



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

"RELIGION Y FUEROS" "DIOS Y
LIBERTAD". LOS ORIGENES DE LA
PRIMERA REPUBLICA CENTRAL DE
MEXICO. 1833-1836.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN HISTORIA

P R E S E N T A N:

VICTOR MANUEL SANDOVAL GONZALEZ

7660359-8

y

JAVIER TORRES MEDINA



STA. CRUZ ACATLAN, EDO. DE MEX., SEPTIEMBRE DE 1990.

6



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

ADVERTENCIA.....P. 11

INTRODUCCION.....P. 13

I.- ANTECEDENTES. LA ESTRUCTURA POLITICA DEL ESTADO MEXICANO. DE LA CRISIS DEL ESTADO COLONIAL A LA CRISIS DE LA PRIMERA REPUBLICA FEDERAL.

1) EL LEGADO COLONIAL DE NIEGA A MORIR.....P. 39

2) ENTRE LA AUTONOMIA Y LA INDEPENDENCIA.....P. 55

3) EL CARACTER OLIGARQUICO DE LA REVOLUCION DE INDEPENDENCIA.....P. 75.

4) LA COMPOSICION Y EL NACIMIENTO DEL NUEVO FACTO.....P. 99.

5) EL VERDADERO ROPAJE DEL LIBERALISMO.....P. 111.

II.- EL DESPEGUE DEL CENTRALISMO

1.- LA SANTA REVOLUCION.....P. 159.

2.- SAN ANTONIO DE PADUA DEFENSOR DE LA RELIGION.....P. 195.

3.- "DIOS Y LIBERTAD"; RESTAURACION Y CONSOLIDACION..P. 237.

III.-LA CAMANDULA DE SANTA ANNA.

1) LAS ELECCIONES PARA EL NUEVO CONGRESO. LA CONDENA DE SANTA ANNA.....P. 255.

2) "HASTA QUE PARIO LA BURRA". LA DIFICIL INTEGRACION DE LAS CARRERAS Y LA PRIMERA PRESIDENCIA DE SANTA ANNA.....P. 299.

3) EL "PAPELIN" DE BARRAGAN UN "ESCOCES" EN EL SOLILO.....P.327

IV.- LOS PROBLEMAS POLITICOS Y MILITARES HASTA LA CLAUSURA DEL SEXTO CONGRESO NACIONAL. "NO ES NADA LO MEADO PERO PASO EL COLCHON".

1) LA PUGNA LEGISLATIVA.....P.345.
2) LA PUGNA MILITAR.....P.411.

V.- NUEVO ORDEN, NUEVA CONSTITUCION.

1) Y LOS PROMUNCIAMIENTOS SE HICIERON MODA. LA EXPANSION DEL CENTRALISMO.....P.463.
2) LA REAPERTURA DEL SEXTO CONGRESO. "LOS HOMBRES DE BIEN" BUSCAN SUS "BASES".....P.509.
3) EL DIFICIL PARTO DE LA CONSTITUCION DE 1836.....P.568.
4) POLITICA, GUERRA Y CAUDILLAJE: EL PROBLEMA DE TEXAS.....P.632.

CONCLUSIONES.....P.707.

BIBLIOGRAFIA.....P.719.

APENDICES.....P.743.

ADVERTENCIA

La presente investigación, aunque extensa, no agota totalmente las fuentes documentales. Si bien tratamos de hacer una investigación exhaustiva, lo más completa posible de esta etapa de la historia de México, consideramos que nuestro trabajo no agota fuentes de acervos tan importantes como el Archivo General de la Nación, por una parte; y por otra, no revisamos ni el Archivo Histórico Londumex ni el Archivo del Congreso de la Unión, sin embargo, la mayor parte de esta tesis está realizada con base en fuentes de archivo tanto hemerográficas como documentales. Los documentos utilizados y transcritos fueron respetados en su ortografía original, de ahí que consideramos utilizar sólo el sic, en fallos de redacción o errores cronológicos. Por otra parte, en ocasiones, la puntuación fue alterada siguiendo los lineamientos marcados por las Normas para la transcripción de documentos históricos, editadas por el Archivo General de la Nación.¹⁾

Los periódicos utilizados en esta investigación proceden de los siguientes acervos: La Lima de Vulcano, El Mosquito Mexicano, La Oposición, La Enciclopedia de los Sans-Culottes y El Santanista Oaxaqueño fueron consultados en la Hemeroteca Nacional; El Sol, El Crepúsculo y El Vapor en la Colección Lafregat; los números consultados de El Mono, El Telégrafo y La Verdad Desnuda proceden del microfilm del Diario Histórico de Carlos María de Bustamante, sito en el Departamento de Materiales Audiovisuales de la Biblioteca Central del I.N.A.H. Por último, El Diario del Gobierno y El Cosmopolita se consultaron en la Hemeroteca de esta última dependencia.

Los documentos y folletería consultadas van acompañadas por las siguientes siglas, que son la abreviatura del acervo del que proceden:

- A.G.N. = Archivo General de la Nación
- C. L. = Colección Lafregat
- B. N. M. = Biblioteca Nacional de México.
- C. B. = Colección Carlos María de Bustamante.

1 México, Secretaría de Gobernación/Archivo General de la Nación, 1979; num. 17.

INTRODUCCION

OBJETIVO

La presente investigación busca explicar la coyuntura en la que se gestó el predominio del conservadurismo como proyecto de organización político-administrativo. Para resaltar así el funcionamiento de las instituciones políticas, los valores, el medio social y los aspectos jurídicos del periodo 1833-1836, que corresponden a la génesis de la administración central.

El problema que se nos presenta: el análisis de los orígenes de la Primera República Central (1833-1836), no se ha realizado de una forma satisfactoria en el ámbito historiográfico contemporáneo y, si bien se han hecho algunos intentos por comprender el proceso histórico que tuvo lugar en este periodo, es bien conocido por todo aquél profesional de la historia de México, que la historiografía oficial ha anatemizado a los conservadores al crear edades oscuras que se contraponen a las épocas de gloria liberales, al atenerse así a un esquema que justifica y fundamenta un sistema dado, tal es el caso de Jesús Reyes Heróles en su conocida obra *El liberalismo mexicano*. Así, la Primera República Central, se convierte, o la han convertido, en una especie de época de "retroceso" (llamada así por José María Luis Mora) en la evolución de las instituciones liberales, de la cuales, supuestamente somos producto. Los historiadores más benignos para con el centralismo, toman la época como un *impassé*, caracterizado

por la anarquía, en donde no hay un Estado, ni un desarrollo de las instituciones políticas.

Otro grupo de historiógrafos adquiere cierta objetividad, y ven que la Primera República Central no fue tan abominable y despreciable, producto -según palabras de Reyes Heróles- de un "monstruo jurídico" que eran sus Siete Leyes[1], y tratan de revalorarla haciendo juicios menos apasionados, tal es el caso de algunas tesis inéditas.[2] En este ámbito también entran los trabajos jurídicos de Alfonso Noriega y la recopilación documental de Gastón García Cantú.[3] Desde la óptica historicista es clásico por su carácter polémico el ensayo de Edmundo O'Gorman que compara

1 Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, t. 2, pp. 226-243. Asimismo, este mismo autor basado en el análisis de la obra del jurista Emilio Rabasa, califica a las Bases Orgánicas de 1843, continuadoras ideológicas del conservadurismo, como el elemento fundamental del "despotismo constitucional" encarnado por Santa Anna.

2 Cfr. María del Carmen Vázquez Mantecón, *El poder ejecutivo en México. Su historia política-constitucional. 1810-1855*, México, Tesis UNAM/F.C.P.S., Lic. en Sociología, 1978, 334 h.; Raúl Eduardo López Betancourt, *El antifederalismo de Carlos María de Bustamante*, México, Tesis UNAM/F. F. y L., Maestría en Historia, 1977, 247 h.; Ricardo Antonio Reyes Juárez, *El pensamiento económico de los conservadores mexicanos 1821-1854*, México, Tesis UNAM/F. F. y L., Lic. en Historia, 1979, 175 h.; María Teresa Bernal Toscano, *El gobierno de Anastasio Bustamante (1837-1841) visto por Carlos María de Bustamante a través de "El Gabinete Mexicano"*, México, Tesis UNAM/F. F. y L., Lic. en Historia, 1978, 244 h., entre otras.

3 Alfonso Noriega, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1972, 2 vols.; y Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental (1810-1859)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1987, 2 t., (Lecturas Universitarias n.ºm. 33).

y contraponen el liberalismo y el conservadurismo mexicanos. [4]

Ante este campus de conocimiento histórico, resulta interesante introducirse en un tema no muy bien tratado y dejado fuera, la más de las veces, por los estudios oficiales, a la vez que siempre es importante volver sobre lo andado y observar los hechos bajo una nueva óptica.

Es por esto que nos hemos abocado a la tarea de hacer la aproximación al conocimiento de los mecanismos de poder que dieron origen a la estructura política de la Primera República Central.

Para realizar un estudio más objetivo que nos de ciertas variantes a las explicaciones anteriores y retome algunos aspectos que nos parecen adecuados y que son ejemplo para la elaboración de nuestro marco teórico, nos permitimos retomar las reflexiones teóricas de Antonio Annino, quien ha planteado algunas cuestiones poco estudiadas y que son punto de arranque para nuevas explicaciones con enfoques más exigentes y rigurosos.

MARCO TEORICO

El marco teórico general para la comprensión del origen de la Primera República Central, 1833-1836, debe partir,

4 Edmundo O'Gorman, México. El trauma de su historia. México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Coordinación de Humanidades, 1977, 122 pp.

según nuestra consideración, de las siguientes formas de análisis. [5]

1) Lugar que ocupa el régimen en la evolución histórica del Estado considerado.

Para empezar, debemos atender a un considerando fundamental en nuestra explicación teórica: la definición de régimen. Según George Burdeau: "El régimen político es, en efecto, un complejo en que se interpretan valores, un medio social y técnicas jurídicas". [6] Esto implica que para el cabal análisis del régimen político es necesario tomar en cuenta su filosofía (valores); su sociedad determinada por el tipo de jerarquía marcado por la disciplina que le imponen a las relaciones sociales las instituciones privadas y públicas, buscando así por medio de estas relaciones la "atmósfera espiritual" que hace de los grupos algo original (medio social); y finalmente, sus normas de derecho (técnicas jurídicas).

La identificación de estos tres elementos en un régimen político es fundamental, pues nos permite observar objetivamente los mecanismos del funcionamiento político de una forma de gobierno específico colocada dentro de un proceso más amplio. Esto implica que el concepto de régimen político no es igual al de gobierno, ya que el primero es

5 Cfr. George Burdeau. *Método de la ciencia política*, Trad. Juan Carlos Puis, Buenos Aires, Ed. DePalma, pp. 442 y 443.

6 *Ibidem.*, pp. 440 y 441

una forma de gobierno y dominación política, no un gobierno específico; su extensión en el tiempo y su funcionamiento son más amplios que los de un gobierno, por lo menos donde se ha logrado un desarrollo institucional del régimen anterior es la base funcional de uno nuevo, es el caso del régimen que nos ocupa.

Así, al hablar de régimen político no sólo nos estamos refiriendo al funcionamiento de las instituciones del gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) sino también a las no gubernamentales (partidos políticos, grupos de presión), y al personal político que los dirige.

Si nuestro objeto de estudio es el funcionamiento de los mecanismos políticos que gestaron el gobierno centralista mexicano de 1833 a 1843, cuya Carta Magna es la Constitución de 1836, debemos en primera instancia identificar a que régimen político pertenece. Para ello, recurrimos a las reflexiones teóricas de Antonio Annino vertidas en su artículo: "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México". Según Annino el gobierno central es una parte del régimen de pacto que se instaure al desaparecer la autoridad y la legitimidad del régimen colonial. Este régimen se da independientemente de las ideologías en disputa: liberal y conservadora y tiene como fundamento, la superación del pactum subiectionis (pacto por el cual el rey asume el gobierno con el consentimiento de sus súbditos y por derecho divino) en

pactum societatis aristocrático que se replantea a partir de la crisis política del Imperio Español de 1808. Así, el pactum societatis se transforma en la manifestación legal de la injerencia de la oligarquía mexicana desde la época de la lucha por la independencia, pues como afirma Annino tanto la Constitución de Apatzingán como el Plan de Iguala y la Constitución de 1824 muestran "que la subordinación de la norma escrita al pacto interoligárquico era un principio destinado a durar hasta la revolución de 1911".[7]

Consideramos que esta reflexión de Annino es adecuada para poder descubrir los mecanismos de poder en el primer tercio del siglo XIX mexicano. La historiografía tradicionalmente trata esta época como un todo anárquico, sustituyendo así, de hecho, la explicación histórica mediante una acción simplista. Sin embargo, esta actitud no es fortuita, proviene de la concepción que tenían de ella sus propios contemporáneos. Verbi gratia José María Tornel y Mendivil en su obra Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana desde el año de 1821 hasta nuestros días, al ditirambizar la figura

7. Antonio Annino, "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México". Trad. Teresita Bilbao. p. 7, en Carlos Aguirre Et. Al. (directores), *Historias*, revista del Departamento de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia. México, Enero-Marzo de 1984, no. 5. Véase además la compilación de documentos políticos que influyeron el pensamiento novohispano desde sus orígenes, en la valiosa compilación efectuada por Carlos Herrejón Peredo intitulada *Textos políticos en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1984, 168 pp. (Serie Fuentes núm. 4).

de Iturbide, acusa al consumidor de la independencia de ser el causante indirecto de la anarquía. Tornel lo dice así a la letra: "Iturbide, apenas instalado el congreso, combatió su autoridad y el congreso desde sus primeras sesiones, menoscabó la de Iturbide. De tan encontradas miradas, de choques tan violentos, ¿podía venir otra cosa, que esa anarquía cuyos estragos sentimos todavía y siempre lamentamos?".[8]

De análoga opinión a la de Tornel son las concepciones que tienen de su época Lorenzo de Zavala, Lucas Alamán, Carlos María de Bustamante y José María Luis Mora. Para Zavala la inquietante época que vivió y por la que tanto luchó, fue inundada por una serie de "revoluciones anárquicas" al igual que le sucedió a otros pueblos por una serie de "revoluciones anárquicas".[9] Por otra parte, el máximo ideólogo del conservadurismo mexicano, Lucas Alamán en su *Historia de Méjico*, encuentra que la época de las "revoluciones de Santa Anna" como él llamó a esta etapa de nuestra historia nacional, fue determinada por la falta de firmeza para implantar el orden opuesto a la anarquía. A la vez, para Carlos María de Bustamante, el gran apologista de nuestra independencia, la anarquía era el fantasma que asolaba a nuestra recién independizada nación, como se puede

8 Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, (Edición Facsimilar, 1852), p. 7.

9 Cfr. Andrés Lira (comp.). *Espejo de discordias. La sociedad mexicana vista por Lorenzo de Zavala, José María Luis Mora y Lucas Alamán*. México, Secretaría de Educación Pública/Complementos editoriales S.A., 1984-85, (Cien de México), p. 65.

verificar en varios pasajes demasiado melodramáticos del Cuadro histórico... y del Diario Histórico de México, sus dos más importantes obras[10]. Por otra parte, Mora tiene una visión profunda y sugerente de esta época. Para él las revoluciones constituyen el motor de la historia, motor que tiene una doble función, construye y destruye. De esta forma, para Mora la ilustración mexicana (Velázquez, Gama, Alzate, etc.) nutrió "el principio de revolución moral y política que después ha efectuado tan grandes cambios en el orden social". Para después agregar, en su segunda concepción de revolución: México enfrenta "un estado permante de revolución capaz de destruirlo todo".[11] Moisés González Navarro, profundo conocedor de la obra de Mora, asevera al respecto: "Libertad y anarquía son extremos que preocupan a Mora. Rechaza el absolutismo de los congresos con la misma fuerza que el de los reyes absolutos".[12]

Esta misma tesis del periodo 1821-1855 como una época de anarquía es sustentada por la historiografía porfirista.

10 Para una sugerente evaluación historiográfica de la obra de Bustamante véase a Juan A. Ortega y Medina, *Estudios de tema mexicano*, México, Secretaría de Educación Pública, 1973, pp. 7-64 (Septententas, núm. 84). Además, para un análisis del peculiar nacionalismo de este político, cfr. David A. Brading, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, Trad. Soledad Loeza, México, Ediciones Era, 1978, pp. 116-125.

11 José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, México, Fondo de Cultura Económica, Instituto Cultural Helénico, 1986, [Edición facsimilar 1836], t.1, pp. 81 y 82. (Clásicos de la Historia de México).

12 Moisés González Navarro, *José María Luis Mora. La formación de la conciencia burguesa en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, (Colección Argumentos), p. 22.

Sin embargo, cabe hacer ciertas aclaraciones, ya que en la máxima obra histórica de este periodo: *México a través de los siglos*, esta tesis sólo se encuentra de una forma velada en el tomo trabajado por Enrique Olavarría y Ferrari y de una manera notablemente exaltada en el tomo escrito por José María Vigil. Justo Sierra, denomina, sin tapujos, esta época como anárquica, en su máxima obra histórica: *Evolución política del pueblo mexicano*.

Esta tesis de la época de la anarquía, que fue una piedra de toque de la historiografía porfirista para justificar la paz en la dictadura, ha sido continuada por los historiadores mexicanos contemporáneos Josefina Zoraida Vázquez, [13] Moisés González Navarro, [14] y Gilberto Argüello, [15] entre otros.

Sin embargo, cabe aclarar que el notable historiador González Navarro cayó en este simplismo explicativo por no estudiar a fondo este primer periodo. Pues como lo demuestra una obra precedente del periodo que estudiamos, González Navarro explica uno de los mecanismos de poder que es para nosotros indispensable de estudiar: la milicia. Nos referimos a su obra *Anatomía del poder político en México*

13 Josefina Zoraida Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Daniel Cosío Villegas (coordinador), *Historia General de México*. México, El Colegio de México, 1981, T. 2.

14 Moisés González Navarro, "La era de Santa Anna", en Ernesto de la Torre, Et. Al. *Historia documental de México*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, T. 2.

15 Gilberto Argüello, "El primer medio siglo de vida independiente (1821-1867)", en Enrique Semo (coordinador), *México: un pueblo en la historia*. México, Universidad Autónoma de Puebla/Editorial Nueva Imagen, 1983, T. 2.

(1848-1852). [16] En esta obra al combinar categorías de Marx y Weber, muestra cómo funcionan las relaciones de poder entre caciques y caudillos, atribuyéndoles a los primeros una mentalidad rural de alcance regional, la defensa del statu quo, y su conformación como jacquieries, poseedores de un dominio carismático tradicional; en cambio, a los caudillos, les atribuye una mentalidad urbana nacional, un partidismo del cambio social, la portación de un programa y una dominación carismática que se transforma en legal. Este análisis se hace tomando en cuenta -según González Navarro - que no existen modelos teóricos puros, con lo que el autor realiza un perfecto equilibrio entre la investigación histórica y el planteamiento teórico que todo trabajo de historia científica debe tener. Del mismo venero que surge el libro citado es la obra de Fernando Díaz y Díaz: Caudillos y Caciques. Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez. [17] que es una profundización más exacta del primero.

Así, llegamos a una primera conclusión general: el régimen de pacto rompe con el régimen colonial creando un Estado en transición. Sin embargo, esta transformación no es una ruptura total, sino que en el nuevo régimen subsisten ciertos elementos de la herencia institucional novohispana, los que aunados a las luchas bélicas e ideológicas, forman

16 México, El Colegio de México, 1983, 512 pp.

17 México, El Colegio de México, 1972, 358 pp.

los mecanismos políticos que caracterizan esta forma de gobierno, y que se dan gracias a su propia debilidad.

Ahora bien, surge una pregunta a resolver; ¿ha habido una ruptura con las tradiciones constitucionales del país? La respuesta sería no, porque el carácter oligárquico que nació con la Constitución de Apatzingán se refuerza en la Constitución de 1836 y se continúa en la de 1857.

En cuanto a los factores de formación del régimen, éste fue el resultado de un cruento movimiento político y social: la lucha de independencia. Y en cuanto al surgimiento del régimen central, nació de un levantamiento legal (un pronunciamiento de Santa Anna) en contra de la ruptura extremista que pretendía efectuar Gómez Farias durante sus fracasadas reformas de 1833, que produjeron una revisión constitucional. Todo esto auspiciado por un no muy bien definido "partido conservador".

2) Bases de sustentación del régimen.

Las bases de sustentación del régimen son de dos tipos: bases sociales y bases políticas, las cuales, interrelacionadas explican, en mucho, el carácter sectario

de la participación política en regimenes oligárquicos (18) como lo era la Primera República Central. Ya que como lo señala Duverger, en el siglo XIX, "las masas populares estaban excluidas normalmente de la vida política... las luchas políticas se desarrollaban en el seno de una élite restringida, donde las diferencias de clase eran bastante débiles" (19), y en efecto las elites dominantes en pugna son las clases poseedoras, las cuales, si bien, tienen privilegios, no son del todo conciliadoras por la diversidad de intereses y posturas ideológicas, lo que hace que entren en conflicto cuando el pacto interoligárquico se ve alterado en virtud del despojo de dichos privilegios. Estas élites dominantes, según Urias, están conformadas por dos grupos: el grupo de terratenientes-notables o "grupo dominante

18 Aristóteles en su Política definía oligarquía como una forma degenerada de aristocracia, que es una forma de gobierno ejercida por una minoría en su propio beneficio. En la ciencia política actual conserva su sentido clásico, pero se emplea con criterios descriptivos y no analíticos. En nuestro caso es importante observar los dos aspectos, ya que lo esencial aquí es establecer la relación de responsabilidad o exclusivismo que guarda el grupo dominante con respecto a los que son dominados. Esto, a su vez, implica el control social que se suscita, aunado al carácter estamental de la sociedad mexicana de la primera mitad del siglo XIX. Si bien la oligarquía decimonónica buscaba su propio beneficio, también lo buscaba de una forma peculiar para las masas, como lo explica Margarita Urias en su artículo "Manuel Escandón: de las diligencias al ferrocarril 1838-1862", en Formación y desarrollo de la burguesía en México, Siglo XIX., dice: "Para las élites dominantes y creadoras de modernidad y civilización, cualquier progreso nacional no sólo iba en beneficio de ellas sino también en beneficio de una población anónima cuya primera tarea histórica consistía en incorporarse al trabajo productivo abandonando de esa manera las tradiciones que la mantenían en la ignorancia y la inproductividad económica"., p. 26

19 Maurice Duverger, Introducción a la política, Trad. J. Esteban, Editorial Ariel, Madrid, 3a. edición, 1970, p. 83.

indiano": vinculado a la tradición metropolitana y "el grupo de comerciantes-empresarios"[20] o pequeña burguesía ligada a los grandes centros del comercio mundial como Inglaterra.

En ambas élites la lucha por el poder político es constante, el Estado es visto como el lugar privilegiado de los procesos de formación de la voluntad política, instrumento que permite a los sectores oligárquicos controlar directamente a la sociedad.

La oligarquía centralista propugna precisamente por mantener el orden político mediante el control social y la exclusión de las masas así como los grupos de "baja democracia", como lo marca Antonio Annino: "En el conservadurismo hay dos sociedades: la política, de los 'hombres de bien' y la natural de la plebe inculta, (pero también) dentro de la primera hay una rígida jerarquía de acceso a los cargos públicos (...), el poder ejecutivo y los altos cargos del Estado están cerrados a los letrados y a los sectores productivos no agrícolas".[21] Esto quiere decir, que los grupos intermedios y la pequeña burguesía empresarial (emparentados con el liberalismo) no podían participar del poder político, pero sin embargo, como lo marca Margarita Urias, los gobiernos de cualquier tendencia tenían que apoyarse en capitalistas con visión empresarial amplia para realizar sus políticas de desarrollo económico, no importando sus tendencias. Estos grupos de empresarios

20 Margarita Urias, *op. cit.*, p. 25.

21 Antonio Annino, *op. cit.*, p. 23.

buscaron alianzas político-militares, que no responden a una pureza ideológica para formar grupos de poder que garantizaran sus intereses.[22]

Entre 1833 y 1847 en México se realizó una especie de "lock out" por parte del sector oligárquico que frenaba la participación de otros sectores en la vida pública. Los conservadores lucharon siempre por una concepción ultracensataria del derecho del voto y del mismo requisito de ciudadanía sin diferenciarse de los liberales en lo que se refiere a los mecanismos de control político sobre el electorado, porque en la idea de conformar un estado sólo de propietarios estaban interesados todos los sectores oligárquicos y no únicamente los sectores más conservadores. Esto quiere decir que en la consolidación de este Estado oligárquico contribuían tanto liberales como conservadores, que, al entrar en conflicto, racionalizaban su lucha política, instituyendo así sus privilegios con base en una constitución.

Los grupos intermedios o de "baja democracia" que propugnaban por un poder político, conformaban el ayuntamiento, las corporaciones profesionales y el ejército, grupos que subsistían desde la colonia y que estaban en constante movimiento como era el caso del ejército, el cual se convertiría en un grupo en ascenso ligado a las fluctuaciones del poder.

22 Margarita Uriás, *op. cit.*, p. 56.

Aunque hace falta un estudio más profundo, podemos ver como las alianzas políticas entre los diferentes sectores con el ejército eran tan determinantes, y como este grupo funcionaba mercenariamente, oscilando según sus intereses, pero que sin embargo, por ser mediador de la contienda política y ser garante, en última instancia del pacto interoligárquico, se convierte en grupo de poder al ser sustentadora de la norma en que plasman sus privilegios.

Concluyendo, podemos decir que el régimen en cuestión se sustenta en, por un lado, la desigualdad política y económica en la cual el carácter estamentario de la sociedad se hace evidente cuando un grupo social goza de fueros políticos y sociales y otros carecen de ellos y se destacan las obligaciones de estos últimos. Esto convierte a la sociedad mexicana decimonónica en una sociedad fuertemente codificada, en donde el Estado, a través de la ley, jerarquiza a toda la sociedad. Y por otro lado, el régimen, es un régimen de pacto. Cuando este pacto se rompe o se desequilibra en favor de uno o de otro grupo, el conflicto político reaparece y la "sociedad fluctuante", a decir de Reyes Heróles [23], conciliatoria de intereses, deja de serlo.

3) Filosofía político-social del régimen.

Como ya lo dijimos, la Constitución de 1836 es la expresión máxima del pensamiento conservador en México. Para

23 Cfr. Jesús Reyes Heróles, op. cit., t. 2.

Alfonso Noriega el conservadurismo "es la actitud política que se opone a los cambios violentos, que respeta esencialmente la tradición," [24] y, así es, efectivamente, el conservadurismo no es en su forma práctica, ni antiprogresista, ni inmutable; el conservadurismo mexicano acepta la transformación evolutiva de las sociedades y no su inmutabilidad. La mentalidad conservadora hace oponerse a los hombres a cambios violentos de la concepción del mundo y de la sociedad, pero no se opone a los cambios paulatinos del progreso político. [25]

Podemos caracterizar los principios conservadores que en el gobierno de 1836 surge como base de la filosofía político-social del mismo, siguiendo a Noriega, quien se apoya a Russel Kirk. Estos principios generales son los siguientes:

1) La creencia de que un designio divino rige la sociedad y la conciencia humanas, forjando una eterna cadena de derechos y deberes que ligan a los grandes y humildes. Los problemas políticos son el fondo de problemas morales y religiosos.

2) La convicción de que la sociedad civilizada requiere órdenes y clases. La única igualdad verdadera es la moral:

24 Alfonso Noriega, *op. cit.* 1972, t. 1, p. 42

25 Esto es evidente cuando pueden gestarse modalidades de regímenes conservadores, puede haber regímenes monárquicos conservadores y regímenes republicanos conservadores, es decir, que no importa la forma del régimen sino los fundamentos que lo sustentan, estos fundamentos conservadores son los que permanecen.

todos los demás intentos de nivelación conducen a la desesperación si son forzados por la legislación. La sociedad anhela la autoridad y si el pueblo destruye las diferencias naturales que existen entre los hombres, un nuevo Bonaparte llenará a poco el vacío.

3) La creencia de que la libertad y propiedad están inseparablemente conectadas y de que la vinculación económica, no implica un progreso económico. Sepárese la propiedad de la posesión privada y desaparecerá la libertad.

4) Fe en las normas consuetudinarias. El hombre debe controlar su voluntad y apetitos, pues los conservadores saben que deben ser gobernados más por los sentimientos que por la razón. La tradición y los prejuicios legítimos permiten derrotar el impulso anárquico del hombre.

5) El reconocimiento de que cambio y reforma no son cosas idénticas, y de que las innovaciones son con mucha frecuencia devoradores incendios más que muestras de progreso. La sociedad debe cambiar pero su conservación exige cambios lentos como la perpetua renovación del cuerpo humano. La providencia es el instrumento adecuado para realizar esos cambios, y la piedra de toque de un estadista es su facultad para descubrir el sentido providencial de la sociedad. (26)

26 Ibidem., p. 46 y ss.

El conservadurismo es una teoría contrapuesta a las ideas demoliberales generadas por Locke y Rousseau, antirrevolucionario en esencia, propugna por el respeto a la tradición y respeto a la propiedad. Al respecto, Tierno Galván otorga a los conservadores "una mentalidad práctica que por temperamento y sentido de la propiedad, es decir, por sentimiento vital y de intereses se percatan, de que son miembros de una sociedad a la que tienen que defender contra la reforma y la revolución y esta defensa no pueden realizarla si no se posee una ideología conservadora a la que sacrifiquen, incluso, sus tendencias temperamentales y sus intereses".[27] Siendo tan compleja la mentalidad conservadora en México, se hizo confusa. Las ideas, las creencias y las facciones carecieron de precisión y encontramos confusiones evidentes y aún contradictorias que pretendían armonizar sin conseguirlo, intereses personales. Es por esto, que es erróneo en la historiografía mexicana, observar las dos tendencias: demoliberal y conservadoras como homogéneas y no como una especie de mosaico variable en cuanto variables eran las actitudes de los que lo conformaban, además que en la historiografía siempre se ha identificado a los segundos como propugnadores del retroceso, lo cual no es válido suponer.

27 Ibidem., p. 43.

4. Organización constitucional.

El nuevo orden político surgió a raíz de la Constitución de 1836, se puede analizar en cuanto a su organización en dos aspectos importantes que conviene tratar aquí: el fundamento del poder y el ejercicio del mismo, los cuales son dos entidades distintas pero explican en conjunto la estructura política y el funcionamiento de este sistema político.

El primer caso nos remite a analizar los mecanismos de la legitimidad del régimen, los cuales han sido poco estudiados. La legitimidad está dada en virtud de la racionalización de la contienda política y esta racionalización está dada por la carta constitucional, que aunque no regula la contienda política sustenta un pacto, que en cualquier momento puede romperse, pero que es fundamento del poder político, es decir, de la transacción y de la consolidación de intereses que en él se dan. En este sentido la legitimidad del régimen queda reducida al pacto interoligárquico, cuya salvaguarda estaba delegada a un caudillo. Antonio Annino marca que durante todo el siglo XIX las cartas constitucionales se basaron en las normas que fijaban los criterios de la organización estatal y el caudillo, garante de los pactos, tenía el derecho de romper la legitimidad mediante el levantamiento, esto no era entonces un acto ilegal, sino un acto de racionalización

(legitimación) de una nueva organización convenida por las oligarquías. (28)

Conviene resaltar que en esta situación, el fundamento del poder legitimado no se basa, como en otros regímenes, en definir el poder de un grupo determinado sobre otros, sino que en nuestro régimen, los grupos oligárquicos comparten el poder formando, como ya se explicó, una sociedad censataria con un mismo proyecto de Estado. Esto nos lleva al segundo punto a tratar que se refiere al ejercicio del poder. Este proyecto de Estado concordante con las características no universalistas, se convierte en un instrumento para legitimar el principio de autoridad. (29) La oligarquía centralista tendía a restaurar dicho principio, así como la reducción de la representatividad territorial electiva.

Por otra parte, el gobierno central en su organización es un gobierno opuesto al principio federal/liberal y propugna por el principio juntista novohispano (de ahí que se le achaque un "retroceso") como una forma con más viabilidad para ser practicada, dado que no era algo ajeno a

28 Antonio Annino, *op. cit.*

29 Cuando el poder político se finca sobre bases legítimas se le denomina autoridad, que se define como la acción en la que los gobernantes consideran tener derecho de realizar su voluntad de ejercer el mando, a pesar de la resistencia que se presente en los subordinados. La autoridad se ejerce en una red de relaciones sociales definidas jerárquicamente y debe ser apoyada, a veces, por la coacción física.

su realidad, como si lo era el federalismo, a decir de Fray Servando Teresa de Mier.³⁰

Como ya lo marcamos, al replantear un nuevo orden en la administración pública, cuyos mecanismos no son del todo claros todavía, el proyecto de Estado conservador presenta dificultades en su definición de acuerdo a los conocimientos actuales, exceptuando la cuestión de la propiedad eclesiástica y de los privilegios de las corporaciones. Fuera de todo esto, faltan estudios sobre los mecanismos políticos de las facciones, sobre los mecanismos de control político y sobre el electorado que proveía de autoridad a la forma estatal.

30 Al analizar su pintoresco nacionalismo Brading rescata el temor al federalismo de Mier, véase op. cit., pp. 43-95. Por otra parte, Manuel Calvillo en una valoración general de la obra del neoleonés llega a la misma conclusión. Cfr. Servando Teresa de Mier, *Cartas de un americano 1811-1812*, Prólogo, selección y notas Manuel Calvillo, México, Secretaría de Educación Pública, 1987, pp. 11-57. (Cien de México)

DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

Apelando a la ideología política imperante en esta época, titulamos a nuestro trabajo: "Religión y fueros" "Dios y Libertad": Los orígenes de la Primera República Central de México, 1834-1836. Dividimos nuestro trabajo en cinco prolijos capítulos de desigual extensión, marcados por objetivos específicos, pero sobre todo por lo que las fuentes e interpretaciones históricas al respecto nos dieron.

Como nuestro primer objetivo era comprender como se llegó a la crisis de la Primera República Federal, iniciamos un extenso estudio, en donde, a partir de la caracterización del estado colonial, planteamos cómo la organización política heredada y la formación económico-social existente, determinaron ineluctablemente los mecanismos políticos en los que actuaron las minorías rectoras de las reformas borbónicas a la respuesta reformista de Gómez Farias. Más que una investigación basada fundamentalmente en fuentes primarias, esta parte retoma las interpretaciones más variadas al respecto, y las somete al hilo conductor marcado por nuestro marco teórico general: el "régimen de pacto". El capítulo, es extenso, pero consideramos necesario incluirlo así por englobar el desarrollo de los mecanismos políticos dominantes de la primera mitad del siglo XIX. Debido a que la República Central no es una entidad aislada, pensamos en unos antecedentes a guisa de ensayo histórico, polémico y

propositivo, cuya riqueza, está en nuestra idea de lo que fue este intrincado proceso histórico. La estructura del Estado mexicano: de la crisis del Estado colonial a la crisis de la Primera República Federal, que tal es el leitmotiv y título de este primer capítulo, se divide en cinco subcapítulos en los cuales planteamos varios problemas que atañen en el plano de las ideas a la visión particular que los grupos políticos tenían del México de su época y que se sintetizaban en los siguientes interrogantes: ¿Cómo asimilar la herencia del Estado colonial? ¿Qué posición política tomar: el autonomismo o el independentismo con respecto a España? ¿Cómo crear una república llámese federal o central, en donde la "igualdad" a ciertos niveles y el respeto a la individualidad, fueran la pauta de conciliación con la oligarquía social imperante y los intereses políticos creados de los cuerpos sociales aforados el ejército y la Iglesia? ¿Hasta qué punto el liberalismo como doctrina "revolucionaria" impulsó estos cambios? Y si como se cree, ¿el pensamiento conservador no tuvo un proyecto innovador al respecto, y se quedó siempre con un discurso político inferior? Y finalmente ¿Cuál es la esencia del régimen político que se estableció en el México decimonónico?. He aquí la importancia de nuestro primer capítulo.

El segundo capítulo titulado **El despegue del centralismo**, sintetiza la crisis política ocasionada por el proyecto reformista de Gómez Fariás, a través de tres procesos esenciales: el papel jugado por los hombres de la

reacción, los "cuernavaquistas", también llamados "los defensores de la sotana", en el descrédito de la administración reformista; la función política ejercida por Santa Anna en este proceso iniciado por el "partido del retroceso"; y finalmente, el dubitativo triunfo de las clases aforadas que al grito de "Dios y Libertad", pregonaban el inicio de un nuevo sistema.

El tercer capítulo titulado La camándula de Santa Anna, reseña los ardidés políticos de que se valió el Caudillo durante los primeros meses de 1835 para debilitar desde su origen el proyecto centralista, su intromisión en las elecciones, su paradójica condena al cambio de sistema, y su camándula (hipocresía política) con respecto al rumbo de la nación, además de su decisión de dejar a un hombre de su confianza: el escocés Barragan, después de abandonar el poder ejecutivo con pretextos nimios, así como la intromisión de su "partido" en el Congreso hasta que este se hizo constituyente.

El cuarto capítulo titulado Los problemas políticos y militares hasta la clausura del sexto congreso nacional. "No es nada lo meado pero pasó el colchón", nos introduce en el enfrentamiento político "partidista" a través de dos problemas nodales: la pugna legislativa y la militar. En la primera se explica el ajuste de cuentas efectuado por la reacción en contra de la administración Gómez Farías, así como la pugna interna por reafirmar el carácter

constituyente del Congreso; el otro problema, la pugna militar, reseña las "revoluciones" que a favor o en contra del gobierno del Plan de Cuernavaca se llevaron a cabo: el pronunciamiento de San Juan de Ulúa, la Revolución del Sur (o Plan de Texca de Juan Alvarez), la Revolución de Zacatecas, entre las más relevantes.

El último capítulo titulado "Nuevo orden, Nueva constitución", reseña el papel de los pronunciamientos como instancias para acceder a la legalidad del gobierno centralista. Pasa después a analizar los mecanismos que permitieron la elaboración de las Bases Constitucionales y sobre todo de la Constitución de 1836, a través de las discusiones en las Cámaras y su ineluctable unión con los grupos de poder fuera de ellas; finalmente, debido a su importancia, y a su inexorable vinculación con los hechos, se explica el papel de la rebelión texana y las posturas de los "partidos" ante este difícil problema, que terminaría con la pérdida del rico territorio texano, y el total descrédito de Santa Anna para la posteridad.

FUENTES

Nuestro trabajo de investigación se fundamenta principalmente en dos procesos: el primero consistió en la consulta de las fuentes primarias publicadas de la época, y hechas interpretación: Bustamante, Zavala, Alamán, Mora, Bocanegra, Tornel etc., aunada a interpretaciones

posteriores consignadas en nuestra bibliografía, con la finalidad de darle una primera estructura a esta tesis.

El segundo proceso, más arduo, consistió en la consulta de fuentes previamente discriminadas de la Biblioteca Central del I.N.A.H., sobre todo en su Fondo Histórico Especial, Hemeroteca y Departamento de Materiales Audiovisuales; por otra parte, con la misma finalidad acudimos a la Biblioteca Nacional de México, donde consultamos exclusivamente sus fondos hemerográficos, así como en sus antiguas instalaciones de San Agustín, el Fondo Reservado José María Lafragua, en donde los folletos, recortes periodísticos y documentos oficiales de la época nos fueron muy útiles. Además, acudimos a los fondos del Archivo General de la Nación para la consulta de algunos documentos de gran relevancia.

Finalmente, cabe recalcar que la labor más ardua al respecto fue la consulta del Diario Histórico de México de Carlos María de Bustamante, que se encuentra microfilmado en el Departamento de Materiales Audiovisuales de la Biblioteca Central del I.N.A.H., y cuya transcripción y comparación con la asepsia liberal practicada a este importante manuscrito por Enrique Olavarria y Ferrari, que del mismo hizo, dieron pauta para superar cualquier indicio tendencioso en nuestra interpretación. Huelga decir que dichos fondos no se agotaron y la veta sigue para dar pie a posteriores investigaciones.

I. ANTECEDENTES. LA ESTRUCTURA POLITICA DEL ESTADO MEXICANO. DE LA CRISIS DEL ESTADO COLONIAL A LA CRISIS DE LA PRIMERA REPUBLICA FEDERAL.

1) EL LEGADO COLONIAL SE NIEGA A MORIR

Si la tierra te produce
México, la plata y oro,
adonde está el oro y plata
allá se va el mundo todo

López de Friego.

Para comprender al Estado mexicano que se generó a raíz de la independencia nacional, en su más amplio sentido, tipo de régimen, mecanismos de poder, luchas políticas, conflictos sociales, es necesario plantear cuáles fueron las características del Estado que lo precedió, el Estado colonial novohispano, con un único fin, poder observar qué herencias subsistieron en esta nueva forma de gobierno.

España dominó América por un poco más de tres siglos. Este dominio se estructuró en base a tres formas combinadas de explotación económica: la feudal, la embrionaria capitalista y la despótico tributaria. La primera forma de explotación fue introducida por los conquistadores en los albores del siglo XVI, con base en la encomienda, especie de patronazgo a perpetuidad que pretendía reinaugurar las añejas relaciones feudo-vasalláticas, mas esta exacción laboral no fructificó totalmente por la sistemática oposición de las comunidades indígenas a esta nefasta

actitud, y, por otro lado, al tajante rechazo de la Corona española a esta pretensión "autonomista".(1) La segunda forma se dio con la paradójica libre empresa de la conquista y la colonización, que culminaría con la instauración de una economía de enclave basada en la explotación minera. La tercera forma de explotación fue instaurada por la Corona Española con base a la estructura comunal-tributaria heredada del mundo prehispánico. Al Estado español no le fue difícil erigirse en un régimen absolutista, despótico y tributario. El tributo es una exacción embrionaria capitalista, porque "es la parte de producto apropiada por los españoles y que servirá de fondo de consumo e inversión"(2), es decir, fue una de las formas económicas en que se empezó a generar la acumulación originaria en la sociedad precapitalista novohispana.

Sin embargo, la concepción que tenemos del absolutismo virreinal debe ser matizada. En primera, porque como lo han

1 Silvio Zavala y José Miranda, entre otros historiadores, han observado con agudeza como se instauraron estas formas de dominio en la Nueva España, así como sus respectivos enfrentamientos. Véase, José Miranda. El tributo indígena en Nueva España en el siglo XVI. México, El Colegio de México, 1980, 358 pp.; Silvio Zavala, Ensayos sobre la colonización española en América, México, Secretaría de Educación Pública, 1972, 166 pp. (Septententas num. 12); Silvio Zavala, Filosofía de la conquista, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, 164 pp. Además consúltese para una visión legalista el dominio español en América a José María Ots Capdequi, El Estado español en las Indias, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 172 pp.; y para una visión global de este proceso a Brian Connaughton Hanley, España y Nueva España ante la crisis de la modernidad, México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 1983, (SEP 80's, num. 44).

2 A. René Barbosa-Ramírez. La estructura económica de la Nueva España (1519-1810). México, Siglo XXI Editores, 1981, p. 56.

demostrado varios investigadores el poder omnívoto del virrey no era tal, sino que tenía que compartirlo en una constante pugna institucional; unas veces cerrada otras abiertamente, con la Audiencia y la Iglesia, así como con otras formas de poder. Por otra parte, el nombrado absolutismo virreinal era diluido por la gran extensión territorial que formaba el virreinato de la Nueva España. (3)

Para poder observar con mayor nitidez la estructura político-administrativa del Estado colonial novohispano, es necesario dividir su estudio en dos etapas, marcadas por las dos administraciones metropolitanas: la Habsburgo (1521-1700) y la Borbón (1700-1821).

La génesis del Estado colonial novohispano presentó una forma compleja de dominio y explotación protagonizada por los conquistadores y la Corona. Esta pugna política puede dividirse en dos etapas. En la primera (1519-1530) triunfaron los intereses feudales de los conquistadores; en la segunda (De 1530 en adelante) se impusieron paulatinamente los intereses despótico-tributarios de la Corona. (4) La bofetada con guante blanco que mostró el debacle de los conquistadores frente a la Corona fue el conjunto de nuevos reglamentos llamados "Nuevas Leyes", emitidos en 1542, que prohibieron el establecimiento de

3 Eduardo Banquet, "Presencia histórica del Estado mexicano", en *Estudios, Filosofía, Historia, Letras*, México, Instituto Tecnológico de México, Primavera 1985, pp 115-117.

4 Antonio Rubial García, "1519-1600 El nacimiento del mestizaje", Teresa Franco (coordinadora), *México y su historia*, México, Unión Tipográfica Editorial Hispanoamericana, t. 2, p. 202.

nuevas encomiendas, y concentraron en manos del Estado las que habían sido concedidas a la burocracia y la Iglesia; además redujeron a las que tenían un número excesivo de pueblos, así como limitaron a una vida su otorgamiento⁵.

El triunfo de la Corona sobre los intereses particulares de los conquistadores fue tan decisivo que, la perdurabilidad de su autoridad fue degradándose sólo paulatinamente. Este dominio total no se caracterizó por un absolutismo a ultranza, como ya lo señalamos. Los Habsburgo transplantaron a sus dominios coloniales americanos con la instauración del virreinato la concepción de una sociedad orgánica, concepción prevaleciente entre los siglos XVI y XVII, cuyas raíces las encontramos en la tradición tomista, y su consecuente asimilación por los teólogos juristas españoles Francisco Suárez y Francisco Vitoria. Esta sociedad era concebida como un todo completamente vinculado, regido por las leyes naturales, las cuales son sólo un reflejo de las leyes divinas, las que a su vez están fuera de las leyes humanas; por lo tanto, no se podían concebir leyes humanas generales que rigieran la conducta de los hombres, sino por el contrario, todas las decisiones debían de ser casuísticas, cada problema, cada caso debía ser resuelto de forma particular. Por otra parte, esta sociedad unificada y totalizante se encontraba jerarquizada por estamentos; esto quiere decir que la base de la diferenciación social estaba marcada por el aspecto

⁵ Ibidem., p.190.

jurídico-político y no por el económico. Así, esta forma de dominio partía de que la persona aceptaba su status de forma natural, y que además, ésta no velaba por sus intereses particulares sino por los del cuerpo al que pertenecía. Esta razón de dominio partía de un concepto muy elevado del honor, mas en la práctica se presentaba como una formación social mixta. "Estas formaciones eran, desde luego, una combinación de diferentes modos de producción bajo el dominio -decadente- de uno de ellos: el feudalismo".[6] Este Statu Quo no dudó en ningún momento de recurrir a un racismo velado para realizar sus formas absolutista de dominio. "La tragedia de la herencia colonial [hispanolusitana] fue una estructura social estratificada además por color y fisonomía, por lo que los antropólogos denominan fenotipo: una élite de blancos o casi blancos y una masa de gente de color-indios y negros, mulatos y mestizos, y la gama de mezclas de blanco, indio y negro, denominada castas".[7]

Esta división estamental creó corporaciones muy distintas y desiguales entre sí, frente a la ley y al Estado, que sin embargo, no debilitó al absolutismo estatal, sino que lo fortaleció, pues éste reafirmaba su legitimidad al ceder ciertos derechos y jurisdicciones a los grupos de poder corporativos, así la cesión de poder, de "fugas de

6 Perry Anderson, *El Estado Absolutista*, Trad. Santos Julia, México, Siglo XXI Editores, 1982, p. 35.

7 Stanley J. Stein y Barbara H. Stein, *La herencia colonial de América Latina*, Trad. Alejandro Licón, México, Siglo XXI Editores, 1983, p. 57.

soberanía" (8) no debe entenderse como una debilidad para el centralismo virreinal, sino como una necesidad inherente a esta forma de dominio, pues entendemos el carácter predominante feudal, no sin contradicciones, del Estado absolutista, el cual "realizó algunas funciones parciales en la acumulación originaria necesaria para el triunfo final del modo de producción capitalista". (9) Además, esta sociedad orgánica debía de ser soberana, pero como la soberanía no podía recaer en todo el pueblo, era necesario tener un sólo representante, éste era el rey, que de acuerdo con las leyes naturales y por derecho divino se erigia en juez supremo de la sociedad, monarca, fuente y última decisión de todos los problemas sociales, administrativos y jurisdiccionales. (10) Pero, a pesar de que la soberanía residía en el rey, "los hombres no podían desligarse de su libertad ni de sus derechos ni obligaciones. Por esto cada república tenía su cabildo y su policía, y la sociedad delegaba sus obligaciones de vigilancia y de equilibrio en el poder del monarca". (11) Así, "todo bien particular debería ordenarse de acuerdo con el todo, con lo cual quedaba entendido que el reino no era para el rey, sino el

8. Blanquel llama fugas de poder o soberanía a las transacciones políticas entre el monarca, el virrey y todos los grupos de poder novohispanos, que se ejemplifican más fehacientemente con la frase: "Obedézcanse pero no se cumplan", op. cit., p. 116.

9. Anderson, op. cit., p. 37.

10. Julia Sierra, "El Estado en la Nueva España", en *Estudios, Filosofía, Historia, Letras*. México, Instituto Tecnológico de México, Primavera 1985, p. 124.

11. *Ibidem.*, p. 125.

rey para el reino".(12) Estos eran los preceptos fundamentales del llamado pacto subiectionis, (13) piedra en la que descansaba el absolutismo imperial español, por la cual la soberanía era otorgada por el pueblo al rey como una esplendida concesión, fundamento legal que permitía a los monarcas españoles por derecho divino a sustentar en su persona las funciones ejecutiva, legislativa y judicial, siendo de hecho e inobjetablemente el Estado el monarca mismo. Por ello, la clásica afirmación de Luis XIV: "L'Etat, c'est moi" era una verdad que la realidad nunca pudo negar y por la cual el Ancien Régime se presentó como la primera forma moderna de gobernar una sociedad, en el seno de una arcaica estructura social dominada por los intereses feudales. (14)

Por tal razón, las funciones del rey presentaban una ingente gama de posibilidades. El monarca debía, ante todo, proteger la soberanía de los diversos cuerpos sociales, manteniendo la paz y el orden interno. Para ello, tenía que recurrir a los medios más idóneos que procuraran la paz y el orden. Estos medios eran muy diversos: cobro de impuestos, dictado de leyes, nombramiento y cese de funcionarios, imposición de trabajos y servicios gratuitos, e incluso podía intervenir en cuestiones administrativas eclesiásticas, acción que ejercía mediante el Patronato

12 Ibidem.

13 Véase. Julia Sierra, *op. cit.*; Antonio Annino, *op. cit.*, pp. 3-32; Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, Secretaría de Educación Pública, 1986, (Cien de México), pp. 47 y ss.

14 Anderson, *op. cit.*, pp.9-54.

Regio, etc. [15] A simple vista, parecería que el rey y por ende el virrey ejercieron el poder de una forma absoluta. Pero en la práctica este centralismo totalizador no era tal. El ejecutivo imperial español y su principal contraparte político-administrativa, el virrey, tuvieron que ceñir sus acciones gubernativas a las "características de la división jurídica-territorial, las dificultades de comunicación, y tal la flexibilidad requerida para gobernar de acuerdo con las características específicas de las comunidades". [16]

El imperio español para ser gobernado estaba organizado en tres niveles: el local; en donde el municipio era la base de toda la organización política, acompañado por su contraparte civil: el cabildo o ayuntamiento; el regional que estaba conformado por la unión político administrativa de un conjunto de municipios llamado genéricamente provincia o reino; y finalmente, el imperial, que estaba constituido por el emperador, sus cortes y consejos. [17]

La derrota completa que los Austrias infringieron sobre los conquistadores, ese eterno elemento autonomista, permitió perpetuar una forma de dominio basada en la figura preponderante del virrey, acompañada por las distintas audiencias con las que debía compartir el poder, la Iglesia y sobre todo el grupo de comerciantes monopolistas ligados con la Metrópoli que se agrupaban en el Consulado. Esta organización política era el reflejo de una economía de

15. Sierra, *op. cit.*, p. 125.

16. *Ibidem.*, p. 126.

17. *Ibidem.*, p. 127.

enclave que se basaba en una desmesurada explotación de productos mineros: el oro y la plata, que eran vistos como una riqueza perenne, pero, que en realidad, se le fueron escapando al Imperio español, coadyuvando tajantemente a la acumulación originaria de capital en Europa, durante la última etapa de organización feudal del viejo continente: el Estado Absolutista. La dirección del los Habsburgo en la Corona española, aunque estaba sustentada en un despotismo colonial, que había generado un sistema comercial monopólico y no un mercado interno por las trabas impositivas y que había obstaculizado una agricultura y una industria incipiente, se caracterizó por ir abriendo paulatina, aunque no totalmente, la participación en la estructura política de los grupos de poder regionales. Por eso, la dinastía de los Austrias solidificó en sus dominios americanos el consenso Metrópoli-colonia por medio de una hábil distribución de las prerrogativas a los grupos más descontentos, sin por ello alterar el orden social establecido, pues la Corona sólo benefició a la oligarquía que le permitía enquistarse como Imperio. Consenso que se relajaría paulatinamente cuando el desdichado destino de Carlos II terminó con el dominio Habsburgo en España.

Por otra parte, fue a raíz de los problemas económicos, que España, cuyo liderazgo en Europa se iba perdiendo cada vez más, se vio en la necesidad de impulsar una serie de cambios administrativos para ser más eficientes y productivas sus posesiones de ultramar, según modelos

económicos más modernos, que el anacrónico mercantilismo. A esto también contribuyó un gran número de obras dedicadas a la economía, y el vínculo con la Ilustración francesa vía Borbones. Dichos ajustes, tendieron a ejercer un dominio total sobre las posesiones y convertirlas en auténticas colonias, según el modelo inglés de explotación, dándose una "reconquista de América", una recuperación de los canales independientes que se habían abierto lejos de la autoridad real y frenar de esta forma las fugas de soberanía que disminuía el poder del monarca en el desordenado y anticuado patrimonio de los Austrias. El fruto de estos cambios administrativos fue el fortalecimiento de la ganancia y el poder. [18].

El "afrancesado" Carlos III fue quien inició el movimiento reformista, conformando una nueva administración burocrática, más eficiente y centralizada. Esta nueva administración estuvo basada en la creación de las llamadas intendencias, las cuales, en última instancia, tendían también a reducir la autoridad de virreyes y ayuntamientos. La implantación de estas intendencias, como lo apunta Rees Jones, [19] no fue un mecanismo novedoso de administración. Se había dado en Francia desde el siglo XVI y fue llevado a España donde se puso en marcha con cierto éxito. A raíz de las famosas visitas que hicieron el Conde de Revillagigedo y posteriormente el Conde de Gálvez, se creó el Plan de

18 Ibidem., pp. 123-149.

19 R. Rees Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983, p. 53.

Intendencias, que después de sesudos estudios de las particularidades económicas de la Nueva España, fue considerado viable. El 15 de enero de 1786[20] se estableció de forma oficial y se creó todo un cuerpo burocrático-administrativo, ya no con un carácter de servicio público, sino que ahora pagado por la Corona, la cual tenía en la mira convertirse en el empresario con mayor participación en la economía.[21]

En el valioso estudio de Brian R. Hamnett[22] sobre la situación económica del sur de México en esta época, se hace patente el interés de la Corona por incrementar la producción y comercialización del algodón y de los tintes, aumentando así sus ganancias, cuya tajada estaba perdiendo por una burocracia incompetente. Fue así como el Conde de Gálvez recomendó la total supresión de los alcaldes mayores y corregidores para sustituirlos por intendentes y subdelegados. En Nueva España había doscientos corregidores y alcaldes mayores, en su lugar fueron establecidos doce intendentes.[23] Estos cambios se dieron por otras causas independientes de la renovación administrativa. Se acusaba a los alcaldes mayores de enriquecerse por medio del repartimiento. "Los alcaldes mayores -según Brading- se

20 Brian R. Hamnett, *Politics and trade in southern Mexico 1750-1821*, Cambridge, Cambridge University Press, 1971, p. 40.

21 Véase Sierra, *op. cit.*

22 Hamnett, *op. cit.*

23 Clarence Henry Haring, *The Spanish Empire in America*. New York, Harbinger Books, 1963, p. 134. Hay edición reciente en Español, publicada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Alianza Editorial, 1990, 492 pp. (Los Noventa y núm. 12).

dedicaban a distribuir mercancías y animales domésticos entre los indígenas a crédito y daban anticipos en efectivo sobre algodón y cochinilla, por lo que eran acusados de que su único objetivo era el enriquecimiento personal".[24] Esas actividades subrepticias de los alcaldes se realizaban como una forma común en el mantenimiento del sistema económico regional, siendo una de tantas prebendas extralegales de las que gozaba la burocracia virreinal, ya que la Corona se hacía la desentendida en el pago de sus salarios y éstos tenían que buscar un *modus vivendi* apropiado, convirtiéndose en agentes mercantiles y abastecedores. Los alcaldes mayores y los corregidores eran colocados por el virrey, siendo la mayoría de ellos criollos; la nueva burocracia sería nombrada por el rey y las personas que estarían en los cargos serían peninsulares. El nuevo sistema ciertamente desplazó a los criollos aún más lejos de su participación en las más importantes oficinas del gobierno colonial, lo cual, "fue una infortunada y fatal política".[25] Y en efecto, las reales disposiciones abrieron más el desconcierto, el rechazo y el resentimiento de la élite criolla, pues también se les estaba excluyendo de la Audiencia, otrora campo libre de su política. Los problemas no se hicieron esperar y hubo una conspiración en contra del Conde de Gálvez, encabezada por criollos prominentes defensores de los intereses regionales quienes formaron un "partido" que fue acusado por

24 David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico*, Trad. Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 76.

25 Haring, *op. cit.*, p. 137.

el virrey de Croix, de estar formado por "dirigentes de un grupo de unión y partido antigubernativo".[26] Si bien este movimiento en contra de las disposiciones reales no tuvo mayor trascendencia, fue un valioso ejemplo para los criollos, quienes en un momento determinado podían cuestionar la autoridad real.

Los cambios en la administración deterioraron en grado sumo la estructura estamentaria de la sociedad novohispana, "creó divisiones y competencias por el poder entre diversas facciones que anteriormente estaban unidas y conformaban parte del mismo estamento".[27] Pero, no logró uno de los objetivos fundamentales de las reformas: introducir grupos incondicionales de la Corona en la burocracia. En la ciudad de México se efectuaron importantes reformas al interior de la estructura del Cabildo: exigiéndose que se eligieran seis regidores honorarios, tres de los cuales debían ser peninsulares. Sin embargo, los peninsulares electos tenían sus intereses en México y se inclinaban más hacia los intereses criollos. Por lo tanto, siguiendo la tesis de Timothy E. Anna.[28], Podemos decir que la confrontación entre criollos y gachupines no fue tan tajante, esta oposición se desvanecía en la confluencia de intereses en el contexto del Cabildo. "En el Cabildo, también la dicotomía criollo-peninsular se trasmutó debido a intereses

26 Brading, op. cit., p. 65.

27 Sierra, op. cit., p. 144

28 Cfr. La caída del gobierno español en la ciudad de México, Trad. Carlos Valdés, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, 260 pp.

comerciales o de los negocios, y por el parentesco. Cuando los peninsulares, como los Bassoco, Yermo o Fagoaga servían en el Cabildo, generalmente eran partidarios de la autonomía limitada, más bien que del absolutismo peninsular". [29]

Por otra parte, los peninsulares con más tiempo en la Colonia tampoco estaban muy contentos con la nueva situación, ya que su papel se había visto demeritado debido a que "la importancia que se dio en el régimen borbónico a los militares y oficiales fiscales tendió a disminuir el prestigio de los oidores y de la Audiencia". [30]

Las reformas borbónicas pretendían fortalecer la autoridad real, pero dentro de ellas iba implícito el germen de destrucción del antiguo orden. Al ejercer una mayor represión y forzar la autoridad, la Corona socavó el pacto establecido entre ella y sus súbditos. Este pacto, de origen medieval, que ya hemos mencionado, fue el *pactum subiectionis*, cuya legalidad residía en el convenio establecido entre el vasallo y el rey y por el cual, el primero otorga y deposita la autoridad y el poder en el segundo, pero que en un momento dado, cuando la autoridad no fuera justa, el primero podía no obedecerla. El imponer la voluntad del rey a costa de la oposición de los súbditos podía crear un desajuste en el pacto. Según las tradiciones tomistas y suaristas, la ley del príncipe perdía su fuerza si era injusta, demasiado severa, o si la mayoría había

29. *Ibidem.*, p. 48.

30. Brading, *op. cit.*, p. 69.

dejado de obedecerla, o cuando el pacto garantizara el mantenimiento de la sociedad orgánica y sus intereses.

Así, el pacto podía ser socavado cuando los subditos perdían sus derechos ante el rey, haciéndose factible su ruptura. Podemos hablar de una crisis del pacto provocada por la misma dinámica que dictaban las reformas. El nuevo desarrollo económico ahondó las diferencias entre los grupos sociales, privilegió a algunos y excluyó a otros. Formó nuevas clases emergentes, que económicamente como clases en sí, instaurarían una nueva estructura precapitalista rompiendo de esta forma con las bases estamentarias de la sociedad colonial, pero paradójicamente no se desligarían de las añejas corporaciones novohispanas en la defensa de sus intereses.

Por eso, de nuestro análisis se desprende que el Estado colonial novohispano heredó a su subsecuente Estado independiente en el ámbito político, las siguientes prácticas:

a) El mantenimiento de las grandes corporaciones dominadas, las llamadas "Repúblicas de indios", que no obstante haberse decretado su libertad política mediante la supresión del tributo, se mantenían cohesionadas en defensa de sus intereses, unas veces manipuladas y otras veces atacadas por amplios sectores de las corporaciones dominantes, como el ejército y la Iglesia. El primero para fortalecer los intereses caciquiles representados por los oficiales de alto rango; la segunda con el ánimo de no

perder las "prebendas económicas" que le daban el dominio o tutela ideológica de las clases trabajadoras y por ende, su cuota de poder que le permitía apoyar su política tradicional de conservación de fueros. La ruptura de la cohesión de estas corporaciones dominadas sólo vendría tiempo más tarde con las Leyes de Reforma, pero sobre todo con las leyes deslindadoras del Porfiriato. El subyugamiento e indefensión de las clases trabajadoras continuó, pues éstas no lograron ni el más mínimo espacio de participación política, traía la oligarquía dominante la que proponía y decidía todo celebrándose en su interior, más que por un proyecto, por el interés propio de mantener las prerrogativas más altas, o ampliar las ya logradas, pero sin incluir, ni de chiste, a las clases trabajadoras.

b) Las clases dominantes seguían enquistadas en forma corporativa para satisfacer sus principales intereses. Los dos sustratos ideológicos el liberalismo con sus dos ambivalentes influencias: la hispana y la angloamericana-francesa; y el conservadurismo, sustentado en una visión tradicional del orden establecido, basada en la intolerancia religiosa y las prerrogativas de las clases aforadas, sólo cubrirían una falsa lucha político-ideológica, en donde aun las actitudes más avanzadas, las sustentadas por el liberalismo, tendieron a consolidar a la elite oligárquica, que al consumar la independencia, pasó del *pactum subiectionis* medieval al *pactum interoligárquico*; motivo de análisis de nuestros siguientes subcapítulos.

2) ENTRE LA AUTONOMIA Y LA INDEPENDENCIA

"No permanezca cuitado,
Pueblo, levanta la frente
Que tú eres el soberano
Y tú harás obedecer;
Pueblo, levántate osado,
Porque tú sólo eres fuerte,
Y tú sostienes los tronos
Y haces y deshaces reyes."

Guillermo Prieto, "Romance del Licenciado Verdad."

El movimiento autonomista de 1808 del Cabildo de la Ciudad de México ha sido presentado mayoritariamente en nuestra historiografía con un carácter que nunca adquirió: el de ser un precursor total de nuestra independencia. Y no sólo por la historiografía tradicional tan dada a los ditirambos heroicos, sino también, paradójicamente en interpretaciones más modernas, que al simplificar en extremos las ideas preindependentistas no alcanzan a apreciar su verdadera amplitud.⁽¹⁾ Ha correspondido a la historiografía anglosajona sobre esta etapa destacar que los criollos del Ayuntamiento no tenían una posición independentista sino autonomista, y que aún, en su miembro

¹ En el primer caso está Ernesto de la Torre Villar. Véase de él mismo, *La independencia mexicana*. México, 1982, Fondo de Cultura Económica, 3 Tomos (SEP 80's No. 26); en el segundo nos encontramos a Enrique Semo, quien llama a los criollos autonomistas "partido conservador independentista". Véase *Historia mexicana. Economía y lucha de clases*, México, Editorial Era, (Serie Popular No. 66), pp. 200-231; siguiendo la misma tónica marcada por Semo encontramos a Elsa Gracida y Esperanza Fujigaki. Véase; "La revolución de independencia" en *México, un pueblo en la historia*, México, Editorial Nueva Imagen, 1982, pp. 11-89.

más radical, y el único independentista, Fray Melchor de Talamantes, ésta era confusa.[2]

Nuestro propósito es presentar las características de este autonomismo desde su origen, destacando su relación indirecta con el nacimiento de las ideas independentistas. Por otra parte, rescataremos como Gemo y sus epígonos el carácter conservador de los criollos autonomistas, pero partiendo no de la existencia de un "partido popular independentista", sino rescatando la utilización que éste hizo de las clases sociales trabajadoras, ya que no coincidimos con la explicación que predica: "Los campesinos y trabajadores urbanos, sumidos en la opresión, la miseria y la falta de organización, no pueden proyectar por sí mismos la posibilidad revolucionaria. Entonces convierten a Hidalgo en la expresión de sus propios intereses, quien deja de fungir como criollo ilustrado y se convierte en portavoz de la conciencia popular"[3] Y esto lo sostenemos por dos razones, la que Hidalgo y los criollos ilustrados nunca predicaron una revolución para todos los sectores sociales, sino para su propio sector de clase, el de los americanos ofendidos por la burocracia virreinal arribista, el "mal gobierno"; y porque este sector de clase nunca fue un sector

2 Sobre todo a las obras de Doris M. Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, Trad. Marita Martínez del Río de Redo, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 354 pp.; Brian R. Hammett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (Liberalismo, realismo y separatismo 1800-1824)*, Trad. Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, 456 pp.; Timothy E. Anna, *La caída... op. cit.*

3 Elsa Gracida, et. al., *op. cit.* p. 31.

penetrado en los intereses populares, pues su deseo siempre preconizado fue llegar al poder para compartir, como sector oligárquico, las mieles del dominio político. Esta es una de las piedras de toque de nuestras explicaciones posteriores, y se basa en el hecho comprobado que aún los miembros más populares del ala insurgente: Hidalgo, Morelos y Guerrero, pertenecieron al sector más bajo de la clase dominante que compartiría el poder con el sector oligárquico intermedio.

Nuestra tesis parte de la no existencia de las clases medias, con lo que se modifica toda interpretación heroizante de nuestra lucha de independencia desde su génesis. Por ello, propoñdremos una nueva visión de la estructura de clases de la época, para que con base en ésta entendamos la complejidad que presenta el entender las acciones políticas y sus manifestaciones partidistas. Nuestro análisis propositivo se basa en las conclusiones del historiador Timothy E. Anna. Mediante un análisis comparativo de los resultados de las investigaciones históricas más sobresalientes de la época de la independencia, el historiador norteamericano rebate las explicaciones de Luis Villoro y Romeo Flores Caballero, así como utiliza con inteligencia las obras de Doris M. Ladd, David Brading, Michael Costeloe y María Dolores Morales para superar la teoría convencional sobre la composición de las clases sociales en Nueva España, demostrando que no existió una clase media. Su reflexión la expresa así: "Por consiguiente, es necesario revizar la teoría convencional de

la composición de las clases sociales que existían en la Nueva España. En vez de las cuatro clases que propuso Villoro (administradores y comerciantes, propietarios y militares, clase media y clase obrera) pueden proponerse cuatro divisiones ligeramente modificadas: administrativa real, élite local o plutócratas, pequeña burguesía y pobres" (4). Los tres primeros sectores van a estar, por su forma de vida y acaparamiento de riqueza, muy separados entre sí y de las clases dominadas. Así, había una gran diferencia entre el sueldo del virrey, que perteneciendo a la clase administrativa real, ganaba cuarenta mil pesos anuales, más una subvención de veinte mil, esto, comparado con los miles que gastaban los nobles (miembros de la élite local) para sostener sus grandes mansiones, resulta una cantidad bastante modesta; sin embargo, comparando el sueldo del virrey con los trescientos o quinientos pesos que recibían los miembros de la pequeña burguesía anualmente, el primero vivía en la opulencia; y finalmente las ridículas sumas que podían obtener las clases trabajadoras (los "pobres" de Anna), de sesenta a ciento catorce pesos al año, creaban una división importante entre ésta y la pequeña burguesía. Es la tajante diferenciación en el reparto de la riqueza la que hace concluir a Anna que no existe una clase media. Los pequeño burgueses -escribe- "eran muy distintos a los ricos, en una sociedad conciente del rango como la de Nueva España, pero es inapropiado llamarla clase

4 Timothy E. Anna, op. cit. p. 33.

media, porque no estaban en medio de nada, y en comparación de las masas podrían considerarse un tipo de élite. No se encontraban entre los desposeídos (excepto porque pensaban que todo el país debía de pertenecerles por derecho), pero ya que sabían lo que deseaban creían que soportaban peores agravios que cualquier otro sector de la población".[5]

Finalmente, cabe aclarar que nosotros compartimos en esencia esta división, pero diferimos en algunos aspectos analíticos; por eso proponemos la siguiente división: una clase dominante, que llamamos élite privilegiada que está compuesta por tres sectores: el oligárquico tradicional, el oligárquico intermedio, y el oligárquico pequeñoburgués. Aclaramos que usamos el término oligárquico porque creemos que estos sectores comparten de un modo u otro el monopolio del poder, aunque el tercero de los sectores lo haga de una forma endeble, pues solo tiene injerencia en los cargos políticos más bajos de las corporaciones a las que pertenecen. Otro sector de la élite no privilegiada, fue el que llamamos clases trabajadoras pues rechazamos el denominarlos "pobres", como los designa Anna, porque

5 Ibidem., p. 39.

consideramos que éste no es un término sociológico debido a su enorme ambigüedad.[6]

6 Creemos que esta es una división sugerente, pues explica las tendencias generales que permitieron la erección en nuestro país de un Estado oligárquico liberal, materializado en los treinta años que duró la dictadura porfirista. Rompemos así con la interpretación historiográfica que atribuye un carácter popular a los movimientos políticos más importantes de este siglo: Independencia y Reforma. Aquí estaríamos de acuerdo, con ciertas reservas, con algunas de las tesis manejadas por Luis González en su historia de la "espuma de la historia" y las "minorías rectoras". Véase La ronda de las generaciones. Los protagonistas de la Reforma y la Revolución, México, SEP/CULTURA, 1984, 136 pp. Movimientos a los que se le da como principal promotora a una "clase media" mítica y donde podemos observar como ejemplos los trabajos de Chávez Orozco, Villero y Somo. No negamos la existencia de movimientos populares, pero estos casi no tuvieron un objetivo político claro, fueron más bien manifestaciones que reivindicaban derechos comunitarios de carácter regional, y cuando se extendieron a una región más amplia como la guerra de castas de la península de Yucatán, no tuvieron un objetivo "moderno", pues fueron profundamente anticapitalistas. Enrique Florescano en una obra reciente marcó claramente el carácter milenarista y mágico-religioso de muchos de estos movimientos en la época colonial y para la época independiente aunque reconoce el cumplimiento de los anhelos populares por parte de Hidalgo y Morelos, señala como fueron abandonados, y como míticamente su recuerdo construye el nacionalismo mexicano. Además aunque Hidalgo y Morelos fueron caudillos verdaderamente nacionales y populares, sus medidas sólo tuvieron un carácter derogativo. Acabaron con el tributo y la esclavitud, pero no pudieron construir un gobierno igualitario para todos los mexicanos. Véase Memoria mexicana. ensayo sobre la reconstrucción del pasado: época prehispánica-1821. México, Joaquín Mortiz, 1988, 344 pp. Por otra parte, si consideramos a la Nueva España como un producto típico del antiguo régimen, si comparamos su situación con el caso europeo, encontramos que en las sociedades dominadas por el Estado absolutista centralizado, la lucha de clases se centró entre el antiguo gobierno favorecido por las relaciones estamentales de dominio y la burguesía como clase revolucionaria en ascenso, que manipuló a las clases dominadas o que sufrió la manipulación de los órdenes privilegiados. México afectado por esta tendencia universal no fue la excepción. Y al igual que Francia sufrió más que ésta, un sin número de movimientos por sacudirse el antiguo orden, que en nuestro caso, por no tener una burguesía más heterogénea, y, en consecuencia más débil, fue más difícil su triunfo. La revolución de independencia mexicana fue efectuada mayoritariamente por los terratenientes criollos en contubernio con los grandes comerciantes, mineros y agiotistas. Fue, por tal razón, una revolución minoritariamente burguesa.

El primer sector estaba compuesto por los restos del antiguo grupo hegemónico colonial, es decir, los pocos funcionarios del antiguo régimen que quedarían -después de la revolución de independencia-, y que fueron protegidos por el Plan de Iguala, pero que por las arduas luchas políticas durante la primera república federal fueron expulsados por su origen hispano(7), dando la pauta para que muchos criollos del mismo extracto, a veces familiares, los sustituyeran. Y otros, la clase política más integrada al imperio español huyó a raíz de la independencia: militares, oidores, alcaldes, intendentes etc. Mas otros se integraron sin ningún menoscabo de fidelidad a la península, el caso del último virrey don Juan O'Donojú que se incorporó al gobierno "independiente" es muy sugerente. Eran magistrados, militares y alto clero nombrados por la Metrópoli, los que se mantuvieron en los altos mandos, y que trabajaban para mantener la economía de enclave colonial basada en la minería. Por ello, el grupo económico que mantuvo a este sector fueron los grandes mineros y comerciantes, que dominaban el comercio exterior, y que se beneficiaban de los

7 Para un análisis de las vicisitudes de los españoles durante la época de la independencia, así como un recuento del carácter político de sus diversas expulsiones véanse las obras de Harold Sims: *Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles. (1821-1831)*, Trad. Lillian D. Seddon, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 268 pp.; *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles. 1821-1830*, Trad. Lillian D. Seddon, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 176 pp.; y *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, Trad. Roberto Gómez Ciriza, México, 1985, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 302 pp. (Lecturas Mexicanas, núm. 79).

monopolios preferenciales de azogue, sal y pólvora manejados por la Corona. A raíz del decreto de comercio libre de la administración borbónica, este sector aumentó su poder con los llamados "aviadores" o "mercaderes de la plata", que pasaron por el temor de ver menguadas sus ganancias, de comerciantes a mineros y "banqueros", es decir, los agiotistas que tanto se beneficiaron con los problemas de la hacienda pública, las guerras internacionales y los casi eternos pronunciamientos. Muchos de los miembros de este sector conformaban la antigua aristocracia colonial, por ello contaban con intelectuales y profesionistas que defendieron sus caducos privilegios. Estaban por el orden y el retorno a la administración colonial, pues la minería durante los diez años de guerra de independencia estaba en crisis, los títulos nobiliarios abolidos, y el comercio monopolístico fracturado por la competencia extranjera. Villoro llama atinadamente a este sector "el núcleo de todos los movimientos contrarrevolucionarios."⁸

El segundo sector estaba conformado por la antigua oligarquía colonial ligada al mercado interno, sobretudo a la agricultura; eran los aproximadamente cinco mil hacendados que dominaban más los mercados regionales que el nacional; el clero como grupo social; y los pocos industriales que habían surgido superando el número de trabas que puso la Metrópoli en su contra. El terrateniente agrícola era un grupo que hacía vida en la ciudad, y dejaba

⁸ Véase op. cit., p. 25.

sus bienes en manos de administradores. Aunque se beneficiaba con las continuas fluctuaciones del precio del maíz, producto básico en la alimentación de las clases populares, sus ganancias fueron siempre aleatorias. Al no tener un mercado seguro, los hacendados sufrían el círculo vicioso del endeudamiento sobre sus propiedades, frecuentemente gravadas a largo plazo por la Iglesia, el principal "banquero colonial". A la Iglesia le pertenecían más de la mitad de los bienes raíces de la colonia, repartidos tanto en la ciudad como en el campo, era por esto un grupo terrateniente agrícola pero sobretudo rentista; el diezmo sólo era un complemento de su principal sostén, los intereses impuestos a las propiedades particulares. Como grupo social, el clero dirigía sus intereses al mercado interno, apoyaba a los propietarios agrícolas, industriales y pequeños comerciantes. Existía además una fuerte relación entre el grupo hacendado y el clerical; ya que la conformación de este último dependía de las familias locales.⁹ Por su parte, los industriales habían hecho florecer una significativa producción de tejidos de algodón y lana en el centro del país; eran también importantes las industrias del cuero, calzado, jabón, sombreros, alfarería y muebles. Pese a la prohibición colonial eran también importantes las industrias tabacalera y vinícola. Al final de la colonia era éste un grupo optimista por su riqueza,

⁹ Véase Richard B. Lindey, *Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalajara, México, en la época de la independencia*, Trad. Eduardo L. Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 57-90.

pero pesimista ante la pobreza política en que lo sumió la Metrópoli[10]. Fue el grupo que se rebeló por el "mal gobierno" en 1808 en los más significativos ayuntamientos coloniales. Y el que para mantener su fuerza y acceder a la esfera política formó los primeros embriones de la masonería escocesa. Su actitud política fluctuaba entre la moderación y la contrarrevolución. Los grupos de profesionistas e intelectuales que se identificaban con este sector defendían el proteccionismo industrial y la economía minera, porque esperaban el retorno al orden anterior a la guerra insurgente, con su imaginaria riqueza. Sin embargo, como veremos, algunos miembros de este sector no dudarán en integrar sus intereses a gobiernos con tintes políticos opuestos con tal de que les dieran concesiones para hacer negocios ventajosos y lucrativos. Esta actitud fue la más usual entre los agiotistas. Estos dos sectores, como veremos, comprenderán mayoritariamente al "partido conservador". Sin embargo, la identidad riqueza igual a conservadurismo es relativa, pues existían dentro de esta filiación, sectores clasistas menos favorecidos.[11]

10 La oscilación entre pesimismo y optimismo de los criollos novohispanos hasta la época de la independencia ha sido muy bien estudiada por Luis González: "El optimismo inspirador de la independencia" en *Todo es historia*, México, Cal y Arena, 1989, pp. 67-83. Además, la vena liberal, desde el punto de vista ontológico y filosófico, de los criollos ha sido investigada acuciosamente por Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, 326 pp.

11 Por razones de exposición la descripción del tercer sector o sector oligárquico peñañoburgués se hará más adelante. Vid. *Infra*, pp. 81-84.

La anterior diferenciación social, nos permitirá explicar mejor el surgimiento de las ideas autonomistas que dieron lugar posteriormente a la independencia. Estas tuvieron su caldo de cultivo con las reformas borbónicas, pero no empezaron a tener una expresión beligerante sino hacia 1804, con la promulgación de la Real Cédula de Consolidación de Vales "sobre la venta de los bienes de Obras pías en los Reinos de Indias e Islas Filipinas", que no era otra cosa que un préstamo forzoso para financiar la guerra contra Inglaterra, el cual provocó graves problemas económicos, políticos y sociales, que indirectamente anunciaba el desquebrajamiento del régimen colonial y la conformación de nuevas tendencias políticas [12].

Los tres sectores de la élite privilegiada protestaron por la instrumentación de la Real Cédula, sin embargo, los más beligerantes fueron los dos últimos: El intermedio y el pequeñoburgués. A fines de 1805, tal oposición se hizo más patente como a continuación lo explicaremos. El 10 de septiembre de 1805, en sesión extraordinaria del Cabildo de México, el síndico del común, Juan Francisco Azcárate leyó una representación en contra de la Consolidación. Al día siguiente, se dio una Representación del Ayuntamiento de la ciudad de México en contra de la Junta de Consolidación. El autor de la protesta fue el futuro conservador autonomista criollo, Francisco Primo de Verdad y Ramos. El 22 de

12 Cfr. Romeo Flores Caballero, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1808-1838)*, México, El Colegio de México, 1973, pp. 13-47.

septiembre, sustentado por el absolutismo monárquico, el virrey Iturrigaray dio respuesta a las reclamaciones en contra de la Junta de Consolidación del Ayuntamiento y del Real Tribunal de Minería, representante de los sectores intermedio y tradicional, reprobandoles el tono altanero en que se expresaron. Al día siguiente, Iturrigaray, en epístola dirigida al ministro de Hacienda, Miguel Cayetano Soler, lo insta a hacer realidad la Junta de Consolidación, pidiendo su venia para presionar, en especial al Consulado de Comercio de México. Para que dicha corporación se pronunciase por la Junta. El 3 de octubre, la Representación del Cabildo Eclesiástico de Valladolid, rechazó a la Junta de Consolidación. El probable autor de este manifiesto fue Manuel Abad y Queipo, lo mismo hicieron el Ayuntamiento y un grupo de labradores. [13]

Los años siguientes hicieron más ardiente y generalizada la oposición a la Consolidación. El germen del autonomismo mexicano empezaba a propagarse. Otra causa externa, la invasión napoleónica a España en 1808, lo iba a acentuar. En el autonomismo se dieron varios matices que se manifestaron como antagónicos. "En el año de 1808 -escribe Ladd- se resquebrajó el consenso político surgido a partir de la consolidación. Hasta 1821, la lucha por la autonomía mexicana estuvo dividida en conjuras antagónicas y facciones bélicas". [14]

13 Masae Sugawara Hikichi, *Cronología del proceso de la independencia de México, 1804-1834*, México, Archivo General de la Nación, 1985, pp. 3-5.

14 Doris M. Ladd, *op. cit.*, p. 154.

Al enterarse, por la prensa de que Carlos IV había sido forzado a abdicar en favor de su hijo Fernando, y que éste había devuelto la corona a su padre, quien a su vez la había cedido a Napoleón, la élite privilegiada novohispana había empezado a inquietarse. La situación se agravó cuando La Gaceta de México informó el 27 de junio, que una junta madrileña, compuesta por un ex- virrey, Miguel de Azanza, organizaba un gobierno leal a Napoleón y la ocupación francesa. [15] De esta forma, la conmoción política no se hizo esperar y de inmediato afloraron las inquietudes propositivas. En agosto de 1808 las autoridades novohispanas hablaban de regencias encabezadas por herederos borbones libres. Jacobo de Villaurrutia, oidor criollo, mencionaba una regencia ejercida por el cuñado de Fernando, el emperador de Portugal, quien residía en Brasil. Por su parte, Guillermo de Aguirre, oficial peninsular, apoyado por el Marqués de San Román y por José Juan Fagoaga, "tenía esperanzas de que la flóta inglesa escoltara desde Sicilia al hermano de Fernando, Francisco Jenaro a fin de que encabezara la junta sevillana". [16] El Marqués de Rayas ante la crisis propuso no hacer nada. La Audiencia aconsejaba cautela, mientras que el Ayuntamiento de la ciudad de México, propuso la autonomía. Era en ese lugar en donde convergían los intereses de los sectores oligárquicos intermedio y pequeñoburgués, teniendo como corifeos a Primo de Verdad y Juan Francisco Azcárate. En el Cabildo de

15. *Ibidem.*, p. 155.

16. *Ibidem.*

Jalapa. Diego Lena había propuesto una junta de autogobierno mientras la metrópoli estuviera usurpada. Un plan similar fue propuesto por el Ayuntamiento de Querétaro.¹⁷ La posición autonomista pedía la reunión de un congreso nacional en donde se llamase a las ciudades (los ayuntamientos) y a las corporaciones a no recibir ningún mandato del poder francés usurpador. Se apelaba a la "soberanía popular", que dejaba a los ayuntamientos, la libertad de dirigirse a sí mismos en caso de que el rey faltase en función del pactum subiectonis. La burocracia virreinal y los grupos más tradicionales de la élite privilegiada, pensaba que la sola idea del congreso era sinónimo de traición. En esta postura se encontraban los peninsulares, Gabriel de Yermo, el oidor Ciriaco González Carbajal y el inquisidor Bernardo Prado.¹⁸ Los principales líderes autonomistas, el mal llamado "partido criollo", no era como se predica una clase media combativa y beligerante, sino un conjunto de honorables novohispanos que pensaban fortalecer su posición política, a raíz de la conjura de 1808. Azcárate y Ledezma, concejal del Ayuntamiento desde 1803 y autor de la petición del congreso nacional del 19 de julio de 1808, era un abogado de posición desahogada; Verdad y Ramos, era abogado graduado en San Ildefonso, por lo tanto formaba parte de la élite de la ciudad. Por su parte, Talamantes, era "más revolucionario", debido quizá a su falta de fortuna. Finalmente Jacobo de Villaurrutia era el

17 Ibidem., p. 56.

18 Ibidem., p. 157.

ménos radical de todos y era miembro de la Audiencia como alcaide del crimen. [19]

Como se observa a simple vista, no podemos ver rasgos revolucionarios en estos hombres del Cabildo, sus ligas con el virrey y sus intereses de clase, eran más importantes que la idea de independencia. Estos hombres se sacrificaban por su interés de clase, no por la nación, ni por el pueblo. Eso explica porque el Virrey los apoyó. Aunque éste no convocó a las ciudades, sí llamó a una junta de notables que se reunió en la ciudad de México del 9 al 31 de agosto, y el 30 de septiembre. En ellas, asistieron 86 representantes españoles de corporaciones laicas: la Audiencia, el Ayuntamiento, el Consulado, el Gremio de Minas, la Milicia y las Cortes de fueros de la Tesorería Real; las principales corporaciones eclesiásticas: La Inquisición, la Universidad, el Cabildo de la Catedral, los principales monasterios; además la nobleza y tres gobernadores de barrios metropolitanos. [20] Las reuniones de la junta de notables enardecieron los ánimos políticos de los opositores, los cuales se dividieron en tres grupos. El primero pedía la autonomía, autonomía que debía de basarse en el Cabildo, apoyada y guiada por el virrey. Esta tendencia estaba encabezada por Verdad, Azcárate, el Marqués de Uluapa, el Marqués de Rayas, el Conde de Medina, Jacobo de Villaurrutia y Talamantes. Era una amalgamación de los sectores intermedio y

19 Anna Macías, *Génesis del gobierno constitucional en México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1973, (SepSetentas núm. 99), pp. 18 y 19.

20 Ladd, *op. cit.*, pp. 157 y 158.

pequeñoburgués. La segunda, era la apoyada por el grueso de la Audiencia, el sector oligárquico tradicional y la burocracia virreinal, así como por la Iglesia y la Inquisición, proponía esperar y observar los sucesos de España. El último grupo lo conformaban miembros moderados de la Audiencia y de la burocracia virreinal, así como por el sector oligárquico intermedio. Esta tendencia pedía el reconocimiento de la Junta de Sevilla, que se había creado como uno de los gobiernos legales de la Península. [21]

En las sesiones propiciadas por el virrey este autonomismo no se pudo fortalecer, al contrario, recibió agrios ataques de sus dos grupos de opositores. La vinculación con el virrey, por su nepotismo y corrupción, hizo a este grupo más vulnerable, y al no querer verse gobernados por los "traidores" del Cabildo, que en cualquier votación los podrían derrotar. Los sectores fieles a la Metrópoli, apoyados por los comerciantes del Consulado de la Ciudad de México, que temían que los autonomistas rompieran su monopolio con la apertura del libre comercio a Francia e Inglaterra, proyectaron un golpe de Estado en contra del virrey. El 16 de septiembre de 1808, Gabriel Yermo, al mando de trescientos empleados y milicianos relacionados con el Consulado, depuso al virrey arrestándolo y aprehendiéndose esa misma noche a los otros líderes autonomistas: Verdad, Azcárate y Talamantes. Este agravio iba a ser el germen indirecto de la independencia; la idea autonomista

21 Anna, op. cit., pp. 57 y 58.

rivslizaria con la mas radical de independencia. Desde esta perspectiva, veremos que Hidalgo siempre se mantuvo como un autonomista radical o un independentista conservador, y Morelos, fue el primero en romper con este tabu.

3) EL CARACTER OLIGARQUICO DE LA REVOLUCION DE INDEPENDENCIA

¡Buen ánimo, criollos cristianísimos! Alentados con saber que el Dios de los Ejércitos nos protege. Nuestro ánimo no es derramar, si es posible, una gota de sangre a nuestros hermanos, ni aún de los que por ahora consideramos por nuestros enemigos políticos. Unámonos a sostener una causa a nuestro parecer justa y santa, como lo es mantener ileso nuestra santa religión, la obediencia a nuestro romano pontífice y a nuestro rey y señor natural, a quien hemos jurado obedecer, respetar su nombre y leyes, cuidar de sus intereses (y) perseguir a cuantos se oponen a ella (...)

¡Viva la religión católica! ¡Viva Fernando VII! ¡Viva la Patria! ¡Viva y reine por siempre en este Continente Americano nuestra sagrada patrona, la Santísima Virgen de Guadalupe! ¡Muera el mal gobierno! Esto es lo que oiréis de nuestra boca y lo que vosotros deberéis repetir.

Primera proclama formal de Don Miguel Hidaigo en la que se transmiten las ideas políticas, sociales y económicas que el caudillo debió pronunciar en el atrio de la parroquia de Dolores, el 16 de septiembre de 1810.

La disputa durante la mayor parte del siglo XIX por el dominio político y económico se centró en el siguiente parámetro: un marco que formaba un amplio campo en donde se discutían los intereses de clase del grupo oligárquico tradicionalista y el grupo oligárquico intermedio determinados por los cambios implantados treinta años antes. Elites que al fin conformaban una misma oligarquía privilegiada,⁽¹⁾ pero con intereses distintos que se manifestarían en la lucha política posterior. Por un lado estaban los comerciantes vinculados a la Metrópoli, la nueva burocracia real y los mineros; por el otro, los terratenientes y comerciantes vinculados a un mercado interno, intermediario, y no metropolitano; profesionistas y letrados. Este último sector de la élite, fluctuante y ambicioso a la vez, buscó la libertad económica y el ascenso a cargos públicos, mostrando una tendencia conservadora. En

¹ Véase A. Annino, op. cit.

un primer momento "esperaban seguir siendo leales a España en guerra, disfrutando a la vez del derecho de comerciar directamente con toda Europa y Estados Unidos, no deseaban echar abajo la sociedad sino más bien ampliar un poco el acceso a el disfrute de posiciones del lucrativo monopolio".[2] Tampoco tendían a romper el pacto establecido entre el rey y sus súbditos, sino buscar cierta autonomía, tratando de "no alterar el orden vigente, sino sólo concretar nuevas formas de gobierno sobre la base de leyes estatuidas[...] manteniendo fidelidad a la estructura social que deriva del pacto originario".[3] Esta tradición conservadora de las oligarquías va a ser una constante que traspasa la cuestión de la bipolaridad antagonica que nos marca la historiografía tradicional entre conservadores y liberales. Los intereses personales se convirtieron en el punto focal: la posición económica y el status fueron los pivotes de la contienda política, "entre quienes deseaban monopolizar todo el comercio interno e internacional desde un centro nacional y quienes buscaban un monopolio de distribución local"[4]. Por eso, en la lucha política no encontramos filiaciones doctrinarias puras.

Los grupos oligárquicos propietarios y comerciantes "hicieron alianza con los grupos político-militares para garantizar la formación de bloques de poder y así obtener

2 B. y S. Stein, *op. cit.*, p. 129.

3 Villoro, *op. cit.*, p. 54.

4 B. y S. Stein, *op. cit.*, p. 131.

asi, la hegemonia política y económica del país".[5] Los intereses de los propietarios y no propietarios de las oligarquías ejemplificaron la lucha política y los enfrentamientos se dieron más por una serie de frágiles y tenues relaciones personales que de filiación partidista.[6] Es en el marco de estas luchas que debemos explicar nuestra independencia nacional.

Una de las plumas más logradas de nuestra centuria decimonónica, perteneciente a la llamada por Luis González, generación del "Siglo de las luchas y de las luces", afirmó con vehemencia que nuestra independencia fue una "revolución propiamente filosófica",[7] esta concepción ha aflorado por doquier e inundado en demasía los numerosos discursos y sobre todo la historia oficial, que ve sin reparos como grandes héroes a Hidalgo, Allende, Rayón, Morelos y una pléyade bastante numerosa de insurgentes. Así, se adjectiviza, en menoscabo de su comprensión, a la revolución de independencia como un movimiento que consiguió mediante el cambio político una democracia pura y brillante, un agrarismo radical y el nacimiento de una industrialización

5 Margarita Urias, "Manuel Escandón: de las diligencias al ferrocarril, 1833-1862"; en Ciro F. Cardoso (Coord), **Formación y desarrollo de la burguesía en México, siglo XIX**, México, Siglo XXI Editores, 1981, pp. 25-56.

6 Véase Luis Alberto de la Garza, "El México postindependiente", en **Evolución del Estado mexicano**, México, Ediciones El Caballito, 1985, Tomo I, pp. 21-54.

7 José Ma. Tornel y Mendivil, *op. cit.*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, (Edición facsimilar, 1852), p. 3.

sin precedentes", [8] siendo ésta una apreciación que por falsa cae desde sus cimientos. Por lo tanto, la revolución de independencia debe inscribirse como una revolución internacionalista, anticolonialista y burguesa porque se vincula íntimamente con los proyectos independistas de su tiempo. Acompaña, así, a sus compañeras hispano-lusitanas, que a su vez fueron envueltas en el internacionalismo que les marcaron las revoluciones francesa y norteamericana, las cuales utilizaron a la ilustración y al liberalismo como sustrato ideológico para imponer sus anhelos burgueses. Sin embargo, las revoluciones hispano-lusitanas no pudieron hacer suyo el carácter burgués que sus ideólogos tanto ensalzaron. Esto se debió a la herencia colonial que les marcó por más de tres siglos su Metrópoli. De esto se desprende, como señala con acierto Reyes Vayssade -que varios historiadores de esta etapa como S. Zavala, Cúe Canovas, L. Villoro, L. Alamán, M. Kossok, V. Z. Foster y M. S. Alperovich no alcanzan a comprender de una forma más certera al tipo de "carácter de clase del movimiento de independencia", que Kossok sólo enuncia. Estos historiadores fallan en su apreciación porque "tienen el inconveniente - afirma Reyes Vayssade- de sustentarse básicamente, en los aspectos programáticos, ideológicos y proclamativos de la lucha, o en su expresión más radical, personificada principalmente por Morelos". [9] Y si bien, observan que sólo

8: Véase Martín Reyes Vayssade, "La brasa y la ceniza. El carácter social de la revolución de independencia", en *Nexos*, México, Septiembre 1986, núm. 105, p. 31.
9: *Ibidem*. pp. 30 y 31.

se logró la independencia política y una menguada reforma social, no conciben que las ideas ilustradas y liberales en la América hispano-lusitana fueran el paradójico apoyo del anticolonialismo sustentado en su beneficio por las clases propietarias: terratenientes, mineros y comerciantes. (10) Entonces, esta apropiación por las clases propietarias se presenta como un fenómeno de "desfasamiento superestructural y superposición ideológica en el seno de los países dominados", (11) ya que de facto, se pasa del colonialismo español a la dependencia neocolonial de Inglaterra y después de los Estados Unidos; siendo el legado más aplastante que dejaron España y Portugal a sus colonias, y del que incluso ellas mismas como metropolis no se escaparon, ya que irremediamente sufrieron desde el siglo XVI un apabullante dominio económico de las potencias noratlánticas: Holanda, Francia y principalmente Inglaterra. (12)

De esta forma, lo que se presenta con sorpresa ante nuestros ojos, es una "revolución de hacendados" que hace

10 Reyes Vayssade no apunta que hay otros estudiosos que si observan la apropiación de estas ideas por las clases propietarias. Al respecto pueden confrontarse a: Romeo Flores Caballero, *op. cit.*, México, El Colegio de México, 1973; Oriando País Borda, *Las revoluciones inconclusas en América Latina. 1809-1968*, México, Siglo XXI Editores, 1971 (Colección mínima No. 18); Severo Martínez Paláez, *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad guatemalteca*, San José de Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana, 1975; y Carlos Bosch García, *Latinoamérica: una interpretación global de la dispersión en el siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, (Serie de Historia General No. 10).

11 Reyes Vayssade, *op. cit.*, p. 32.

12 Véase, S. y D. Stein, *op. cit.*

añicos el proyecto democrático-burgués de las revoluciones hispano-lusitanas. Puesto que "no existía una estructura social capaz de consumir transformaciones burguesas de fondo". [13] Así, entonces, se pregunta Reyes Vayssade, cuál es el carácter social de nuestra revolución de independencia; qué fue lo que realmente transformaron los hacendados en la América-hispanolusitana.

Para contestarse recurre a Marx [14] y a Semo [15], quienes perciben con acierto el carácter despótico-tributario que implanta el Estado absolutista español en sus colonias.

El modo de producción asiático o "despótico tributario" fue implantado -por la Corona española en sus posesiones coloniales como una respuesta al carácter feudal que querían imponer los conquistadores mediante la encomienda. Al Estado absolutista español le fue relativamente fácil sustituir el despotismo tributario del Estado mexicano; adecuando su concepto jurídico de Estado patrimonial (paternalista) que "ordenaba" (explotaba) a una sociedad "orgánica", estamentaria, mediante el bochornoso sistema jurídico casuístico, que sometía a todos los grupos coloniales mediante una tributación sistemática: alcabalas, diezmos, servicios etc.

De esta forma, como ya lo aseveramos, en la Nueva España se entrelazaron tres formas de explotación

13 Reyes Vayssade, *op. cit.*, p. 33.

14 Carlos Marx y Federico Engels, *La revolución española. Artículos, crónicas. 1854-1873*, Moscú, Ediciones en Lenguas Extranjeras, [S/F].

15 Enrique Semo, *Historia del capitalismo en México. Los orígenes. 1521-1763*, México, Ediciones Era, 1973, 286 pp.

complementarias que conformaban una compleja formación económico-social; el modo de producción semifeudal configurado por las haciendas que se apoyaban en el trabajo servil; el incipiente modo de producción capitalista que florecía en las principales ciudades novohispanas y el modo despótico-tributario con el que la Corona exaccionó cínica y artificialmente a los pueblos de indios. Explotación artificial por parte de la monarquía hispana porque no cumplió con "el carácter funcional del Estado como instrumento operativo superior que garantiza las condiciones de producción y vida de las comunidades que le están subordinadas", [16] contraviniendo así el carácter justificativo de las formas de explotación asiáticas antiguas. Así, el carácter social de la independencia es que ésta fue una "revolución terrateniente antitributaria", que es válido presentarla como "la primera oleada o el primer peldaño de la revolución democrática-burguesa, sin por ello desconocer su carácter esencialmente no burgués sino terrateniente y antitributario". [17] Insistamos, la independencia fue el triunfo de la gran propiedad semifeudal con sus caciques, el ahondamiento y reiteración de las "fugas de soberanía" a nivel regional, que por otra parte, siempre habían existido, por parte de estos señores de la tierra en contra del antiguo centralismo burocrático marcado por el antiguo Statu Quo, que perfilaría la instauración de un nuevo régimen político: el del pacto interoligárquico. Se

16 Reyes Vayssade, op. cit., p. 35.

17 Ibidem., p. 38.

rompió, así, con la forma artificial en que el Estado Absolutista español ejercía su dominio sobre sus colonias, propia de los pueblos conquistadores. Además, se rompió con el mamotrético sistema jurídico caudillesco, dictado con aparente benevolencia por el rey, el Consejo de Indias y cada virrey, que hacía de la concesión la prebenda de dominio y subordinación política. Este mecanismo de fortalecimiento del Estado colonial hacía de la corrupción uno de los engranajes principales de esta forma de dominio que ocasionaba un retraso desgastante en la producción, y que por ende realizaba una sangría inhumana en contra de las clases trabajadoras. (18) Para este autor en Hidalgo y Morelos se dio un "consecuente programa revolucionario y democrático, orientado a la liquidación de las clases feudales", (19) en donde el agrarismo se presentaba como la piedra de toque, y en donde además el "igualitarismo social" era la impronta fundamental; observamos en esta afirmación una contradicción a lo sostenido por este autor; en primera porque los resabios feudales, semif feudales o precapitalistas subsistieron en el sistema de explotación de la hacienda postindependentista; también, porque el llamado "liberalismo social mexicano" -término acuñado por Reyes Heróles (20)- fue el tamiz con que se cubrió la revolución de hacendados que fue nuestra independencia, y en donde, como se ha demostrado las leyes de Reforma (momento más ascendente del

18 Woodrow Borah, *El siglo de la depresión en la Nueva España, México*, Ediciones Era, 1978, 102 pp.

19 Reyes, *op. cit.*, p. 39.

20 Véase Reyes Heróles, *op. cit.*

liberalismo mexicano según sus ideólogos) desembocó en la dictadura porfirista. Así, son los hechos los que deben ser cuantificados en la explicación de los procesos históricos, pues las ideas sólo son válidas cuando se manifiesta como hechos, esto se verifica en función que la ideología no sólo es una "falsa conciencia" sino también la forma en que toda acción social se simboliza y valora. (21)

Por otra parte debemos matizar la siguiente afirmación de Reyes Vayssade con respecto al programa de Morelos; ya que para él el Caudillo del Sur "declara enemigos a todos los ricos, nobles y funcionarios de primer orden; decreta la incautación de todas sus propiedades que se repartirían por mitad entre los vecinos pobres; proclama una ofensiva de destrucción total de minas, plantaciones y haciendas como represalia belica; establece también la confiscación de los bienes eclesiásticos". (22)

Si cuantificáramos como Reyes Vayssade el programa "revolucionario" de Morelos, concluiríamos como él lo hace con Villoro que tal proyecto propugnaba por "un orden de igualdad y justicia social, fundado en la posesión de la propiedad agraria por el trabajador". (23) Sin embargo, nosotros sustentaremos no una nueva explicación en sentido contrario; pues reconocemos los logros revolucionarios que proyectaron los programas de Hidalgo y Morelos. Nuestra

21 Adam Schaff, *Historia y verdad*, Trad. Ignasi Vidal Sanfeliu, México, Editorial Grijalbo, 1981, (Colección: Teoría y praxis No. 2), pp. 165-222.

22 Reyes, *op. cit.*, p. 39.

23 Villoro, *op. cit.*, pp. 90-91.

pretensión es presentar más sutilmente estos proyectos, su verdadero alcance, y sobre todo el carácter ambiguo, dubitativo y paradójico que tuvieron las acciones de los principales líderes insurgentes: en los que se observa a simple vista una bipolaridad en la dirección del movimiento desde su génesis marcada por la tensión entre elementos y actitudes revolucionarias y conservadoras, así el antagonismo Hidalgo-Allende le siguen el Morelos-Rayón, Mina-Torres, y finalmente el de Guerrero-Iturbide. Es en base a estos antagonismos que presentaremos el carácter conservador de los proyectos políticos enarbolados por los actores de nuestra guerra de independencia.

El hecho que impulsó de una forma definitiva la formación de la insurgencia fue el carácter conservador de los programas de acción de los mismos caudillos, situación que estuvo determinada por la peculiar impronta en que se encontraba la sociedad novohispana, que reflejaba en una forma tajante la injusta distribución de la riqueza. Sólo una mínima parte de los ingresos en la Nueva España eran destinados al desarrollo de la producción, a la educación, la salud y otras necesidades de la población, la mayor tajada de la riqueza colonial iba a para directamente a las arcas de la Metrópoli. "En 1809 casi el 60% de todos los ingresos de la Nueva España entró a las arcas de la Corona, y de los 6 millones 600 mil pesos restantes, solamente 400 mil se emplearon para satisfacer las necesidades de la

población local".²⁴ Esta desproporcionada distribución de la riqueza trajo como consecuencia en la estructura social la no existencia de una clase media ⁽²⁵⁾ y la composición en tres sectores oligárquicos de un élite privilegiada, que estaba muy pero muy lejos de las clases trabajadoras.

La mayor parte de los líderes insurgentes de Hidalgo a Guerrero, pertenecían al llamado por nosotros sector oligárquico pequeñoburgués. Este sector era bien educado, en ocasiones más bien educado que los dos sectores oligárquicos que estaban por arriba de él: formado por profesionistas: abogados, letrados, médicos y clérigos de bajo rango, sufría como el sector oligárquico intermedio la dependencia económico-política con que los tenía sujetos la Metrópoli, por eso sus intereses eran nacionales y no imperiales. La pequeñoburguesía imitaba ridiculamente en el vestir las costumbres de la oligarquía intermedia, mas se retiraba en las noches a cuartos que parecían pocilgas, repletos e insalubres, oficinas de tercera y curatos sin rango. Eran en su mayoría "trabajadores" intelectuales, que por sus brillantes ideas y talento deseaban encontrar un buen empleo burocrático, y que menospreciaban el trabajo manual: aunque eran una mayoría criolla, había muchos hispanos entre sus componentes: miembros de mayorazgos en ruina, españoles recién llegados, familias que habían perdido su fortuna, comerciantes de escaso capital porque no se habían casado

24 M. S. Alperovich, "La guerra de la independencia y la formación de la nación mexicana", en Ensayos de Historia de México. Editorial PYZ S.A., 1983, p. 25.

25 Vid. supra., subcapítulo 2.

con una mujer rica... porque no habían comprado su establecimiento como lo señala Anna. [26] La pequeñoburguesía se creía ampliamente afectada por las deficientes y sinuosas disposiciones administrativas virreinales que no satisfacían su demanda de empleo. "Su falta de puesto en el mundo real, -escribe Villoro- (...) obligará [al pequeñoburgués] a evadirse hacia el reino de las artes y del saber. Unido con todos los desplazados de su mismo mundo, formara un grupo reducido de 'letrados', dedicados al desempeño de la abogacía o a la cura de almas y a la ávida lectura de obras teológicas y jurídicas; relegados en las ciudades de provincia, formarán una elite intelectual unida por la insatisfacción común". [27] A este grupo pertenecían lo más prominente de nuestros insurgentes. "Ninguno de nuestros caudillos -escribe Lemoine- de la independencia, de Hidalgo a Guerrero vivió la experiencia metropolitana, ni mucho menos la más aleccionadora de ultramar". [28] Las acciones y los programas políticos de la insurgencia estaban marcados por sus profundas ligas con la élite privilegiada de la que forman parte sus caudillos, y por la presión que tuvieron en

26 Anna, *La Caída...* op. cit., p. 39.

27 Villoro, op. cit., p. 28. Un estudio reciente podría ser la pauta para desentrañar de una mejor forma la composición social del sector oligárquico intermedio y del pequeñoburgués en la ciudad de México, con el afán de sostener la no existencia de las clases medias en esta época; cfr. John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*. Trad. José Luis Luna Govea, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 288 pp.

28 Ernesto Lemoine, "Hidalgo y los inicios del movimiento insurgente:", en Josefina Z. Vázquez (Coordinadora), *Historia de México. Guerra y crisis*. México, Editorial Salvat, 1986, Tomo 10, p. 1610.

sus acciones por parte de las clases trabajadoras, de las que se valieron y a las que debieron de atender reformista más que revolucionariamente. Este, era sin duda un mal estructural heredado de los tres siglos de dominación colonial. Pues como afirma Alperovich: "en las condiciones propias al régimen colonial el proceso de formación de la burguesía local era sumamente lento. Los elementos burgueses no poseían la fuerza económica suficiente, no constituían todavía una clase bien definida y estaban imposibilitados para sostener una actuación independientes".[29] Y no es sólo desde este punto de vista que se observa la imposibilidad de una revolución democrático-burguesa, sino como apunta el propio Lemoine, la clase "dirigente y pensante, la más preparada para conservar el sistema o en caso necesario modificarlo a su arbitrio, no integraba un

29 Alperovich: *op. cit.*, p. 25.

bloque compacto y armónico, ni sus dos vectores defendían los mismos intereses".(30)

Ahora, presentemos en equilibrio las acciones políticas de Hidalgo, con sus rasgos revolucionarios y conservadores. Después de haber estado en estrecho contacto con las ideas ilustradas y haber mostrado cierta disidencia con el clero, en 1803, fue enviado al curato de Dolores, en sustitución de su hermano Joaquín; el curato le daba a este pequeño burgués revolucionario una jugosa renta de ocho a nueve mil pesos anuales(31), ingreso que lo identificaba decididamente con

30 Lemoine, op. cit., p. 25. Además, para un análisis profundo de la etnicidad entre las diversas colonias españolas, así como del papel de las élites en la independencia y la apelación de éstas a la legitimidad en la destrucción del imperio español, cfr. a Jorge I. Domínguez, *Insurrección o telatad. La desintegración del Imperio español en América*, trad. Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 38-56, 100-108, 123-125 y 189-215. Algunas de las cifras más interesantes que arroja este estudio son las siguientes: "Aunque muchos de los rebeldes eran indios, sólo 3.5 por ciento de los jefes pertenecían a este sector de la población. Sólo 7.6 por ciento (N = 92) eran analfabetos; otro 23 por ciento tenían una educación bastante rudimentaria; en su mayoría, tenían educación secundaria o superior. Mas aún, 27.5 por ciento de la jefatura revolucionaria estuvo ocupada por sacerdotes, el grupo ocupacional mayor ..." p. 209. La contraparte a este estudio es la de la lucha política y diplomática de España por mantener sus dominios, investigación ya elaborada por Timothy E. Anna, *España y la Independencia de América*, Trad. Mercedes e Ismael Pizarro, México, 1986, 350 pp.

31 Ignacio Manuel Altamirano, "Biografía de Dn. Miguel Hidalgo", en *Obras Completas. II. Obras Históricas*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 216.

la élite privilegiada, más que con las clases trabajadoras. [32]

Los sucesos de 1808 que habían conmocionado a la Colonia, fueron seguidos muy atentamente por Hidalgo, las ideas autonomistas de los miembros del Cabildo de la Ciudad de México, lo inquietaron no pasando desapercibido el coup de main que efectuó Yermo en contra del virrey Iturrigaray, lo que consideró como un agravio. [33] Pero antes de continuar con el análisis del pensamiento político de Hidalgo, veamos la primera conjuración en contra del "mal gobierno": la vallisoletana de 1809.

El deseo de autonomía nació por todos los rumbos posibles dentro de la Nueva España. Así durante el gobierno de Don Pedro Garibay, en la Semana Santa de 1809 de lo alto de la Catedral de México cayeron una multitud de impresos que invitaban a deshacer el agravio de las autoridades ilegítimas que ostentaban el poder mediante un recurso extremo, la independencia. Estos pasquines retrataban satíricamente a la Junta Central Española. El virrey ofreció dos mil pesos a quien le informara sobre el autor de estos rolletos, que además, se había atrevido a presentar al

32 La mayor parte de los biógrafos estudiosos de las ideas de Hidalgo lo presentan como miembro de la clase media. Lemcine, por ejemplo, afirma que pertenecía a la "clase media baja", op. cit, p. 1753; Villoro sitúa al padre de la patria en esta misma clase. Para otros autores Hidalgo es un criollo ilustrado portavoz de las causas populares. Véase, Elsa Gracida y Esperanza Fujigaki, op. cit, y Wilber H. Timmons, Morelos: sacerdote, soldado, estadista, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp.40-51.

33 Villoro, op. cit, 1977, pp. 58 y 59.

"Deseado", el rey Fernando VII, con una marca en el cuello, pareciendo estar degollado. (34)

En Valladolid, un grupo de criollos insatisfechos había decidido derrocar al "mal gobierno", formar una junta que gobernase en nombre del virrey, dispensar el tributo a los indios y dar entrada a los criollos a la administración virreinal, en pocas palabras, volvían sobre el Proyecto conservador del Cabildo de 1808. sus líderes eran clérigos y militares criollos con feroces anhelos políticos y de ascenso social, que proyectaron ser una "colonia autónoma" basada en un leve reformismo antitributario que poco beneficiaba a las clases trabajadoras. La insurrección había sido planeada para el 21 de diciembre de 1809, pero siendo descubierta el 14 del mismo mes, sus líderes fueron tratados benignamente por el virrey Lizana, quien tenía una revolución generalizada en el virreinato. Los principales conspiradores de Valladolid fueron Fray Vicente de Santa María, Manuel Ruiz de Chávez, José Mariano Quevedo y José María Úbezo. Aunque lo negaron con posterioridad, Michelena había invitado a dos de los principales miembros de la revuelta de Hidalgo: Ignacio Aliende y Mariano Abasolo. (35)

Sin embargo, no importando el que la conjuración vallisoletana hubiese sido descubierta, las aspiraciones y anhelos autonomistas e independentistas fluían por la sangre

34 Guadalupe Jiménez Codinach, "La insurgencia: guerra y transacción", p. 620, en Teresa Franco (Coordinadora), México y su historia, 1984, Unión Tipográfica Editorial Hispánicoamericana, Tomo 5.

35 Ibidem., pp. 624 y 627.

de los sectores agraviados de la élite, era el turno del grupo de Hidalgo, había nacido del fermento de la conspiración de Querétaro, del Grito de Dolores, estaba ya en génesis el régimen de pacto. Mas su primera intentona se presentaba como un desajuste extremo, una lucha entre enemigos irreconciliables en la que el más débil, el grupo insurgente iba a ceder todo anhelo radical para adecuar sus exigencias al reformismo interesado, a su verdadero leitmotiv, la revolución antitributaria de la élite privilegiada unida en la paradójica componenda. Villoro retrata fielmente este desfase: "el reto tacito del ofensor ha situado la lucha en su verdadero terreno. Desde entonces, ya no se habla de un intento de reforma jurídica o administrativa, ahora se expresa una rivalidad concreta entre clases enemigas: 'americanos' contra 'europeos', 'criollos', contra 'gachupines'". (36)

El primer paso del grupo insurgente, del paradójico grupo de Hidalgo y Allende, fue dado en julio de 1810 cuando fue instalada la junta revolucionaria de San Miguel el Grande; la finalidad era atacar al mal gobierno, creando un gobierno autónomo criollo que gobernara en nombre del rey.

Al lanzar su heroico grito de Dolores, Hidalgo no lo hizo en función de vincularse con las clases trabajadoras, sino con un fin altamente interesado, recuperar el honor que la Real Cédula de Consolidación de Vales le había arrebatado, al casi poner en remate las haciendas de Santa

36 Villoro, op. cit., 1977, pp. 57 y 58.

Rosa y San Nicolás de las que era copropietario con su hermano, y sobre las que recaía un adeudo de siete mil pesos[37]. Por ello su unión primigenia fue con su sector de clase, el pequeñoburgués, y sobre todo, con Allende, con el que rivalizaría en el mando; este último mostraría sus anhelos políticos en función de su pertenencia al ejército, que pedía a todas luces el mantenimiento de los fueros, y la participación de esta corporación en la vida política. Por eso, nunca fue el predicador de un programa agrario que beneficiara a las masas. Con él, es cierto, "se proclamaron los primeros decretos sociales de la insurgencia: abolición de la esclavitud, del tributo y de las cargas que pesaban sobre indios y castas. Pero nada se dijo de la tierra".[38]

Un balance real del pensamiento político de Hidalgo no sólo debe basarse en sus decretos e ideas vertidas en el primer periódico insurgente: *El despertador americano*[39], sino también en la forma como dirigió la insurgencia, es

37 Sugawara, op. cit., pp. 7-9

38 Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México 1521-1821*, México, Coedición Secretaría de Educación Pública/tra, (Lecturas Mexicanas núm. 34, Segunda Serie), p. 134.

39 Al director de este periódico Francisco Severo Maldonado se le ha llamado un "socialista agrario"; sin embargo, aunque debemos reconocer la gran prosapia liberal de este primer gran periodista insurgente; su radicalismo no es tal, si analizamos más críticamente su actuación política, para nosotros es más un hombre del pacto, producto del Plan de Iguala, es decir, un hombre de la élite y para la élite; por ello, es más auténtico el papel de Maldonado como director de *El Fanal del Imperio o Miscelánea Política* que como artífice de *El Despertador Americano*. Cfr. una visión idealizada de Maldonado en Alfonso Noriega, *Francisco Severo Maldonado. El Precursor*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1980, 284 pp.

decir, en un análisis de sus actos. Lo que es evidente en el pensamiento político de Hidalgo es su carácter revolucionario comparado con el del otro jefe de la insurgencia Allende, por eso, se habla de dos tipos de proyectos en el seno de la insurgencia, de dos revoluciones, la del "ala radical y popular de la independencia" representada por Hidalgo y la del ala "fernandista" autonomista encabezada por Allende. [40]

La concepción revolucionaria de Hidalgo consistió en darle un nuevo status a las clases trabajadoras: el de la igualdad política. Así se interpretan los decretos de Hidalgo sobre la abolición de la esclavitud, del tributo y la reducción de la alcabala. Sólo que este proyecto contravenía por completo los intereses de la élite privilegiada. Además tal proyecto no sólo beneficiaba a las clases trabajadoras sino también a la pequenoburguesía. En Hidalgo como lo afirma fehacientemente Florescano, se ha creído ver al republicano en contraposición con un Allende monarquista. [41]

Empero, su proyecto se puede interpretar como un proyecto democrático que "simpatiza con los ideales republicanos y defiende los intereses populares", [42] tal aseveración se hace en función del llamado de Hidalgo a formar "un congreso que se componga de representantes de

40 Véase Iván Gómezcesar, "Los principales actores", en varios autores, *Pensamiento político de México. La época de la Revolución de Independencia (1808-1824)*, México, Editorial Nuestro Tiempo, 1986, t. 1, pp. 60-180.

41 Florescano, op. cit.

42 Ibidem, p. 155.

todas las ciudades, villas y lugares de este reino que teniendo por objetivo mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo, ellos entonces gobernarán con la dulzura de padres, los tratarán como a sus hermanos, desterrarán la pobreza, moderando la devastación del reino y la extracción de su dinero, fomentarán las artes, se avivará la industria...".^[43] En los hechos, el "demócrata" Hidalgo tuvo que asumir el mando acaparando todo el poder de la insurgencia, ejerciendo la dictadura como generalísimo y en función de ésta, para legalizarla lanzó su proyecto de congreso que ya comentamos. Hidalgo se hizo llamar su Alteza Serenísima, y no delegó en el pueblo el poder pues sus dos ministros, el abogado criollo, Ignacio López Rayón, a la sazón, secretario del despacho universal y José María Chico, ministro de Justicia, profesaban francas ideas conservadoras.^[44]

Por otra parte, Allende era aún más conservador que Hidalgo. Rivalizó en el poder con Hidalgo, pues anhelaba sobre todo ser el jefe de la insurgencia. No compatibilizó con el uso de las masas para sus propósitos políticos. Allende sólo quería la autonomía mexicana y el derecho al poder de los criollos. Por eso concibió "un plan [...] de reunir cierto número de sujetos de distintas clases, los cuales hiciesen una representación al Virrey para que [...] solicitasen la formación de una Junta compuesta de

43 Citado por Gómezcesar, op. cit., p. 155.

44 Véase Anna Macías, op. cit., p. 38.

regidores, abogados, eclesiásticos y demás clases con algunos españoles rancieros...".[45] Por ello discrepó con Hidalgo y en último momento le arrebató el mando de la insurgencia.

Las ideas, permeadas de un fuerte conservadurismo, no sólo eran características de las élites coloniales, la Constitución de Cádiz de 1812, lo expandió en Hispanoamérica. Por ello, reseñemos esta posición política, muy a propósito del conservatismo constitucional que se estableció en todas nuestras constituciones decimonónicas.

Con el vacío de poder en la Península y con la presión francesa, los españoles echaron mano de un instrumento político para enfrentarse a solucionar el problema del interregno y de la aristocracia entregada por completo a la política de José Bonaparte. Este instrumento fueron las llamadas Cortes, órganos que tenían sólo un carácter consultivo, pero que en 1810 obtuvieron un predominio más grande, y que, desligadas un tanto del poder real, van a adquirir un sentido de cuerpos legislativos.[46] En efecto las Cortes se arrogaron el derecho de redactar y formular una constitución para la Metrópoli y sus dominios. El producto de las acaloradas discusiones en la Junta General llevadas a cabo por los representantes notables de reinos y colonias, fue la Constitución de 1812, documento no ajeno a

45 Citado por Gómezcesar, *op. cit.*, p. 148

46 Véase, Nettie Lee Benson, Ed. *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1821*, Austin, University of Texas Press, 1966.

las ideas ilustradas pero permeado con un fuerte conservadurismo. "La Corte de 1812 es una reproducción de los fueros antiguos, pero leídas a la luz de la Revolución Francesa y adaptada a las exigencias de la sociedad moderna" (47). Por un lado, se conservaba la intolerancia religiosa y las lealtades al rey y por el otro, se instrumentaba una nueva forma de organización estatal basada en el sistema parlamentario de cámara única, la separación de poderes y la administración municipal.

La Constitución de 1812 no es más que un mecanismo para sostener la autoridad del gobierno español, sobre todo en las colonias, cuyos argumentos para lograr una autonomía fueron bloqueados en los debates. (48) En la Nueva España, las diputaciones provinciales, como órganos representativos fueron organizados por el Virrey Venegas por ordenes de la Junta Central, eligiéndose representantes notables. Si bien las pretensiones de las autoridades españolas eran elegir europeos o americanos realistas, los nobles criollos y sus

47 C. Marx y F. Engels, *op. cit.*, p. 61.

48 Guridi y Alcocer, representante de Nueva España en las Cortes, en una larga disertación, propugnaba iguales derechos e iguales status de los americanos con los peninsulares, una soberanía popular y gobiernos locales autónomos, ideas análogas las de Ramos Arizpe, que también introdujo una nueva forma de gobernar las provincias basada en las llamadas diputaciones provinciales. Esta última propuesta fue aceptada, pero dándosele sólo un sentido administrativo, mas no legislativo. David T. Garza, "Mexican Constitutional expression in the Cortes of Cadiz", en Benson *op. cit.*, p. 44, y Benson. *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, Mexico, El Colegio de Mexico, 1955.

parientes obtuvieron mayoría. (49) Así, cuando Guridi y Alcocer y José María Fagoaga fueron elegidos representantes por la Provincia de México, algunos notables se escandalizaron, ya que se pensaba, tenían nexos con insurgentes como Rayón, Morelos, Cos y Quintana Roo. Sin embargo este nexo nunca pudo comprobarse, lo cierto es que Fagoaga, siendo aristócrata liberal (español) por sus intereses locales veía con beneplácito cualquier movimiento autonomista. (50)

La diputación provincial de México se constituyó oficialmente hasta el 13 de julio de 1814, pero poco duró el gusto, pues "El Deseado" había regresado a España y decretado la abolición de la Constitución de 1812, el 10 de mayo de 1814. Sin embargo se reinstaló en 1820 cuando la revuelta encabezada por Riego obligó a Fernando VII a jurar la Constitución, ahora con visos más radicales y jacobinos que en el periodo de 1810-1814.

49 El interesante estudio de Doris M. Ladd, explica la composición detallada de esta nobleza criolla y su participación en las diputaciones la cual estaba permeada por una fuerte tendencia autonomista. Véase op. cit., pp. 178-201.

50 Fagoaga por su misma ambigüedad, no era de la confianza de los insurgentes por ser "gachupin inclinado hacia el partido de Calleja", pero el mismo virrey, "autorizado por España a mandar al destierro a los agitadores capaces de perturbar la tranquilidad pública", lo encarceló y desterró en 1815. Su participación en la política había sido importante por haber estado vinculado a logias hispanas proto-masónicas que posteriormente llegarían a organizarse por medio del rito escocés. Nettie Lee Benson. *Diputaciones provinciales...*, op. cit., p. 36 y Ladd, op. cit., pp. 180-181; José María Luis Mora. *Revista política de las diversas administraciones que ha tenido la república hasta 1837*. (Edición facsimilar), México, Porrúa/Coord. de Humanidades/Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, p. 12.

Mientras esto sucedía en la Metrópoli, en la Nueva España una nueva línea insurgente se perfilaba en la figura de Morelos y Rayón. Correspondió a Morelos asumir el papel que antes había enarbolado Hidalgo, y a Rayón el de Allende. Ambos insurgentes eran decididos representantes del sector intermedio y pequeñoburgués de la elite privilegiada. (51) Mientras Rayón había sido ministro del efímero gobierno de Hidalgo, Morelos había sido enviado a extender la revolución en el Sur. (52)

La tendencia de Rayón manifestada en su empeño por derivar su autoridad de Fernando VII, creando un organismo semejante a los que se formaron en España, buscaba neutralizar la oposición de los elementos hispanizantes en México como un antecedente de lo que serían más tarde los partidos moderados o el mismo partido conservador. Tal vez su dirección política fuera la más adecuada para obtener un éxito inmediato, aunque fuera parcial y de transacción. En cambio Morelos, aunque buscaba también seguramente afianzar

51 Rayón (1773-1812) era originario de Tlalpujahua, de padres acomodados; estudió jurisprudencia recibiendo de abogado dedicóse a la minería con provecho y cuando estalló la guerra de independencia era el jefe de correos de su pueblo. Por su parte, Morelos (1765-1815) había nacido en Valladolid, provenía de una familia mestiza de trabajadores, siendo su padre carpintero. Era un elemento verdaderamente popular dentro de la insurgencia; había sido arriero, pero finalmente estudió en Valladolid el sacerdocio. La revuelta de Hidalgo lo halló como cura de Carácuaro.

52 Para una mayor información de la relación Morelos-Rayón véase la obra ya citada de Anna Macías; de Alfonso Teja Zabre, *Vida de Morelos*, (Edición facsimilar) México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 183; la obra de Timmons y la de González Avelar *La Constitución de Apatzingán y otros estudios*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, (Sep 80's núm. 20).

su poder, sobre todo en el aspecto militar y de alta política, representaba ya la tendencia radical, todavía incierta en algunos puntos, pero con formidable energía. Rayón apuntaba indirectamente hacia una especie de gobierno monárquico, templado por la presencia de un protector que recuerda la figura de Cromwell, con un monarca a la manera inglesa 'que reina pero no gobierna'. Morelos le descubrió este punto débil y propuso que el cargo de protector se multiplicara y en consecuencia se redujera a polvo" (53).

Después de la muerte de Morelos la situación de la insurgencia es cada vez más endeble los intelectuales pequeñoburgueses autores de la Constitución aceptaron el indulto del gobierno virreinal. Sólo quedaba una atomizada Junta de Jaujilla integrada por el padre Torres, José María Vargas el canónigo José de San Martín y Manuel Amador. Todos criollo conservadores. La frustrada expedición del liberal español Francisco Xavier Mina en 1817 revivió la idea de independencia. Rayón siguió con su desmesurada ambición de poder y quedaron al final de la lucha sólo Guerrero y Victoria, con estos hombre iniciaría Iturbide una nueva forma de control, el régimen de pacto, que tuvo su punto de apoyo en el Plan de Iguala y que es el motivo de análisis de nuestro siguiente subcapítulo.

53 Teja Zabre, op. cit., p. 177 (Subrayado nuestro).

4) LA COMPONENDA Y EL NACIMIENTO DEL NUEVO PACTO

Trescientos años hace, la América Septentrional que está bajo la tutela de la nación más católica y piadosa, heroica y magnánima, España la educó y engrandeció formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados que en la historia del universo van a ocupar lugar muy distinguido. Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica, las ventajas de sus situación topográfica, los daños que originan la distancia del centro de su unidad y que ya la rama es igual al tronco; la opinión pública y la general de todos los pueblos es la de la independencia absoluta de España y de toda otra nación.

Agustín de Iturbide, *Memorias*, 1820.

La distribución del poder político después de la independencia se fraguó en el dilema de consolidar el poder regional y autonomista o "la creación de nuevos elementos de cohesión para reemplazar el orden [colonial] perdido". [1] La solución fue buscar una alianza, una amalgamación. El sector oligárquico tradicional pactó entre sus miembros para evitar verse sumido en el desorden de una guerra continua prendida en el seno de las masas populares. El miedo a las turbas descontentas era común en los sectores oligárquicos: tradicional e intermedio, quienes se abocaron a la tarea de llevar a cabo la "consolidación de las pautas coloniales de elitismo político y estratificación social con el fin de contener las tensiones sociales" de las castas y sectores depauperados heredados de la sociedad colonial. [2] No podemos identificar al sector oligárquico intermedio como un grupo que buscaba el establecimiento de un gobierno popular, como algunos autores lo sostienen. Los dos sectores no

1 Luis Alberto de la Garza, *op. cit.*, p. 43.

2 B. y S. Stein, *op. cit.*, p. 157.

difieren en muchas de sus actitudes con respecto a la masa del pueblo. El carácter censatario y antigualitario era evidente en ambos sectores.

Al triunfo de la ofensiva diplomática-militar de Agustín de Iturbide, las fuerzas que en ella intervinieron no lograron el control unilateral y monopólico. "Lejos de ello, comparten el poder desde el primer congreso mexicano", por la misma debilidad de las clases, la élite se ve obligada a establecer el sistema de *pactum societatis*: "a establecer una política de colaboración, que desde entonces marcó su imposibilidad de ejercer un control hegemónico sobre el nuevo Estado, dada su dependencia con el sector militar y su estrecho ámbito de acción".(3)

Con la reinstalación de las Cortes en México se dieron dos tendencias, una que quería la autonomía por procedimientos parlamentarios siguiendo los lineamientos de éstas y otro por un procedimiento militar que dio por resultado el Plan de Iguala. Esta segunda tendencia, que logró la aprobación mayoritaria de la élite, logró el triunfo final por la autonomía.

El 21 de septiembre de 1821, como colorario al deseo autonomista, entró a la Ciudad de México el Ejército Trigarante, sustentante y garante del nuevo pacto interoligárquico, que dio la solución política que en ese momento parecía más idónea. El Plan de Iguala vino a ser esa solución buscada por los sectores oligárquicos y concilió

3 De la Garza, op. cit., p. 30.

sus intereses, además -como apunta Zavala- "elevaba á la Nueva España al rango de una nación independiente que era el voto general, [el] hizo callar delante de este inmenso beneficio las pretensiones particulares de los que querían la república y de los que deseaban la monarquía absoluta".[4]

De esta forma, las pretensiones de los sectores oligárquicos llegaron a consenso al establecer una monarquía constitucional, personificada en un Borbón, pero que diera libertad a una gestión autónoma de esos sectores. La fórmula política que fue el Plan de Iguala, conciliatoria y unificadora, fue "una de las maniobras más audaces que registra la historia del pueblo mexicano".[5] Todas las tendencias cabían en el Plan, borbonistas, monarquistas, republicanos etc. Carlos Ma. de Bustamante observaba que el Plan se asemejaba a un "queso irlandés manufacturado de varios tipos de leche".[6] Nosotros agregaríamos que no sólo confluían en él diversas tendencias, sino también que los

4 Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural Helénico, 1985, t. 1, pp. 88 y 89. En realidad, el Plan de Iguala, no plantea la independencia como dice este autor, sino que es un plan que reitera la petición de una autonomía de jure hecha por el sector oligárquico intermedio en 1808 en oposición a las medidas arbitrarias de la Corona y que en 1812, en las Cortes españolas, los representantes novohispanos trataron de impulsar. En 1821, se logró una autonomía de facto, que disiente más no rompe con la Constitución de 1812, y se sustenta en el Plan de Iguala realizando una componenda favorecida por el sector intermedio en defensa de sus intereses. Véase también Ladd, *op. cit.*, p. 184 y Anna, *op. cit.*

5 Chávez Orozco, *op. cit.*, p. 134

6 Citado por Guadalupe Jiménez Codinach, *op. cit.*, p. 14.

sectores de la élite privilegiada compartieron las garantías del Plan como si fuese un queso que alcanzara para todos y a todos dejaba satisfechos. Desgraciadamente el queso se empezó a descomponer cuando "el libertador" se convirtió en emperador, acción que no agrado ni a republicanos ni a borbónicas, y que además ocasionó una ruptura en el pacto. [7]

El mismo Iturbide explica este antagonismo en sus Memorias: "Los republicanos eran mis enemigos, porque sabían bien que no podían conducirme á contribuir al establecimiento de un gobierno que por más seductor que parezca á primera vista, no convenia á los intereses mexicanos [...]. Los borbónicas por su parte deseaban mi caída. En efecto, inmediatamente que el gobierno de Madrid hizo conocer su decisión por su decreto del 13 de febrero de 1822, en el cual la conducta de de O'Donojú era formalmente desaprobada, el tratado de Córdoba vino á ser nulo en la parte que llamaba a los Borbones al trono de México". [8]

7 Algunos nobles liberales, eclesiásticos y diputados de las Cortes habían apoyado a Iturbide y colaborado para llevar a cabo la autonomía. Entre los nobles se encontraba el Marqués de Aguayo, el Conde de Heras, el Marqués de Salinas, el Marqués de Salvatierra; antiguos autonomistas como Fagoaga, el Marqués de Rayas y Francisco Sánchez de Tagle, los condes del Álamo, el Marqués de Vivanco, el Marqués de Jaral, Mangino y otros notables. Existía otro grupo de oficiales con aspiraciones que lo apoyaban: Bustamante, Andrade, Quintanar, Fernández, los hermanos Rincón, Calderón, Santa Anna, Echavarrri, Cortázar, Filisola, entre otros y clérigos como Matías de Monteagudo. Según Zavala los republicanos eran: Guerrero, Bravo, Victoria, Barragán, Farres, Negrete, Ignacio Godoy, Francisco García, Crecencio Rejón, Gómez Farías, Servando Teresa de Mier y José María Becerra. Cfr. Zavala, op. cit., t. 1, pp. 110-111; Ladd, op. cit., pp. 185-186.

8 Zavala, op. cit., t. 1, pp. 122-123.

Así, Iturbide justificaba la alteración del Plan de Iguala, arguyendo el rechazo de la Metrópoli a éste.^[9]

El grupo más influyente en el gobierno emanado de Iguala fue el llamado de los nobles liberales, antiguos autonomistas, conformados por las élites locales y la logia escocesa, los cuales plantearon un reformismo que los beneficiara. Entre estas reformas, que no muestran un rechazo tajante a la tradición constitucional española, estaba la gradual poda de fueros eclesiásticos y militares. La Constitución gaditana, de hecho no atacaba los intereses de la oligarquía propietaria, pero sí obstaculizaba su libertad de acción. Como grupo oligárquico intermedio buscaba el ascenso de status y la jacobina constitución se avenía bien a estos propósitos.^[10] Pero en esos años, la acción conciliatoria del sector oligárquico por los mecanismos del mismo pacto se rehusó a enajenar las propiedades eclesiásticas, no obstante que se mantuvo vigente la Constitución hasta diciembre de 1822. Iturbide

9 Los delegados mexicanos a las Cortes en 1821, que ya tenían conocimiento del Plan de Iguala, llevaban una petición concreta de establecer un gobierno autónomo, con cortes propias, un regente ejecutivo, suprema corte y ministerios. Este era un proyecto de Estado libre, pero asociado, propugnado por la delegación mexicana encabezada por José Mariano Michelena, Miguel Ramos Arizpe y Lucas Alamán. Debido a la intransigencia de los participantes españoles en las discusiones de las Cortes el proyecto fue rechazado. Ladd, *op. cit.*, p.187.

10 En 1820 las Cortes habían amenazado con abolir los fueros eclesiásticos y militares, afortunadamente para estos sectores el logro de la autonomía vino a decretar la suspensión de las disposiciones liberales de las Cortes. El pacto interoligárquico se mantuvo por el Plan de Iguala y su órgano administrativo, la Junta Soberana Provisional Gubernativa de México. *Ibidem.*, p. 191.

como regente había permitido que continuaran las Diputaciones provinciales conforme al arreglo que ya tenían, el compromiso con el rey y la Constitución seguía estando vigente, pero la misma postura negativa a la autonomía obligó a Iturbide, apoyado por el cada vez más fuerte ejército criollo, a proclamar la independencia total de España. De tal forma que instó al Congreso para defender la segregación y aceptar su proclamación como emperador. La existencia del Congreso creaba una situación ambigua con respecto al ejercicio del poder, esbozándose una tendencia a acaparar la función del control político por parte de Iturbide, en competencia con un Congreso que basaba su legitimidad en haber sido electo en consideración del Plan de Iguala y de la Constitución de 1812. Mas Iturbide rompió el pacto sustentando su legitimidad en el ejército(11). Además, haciendo alarde de autoridad disminuyó la importancia del Congreso. Tampoco aprobó un proyecto de reforma del mismo propugnado por Zavala, que intentaba entre otras cosas limar los combates entre los poderes y la desigual representación de las provincias en las Cámaras. Zavala era claro exponente de los intereses de las élites regionales, que estaban dispuestas a aceptar un reparto del poder al interior del Estado, pero no una supremacía de una de las partes integrantes del pacto que de hecho marcaba un

11 Para tener una visión clara del papel del ejército antes de independencia, los sectores sociales que lo conformaban, y poder entender sus acciones posteriores, véase Christon I. Archer, *El ejército en el México borbónico. 1760-1810*. México, Fondo de Cultura Económica, 416 pp.

Así, Iturbide justificaba la alteración del Plan de Iguala, arguyendo el rechazo de la Metrópoli a éste.^[9]

El grupo más influyente en el gobierno emanado de Iguala fue el llamado de los nobles liberales, antiguos autonomistas, conformados por las élites locales y la logia escocesa, los cuales plantearon un reformismo que los beneficiara. Entre estas reformas, que no muestran un rechazo tajante a la tradición constitucional española, estaba la gradual poda de fueros eclesiásticos y militares. La Constitución gaditana, de hecho no atacaba los intereses de la oligarquía propietaria, pero sí obstaculizaba su libertad de acción. Como grupo oligárquico intermedio buscaba el ascenso de status y la jacobina constitución se avenía bien a estos propósitos.^[10] Pero en esos años, la acción conciliatoria del sector oligárquico por los mecanismos del mismo pacto se rehusó a enajenar las propiedades eclesiásticas, no obstante que se mantuvo vigente la Constitución hasta diciembre de 1822. Iturbide

9 Los delegados mexicanos a las Cortes en 1821, que ya tenían conocimiento del Plan de Iguala, llevaban una petición concreta de establecer un gobierno autónomo, con cortes propias, un regente ejecutivo, suprema corte y ministerios. Este era un proyecto de Estado libre, pero asociado, propugnado por la delegación mexicana encabezada por José Mariano Michelena, Miguel Ramos Arizpe y Lucas Alamán. Debido a la intransigencia de los participantes españoles en las discusiones de las Cortes el proyecto fue rechazado. Ladd, *op. cit.*, p.187.

10 En 1820 las Cortes habían amenazado con abolir los fueros eclesiásticos y militares, afortunadamente para estos sectores el logro de la autonomía vino a decretar la suspensión de las disposiciones liberales de las Cortes. El pacto interoligárquico se mantuvo por el Plan de Iguala y su órgano administrativo, la Junta Soberana Provisional Gubernativa de México. *Ibidem.*, p. 191.

desajuste en la endeble vida política del México recién independizado.

El 21 de octubre Iturbide disolvió el Congreso y promulgó el Decreto Imperial que creó una junta con el título de Bases Orgánicas de la Junta Nacional Instituyente, la cual convocaría a un nuevo congreso proiturbidista. En versos populares tal situación se retrataba así:

"El congreso mexicano
aquí yace en dulce paz
viador sensible y humano,
como acabo un soberano
acabarán los demás".(12)

Estas sentenciosas coplillas anunciaban, sin duda, la inminente caída de Iturbide. El 2 de diciembre de 1822, Santa Anna apoyado por una parte del ejército de Veracruz algunos republicanos como Victoria y varios escoceses mimetizados de republicanos,(13) promulgó el Plan de Veracruz, arguyendo que su levantamiento reivindicaría el orden ahora alterado y que lo hacía "porque con claro conocimiento y gustosa voluntad en unión de todo el ejército

12 Carlos María Bustamante, *Diario histórico de México. Diciembre de 1822-diciembre de 1823*, edición al cuidado de Rina Ortiz, nota previa y notas al texto: Manuel Calvillo, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1981, t. 1, vol. 1., p. 73.

13 A pesar del contenido republicano de la proclama los ricos comerciantes de Veracruz no titubearon en aceptarlo, debido a que la política de Iturbide tendía a demeritar sus intereses, les había prohibido sacar oro y plata amonedado; ejercer el comercio con puertos de España y además les hacía constantes exacciones impositivas. Cuando se aliaron a la causa republicana pudieron levantar dichas prohibiciones. Según Harold Sims "el Plan de Veracruz y el Plan de Casa Mata favorecieron de modo extraordinario los intereses de los españoles europeos, permitiéndoles la salida de sus fortunas, que había sido prohibida anteriormente...". *La reconquista de México...op.cit.*, p. 29.

mexicano nos habíamos comprometido á sustentar hasta el último aliento de la vida nuestra representación Nacional, Única fuente legítima de toda autoridad y ley [...] y hacer cumplir las leyes del Congreso soberano, poniendo por testigo de nuestro solemne compromiso al Dios fundador de las sociedades para la felicidad común de los hombres no para el particular provecho de algunos".(14)

La restitución del pacto anterior al imperio era el principal objetivo de Santa Anna y sus correligionarios. La búsqueda de la restitución del pacto de Iguala y tener participación en el reparto del poder, eran los objetivos principales del pronunciamiento. Según Nettie Lee Benson: "el Plan de Veracruz era una confusa mezcla del Plan de Iguala, el Memorial de De la Garza y la proclama de Santa Anna",(15) lo que evidenciaba al restablecimiento del pacto. A esta búsqueda de la legitimidad del pacto que se había perdido por el autoritarismo de Iturbide, se aliaron una serie de oficiales menores, vinculados a los intereses regionales, *verbi gratia*, el general Bravo, cacique con un poder económico local importante y del que Carlos María Bustamante comentaba lo siguiente:

"Este es aquel Catulo de la Antigua Roma que, preguntando al pueblo: '¿Quién librará la República si Pompeyo la tiraniza? Todo el comicio, como si estuviese insuflado por un sólo espíritu y una voz, le dijo: tú

14 Bustamante, *op. cit.*, p. 200.

15 Benson, *Las Diputaciones...op. cit.*, p. 89; Bocanegra, *Memorias para la historia del México independiente. 1821-1841*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985. pp. 152-162.

Catulo... ¡O Catulo... Tú, Bravo; si, tú
librarás al Anahuac oprimido [...]" (16)

Al mando del ejército del emperador se encontraba Echavarri, general español, quien sorpresivamente promulgó el Plan de Casa Mata, en el que se opuso a Iturbide y propugnó por la reinstalación del Congreso. Este plan como su hermano el Plan de Veracruz, fue parido por la legitimidad que se substraía del de Iguala. Por ello, la reivindicación que sostuvo tal plan fue que "los cuerpos que componen este ejército y los que sucesivamente se adhirieran, ratificaran el solemne juramento de sostener a toda costa a la representación nacional y todas sus decisiones fundamentales". (17) De esta forma, el ejército se hizo garante de la restitución del pacto. Detrás de él se encontraban los intereses regionales personificados en Ramos Arizpe y Michelena. (18)

El Plan de Casa Mata adquirió más fuerza cuando el ejército se unificó, y una a una las provincias se le adhirieron, con el fin de reinstalar la Constitución de 1812. De hecho México había quedado dividido en provincias independientes en el aún gobierno central de Iturbide. El emperador pretendió pactar con el ejército, pero se opuso terminantemente al cambio en algunos puntos como el establecimiento de una república. El convenio no se realizó y las fuerzas aliadas pusieron fin a la "comedia" -como la llama Zavala- de Agustín I.

16 Bustamante, *op. cit.*, p. 127.

17 *Ibidem*, pp. 135-136.

18 Benson, *Las Diputaciones...* *op. cit.*, p. 91.

Ni una monarquía borbónica ni una monarquía nacional, sino una república fue lo que se instituyó, propugnada fuertemente por los oficiales militares aliados a las élites locales. Las tendencias políticas se fusionaron y algunas se extinguieron. "Los partidarios de Iturbide se adhirieron a los republicanos y estos se separaron desde el momento de los borbonistas. ¡Transformaciones muy naturales en las diferentes combinaciones de los partidos!. El de los borbonistas quedó reducido a completa nulidad [...] todos hablaban de república; pero ninguno se entendía". [19]

Aunque en la mayoría de los países latinoamericanos recién independizados se contemplaba la monarquía, la mayor parte de las nuevas naciones eligieron formas republicanas. México no fue la excepción, una república se avenía bien a el mantenimiento del pacto societatis. Los problemas al instaurar este tipo de gobierno, seguían existiendo, problemas como qué tipo de república elegir: federal o central, popular u oligárquica, democrática o aristocrática. Las diferencias formales fueron resueltas con la misma mecánica de desarrollo que las élites locales impusieron, y la preponderancia que tuvieron al formar poderes regionales opuestos a la centralización. El juego se decidió a favor de los primeros. No obstante que se llegó a un acuerdo, la administración federalista reflejó agudas diferencias sobre el acceso al poder y la distribución de éste, y sobre los cambios económicos.

19 Zavala, op. cit., p. 183.

En 1823 con la reinstalación del nuevo congreso de carácter constituyente los diferentes sectores de la élite pudieron unirse nuevamente en un pacto legitimado a través de la Constitución de 1824. De esta forma, la norma escrita no definiría todo el sistema político mexicano sino sólo sería un freno a la disputa por el poder, al actuar como salvaguarda del pacto.¹²⁰ Esta aseveración nos muestra como se logró el equilibrio de las fuerzas políticas con diferentes intereses y posiciones en la estructura social heredada de la Colonia: ayuntamientos, corporaciones, patronato etc., permeados con tintes liberales. Varios autores de la época coinciden en que la coexistencia de las viejas estructuras coloniales con las nuevas ocasionarían graves trastornos en la sociedad.

20 Véase Annino, op. cit., p.13.

5) EL VERDADERO ROPAJE DEL LIBERALISMO

De buenas a primeras resulta difícil entender la contradicción interna del régimen dictatorial de Porfirio Díaz, liberal de origen y por sus instituciones republicanas; conservador por su ideología. Y tanto más difícil si se considera que el partido conservador había sufrido su derrota definitiva con el rotundo fracaso del Segundo Imperio...

Edmundo O'Gorman, México. El trauma de su historia.

Una de las primeras confusiones que debe despejar cualquier análisis de la cuestión moderna del liberalismo, sea la de la falsa identificación entre el principio político del gobierno aristocrático, la virtud clásica de la liberalidad, y el nuevo principio de gobierno del que el liberalismo es expresión, la ganancia; que si nada tiene que ver con la idea de libertad, representa la corrupción política de la virtud aristocrática propiamente liberal. De manera correlativa, si el liberalismo moderno se ofrece como la corrupción de la virtud de la liberalidad, instaurado en su nombre el vicio de la ganancia, un tema obligado en el análisis de la doctrina liberalista, es el de la forma de gobierno de la que procede.

Patricio Marcos, El fantasma del liberalismo.

José Ma. Luis Mora apuntaba que, tanto la República como el Imperio "eran poco adecuados para representar, mientras se mantuvieran las mismas instituciones, una sociedad que no era realmente sino el virreinato de Nueva España con algunos deseos vagos de que aquello fuese otra cosa".(1) Por su parte, Lorenzo de Zavala en su Ensayo escribió: "El programa de nuestros legisladores ha sido crear instituciones democráticas con elementos monárquicos, lo cual es todavía más imposible permanecer porque una parte de la constitución llama y provoca al pueblo á la libertad, á la igualdad, al equilibrio individual y la otra sujeta a

1 José María Luis Mora, Revista... op. cit., p. 8.

su conciencia y sus pensamientos, eleva clases privilegiadas y establece una lucha perpetua de intereses y opiniones".(2)

Este retrato que Mora y Zavala realizaron del inquietante México de su época no terminaría con el caos de la inexistencia de nuestro país como entidad independiente, que cualquier pesimista hubiese esperado, sino con la erección de un complicado régimen político, lleno de vivas experiencias en donde la ideología ad hoc del momento, el liberalismo se escondería bajo el falso ropaje de las libertades civiles y políticas; la vinculación de éstas con la democracia, "la diferenciación entre el poder político y la sociedad, la teoría de la representación democrática, la teoría de la división de poderes", "la secularización de la sociedad" y "la identidad liberalismo-federalismo"(3) como el instrumento en donde la negociación política parecía impensable pero que al ignorar su esencia revolucionaria, es decir, su causal realización como programa, daría cabida a la consolidación de una oligarquía dominante que no defendería proyectos sociales sino las prebendas del poder y la riqueza por medio de un pacto político que duraría con diversos matices durante todo nuestro siglo XIX.

La solución de conciliar mediante un pacto las diferencias de los sectores privilegiados resultó ser sólo una componenda momentánea y superficial que, lejos de haber hecho desaparecer las desaveniencias, las ahondó más al no proyectar un modelo de desarrollo común para el total de la

2 Zavala, op. cit., t. I, p. 178.

3 Reyes Heróles, op. cit., t. I, p. XVII.

sociedad. No se dio una homogeneización de intereses porque los sectores tradicional e intermedio de la oligarquía, por su misma debilidad "se vieron obligados a establecer una política de colaboración, que desde entonces marca su imposibilidad de ejercer un control hegemónico sobre el nuevo Estado, dada su dependencia con el sector militar".[4]

Pero si bien el pacto interoligárquico no fue la solución perfecta, fue lo que permitió, en última instancia, la permanencia del Estado mexicano en la primera mitad del siglo XIX. El compromiso restringido de las élites, el régimen de pacto, es la característica de esta época de supuesta "anarquía". La misma lucha de contrarios, las luchas de intereses personales más que partidistas, evidencian los mecanismos de sustentación del régimen. Los pronunciamientos y asonadas (que se han visto plenamente como síntomas del desorden social) fueron formas legales del actuar político y fuente de su racionalización que forjaron y normaron los criterios de organización estatal basados en el pacto.[5]

Más que un rígido esquema bipartita entre liberales y conservadores, como lo concibe la historiografía tradicional, los intereses particulares contemplados por el pacto eran más importantes que la filiación a una tendencia doctrinaria. Esta aseveración nos parece más adecuada ya que profundiza el problema y hace explicables las alianzas

4 Luis Alberto de la Garza, *op. cit.*, p. 30.

5 Cfr. Annino, *op. cit.*, p.14.

"incomprensibles" -a decir de Reyes Heróles- entre políticos de bandos contrarios.⁶

"El hecho -apunta De la Garza- de que los enfrentamientos directos entre los grupos rivales fueran postpuestos hasta la segunda mitad del siglo XIX tuvo como resultado que sólo una red -a la vez tenue y compleja- de frágiles relaciones personales, más que partidistas, entre personajes localmente influyentes, pudiera suplir de manera parcial el vacío de un Estado Nacional"⁷. Y en efecto, una de las condiciones de toda acción política en esta etapa consistió en la habilidad personal para colocarse y mantenerse en el poder, a pesar de los cambios de sistema para de esta forma sostener y garantizar el pacto. No se trataba sólo de maniobras chaqueteriles como algunos autores han afirmado, pensarlo de esta forma nos haría caer en simplismos que no nos ayudarían a explicar la época.

Por tal motivo, con el inicio de la Primera República Federal, Santa Anna y Guadalupe Victoria, adalides del republicanismo en 1823, se convirtieron en los nuevos garantes del pacto interoligárquico que se había roto por la actuación política de Iturbide. Cuando Victoria fue elegido presidente, se depositó en él la representatividad de los diversos grupos. Victoria siguió -como dice Mora- una

⁶ Véase Reyes Heróles, *op. cit.*, t. 2.

⁷ *Op. cit.*, p. 43.

"política de amalgamación" que no es otra cosa más que el interés de conciliar a las fuerzas opositoras.⁽⁸⁾

Hacia 1825 las fuerzas sociales de los distintos sectores oligárquicos se vieron oscurecidas por el crecimiento de la importancia política de las logias masónicas, desarrollo que se dio a partir de la fundación de la logia yorkina con tendencias federalistas, opositora a la logia escocesa la cual desde su creación en 1813 había estado participando en los conflictos del país. Por ser sociedades secretas y "extraconstitucionales", la composición y los programas específicos de las logias se desconocen, aunque a través de la prensa se ha logrado rastrear a algunas de las personalidades políticas que estaban ligadas a ellas.

Las pasiones políticas que se despertaron a raíz de la aparición de las logias fueron más personales que derivadas de un interés por crear alternativas de proyectos políticos. "Yorkinos y escoceses, liberales o conservadores, clérigos o

⁸ Es preciso hacer hincapié en que la debilidad del mismo gobierno y la "política de amalgamación" seguida por Victoria lo habían desplazado de la lucha, debido a que las facciones representaban intereses económicos, y esto, aunado al poder de decisión del legislativo hacían más débil la participación del ejecutivo. El ejecutivo llegaba al poder representando a una facción, y una vez ahí tenía que ejercer una posición conciliatoria para mantenerse. La misma dinámica política del pacto hacía difícil que el ejecutivo pudiera tomar partido o ejercer un presidencialismo, porque se rompería el equilibrio del pacto. Al mismo Zavala le parecía imparcial la participación de Victoria en los conflictos de la Primera República Federal y lo encontraba "como aislado en este océano de pasiones encontradas". Cfr., Costeloe, op. cit., p. 135; Zavala, op. Cit., t. 2, p. 47

letrados o militares, todos buscaban el poder para satisfacer un anhelo de señorío." [9]

Como una muestra de colaboración y de pacto, un mes antes de la promulgación de la Constitución de 1824, habían tenido lugar las elecciones del jefe del ejecutivo y del vicepresidente, cargos ocupados por Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo, respectivamente, los cuales representaban intereses diferentes. Victoria trató de conseguir en su gabinete "un cierto equilibrio en cuanto a lo político entre los hombres de facciones opuestas, con la esperanza de que, dando a cada grupo un representante en el gobierno, la discusión potencial entre, por ejemplo, centralistas y federalistas, desaparecería." [10] Nada más imposible de lograr pues la posición económica y social no se cambiaba por el simple hecho de tener representantes en el gobierno, y cuando existía una fuerza social muy fuerte con aspiraciones a puestos y a cargos públicos que veía con recelo el comportamiento político de la tendencia más aristocrática. Este aspecto le dio a los empleomanos un pretexto excelente para ligarse a las masas y autodeterminarse "partido popular" [11], cuya táctica consistió en arrebatar la preponderancia en el poder público del sector oligárquico tradicional, y la defensa del federalismo. Los adversarios a esta facción "popular" se aprestaron a argumentar que: "el Único designio real de los

9. Chávez Orozco, op. cit., p. 196.

10. Costeloe, op. cit., p. 47.

11. Zavala, op. cit., t. 1, p. 230 y Reyes Heróles, op. cit., t. 2, p. 59.

yorkinos una vez conquistado el poder, era incrementar la fortuna privada y el bienestar de los particulares. Los intereses de la nación eran ignorados y se sacrificaban a la ambición personal y la rivalidad", [12] y efectivamente, las injurias y diatribas ocuparon amplio espacio en los diarios y las plumas chorrearón demasiada tinta para desprestigiar a diversas personalidades del medio político, pero ni una gota se gastó para atacar de fondo los problemas que aquejaban al país.

Las logias estaban compuestas por diversos elementos, a veces, no muy homogéneos. La logia escocesa, desde 1813, había amalgamado en sus filas a los dos sectores más altos de la élite privilegiada, tanto a republicanos como monárquicos constitucionales, había como dice Reyes Heróles: "buenos y malos" [13], los "malos", por supuesto, eran estos últimos.

A la caída de Iturbide hubo un nuevo alineamiento de fuerzas dentro del republicanismo que era el proyecto político mayoritario, al menos en el grupo que provocó el derrumbamiento de la monarquía. Surgieron el centralismo y federalismo como opciones dentro de este republicanismo, que no eran más que formas administrativas que, por otra parte no fueron factores determinantes para la adhesión de los distintos grupos sociales. El federalismo y el centralismo no representaban por sí mismos movimientos doctrinarios que se deban identificar con las logias, ni con las tendencias

12 Costeloe, *op. cit.*, p. 57.

13 Reyes Heróles, *op. cit.*, t. II, p. 73.

liberal y conservadora respectivamente, podían ser el vehículo aglutinante de una facción, pero no homogeneizaban doctrinariamente a los grupos participantes de la lucha política. El proyecto republicano y sus formas administrativa estaban supeditados a la conformación del pacto y a la tendencia del grupo político mayoritario, pero que no correspondía a un proyecto totalizador del desarrollo económico y social.

Hacia 1826, año de las elecciones de los representantes del Congreso, los ataques entre las logias se acrecentaron, tratando de aprovechar la coyuntura que se ofrecía. En esa época se acrecentó la táctica de desprestigio a las personalidades políticas a través de la prensa dejando de lado la cuestión del centralismo y del federalismo. "Ninguno de los bandos había presentado o debatido planes políticos y hasta la importante cuestión ideológica centralismo contra federalismo había quedado velada durante las semanas finales de la campaña por la enconada contienda partidista entre las dos sociedades masónicas".¹⁴

Los yorkinos arguyeron estar en contra de las clases privilegiadas y ser representantes de las "fuerzas populares". por esto eran, como creen algunos autores, defensores del igualitarismo. Lo anterior se sustenta en la tesis de Zavala de la creación de un "gobierno popular", proyecto que en realidad no difería de las intenciones sectarias de sus contemporáneos conservadores. Tal tesis cae

14 Costeloe, op. cit., p. 86.

por boca de su mismo autor, ya que consideraba que las legislaturas deberían estar en manos de personas con recursos económicos, es decir, de propietarios, cosa que se asemejaba bastante al exclusivo sistema de gobierno lock out de los "hombres de bien".

Con el fin de atraer prosélitos, los yorkinos -escribió Zavala- "dieron á las logias los nombres más propios para seducir como independencía, federalista, india azteca; había frecuentes banquetes, reuniones numerosas en que se confundían y mezclaban indistintamente clases de ciudadanos".¹¹⁵ Estas logias marcaron el inicio de logias puramente mexicanas cuyos miembros veían en este establecimiento una esperanza de obtención de puestos públicos.

El predominio de los españoles en la logia escocesa (que como afirma Costeloe era su fortaleza y a la vez su debilidad), se convirtió en un arma de doble filo. Por una lado, representaban a la mayoría de los escoceses lo que hacía económicamente fuerte a la logia, pero por el otro, presentaban un punto de ataque por parte de los yorkinos quienes, tras una falsa cortina nacionalista escondían sus aspiraciones por puestos públicos. Por eso, a raíz de varios intentos fallidos de "reconquista" de algunos españoles como el Padre Arenas, la aversión hacia los gachupines se incrementó. Como corolario a las intrigas de Arenas, el

¹¹⁵ Zavala, op. cit., t. 1, p. 263.

"partido popular federalista" obtuvo un triunfo parcial[16]. Sin embargo, después de estos acontecimientos los escoceses decidieron ser más influyentes en la política y en la sociedad. Por ello establecieron otro partido que recibió el nombre de "novenarios", al cual se afiliaron antiguos liberales ilustrados como Mora y Sánchez de Tagle y algunos oficiales proescoceses como Barragán, Bravo y Rejón. Por otra parte, en el seno de la logia yorkina se escindió un grupo de sus partidarios que dio origen a los "imparciales", miembros moderados escandalizados por las acciones de los yorkinos radicales en Tulancingo [17] y por los constantes ataques a los españoles, pero que, como sector oligárquico, no titubearon al unirse a la vieja guardia escocesa durante

16 Harold Sims, *La reconquista...* op. cit., p. 37 y ss.; Bocanegra, op. cit., t. 1, p. 610.

17 La revuelta de Tulancingo marcó el inicio de la radicalización de las tendencias políticas contendientes que enarbolaban los yorkinos y los escoceses. Si bien no se dio una definición total, sí sirvió para que los yorkinos, ganadores en este primer desajuste evidente del pacto, se fortalecieran y se perfilaran como vencedores en las elecciones de 1828. La revuelta que duró del 23 de diciembre de 1827 al 7 de enero de 1828, fue encabezada por Montaña, persona oscura "encargado de una hacienda y persona sin renombre y significación". Tras de él se encontraban centralistas como el mismo vicepresidente, Santa Anna y Barragán. En dicho plan no se pedía otra cosa que abrir más la participación política a otros sectores, y el cumplimiento cabal de la Constitución, es decir, del pacto. El corolario de la revuelta fue su sofocación y aprehensión de los cabecillas, quienes fueron desterrados; coronándose con el triunfo el general Guerrero, fuerte aspirante a la silla presidencial, cuya intención fue aplaudida por los yorkinos. Véase Costeloe, op. cit., cap. V.

las elecciones de 1828.[18] Mas en defensa de sus intereses que por convicción, los imparciales se inclinaron por Gómez Pedraza para presidente, que si bien se le achacaba haber militado en todos los partidos, era el representante idóneo de criollos tanto americanos como europeos, dado que representaba orígenes sociales, raza y educación similares, independientemente de su filiación política, la cual pasaba a segundo plano.

El triunfo de Gómez Pedraza sobre Guerrero, se debió a que representaba las aspiraciones de los dos sectores oligárquicos en los que participaba mayoritariamente la élite criolla propietaria. Los imparciales "aunque federalistas, y aun liberales, por convicción, se habían unido ahora con monárquicos y centralistas en lo que constituía fundamentalmente una alianza de clases privilegiadas y los políticos moderados, incluyendo criollos europeos y americanos ..."[19]; alianza que iba a permitir la exclusión del tercer sector oligárquico, los federalistas "populares" es decir, la "baja democracia", como los llamaba Zavala.

18 Algunos yorkinos que pedían la moderación política se unieron a esta nueva asociación. Los imparciales querían "un gabinete centralizado, con un yorkino, un escocés y dos imparciales, uno para defender, otro para destruir y ellos para ambas cosas". Entre sus filas se contaron importantes federalistas como Gómez Farías, Ramos Arizpe y Cañedo, personas con una tendencia todavía moderada y aquí hay que entender por moderación la conservación del pacto y del status quo, por lo tanto el que estos "federalistas" apoyasen a Gómez Pedraza no era del todo extraño. Costeloe, op. cit., pp. 183 y ss.

19 Ibidem., p. 169.

Mas el triunfo yorkino en Tulancingo se vio traducido en un gesto de perplejidad ante el resultado de las elecciones que favorecian a Gómez Pedraza. Perplejidad que aumentó por que los diputados que en años anteriores habian apoyado la causa yorkina se aprovecharon de la situación, uniéndose al movimiento triunfador de Gómez Pedraza, que se presentaba como una ineluctable victoria pírrica. Esta alianza entre los sectores oligárquicos tradicional e intermedio debe de entenderse como un desajuste del pacto evidenciado a través del predominio de un sector sobre otro. Este desajuste iba a ser el anticipo al establecimiento de un primer intento de gobierno centralista de facto que iba a ser la llamada Administración Alamán.

Al quedar fuera del juego político, los yorkinos radicales apoyados por el general Santa Anna, "Santón de las causas populares y patrono de la patria", se lanzaron a elaborar un plan con su consabido pronunciamiento para derogar, según ellos, la injusta decisión electiva de la legislatura. Los poderes regionales dieron su aval al ejército y plantearon, como en 1823, el retorno al pacto establecido, y al reparto "equitativo" del poder. Nuevamente, por un pronunciamiento, el sector oligárquico perdedor, el pequeñoburgués, trató de buscar el acuerdo para no quedarse fuera del anhelado reparto del poder, que ahora se veía amenazado por el predominio de los sectores oligárquicos superiores, ya que Gómez Pedraza no representaba el total de la élite privilegiada, y por ello

cuando el garante del pacto no era representativo de los tres sectores, el pacto entraba en una fase de desajuste, lo cual ocasionaba pronunciamientos para redefinir el pacto original, no obstante que se arguyese que los sublevados actuaban al margen de la Constitución y provocaban la desunión, en realidad se buscaba recurrir a la participación interoligárquica de los miembros que habían jurado la norma escrita del pacto.

El gobierno de Victoria intentó dar a los sublevados de Perote algunas concesiones a sus exigencias, como la expulsión de los españoles, pero no hubo acuerdo en deponer al presidente electo. Sin embargo, la solución de esta delicada situación que se vivía se facilitó gracias a la huida de Gómez Pedraza y a la manipulación de las clases depauperadas por el "partido popular", que ejercieron presión para que el Congreso aceptara los postulados del plan de Santa Anna. Haciendo caso omiso de la votación, los miembros radicales de la élite privilegiada eligieron unánimemente a Guerrero como presidente y al general Bustamante como vicepresidente.

De esta forma, nuevamente los intereses de las oligarquias se vieron representados en el gobierno, manteniendo hasta cierto punto el endeble equilibrio por el que se caracterizaba el *pactum societatis* interoligárquico. De esta forma, no se puede argüir que la elección de Guerrero haya sido ilegal, (pues representaba a otra fracción de la élite), y porque, por otra parte, la misma

Constitución estaba sustentada en las decisiones políticas del ejército, por lo tanto cuando la ley no correspondía a las aspiraciones de las corporaciones gobernantes, éstas actuaban legítimamente para modificarla.

Por otra parte, fue con la reunión de las cámaras el 19 de enero de 1829, que las conmociones políticas que caracterizaban al régimen de pacto se aplacaron por el momento, venciéndose, según el pensar de la época, a la terrible anarquía. Como de costumbre, fueron los discursos los que actuaron en favor de la situación prevaleciente, siendo tres los más importantes, pues en ellos se retrataban las diversas características de las acciones políticas por venir.

El primero, y que inauguró la sesión, fue el pronunciado por el presidente Victoria; en él el ejecutivo justificaba su conducta ante los últimos sucesos, arguyendo no haber perdido el valor para enfrentar los problemas que aquejaban al país y declarando, además, que las instituciones permanecerían incólumes a pesar de que habían sido manchadas con lodo y sangre.[20]

El segundo discurso en importancia fue el pronunciado por José María Tornel y Mendivil, el hombre más cuestionado de la ciudad de México durante los sucesos pasados del Parián. Tornel defendió con una posición "humana y filosófica" una propuesta que "declarara nula la ley que proscribió a su amigo el general Santa Anna",[21] triunfando

20 Tornel y Mendivil, *op. cit.*, p. 422.

21 *Ibidem.*

su posición por razones obvias, ya que, la mayoría yorkina, que había sido favorecida por el plan de Santa Anna no podía darle la espalda.

El tercer discurso fue pronunciado por los señores Berduzco y Alpuche, pidiéndose en él la aplicación inmediata de la segunda ley de expulsión de los españoles, la cual al llegar a la presidencia Guerrero, tuvo que aplicarse, pero no como hubiese querido la baja democracia yorkina, y fue, como lo veremos, una de las causas de la caída del general-presidente.[22]

La nueva situación se redondeó, el 9 de enero, cuando una comisión compuesta por los primeros diputados de cada estado reconoció la legitimidad de la elección de Gómez Pedraza, pero también las "protestas de adhesión y respeto á las leyes" -como escribe Tornel- en contra del elegido, por lo cual, considerando con mayor validez la figura de Guerrero, las mismas cámaras que eligieron al representante de los aristócratas, ahora elegían al representante del sector pequeñoburgués.[23] De esta forma, "el partido yorkino [que] había vencido en la campaña, y dominaba en la opinión por la versatilidad con que ella obedece las inspiraciones de la fuerza, no procuró legalizar un acto tan solemne como se hallaba á arbitrio hacerlo, admitiendo la renuncia que hizo el Sr. Pedraza de la presidencia".[24]

22 Ibidem.

23 Ibidem., p. 423.

24 Ibidem.

Sólo hubo un voto de oposición a la abrupta continuación del régimen de pacto, el del diputado D. Carlos María de Bustamente, quien continuó siendo fiel al presidente depuesto, como lo había hecho meses antes en su *Voz de la Patria* en franca oposición al apoyo interesado que Zavala profesó por Guerrero. [25]

En consecuencia, Guerrero inició su gobierno el 19 de abril, con la terrible perspectiva de no tener el apoyo de los dos sectores más aristocráticos de la élite privilegiada. De esta forma, la impronta fundamental del gobierno de Guerrero iba a ser la crisis política que se manifestaba como debilidad endémica, que poco a poco se haría más patente, hasta que la ineluctable renuncia del ejecutivo en el mes de diciembre de 1829, terminó con una incertidumbre en que se subsumió la élite privilegiada, al no tener un hombre que la representase por completo.

Si, el caudillismo y el caciquismo del siglo XIX fueron la incubadora con que se inició nuestro actual régimen presidencialista, como han argumentado varios autores, [26] La debilidad del ejecutivo en la primera mitad de este siglo es algo que resalta a la vista y no se puede dudar. El presidente tenía que ceder a la presión que las dos más fuertes corporaciones heredadas de la Colonia, la Iglesia y el ejército, ejercían sobre él, y también a los intereses

25 *Ibidem.* pp. 321-328.

26 Véanse Arnaldo Córdova, *La formación del poder político en México*, México, Editorial Era, 1983, (Serie Popular no.15), 100 pp.; Moisés González Navarro, *Anatomía... op. cit.*, 512 pp., y Fernando Díaz Díaz, *Caudillos...op. cit.*, 356 pp.

regionales, o caciquiles, que le habían permitido acceder al poder.

Por otra parte, la efígie política de Guerrero se presentaba como la de un hombre de buenas intenciones, inculto, campirano, y que no tenía en su haber el gusto por la etiqueta y las reuniones sociales, y que era "sin duda - como escribió un viajero prusiano- un valiente soldado, sensato, pero ignorante, pródigo y jugador", [27] que por lo tanto tendría la permanente censura y la creciente oposición de los aristócratas de la élite privilegiada. Y no sólo por eso, sino por ser el representante nato del sector más ambicioso de la logia yorkina, la llamada "baja democracia", formada por los empleomanos y los miembros más depauperados de la élite privilegiada. Agregaban a estas características, la docilidad política de Guerrero, a la que llamó retóricamente Zavala: "humanidad y [...] amor constante por la libertad". [28]

Con los líderes más ágiles de este grupo en el poder, de los que el propio Zavala fue el más importante, necesitaba de una figura nacional que los representara, y que por su habilidad fuese presa fácil de políticos más tácticos y profundos en las difíciles acciones política que el endeble régimen de pacto permitía a los tres sectores oligarquicos que competían paralelamente por el poder. Por tales razones, Guerrero resumió las cualidades esenciales

27 C.G. Koppe, *Cartas a la patria. Dos cartas alemanas sobre México*, México, 1955, p. 67. Citado en Costeloe, op. cit., p. 217.

28 *Ibidem.*, p. 110.

que la ambiciosa "baja democracia" yorkina necesitaba. Pues como afirma Costeloe: "la mayoría de los observadores convienen en que Guerrero era manipulado y utilizado por los hombres de mucha más inteligencia y penetración política que él".^[29] De esta forma, la facción más radical de la logia yorkina elevó aún más sus pretensiones particulares, al darse en Guerrero la declaración beligerancia ideológica que ellos mismos profesaban, y que resumía en los siguientes puntos: el mantenimiento irrestricto de la independencia, la defensa del sistema federal y la nivelación de las clases. Cabe aclarar, que este último punto pragmático, la nivelación de las clases, era una nivelación con los otros sectores de la élite privilegiada, y no con las clases trabajadoras, como más adelante lo analizaremos. Guerrero, acorde con el régimen de pacto, y sabiendo profundamente débil a su gobierno, emprendió una política moderada y de reconciliación, pensando erróneamente que con ella atraería el consenso de las clases privilegiadas.

A Guerrero se le presentaron cuatro problemas fundamentales: la aplicación de la segunda ley de expulsión de los españoles, el cumplimiento de la invasión española en la figura de Barradas, la crítica situación fiscal y la reorganización inmediata del ejército. Estos problemas desgastaron rápidamente su estrecha movilidad política y agravaron su situación, porque sus propios partidarios, la "baja democracia" yorkina, y uno de los sostenes del

29 Ibidem., p. 218.

régimen, el ejército, al no ver satisfechos sus intereses económicos, tanto de empleo y prerrogativas, como de pago de sueldos e injerencia política, le quitaron su apoyo.(30)

Del problema de la aplicación de la segunda ley de los españoles, el gobierno de Guerrero salió completamente deslegitimado, pues la expulsión no fue igual entre ricos y pobres, siendo estos últimos los más afectados. La ley había sido publicada el 20 de marzo de 1829, y por ello, su realización era apremiante, pero, sólo una pequeña parte de la baja democracia yorkina, la dirigida por los senadores por San Luis Potosí y Tabasco, José Sixto Berduzco y José María Alpuche e Infante, respectivamente, apoyaba la completa expulsión de los gachupines. Los propios yorkinos y la Cámaras hicieron la defensa de los hispanos más adinerados, por medio de certificados de gravedad, que permitían su estancia por tiempo indefinido, realizando con ello un próspero negocio especulativo. En total, fueron dos mil setecientos seis personas las que lograron permanecer en el país. De esta forma, "no se pudo evitar que, en su mayoría, los que volvieron a liberarse de la expulsión fueron personas de riqueza o influencia. Muchos no poseían ninguno de estos atributos y fueron obligados a abandonar el país, marchándose principalmente a Nueva Orleans o Burdeos".(31) No se puede tener un cálculo exacto del número

30 Ibidem., p. 219.

31 Ibidem., p. 221.

de españoles expulsados, pues se carece de cifras completas como lo constata Flores Caballero. [32]

La debilidad y la deslegitimación del gobierno de Guerrero se hicieron más profundas, porque fueron los españoles más ricos, y por ello, los más activos en el renglón político, los que lograron permanecer en el país formando una férrea oposición a la corrupta y empleomana "baja democracia" yorkina. El Estado no podía atacar a estos ricos, pues éstos tenían la capacidad de servir de agiotistas al gobierno, y ante el creciente déficit fiscal, permitir su supervivencia, como ya ha sido analizado en un estudio reciente, los agiotistas españoles que continuaron en el país formaban uno de los elementos fundamentales de la permanencia de este régimen. Los prestamistas hispanos del gobierno de Guerrero, que eran más de una docena, constituían una camada de "bien intencionados" negociantes que tenía entre sus notables a Antonio Alonso Terán, Gregorio Mier y Terán, Antonio Olarte, Ramón Martínez Arellano, etc. Además del apologista de nuestra independencia, José María Fagoaga y a Francisco Arrillaga, ex-ministro de Hacienda. [33] Por esta razón, un analista de este mismo fenómeno, concluye que: "Los 'empresarios' mexicanos decimonónicos transformaban sus relaciones políticas en ganancias económicas. No empleaban bienes económicos para crear una nueva riqueza". [34] Este sencillo

32 Véase, *op. cit.*

33 Barbara Tenembaun, México en ...*op. cit.*, pp. 48-49.

34 David Walker, "Las ubérrimas ubres del Estado", en *Nexus*, México, marzo de 1979, No. 15, p. 16.

régimen, el ejército, al no ver satisfechos sus intereses económicos, tanto de empleo y prerrogativas, como de pago de sueldos e injerencia política, le quitaron su apoyo. [30]

Del problema de la aplicación de la segunda ley de los españoles, el gobierno de Guerrero salió completamente deslegitimado, pues la expulsión no fue igual entre ricos y pobres, siendo estos últimos los más afectados. La ley había sido publicada el 20 de marzo de 1829, y por ello, su realización era apremiante, pero, sólo una pequeña parte de la baja democracia yorkina, la dirigida por los senadores por San Luis Potosí y Tabasco, José Sixto Berduzco y José María Alpuche e Infante, respectivamente, apoyaba la completa expulsión de los gachupines. Los propios yorkinos y la Cámaras hicieron la defensa de los hispanos más adinerados, por medio de certificados de gravidez, que permitían su estancia por tiempo indefinido, realizando con ello un próspero negocio especulativo. En total, fueron dos mil setecientas seis personas las que lograron permanecer en el país. De esta forma, "no se pudo evitar que, en su mayoría, los que volvieron a liberarse de la expulsión fueron personas de riqueza o influencia. Muchos no poseían ninguno de estos atributos y fueron obligados a abandonar el país, marchándose principalmente a Nueva Orleans o Burdeos". [31] No se puede tener un cálculo exacto del número

30 *Ibidem.*, p. 219.

31 *Ibidem.*, p. 221.

razonamiento explica el círculo vicioso en que se encontraba la economía mexicana de esta época: la especulación y la improductividad eran su impronta. Por tal motivo, no cabía la posibilidad de una pronta instauración del capitalismo industrial en nuestro país. (35)

El problema de la invasión española se materializó cuando el general Isidro Barradas desembarcó con 3,500 hombres el 27 de julio en Cabo Rojo, a unas doce leguas de Tampico. No correspondió a Guerrero ganar los laudos de la guerra, y si a Santa Anna, que enterado por fuentes fidedignas del asunto de antemano y como gobernador de Veracruz, impuso rápidamente y sin validez oficial un préstamo forzoso de veinte mil pesos a los comerciantes del puerto. Santa Anna marchó a Tampico y compartió la victoria con el General Manuel Mier y Terán, acérrimo rival del jalapeño, al derrotar a los invasores. Guerrero no pudo fortalecer su figura con este triunfo, aunque él sí lo llegó a creer, pues, durante la invasión había recibido un efímero apoyo de los estados de Zacatecas, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz, Nuevo León y México, que le ofrecieron voluntarios. Además sus ministros, los burócratas, y varios miembros del clero se comprometieron a ceder la mitad de sus salarios hasta que terminase la invasión. (36) La figura de Guerrero se opacó ya que actuó inhábilmente estableciendo

35 Cfr. para los movimientos generales de la economía mexicana, el "diagnóstico estructural del subdesarrollo" en Alonso Aguilar Monteverde, *Dialéctica de la economía mexicana. Del colonialismo al imperialismo*, México, Editorial Nuestro Tiempo, 1984, 240 pp.

36 Costeloe, *op. cit.* p. 224.

decretos innadecuados y anacrónicos que propiciarían su caída. Guerrero decretó la confiscación de las propiedades de las personas residentes en países enemigos; el embargo de las ventas de los españoles que vivían fuera del país; la apropiación de los ingresos estatales; la exacción de una tercera parte de las rentas de las propiedades del duque de Monteleón; además de la amnistía a los soldados desertores desde 1821 y su reincorporación al ejército, así como la doble paga a los que combatieran contra los gachupines. Finalmente decretó una ridícula abolición de la esclavitud, en un país donde era mínima tal situación socio-laboral. (37)

Así, el problema de la guerra hizo más complejos los otros dos problemas importantes de resolver: La organización del ejército y el déficit fiscal, pues las mieles del triunfo dieron una falsa imagen de los militares, que habían recobrado la vieja gloria y popularidad que ya habían disfrutado al consumarse la independencia, ya que su verdadera situación era otra mostrada por su "deficiente equipo, su desorganización, su indisciplina y, sobre todo, su falta de lealtad al gobierno central", (38) a la que se aunaba la corrupción de sus altos mandos, la leva, y los sueldos bajos y no pagados. Además, en el ejército "las facciones políticas partidistas penetraban todos los grados, y generales y oficiales en servicio activo servían de

37 Ibidem.

38 Ibidem., p. 227.

instrumentos para la formación de logias masónicas y la difusión de propaganda política".[39]

De esta forma, el ejército era la institución idónea para apoyar cualquier tipo de disidencia política que se generase en la sociedad. Al mantenerse un acentuado déficit público, Guerrero no pudo mantener fiel para sí esta corporación, pues al no poder conseguir ningún préstamo externo su liquidez se vio enteramente menguada y tuvo que recurrir al endeudamiento interno. Así, el 19 de junio de 1828, el agiotista Manuel Lizardi realizó un préstamo leonino con el gobierno con un interés anual del 536%; y el 23 del mismo, Angel González le hizo uno del 232%. Mas a pesar de estos préstamos Guerrero no pudo hacer leal para sí al ejército. No obstante que en su gobierno el presupuesto de éste se elevó de 9'902,515 a 10'167,530 pesos. Esta corporación aforada no se sació del todo y la nación en crisis ya no podía dar más, pues sus rentas habían descendido de 6'685,808 a 4'987,568 pesos en el año fiscal de 1829-30.[40] El ministro de Hacienda, Lorenzo de Zavala, tuvo que realizar los ajustes pertinentes, y al ajustar los sueldos públicos, grabar al comercio y a la gran propiedad ganaría un sin número de enemigos, que obligarían a Guerrero a destituirlo. Zavala y Guerrero no pudieron dar empleo a la "baja democracia" yorkina, que poco a poco se fue alejando de ellos, hasta dejarlos sin ninguna base. El ministro

39 Ibidem., pp. 227-228.

40 Ibidem., pp.231 y 232.

plenipotenciario norteamericano, Poinsett[41], antiguo artífice de los yorkinos fue atacado acremente, hasta que el propio Guerrero pidió su destitución. Eliminados Zavala y Poinsett el gobierno de Guerrero estaba a punto de sucumbir. Y no solo era obra de los yorkinos desleales a sus dirigentes, sino que las facciones partidistas al no sentirse satisfechas en sus anhelos particulares habían minado al gobierno desde su génesis.

En esta época se dieron tres grandes facciones políticas. En primer lugar, los antiguos escoceses continuaban sus esfuerzos por alcanzar poder e influencia; en segundo lugar, una facción de los yorkinos, la comandada por Alpuche y Verduzco, que como ya lo expresamos, concentraba todos sus esfuerzos en la expulsión de los españoles; y en tercer lugar, estaba surgiendo un grupo moderado compuesto por las disidencias de las dos logias opositoras, en las que se dieron alianzas tan disimulas como la de algunos yorkinos con gente como Carlos María de Bustamante y Francisco Ibar, los cuales se habían destacado por sus virulentos ataques a Guerrero y por sostener la fantásiosa tesis de que sólo era un falso rumor la ya cumplida invasión española.[42] De esta forma, el régimen de

41 Sin duda alguna, Poinsett ha sido una de las figuras más estudiadas en las relaciones México-EE.UU. Destacan por su cuidadoso análisis las siguientes obras: José Fuentes Mares: *Poinsett: Historia de una gran intriga*, México, Ediciones Océano, 1965, 218 pp.; y José E. Iturriaga, *México en el Congreso de Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica/Secretaría de Educación Pública, pp. 31-110, (Cien de México).

42 Costeloe, op. cit., pp. 232 y 234.

pacto seguía subsistiendo, lo que nos explica estas aparentemente paradójicas alianzas entre las logias. Correspondió a las clases propietarias salir de este difícil laberinto que era el gobierno de Guerrero, y para ello pusieron en práctica la llamada política de amalgamación que había caracterizado al régimen de Victoria; como siempre, valiéndose del ejército y actuando en función de sus necesidades oligárquicas, los sectores opositores dieron origen a dos nuevas formas de concebir los asuntos nacionales: "Dos partidos iban a surgir, cada uno de ellos con sus ideas y programas políticos propios para evitar la anarquía que tan próxima parecía. Se trataba de los liberales y los conservadores, que se habían ido desarrollando a partir de la campaña electoral de 1828".[43]

Esta anarquía no era más que uno de los cruentos desajustes del régimen de pacto, al cual respondían con tino los sectores privilegiados, pues consideraban demagógico, democrático y popular al gobierno de Guerrero. Por ello, lo repudiaban; y valiéndose de que éste había conseguido poderes extraordinarios desde casi el inicio de su administración, su ataque era cada vez más consistente. Guerrero desprestigiado e incapaz de mantener el mando, tuvo que soportar la calumnia en contra suya y de sus partidarios; más cuando ésta se hizo insostenible determinó censurar la prensa y cancelar las sesiones del Congreso, que le había volteado la espalda, lo que le costó perder por

43 Ibidem., p. 240.

completo el dominio de la situación, pues las clases privilegiadas y los yorkinos se unieron contra él y redactaron un plan que censuraba veladamente al federalismo, propugnando por un centralismo aún temeroso. El plan fue avalado por el reciente "héroe de Tampico", Santa Anna, quien empezaba a flirtear con más fuerza con el solio presidencial. Así, el 4 de diciembre de 1829, los reservistas del ejército de Jalapa publicaron un plan en el que supuestamente pretendían defender el pacto federal, repudiaban los poderes extraordinarios del ejecutivo, pedían la destitución de funcionarios enjuiciados por la prensa, así como la reinstalación del Congreso. El plan era firmado por los oficiales Facio, Inclán y Andrade, con el apoyo directo de Santa Anna y Anastasio Bustamante. El plan tuvo una rápida adhesión por parte del sector militar, al saberse apoyados por los propietarios, el clero y la no tan paradójica alianza de moderados yorkinos y escoceses. A la revuelta se habían unido los desterrados de Tulancingo, amnistiados por el pueril decreto de Guerrero; los escoceses Facio, Bravo y Barragán. Guerrero había decidido atacar personalmente a la oposición, para ello el 16 de diciembre dejó como interino en el ejecutivo a José María Bocanegra. Ese mismo día marchó con dos mil hombres en contra de sus opositores. Empero, José Ignacio Esteva, ex-ministro de Hacienda y gran maestro de los yorkinos, así como antiguo simpatizante de Gómez Pedraza, había convencido antes a Guerrero de su lealtad, y fungía como gobernador de la

ciudad de México, hecho que aprovechó para obligar a renunciar a Bocanegra el 22 de diciembre. El ex-ministro de Guerrero iba a ser sustituido por un triunvirato, encabezado por el vicepresidente Bustamante, Pedro Vélez, de la Suprema Corte y Lucas Alamán. Poco tardó Guerrero en enterarse del coup de main, y se retiró a su hacienda. De esta forma, el poder había pasado del sector oligárquico pequeñoburgués a los sectores intermedio y tradicional. El pactum societatis seguía constatándose a cada momento.

El triunvirato que había impuesto el Plan de Jalapa cedió el mando de la nación a uno de sus miembros: el vicepresidente Anastasio Bustamante, quien inició su gobierno el 19 de enero de 1830. Bustamante y su gabinete parecían partir de una solidez política antes no lograda. Ni Victoria ni Guerrero en sus respectivos gabinetes habían podido establecer un programa político y económico claro. En contraste, la situación era demasiado nitida. Los viejos partidos extraconstitucionales -según Mora- habían casi desaparecido, por ello, el movimiento masónico ya no tenía tanta importancia, debido a que el poder político estaba en manos de los hombres de la propiedad y el orden, quienes estaban dispuestos a mantener este nuevo status quo. Sus aliados eran la Iglesia y el ejército regular, los cuales, además de compartir por el momento las ideas conservadoras de Alamán, a la sazón, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, el cual compartía el gabinete con Facio, Mangino

y José Ignacio Esteva, no cesarían en mantener e incluso extender el sistema de fueros que los privilegiaba.

Así, se había instalado el gabinete de los hombres de bien, la llamada Administración Alamán[44]. Este gobierno como lo señala Chávez Orozco "era fuerte en la medida que la oposición estaba dividida".[45] Mas esta fortaleza fue utilizada inhábilmente por su orquestador Alamán, quien con el afán de aplicar el centralismo en el seno de la república federal, y con el sustento legal del artículo cuarto del Plan de Jalapa, que dictaba la supresión en la administración pública de todo hombre juzgado por la opinión pública, inició una política de persecución hacia los restos de los elementos diezmados del partido popular. Alamán aprovechó que la oposición estaba por el momento desarticulada: Alpuche, Zavala y Ceruti, estaban desterrados en Estados Unidos; Tornel, también residía en aquel país, pero ahora representaba al gobierno de Bustamante en calidad de diplomático.

La Administración Alamán actuó en consecuencia eliminando a casi todas las autoridades y legislaturas estatales hostiles mediante una tendencia visiblemente centralista, al separar de las posiciones del poder público a todas aquellas personas que pudieran defender el sistema

44 Para comprender desde su origen el papel de Alamán y sus ligas económicas y políticas con la élite de su época, consúltese la obra clásica de José C. Valadés, por sus explicaciones y análisis equilibrado: **Alamán: Estadista e Historiador**, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1987, 580 pp.

45 Chávez Orozco, *op. cit.*, p. 290.

federal y la constitución. Alamán siguió una política de presión sobre los ayuntamientos y otros organismos con el fin de derribar a las autoridades estatales que aun apoyaban a Guerrero o al menos se oponían a la administración que representaba.

Con esto, el debilitamiento de los resabios yorkinos era evidente, a lo cual Bustamante también había cooperado, pues con el apoyo de dos de sus colegas militares José Inclán y F. Códallo, había logrado suprimir las legislaturas dominadas por los yorkinos.

Alamán se valió del ataque personal para cumplir todos sus propositos. Las diatribas hacia la administración de Guerrero avaladas por el nuevo régimen, fueron completamente hirientes. En un pasquín publicado en 1830, el gobierno del Caudillo del Sur era pintado como el "gobierno de los ladrones de la Acordada", y de todos sus componentes se decía sarcásticamente: "Ellos vendieron todas las fincas de la nación, ellos vendieron todos los intereses del erario y los enceres del tabaco y papel que tanto dinero había costado, haciendo quiebras o bancarrotas, sin cuidar de otras cosas que de amontonar tesoros". Se acusaba también a esta administración, de querer vender Texas y las Californias, de no pagar a las tropas, de no cumplir con las obligaciones con el exterior, y de no pagar a los empleados públicos. De Zavala se decía que se había hecho rico de la noche a la mañana, y que disponía de un serrano, siendo sus eunuocos. Zerecero y Fernando del Valle. El coronel Chavero

Valdés, Gondra, el yorkino Paolino y Bocanegra fueron enjuiciados acremente. Acompañándolos en el reparto del pastel, "los Rejones, Espinos, Almontes, Bermudes, Ameches, Guadalajaras, Alpuches, Acostas y otros que ven huirse de sus manos el poder. Finalmente, los peores calificativos son aplicados a Guerrero, de quien se afirmaba que era el "hermano del imbécil de Victoria", "jugador de albures y gallos", "padraastro de los pueblos", "que protegió [a los corruptos de su administración] y en cuyo favor recargó la hacienda pública en cerca de trescientos mil pesos", quien además robó para su bolsa del erario cien mil pesos que se llevó consigo cuando marchó a combatir a Bustamante. [46]

Esta dureza del gobierno de Bustamante no satisfizo a los sectores de la élite acostumbrados a un trato suave y conciliatorio. Alamán basaba su poder en los grupos privilegiados, a los cuales les dio concesiones inusitadas que enfurecieron a todos los sectores opositores. Ni los antiguos nobles ni los terratenientes ni la Iglesia pudieron dar un apoyo efectivo a Alamán, pues no actuaban como grupos con intereses propios. Sólo el sector intermedio de la élite hubiese podido fortalecer a la administración. Pero Alamán había cometido el error garrafal de dar apoyo a quienes no lo apoyaban unitariamente. Estos eran los grupos aforados; la Iglesia y el ejército. Además, Alamán había atacado la libertad de prensa y la libre participación política. De

46 Para que viva la patria que se castigue a Guerrero, México, Imprenta de Martín Rivera á la dirección de Tomás Uribe y Alcalde, Calle Cerrada de Jesús no. 1, 1830.

este modo se cumplían las aspiraciones de la antigua oligarquía colonial sin cambiar la constitución vigente. La forma de gobierno se mantenía intacta; pero el dominio y el poder público estaban centralizados.

Entre las acciones más hábiles de esta administración, se contaban que el erario público disponía de efectivo proveniente de las rentas normales; que el ejército cobrara, que hasta los estados habían aumentado su aportación; y que el gobierno fomentaba el crecimiento económico por medio del Banco de Avío (47) (proyecto que por las características de la estructura económica fracasó), pero, si bien, los problemas políticos no habían desaparecido del todo. La alianza que se dio en una primera instancia entre las clases integradas por los grandes propietarios y la pequeñoburguesía tuvo como meta la conservación de la paz y el orden social.

Sin embargo, el extremismo que mostró el gobierno representante de las clases altas, al no solamente conservar los fueros del clero y de la milicia, sino al considerar a éstas como corporaciones, fue el primer paso para un idílico retorno al viejo orden colonial, en el que los intereses del individuo se sacrificaban en pro de los intereses corporativos. Esto hizo que la administración no se

47 Para poder comprender el proceso que llevó al fracaso el proyecto alamanista del Banco de Avío, véanse Robert A. Potash, *El Banco de Avío de México. El Fomento de la industria, 1821-1846*, Trad. Graciela Salazar y José R. Rodríguez, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 296 pp.; Linda Ivette Colón Reyes, *Los orígenes de la burguesía y el Banco de Avío*, México, Ediciones El Caballito, 1982, 216 pp.

consolidara, al alejar de facto de su programa político a intelectuales de orientación liberal moderada pertenecientes al sector pequeñoburgués, tales como Vicente Rocafuerte, José María Luis Mora, José María Fagoaga y Crescencio Rejón, los cuales, mediante una incesante labor, minarían por medio de la prensa el poder del gobierno de "los hombres de bien". Para esto siguieron una doble táctica: en primer lugar, la de denunciar la ilegalidad del gobierno y, en segundo, la de desacreditarlo mediante duras y largas diatribas, en especial contra Facio y Alamán.

Otro error político, el asesinato de Guerrero, el 14 de febrero de 1831, provocó un motivo más para la oposición al gobierno. La primera aspiración política de este grupo de oposición era que Gómez Pedraza retornara para que ocupase la presidencia que no había podido iniciar. La audacia y belicosidad crecientes de los adversarios del gobierno de Bustamante hacia finales de 1831, fueron acompañadas de la acostumbrada proliferación de rumores sobre sublevaciones inminentes en diversas partes del país. En la capital se habían recibido informes de que se estaba planeando una revuelta en Veracruz, y viviendo Santa Anna ahí, se adhirió a la sublevación proyectada, con la intención de alcanzar la presidencia, sin embargo, su influencia en las legislaturas de los estados era escasa y no había posibilidad de que éste obtuviese ayuda de los intelectuales y políticos moderados tanto liberales como conservadores.

Por otra parte, la oposición al gobierno se escindió. Un sector estaba del lado de Santa Anna, eran los comerciantes monopolistas de Veracruz, encabezados por el coronel Pedro Landero, comandante de la guarnición del puerto, que pedían por medio de la fuerza el cambio del gobierno y por el otro lado, estaba la oposición intelectual, tanto liberal como conservadora, que creía en la virtud de seguir el procedimiento legal, es decir, dejar que culminase el cuatrienio en que estaba inserta la administración Alamán, permitiendo que se efectuaran normalmente las elecciones para presidente y miembros del Congreso, para el próximo periodo de gobierno. Mora apuntó que en 1831 la oposición al retroceso, a la administración Alamán, como él la llamaba, estaba comenzando a entrar en acción y la opinión que existía contra el "retroceso", estaba conforme pero no de concierto, "tal concierto era necesario [...] hubiera sido una insensatez buscarlo en las logias u otro cualquier genero de reuniones numerosas y disciplinadas [...]. La conformidad de opiniones y deseos debía ser la única base del concierto y este tampoco podía ser explícito, ni presentar el caracter de un convenio que impusiese obligaciones a los que debían de obrar, o estableciese gerarquias ofensivas de la independencia personal o de la libertad de acción y opiniones en la resistencia política." [48]

48 Mora, Revista... op. cit., p.51.

La Administración Alamán pasó del apoyo seguro y eficaz de los sectores aristocráticos de la élite a la pérdida del consenso por su política de mano dura, la cual iba en contra del *pactum societatis*. Con el ataque a la prensa opositora *El Correo* y *El Atleta*, que fueron obligados a cerrar sus imprentas, se pensaba que todo grito en contra iba a ser acallado, pues, se contaba, con el apoyo de dos periódicos oficialistas: *El Sol* y *El Registro Oficial*, mas estos órganos nada pudieron hacer por un gobierno que había roto con los mecanismos preestablecidos, y más si se considera que *El Sol* no apoyaba la dureza del gabinete de Bustamante y criticaba sus acciones como enteramente personalistas. [49]

Por eso, como ya lo vimos, los sectores agraviados empezaban a reagruparse con el siempre levantisco ejército. La oposición no cesó sus ataques a la administración y para ello creó otros dos nuevos órganos de ataque: *El Fenix de la Libertad* (1831) y *La Columna de la Constitución Federal de la República Mexicana* (1832).

En los años 1830-32, un sector de la oligarquía ilustrada, los aristócratas dirigidos por Alamán, habían intentado imponer por la fuerza en el país sus ideas conservadoras. Por otro lado, diversos grupos políticos como los novenarios e imparciales, antiguos escoceses y yorkinos, en su mayoría de procedencia social y económica similar a los aristócratas, habían formado una oposición y había adoptado de momento un programa liberal de reforma.

49 Costeloe, *op. cit.*, p. 280.

Esta nueva situación se iba ver reflejada en la nueva dupla ejecutiva Santa Anna-Gómez Farias, cuyo equilibrio político sería efímero, y marcaría la ineluctable crisis del sistema federal; y, el aún hoy estigmatizado encumbramiento, de la reacción mexicana, que haría polvo a la también oligárquica e inoperante Constitución de 1824.

Justo al finalizar 1832 fenecía también la llamada administración Alamán. En diciembre se habían enfriado las posibilidades del proyecto del gran pensador guanajuatense, y se entraba en una etapa de recomposición de las oligarquias, vía un convenio entre las partes beligerantes de los altos sectores militares, que habían entrado en disputa por el proyecto que enarbolaba al proclamar la legitimidad de la elección de Gómez Pedraza, elección que por cierto había anulado el mismo Santa Anna.

Santa Anna estaba dispuesto a deponer al gobierno de Bustamante, al cual había apoyado, pues pensaba que era el momento propicio para después acceder al más alto cargo de la nación. Pasó de Veracruz a Orizaba y allí planeó la toma de Puebla. Cuando logró tomar esta ciudad, la inseguridad de Bustamante era patente. La situación del vicepresidente era cada vez más crítica y se esperaba que pronto abandonara el ejecutivo, pero en lugar de eso pidió al Congreso permiso para salir del país, dejando a cargo al general Melchor Múzquiz de manera provisional. Este tenía la intención de seguir adelante con las elecciones presidenciales a pesar de que sabía que Santa Anna no aceptaría un resultado que le

fuera adverso. Además, los estados de Zacatecas, Tamaulipas, Tabasco, Jalisco y Durango se habían declarado a favor de llevar a la presidencia a Gómez Pedraza, negándose a tomar parte en las elecciones.

La revolución contra Bustamante cundía: Esteban Moctezuma, comandante militar de Tamaulipas se pronunció el 20 de marzo; otro tanto habían hecho las guarniciones de Veracruz y Barragán en el Valle del Maiz, mientras los gobernadores de Zacatecas y Jalisco, Francisco García e Ignacio Cañedo, respectivamente, alistaban sus tropas para la rebelión.

En "El Gallinero", Guanajuato, se libró una espantosa batalla entre las tropas de Bustamante y Moctezuma que dejó un saldo trágico de más de dos mil muertos. El finale de la rebelión se llevo a cabo una fría mañana de diciembre de 1832 en una pequeña hacienda en las afueras de Puebla que se llamaba Zavaleta. La contenta cáfila de generalotes, sólo esperaban la llegada de quienes mantendrían el orden y los fueros: el inefable Santa Anna, dueño ya de Puebla, tras derrotar al general Facio en San Agustín del Palmar; y el desterrado Pedraza, el cual ya había olvidado quien lo había mandado al exilio, y volvía como las amantes infieles después del perdón: sumiso y dispuesto a lo que ordenara el amo.

Un nuevo plan volvía a convalidar el régimen de pacto. Este "convenio denominado Plan de Zavaleta de 23 de diciembre de 1832, a donde los representantes de Anastasio

Bustamanté, de Manuel Gómez Pedraza y de Antonio López de Santa Anna, firmaron un pacto por el cual se garantizaban mutuamente los intereses de estas tres personalidades nos sirva para explicarnos como se pretendían burlar los anhelos de la clase media revolucionaria"¹). Chávez Orozco nos pinta en su crudeza el régimen de pacto, pero cabe aclarar algo, no creemos como él en la existencia de una "clase media revolucionaria", sino de un liberalismo interesado que con posiciones demagógicas buscaba su participación en el ámbito político como oligarquía pequeñoburguesa. A quien realmente se dejaba fuera eran a las atomizadas clases trabajadoras, casi todas adscritas al fatigoso trabajo agrario.

El acto de celebración del Plan de Zavaleta fue dulcemente aderezado por las promesas del Hacendado de Manga de Clavo: "Toda mi ambición se limita a trocar la espada por el arado. Si alguna mano volviere otra vez a turbar la paz pública y el orden constitucional, no os olvidéis de mí; volaré a vuestro llamamiento", ²) y cumplió su promesa, volvió...

El sentido de transacción de estos convenios era a todas luces evidente. A través de sus puntos programáticos observamos un nuevo pacto, que otorgaba la legalidad con la que se iban a investir los generales que encabezaban la revolución: Santa Anna y Gómez Pedraza; y quien fue conminado a aceptarla: Anastasio Bustamante.

1 Chávez Orozco, *op. cit.*, p. 303.

2 Alfonso Trueba, *Santa Anna*, México, Edit. Jus, pp. 53.

A través del Plan de Zavaleta se sancionó un nuevo orden de cosas, dicho en otras palabras, una nueva administración, pues, por ejemplo, en su artículo 49 proponía la instalación de nuevas legislaturas, las cuales se abrirían el 15 de febrero de 1833. En su artículo 59 llamaba a la reunión de las Cámaras para el día 26, asignándoles la tarea de elegir presidente y vicepresidente. Así mismo, se reconocía como presidente "legítimo" a Gómez Pedraza hasta el 10 de abril de ese año. Por otra parte, abría la posibilidad de realizar reformas al sancionar las medidas extraordinarias propuestas para "regularizar constitucionalmente al gobierno". Los convenios textualmente proponían: "Que el congreso general sancione con su respetable autoridad este plan, aprobando la necesidad y conveniencia de las medidas extraordinarias que se han adoptado para salvar á la nación de la crisis peligrosa en que se encuentre, para legitimar las autoridades de elección popular, y para regularizar constitucionalmente al gobierno en el cuatrienio venidero." [3]

Con el Plan de Zavaleta se terminaban las hostilidades, pero no así la oposición, que de manera caústica criticaba los postulados de estos convenios, y acusaba a dicho plan de ser un sustituto de la constitución. Así irónicamente en *La Verdad Desnuda* se afirmó que las elecciones habían sido dispuestas "por nuestro código fundamental, es decir por el Plan de Zavaleta". [4]

3 Bocanegra, op. cit., t. II, pp. 366-369.

4 Marzo de 1833, núm. 3.

Un impreso político, auspiciado por la oposición, declaró que "el Plan de Zavaleta sin respeto á las leyes, las arroja, impone las que se han de observar, se lleva adelante por la fuerza sobre la representación nacional, exige la sanción de unos diputados que hace nombrar para este fin, y todo esto con menos derechos que el que inconcusamente tiene la nación y cada uno de los mexicanos para reclamar estos procedimientos atentatorios a su soberanía y así es que por medio de este plan se siembran las semillas más fecundas para las revoluciones y con más razón por las reacciones, puesto que el derecho de imponer la obediencia pertenece plenamente a los que reclaman la ley y no á los que usurpan y atropellan su autoridad".[5] En el mismo tenor, otros documentos hablaban en contra de los convenios: "Es muy justa la animadversión y el encono de toda la república contra ese malhadado convenio, que no sólo ha destruido completamente el pacto federativo; sino que ha dado ocasión a cometer atentados peores de los que se quejaban esos liberales del nuevo cuño...".[6]

La recomposición de las oligarquías que generó el Plan, consistió en organizar una nueva administración y mantener los privilegios de los sectores tradicionales, como lo marcaba la Constitución de 1824. Muestra de ello fueron los ascensos militares que se otorgaron a granel. A propósito

5 Tercera carta de un labrador, México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor, núm. 6, 1833.

6 C.L., La Nación está ofendida por el Plan de Zavaleta, México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6, 1833.

Mora comentaba: "Ascensos militares prodigados por los jeres Santa Anna y Bustamante á las tropas de sus respectivo mando, sin objeto, sin motivo y en contravención de las leyes por la sustancia y el modo..."[7] El teólogo guanajuatense no veía con buenos ojos estos cambios cualitativos en el orden militar, pues creía que eran riesgosos por la multitud de intereses encontrados que tal situación iba a traer; mas observó que fueron muy útiles las maniobras de los militares que lograron satisfacer sus deseos de poder al colocar a Gómez Pedraza en el ejecutivo, otorgándole así cierta continuidad constitucional a este poder y ahuyentar las habladurías y suspicacias de los enemigos de este proyecto político-militar.

Ante el triunfo inobjetable de las fuerzas militares dominantes en Zavaleta, la santanista y la gomezpedracista, la prensa de oposición difundió el parangón de las características de este plan con revoluciones anteriores, y enjuició lapidariamente la sustancia de esta transacción caudillesca. La visión opositora alzó así su voz. "Todos convienen con absoluta unanimidad -pregonaba- en que la asonada de la Acordada y ésta última de Santa Anna, son una misma cosa con un propio objeto y sin otra diferencia sino que ahora ya se unieron los que antes eran enemigos y encontraron un medio para dividirse entre ellos como presa á la nación". [8]

7 Mora, Revista ... op. cit., p. 76.

8 El Mono, 12 de marzo de 1833, no. 5.

Circularon algunos pasquines seriados que se tornaron a cada paso más causticos. Siendo sus ironías y sátiras directas y altamente ofensivas, trataron a los jefes militares que acordaron la reciente transacción política como los "que hoy forman un triunvirato patricida que abortó la hacienda de Zavaleta". Del primero de estos generales, el vicepresidente Anastasio Bustamante, se vociferaba: "A [él] se debe, si, tan perniciosos abuso de la fuerza armada que tantos males ha hecho llorar á la patria [...] ¿Qué, pues, debe la patria á Bustamante sino perjuicios? Hasta el fin lo que fue al gobierno con su transacción de Zavaleta: fue traidor á la patria, e hizo traición á todos los hombres que comprometió...". [9] Pedraza no se quedó atrás en "flores" y de él se aseveró: "es el predestinado para rasgar y pisotear la constitución [...] El ha sido siempre un picaro, y su picardía ha constituido más precisamente, en haber querido observarse sin merito y sin habilidad, y por sólo eso ha sido el hombre más perjudicial, pues aprovechándose los partidos de su buena disposicion para obrar mal, lo han hecho altamente el instrumento de su venganza...". [10] Y de Santa Anna, insertamos lo más suave que le infirieron: "Santa Anna, esa primera persona del triunvirato de Zavaleta, es sin duda el que menos fé, el que menos principios fijos, honor y delicadeza tiene en la república

9 Esta es la verdad pelada, tan picaro es Bustamante como Pedraza y Santa Anna, núm. 1. México, impreso en la oficina de la calle del Angel, núm. 6, a cargo de José Uribe y Alcalde, 1833.

10 Ibidem., núm. 2.

les) hombre criminal, ambicioso, soberbio y presuntuoso hasta los últimos excesos..."[11] Al mismo tiempo que dejaban maltrato al héroe de Tampico, dejaron entrever que era falsa la legitimidad del movimiento encabezado por el jalapeño "Santa Anna -escribieron- ha podido generalizar no la opinión, sino la revolución".[12]

La administración de Gómez Pedraza, sin embargo, dotó al orden emanado de Zavaleta de la legitimidad que necesitaba, no obstante, a decir de algunos observadores, fue como un "Estado de transición".[13] El nuevo presidente luchaba por obtener un clima de calma, los partidarios del gobierno de Bustamante, los dos sectores más oligárquicos de la élite privilegiada, no permanecieron ociosos. Aunque, derrotados por la maniobra militar de Santa Anna y la renuncia de Bustamante, no estaban dispuestos a retirarse y permitir que sus sucesores militares alcanzasen el dominio absoluto del gobierno. Las rivalidades políticas y la lucha por el gobierno eran ahora todavía más feroces que en los años de la contienda yorkino-escocesa. Sin embargo, en algo se había progresado, al menos en el sentido de que las divisiones políticas y las cuestiones en juego parecían estar más claramente definidas. Esta nueva situación se iba ver reflejada en la nueva dupla ejecutiva Santa Anna-Gómez Farias, cuyo equilibrio político sería efímero, y marcaría la ineluctable crisis del sistema federal; y, el aún hoy

11 Ibidem., núm. 3.

12 Ibidem.

13 Mora, Revista ... op. cit., p. 77.

estigmatizado encumbramiento, de la reacción mexicana, que haría polvo a la también oligárquica e inoperante Constitución de 1824.

Inmediatamente después de tomar posesión Pedraza se dedicó a formar un nuevo gabinete conciliatorio, y por ello afin a los intereses vertidos en el Plan, pero sin homogeneidad, pues estaba conformado por hombres de ideas tan disímolas como Ramos Arizpe y Parres. Mora nos refiere esta falta de unidad de la siguiente forma: "Ni por los antecedentes de las personas, ni por las relaciones de amistad, ni por la unidad del plan y designios que se hubiesen sentido para la marcha política, presentaba el carácter de unidad que exigían entonces más que nunca las circunstancias; si a esto se añade el deseo loable del presidente de no ofender los derechos de las personas, y su excesiva timidez para adelantar la marcha de las cosas, se tendrá una idea cabal del carácter del gobierno que precedió a las ruidosas ocurrencias posteriores".(14) Sin embargo, contraviniendo lo que afirma aquí Mora, sabemos que el gobierno de Pedraza despertó descontentos y no precisamente por "no ofender los derechos de las personas", sino como él mismo lo apuntaba después, el presidente se dedicó a realizar una persecución sistematizada contra los generales Negrete, Echevarri y Arana entre otros, y contra muchos españoles.(15) El 19 de marzo, según nos lo refiere Bustamante, se publicó la orden de los generales que

14 Ibidem.

15 Ibidem., p. 78.

deberían de ser depuestos por no haber querido jurar el Plan de Zavaleta, y que eran además de los arriba escritos, José Morán, "el más sabio que tenía la Nación y honradísimo"; José María Calderón, "quien lo merece por pendejo y por que no quiso acabar con la revolución de Tolome y Corral Falso"; Manuel Rincón, Melchor Múzquiz, José María Michelena y Juan José Andrade. [16] Estas medidas no fueron bien vistas por la oligarquía tradicional y sin duda Gómez Pedraza iba perdiendo apoyo al excederse y violar los fueros de algunos militares. [17]

El gobierno de Gómez Pedraza en realidad pasó sin pena ni gloria, pues fue sólo un compás de espera para convocar a elecciones de presidente y de representantes. Mora comentó que con las elecciones habían terminado el mandato de Gómez Pedraza y nos legó una interesante semblanza del general: "Don Manuel Gómez Pedraza es hombre de un talento claro y profundo, como lo demuestra su conversación, sus escritos y la manera que tiene de tratar los negocios; su carácter áspero, severo, y sus pasiones rencorosas; ellas lo hacen concebir fácilmente prevenciones contra las personas, que no depone sino con suma dificultad; esta propensión lo ha

16 Bustamante, *Diario...op. cit.*, t. XXIII, r. 10, f.175. Según Malo, se les quitaron las bandas honoríficas en virtud del cumplimiento del artículo 11 del Plan de Zavaleta. *Op. cit.*, p. 58.

17 Los despojos militares van a ser muy cuestionados, y hasta cierto punto peligrosos para la estabilidad del país, no obstante que el único medio de que se valía el ala triunfante en alguna revuelta era el dictar leyes de ostracismo. Podemos decir que esta orden es el antecedente a la famosa "Ley del caso" del 23 de junio de 1833, de la cual nos ocuparemos más tarde.

arrastrado en el año de 1827 a cometer enormes faltas de que será responsable a la historia, por la persecución sistemada contra los generales Negrete, Echevarri y Arana, y contra la generalidad de los españoles. Las persecuciones que él mismo ha sufrido han imposibilitado un cambio en el alma sombría de este personaje; pero lo ha habido y muy grande en su conducta; hoy se limita a rehusar sus relaciones y amistad a los que con razón o sin ella le inspiran desconfianza; pero se abstiene de perseguirles e impide que lo hagan otros." [18]

El siempre crítico y polémico Bustamante acusó de despótico al gobierno de Gómez Pedraza, y afirmó que lo era "de hecho, violento, salteador de la constitución y de las leyes, militar y bárbaro". [19]

El carácter netamente militarista fue evidente cuando el 29 de marzo, día de tiempo tan ingrato que: "hasta los elementos estuvieron en contra: el sol no alumbró, la agua amenazaba, é hizo tan fuerte aire, que levantando á la tierra esta tapaba los ojos", se abrieron las sesiones de las Cámaras. En un pasquin que corría por la ciudad de México se atacaba todo lo que oliera a Zavaleta y se preguntaba: "¿Y que pasó ayer al instalarse las cámaras? Mucho. Las instalaron en la indecente Lonja; no hubo más concurrencia que la militar, de modo que si no hubiera sido por esta clase que se trata de destruir, el acto hubiera estado más desairado de lo que estuvo, pues el pueblo no

18 Mora, Revista ... op. cit., p. 78.

19 Bustamante, Diario...op. cit., f. 172.

asistió; pero ni el bajo, y la plaza solo tropa tenía...la artillería hizo sus fuegos violentos, en terminos, que mientras el señor Pedraza y comitiva de señores generales anduvieron de la puerta del palacio a la esquina primera del Parián, disparándolos veinte y un cañonazos, y esto desairó el acto." [20] No sólo el clima era nefasto, sino también los problemas políticos que se suscitaron durante la apertura de las cámaras. Ese día se recibió la noticia del primer pronunciamiento del gobernador García Salinas en Zacatecas, sin embargo, se siguió con el despojo a militares, lo que hacía factible se diera un pronunciamiento y se preparaba también el ataque a los conventos. Por esto los autores del panfleto decían "que mal principio de semana tiene aquel que ahorcan en lunes" y agregaban que "ese congreso, que en su totalidad es yorquino, y que muchos ó tienen causa ó están sentenciados ¿que bienes hará? Ningunos: males, muchos...". [21]

Finalmente agregaba sentenciosamente y con verdad que "lo más sensible es que el pueblo aburrido de tanta infamia, y engaño como se le ha hecho, va á enseñarse á faltar á los que se han alzado con la representación nacional, y á escarmentarlos en el mismo santuario que profanan...". [22]

La rivalidad política se volvió a generar con las elecciones para representantes al nuevo congreso de 1833-

20 C.L. Culebrina bien cargada para el heroe de Zempoala, México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6. 1833.

21 Ibidem.

22 Ibidem.

1834, y para presidente y vicepresidente de la república. En un primer momento, se barajaron varios nombres para el poder ejecutivo: Gómez Farías, Pablo Anaya, José Salgado, etc.; pero en realidad no se tenía duda de cual era el candidato más fuerte. El 30 de marzo las votaciones descubrieron la supuesta incógnita, cuando se informó que Santa Anna obtuvo 16 de los 18 votos y Gómez Farías 10 votos, quedando así como presidente y vicepresidente respectivamente. [23] Sonora y Sinaloa no tomaron parte en la votaciones. Sinaloa se limitó a ratificar su decisión del año anterior a favor de Bravo y Muquiz; y en Sonora hasta el 19 de marzo todavía no se elegían representantes.

La oposición hacia las personas que quedaron encargadas de las legislaturas, dio no poca lata pues la mayoría correspondía, si bien no a una filiación doctrinaria homogénea, si a intereses semejantes profederalistas. Lo primero que argumentaron los órganos de información de la oposición fue que las elecciones habían sido nulas por fraude. Desde las páginas de *La Verdad Desnuda* se impugnaba y afirmaba que "las elecciones del Estado de México en Texcoco fueron nulas por que de los cinco electores nombrados en el departamento, cuatro no eran ni naturales, ni vecinos de allí, á saber: José de la Cruz, Teodoro Riverol, Miguel Macedo y el boticario Luis...". [24] Todos ellos, agregaba el impreso, eran militares que favorecían al Plan de Zavaleta.

23 Costeloe, op. cit., p. 365. Véase apéndice, no. 1.

24 6 de marzo, núm. 3.

Para el 20 de marzo de 1833 se había nombrado una junta preparatoria del congreso, eligiendo presidente de la Cámara de diputados a Quintana Roo y como secretarios a Anastasio Zarecero y a Juan Rodríguez Fuebla, mientras que en el senado se nombró al padre Acosta como presidente y a Basadre y Manuel Jiménez Varela, como secretarios. Eran éstos nada más y nada menos que la crema y nata del federalismo unidos con la intelectualidad del movimiento que encabezaban los dos primeros.

A partir del día siguiente empezaban las elecciones para elegir a los depositarios del nuevo gobierno que sancionaría la nueva administración reformista en esencia.

II EL DESPEGUE DEL CENTRALISMO

1. - LA SANTA REVOLUCION

La santa causa de la religión, de la justicia y de la razón han triunfado: la patria no será por más tiempo el juguete de los malvados; la nación va a ser regenerada. ¡Viva la religión! ¡Viva la patria! ¡Vivan sus defensores!

En Plausible noticia extraordinaria, 1833.

A principios de 1833, la rivalidad política se volvió a generar con las elecciones para presidente y vicepresidente de la república. En un primer momento, se barajaron varios nombres para el poder ejecutivo: Gómez Farías, Pablo Anaya, José Salgado, etc.; pero en realidad no se tenía duda de cual era el candidato más fuerte. El 30 de marzo las votaciones descubrieron la supuesta incógnita, cuando se informó que Santa Anna había obtenido 16 de los 18 votos y Gómez Farías 10 votos, quedando así como presidente y vicepresidente respectivamente.[1] Sonora y Sinaloa no tomaron parte en la votaciones. Sinaloa se limitó a ratificar su decisión del año anterior a favor de Bravo y Múzquiz; y en Sonora hasta el 19 de marzo todavía no se elegían representantes.

La oposición hacia las personas que quedaron encargadas de las legislaturas, dio no poca lata pues la mayoría correspondía, si bien no a una filiación doctrinaria homogénea, si a intereses profederalistas. Lo primero que argumentaron los órganos de información de la oposición fue

1 Costales, op. cit., p. 365. Véase apéndice, no.1.

que las elecciones habían sido nulas por fraude. Desde las páginas de *La Verdad Desnuda* se impugnaba y afirmaba que "las elecciones del Estado de México en Texcoco fueron nulas por que de los cinco electores nombrados en el departamento, cuatro no eran ni naturales, ni vecinos de allí, á saber: José de la Cruz, Teodoro Riverol, Miguel Macedo y el boticario Luis...".[2] Todos ellos, agregaba el impreso, eran militares que favorecían al Plan de Zavaleta.

Para el 20 de marzo de 1833 se había nombrado una junta preparatoria del congreso, eligiendo presidente de la Cámara de diputados a Quintana Roo y como secretarios a Anastasio Zerecero y a Juan Rodríguez Fuebia, mientras que en el senado se nombró al padre Acosta como presidente y a Basadre y Manuel Jiménez Varela, como secretarios. Eran éstos nada más y nada menos que la crema y nata del federalismo unidos con la intelectualidad del movimiento.

Sin embargo, fue hasta el 29 de marzo que logró reunirse el congreso atrasándose tres días con respecto a lo prescrito por el Plan de Zavaleta, debido a que el diputado Cícero de Yucatán, no había llegado y no se completaba el número reglamentario.

Al día siguiente se abrieron los pliegos que declaraban sin discusión presidente a Santa Anna y vicepresidente' a Gómez Farías. La declaración se hizo por bando solemne, con repiques de campanas y salvas de artillería.[3] El 31 de marzo se acordó que en el ceremonial con que se trataba al

2 6 de marzo, no. 3.

3 Bustamante, *Diario...op. cit.*, f.261, t. XXIII, r. 10.

presidente se diera en todos los casos en que el vicepresidente entrase a desempeñar con plenitud el poder ejecutivo. [4]

Inmediatamente después de la apertura de las sesiones del congreso, se empezó a legislar sobre la necesidad de obtener ingresos mediante la enajenación de los bienes eclesiásticos.

Pero antes de ver las medidas que se adoptaron para la enajenación y el desafuero de los bienes de los curas, echemos una mirada, si se quiere superficial, al antecedente de este movimiento reformista que se encuentra en la *Disertación sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y bienes eclesiásticos y sobre la autoridad a que se hallan sujetos en cuanto a su creación, aumento, subsistencia o supresión de 1831*, hecha por Mora. [5]

Es claro que Mora, principal ideólogo de la administración Gómez Farías, arraigado fuertemente en la tradición política, no atacaba directamente a la religión, pero sí al clero, y de manera radical, en cuanto que pedía "la abolición de los privilegios del clero y la milicia, la supresión de las instituciones monásticas y de todas las leyes que atribuyen al clero el conocimiento de los negocios

4. Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, 1836, t. VI, p. 501.

5. José María Luis Mora, *Crédito...* op. cit., pp. 171-262.

civiles como el contrato de matrimonio, etc.". Así a esto agregaríamos la tolerancia de cultos que violentaba el pacto de 1824.

Sin duda, en el pensamiento reformista de Mora, anidaba una idea que iba más allá de la sola abolición de los privilegios de las corporaciones, ya que pretendía sujetar al clero bajo la égida del Estado. Es por esto, que su interés en la *Disertación* era esclarecer el origen y naturaleza de los bienes materiales de eclesiásticos.

Así, bajo la división del clero en una doble naturaleza, como cuerpo místico y como cuerpo civil o asociación política, reflexionaba Mora que la Iglesia como cuerpo místico tenía derecho a poseer bienes si por éstos se entendían "oblationes voluntarias de los fieles, destinadas, no a formar un fondo administrable, sino a consumirse precisamente en el sustento de los ministros del culto y en los gastos anexos a él, no hay duda que la Iglesia aún considerada como cuerpo místico tiene derecho a poseerlos..." (7)

6 Reyes Heróles, *op. cit.*, t. 2, p. 191. Hale en su obra *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, anota que: "El ataque anticlerical, que tanto se inspiró en la tradición reformista española, se llevó a cabo dentro de los límites prescritos de la ortodoxia religiosa católica". Agregaba que no se puede acusar de negación de la herencia española, es falso pensarlo así, pues Mora bebió de la tradición reformista española: Carlos III y la Constitución de Cádiz. Véase *op. cit.*, p. 129. Héctor Aguilar Camín en su artículo "Constantes del Estado Mexicano", en *Historias*, México, I.N.A.H., enero-marzo de 1983, núm. 3, anota que: "Las reformas borbónicas son seguramente el antecedente inmediato de la vocaciones radicales, federalistas y liberales del siglo XIX mexicano". p.41.

7 Mora, *Revista...op.cit.*, p. 185.

Demostrando un conocimiento erudito de la historia eclesiástica, Marcos Esparza, pseudónimo de Mora, en la *Disertación*, explicó el origen de la riqueza desmesurada del clero, probando que los miembros del culto primitivo no "arrendaban ni vendían fincas, cobraban réditos, ni poseían capitales: Tampoco demandaban a los deudores pues no los tenían." [8]

En relación al binomio Estado-Iglesia, Mora opinaba que el primero no debía apoyar al clero pues, "no son los gobiernos los que deben apoyar a la iglesia, y de consiguiente no estar en obligación de hacerlo, pues ella no reconoce sino a los particulares como sus únicos súbditos". [9] Además agregaba que el Estado no debería ser sostenedor del culto: "es necesario convencerse, que ningún príncipe ni autoridad temporal, por sólo el hecho de profesar el catolicismo, está en obligación de precisar a sus súbditos a pagar los gastos del culto que él mismo ha adoptado particularmente. El fin y el objeto de los gobiernos civiles es el de mantener el orden social, y no el de proteger esta o aquella religión". [10]

Así mismo, Mora propugnaba por la tolerancia de cultos. "Sería un absurdo -afirmaba- el pretender que la iglesia no pudiese existir sino en un nación que tuviese tal y determinada forma de gobierno, de la misma manera lo sería asegurar que no puede haber gobierno sino con tal y

29 Ibidem., p. 187.

9 Ibidem., p. 192.

10 Ibidem.

determinada religión"[11] Este principio de tolerancia deja avisorar el protestantismo incipiente de teólogo erudito, profundo y polémico. (Citar obras que analizan la obra de Mora)

Por otra parte, Mora sostenía que el clero sólo debía disfrutar los bienes materiales como cuerpo civil, por lo que era necesario la subordinación de éste al Estado: "Si no es de su institución -sentenciaba- tampoco le es repugnante la posesión de bienes temporales; pero como no pueda disfrutarlos en clase de cuerpo místico sino de comunidad política, el derecho para adquirirlos y conservarlos, es esencialmente civil, por más que se le quiera dar otro nombre, y debe estar enteramente sujeto como al de todos los cuerpos políticos a la autoridad temporal." [12]

La Disertación elaborada para un concurso sobre la naturaleza de los bienes eclesiásticos, patrocinado por el gobierno de Zacatecas durante el centralismo de facto, no va a ver su practicabilidad sino hasta 1833, cuando Gómez Farías, vicepresidente, funge como depositario del ejecutivo que era a la sazón Santa Anna, a quien sus malestares constantes acercaban a Manga de Clavo, y lo alejaban de la capital.

Durante diez meses la administración Gómez Farías, bajo el planteamiento de Mora, se vistió con ropajes de un reformismo cuyo proyecto se pensaba viable, máxime que el 7 de junio de 1835 se habían otorgado al gobierno facultades

11 Ibidem, pp. 192-193.

12 Ibidem., p. 195.

extraordinarias.113) El proyecto de reformas de Gomez Fariás, según Lucas Alamán, podía ser dividido en tres aspectos:

a) Contra la jurisdicción de la Iglesia, mandando proveer los curatos en la forma que lo hacían los virreyes en su uso del patronato y anulando la provisión de prebendas que se habían hecho canónicamente.

b) Contra las rentas y bienes, dejando el pago de los diezmos a sólo la conciencia de los causantes sin obligación alguna civil, y tratando de apoderarse de todos los bienes eclesiásticos y de sus fundaciones piadosas.

c) Contra los institutos monásticos, creyendo destruirlos del todo con suprimir la coacción civil del

13 Los artículos en los que se otorgaban las facultades extraordinarias son los siguientes:

"Art. 19 Se faculta al supremo gobierno federal para dictar todas las medidas que juzgue convenientes al restablecimiento del orden y consolidación de las instituciones federales."

"Art. 29 Sólo hará uso de estas facultades dentro del Distrito Federal y territorios de la federación, en los lugares fronterizos, litorales de la república y en los estados que se hayan proclamado ó se proclame cualquier plan que contravenga á las constituciones particulares de los estados ó general de la unión."

"Art. 39 Las facultades concedidas en el artículo 19, se harán extensivas en todos los estados, con respecto a los empleados que dependen del gobierno general."

"Art. 49 Si en uso de dichas facultades desterrase o confinase el Gobierno a algunos individuos, sólo el congreso podrá limitar el tiempo que el gobierno haya fijado."

"Art. 59 El minimum del destierro o confinación de que habla el artículo anterior será el de cuatro años."

"Art. 69 El gobierno al ejercer las facultades que se le conceden en esta ley, considerará a todos los españoles residentes en cualquier punto de la república como extranjeros no nacionalizados."

"Art. 79 El gobierno sólo hará uso de las facultades que en esta ley se le conceden, por el termino de cuatro meses. El congreso podrá suspenderlas ó prorrogarlas según o juzgase necesario". A.G.N., r. Gobernación, c.159, exp. 4.

cumplimiento de los votos, declarando libres para abandonar los conventos ó permanecer en ellos, a todos los individuos de ambos sexos ligados con la profesión religiosa. (14) Y en efecto, este "plan antirreligioso" fue proyectado desde la instauración del nuevo congreso en marzo de 1833. Para ese entonces el gobierno había mandado levantar un reconocimiento del estado del número de conventos, habitantes, rentas, fincas y capitales, lográndose determinar que en la capital existían 17 conventos con un capital de 2'037,269 pesos. (15)

El 15 de abril de 1833 se promulgó el decreto por el cual se concedía a los colegios de San Ildefonso, San Juan de Letrán, San Gregorio y al Seminario, la capacidad para conferir grados académicos de filosofía, teología y jurisprudencia sin pasar por la Universidad. Hasta entonces la Real y Pontificia Universidad de México y sus similares en los estados, eran las únicas instituciones que podían conceder grados académicos, con base en programas, textos y métodos aceptados por las autoridades eclesiásticas. Con este decreto se iniciaba el proceso de secularización de la educación, renglón importantísimo en el proyecto reformista.

14 Alamán, op. cit., t. V, pp. 860-861.

15 Bustamante, Diario...op. cit., f. 330.

cuyo conolario sería la creación de la Dirección de Instrucción Pública. (16)

Si bien este fue sólo un golpe indirecto al clero, el decreto sobre el patronato iba directo contra los intereses del mismo. "La Pulquería de las marranillas", como llamaba Bustamante al congreso, cometió un desatino al emitir dicho decreto. En el artículo 19 del decreto se anotaba que: "El patronato de la iglesia mexicana reside radicalmente en la nación, y su ejercicio se arreglara por una ley particular". El artículo estaba inserto en un documento titulado Destierro de los sacerdotes, a los cuales ni el sol les calentaba y su desacuerdo lo manifestaban describiendonos un cuadro dantesco de lo que se aproximaba, pues los obligerian a jurar el decreto: "Los eclesiásticos que no quieran jurar, serán expulsados, se ahorcarán muchos, muchos serán alcabuceados, y no habrá ya pastores: las iglesias se volverán caballerizas, teatro, salas de baile: en lugar de

16 El decreto por el que se crea la Dirección es el del 19 de octubre. Ya antes se habían dado otros decretos como los del 14 de octubre que extinguía el Colegio de Santa María de todos los Santos. El mismo 19 de octubre se autorizaba al gobierno para el arreglo de la instrucción pública en el Distrito Federal y territorios federales; el 23 se crearon seis establecimientos de enseñanza superior, con la capacidad de expedición de grados, el 24 se empezó a recolectar libros pertenecientes a bibliotecas eclesiásticas para la formación de una Biblioteca Nacional; el 26 se crearon las primeras escuelas normales; el 19 de diciembre se establecieron las escuelas primarias para adultos; el 21 del mismo mes, se dispusieron algunas modificaciones a la enseñanza de la medicina. Todavía para el 2 de junio de 1834, aunque ya había sido destituido Fariás, la Dirección imprime un documento con 350 artículos titulado Leyes y reglamentos para sistemar la educación pública en el Distrito Federal. Zúñiga, Valentín Gómez Fariás: Hombre de México, México, Secretaría de Educación Pública, 1982, pp. 173-176, (SEP/80's num. 18).

la Virgen Santísima se veneraran prostitutas: no habrá domingos ni días de fiesta; y el candelabro de la fé será trasladado a otra nación".^[17]

Sin duda estas imágenes creaban en el ánimo popular un sentimiento hondo de piedad. El pueblo no dudaría en tomar las armas para defender a los clérigos.

No menos directa fue la circular del 6 de junio, realizada por el Ministerio de Justicia, la cual no se anduvo por las ramas al advertir al clero, tanto regular como secular, su impedimento para predicar sobre asuntos políticos, pues ya habíanse percatado algunos clérigos del rumbo de las nuevas disposiciones y utilizaban el púlpito para lanzar diatribas al gobierno. El 8 de junio se ratificó la circular anterior y nuevamente afirmaba que la intromisión en las cuestiones propias del Estado, desnaturalizaba al ministerio apostólico. En tanto la hoguera era atizada tanto por las nuevas leyes, que alteraban el pacto, como por los curas que trataban de persuadir al pueblo desde los púlpitos de que las disposiciones civiles carecían de legalidad. Santa Anna, preparándose para subir al solio presidencial, observaba friamente los acontecimientos, no obstante ser partícipe de las maniobras de Gómez Farías, pues el vicepresidente ni se hubiera atrevido a actuar contraviniendo al Caudillo y como lo veremos más adelante, éste estaba tan comprometido en las reformas como el vicepresidente.

¹⁷ El destierro de los sacerdotes, México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe, 1833.

La persecución contra los opositores a las anteriores medidas políticas del gobierno no se hizo esperar, cuando el congreso condenó a un grupo de notables que no compartían sus ideas, entre los que se encontraban Facio, Mangino, Alaman, Carlos Maria de Bustamante y Espinosa, con el pretexto de acusarlos por la muerte de Vicente Guerrero.

[18] El 23 de abril fue aprehendido Rafael Mangino. Alaman y Facio habían huido. Los cargos hechos al primero eran haber reconocido las cámaras de 1830, no haberse opuesto a la muerte del general Guerrero, y haber facilitado el dinero para Picaluga. Al día siguiente el sr. Mangino concurrió a la Cámara declarada como gran jurado, y después del juicio se le retiraron los cargos, no así a Alaman y Facio. [19] Los antiguos prohombres de la administración estaban de acuerdo sin duda con las ideas profesadas por "varios mexicanos" en un documento en donde éstos pidieron a Santa Anna que rechazase al gobierno de Gómez Farias, pues cometía muchos excesos, entre los que se hallaba el haber alterado el culto, por lo que se preguntaban hasta cuando iban a esperar al general. "¿Hasta que la patria pierda su interés? ¿En qué la libertad de cultos esté sancionada, los diezmos abolidos, los bienes de los religiosos de uno y otro sexo se hallen ocupados, los extranjeros constituidos en señores de feudos, á quienes debemos servir como esclavos y las prácticas religiosas tenidas y reputadas como supersticiones de

18 Bustamante, Diario...op. cit., f. 323.

19 Malo, op. cit., p. 59.

fanatismo?"[20] Esto fue el inicio de una oposición sistematizada contra la administración Gómez Farías. Los decretos exaltaban los ánimos y se preparaba una explosión política, en la que los principales beligerantes fueron las clases dominantes.

Las clases aforadas atacaron sistemáticamente las reformas. Como se sentenció en *La Verdad Desnuda*, voz de los "hombres de bien", dirigida por Carlos María de Bustamante: "Al oírse hablar de reformas, tiemblan los oídos y se estremecen los mexicanos, por que como ha llegado la época de que los hombres no se entienden, se llama reforma á la destrucción." [21]

Malo, en su Diario, escribió que la administración Alaman había sido más benigna en cuanto a la persecución política en comparación a la reformista liberal-burguesa de 1833-34: "Tenemos dos cuerpos legislativos, uno en el congreso y otro en el presidente, por facultades extraordinarias y ambas funcionan a la vez. No hay libertad de imprenta para el partido caído, porque se cerró la que había y se aprisionaron sus dependientes y administración. Por cada preso de la anterior administración hay ahora ocho, y se han extraído de la prisión sin formalidad alguna y por disposición de muchas personas." [22] Antirreformista exaltado, Malo increpaba contra Santa Anna y lo hacía centro

20 *Clamores de los mexicanos á su presidente electo*. El Exmo. Sr. Gral. D. Antonio López de Santa Anna, México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Fuente del Correo Mayor, núm. 6, 1833.

21 Abril de 1833, núm. 9.

22 Malo, op. cit., t. II, p. 66.

de todos los males de la república: "Los mayores males han venido sobre la república por infringir la constitución que sostendrá ¡Santa Anna! hasta morir y se ha olvidado que ultrajó los votos de once legislaturas y rompió para siempre la constitución, no reconociendo al hombre que ella llamaba a la Suprema Magistratura y proclamando en su lugar a otro (se refiere a Guerrero) que a fin se colocó en ella y fue reconocido por él, a pesar de la nulidad del acto y de haberse formado su asiento con la costosa mezcla de sangre y huesos mexicanos. Dice que será un eterno imitador de Washington, yo lo veo seguir sin desviarse, los pasos tortuosos del feroz y encubierto Catilina; ¡Santa Anna, te pierdes! En tu mano se haya hoy la desgracia o el bien de la República, si se arruina gravitara sobre tu persona y nombre una eterna responsabilidad, y te veo caminar al sepulcro por medio de una muerte afrentosa y cubierto de maldiciones y oprobios. Librate de los perversos que te circundan y huirían de ti, el día de la ira popular, ¡Sálvate y sálvanos!"^[23]

Durante este tiempo de atmósfera reformista se vendía en la ciudad de México, al precio de medio real, un pasquín que atacaba radicalmente al gobierno de Gómez Farías, y lo desconocía totalmente. Este panfleto establecía en su artículo primero que el gobierno legítimo era el que había ejercido el poder ejecutivo del 19 de abril de 1829, hasta el 27 de diciembre de 1832, es decir el gobierno de

²³ Ibidem., t. II, pp. 67-68.

Anastasio Bustamante. En su artículo cuarto ratificaba esta aseveración y daba como subsistente a dicho gobierno, al decir que tenían vigencia "los decretos y las ordenes dadas por el congreso general y el gobierno general de la unión desde el 19 de enero de 1830, en calidad de provisionales, mientras se ratifican o derogan por las autoridades constitucionales a quienes corresponda." [24]

El 16 de mayo de 1833 Santa Anna presentó su juramento como presidente con gran solemnidad, pero no asistieron a las cámaras los diputados y senadores de la legislatura anterior para no sancionar el nuevo orden. Bustamante comentó que "Santa Anna ha saltado al asiento que ocupa, las gradas de su solio temporal están manchadas de sangre [...] su gobierno no puede ser feliz (en el orden común) ni su existencia duradera." [25] El historiador oaxaqueño se adelantaba proféticamente a los acontecimientos, se daba cabal cuenta que un gobierno en donde hubiera discrepancias en las legislaturas y gobernara sólo para una facción traería fatales consecuencias, y una situación inestable, pues este desacuerdo generaba cambios violentos y repentinos en los gobiernos.

En su discurso Santa Anna hizo una apología del Plan de Zavala, pues había puesto "término á los horrores de la guerra civil, reconcilió voluntades que se creyeron enagenadas para siempre y restituyó su marcha al sistema

24 Defensa de los eclesiásticos y militares, México, Imprenta dirigida por Tomas Uribe y Alcalde, Calle del Puente del Correo Mayor, 6, 1833.

25 Bustamante, Diario...op. cit., f.448.

constitucional." En cuanto a la religión, el Hacendado de Manga de Clavo sostuvo que esta era el "sostén de la libertad del hombre, de los derechos del ciudadano y de la independencia de las naciones, sera respetada, por deber y por convencimiento." [26] Hábilmente se abstuvo de mencionar las reformas que ya se estaban poniendo en práctica por el congreso. Por el contrario, la contestación del presidente del congreso fue mas contundente y clara con respecto a las reformas: "Respetar profundamente la religión, dejando al mismo tiempo abierto el camino a las reformas saludables que abusos inveterados exigen imperiosamente." [27]

El 27 de mayo de 1833 estalló en la ciudad de Morelia el primer movimiento armado contra la administración Gómez Farias. El pronunciamiento llevaba su consabido plan que constaba de cinco artículos, el primero de los cuales decía a la letra: "Art. 1º Esta guarnición protesta sostener a todo trance la religión de Jesucristo, y los fueros y privilegios del clero y del ejército amenazados por las autoridades intrusas". En los subsiguientes puntos proponían que se proclamase Protector de esta causa y supremo jefe de la nación a Santa Anna; que el gobierno del estado quedara regido por una junta de vecinos honrados de Morelia, y que se respetara la libre expresión política y seguridad individual. [28]

26 El Telégrafo. 17 de mayo de 1833, núm.7.

27 Ibidem.

28 El plan está hecho en forma manuscrita por Don Carlos María de Bustamante; Diario...op. cit., f. 497.

Inmediatamente después de este movimiento, Santa Anna lanzó un manifiesto en el que rechazaba los puntos del plan, y su postulación para encabezar el movimiento, pues contrariaba "el sistema conciliador que he adoptado como divisa de mi gobierno". En seguida, el caudillo desmentía que se estuviese atacando la religión y afirmaba: "¿No he orreado, no he jurado mantener viva la creencia de nuestros padres como se manda en la ley fundamental? ¿Se ignora que las autoridades eclesiásticas están unisonas conmigo y diré más, satisfechas de que el poder en mis manos jamás ha de emplearse contra la voluntad y la conciencia de los mexicanos". Agregaba que no eran fundados los recelos de que se proyecta la disolución del ejército: "Los soldados mexicanos pertenecen al pueblo, lo salvaron a precio de sangre, lo sostienen con su valor, en la posesión de todos sus derechos. La nación está reconocida, y nunca condenará al oprobio ó al olvido á sus esforzados defensores. Ellos descansan en la confianza de que los conozco, en la que los he conducido á la victoria, sosteniendo á la justicia".[29]

Por último pedía á los sublevados de Morelia que volvieran al sendero de las leyes.[30]

29 El 6 de abril de 1833 José F. Ramírez, representante de Durango, hizo una iniciativa por la cual se pedía que todos los estados entregaran armas para que en un término de dos meses, las milicias activas perteneciesen a los estados. Así mismo, la paga de comandantes correría a cargo de la misma administración estatal. Este intento de formar milicias cívicas, aunque no se verificó en esa fecha, dio pábulo á que se creyera que el gobierno pretendía abolir al ejército veterano.

30 Manifestación del presidente á sus conciudadanos, México, Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas, no. 6, 1833.

El manifiesto del presidente, obra rica de la retórica más pura, encubría la estrategia de Santa Anna, quien por el momento, prefería seguir una postura ambigua y sin compromisos partidistas. El diputado Bustamante comentó al margen del plan que Santa Anna se encontraba jugando a los gallos cuando le informaron de la sublevación, y escribió: "¿Cuántas cosas ha prometido y jurado Santa Anna zurrándose en sus palabras y juramentos? Está en posesión de no cumplir nada de lo que promete como en Corral Falso, en la capitulación de Puebla con Andrade, últimos hechos pasados a nuestra vista. Es un pérfido". El oaxaqueño agregaba que era falso que el caudillo estuviera a favor de los militares, pues "sólo se ha ocupado en levantar civiles y en despojar oficiales veteranos y generales útiles." [31]

Para junio de 1833 los movimientos contra el gobierno se hicieron más frecuentes. Gabriel Duran y Mariano Arista enarbolaron la bandera contra el orden emanado del Plan de Zavala, y contra los cada vez más nítidos actos reformistas de la administración Gómez Farias. En su plan de ocho puntos, pretendían sostener fueros y privilegios del clero y del ejército, proclamar protector del movimiento a Santa Anna, y declarar nulos los actos del gobernador del

31 Bustamante, Diario...op. cit., f. 497. El oaxaqueño tenía boca de profeta y no se equivocaba al decir, como lo corroborarían los hechos posteriores, que habría choques y que el "ultimatum será disolver esta junta de picaros a bayonetas a proporción que los pueblos muestren su odio contra ella...este horizonte está oscurísimo", f. 503.

Estado de México, Lorenzo de Zavala, así como las recientes elecciones. [32]

Ante estos movimientos subversivos el general-presidente seguía argumentando moderación, afirmaba que se invocaba su nombre sólo para envilecerlo pretendiendo que defendiera los movimientos antirreformistas y se vanagloriaba de su actitud: "Yo os juro -afirmaba- que repruebo todo connato que se dirija á destruir la constitución." [33] Para realizar lo que predicaba, el congreso le autorizó a que pudiera mandar personalmente al ejército para conservar la tranquilidad pública. El control del ejército era fundamental para decidir los cambios políticos y esto era bien conocido por Santa Anna. [34]

Recién había salido el general-presidente de la ciudad de México, fue hecho prisionero en Juchitán por las tropas de Arista y Durán. Según la versión del gobierno, el general fue capturado y puesto en prisión, obligándosele a que apoyara el movimiento. Gómez Farias comentó que: "Atentado tan horrible será castigado ejemplarmente por la Nación, la que no puede olvidar el mérito y la gloria del vencedor de los españoles." [35]

Según otra versión que corrían de los hechos, el presidente se dejó atrapar intencionalmente con la mira de

32 Ibidem., f. 572.

33 "El presidente de la República al ejército mexicano", en El Telégrafo, 2 de junio de 1833, núm. 23.

34 A.G.N. Decreto del Ministerio de Relaciones, r. Gobernación, c. 159, exp. 3.

35 El vice-presidente de la República á sus conciudadanos. México, Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas, núm. 6, 1833.

apoyar el movimiento. Bustamante comentó que esta situación era "una intriga, la más desatinadamente formada y que pone en ridículo a Santa Anna, quien en vez de cubrirse se ha destapado y puesta a toda luz su ambición desmesurada. Está puesto en el disparador y más por él por cualquier extremo que se incline y peor para al Nación a quien esclaviza y muere." [36]

En la capital la noticia del arresto se recibió con júbilo por parte del ala antirreformista. Un panfleto firmado por "unos cuantos hombres de bien", ponía en claro su coincidencia con esta revuelta. "La santa causa de la religión, de la justicia y de la razón han triunfado: la patria no será por más tiempo el juguete de los malvados: la nación va a ser regenerada. ¡Viva la religión! ¡Viva la patria! ¡Vivan sus defensores!" [37]

El 21 de junio se presentó en el congreso la ley de expulsión de españoles, y el 23 se dio lectura al decreto por el cual se proscribía y arrestaba a varios notables

36 Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 621-622.

37 Plausible noticia extraordinaria, México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor, no. 6, 1833. Para evitar pronunciamientos posteriores, el 6 de agosto se dio un decreto por bando en cuyo artículo primero se decía que: "Los generales, gefes y oficiales que en el presente año se hubiesen pronunciado o se pronuncien en lo sucesivo contra las instituciones federales, ó por cualquier plan sedicioso, perderán sus empleos y honores militares". Sin embargo los pronunciamientos siguieron y no desaparecieron ni por decreto. Arrillaga, *op. cit.*, t. VII, p. 8. (Subrayado nuestro).

opositores al gobierno. [38] El primero que se arrestó fue al general Anastasio Bustamante. Esta era la famosa "Ley del caso", producto de las facultades extraordinarias que otorgaba el congreso al gobierno para expatriar a los enemigos políticos como una medida de pacificar al país.

Bustamante escribía en su Diario al respecto: "Son las ocho de la noche de hoy 23 de junio, hora en que me retiro de México para un lugar inmediato por que entiendo que estoy comprendido en la lista fatal de los desterrados, acaso no podré continuar este Diario por la falta de comunicación con los que pudieran darme noticias exactas. Tal suerte ha cabido á quien a traído gravada en su corazón muchos años ha a su patria, lo mismo ha cabido a todo hombre de bien,

38 El proyecto se presume, fue obra del señor Manuel Crescencio Rejón, federalista a ultranza, y en él se desterraban a 51 personas. En la cámara de senadores hubo más oposición que en la de diputados, en esta última, lo aprobaron todos los presentes, menos Don Antonio Manuel Couto. La ley decía que se expulsarían por seis años a los señores "perniciosos" Francisco Sánchez de Tagle, Francisco Molinos del Campo, Florentino Conejo, Ramírez y Sesma, Pablo Barrera, Mariano Michelena, Antonio Alonso Terán, Francisco Fagoaga, Félix López de Vergara, los canónigos Posadas, Joaquín Oteiza, Irizarri y Joaquín Madrid, Miguel Santa María, José Morán, Nicolás Condelle, Eulogio y Antonio Villaurrutia, Fernández Monjardín, Gutiérrez de Estrada, Felipe Codallos, Juan Andrade, Anastasio Bustamante, Rafael Mangino, Mariano Paz, Carlos Beneski, José Antonio Mozo, Gabriel Yermo, José María Gómez de la Cortina, José Cacho, Miguel González, Joaquín Orinuela, Rafael Dávila, Manuel Cortázar y los religiosos españoles, entre otros.

consuelame él que deberá terminar pronto este estado de tribulación por ser violentísimo en bien ó en mal..."[39]

En el primer artículo de la ley de expulsión se autorizaba a Santa Anna, no sólo a que verificase la expulsión de las personas designadas, sino para que expulsase a otras que estuvieran "en el mismo caso". Bustamante decía al respecto que: "¿Y quien no lo estará si a Santa Anna se le pone en la cabeza poner hasta a su misma abuela?"[40]

En la sesión del 3 de agosto del senado, don Manuel Couto se opuso a que se aprobase la ley de ostracismo del 23 de junio y haciendo un llamado a la cordura. "Parecerá exceso -comentó- que mi voto de oposición es efecto de temeridad no lo es sino de la justicia y amor que profeso a la cámara. Esta medida me parece sugerida por algún enemigo impacable suyo que pretende hacerla odiosa a la nación y

39 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 640-641. Antes de marcharse, Bustamante escribió un opúsculo titulado *Hay tiempos de hablar y tiempos de callar*, en el cual nos cuenta los avatares que vivió durante la época de su militancia insurgente, lo cual es la justificación de su actuar en beneficio de su patria. "Hácese venido de rodada al presentar á la nación la hoja de servicios que la he hecho, no porque pretenda suspender el brazo armado de mis perseguidores, que menos tendrían lástima de mí cuando no la tienen de su patria á quien destruyen". A través del escrito, el apesadumbrado Bustamante, manifestaba una condena contra las persecuciones políticas y contra quienes la orquestaron: "Nuestros revoltosos son muy míopes en la política, no ven más que los groseros objetos que les rodean, ni respiran mas aliento que el odio y la venganza para destruir á los que pueden contrariar sus planes de engrandecimiento...". Carlos María de Bustamante, edición facsimilar], presentación y notas de Andrés Henestrosa, México, LIII Legislatura del Senado de la República, 1986, (Serie los Senadores), pp. 21-56.

40 Ibidem., f. 644.

hace que dicte un acuerdo que no debe ni es su resorte, sino del poder ejecutivo; por otra parte si medito sobre la lista de los proscritos hallo en ella amigos más queridos, hombres muy virtuosos de cuya inocencia estoy persuadido, ancianos respetables por su edad y dignos de lastima por las dolencias que en ella los aquejan, y votar por su destierro en tales circunstancias es declararse enemigo de la humanidad. He aqui las razones por que no apruebo ni el proyecto en general ni en cada uno de sus articulos." [41]

Rodriguez Pusbia, impeto al senador Couto, procurando alejar toda idea de impugación de la ley. El senador Pacheco Leal, pidió que se incluyese en la ley al coronel Antonio de Villaurrutia por haber apoyado al plan de Jalapa, sólo que no se sabía como se iba a ejecutar esta orden pues el coronel se estaba muriendo en Tehuacan. Después la cámara procedió a la votación y se aprobó apretadamente. Las votaciones estuvieron peleadas, al principio hubo un empate de 12 contra 12 votos, se repitió la votación varias veces y se mantuvo igual, hasta que se hizo venir al senador Basadre para que votase, su voto fue por la afirmativa. Al respecto Bustamante comentó: "La suerte de tantos hombres honrados ha pendido de dos únicos hombres oscuros y despreciables, cuya biografía no ofrece sino motivos de despresio y anathema á uno y á otro." [42]

Según Bustamante, el autor intelectual de la providencia fue Santa Anna, quien había convocado a una

41 Ibidem., ff. 92-94.

42 Ibidem.

junta de diputados para comunicarles que las medidas que había tomado para sofocar la sedición habían fracasado, y que se deberían de tomar otras medidas más energicas, por lo cual propuso la expulsión de algunas personas. La mayoría de los diputados estuvieron de acuerdo, pero algunos pensaban que esa acción iba a fortalecer al ejecutivo, tal era la opinión de Ramos Arizpe. Sin embargo, se llegó a acuerdo y se decidió elaborar la ley recayendo toda la responsabilidad sobre el congreso y librándose el general de las sospechas. [43]

En la prensa moderada se escribían críticas contra esta ley. Y se ridiculizaba poéticamente esta rígida e impolítica medida:

"¿Qué medio me das prudente
para poderme librar,
de que me hayan de aplicar
la ley del caso inclemente?
Fabio, no seas inocente!
conviertete en aspirante,
si de toda secta amante,
persigue el catolicismo,
abrazá el sanculotismo,
sé adulator é intrigante". [44]

Para esas fechas asolaba a la ciudad de México el cólera morbus, y se tenía como una premonición de lo que iba a ocurrir en la escena política. Se expandía el prejuicio que esta enfermedad era un castigo divino por los ataques al clero. Bustamante escribía que era más peligroso el cólera

43 Ibidem., f. 96.

44 Lima de Vulcano, 28 de diciembre de 1833, núm. 21.

politico que vivia el pais por personas como Santa Anna, Zavala y compa \tilde{n} ia, que este contagioso mal.

La prensa oficial opinaba todo lo contrario, y a prop \acute{o} sito de la agitadora enfermedad del colera exaltaba los beneficios del sistema federal. (45)

45 El Tel \acute{e} grafo, 9 de agosto de 1833, n \acute{u} m. 91.

Para agosto de 1833 las reformas dictadas por el congreso dirigieron su mirada hacia lo económico. El rico botín que representaba la Iglesia se ofrecía a su vista como algo que serviría, al menos así lo pensaban los liberales ilustrados, para salvar al país de la crisis económica crónica, y como pivote para el progreso. El desencanto de la realidad contrastaba notablemente con las ardientes y exaltadas líneas que escribiera el doctor Mora, pues de hecho las reformas sólo fueron algunos decretos que interesaban bienes del clero, pero que no se cumplieron. El 20 de agosto, se decretó la secularización de las misiones de la Alta y Baja California; el del 24 de octubre señalaba que fincas y fondos eclesiásticos se pondrían a disposición de la Dirección de Instrucción Pública; el del 27 de octubre que suprimía en toda la nación la coacción civil para el pago del diezmo, dejándolo como pago voluntario. Es quizá este último decreto el que más inquietó y escandalizó al clero, pues el pago de este impuesto era una de las principales fuentes de ingresos para la Iglesia. Conforme al derecho canónico, se debería de dar el diezmo para el mantenimiento del culto, pues los bienes que entraban a la Iglesia se espiritualizaban como "bienes de señor". [1] Esta

1 Mejía Zuñiga, op. cit., p. 313. Como afirma Hale, la abolición de los diezmos obligatorios fue la única medida anticlerical del régimen de Gómez Farías que no fue abrogada al el periodo de 1834-1845. "El ataque contra los diezmos, aunque técnicamente fuese un esfuerzo por separar a la Iglesia y al Estado, en realidad tenía como mira darle al Estado una mayor libertad de acción para tener a raya a la Iglesia temporal". Op. cit., p. 134.

era la base que legitimaba a la Iglesia como recaudadora de este impuesto.

El 16 de septiembre de 1833, con motivo del aniversario de la independencia, el vicepresidente Gómez Farias lanzó un manifiesto en el que atacaba a la sublevación de Arista y Durán, a la que calificaba como "una partida despreciable, compuesta de hombres, ignorantes del objeto con que se les conduce, inermes, aterrorizados más dignos de compasión que de cuidado, son todos los recursos de la tiranía que proponen derribar un Gobierno cimentado en la voluntad de más de siete millones de habitantes."⁽²⁾ Faltaba ver cuantas de estas personas habían votado legitimando el nuevo orden o tan siquiera sabían quien era el vicepresidente, ya no digamos si sabían lo que era federalismo y centralismo, muy pocas a decir verdad y en proporción ridícula con los siete millones de supuestos adeptos de don Valentín.

Ese día hubo una misa en la Catedral, pero el vicepresidente no asistió fiel a sus preceptos reformistas; sin embargo recibió las felicitaciones de estado; y comentó que para el día 4 de octubre la república estaría formada por sólo federalistas liberales y se extinguirían todas las facciones que en ese momento la agitaban. A esto Bustamante respondió que "el término era muy corto, y hasta hoy la preponderancia no está por su partido. Esto es pasear en el jardín de los bobos, hacer ruido y pretender engañarse

2. El vicepresidente de la República a los habitantes de México., México, Imprenta del Aguila, dirigida por José Kimeno, calle de Medinas, núm. 6, 1833.

voluntariamente. Hay hombres que deberían habilitar en San Hipólito y éste debería ocupar la jaula número uno." (3)

Poco antes, el Hacendado de Manga de Clavo se había enfrascado en una lid con los ya mencionados Arista y Durán, que le habían hecho el ofrecimiento a Santa Anna de encabezar su movimiento, cosa que éste había rehusado, o al menos eso decía, y por eso le habían tomado prisionero hasta no saber su decisión. A raíz del incidente los rumores llenaron el aire de la ciudad. Se corría la voz de que "los españoles han hecho a Durán y a Arista la oferta de diez mil onzas divisibles entre los dos, para que cometan el infame, el atroz, el horroroso delito de arrancar el corazón al General Santa Anna y tirarlo a los perros", lo cual se pensaba no era otra cosa que una baja jugada para atraer sobre "los descendientes de Cortés y de Pizarro", el odio de la población. Se informaba también que ya eran cerca de treinta los oficiales que habían abandonado a "Arista Picaluga" y que un ejército de "dos mil ciudadanos libres de Puebla saldrían a batir a los sublevados." (4)

El cautivo Santa Anna, oscureció más la noche, cuando en una estratagema para fugarse, ordenó a su asistente apagar uno de los faroles que se hallaba situado en la puerta del palacio, por ser el único que podía estorbar el

3 Bustamante, *Diario...op. cit.*, f. 210. El convento y la iglesia de San Hipólito en aquella época tenían las funciones de manicomio. Así quería Bustamante a Gómez Farías.

4 C.L. Si asesinan a Santa Anna, no quedará un gachupín. México, impreso en las Escalerillas, por el ciudadano Agustín Guíol, 1830.

plan de huida del general. Anté el farol que se descebilaba cundió la boruca y entre ella huyó Santa Anna de sus "enemigos", "dejando burladas las esperanzas de unos asesinos que ya se creían saciar sus deseos criminales, haciendo desaparecer de entre nosotros al querido hijo de Zempoala." [5] El Fénix de la Libertad comentó la fuga con el siguiente encabezado: "¡Gloria sin fin, al patriota victoria, á los denodados civicos y á la heroica plebe angelopolitana!" [6] Se había salvado la federación.

Como una medida contra las sublevaciones que atacaban a las instituciones, algunos estados acordaron formar un grupo militar que les permitiese hacer frente a esas revueltas. El 12 de septiembre se había aprobado un proyecto llamado Plan de Coalición, presentado por los estados de Jalisco y Zacatecas. Se sabía que Gómez Farias había tenido parte en al elaboración del plan. Algunos diputados se dieron por ofendidos por el bando publicado sobre la coalición, e hicieron proposición para que los congresos de los estados dijeran si querian que la hubiera o no. Previendo Santa Anna los resultados de esta medida, publicó en El Telégrafo la exposición sobre la coalición, coalición que a él no le favoreceria para nada. Carlos Maria de Bustamante escribió que "si tal coalición hubiera, no sólo bajaría de la silla [Santa Anna], sino que subiría al patibulo." [7]

5 C.L. Pormenores de la prision y fuga de S.E. el presidente de la república. Puebla, Imprenta del C. J. M. Campos, Calle de la Carnicería, 1833.
6 29 de julio de 1833, núm. 213.
7 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 366-367.

La prensa oficial propuso que la coalición era sólo temporal, mientras durara la revuelta de Arista y Durán, y afirmó que: "la coalición proyectada fue con el objeto de sostener las instituciones directamente atacadas por los facciosos: que el gobierno la aprobó como un medio propio y adecuado para contener los progresos de la revolución y sofocarla, como en efecto se ha logrado y lo hemos visto; y que esa medida verdaderamente extraordinaria, debió ser temporal y mientras durase la causa que la motivaba..." [8]

Para el 6 de octubre se publicó en la capital el parte militar sobre la derrota de los sublevados Arista y Durán, "Hidra del centralismo", convirtiendo a Santa Anna en el defensor del federalismo y haciéndolo merecedor a que se le cantaran alabanzas y poesías, siendo esta una muestra:

"Si, el sol mismo que lució en lampico
te ha sacado del hórrido abismo
En que el vil infernal centralismo
envidioso te quiso arrojar,
¡oh Santa Anna! de tu brazo invicto
sólo pudo esperar Guanajuato
aquel noble entusiasta conato
que a la patria has sabido prestar" [9]

Después de su triunfo, el caudillo, en la sesión de las cámaras del 18 de noviembre, abdicó las facultades extraordinarias que se le habían conferido. Aunque, como dijo Bustamante, no lo hizo de buena gana, sino por adelantarse a las intenciones de la legislatura que pretendía quitárselas violentamente y con escándalo, como

8 Alcance al *Telegrafo*, 5 de diciembre de 1833, núm. 87. El 29 de noviembre, por bando de Tornel, cesó la orden en donde se aprobó el plan de coalición. Arrillaga, *op. cit.*, pp. 312-313, t. VII.

9 El *Telegrafo*, 16 de octubre de 1833, núm. 37.

venganza por haber disuelto los batallones cívicos. Únicos
 soportes del gobierno. (10) En efecto, el 13 de noviembre
 se publicó el decreto por el cual se establecía la
 desaparición de cuerpos permanentes y activos del ejército
 que en su totalidad o mayor parte se hubieran sublevado
 contra las instituciones. Se establecía, también, que
 mientras no se diese la ley de reorganización del ejército,
 el gobierno no podría crear nuevos cuerpos para reemplazar
 los que se habían disuelto. Al día siguiente de que se
 proclamó este decreto, el 16 de noviembre, se acordó que se
 reducirían los batallones de doce a diez, puesto que este
 era el número de los que habían permanecido fiel a las
 instituciones federales; quedaban extinguidos los batallones
 activos, excepto los de los estados de Puebla, Veracruz,
 Mexico, Jalisco, San Luis Potosí, Oaxaca, Guanajuato,
 Michoacán, Yucatán y Distrito Federal. (11)

Días después, en el diario oficial, Santa Anna,
 previendo un rompimiento con el congreso, se retractaba de
 lo que había afirmado, y por boca del general Miguel
 Barragán declaró que solo quería arreglar el ejército
 teniendo facultades extraordinarias, y que su único motivo
 era disminuir el ejército por las economías que deberían de
 hacerse al erario, y que desistía de sus opiniones
 remitiendo a la "sabiduría, prudencia y patriotismo" del
 congreso, las resoluciones que tuviera a bien tomar. (12)

10 Bustamante, Diario... op. cit., f. 342.

11 El Telégrafo, 18 de noviembre de 1833, núm. 70.

12 El Telégrafo, 6 de diciembre de 1833, núm. 88.

Esta actitud, aparentemente tímida de Santa Anna, le redituaria congraciarse nuevamente con el congreso, aunque, sin embargo, ya estaba prendido el ánimo antisantanista en el congreso y como escribió Bustamante, le iban a hacer la vida difícil al general.

El 24 de noviembre se le ofreció una fiesta a Santa Anna en la Ciudadela. Al convite se invitó al cuerpo de artillería comandado por el general Anaya. En el agape, para celebrar al "Numen tutelar del divino sistema federal", hubo gran cantidad de comida y se jugó a los gallos, en los que nuestro buen "Numen" ganó ochocientos pesos. El Caudillo estuvo allí poco tiempo, pues regresó al palacio inmediatamente, temiendo, según lo afirmó Bustamante, una "picalugada". [13]

Al finalizar el año de 1833, los decretos se dieron orientados a reglamentar al clero y ponerlo bajo la égida estatal. El 6 de noviembre se derogaron todas las disposiciones civiles que imponían cualquier género de coacción para el cumplimiento de votos monásticos. José Espinoza de los Monteros, diputado por Guanajuato, se manifestó a favor del dictamen en la Cámara, y con una marcada influencia del doctor Mora, afirmó que: "Real y verdaderamente no hay ni puede haber contraste alguno entre uno y otro artículo constitutivo y constitucional: por que la constitución no ofreció absoluta é indefinidamente que la nación protegería la religión católica, apostólica y

13 Bustamante, Diario... op.cit., f.348.

romana..." Aseveró, además, que la religión hacía desgraciados a los hombres por los votos impuestos: "Para qué sostener los votos emitidos sin tomar bien pulso a esa fragilidad, echaron las leyes por el rumbo de imponer el sello de la infamia, y cuantas privaciones de derechos puede el hombre sufrir respecto de las personas que le dieron el ser, al desgraciado fruto de la violación de un voto de castidad..." [14] Días después, la otra corporación importante del país, el ejército, veía también afectados sus privilegios. El 15 de noviembre se suspendieron los fueros y privilegios de esta corporación, aunque lo que se pretendía no era disminuir el ejército, sino sólo sujetar a la casta militar al ejecutivo; un grupo de militares criticó estas acciones y al sistema federal como causante de una situación que los ponía en peligro: "Muy bueno y santo podrá ser el sistema actual pero lo cierto es que a nosotros sólo nos ha servido para arruinarlo, proporcionándonos desastres irreparables." Agregaban que se estaba destruyendo a la constitución, a los militares y a la nación. [15]

El congreso para subsanar la deuda nacional y organizar las finanzas públicas preparaba el proyecto de ocupación de

14. Especies que el Sr. Espinosa de los Monteros virtió al usar de la palabra en la sesión secreta de la cámara de diputados, apoyando el dictamen que espuso la comisión eclesiástica, sobre la derogación de las leyes que imponen cualquier género de coacción civil, directa o indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de Rebeldes, núm. 2, 1833.

15. Militares, o disolvemos las cámaras o nuestra ruina es segura. Núm. 1., México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Calle del Fuente del Correo Mayor, núm. 6, 1833.

bienes eclesiásticos, y pretendía otorgar facultades extraordinarias a Gómez Farías. Ante este ataque la Iglesia respondió con la venta de sus bienes para salvaguardarlos de las garras del gobierno, pero éste, el 24 de diciembre prohibió la ocupación, venta o enajenación de los bienes raíces y capitales de la Iglesia en la república. El tratamiento que dio el gobierno a los bienes de la Iglesia fue el de bienes nacionales. Para ese entonces Santa Anna había dejado la capital "para restablecer su salud demasiado quebrantada", [16] así, tácitamente, daba luz verde para el proceso reformista.

La oposición contra el gobierno continuaba. En Chiapas se publicó una representación en la que se atacaban a los yorkinos y a su reformismo: "La facción yorkina, que actualmente rige con tiranía descarada los destinos y la suerte de todos los mexicanos chiapanecos, cuyas determinaciones impías y desmoralizadas se forjan en las execrables reuniones masónicas con tal burla de las leyes y censuras eclesiásticas..." [17]

El 30 de diciembre el Ayuntamiento de la ciudad de México, ofreció un banquete en Tacubaya al vicepresidente, con el objeto de felicitarlo por continuar en el gobierno. Escribió Bustamante que tal banquete fue a expensas de los fondos de la municipalidad, mientras que "millares de

16 A.G.N. "Circular del 17 de diciembre de 1833", r. Gobernación, c.159, exp.3.

17 "Plan en defensa de la religión, sostén de los fueros y privilegios eclesiásticos y militar, y protesta de sostener la integridad del territorio mexicano", en El Telégrafo, 18 de diciembre de 1833, núm. 101.

personas se consumen en la miseria y dicen anathemas al gobierno, los empedrados de las calles están tan destruidos que cada calle recuerda la memoria de la calle de la amargura por los tropesones que damos en ellas y toda la policia anda á la diablo." [18] Honores no faltaban al reformador, y se gastaba dinero en obsequiarlo. El historiador oaxaqueño nos lo refiere en el siguiente pasaje: "Mañana se colocarán en la sala capitular los retratos de Iturbide, Victoria, Guerrero, Gómez Farias y Santa Anna que han costado un dineral, y que este acto se celebrará con repiques, salvas, dianas y batalla de estilo." [19]

Durante los primeros días de 1834, el congreso se enfrascó en la polémica sobre el procedimiento para enajenar los bienes eclesiásticos, pues existían dos proyectos, uno radical y otro moderado. El primero fue presentado por el diputado Lorenzo de Zavala, el 7 de noviembre del año anterior. El yucateco fungía como vocero de algunos empresarios agiotistas y el segundo, fue elaborado por Gómez Farias, Couto, Mora y Espinosa de los Monteros.

Zavala proponía la ocupación y venta de los bienes en subasta pública, así "todos" tendrían oportunidad de ofrecer por las propiedades. Esos "todos" por supuesto, serían grandes terratenientes y empresarios con capital. En tanto Gómez Farias y su grupo, consideraban que las fincas rústicas y urbanas deberían de quedar en manos de pequeños propietarios arrendatarios, con sólo reconocer la hipoteca y

18 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 408-409.

19 Ibidem.

saldaría, y cuya transacción se efectuaría a través de una institución bancaria creada expresamente.²⁰

Lucas Alamán desde las páginas de su *Historia de México*, criticó fuertemente la administración Gómez Farías, a la que acusaba de violar los tratados establecidos en Iguala. Por un lado se había destruido la unión, y por el otro se había socavado la religión por los ataques anticlericales.²¹ La crítica de Alamán, aunque llena de amargura y rencor contra la administración adversa a la de él, dio en el clavo al suponer que la administración Gómez Farías había atacado los principios, si se quiere endebles, del México posindependiente, pero que conformaban toda la base de sustentación de un régimen que luchaba por consolidarse mediante un pacto. De esta forma, la alteración, no tan sólo del pacto de Iguala, sino del de la Constitución de 1824, rompía la posibilidad de llegar a un régimen estable. Partiendo del hecho de que no existía una oligarquía hegemónica, la sociedad mexicana de esta época se vio impelida a recurrir a la "amalgamación" de intereses, a la conciliación, a las alianzas "insospechadas", para formar gobierno. Pero esta concertación no se daba dentro del parlamento o si se daba, era muy débil. La facción que obtenía la hegemonía momentánea, era la que ponía al servicio de sus intereses al ejército.

Poco después de los acontecimientos de 1833 y 1834, el frustrado Mora escribía desde París, que Gómez Farías había

²⁰ Mejía Zuriga, op. cit., p. 319.

²¹ Op. cit., t.V, p. 858.

dejado pasar la oportunidad de ejecutar el programa reformista. Mientras en la ciudad de México, se vendían sus lujosos muebles que había adquirido durante la administración para amueblar su espléndido departamento en el Hospital de Jesús, Mora se quejaba amargamente de que el vicepresidente no había actuado con demasiado vigor y que, por respetar las formas constitucionales, no se habían efectuado los cambios propuestos.^[22] Y en efecto, el respeto constitucional fue lo que guió a Gómez Farías para no violentar el pacto social establecido, cosa que de todos modos sucedió.

Según Hale, la "reacción de los fueros" en contra de Gómez Farías la encabezó el propio presidente Santa Anna; sin embargo agrega el historiador estadounidense que el mismo Mora reconoció que "la oposición al gobierno reformista surgió en parte de las filas de los 'hombres del progreso'", principalmente se refería a Gómez Pedraza, y a Rodríguez Puebla; en lo particular éste último se opuso a la política educativa del vicepresidente, porque había abolido la educación especial para indígenas.^[23]

22 Hale, *op. cit.*, pp. 113 y 114.

23 *Ibidem.*, p. 148.

2. - SAN ANTONIO DE PADUA DEFENSOR DE LA RELIGION

Una borrasca deshecha, y una densa y tempestuosa nube de impiedad y de persecuciones, hacian fluctuar y casi sumergirse en lo profundo, á la hermosa Navecilla de Pedro... (terci) a fines del último de abril apareció inesperadamente una brillante estrella, (Santa Anna) cuya hermosura, claridad y resplandores nos anunció como en otros tiempos á los tres dichosos Magos, la justicia y la paz que se acercaba y estaba ya en nuestra tierra...

Rasgo de piedad cristiana ó copia del Edicto, que el ilustrísimo presidente y cabildo eclesiástico de la Santa Iglesia Metropolitana de México, Gobernador del arzobispado, dirigió á sus Diocesanos el día 20 de junio de 1834. México, Imprenta de la Testamentaria de Valdés, 1834.

Se que el día de mañana, día de San Antonio de Padua, los barrios harán un obsequio de cumpleaños á Santa Anna pronunciándose con algaraca.

Carlos María de Bustamante, Diario Histórico de México, 12 de junio de 1834, p. 14.

La presión a la que se sometía la administración Gómez Farías era muy fuerte pues la prensa oficial creaba una opinión pública contraria a las reformas y el pueblo, fácilmente influenciabile, se le convenció de que se estaba atacando la religión, de ahí el gran cúmulo de representaciones y panfletos que menudearon durante los primeros meses de 1834 en apoyo al clero y a la religión. En el documento Disertación que manifiesta la propiedad que los eclesiásticos tienen en sus bienes, se muestra la contraofensiva del clero en contra de las reformas iniciadas durante los diez meses de la administración de Gómez Farías. Se afirmaba categóricamente en dicho documento que: "La propiedad de los bienes eclesiásticos es exclusivamente de la iglesia y no de la nación... Esta gerarquía eclesiástica ha reclamado y reclamará siempre a todos los soberanos el

derecho que tiene en sus propiedades y posesiones: así como, el cumplimiento con lo mandado por Jesucristo, manifiesta el desinterés que debe caracterizarla, cuando se la despoja de las temporalidades que en otros tiempos han sido el atractivo de los reformadores..."[1]

Evidentemente el panfleto referido estaba en contra del documento elaborado por la cabeza del movimiento reformista: José María Luis Mora, del cual ya hablamos con antelación.

El documento del clero esgrimía mediante el derecho canónico que el gobierno no podía echar mano de las propiedades puesto que "Su reino no es de este mundo". Argumentaba, basándose en San Agustín, el doble derecho que poseía la Iglesia, "el derecho divino lo tenemos en las escrituras, el derecho humano en las leyes" y si las preguntara "¿Cuál derecho ocurrimos para defender la propiedad del clero? y aunque no tuviera derecho humano, el dominio y la propiedad se adquieren ipso jure naturali, según como se expresa en Grocio". Se estaba de acuerdo en que la Iglesia tenía derecho a poseer bienes como cuerpo místico, "pues la Iglesia considerada como cuerpo místico, no es el clero, sino la congregación de los fieles", y los fieles sí pueden tener propiedades. El clero veía la acción del gobierno reformista como un problema moral, un querer menegar derechos, desatenderse del Evangelio, lo que era cierto es que violentaban el pacto federal. El clero veía la

1 México, imprenta a cargo de Miguel González, esquina de Don Juan Manuel y bajos de San Agustín, 1834. El autor de este documento fue el canónigo y rector de San Ildefonso José María Guzmán que había sido despojado de ambos empleos.

ccion como una usurpacion, además que la reforma eclesiástica romentada el estado de revolución del país pues "no se hará otra cosa que presipitarnos a un abismo de males que hoy será muy fácil evitar." [2] En otros puntos se pedia que no se derogase el artículo 39 de la Constitución y se castigase a los que clamaban por la tolerancia religiosa. [3]

Para el día 15 de abril Gómez Farias estaba por marcharse a Zacatecas "á soplar el fuego de la revolución que llaman coalicion". El congreso a través de la comisaría habia mandado que se generasen fondos para habilitar una tropa, que al mando de Moctezuma marchase para Zacatecas donde se estaban reuniendo las fuerza reformistas antes del día 21, fecha en la que se esperaba llegase Santa Anna a la Ciudad de México. [4] A la capital habian llegado rumores de que Santa Anna pretendia hacer una revolución en Veracruz aunque en el senado no se dió crédito a esta noticia, pues afirmaron que "este rubro es sin más a propósito, principalmente en las circunstancias, para producir en la poblacion, una súbita alarma y turbar la tranquilidad y

2 Ibidem.

3 Respetuosa representación que hace el Ayuntamiento de Huajuapán a la honorable legislatura para que no se derogue el artículo 39 de la Constitución General. Imprenta de María Campos, Puebla, reimpresa en México, oficina de la Testamentaria de Valdés, 1834. De la misma opinión era el Acta y representación del partido de Acatlán en contra del tolerantismo, Imprenta de María Campos, Puebla, reimpresa en México, oficina de la testamentaria de Valdés, 1834; Carlos María de Bustamante comentó que la impresión de este último panfleto la habia pagado un cantinero y agregaba "Que Dios le perdone los pecados de su taberna, porque los vorquinos no se lo perdonarán". ff. 287.

4 Ibidem, f. 288.

repose de los vecinos." [5] Lo cierto es que el 13 de abril hubo un pronunciamiento en la guarnición del puerto, y que Santa Anna tuvo que ir a apaciguarla. El senador Rejón afirmó que el General estaba inmiscuido en dicha revolución. Su opinión, no del todo errónea, pero sí tendenciosa, no era más que una de tantas noticias que corrían en torno al Caudillo para oscurecer su imagen pública, que estaba brillantándose al favorecer al clero. Por ejemplo, se rumoraba que estaba enfermo de fiebre, cosa que resultó falsa. [6]

El congreso y el gobierno se daban prisa para terminar la elaboración de las leyes conducentes a reformar el clero. El 17 de abril apareció una circular en la que se decía que todas las corporaciones regulares debían de hacer la elección de preladados hasta que el gobierno lo aprobase. Para este momento, al vicepresidente Gómez Farías, comenzaba a dársele el nombre de "Faraón", porque se decía que actuaba despóticamente. Con ayuda del Congreso, cuyo presidente de la Cámara de Senadores era Alpuche, decidió cambiar al Obispo de Puebla, Beizunzarán, por Irizarri en la cabeza de la Mitra, del cual se pensaba era "refractario y cismático." [7]

5 C.E. Copia certificada por Juan de Madariaga del escrito y lista de jurados que constan en el expediente instruido sobre denuncia del impreso titulado "Pronunciamiento del General Santa Anna en Manga de Clavo". (Ms.), vol. 29, ff. 10-12.

6 Ibidem, f. 290.

7 Bustamante, Diario... op. cit. f. 283, r. 11, t. XXIV.

El Mosquito defendió al Obispo de Puebla y colmo de injurias al gobierno y a los "escritores asalariados" que tiene, como los zacatecanos. Bustamante se preguntaba qué fin perseguía el gobierno con esto y se respondía que era con el fin de colocar a los adictos al gobierno y a algunos clérigos yorkinos. A Irizarri lo colocaría al mando del gobierno de la Mitra y al senador en el Vicariato de Monjas. Bustamante comentaba al respecto que "los canónigos están decididos a marcharse pero sin delegar la jurisdicción a nadie y nuestra Iglesia quedara acéfala ¡Que desorden! no sólo querían expropiar los bienes de manos muertas sino también requisarles los puestos."181

Para estos momentos, se estaban preparando las fuerzas militares que iban a sostener al "Paradón". En Guanajuato y Zacatecas se estaban levantando nuevos cuerpos de milicias cívicas. No en balde se temía el regreso de Santa Anna a la ciudad de México, y tomando sus precauciones el vicepresidente, echaba mano de las organizaciones militares

8 Ibidem, f. 291.

que se habían gestado en el año de 1833, con la formación de la llamada Coalición de Estados de Occidente.⁽⁹⁾

El 21 abril, día en que el Caudillo era esperado, no llegó a la ciudad de México. Bustamante escribía: "Aún no llega Santa Anna, dícese porque aguarda a que se le una la tropa, pues sabe que aquí se le come una tuna, para cuyo efecto se han municionado los civicos y tropas de la guarnición."⁽¹⁰⁾ La tardanza de Santa Anna fue aprovechada rápidamente por los congresistas para darle el toque final a

9. El llamado Plan de Coalición fue propuesto por los representantes de Jalisco el 17 de octubre de 1833. Dicho plan unificaba a los estados de Querétaro, Guanajuato, Michoacán, Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango, los cuales "identificados en intereses y favorecidos de su vecindad y cercanía, se determinan a formar la coalición de los estados de occidente con los objetos:

1º. Sustener y afianzar el sistema republicano, representativo y popular.

2º. De acallar para siempre el grito de muerte al sistema de libertad y federación, lanzado por los fautores de la actual revolución, que ha sido promovida por antiguos enemigos de la independencia nacional, apoyados por los restos de las clases aristocráticas y sostenidas por los principales generales, oficiales y mayor número de tropa del ejército permanente y activo.

3º. Contrariar y concluir definitivamente las pretensiones de los verdaderos enemigos de la independencia nacional, de las libertades públicas y de existencia de los estados soberanos". Para realizar los puntos anteriores, los estados coaligados deberían organizar un ejército basado en las milicias cívicas; nombrarían capital de operaciones a Querétaro y la compra de armamento y material lo realizaría el gobernador de Zacatecas, Francisco García. La Lima de Vulcano, núm. 63.

10. Ibidem., f. 292

la ley de curatos, [iii] la cual estipulaba que los obispos y cabildos en el término de 48 horas deberían decir si la obedecían o no, bajo la pena de ser desterrados perpetuamente por el gobierno. Gómez Farias citó a los canónigos Maniau y Arechederrata para persuadirlos de que aprobasen la ley, aunque los dos estaban decididos a no obedecer y protegerse bajo el amparo de su santo patrón: Santa Anna. El Cabildo metropolitano se negó a cumplir con

11 El decreto, "fatal" -a decir de Carlos María de Bustamante-, constaba de cuatro artículos que insertamos a continuación:

"Art. 19 El término establecido por el artículo 39 en la ley del 17 de diciembre de año próximo pasado para la provisión de curatos, es el de 30 días que deberán contarse desde el día de la publicación de este decreto en el Distrito Federal o en las capitales de los estados en que existan las vacantes respectivas

Art. 29 El presente decreto se comunicara a los reverendos obispos, cabildos eclesiásticos y gobernadores de las Mitras para que en el preciso término de 48 horas de haber recibido contestar al gobierno de la Unión en el Distrito Federal y a los gobiernos de los estados en cuyos territorios residan, haciendo la formal protesta de que lo cumplieran exactamente y ejecutaran los demás que se previno en la citada ley de diciembre del próximo pasado.

Art. 39 Los reverendos obispos, cabildos eclesiásticos y gobernadores de las Mitras que no contesten en el término establecido en el artículo anterior ó que sus contestaciones indiquen alguna oposición ó resistencia al cumplimiento de este Decreto y de la ley del 17 de octubre del año anterior, serán extrañados para siempre del territorio de la república ocupándose además sus temporalidades.

Art. 49 Las penas establecidas en el artículo anterior se llevarán a efecto, sin trámites ni formalidades judiciales por el gobierno de la Unión en el Distrito y en los Estados por los gobernadores en cuyo territorio residan el reverendo Obispo, Gobernador del Obispado y Cabildo Eclesiástico que contravengan a lo prevenido en la presente ley. Lo firman José María Alpuche, Presidente del Senado, Juan G. Solana, Diputado presidente, José Agustín Escudero, Senador secretario y Manuel Lozano, Secretario diputado". Véase El Telegrafo, 23 de abril de 1834.

dicha ley. Bustamante dijo que éste prefería el destierro y la muerte a tratar a sus obligaciones. Elevando sus postulados a la acción, organizaron juntas en la Profesa para oponerse a la persecución. (12) El día 26 de abril se cumplió el plazo de respuesta solicitado por el gobierno y la decisión de los clérigos fue no acceder y en consecuencia se le mandaron los pasaportes. (13)

Tres días antes, el 23 de abril, el Caudillo había entrado a la ciudad de Puebla y fue recibido muy calurosamente con salvas de cañón. El gobernador Cosme de Furlong hizo acto de presencia, recibiendo sólo un frío saludo, en cambio el presidente saludó con aprecio al canónigo Piñeiro, gesto que hablaba para que lado tendía Santa Anna.

El 24 de abril se anunció con salvas y repiques la entrada del hacendado de Manga de Clavo. Aunque no se sabía con certeza su futura actuación, se intuía que favorecería al clero, como lo pensaba Bustamante, mas el oaxaqueño tenía la creencia que no lo haría gratuitamente ni por ser buen cristiano, sino por sus intereses particulares. De esto se desprende el siguiente comentario: "El, que ha llenado a su patria de duelo y lagrimas no es digno de probar las dulces delicias que causa en el corazón el hacer bien a los hombres y que la divinidad y a los ministros de su culto se les retribuya lo que se les ha usurpado." (14) José Ramón Malo,

12 Bustamante, Diario... op. cit., f. 295.

13 Malo, op. cit., p. 91.

14 Bustamante, Diario... op. cit., f. 295.

no era tan mordaz en sus apreciaciones y se limitó a escribir en su Diario lo siguiente: "A las nueve menos cuarto de la noche entró en México el general Santa Anna, llamando sobre sí las miradas de todos los Mexicanos, pues ha llegado a ser inmenso su prestigio, y todos esperan y temen de él. ¡Ojalá y tenga el tino necesario para hacer la felicidad de su Patria, y elevarle al apoteosis!" [15]

No sin antes hacer algunas maniobras militares, el Caudillo se presentó en la ciudad de México a hacerse cargo de la presidencia y a apaciguar a Gómez Farías. Los salameros del Ayuntamiento se presentaron a felicitarlo y el Héroe los recibió friamente y en presencia de ellos le dijo al "maromero" Mejía, que conocía a sus enemigos entre los que éste se encontraba, pero que le era insignificante y lo despreciaba. Un oficial viejo se le presentó y le pidió que intercediera por la religión. Santa Anna mostró mucho sentimiento por lo que se había hecho en su ausencia y lloró. [16] No cabe duda la habilidad política del hacendado de Manga de Clavo, pues era evidente su carismática personalidad que incluso adivinaba tintes populistas.

El día 25 de abril se recibió la noticia de que se había dado un pronunciamiento en Orizaba. El pueblo

15 Malo, op. cit. pp. 90-91.

16 Bustamante, Diario... op. cit. f. 296.

levantado en masa se oponía a la deportación de curas. [17] Al día siguiente Santa Anna se entrevistó con algunos clérigos que le fueron a "lloriquear". El resultado de tales entrevistas fue la reposición de Irizarri en la Mitra, contrariando el decreto del 23 de junio pasado, pues el cura se encontraba en la lista ratificada.

El 27 apareció un panfleto titulado Revolución de Santa Anna en favor de la sotana. El documento redactado por el general profederalista Reyes Veramendi, acusaba al Caudillo de favorecer a la tendencia conservadora. [18]

El 29 de abril en un manifiesto, el presidente atacó al gobierno de Gómez Farias al imputarle cierto despotismo, propasarse en el ámbito constitucional, violentar el pacto social y de hacerse colocado como moderador de los excesos cometidos, dijo: "He profesado sin variación la doctrina de que la libertad consiste en la observancia estricta de las garantías del hombre, y que el despotismo no deja de ser odioso por que se ejerza bajo de nombres augustos: que la tiranía más funesta es la que se abriga a la sombra de las

17 Cuando se dio el decreto en Veracruz de que fueran cerrados los conventos San José de Gracia y del Carmen. Se presentaron para ejecutar la orden los generales Rincón y Bezarez; mujeres y hombres vecinos del lugar se amotinaron, los civiles se unieron al pueblo y en defensa de los clérigos. Véase Noticia de lo ocurrido en Orizaba el día 20 de abril según relación de algunos vecinos de allí... México, Imprenta a cargo de Miguel González, Calle de don Juan Manuel, núm. 1, 1834.

18 Mientras Bustamante afirmaba que Reyes Veramendi era el autor. Malo el autor de este importante papel fue Mejía en ambos casos no sería nada extraño pues hemos hablado de la aversión que Santa Anna le profesaba a este militar y que le era correspondida. Ambos militares pertenecían a la milicia que podíamos llamar media con aspiraciones de ascender y partidarios del federalismo. Op. cit., p.

formas constitucionales... La nación ha puesto en mi mano los medios de contener ó moderar la precipitación ó esceso acaloramiento de los que sin fijarse en lo futuro obran por pasiones del momento..." Inmediatamente después argumentó frontalmente que: "Estad seguros, Mexicanos, de que cuantas veces sea necesario, haré uso de esta sagrada prerrogativa constitucional para la conservación de nuestros derechos. Ni vuestra religión, ni vuestra libertad, ni vuestra seguridad, ni ninguno de los bienes que afianza y consagra la constitución, serán impunemente atropellados: me vereis si fuese necesario, sacrificarme gustoso en su defensa, colocándome tan distante de los rigores de la tiranía, como de los escesos esterminadores de una libertad mal entendida."

Retóricamente, Santa Anna mantenía que sostendría el pacto federal y su constitución, pero dando la posibilidad de hacer algunas reformas que se considerasen viables sin traspasar los límites que impone el pacto: "La constitución del año de 1824, ha sido y será la brújula de mis operaciones. Con su auxilio es fácil reorganizar el Estado hacer olvidar los descarríos y errores pasados, reconciliar todos los espíritus, y en una palabra, restañar todas las heridas que nuestras funestas disenciones han abierto en el mismo corazón de la patria. Si en nuestro Código Fundamental hay disposiciones que exijan modificaciones ó reformas, el caso llega de emprenderles con calma, sin atropellar los trámites que la misma ley designa para el acierto y utilidad

de esta grande operación. Las autoridades supremas de los estados, cooperando á el círculo de sus poderes".[19] Es obvio que a Santa Anna le favorecía mantenerse dentro de la legalidad y no estar por la variación constitucional, ni formar otro sistema político, que se hubieran tornado una traición, puesto que, como lo hemos visto, era necesario presentar un nuevo plan via un pronunciamiento que diera al proyecto de reformas cierta legalidad.

Continuando una estrategia por debajo del agua, ese día, Santa Anna mandó desarmar a los cívicos y empezó a derogar la ley del 23 de junio de 1833.[20] El Caudillo contrató una escolta de dragones, llamó a Miguel Valentín, notable, para la secretaría de negocios eclesiásticos. Al tuerto Anaya lo separó de la comandancia de artillería, poniendo a su incondicional, Valdés; sacó de la prisión a varios oficiales que le apoyaban y mandó traer su tropa acantonada en Tacubaya. El 19 de mayo se comenzaron a desarmar a los cívicos. El "negro" Baldéras trató de frustrar la acción con varios pretextos, pero Santa Anna se mantuvo firme para llevarla a cabo. A esto Tornel comentaba que César se halla a orillas del Rubicón, a lo que Bustamante le respondió "plegue a Dios no se encuentre entre los puñales de Bruto y Casio, que es lo más probable." [21]

19 Manifiesto del presidente de los Estados Unidos mexicanos a sus conciudadanos. México, Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, Calle de Médinas, núm. 6, 1834. Malo opinó que el escrito se debía a la pluma del senador Pacheco Leal, incondicional del presidente, op. cit. p. 91

20 Olavarria, op. cit. p.

21 Bustamante. Diario..., op. cit., f. .

Con estas acciones no tardó en poner las cartas sobre la mesa y declararse abiertamente partidario del clero. Para principios de mayo se presentó un papel de Pacheco Leal, irredento partidario de Santa Anna, en el que negaba que con la apropiación de bienes de manos muertas se pudiese arreglar el crédito público: "Un error de pluma, ó si se quiere falta de conocimiento en la aritmética, hizo presentar al público un cálculo inexacto (sic) acerca del caudal que se necesita para formar con los bienes de monacales un banco de crédito público", y concluía que: "luego no bastan los bienes asignados para la formación del banco." [22] El documento no era otra cosa que la oposición que mostraba el senado contra las reformas.

El 2 de mayo la Ley de ocupación de bienes monacales para el pago del crédito público, se reprobó por dicha cámara. Según Bustamante, "de consiguiente queda conjurada esta horrible tempestad que amenazaba á la república." [23] En seguida, Santa Anna mandó decir al senado que despachasen rápidamente la ley de ocupación de los bienes monacales.

A continuación, se realizaron iniciativas de ley para derogar lo que se había reformado. Se le dio prioridad al asunto de la ley de ostracismo dictada el 23 de junio del año pasado. Por fin, el 3 de mayo se derogó. Meses después Gómez Farías se quejó de que se hubiera dicho que él había

22 El ciudadano Senador A. Pacheco Leal rectifica su calculo sobre fondo asignable para el pago de crédito público. México, impreso por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del correo Mayor, núm. 6, 1834.

23 Bustamante, *Diario...*, op. cit., f. 306.

sancionado la ley y afirmó que fue Santa Anna y que además fue él quien intervino en la designación de nuevas personas que tenían que salir del país. Bustamante comentó que se habían "peleado las comadres y dijeronse las verdades". El oaxaqueño consideraba que Fariás decía la verdad y argumentó que: "Estos á la verdad son cargos á que jamás responderá Santa Anna y se verá la parte eficaz, activa y directa que tuvo en dicha ley". A continuación agregaba: "no basta decir que estaba ya iniciada por que pudo contenerla a tiempo, como ha contenido otros desmanes de las Cámaras, ni se excepciona con decir que siendo la lista de los desterrados de 200 personas el pudo reducirlas á sólo cinquenta. Un sólo hombre que hubiera salido era bastante para constituirlo como responsable de un crimen que pudo evitar... En fin Fariás y Santa Anna son reos del ante de Dios y de los hombres de cuantos males, desdichas e infortunios han llovido sobre esta pobre nación... Estos dos gefes parece que se han empeñado en hacer pasar sus nombres con exacración á la posteridad franqueando ellos mismos los colores con que la historia deberá trazar el cuadro vergonzoso de sus hechos sin necesidad de recurrir a las falibles conjeturas." [24] A continuación, el oaxaqueño cuenta una fábula en relación al actuar de Santa Anna que apareció en el periódico El Tiempo, la fábula se titulaba. "El estomago y los miembros" y decía así: "Contra el estomago un día los miembros se pronunciaron y del despota

24 Ibidem., f. 131.

juraron derrocar la tiranía. Que no era legal ni justo, decían ambas á dos manos. Trabajar como villanos para dar sólo al vientre gusto, los pies también declamaban contra los viejos errores, que a sus siempre cargadores del vientre los condenaba. Los auxilios retiraron, y el estomago murió; pero consigo llevó á los que se pronunciaron. De loca altivez henchidos así ió pueblo pareceis; cuando el vínculo rompeis que os debe tener unidos!"(25)

La cámara de diputados, en donde existía una clara mayoría adicta a Farías, estaba descontenta, pues se le habían frenado algunas de sus iniciativas y argüía que no tenían libertad para legislar. Una comisión de dicha cámara se entrevistó con Santa Anna para preguntarle hasta donde podían ejercer su poder, y él les respondió: "Ya tienen para obrar lo justo y no más por que en una mano hé de tomar la constitución y en otra la espada para hacerla observar, pues así como tuve resolución para atacar la tyranía la tendré para combatir la demagogia."

En las diferencias con las cámaras Santa Anna mandó de "corre ve y dile" -según expresión de Bustamante- a Gómez Pedraza y también a Victoria, con el fin de buscar una transacción que evitaría la radicalización de la pugna por el cumplimiento de las leyes reformistas. La transacción consistía en que se diera marcha atrás a las reformas a cambio de que a Facio, Alamán, Anastasio Bustamante y Ramírez Sesma, comprendidos en la lista de la ley del caso,

25 Ibidem.

se les aplicara aun cuando ésta estuviese derogada. Sin embargo, la Cámara de Diputados, nada obsequiosa con el Caudillo, no accedió a ésta transacción, siguió su actitud radical e insistió en aprobar la ley de ocupación, lo cual se hizo muy rápido y casi de forma subrepticia, no obstante que constaba de más de cuarenta artículos. La oposición en las cámaras llegó a tener connotaciones muy violentas. En la de senadores, Alpuche, virulento y radical federalista, hizo la proposición de que salieran las tropas que había traído Santa Anna a México, el general Victoria, federalista moderado, se opuso, Alpuche lo injurió y entonces Victoria se lanzó sobre él, lo agarró del cuello y se liaron a golpes. [26]

Faltaba un punto importantísimo en la estrategia de Santa Anna, el agenciarse fondos para el ejército. Para esto se reunió con un grupo de comerciantes y nombró a Javier Echeverría Ministro de Hacienda, persona muy ligada a intereses comerciales y que se había distinguido por ser buen empresario. Desde este momento se vislumbró la política administrativa de la futura república central, basada principalmente en una gran actividad crediticia y la generación de negocios con particulares. Dichas políticas, que si bien mantenían a los bienes eclesiásticos sanos y salvos, no solucionarían los problemas financieros de la república al ser sólo ventajosos para los particulares capitalistas y sus socios del gobierno.

26 Ibidem., f. 311.

El gobierno a través del periódico El Telégrafo, manifestó una clara tendencia prosantanaista al pedir la derogación de la ley del 23 de junio. Es indiscutible la participación del caudillo en esta opinión pues había tenido ya reuniones con miembros del gabinete y de las cámaras. El 6 de mayo se había organizado una junta de diputados en la casa de Santa Anna que fue promovida por Gómez Pedraza, con la intención de poder lograr todavía una conciliación. Según Bustamante, la junta tuvo un resultado contrario, Santa Anna los despidió de su casa no sin antes echarles en cara sus desatinadas acciones.[1]

Sin embargo, el congreso reformista todavía tenía fuerza para poner en ejercicio la ley de curatos por lo que se le habían dado pasaporte de extradición a las altas jerarquías eclesiásticas. Pero la fuerza pretoriana del Caudillo lo era más y el 11 de mayo mandó que se detuviera a los desterrados que se encontraban en Huatulco prestos a salir rumbo a Filipinas. Esta acción, se debió sin duda, a las constantes quejas que recibía por parte del clero afectado, como la que le enviaron las religiosas de la capital que pedían que a Juan Bautista Archederreta no se le expulsase de la república por haberse resistido a dar cumplimiento al decreto del 17 de diciembre.[2]

1 Ibidem., f. 312.

2 "Representación de las religiosas de esta capital al Exmo. Sr. Presidente", en La Lima de Vulcano, 10 de mayo de 1834, núm. 59.

Las relaciones entre el vicepresidente y el presidente empezaron a tornarse cada vez más frías. Por principio de cuentas Santa Anna había desconocido muchos de sus decretos de ley y empezaba a restarle fuerza militar, pues le quitó su guardia de honor.

El 14 de mayo las Cámaras suspendieron sus sesiones, quedándose acordado que tendrían posteriores sesiones extraordinarias. Santa Anna, hipócrita y falazmente, hizo una iniciativa para que continuasen las sesiones pues todavía faltaban algunas leyes que sancionar, como la ley de curatos, con la finalidad de que se creyera que estaba de acuerdo con lo dictado por el congreso, pero una cosa es el decir y otra el actuar, que sin lugar a dudas en el General, eran cosas diametralmente opuestas. Bustamante dijo de esta acción que: "Así desea Santa Anna que continuen las sesiones como yo que me fusilen."³ El gobierno había dictado la providencia de que las cámaras deberían de terminar sus sesiones el 22 de mayo. Ciertamente detrás de esta orden se encontraba Santa Anna, que hacía hasta lo imposible por frenar las iniciativas de ley del Congreso, para lo cual se sirvió de la idea de que el congreso se extralimitaba en sus funciones⁴.

La Lima de Vulcano, periódico que apoyaba las medidas gubernamentales, veía con malos ojos que los congresistas legislaran sobre puntos que no eran de su competencia, sino del gabinete: "...el legislativo se ha sobrepuesto á los

³ Bustamante, Diario..., op. cit., f 342.

demás poderes, y hecho incursión en las otras ramas que forman la soberanía y gobierno; ora les ha sujetado a una severa tutela; ora los ha ahogado, dispensándoles el placer de los sultanes." Estas acciones no eran las más indicadas para el sistema de gobierno tripartita ni para el pacto que se establecía entre los diferentes poderes. [4]

Santa Anna hipócritamente había permitido a las cámaras sesionar. Estas se reunieron el 23 de mayo, convocadas por sus respectivos presidentes, pero no hubo número necesario para sesionar, cosa que el Hacendado de Manga de Clavo ya sabía y era criticado por la prensa de oposición: "Los enemigos de la representación popular tratan infatigablemente, y citan a los vehementísimos papeles que se escriben en todo sentido, como una prueba de que hay libertad de expresarse." [5]

El 31 de mayo las Cámaras todavía se pudieron reunir, en número suficiente y afilando las uñas, pretendieron declarar loco a Santa Anna. Intentaban también que las tropas acantonadas en Tacubaya salieran para las costas y que los ministros Herrera y Lombardo comparecieran en el recinto de las sesiones. Los ministros, simpatizantes de Santa Anna, se negaron arguyendo "que no reconocían á aquella gavilla de tunantes por congreso reunidos de forma ilegal, puesto que había ya pasado el término que designa la

4 La Lima de Vulcano, 17 de mayo de 1834, núm. 61. Curiosamente el epigrafe de este periódico es el artículo 171 de la constitución de 1824, que impedía la derogación de ésta. El mantenimiento del orden constitucional era la impronta de este periódico.

5 El Fénix de la Libertad, 24 de mayo de 1834, núm. 144.

constitución federal para tener sus sesiones." No obstante, los diputados se mantuvieron en sesión secreta mientras que Santa Anna revizaba el estado de su tropa.⁶ Para evitar estas reuniones "clandestinas", Santa Anna había sustraído las llaves de la entrada de las Cámaras y puesto en la puerta un piquete de soldados. Si no era diplomáticamente, se daría por la fuerza la clausura del congreso.

El presidente para lavarse las manos, lanzó un manifiesto al pueblo. Argüía en dicho papel que fue necesario actuar de la forma en que se hizo pues, ante la inminente revolución que se avecinaba, se buscaba la conciliación, por lo que: "El Ejecutivo deseaba eficazmente poner término a las diferencias de los poderes; y persuadido no menos, de que los males públicos exigían medidas legislativas que no eran propias las atribuciones del primero, escitó en tiempo hábil á los presidentes de una y otra cámara para que encargándose del estado de la república, le procurasen los medios de pacificación que reclamaban sus inminentes males: la escitación fue desoída, se dirigieron protestas de falta de libertad... el decreto del 14 de mayo suspendió las sesiones antes de llenar el término prefijado por la constitución, dejaba un vacío de seis días que se pretendían ocupar, no conforme a lo prevenido en aquella, sino según conviniera á lo que se prometían atizar la hoguera revolucionaria [...] El gobierno que tiene entre sus primeras obligaciones guardar y hacer

⁶ Bustamante, Diario..., op. cit., f. 402.

guardar fielmente la constitución, y velar sobre la conservación del orden y pública tranquilidad, entendió conforme á la constitución del orden y pública tranquilidad, entendió conforme á la constitución misma, no poder llenar ni uno ni otro de objetos tan sagrados, permitiendo se reuniesen á legislar unas corporaciones cuya misión constitucional había cesado..." Así, Santa Anna justificaba su actuar impositivo y le daba un cariz legal. Finalmente recalcaba su defensa del orden constitucional actual: "El Ejecutivo permanece como un impertérrito conservador del Pacto fundamental, á cuya observancia quisisteis ligar el pleno goce de vuestras libertades: éste en toda su pureza, será la antorcha que lo guie: si, os renuevo mis juramentos, el pacto federal será observado, y ninguna facción será poderosa á contrariar la voluntad nacional: los pueblos auxiliarán mis esfuerzos para vindicar á la constitución ultrajada." [7]

A través de las páginas de la prensa oficial, se condenaba a "los amigos de sí mismos", es decir, a los federalistas y se les acusaba de que habían querido presentar lo hecho como un ataque feroz a la soberanía del Congreso. Además, se presentó una sólida defensa del ejecutivo: "El General Libertador no atacó á la soberanía nacional: por el contrario, hizo que se respetase y se circunscribiesen unos cuantos que abusaban a los límites constitucionales. Juntas estemporáneas, sin carácter, y en

7 El Telégrafo, 3 de junio de 1834, núm. 56.

las que desahogándose pasiones innobles se iban a tramitar delitos contra la nación, ni por su misma esencia ni por el objeto pudieron ser tolerados por el primer magistrado que juró sostener y hacer cumplir la carta fundamental y es el inmediatamente responsable de que no sean alterados la tranquilidad y el orden." [8]

El mismo diario insertó un parte oficial del Departamento de lo Interior escrito por Lombardo, titular del mismo, en el que se hablaba sobre lo negativo de que un congreso se excediese en sus funciones: "La diferencia que hay entre un congreso constituyente es, que las facultades de éste tienen que modelarse á lo establecido por la ley fundamental, y el congreso que traspasando la órden de sus atribuciones se erige en despótico y omnipotente, destruyendo los títulos de su existencia, menoscaba su autoridad y da un derecho al ejecutivo para impedirle las irrupciones y demasías del poder que quiera ejercer. [9]

Además Lombardo criticó la opinión del gobernador de San Luis Potosí, Vicente Romero, el cual había dicho que la acción de Santa Anna fue la misma que hizo Iturbide en 1822, pues el Caudillo no ha disuelto ningún congreso, sólo se había limitado a contener el de 1834 en la órbita de sus atribuciones. Por otra parte, Iturbide contravino las cláusulas de los poderes de los diputados y Santa Anna los obligó a sujetarse a sus atribuciones; el primero se erigió

8 El Telégrafo, 20 de junio de 1834, núm. 73.

9 Ibidem.

monarca absoluto y el segundo contuvo el absolutismo de los representantes. [10]

En las páginas de *El Fénix de la Libertad* se apuntaba lo falso de la argumentación del gobierno sobre que las cámaras debían de cerrarse el 22 de mayo, puesto que si bien: "la ley prohíbe tener más de 30 sesiones, no el dilatar su clausura para después de la fecha citada... las cámaras están hoy suspensas en sus funciones por acuerdo de ambas, y por lo mismo lo están legalmente... y que supuesta la prorroga, no están en la obligación de cerrarlas en fecha determinada, sino cuando se cumplan los 30 días útiles de que han podido y acordado usar." [11]

Los presidentes de las cámaras tenían la misma opinión que *El Fénix*: "El Congreso general -afirmaban- en virtud de la facultad que espresamente le concede la constitución, prorrogó hasta 30 días útiles sus sesiones ordinarias de este año y en uso de otra semejante facultad suspendió las sesiones prorrogadas." [12] El diario oficial contradujo lo anterior y argumentó que las cámaras no podían abrirse ni cerrarse "cuando quieran". Remató diciendo que "las cámaras han querido atribuirse un poder superior á la misma constitución"; y agregaba un final grandioso: "Ante la nación acusa el presidente de la república á los diputados y senadores de que se prometían atizar la hoguera revolucionaria desde el santuario augusto de las leyes." Por

10 Olavarría, op. cit., p. 344.

11 19 de mayo de 1834, núm. 139.

12 *El Telégrafo*, 20 de junio de 1834, núm. 73.

Telégrafo, 20 de junio de 1834, núm. 73.

un lado, de golpe y porrazo el Caudillo cerraba el nido de sus enemigos políticos al impedirles legislar y por otro fortalecía su imagen pública, al quedar como protector de la constitución, de la libertad y del orden, todo dentro de la legalidad más pura.

Sin embargo, la oposición no se acababa todavía. El Congreso de Zacatecas, federalista y fuerte opositor a Santa Anna le envió un remitido en donde le decía que: "La oposición tan promovida del gobierno de V.E. á los actos del congreso han aumentado el combustible preparado por los enemigos del sistema para incendiar a la nación en una guerra que acabe por la disolución del pacto federal." [13] Por otra parte la oposición de San Luis Potosí acusaba al general presidente de haber disuelto las cámaras a mano armada y dejado a la nación sin representación. [14] El vocero del gobierno adelantándose a las opiniones contrarias que podían alterar el orden, dijo de forma contundente en su editorial del 24 de junio que: "Los enemigos del general Santa Anna, son los enemigos de la Patria." [15]

Bustamante escribió sobre la clausura de las cámaras: "Den gracias á Dios que paró en esto, lo más acertado habría sido mandarlos a Tetuán á visitar monas, y hacerles sentir los males que hoy sufren otros por sus impericias". [16] Si bien no mandaron a Tetuán a los diputados si los obligaron a

13 El Telégrafo, 22 de junio de 1834, núm. 75.

14 Ibidem. (Información inserta del periódico El Yunque de la Libertad).

15 El Telégrafo, núm. 79.

16 Bustamante, Diario..., op. cit., f. 411.

tomar las de villadiego y a salir de la capital. Lo mismo aconteció con sus partidarios. El Fénix de la libertad, manifestó su descontento y dio su despedida no sin antes afirmar que: "El general Santa Anna se había retrogradado; abandona la senda del inmortal Washington y se arroja á ciegas en los brazos del encarnizado partido que se complace en dar á la pátria días de luto...". El editorial continuaba diciendo que era falsa la postura del general de conservar el régimen federal y pintaba un cuadro aterrador del futuro del país cuando el centralismo "de facto" de 1830 se hiciera "de jure". "Las hidras emponsoñadoras que rodearon a Bustamante han vuelto al palacio: los asesinatos y los pátibulos volverán muy en breve á darse en el espectáculo de antes: el luto y la sangre tornarán á ser el cuadro de prosperidad. La libertad de imprimir desaparecerá como en los aciagos días de Múzquiz y las imprentas se verán fundidas o cerradas con fuertes herraduras." (17)

A raíz de la clausura del congreso de 1834-1835, empezó la desbandada de representantes reformistas hacia estados de la llamada Coalición de Estados de Occidente que favorecía sus políticas. En opinión de El Mosquito, la actuación de la coalición era negativa: "Presentimos que la coalición de los estados (mejor dicho de los facciosos) si no es contenida a tiempo, va á ser el último golpe que acabe de arruinar a la república. Esa nueva trama lleva por objeto primario la destrucción del supremo gobierno por que está conteniendo al

17 Despedida del Fénix de la Libertad. México, impreso por Ignacio Cumplido, Calle de los Rebeldes, núm. 2, 1834.

sanculotismo, y este quiere apoderarse de ese alto poder, para llevar sin tropiezo sus indignos planes." Agregaba que la logia yorkina estaba implicada en el proyecto y que además trataba de reorganizarlo: "La junta directora del rito de York ha circulado sus planchas para todos los estados, avizando que desde ahora se denominará el rito: Gran coalición nacional federal mexicana, que ese tiene el proyecto, para darle prestigio al rito, de echar a los léperos que hay en él (entonces se acaba el rito), para que sólo quede gente decente y no sea tan odioso." [18]

Los antirreformistas no daban muchas posibilidades de triunfo a la coalición pues no contaba con fondos suficientes, pues tenía contratados préstamos para compra de armamento hasta por treinta mil pesos, que en realidad les favorecerían poco, pues habían sido realizados en base al pago de fuertes intereses, y por otra parte, todavía no habían logrado tener un ejército tan fuerte como el de Santa Anna, aunque algunos militares como Moctezuma y Mejía movían sus tropas hacia San Luis para reunirse a la coalición. [19] Carlos María de Bustamante, con el peculiar estilo que le caracterizaba, afirmaba metafóricamente que la coalición no era tan fuerte como se le suponía: "De parto estaba el monte: oíanse horrendos bramidos que producían pavora en los hombres y fieras: repetíanse multiplicados ecos por las

18 23 de mayo de 1834, núm. 21

19 Bustamante, *Diario...*, op. cit., ff. 380-382.

montañas... vió al fin la luz el feto esperado...¿y qué resultó? un Ratoncillo... risu teneatis amici !!!"(20)

Sin embargo, todavía había quienes pensaban que el general presidente pensaba sostener la constitución. El gobernador de San Luis le pedía que ejerciera una mayor represión sobre los pronunciados en contra del federalismo: "V.E. es de las instituciones del gobierno federal representativo, popular; estas tienen abierta la campaña contra los restos de la teocracia y el escaso residuo del gobierno colonial. V.E. debe combatir; y si al enemigo se protege, es preciso que sea víctima en compañía de una mayoría inmensa de la nación."(21)

De la pluma de la prensa oficial no podían salir pasajes más idílicos cuando narra que las santas jornadas terminaron con la celebración de un "solemne Te Deum en la Catedral. El escenario catedralicio estaba magníficamente iluminado, el Ilustrísimo sr. Portugal, restablecido del susto, ofició la misa pontifical, y como no iba a estar restablecido al ver las muestras de adhesión que el pueblo le prodigaba. Este le condujo hasta el altar mayor con vivas y con las expresiones del más tierno regocijo. Después pasó a visitar a S.E. el presidente y agradecerle sus buenos oficios. En el tránsito al palacio, la gente que rodeaba el coche en un arranque de emotividad, quitó las mulas para conducirlo en brazos. El premio para el señor Portugal fue

20 La Sombra de Mochtezoma Xocoyotzin, núm. 7, México, Imprenta de la Testamentaria del finado Valdés, 1834.

21 El Telégrafo, 6 de junio de 1834, núm. 89.

la dirección del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos que antes conducía Andrés Quintana Roo, y que se vio precisado a renunciar el 21 de junio, junto con la plaza que tenía de Tribunal Supremo de Justicia y a la vicepresidencia del Instituto de Ciencias. Bustamante comentó que: "El clero debe estar muy satisfecho viendo su suerte puesta en las manos de un prelado que merezca toda su confianza." [22]

El Cabildo Eclesiástico de la ciudad de México, que no cabía en sí de gozo, hablaba de las reformas como de "una borrasca deshecha, y una densa y tempestuosa nube de impiedad y de persecuciones, hacían fluctuar y casi sumergirse en lo profundo, á la hermosa Navecilla de Pedro...", y agregaban que la situación de la Iglesia se había salvado ya que: "A los fines del último de abril apareció inesperadamente una brillante estrella, [se referían a Santa Anna] cuya hermosura, claridad y resplandores nos anunció como en otros tiempos á los tres dichosos Magos, la justicia y la paz que se acercaba y estaba ya en nuestra tierra..." [23] La "brillante estrella" seguía despidiendo su luz para proteger al clero y hacer cenizas bajo su mirada a sus opositores, o al menos eso era lo que pensaba el clero.

22 Bustamante, Diario..., op. cit., f. 462.

23 Rasgo de piedad cristiana ó copia del Edicto, que el ilustrísimo presidente y cabildo eclesiástico de la Santa Iglesia Metropolitana de México, Gobernador del Arzobispado, dirigió á sus Diocesanos el día 28 de junio de 1834, México, Imprenta de la Testamentaria de Valdés, á cargo de José María Gallegos, 1834.

El titiritero de Manga de Clavo movía sus hilos muy habilmente y hacía partícipe al gobierno de sus manejos. Javier de la Peña, a la sazón ministro de Hacienda, escribió una disertación en donde criticaba la política de Gómez Farías. Al respecto de la expropiación eclesiástica decía que "en México no se han conocido ni se conocen tales manos muertas: los cofres de las santas iglesias catedrales han sido unos verdaderos bancos de habio, abiertos desde la más remota antigüedad al labrador, al minero, al comerciante, que bajo las seguridades necesarias y por el moderado rédito de un cinco por ciento anual, han suministrado y suministran gruesas cantidades para fomento de las empresas referidas". Afirmaba Don Javier que con la enajenación de los bienes del clero no se hubiera solucionado nada. Sólo si se sistematizara la Hacienda pública y se fomentasen los ramos productivos se podría obtener un notable desarrollo. Este punto, en su opinión era muy importante y debería ser tratado "por los economistas nacionales, sin dejarse alucinar de teorías brillantes, pero impracticables", terminaba diciendo el ministro. (24) Sin embargo, poco le duró el gusto en el ministerio, pues el 15 de agosto apareció en *El Mosquito* número 45, una acusación contra él, pues lo culpaban de que la mala administración de la república se debía en gran medida a sus manejos en el ministerio. El 24 del mismo mes, presionado, no le quedó más

24 Javier Echeverría, *Ligeras reflexiones sobre una de las principales causas de la miseria pública*, México, Imprenta de la Testamentaria del finado Valdés, 1834.

remedio que renunciar, cosa que le fue admitida. Al respecto Bustamante comentó que: "no es explicable el gozo que ha difundido esta noticia, menos en los comerciantes, por que sólo con ellos ha quedado bien." [25]

El triunfo de la Iglesia via Santa Anna, fomentaba en el ánimo popular el gusto por la poesía, por lo que la ciudad de México se vio inundada de impresos pegados en las calles. Valga el ejemplo aquí insertado:

"Y tú, invicto SANTA ANNA, que lograste
 tornar á la alma patria á nueva vida,
 las bendiciones de un dichoso pueblo
 acepta en esta vez desde tu silla.
 Si ¡Héroe valiente y grandel! quiera el cielo
 se eternicen los lustros de tu vida
 para que el alma de la religión conserve
 su celestial pureza esclarecida". [26]

Sin embargo, Santa Anna se movía de forma ambigua y se negaba a quitar totalmente su apoyo a los federalistas. El Congreso de San Luis Potosí estaba fiado de que el general no se lanzaría contra ellos y consideraban:

"19 Que el exmo. Sr. General en jefe de las tropas del Supremo gobierno asistentes en los suburbios de la capital ha manifestado no dirigirme á esta con objeto de atacar el sistema federal.

20 Que por lo mismo ha ofrecido respetar los poderes actualmente constituidos.

25 Bustamante, Diario..., op. cit., f.

26 Triunfo de la religión y muerte de la demagogia, México, Imprenta de Santiago Pérez, dirigida por Agustín Contreras, calle de Tiburcio, núm. 14, 1834.

39 Que bajo tales bases estima salvo el honor del Estado y el compromiso en que fueron puestas sus milicias por pura equivocación de conceptos." [27]

Para el 27 de mayo de 1834 ya se tenía noticia de la sublevación de la villa de Cuernavaca y de su plan, que a decir de Bustamante era "juicioso" y "en donde se dice de la nulidad de todas las medidas y providencias dictadas para el actual congreso general como contrarían al espíritu y letra de la constitución y sugeridas por las logias masónicas contra quienes clama aquel pueblo. Este pronunciamiento se hizo por aquel Ayuntamiento y pueblo reunido en masa." [28]

El plan de Cuernavaca, fundamento de las ideas antirreformistas, planteaba que las medidas de la administración Fariás eran ilegales pues transgredían los estatutos constitucionales, además de que eran obra de un partido que atentaba contra el orden establecido. El carácter supuestamente popular de las reformas era cuestionado también, pues era el pueblo precisamente quien se oponía a tales reformas. El pueblo, ferviente devoto, se dejaba influenciar por la información emanada desde el púlpito contra de las reformas. Por algunas partes de la ciudad aparecían panfletos en los que se leía:

"El que mate a un diputado
será de Dios perdonado;
y si fuere senador
agrada al libertador".

Y por otros sitios:

27 Bustamante, Diario..., op. cit., f. 61.
28 Ibidem. f 385.

"Diputado de esta legislatura,
ya tienes cerca tu sepultura:
El héroe ilustre, sí,
el gran Santa Anna, lo asegura." [29]

Mientras tanto los federalistas no se dormían y se dedicaban a realizar no pocos papeles y con "esquisito" estilo dejaban muy mal parado al Marte reencarnado, como aquel que se titulaba El vencedor de Tampico muy pronto rendirá el pico en donde trataban de ganarse el ánimo Popular y daban por hecho la derrota de Santa Anna. En otro papel de la misma envergadura, que se titulaba Santa Anna echó a la patria al infierno, su mal no tiene remedio, se condenaba al presidente. En opinión de Bustamante el texto "era un tejido de desvergüenzas escritas en un exquisito lenguaje de taberna por cuya única circunstancia debe leerse." [30]

La prensa oficial, por su parte decía que el Plan de Cuernavaca contenía en sus cinco artículos, el conjunto de todos los votos y voluntades y que conforme se va conociendo, se acepta con generalidad. [31] Aunque esa generalidad, era harto cuestionable pues al principio no pasaba de ser sólo la adhesión de unos cuantos pueblos

29 Aviso a los Estados, o sea tercera parte de la revolución de Santa Anna en favor de la sotana, México, Imprenta a cargo de Antonio Alcalde, calle de S. José el Real, núm. 2, 1834.

30 México, Imprenta de Canuto Reyes, Calle de Ortega, núm. 12, 1834. Bustamante, Diario..., op. cit., ff.386 y 433.

31 El Telégrafo, 7 de junio de 1834, núm. 69.

pérdidos, la mayoría del Estado de México. [32] El editorial de El Telégrafo del día siguiente, comentaba al respecto que: "No han transcurrido sino veinte días desde el pronunciamiento de la villa de Cuernavaca, y casi toda la república ha uniformado ya su opinión por ese plan. [33]

La prensa oficial, contraria a las reformas, desde sus editoriales hacía ver que los pronunciamientos en contra de la Administración Farias eran benéficos para el país, pues: "un pronunciamiento no es otra cosa que el anuncio de una revolución para contrariar la política existente... [y] un pronunciamiento conspira a destruir ciertas leyes por dañosas, perjudiciales o contrarias á las bases sobre que reposa el pacto constitucional de la nación." [34]

La oposición a las políticas de Santa Anna se mantenía en varios estados, como Puebla y Michoacán. Se decía, aunque sin comprobación, que en Puebla el gobernador Furlong había robado una iglesia y que a sus cívicos les había permitido hacer lo mismo contra los vecinos de las ciudades que estaban en su poder. Lo que sí era cierto, era que el gobernador Furlong era fuerte, pues el 11 de mayo algunos cívicos se manifestaron por el sostenimiento de la constitución y de la religión. [35] En Morelia para el 26 del mismo, el general Reyes se encontraba parapetado en el

32 Al principio se habían sumado al Plan varios pueblos del Estado de México como Zempoala, Totolapa, Chinahuapan, Tecoloya, Malinalco, Azcapotzalco, Otumba, San Juan Teotihuacán y después, Tacuba, San Angel y Tacubaya; de Jalisco, Teoclatitche y de Michoacán, Tiripetio. *Ibidem*.

33 15 de junio de 1834, núm. 68.

34 El Telégrafo, 30 de mayo de 1834, núm. 52.

35 Malo. op. cit., p. 92.

convento de San Diego con 50 hombres y era asediado por 500
cívicos. (36)

En la ciudad de México se organizaban grandes
concentraciones de léperos. El 15 de julio la leperada,
concentrada en los conventos de San Agustín y San Francisco,
pronunciándose a grito pelado por el desconocimiento de
Gómez Farías como vicepresidente. El gobierno pretendía
hacer aparecer a esta clase como poseedora de una conciencia
política, cosa muy alejada de la realidad. Incluso el mismo
Bustamante criticó este tipo de movilizaciones: "A donde
vamos a parar con que un grupo de léperos reunidos en las
torres de San Agustín y San Francisco, tomando la voz
popular quisiere dar la ley y decidir de la suerte de la

36 Ibidem., p. 94.

república. El día en que Gómez Farias engrosó su partido se zurra en tales pronunciamientos y en los pronunciados."(37)

Esta álgida situación iba a llegar al choque frontal entre el presidente y vicepresidente de la república. Esta batalla la daría Santa Anna auxiliado de su Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, José Ma. Lombardo. Tal y como lo consignan las cartas públicas entre Gómez Farias y Lombardo fechadas en 13 de julio y 1 de agosto, y que fueron publicadas por El Telégrafo del 6 de agosto de 1834. En su carta a Lombardo, Gómez Farias relata cómo se efectuó en la ciudad de México, una revolución en su contra el 13 de junio; prosigue reseñando cómo se dio la de Cuernavaca del

37 Bustamante, Diario...op. cit., f. 61. Es importante recalcar que la historiografía oficial coloca a Gómez farias como "popular", siendo que dentro de la conformación de sus cuadros no entraba esta clase social. La representaciones populares de vecinos también se daban del lado contrario. En la Representación dirigida al Exmo. Sr. Gobernador de este estado de Querétaro con el motivo y para los fines que en ella constan, los vecinos del lugar dicen del sistema federal: "¿Y cual era el ominoso origen de todos estos males? No otro, Sr. que el sistema representativo popular, así llamado mas nunca ejecutado en nuestra América. Si, nunca; por que jamás las elecciones han sido, ni pueden ser populares, sino obra de los partidos, que reparten listas hasta impresas, que ganan votos de la hez del pueblo, por medio ó un real, para que presenten a aquellas, sin saber si los elegidos son buenos ó malos; sabios ó ignorantes, impios ó religiosos, etc. Por eso, Señor, no hay elección de las llamadas populares, en que no se sepa con anticipación quien ha de ser Gobernador, quien Diputados, y cual Senador. El pueblo no sabe adivinar, ¿Pues cómo prevee esto con tanta certeza? por que los partidos lo publican; y esta es la prueba más convincente de que no hay tal sistema popular, es mentira; se está engañando al mundo". Si bien se criticaba lo falsamente popular del federalismo en cuanto a los sistemas de elección, a los que suscribieron la representación tampoco se les puede aplicar el término. Ellos pedían una mayor participación, pero no de las clases bajas, sino de su clase, que, como se ve en el texto, tenía una mayor educación y conciencia política.

30 de junio; y cómo el agravio contra su gobierno culminó con el desconocimiento que hizo de su persona el 8 de junio, D. José Ma. Esquivel, decano del Tribunal de Justicia del Estado de México. Además, señaló que el Congreso y su cargo estaban proscritos un año antes que se efectuaran estas revoluciones en su contra, y que tal situación se la había hecho saber a Santa Anna. El vicepresidente dijo que "tenía gratuitos enemigos que me habían proscrito y decretado que se me asesinase con todos los miembros de las cámaras." Por eso no es casual, apuntó Gómez Farías, que quien apoyó a Arista, el coronel Angel Pérez Palacios, hoy esté en Cuernavaca. Tampoco le parecía extraño que Toluca se aunara a Cuernavaca, pero lo que no le parecía justo, era que se le atribuyera "haber sancionado la ley que llaman de ostracismo, siendo así que el Exmo Sr. Presidente fue el que dio la sanción a la primera y el que intervino en la designación de muchas personas desterradas. Santa Anna además "sancionó la que derogó la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos y la que declaró nulas las canongías provistas en virtud de la ley del Congreso del gobierno anterior." Le extrañaba que se le atribuyera ser cabeza del pronunciamiento de Tlalpañ, cuyos jefes eran Durán y Alquiciras.

Por tal razón, Gómez Farías calificó las imputaciones de "medios inventados para concitarme el odio de muchos y prepararme una persecución", por eso pidió un pasaporte para salir de la ciudad de México por donde le conveniese. El

gobierno no le permitía pasar ni por San Luis ni por Zacatecas, por razones obvias, y vió peligroso que el presidente pasara por Veracruz. Finalmente Farías pidió a Lombardo comunicara su decisión a Santa Anna y que éste le contestara rápidamente.

Por otra parte, Santa Anna por medio de Lombardo le contestó a Gómez Farías, que sus apreciaciones "se hicieron con ligereza y el encono con que se escribe cuando las pasiones están exaltadas y cuando no se consulta a la razón, sino al deseo impetuoso y ciego de la venganza". Lombardo le comunicó al vicepresidente que el presidente había tomado el bando del pueblo, como lo tomó en 1832; y que lamenta que éste haya caído en el error, de ser "un instrumento de desorganización universal, ni que se ejerciesen venganzas innobles sobre una parte considerable de nuestros ciudadanos." En opinión de Lombardo, Santa Anna en "su carrera publica aparece humano, sensible, generoso por carácter, endulzando siempre la suerte de los que ella había hecho sus enemigos y le ha sido tan fácil olvidar, como perdonar sus injurias personales." Calificó las reformas de "mal preparadas" y al gobierno de Gómez Farías "de tantas y tantas medidas destructoras de las garantías acompañadas del terror y de las más esquisitas invenciones de crueldad". Santa Anna, a pesar de ser aclamado por "la repugnancia que indudablemente le causa el difícil manejo de los negocios en 33, cuando asumió el manejo en mayo de 34 las iniquidades de Gómez Farías eran ya un hecho". Además, para Lombardo, Gómez

Fariás había propiciado la destrucción de los ejércitos; había auspiciado periódicos prorreformistas y anticatólicos, conducidos por los miembros de las cámaras quienes otorgaron facultades extraordinarias al ejecutivo y proscribieron a los enemigos de sus opiniones. Lombardo continuó diciendo que Santa Anna advirtió a los miembros de las cámaras sus actitudes negativas, y que éstos le contestaron ofendiéndolo por eso el presidente opuso el veto constitucional al proyecto de ley en donde se declaraba á la nación el derecho de patronato.

Además, según el Ministro de Relaciones, Santa Anna evitó la destrucción del ejército, ya que el pueblo simpatizaba con este cuerpo, al que se apodaba injustamente clase privilegiada. Lombardo exoneró a Santa Anna de la participación en la revolución de Arista y Escalada. Por otra parte, según su criterio, Santa Anna no apoyó los poderes extraordinarios concedidos a Gómez Fariás. "El presidente había resistido la expedición de esta ley - aseveró Lombardo- y V.E. se hallaba á la cabeza del ejército cuando obtuvo la sanción." "El presidente -continúa Lombardo- no desterró a un sólo ciudadano, y he aquí el origen de la ley del 23 de junio". Fueron los miembros del congreso los que proscribieron a los ciudadanos. Su lista comprendía más de doscientos ciudadanos; y gracias a Santa Anna esta se redujo a cincuenta y tres. "Cierto que el presidente -argumenta Lombardo- dio su sanción á esta ley, pero oyendo la opinión de sus ministros, quienes entre otras

consideraciones, le hicieron valer la de que el mal era inevitable, la de que aunque la ley se volviese al congreso con observaciones, existían en la cámara dos tercios a favor y la más poderosa de todas, la de que la resistencia del presidente se interpretaría como un apoyo de su pretendida connivencia con los revolucionarios." El ministro contrastaba los gobiernos de Gómez Farías y de Santa Anna; aunque los dos tuvieron poderes extraordinarios, el primero tenía las cárceles llenas de individuos amedrentados y el otro, el del Caudillo, en la cárcel sólo tenía criminales y no hombres libres. Cuando Santa Anna sancionó leyes relativas a diezmos y votos monásticos "consultó á personas imparciales y circunspectas que le hicieron ver que eran contenidas en los límites del poder civil." Santa Anna las apoyó para evitar un choque entre los reformistas y los eclesiásticos.

Además Lombardo le recordó a Gómez Farías que la opinión pública le había colocado a la cabeza de las reformas eclesiásticas y que la ley más rebatida al respecto, la de curatos, fue promovida por uno de sus ministros y que esta ley fue promulgada apresuradamente sin tener en cuenta el tiempo reglamentario. Por otra parte, el ministro le recordó la vicepresidente que Santa Anna había salvado a su gobierno de una guerra religiosa y de un cisma. "Sin la venida del presidente, -escribe Lombardo- las iglesias hoy estarían sin pastores, sus prelados venerables hubieran sido desterrados, si hubiera desaparecido el

gobierno eclesiástico en un pueblo católico y fiel a su creencia."

Lombardo continuó diciendo que los pronunciamientos de Cuernavaca, Tenancingo y Tulancingo, no eran muestra del odio hacia Gómez Farías, sino el sentir del pueblo. Comunicaba al vicepresidente que a Santa Anna no le habían informado que el congreso y el estuviesen en peligro de ser asesinados. Lo que el general Durán verdaderamente le había expresado al Caudillo fue que "le proponía el exterminio de todos los congresos". Lombardo calificó de justa la actual revolución y dio a entender a Gómez Farías que era líder de una "facción destronada". Finalmente, le dijo a Gómez Farías que no distrajera a la opinión pública con diatribas a Santa Anna, ya que éste en su calidad de presidente tenía múltiples ocupaciones, por lo cual le indicó que Santa Anna no le podía dar el pasaporte para salir de la ciudad de México. El pasaporte se lo tenía que otorgar el congreso nacional "conforme a la restricción quinta del artículo 112 de la constitución" y si quisiera salir que le avisara para procurarle una escolta.

Los pronunciamientos en favor del centralismo merudearon y representaban las ideas que el oaxaqueño tenía al respecto de la creación de un régimen censatario. Por ejemplo, el pronunciamiento de Campeche del 17 de julio de 1834, evidenciaba las pautas conservadoras que se seguirían posteriormente en el proyecto de reorganización del país. Fuertemente influenciados por las ideas de Burke y Bentham,

los campechanos afirmaban que: "Nosotros respetamos a todos los hombres: en todos existen derechos y obligaciones; más no consideramos en ellos esa igualdad para que todos deban ser llamados á la dirección de la suerte de los pueblos. Si esto se llama aristocracia, nosotros serémos aristócratas de todo corazón; por que con ese nombre habrémos designado el saber y la virtud, Únicos elementos de felicidad nacional." [38]

38 El Telégrafo, 17 de julio de 1834, núm. 100.

3. - "DIOS Y LIBERTAD": RESTAURACION Y CONSOLIDACION.

Legisladores ¡Quiera Dios Omnipotente que los mexicanos disfruten por siempre de la paz y de la libertad, que les proporcionó el Plan de Zavaleta!

El Fénix de la Libertad, 30 de marzo de 1833.

A fines de 1834 poco a poco se iba logrando la pacificación del país y se tendía a restaurar el orden y las instituciones infringidos por la Administración Gómez Farias. Estos eran dos problemas álgidos que requerían pronta solución, pero existía una disyuntiva que se presentaba ahora sobre la opción de realizar reformas respetando la actual constitución o buscar su derogación para cambiar el sistema político y lograr la consolidación de un nuevo régimen. Para ganar adeptos, el gobierno del presidente Santa Anna acordó por bando que los individuos que habían sido despojados de sus puestos serían restituidos. Por decreto, el Ejecutivo repuso la Universidad y reinstaló en su puesto a los antiguos doctores que elaborarían un plan de estudios para reiniciar las actividades "según el método que sea conciliable con las antiguas instituciones y luces del día." [1]

El 11 de junio de ese año, el presidente había dado la orden de la suspensión del Ayuntamiento actual, reponiendo el de 1832. Se decía que era "claro que por una serie de abusos del poder fueron hollados y ofendidos los más
1 Bustamante. Diario... op. cit., f. 108.

preciosos derechos del pueblo de la capital [...] más el benemerito general Santa Anna, que desea vivamente asegurar la libertad por el imperio de las leyes ha deshecho aquellos agravios, reponiendo al ayuntamiento en el mismo día y en la misma hora en que fue disuelta esta corporación". (2) Con esta acción evidentemente el general se había ganado un gran apoyo. Acto seguido el Ayuntamiento, como representante de la ciudad de México, se pronunció por el Plan de Cuernavaca. (3)

Mientras Santa Anna celebraba su cumpleaños con serenata en el palacio, besamanos y con una gala de ópera, hubo un pronunciamiento en algunos barrios de México. El populacho había subido a los campanarios de San Agustín y San Francisco haciendo tañer las campanas. Era la una de la tarde del día 13 de junio cuando la escandalosa turba pidieron hablar al Ayuntamiento recién repuesto, el cual salió en pleno al balcón y los saludó, algunos de los pronunciados gritaron que se quemaran los retratos que hay

2 "Manifiesto que el Ayuntamiento de México del año 33 dirige á los habitantes de esta capital con motivo de su reposición", en *El Telégrafo*, 13 de junio de 1834, no. 68. El ayuntamiento repuesto estaba formado por los siguientes señores siguientes: José María Mejía, Alcalde primero; Manuel Castro, Alcalde segundo; José María Martínez, Alcalde tercero; Miguel Huerta, Alcalde quinto; Gregorio Segura, Alcalde sexto, Mariano Villaurrutia, Regidor; Cleto Salcedo, Regidor; Miguel Portu, Regidor; Ignacio Cortina, Regidor; Agustín Suárez Peredo, Regidor; José María Couto, Regidor, Leandro Pinal, Regidor; Manuel Agrada, Regidor; Francisco Peñuñuri, Regidor; Agustín Buenrostro, Síndico primero, Arcadio Villalva, Síndico segundo, José María Guridí y Alcocer, Secretario, y por los señores, Recio, Sánchez, Mora, Urquiaga y Silva. (Por una omisión tipográfica no se incluyó el nombre del alcalde cuarto).

3 *Ibidem.*, y Malo, *op. cit.* p. 93.

en la sala capitular de Pedraza y Gómez Farias. Posteriormente la turba se dirigió al palacio y se envió una comisión para hablar con Santa Anna, la comisión le pidió que saliese al balcón y así lo hizo y le pidieron que regresaran los desterrados, la reposición de obispos y canónigos. A todas luces se notaba que el movimiento había sido organizado por el gobierno. Hay que hacer notar que el manejo de las turbas por los gobiernos tanto liberales como conservadores fue frecuente, en este caso, la turba de léperos "sancionó" las acciones del gobierno a cambio de buena dotación de bebidas embriagantes.

La prensa oficial dijo que en el pronunciamiento popular, "nada era obra de la violencia ni de una acordada militar (...). El gobernador del Distrito se limitó a vigilar sobre el orden y arreglo de la ciudad para estorbar cualquier abuso. En efecto, no se oyó una espresión injuriosa a ninguna persona, ni se dió ocasión á la más leve queja." [4]

Por otra parte, el presidente se dio a la tarea de restaurar la Suprema Corte de Justicia que existía en 1832. Esta Corte había sido revocada durante la administración de Gómez Farias. El Congreso de dicha administración había lanzado un extrañamiento y elaborado una ley de proscripción. Acto seguido, nombró otra nueva Corte con suplentes que favorecían las políticas de vicepresidente. Según El Telégrafo, esta acción era tan anti-constitucional

4 El Telégrafo, 15 de junio de 1834, núm. 68.

que provocaba el desorden y la anarquía. La prensa oficial, evidentemente, veía con buenos ojos la revocación de la Corte de la administración Gómez Farias y decía que, "acabó protestando; pero acabó y con ella el escándalo que causaba ver asaltado el tercer poder supremo de la nación por hombres que debieron siempre estar muy lejos de ocupar unos asientos reservados al saber y a la probidad."⁵

El 8 de agosto el Héroe de Tampico decretó lo siguiente:

"Art. 19 Se separarán inmediatamente los suplentes que hoy funcionan en los salones de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 20 Los ministros de ese supremo tribunal que han estado suspensos volverán a ejercer su cargo."⁶

Finalmente, para el 11 de agosto se restableció la Corte, habiéndose lanzado el día anterior a los cinco miembros que componían dicho tribunal.

Después de estas acciones, Santa Anna se entretuvo jugando a los gallos, pero no descuidaba su otro juego y empezó a mover sus piezas clave, al colocar en las principales ciudades del país comandantes generales y gobernadores que le guardasen fidelidad. Además, Santa Anna ordenó a Tornel que por bando se diese un reglamento para crear un nuevo cuerpo militar que se llamaría Batallón de

⁵ El Telégrafo, 13 de agosto de 1834, núm. 127.

⁶ Ibidem.

Defensores de la Constitución. El Ejecutivo quería que ese cuerpo se formase a la mayor brevedad posible. (7)

Lo único que faltaba era la restitución de algunos clérigos en los puestos que tenían antes de las reformas. El 24 de septiembre estaba por firmarse el decreto de restitución de canónigos. (8)

Después de la renuncia obligada de Echeverría al Ministerio de Hacienda, por habérsele comprobado malos negocios, se le ofreció la cartera a Joaquín Lebrija, que había desempeñado labores administrativas en la Aduana, pero se resistía a aceptarla, poniendo condiciones a Santa Anna. Parece ser que el General Presidente no las aceptó en primera instancia, pues manejó el nombre del señor Vicente Carbajal, que era cuñado de Lebrija, como posible ministro. Sin embargo, Lebrija y Santa Anna llegaron a un acuerdo, pues éste dio algunas concesiones, como que se tenían que quitar de Hacienda dependencias inútiles y que se frenase la malversación (9) y el 2 de septiembre presentó su juramento. (10) Sin embargo, la gestión de Lebrija no duró mucho pues el 10 de septiembre se retiró enfermo a su casa y el día 21 se le aceptó su renuncia, lo mismo hizo el Señor Portugal, por la oposición de Santa Anna de reponer a

7 Este cuerpo, según consideramos, fue una opción militar al futuro Supremo Poder Conservador, pues era un medio para la defensa del orden constitucional, pero a su vez, y esto marca la diferencia, justificaba el poder basado en la fuerza pretoriana. El *Telégrafo*, 17 de agosto de 1834, núm. 131.

8 Bustamante, *Diario...* op. cit., ff. 250-251.

9 *Ibidem.*, f. 201.

10 *Ibidem.* f. 218.

ciertos clérigos en sus puestos. Estas vacantes se suplieron con la designación de José María Gutiérrez de Estrada, Nicolás Bravo, Mariano Blasco y Agustín Torres Torija. (11)

El 3 de septiembre salió Valentín Gómez Farías para Lagos. Bustamante comentó al respecto: "Si año y medio antes lo hubiera hecho nos habría ahorrado millares de aflicciones y violencias de que ha sido autor, no solo en México, sino en toda la república. En ningún ángulo o rincón de ella por oculto que sea se le dexa de maldecir por que en todos se han sufrido directa o indirectamente los estragos de su mal gobierno..." (12) De esa ciudad, el exvicepresidente salió rumbo a Tampico. Bustamante le escribió una carta de despedida en donde le decía que: "Haría violencia a mi corazón si no le diese el adios á una amistad tan antigua. Hemos diferido de opiniones; pero no en la voluntad de amarnos; ambos hemos buscado la felicidad de la Nación, aunque por diferentes medios, pero ambos hemos sido patriotas..." Agregó Bustamante que Farías recibió su carta con aprecio pero que no le respondió por tener todo empaquetado para el viaje de exilio. (13)

Santa Anna, ya dueño de la situación, salió de Tacubaya para establecerse en la ciudad de México. Con grandes preparativos se anunciaba la revista que haría el general a la guarnición de la Ciudadela. En la capital se le recibió con gran pompa y un gran ambigú que haría las delicias de

11 Malo, op. cit., pp. 96-97

12 Bustamante, Diario... op. cit., f. 221.

13 Ibidem. f. 223.

los trages, se colocó también un gran solio estilo turco adornado con un pabellón de gaza y un sofá en donde se colocaron varias hileras de bandillas con flores. Desde ese escenario magnífico dio un discurso y luego se brindó. En dicho discurso sólo se dedicó a recordar los hechos "gloriosos" de la guerra contra la invasión española en Tampico. En su amelcochado estilo, exaltó el nacionalismo, más nunca se mencionó la situación del país. El Héroe terminó diciendo: "Los que vencieron en Tampico, son el mejor apoyo, las delicias y ornamentos de la patria". El discurso estaba impreso y se les repartió a los concurrentes a la Ciudadela.¹⁴ En seguida se leyó un oda compuesta por el "Divino" Manuel Sánchez de Tule, que ditanimbizó las virtudes del General:

"El ZEMPOALTECA, impávido guerrero,
el inmortal SANTA ANNA, y presuroso
cual Rayo el luciente mensajero,
va, vuela a la batalla;
el cielo atiende, el universo calla...
Vuela SANTA ANNA, vuela,
salva tu patria, salva tus hermanos;
al cielo venga; mi dolor consuelo;
domeña para siempre a mis tiranos;
corta y haz impotentes
de la hidra las cabezas renacientes..."¹⁵

Los eventos terminaron a las ocho de la noche con salvas de artillería y una gala de ópera. Nuevamente se temía una alteración en el pacto que recién empezaba a funcionar. Bustamante veía con malos ojos la reunión de la tropa, pues temía que Tornel repitiera lo mismo que Pío

¹⁴ Proclama del general presidente a los soldados de la guarnición de México, [s/f], 11 de agosto de 1834.
¹⁵ El Telégrafo, 14 de septiembre de 1834, núm. 14.

Marcha cuando nombró emperador a Iturbide. "Muchos temen que allí la oficialidad y tropa lo proclamen emperador y extiendan su acta de pronunciamiento como lo tienen de costumbre los militares para legitimar sus actos de violencia. Pobre de él si tal hace aunque en lo pronto no encuentre la menor resistencia." (16) Sin embargo Santa Anna inteligentemente se negó a escuchar este canto de sirenas y prefirió aguardar otro momento más oportuno.

La prensa oficial, desde sus páginas, argumentaba la imperiosa necesidad de empezar la regeneración del país. "He aquí -escribieron los telegrafos- la obra grande, el único interés de todos los asuntos sinceros de la patria". Para lograr esto proponía ciertos cambios no radicales que reordenasen lo destruido por la administración anterior. Todavía en esta opinión no se propugnaba abiertamente por un cambio de sistema, pues se pensaba que variar drásticamente el sistema político, podía poner al país al borde de una guerra civil. Por eso aclaraban: "no se entienda por esto que hablamos de la variación del sistema de gobierno: nos abstendremos por hoy aun de indicar las reformas, será la sabiduría de las futuras cámaras quien provea de remedio á donde el mal se ha hecho sensible." Es claro en esta opinión el acuerdo con Santa Anna de no variar el sistema político y conservar el federalismo, no dudamos que el editorial haya sido escrito por Sierra y Rosso. Al final del editorial se pedía "reforma en las cosas y unión en las personas."

16 Bustamante. Diario... op. cit., f. 225. (El subrayado es nuestro).

Nuevamente se hacia hincapié en la necesidad de que la opinión pública se mantuviese al margen de los ataques personalistas y se abocaran a la crítica de las instituciones. Esa era la principal virtud que debería coronar a las facciones y no su enconado ardor contra las personas. De esto se derivaba la opinión que se tenía de los partidos políticos, que se consideraban nefastos para el desarrollo político de país, pues sólo se dedicaban a fundamentar la desunión. La unión va a ser el lema de la nueva administración aun en gestación. La antigua estrella de la bandera trigarante, iba a ser retomada como el principal mecanismo propiciador de la paz y felicidad públicas. "Unión pues, unión, olvido profundo de nuestras enemistades domésticas, cooperemos todos á hacer mejor la suerte futura de esta nación que abunda en elementos para ser dichosa." Lo único que se oponía al logro de ese ideal era el espíritu de partido que "está en directa oposición con la felicidad verdadera de la patria." (17)

Los embates contra el federalismo no cedieron y propugnaban por el centralismo aún por encima de la opinión gubernamental. De Jalisco se recibió una representación firmada por 594 personas "de todas clases" que decía: "Ya tiempo ha, Sr. Exmo., que bajo el nombre de federación somos regidos por una monarquía más despótica que ninguna otra europea, y ni aún asiática. Hemos visto investidos de todos los poderes á los feroces Gómez Farías, Vicente Romero,

17 El Telégrafo, 14 de septiembre de 1834, núm. 14.

Salgado, Tamez y tantos otros gobernadores, que no han sido otra cosa que unos reyesuelos más absolutos que cualquier monarca de la India, Japón ó China, pues estos ciertamente rigen á sus pueblos con infinitamente más cordura que nuestros despiadados opresores..."

Agregaban que era necesario cambiar la constitución: "Las formas constitucionales no deben contenernos ni atarnos pues éstas carecen de vigor, muerto el principio que las animara. Este principio es la constitución que ya no existe. Si Sr. Ecsmo. , ya no existe: los demagogos le dieron muerte, rompiendo los pactos y dejando a los pueblos en su estado natural como el año de 1810 y 1821." Los autores decían que se debería volver al orden, conservar la religión, la libertad y las propiedades. Arguían que estaban concientes de que las leyes no se debían variarse a cada rato, pero que atendiendo a la situación actual era impostergable el cambio. (18)

Lo anterior clarifica un poco más el cómo se otorgaba la legitimidad a un cambio constitucional, cuando el pacto se rompía, se necesitaba una recomposición que creara otro orden político. Lombardo, hablando por el presidente, manifestó su descontento por lá representación y dijo que: "fiel a su juramento [Santa Anna] no permitirá sea atacado el sistema que la nación adoptó para constituirse, ni menos

18 Representación de los habitantes de Guadalajara al Ecsmo. Sr. presidente de la república pidiendo la variación del sistema. Guadalajara. Imprenta de Dionisio Rodríguez, 1834, y en Suplemento a El Telégrafo, 14 de septiembre de 1834, núm. 14. (El subrayado es nuestro).

que las bases que ésta fijó como inmutables queden sujetas a la versatilidad de los partidos." El ministro agregó que era muy sensible para Santa Anna haber observado el abuso de poder de la administración de Gómez Farias y que los errores se debieron a ésta y no al federalismo. "Demasiado cierto es que la propiedad fue atacada; pero no por el sistema: fue sofocada la voz de la mayoría por una audaz minoría; pero esto no fue causado por el sistema: los enconos, las venganzas, las persecuciones y la dominación del terror, obra fue de las facciones no de sistema..." Aprovechando la ocasión el corifeo de Santa Anna, alejó toda posible sospecha de las intenciones autocráticas del Caudillo: "Por más halagüeñas que sean las ilusiones del poder, por revestidas que se presenten con el ropaje de la necesidad y de las circunstancias, jamás deslumbraron éstas al que hoy ejerce la primera magistratura de la nación: fue proclamado dictador por el ejército y salió a pelear contra los que querían ensalzarlo a costa del sistema: lo autorizaron las cámaras con facultades superiores á los dictatoriales por que se prestó desplomarse el edificio social, y desdeñando tal investidura salió como soldado a triunfar á nombre de las leyes en esta escena memorable y de honor eterno para el Presidente." (19)

Sin embargo, la contestación de Lombardo al gobernador de Jalisco, abría la posibilidad de que el futuro congreso efectuase reformas bajo los postulados constitucionales y de

19 Ibidem.

la voluntad de la nación, las cuales serian acatadas "en tanto que el presidente este al frente de la administración, sean cuales fueren las reformas que la constitución admita. Los legisladores las harán; la voz del pueblo será escuchada, y las leyes siendo frutos del saber, serán acomodadas a las necesidades de los mexicanos, á sus costumbres, á sus usos, á sus hábitos, á su sensibilidad y la prevención de los novadores tendrá que enmudecer al convencimiento de ser éste el único medio de hacer feliz á la República".(20)

En opinión de Bustamante, los habitantes de Jalisco hicieron mal en pedir a Santa Anna la variación del sistema, y afirmaba que peor había hecho Lombardo en contestar como lo hizo la representación, pues sólo le correspondía acusar recibo. "Santa Anna -prosigue Bustamante- quiere lucir el tacho de federalista quando es lo menos que quiere y desea [...] su lengua jamás va de acuerdo con su corazón: los que lo han estudiado creen que él se prepara para hacer una nueva revolución [...] cada día mengua la poca reputación que havia ganado y justamente. ¿Quién ha de confiar en un hombre que sobre las muchas prendas que tiene dadas, sobre los muchos pesares que ha causado á su patria hoy día vive rodeado de pillos, ocupado en cuidar una gallera?..."(21)

Desde las páginas de *La Lima de Vulcano*, la oposición al federalismo se volvía más áspera. En un remitido "los curtidores" se manifestaron contra la postura federalista

20 Ibidem.

21 Bustamante, *Diario... op. cit.*, ff. 233-234.

sobre la división de poderes a la que también llamaban "soberanía triturada", y propugnaron veladamente por reasumir el jantismo novohispano: "¡Loados sean para siempre jamás amen los impertérritos, los sostenedores de la soberanía dividida en dos, tres, cuatro, etc., soberanías de modo que juntas forman cabalmente una sola indivisible; ni más ni menos que diez ó veinte ó treinta gatos hacen puntualmente un tigre ó una pantera, ó un león!". El documento también criticaba a los federalistas que hablaban de que no hubiese libertades: "Quienes dicen que no hay libertades, nos hacen cosquillas, porque todos las vemos pasear alegremente y divertirse, sin ser molestados mas que por sus acreedores." [22]

La crisis del gobierno de Santa Anna era crónica, los problemas en su gabinete no habían cesado y a esto se le agregaban una serie de corruptelas escandalosas. Por ejemplo a Lombardo, se le acusaba de fraude con el dinero de los bienes piadosos de las Californias. Se le hizo cargo a Lombardo y se concluyó que devolviese el dinero o se le quitaría su hacienda "la Ciénega del Pastor". En opinión de Bustamante, Lombardo debería ser separado del ministerio pues menguaba la opinión pública favorable a Santa Anna, que además se encontraba rodeado por otros colaboradores ineptos y corruptos como el pirata francés Ribaud (al cual nombró capitán del puerto de Tampico y que según Bustamante "era hombre criminalísimo y ladrón de los de la Acordada"), y a

Tornel, también envuelto en escándalos.[23] A decir del diputado por Oaxaca, esto comprobaba que Santa Anna: "No es hombre comprometido al orden ni salvador de su patria, es un pillo hypocrita pronto a formar una nueva revolución para hacerse rey, y que muy presto nos inundará de sangre y lágrimas. Pueden predecirse estas desgracias como indefectibles, y tornaremos a ser gobernados por Farias ó por otro peor que él, y quizás los yorkinos se unirán a Santa Anna para consumir nuestra ruina; temámoslo todo de estos antecedentes y lamentemos el sumo de nuestra desgracia que consiste en necesitar por hoy de este mismo Santa Anna para disfrutar esta precaria paz en que vivimos." [24] Bustamante tuvo boca de profeta, la guerra intestina siguió después de esta precaria paz y los gobiernos federalistas sucedieron al centralista poniéndose a la cabeza nuevamente la mancuerna Santa Anna-Gómez Farias. El 13 de octubre Santa Anna presentó al nuevo ministro de Hacienda, Pedro Valdés. Bustamante escribió de él "se asegura que es buen señor en su conducta moral, nadie dice ni da esperanza de que sea un buen financiero." [25]

Sin embargo, se hablaba de un momento propicio para llevar a cabo nuevas elecciones de representantes. De San Luis escribían que el país se hallaba en entrada de un nuevo orden y "próximamente en situación tan favorable las elecciones populares por que van a ser renovadas las cámaras de la

23 Ibidem., ff. 230-232.

24 Ibidem., ff. 232-233.

25 Ibidem. f. 265.

Unión y legislatura de los estados, parece ya afianzada para siempre la ventura de los mexicanos." Así mismo, los potosinos reforzaron la opinión de Lombardo y decían de Santa Anna que: "Un ilustre ciudadano, justo, imparcial, humano y de prestigio, rige sus destinos: un héroe que lleno de merecimientos, supo no obstante resistir los halagos absolutos con que se le brindara y despreciado igualmente en lances diversos [...] Bajo felices auspicios ¿quien no espera un porvenir dichoso y halagueño?...".[26]

Por su parte, la prensa oficial condenaba la susodicha representación, argumentando que no era la forma de gobierno la que imposibilitaba el disfrute de los bienes y que se debía respetar el orden actual. Agregaba que Santa Anna podía gloriarse de haber vencido a "los enemigos de las instituciones federales" y de entregar intacto el Código de la nación al nuevo congreso.[27]

El 16 de septiembre de 1834, la gente de la ciudad de México se arremolinaba en la Alameda para celebrar las fiestas de independencia. Bustamante con su peculiar estilo nos retrató sus impresiones de la celebración: "La entrada en la Alameda nos pareció la del parnaso, un bosque muy frondoso, bien cultivado, con sus bosquetes a los lados esmaltados de flores, adornados los árboles de la entrada con festones, los juegos de agua arrojándola en abundancia, todos alegres y regocijados altamente...No es difícil

26 Remitido de La Oposición en El Telégrafo, 15 de septiembre de 1834, núm. 15.

27 El Telégrafo, 19 de septiembre de 1834, núm. 19.

descubrir los puestos de frutas, quices, aguas frescas que por todas partes veían los ojos: llamáronse la atención algunos tan decentemente colocados hasta con ramilletes y adornos de cristal y flores en un lucido ambigú, señal de buen gusto..." Por la noche hubo fuegos artificiales y no se registraron desordenes ni disturbios. Según la prensa oficial, la paz reinaba en la mayoría de los estados cuyo jefes militares manifestaban su adhesión a las políticas del gobierno, y secundarían "las medidas que para la reorganización de la república adoptare la mayoría de la nación calificada por el ejército nacional." (28) En Yucatán se había restablecido el Congreso de 1832 y se había nombrado gobernador a Francisco Toro, que fungía como comandante general del estado. (29) Sin embargo en otros estados continuaba la oposición, como el caso de Durango, en donde se había nombrado al coronel José Ignacio Gutiérrez como gobernador. Poco después se manifestó en contra de quien lo había puesto en el gobierno: Santa Anna. El ministerio de Relaciones envió una orden para que el gobierno fuese entregado a Mendarozqueta. Ante la negativa, el comandante general de Zacatecas pidió a Victoria, ministro de Guerra, que le remitiese tropas para cumplir la orden de Santa Anna. El 11 de noviembre se informó que el general en jefe, Gaspar Ochoa, logró la victoria y el restablecimiento de Mendarozqueta en el gobierno del

28 El Telégrafo, 18 de septiembre de 1834, núm. 18.

29 El Telégrafo, 19 de septiembre de 1834, núm. 19.

estado. (30) De inmediato, el gobernador se dedicó a abrir las sesiones del quinto congreso y se dio una orden de amnistía para los sublevados.

III LA CAMANDULA DE SANTA ANNA.

1. - ELECCIONES PARA EL NUEVO CONGRESO. LA CONDENA DE SANTA ANNA.

Las elecciones estaban todas hechas bien o mal, los Escoceses habían atenuado un algo el espíritu reaccionario contra la Federación, y los hombres de los privilegios que de grado o de fuerza dominaban por todas partes, se preparaban a la lucha parlamentaria que iba a abrirse en el año próximo de 1835.

José María Luis Mora, Revista política de las diversas administraciones que ha tenido la república hasta 1837.

Los actos electorales se verificaron en los Estados, como era natural, y conforme lo previeron las disposiciones dictadas al efecto. Los diputados, con arreglo á las leyes de los respectivos Estados, fueron elegidos en el número que exigía la base de la población, y para el tiempo señalado á la reunión del sexto congreso constitucional. Las legislaturas particulares también eligieron los dos senadores que corresponden á cada Estado; por consiguiente, elegidos los miembros de cada cámara, quedaron dispuestos para la reunión ó instalación del cuerpo legislativo que debía funcionar en enero de 1835.

José María Bocanegra, Memorias para la historia del México Independiente, II.

Después del restablecimiento de algunas instituciones, los estados ya pacificados procedieron a elegir nuevos representantes para el nuevo congreso auspiciado por los hombres del Plan de Cuernavaca y Santa Anna, no sin antes elaborar decretos que sancionaran nuevos métodos de empadronamiento. Los hombres de la revolución de religión y fueros acordaron que el empadronamiento sería por manzanas; excluirían a las personas que no sabían leer ni escribir, a las cuales se les remitiría a instituciones como el Tribunal de Vagos, la Comisión de Educación, escuelas públicas y servicio de armas. Los decretos tendían a impedir que este

tipo de personas participasen en la política, pues argumentaban los oligarcas que las costumbres que éstas practicaban eran "semillero fecundo de tantos crímenes".

Paralelo a estas disposiciones se pretendió reglamentar el servicio doméstico para evitar que los vagos engrosasen las filas de la servidumbre. Se acordó, además, que los criados deberían llevar una boleta en que constase su nombre, servicio a que están destinados, patrón a que sirven y su salario.⁽¹⁾

Para ese entonces, todavía había estados en donde se defendían las ideas federalistas y se condenaba el Plan de Cuernavaca. La ciudad de Puebla constituía uno de estos bastiones de oposición a Santa Anna y a dicho Plan. El 11 de mayo se había levantado la milicia cívica de la ciudad de Puebla proclamando un plan en el cual se protestaba que se sostendría la religión católica, apostólica y romana; pero ofrecía sostener las instituciones e instaba al Congreso a que declarase lo mismo. La alianza de Santa Anna con los sectores antitreformistas, decidieron al Caudillo para derrocar al gobernador Cosme de Furlong. Para el efecto envió a Luis Quintanar al mando de una tropa que sobrepasaba en buen número a la de don Cosme. Varios días duró el sitio de la ciudad, hasta que el 16 de julio entraron en tratos las partes beligerantes, terminándose así la acción de armas.

¹ El Telégrafo, 13 de agosto de 1834, núm. 127.

Cosme de Furlong salió del gobierno y lo sucedió Victoria, colocado por Santa Anna. Siguiendo los consejos de éste, Victoria actuó con mano dura, nombró nuevos magistrados y evitó que se reuniera el congreso.^[2] El general presidente, magnánimo como siempre y tratando de conciliar intereses, comentó de este hecho que "se lisonjea de que esos mismos milicianos a quienes un yerro los separó por un tiempo, hoy regresan y se incorporan con sus conciudadanos para continuar sus servicios cuando la patria verdaderamente los exija en sostén de la independencia y libertad de la república...".^[3] Inmediatamente después de esto, se procedió a efectuar la elección para una nueva junta general en el estado. El general Victoria dirigió, también, las acciones tendientes a la realización de las elecciones de diputados y senadores para el congreso de 1835, teniendo el cuidado de escoger lo más idóneo para los intereses de los santanistas.

Ante la evidencia de estas acciones favorables a la causa de los "hombres de bien", la prensa oficial, en un editorial, comentó que había triunfado "la causa de la verdadera libertad, de la religión y del orden."^[4] Y no se dudaba que así fuera, ya que el 29 de agosto, con gran solemnidad se dio el bando que anunciaba la realización de elecciones primarias para diputados del Distrito Federal, lugar por demás importante para las transformaciones de la

2 Enrique Olavarría, op. cit, t. 5, pp. 344-347.

3 Suplemento al Telégrafo, 23 de julio de 1834, núm. 106.

4 El Telégrafo, 24 de agosto de 1834, núm. 137.

administración nacional. Sin embargo, los hombres de los "fueros y privilegios" temían que en las elecciones no salieran personas que representasen los ideales antirreformistas propagados por el ya triunfal Plan de Cuernavaca.¹⁵⁾

Por otra parte, en Oaxaca, los antirreformistas crearon pronto un ambiente propicio para que se desarrollaran las elecciones; en las que salió designado como uno de los representantes para la diputación Carlos María de Bustamante. El nuevo diputado informaba que se había redactado el acta del 23 del mes pasado, en la que el colegio electoral estatal les había autorizado para reformar la constitución aceptando los artículos relativos a la religión, presos eclesiásticos, militares, independencia, seguridad real e individual, libertad de imprenta y comercio extranjero y autorizaba a los representantes al congreso del estado para "dar leyes que contengan el abuso de libertad e imprenta. Para arreglar el comercio extranjero, así mismo, se autoriza a los senadores para que hagan en el código particular las variaciones oportunas, según lo indique la

5 Bustamante, *Diario...*, op. cit., f. 204.

necesidad y la opinión pública." [6] Esta acta indica muy claramente la línea que debía seguirse, que era la de reformar la constitución vigente. Bustamante agregaba que estas disposiciones obrarían los efectos deseados si los otros congresos estuvieran de acuerdo, pero reflexionaba el diputado oaxaqueño, que por el momento todavía existía una fuerte oposición, sobre todo en los estados de Durango y Zacatecas al cambio de sistema gubernamental. [7]

En la capital del populoso Estado de México, Toluca, el aire político era muy favorable para la ideología central-conservadora, [8] se eligieron representantes, que según Bustamante, eran "todos propietarios y gente de fío". [8] Y el 30 de agosto, se dio la apertura del nuevo congreso local. El presidente del mismo dijo que las reformas de

6 En el acta se pormenorizaba el caso de cada uno de los estados de la federación con respecto al cambio constitucional. El diputado Bustamante de su puño y letra redactó lo que cada estado estaba dispuesto a aceptar. En veinte estados de la república se verificaron juntas para elegir representantes, a los cuales se les otorgaron amplísimas facultades para variar el orden constitucional, a excepción de los dos diputados chiapanecos, Lanuza y Castellero, quienes se mantuvieron firmes en sostener el sistema federal, por lo cual, como veremos más adelante, no se les aceptaron sus credenciales cuando se conformó el nuevo congreso. Véase apéndice núm. 3.

7 *Ibidem.*, ff. 119 y 120. (Véase el apéndice 2. El 10 de agosto de 1834 hubo un pronunciamiento en Durango en favor del Plan de Cuernavaca y se puso en prisión al gobernador Mendarozqueta; se nombró como jefe del gobierno al comandante Gutiérrez, quien inmediatamente juró el plan, pero el presidente no estuvo de acuerdo y lo cambió por el general Farres. El 14 de octubre se dio la orden para que el comandante general de Zacatecas saliera con 600 civicos rumbo a Durango para ayudar a los reformistas que se encontraban al mando del general Ochoa. Fue hasta el 3 de noviembre que las tropas de Zacatecas ocuparon Durango quedando restablecido el gobierno de Basilio Mendarozqueta. Malo, *op. cit.*, t. 2, pp. 96-97.

8 Bustamante, *Diario...*, *op. cit.*, ff. 114-115.

1833-34 habrían sido tan "ilegítimas como incompetentes". En seguida, dicitimbizó las acciones de Santa Anna y dijo que "sea el presidente (no ha dicho bien); sea el nómén titular o supremo jefe de esta nación, por su espresa terminantemente voluntad, quien dejando suspensas las llamadas leyes que espatriaban á los dignos preladados de la iglesia, declarando que pueden regresar tantos infelices á quienes la de ostracismo despidió más allá de los mares, reponiendo la vejada pero ligitima suprema Corte de Justicia, echando por tierra los nunca dignamente odiados establecimientos literarios del año 33 y dedicadas por el bien procomunal á las más laboriosas ideas en todas horas y momentos, inspire una ciega y segurísima confianza." [9]

La misma confianza profesaba la prensa oficial, y pregonaba con la seguridad que da el poder que "nunca se ha presentado en la república mexicana un período de más esperanza tanto más lisonjeros, cuanto que se aumentan con la simultaneidad de todos los votos públicos para remediar los males que aseguren aquellas [...] todos los acontecimientos recientes: la reorganización de la legítima representación nacional, la restitución del poder judicial, la del sistema de enseñanza que reclamaba la opinión y el espíritu del siglo, la buena distribución de la fuerza militar en todos los estados: es espectáculo grandioso de un

9 El Telegrafo, 30 de agosto de 1834, núm. 144.

pueblo, que cansado de padecimientos y desórdenes quiere comenzar una nueva época más feliz..."[10]

A través de sus páginas, el oficialismo periodístico había propugnado por dar marcha atrás a las reformas de Gómez Farias, y no sólo eso, sino que pretendía iniciar otras tendientes a abolir las disposiciones de la Constitución de 1824, y colaborar de esta forma a construir un nuevo orden. En la editorial del 13 de agosto de la prensa oficial se evidenciaba muy claramente esta aseveración, pues argumentaba que era impropcedente dejar las disposiciones de esa constitucion y solo agregarle alguna que otra modificación: "El peor mal ha sido dejar vigentes las disposiciones antiguas, con sólo el agregado de que valgan en todo lo que no pugne con el sistema y las nuevas formas: de aquí la confusión y todos sus males consiguientes y el modo de nunca acabar completamente la obra." [11] La postura radical de este periodico, como veremos más adelante, sería la que privaría al legislarse sobre la total supresión de la constitución de 1824.

El 8 de agosto se habían nombrados González Veina y Bocanegra como senadores por Zacatecas. "No conosco al

10 Ibidem. Para asegurar el dominio del Estado de México, Santa Anna nombro como gobernador a Díez de Bonilla, aunque esta designación provocaba, como observaba Bustamante, una separación del Caudillo de quien había sido secretario privado, autor del Plan de Cuernavaca y redactor de El Telégrafo. Con esta acción, el General-Presidente, imposibilitaba la entrada al gobierno de ese estado a Melchor Múzquiz, uno de sus principales opositores. Bustamante, Diario..., op. cit., f. 219.

11 El Telégrafo. núm. 127.

primero, -escribió Bustamante- el segundo ha sido yorquino aunque de manera caballerosa y decente." [12]

En la ciudad de México se realizaron elecciones de electores primarios para que eligieran a los diputados para el congreso de 1835-1836. Según Bustamante, las elecciones resultaron todo un fiasco, en la medida que el pueblo de México mostró el 21 de septiembre de forma terminante su oposición al sistema federal, negándose a votar en las casillas de elecciones. El congresista listo con su bolita para votar, dijo que a las doce se presentó en el portal de Santo Domingo, y no se le aceptó su voto por que no había escrutador ni secretario. Lo mismo había sucedido en una multitud de casillas, según le comunicaron dos regidores que las habían recorrido, y opinó al respecto: "No me parece que pueda hablar más enérgicamente el pueblo de México. Lo más bonito será que nos quieran pasar por las elecciones de unas cuantas casillas y que el dedo chico de la mano se tenga por igual tamaño de todo el cuerpo. Grandes bolas se nos guardan para la reunión del congreso general." [13]

En su misma boleta electoral Bustamante escribió que no se había sufragado, "no hubo elección como ni en muchas partes; tal es el amor que los mexicanos tienen al sistema republicano popular federal". Las votaciones en el Distrito Federal se realizaron en 32 cuarteles y 245 manzanas, en 79

12 Bustamante, *Diario...*, op. cit., f. 225.

13 *Ibidem*, f. 247. Según el recuento de los votos publicado de forma oficial, en la casilla número siete, que correspondía a la parroquia del Sagrario y en donde Bustamante efectuaría su voto, no se realizó, en efecto, votación alguna.

de éstas no hubo elecciones y en 22 no se reportó nada. Se recibieron votaciones de 7 municipalidades, en una de ellas, Guadalupe-Hidalgo, no hubo elecciones en sus tres manzanas y en Tacubaya, en dos de sus cinco manzanas no hubo elecciones; en Mixcoac, se registraron votaciones en sus tres manzanas, lo mismo en Iztacalco, donde se votó en sus seis manzanas; en Azcapotzalco votaron sus cinco manzanas; en Popotla sus dos manzanas no votaron y en Tacuba su única manzana si votó. [14]

Bustamante opinó con respecto a los elegidos en las votaciones de la ciudad capital que estos eran de diversas tendencias, "hay como en botica, venenos y antidotos; veremos lo que sale de esta moncerga". [15] Agregó al congresista que en la casilla 226 se eligió al padre José María Aguirre, de cuya persona escribió: "Con sólo este padre revoltoso hay bastante para que se muestren muchas zambras, pues es el clérigo más inquieto del Arzobispado, es el Santa Anna de los clérigos y quemará el mundo para salir diputado; no cesa de hacer la corte al presidente en Tacubaya y de andar en la bola..." [16]

En la elección de representantes al congreso por el distrito federal salieron electos el Conde de la Cortina, el doctor Arrillaga y Pérez de Lebrija. Bustamante estimó que

14 Lista de los ciudadanos electores primarios por el Distrito Federal el 21 de septiembre de 1834 para la elección de diputados al congreso general del bienio de 1835-1836. México, Imprenta de Martín Rivera a cargo de Miguel González, Calle del Espíritu Santo núm. 8, 1834.

15 Bustamante, Diario...op. cit., f. 251.

16 Ibidem.

fueron buenas elecciones, lo mismo argumentó de las de Puebla en donde se eligieron a Sr. Valentin y al Lic. Monjardin. Por la misma razón pensaba que tales representantes harían sacar la peor parte a Santa Anna y en esto no se equivocaba el oaxaqueño. (17)

En Morelia salieron electos como diputados Michelena, Vargas, Gonzalez, Movellan, Sanchez de Iegle y Anzorena. En Guanajuato, Alamán, Vargas, Cortazar, Chico y el licenciado Espinosa. Bustamante sabía que Alamán y Espinosa no podían ser representantes por que tenían causa pendiente con la ley, y para que lo fueran debería de declararse nulo el congreso anterior, en cuya Cámara de Diputados se declaró la formación de causa. (18)

En Querétaro se eligieron a Escala y al licenciado Oyarzabal, "ambos buenos sujetos" -escribió Bustamante. El primero es más bien conocido en el Congreso del año 1822, y el segundo se asegura que tiene buena moralidad". En Puebla se eligieron a Antonio Madrid, Alonso Fernández y José María Valiente; Tamaulipas eligió a Lorenzo Cortina, José Luis Ramírez y Blas Galván.

En San Luis Potosí, no obstante el apoyo al federalismo, se facultó ampliamente a sus representantes Tirso Vejo, Antonio Eduardo Valdés, Mariano Medina y Madrid, y Agustín Rada, para que, conservando sólo las bases de la

17 Ibidem., f. 255. La Oposición del 11 de octubre de 1834 dio escuetamente la noticia de la elección de los diputados por el D.F., agregando que el suplente era el sr. D. Agustín Vicente de Eguía.

18 Ibidem., f. 263.

religión católica y la independencia nacional, hagan las reformas que juzgasen oportunas y beneficiosas para el país. [19]

Después del proceso de selección de los representantes a la Cámara de Diputados, a los cuales en gran medida se les había autorizado para reformar a la Constitución de 1824, el diputado por Oaxaca, Bustamante, escribió en su Diario: "Queda pues fija y altamente gravada en el corazón de los que componen esta cámara esta unidad importante á saber. La mayoría de toda la Nación Mexicana en casi su totalidad, legalmente representada pide la reforma de la constitución federal del año 1824 y ha investido á sus diputados con suficientes poderes para hacerla [...] se nos entrega un cuerpo moribundo para que le inspiremos nueva vida, se nos entrega un cuerpo plagado de dolencias y dolencias mortales en tal estado ¿Lo abandonaremos?." Mas adelante reflexionaba: "Las constituciones deben seguir la misma suerte que las leyes, si el tiempo manifiesta su inutilidad y si no corresponden en sus benéficos efectos á las intenciones del legislador éste luego las deroga bien como un médico cambia de remedios ó de método curativo cuando nota que el enfermo lejos de sanear se agrava con el régimen que se le ha proscrito, la diferencia que hay entre las constituciones y las leyes consiste, en que estas tienden á una reforma parcial y aquellas á una reforma en grande, en sus efectos son iguales." Cuando se refirió al artículo 171

19 El Telégrafo, 14 de octubre de 1834, núm. 44.

de la Constitución, Bustamante escribió: "Los que pretenden hacer valer la especie de que son inmutables en toda su extensión los objetos comprendidos en el artículo 171 del código federal, quieren suponer que los legisladores del año de 1824, tuvieron facultad para ligar a todas las generaciones y legisladores sucesivos de una manera irrevocable o lo que es lo mismo, que la soberanía de la nación fue enagenada desde entonces para no residir jamás en su legítimo dueño. Quiere decir también que aquellos legisladores gozaron de una previsión casi divina para no temer los inconvenientes que habían de padecer algunos de estos objetos con la felicidad general base de toda legislación, ó que trastornandolo todo quisieron sacrificar el fin á los medios. Quiere decir por último que tales objetos se declararon así inmutables por ser de una jerarquía que sin ellos fuera incompatible la existencia de una Nación soberana, libre é independiente ¡que absurdo!" (20)

A fines de 1834 se rumoraba y crecía el recelo de que Santa Anna se oponiera al futuro congreso, y mucho se temía que este nunca se reuniera, por el tipo de personas que se habían elegido. Incluso en el Estado de Zacatecas se eligieron representantes de filiación conservadora, como lo eran el senador Pedro María Ramírez y el licenciado Rivero. Bustamante, siempre crítico decía que: "Santa Anna debe temer mucho á su conducta harto escandalosa y muy observada

20 Bustamante, Diario...op. cit., ff.

por los mismos que la rodean y votan en ella graves imperfecciones." El oaxaqueño consideraba que Tacubaya era "un serralito donde vive [Santa Anna] como Tiberio en Caprea, ocupase con frecuencia de revizar su gallera topando los gallos para conocer su calidad, los que son de inferior los entrega á los que llama patones o amarradores para que el domingo los presenten en el palenque y como los conoce no va a ellos sino a los otros de superior valor y con esos gana. Ah! si la sola idea de un presidente de la República mexicana jugando gallos irrita ¿quanto mas no irrita á mirándola jugar con esa ventaja! la mengua, la ignorancia, el oprobio ha recaído sobre una nación digna e importante. Esta conducta nos hace recordar la Roma cuando estaba regida por los Cómodos, Eliogabalos y Domicianos ¡pobre pueblo! Entre tanto Lombardo dispone de nuestra suerte, Tornel,.. etc. etc." (21)

La presente anécdota de los gallos podría parecer ligera, pero evidencia muy bien la personalidad política de Santa Anna: esperar con el ocio grato a su persona y manías, la oportunidad para favorecer una tendencia política. La oportunidad se le presentó al Caudillo el 18 de octubre, fecha en que se mandó publicar la circular en donde se proponía castigar severamente todo aquel que intentase variar el orden constitucional federalista. La circular cayó como bomba en el ánimo de los recién electos representantes. Textualmente se decía que el presidente se "hallaba firme y

21 Ibidem., ff. 266 y 267.

decidido a no consentir que algunas autoridad, corporación ó persona, ataque ahora ni en tiempo alguno la libertad é independencia de la nación mexicana, su religión, su forma de gobierno representativo popular federal, libertad de imprenta y división de poderes." Además, a los que infringieran estas severas medidas políticas se les podría "juzgar como traidores y reos de lesa nación á las autoridades, corporaciones ó personas que atacasen las bases fundamentales inducidas en el artículo 171 de la Constitución." (22)

Al respecto, Bustamante comentó que Santa Anna por fin se había quitado la máscara, pues abiertamente defendía el orden actual y que lo haría aunque tuviera sacrificar su existencia misma. El artículo de la circular que provocó mas animadversión a los recién electos diputados decía textualmente: "El gobierno no reconoce en las juntas electorales otras facultades que las que le han delegado los pueblos á quienes representan convocados por una ley preexistente..." (23) lo que significaba que tenían que acatar las disposiciones de la constitución vigente.

Carios María de Bustamante comentó que: "esta cláusula es de estampilla, siempre la usa [Santa Anna] y siempre falta a ella pues es el primero en ocultarse en los combates, desnudarse y disfrasarse como en Tolome y huir como una cabra, quando quiso hacerse garante de Guerrero contra Bustamante en 1831..." El diputado agregaba con

22 El Telégrafo, 17 de octubre de 1834, núm. 47.

23 Ibidem.

tintes sombríos, que lo que provocaría esta circular sería impedir la reunión del futuro congreso cuya sola idea espantaba a Santa Anna, y terminaba diciendo: "Yo por mi parte agradezco a Santa Anna el que se halla quitado la máscara dos meses antes de reunirnos para guardarse de concurrir a la cámara; peor hubiera sido que en febrero ó marzo nos saliera con este regueldo acaído despues de haver trabajado en las discusiones." (24)

El oaxaqueño opinaba con certeza que tal circular había causado una sensación profunda en los ánimos conservadores, ya que estaba en directa oposición a la circular del 9 de julio en que Santa Anna mandó proceder a las elecciones en los estados y por la que se dirigieron los cuerpos electorales para autorizar con amplísimas facultades a los diputados del futuro congreso, y que ahora se les echaba en cara con el más alto desprecio. En la prevención segunda de la circular del 9 de julio se estipulaba que: "En las elecciones los gobernadores procuraran arreglarse a lo dispuesto por la constitución y las leyes vigentes, permitiendo expresar en las actas las cláusulas o ampliación de facultades que quisiesen conferir a los individuos de ambas cámaras..." Bustamante se preguntaba sobre tan espinosa cuestión política, porqué como ahora se les echaba en cara a los electores de Puebla y San Luis Potosí el haber fomentado las ansias reformistas conservadoras y se respondía: "¿por que así convenia entonces a Santa Anna, y

24 Bustamante, Diario...op. cit., f. 280-281.

así le conviene ahora?; ¿Por qué ve sobre su cabeza un congreso de hombres de bien a quien procura impedir que se reúna pues teme que entre a cuantarcos con él? Esta es la razón y no otra." [25] Con las anteriores reflexiones políticas de Bustamante se comprueba la oposición que existía entre Santa Anna y el Congreso, aun antes de que éste se formara.

Tanto Díez de Bonilla como Bustamante estaban de acuerdo en que la circular había sido obra de una acción de la inflexible política sostenida por el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, José Ma. Lombardo así como por el mismo Santa Anna, aunque éste tratara de lavarse las manos negando una autoría en donde evidentemente tuvo parte, y evitar así su compromiso político explícito con los voceros de las clases aforadas. Si algún carácter radical poseía la hipócrita circular que defendía a capa y espada el sistema federal, pensaban los conservadores, era obra del ministro Lombardo y ordenada por Santa Anna. Esto demuestra como el general-presidente sabía a ciencia cierta los mecanismos políticos de su época, y actuaba en consecuencia con el mimetismo de un obstinado camaleón político. Además, en la redacción de la circular antirreformista salió a relucir la participación del militar santanista, José Ma. Tornel, quien le había expresado a su cuñado Bonilla que

25. *Ibidem.*, f. 282.

había tenido que ver en una parte de la composición de este documento. [26]

Esta circular también causó revuelo en varios estados de la república. El gobernador de Querétaro, Rafael Canalizo, llegó a la ciudad de México para informarle a Santa Anna que su acción había alborotado todo el estado, y le pidió que presentara a la opinión pública algunas aclaraciones en razón de la circular para calmar los ánimos, pero el presidente se negó rotundamente a efectuarla. Canalizo le confió el suceso a Carlos María de Bustamante. Le comentó que cuando Santa Anna lo envió a hacerse cargo de

26 Ibidem., f. 299. Sin duda alguna Lombardo pagó caro su constante cambio de casaca política. Fue atacado por tirios y troyanos, no obstante, correspondió a El Mosquito Mexicano propiciarle los ataques más certeros, cuando le acusó de haber servido en las iniquidades cometidas por el sanculotistas gobierno de Gómez Fariás, en una carta abierta, donde se consigna que el gachupin dueño del Jardín de Toisa, considerado conspirador contra el gobierno, le fue confiscada su casa el 10 de marzo de 1834, otorgándose en regalo a "D. Ignacio Irala, dependiente del ex-ministro D. Francisco María Lombardo, quien hasta hoy se conserva poseyendo su criminal usurpación." Llevado a juicio por jueces relacionados con Gómez Fariás, el gachupin resultó ser inocente; resultando que los mosquitos acuzaron a Lombardo de ser el obsequiante de tan mal obtenido regalo, por lo que se reclamaba justicia. Cfr. Alcance al número 92 del Mosquito Mexicano, 27 de enero de 1835. El ataque de los mosquitos continuó mas tajante en un editorial posterior. "Por lo que se ha dicho en el alcance de nuestro número anterior, -escribieron estos insectos políticos- sobre la persona del ex-ministro D. Francisco María Lombardo, no podemos alcanzar cual más sea su aptitud para ejercer el terrible cargo de la justicia, mucho menos concebimos en qué se haya fundado el supremo gobierno para confiarle tan delicado ministerio, como el que se ejerce en el supremo tribunal de la guerra, á una persona que ha marcado toda su vida pública con las más innobles y degradantes acciones e inconsecuencias. No lo sabemos por cierto; pero sí podemos asegurar que con semejantes jueces, solo se puede esperar la deshonra de la nación y la impunidad de los delitos". Cfr. El Mosquito Mexicano, 30 de enero de 1835, núm. 93.

la gubernatura, lo incitó a que fomentara y dirigiese una revolución contra el federalismo, y que apoyara el Plan de Cuernavaca; y que ahora, le extrañaba, que el Caudillo le saliera conque tenía que apoyar a la federación. El gobernador le comunicó al diputado que el presidente le había negado el hecho, pero que él se lo remarcó; y ante la insistencia de Canalizo, Santa Anna le respondió que entonces ya no era gobernador. Caldeados los ánimos, Canalizo le replicó que entonces él tampoco era presidente, puesto que lo era sólo en virtud del Plan de Zavala, cuya vigencia se había esfumado. El demudado Santa Anna ante la insolencia de Canalizo sólo atinó a recalcar que, era preciso que Querétaro nombrase un nuevo gobernador pues en ese momento había concluido su periodo. A esto Canalizo le respondió: "que lo nombren en hora buena, no quiero ningún puesto, quiero continuar en mi casa y no meterme en nada por que ya estoy harto de picardías e inconsecuencias." [27]

En cambio, en algunos otros estados la circular causó una profunda alegría, como en el caso de Zacatecas y San Luis Potosí, donde se celebraron grandes fiestas públicas. [28] En el primer estado incluso se publicó un remitido en donde se exaltaba la figura de Santa Anna: "Alza el héroe la voz y dice a los partidos; hasta aquí vuestras demasías; la nación no es patrimonio vuestro, y nadie tiene poder para quitarle lo que ella quiso que fuese estable [...] la nación revive por que su constitución existe, y

27. Ibidem., f. 204.

28. Ibidem., f. 323.

este prodigio grande y estupendo lo debemos al esclarecido general Santa Anna." (29)

Por su parte, el gobierno de San Luis Potosí guardaba una postura moderada con respecto a la variación de sistema y a las facultades extraordinarias de los nuevos legisladores, y manifestaba que: "El Congreso inmediato, no podría en efecto recibir ni ejercer otros poderes que los permitidos por la Constitución á cuyo nombre se ha convocado, mas sin reconocerse en él facultades superiores en mucho a las ordinarias..." (30)

Además, los gobiernos de Oaxaca, Puebla y Jalisco estuvieron de acuerdo en que el orden constitucional se debería de conservar, y dieron su apoyo a Santa Anna.

La prensa oficial en la ciudad de México insertó en sus editoriales notas aclaratorias de lo que se pretendía en la circular, y aclaraba con cierta ambigüedad política: "No se niega que la circular autorice a las juntas electorales para ampliar, si lo estiman conveniente, los poderes de los diputados y senadores; lo que se niega y se negará siempre, es que ella conceda esta facultad a las juntas electorales secundarias y ulteriores..." y agregaba, que el actuar de las juntas electorales "está circunscrito por una ley preexistente a la simple designación de las personas que deben desempeñar el poder legislativo y no más." (31)

29. El Telégrafo, 5 de noviembre de 1834, núm. 66.

30. El Telégrafo, 3 de noviembre de 1834, núm. 64.

31. Ibidem.

El diputado por Oaxaca, Carlos María de Bustamante previendo las consecuencias de la circular, envió al presidente una representación en donde le pedía que dejase que se abriera el futuro congreso, y le informó al respecto: "Yo conozco a una gran parte de los que han de componer el futuro congreso, son hombres de bien, probada en el crisol de la adversidad, y si acaso tratasen de derrocar el sistema sería presidiendo discusiones muy serias y detenidas en que se examine la verdad ad-imum y justificasen su conducta con manifiestos de fuerza inevitable esponiéndose a ser y a pagar con la vida". A continuación, Bustamante argumentó: "Las constituciones son como los medicamentos que se aplican y varían a las naciones enfermas como éstas a los individuos y que se mudan según lo demanda su estado de salud y temperamento. La constitución federal se nos dio como un ensayo y no más, para probar como nos iba con ella." [32]

Con los anteriores comentarios, este diputado oaxaqueño se transformaba por el momento en la cabeza de los congresistas que no sólo apoyaban las reformas a la constitución de 1824, sino su total derogación. Bustamante se adelantaba así a los acontecimientos que ya veía venir. Su agudeza política y su observación detenida de la vida política nacional le permitían elaborar juicios tan exactos, que el presidente incluso tomaba muy en cuenta sus

32 "Representación que el diputado D. Carlos María de Bustamante dirigió al presidente D. Antonio López de Santa Anna, sobre la circular que dirigió a los estados en 15 de octubre de 1834 oponiéndose al cambio de sistema de gobierno", en *El Telégrafo*, 20 de octubre de 1834, núm. 47.

Providencias. Bustamante, sin proponerselo dio norte a Santa Anna sobre por donde iba el hilo de los acontecimientos, y le dio, además, pauta para identificar la tendencia del bloque de diputados que harían mayoría en el futuro congreso. A raíz de esta representación, Santa Anna invitó a Bustamante a que lo visitase a Tacubaya; lo que efectuó el oaxaqueño el 24 de octubre, acompañado de Bonilla, Gutiérrez de Estrada y el otro diputado por Oaxaca, Miranda. En la entrevista Bustamante le repitió de viva voz lo que le había dicho en la representación; y Santa Anna le contestó que lo que pretendía no era romper el pacto establecido entre las clases aforadas y los "hombres de bien" y le confesó abiertamente el Caudillo: "estoy arrepentido de haberme pronunciado por la federación, pues conozco sus defectos y malos resultados, pero es necesario que esto [la reforma] se haga con prudencia y parsimonia. Yo he hablado de este modo para contener la revolución que nos preparan los yanquis con achaque de que trato de echar abajo el sistema"; y Santa Anna les recalcó a los presentes que evidentemente las expresiones vertidas en la circular eran duras, pero que habían sido obra de Lombardo. [33]

A raíz de la famosa circular, los rumores políticos se expandieron por toda la república. Algunos de ellos tenían peso y cierta lógica, por ejemplo, se decía que si Santa Anna lo único que quería era una revolución; que si se tramaba otra Acordada; que si se iba a hacer desaparecer el

33 Bustamante, *Diario...op. cit.*, f. 320.

congreso cuando se abriera, etc. Algunos otros eran francamente descabellados como el que pregonaaba que volvería Gómez Farías al gobierno.

En opinión de Bustamante Santa Anna seguía siendo un falso y aseveró que el Caudillo era "tan variable como la luna en sus movimientos y los muchachos en sus diversiones." (34) Durante las primeras semanas de diciembre apareció un impreso que opinaba lo mismo que el diputado oaxaqueño, y al parecer fue escrito por algunos ciudadanoslo influyentes. El documento acusaba al presidente de malos manejos que favorecían a sus allegados, como era el caso del señor Barrera, (35) compadre de Santa Anna, a quien le había dado la concesión del alumbrado de la ciudad y quien a cambio de este favor le había dado al presidente unas

34 Ibidem., f.337.

35 A este personaje lo encontraremos en otras ocasiones. Era un general conocido por "trapero" y por "ladrón" -según palabras de Bustamante-, pues había formado su fortuna con la negociación del vestuario de la milicia y explotando a las mujeres que laboraban en sus talleres, a las cuales les pagaba dos y medio reales por cada camisa de soldado, las casacas que antes se las pagaba a nueve, ahora se las pagaba a seis, además que las pobres mujeres tenían que hacer cuanto quisiera el sujeto por la necesidad. Bustamante, Diario...op. cit., ff. 393-394.

charreteras de seis mil pesos. El panfleto argumentaba que dicha concesión debería ser dada por el Ayuntamiento y no por el presidente, lo que era una ofensa para los ciudadanos y se preguntaban qué donde estaba el celo del caudillo en defender la constitución: "El Sr. Antonio López de Santa Anna, ha sido sorprendido para arrancarle las disposiciones contra el ayuntamiento, que tanto han escandalizado y que sirven ya para desconceptuarlo, y rebajar el prestigio que por otros actos se ha granjeado." (1)

Por otra parte, el exgobernador Lorenzo de Zavala, que vivía placidamente en París, le escribió a Santa Anna acusándolo de lo mal que estaba el país: "Nunca creí - exclamaba el yucateco- que llegaría el caso de dirigir a V. una carta que tuviese por objeto reclamarle en nombre de la libertad, de la civilización y de su propia gloria, las revoluciones que emanacen de su gobierno, cuyo objeto fuese destruir la primera, oponerse al progreso de la segunda y manchar la tercera (...) ha contrariado la marcha de una revolución gloriosa y filantrópica, ha incidido en unas contradicciones monstruosas, y se ha colocado en una posición desastrosa dejando la brillante y sólida en que estaba anteriormente." Con respecto a la Constitución el político yucateco veía la necesidad de variarla pero, al fin y cabo federalista exaltado y de firmes convicciones, reflexionaba que se debería de conservar el mismo sistema:

I Si Santa Anna sigue como va, como subió bajará. México, Imprenta de la testamentaria de Valdés, á cargo de José María Gallegos, 1834.

"En mi opinión -escribió Zavala- la constitución del año de 1824 ha perdido toda su fuerza. En su principio la tuvo puramente ficticia: fuerza de ilusión. Fue mantenida por pretexto de revoluciones, y por último vilipendiada con ellas mismas. La nación necesita reconstruirse. Pero hay ciertas bases sobre las que es necesario edificar el nuevo cuerpo social. Una de ellas es derivada de la posición de nuestro territorio: esta es la forma federativa. Las otras son comunes a todos los pueblos que tienen gobierno representativo, y son la libertad de imprenta, el juicio por jurados, la libertad individual, la división de poderes y de cámaras, y las declaraciones más o menos amplias de los derechos individuales y sociales." [2] Mas el nuevo congreso emanado del Plan de Cuernavaca no cumpliría el deseo de Zavala de mantener la primera república federal con ciertas variaciones constitucionales necesarias, sin embargo en las nuevas leyes artífices y puntales del cambio de sistema, en la estigmatizada Constitución de 1836, si se insertarían las nuevas bases legales que refería este polémico político yucateco, como la ampliación de los derechos civiles, entre otras.

El 10 de diciembre se le encargó a Bustamante que junto con dos senadores y el ministro Lombardo se ocuparan de abrir el recinto legislativo, cerrado hacia ya varios meses. Inmediatamente después se formó una comisión de dos

2- Comunicados dirigidos al Exmo Sr. presidente y al Ministro de Relaciones por el ciudadano Lorenzo de Zavala. Impreso por Juan Ojeda, esquina del Puente Palacio y Flamencos, núm. 1, 1834.

diputados, dos senadores, dos oficiales de cada secretaría y al ministro de Hacienda, Francisco María Lombardo para que inventariasen los documentos y expedientes que habían quedado dentro de la Cámara. Al entrar, nos cuenta el oaxaqueño: "Vimos la cámara de diputados sumamente maltratada, las aguas han pasado los techos, han humedecido el primer piso pudriendo no pocas vigas de modo que está inhabitable y no pueden abrirse ahí las sesiones. La hermosa alfombra que costó como mil pesos está podrida e inservible por la agua y las ratas. Los expedientes en parte dispersos: los libros de actas sin encuadernar ni firmar por los presidentes, ni por los secretarios, de modo que no pueden hacer fé legal...". Y continúa el diputado: "La visita de Lombardo y Tornel llevó el objeto personal de averiguar lo que contra ambos se proyectaba en las cámaras; muy luego lo encontraron pues parece que de propósito dejaron a la vista los expedientes en que se pedía se les declarase haber lugar a formación de causa, a Lombardo por la nota atrevida que les puso sobre cerrar las sesiones, y a Tornel por haber publicado por bando como gobernador del Distrito el arreglo que por sí y ante sí dio Santa Anna. Al ejército quando las cámaras trabajaban para destruirlo; de modo que puede asegurarse que Lombardo pensaba pasar este golpe de rayo, hizo que se cerrasen dichas cámaras de que resultó un bien incalculable a toda la república, cuanto impulso da á las cosas del estado el interés individual." [3]

3 Bustamante, Diario...op. cit.. f. 336.

La primera junta preparatoria para la instalación del nuevo congreso se programó para el 15 de diciembre de 1834. Por lo demás, ya se habían realizado las elecciones para representantes para el Ayuntamiento y la Suprema Corte de Justicia. A todos los estados se envió una circular en donde se pedía a los gobernadores hicieran todo lo posible para que diputados y senadores estuvieran puntuales en la capital para esa fecha. El *Telegrafo* hacía votos por que el futuro congreso pudiese arreglar los problemas en los que se debatía el país, principalmente en el orden económico. Pedía al futuro congreso que más que elaborar una nueva legislación se dedicase a arreglar el erario público y propiciar el incremento de ingresos. Sin embargo, como faltaron dos diputados para completar cuarenta y cuatro, que debiera ser la mayoría, junta se cambió para el día siguiente a las cuatro de la tarde. Sin embargo, ese día se nombró, de forma provisional a Bustamante presidente de la Cámara y como secretarios a Anumada de Oaxaca y a Castillo de Durango. Se les pasó oficio incluso a Alamán y a Espinosa para que asistieran a las sesiones, a pesar de que ese día comenzaba su causa en la Suprema Corte de Justicia.

Ese martes 16 de diciembre, con buen tiempo, comenzó de hecho una segunda junta preparatoria para instalar el congreso. Nuevamente hubo problemas en lograr el número necesario de representantes, pues faltaba el diputado Adorno de Puebla, quien se negaba a asistir por discrepancias con el congreso. Finalmente se reunió el número necesario de

legisladores, y se procedió a la designación de presidente y secretarios del Congreso; y la conformación de dos comisiones, la de Revisión de poderes y la de Revisión de poderes de los revisores. Como presidente salió electo Cortázar; y para secretarios, los mencionados anteriormente.

Mientras se reunía la tercera junta preparatoria del congreso, Santa Anna tomaba unas merecidas vacaciones en Cuernavaca. Acaloradas discusiones adornaron esta sesión y desde ese entonces el ala reformista radical conservadora encabezada por Carlos María de Bustamante, empezó a hacer propuestas encaminadas ya muy claramente a que la constitución de 1824 dejara de tener vigencia, pues era necesario clarificar bajo que mecanismo iba a ser instalada la Cámara de Diputados, y en consecuencia, la del senado: "Yo solicité -escribió Bustamante- que se admitiese la proposición que hice de que una comisión dixese bajo que fórmula deberíamos jurar al instalar la cámara, pues tratando de reformar la constitución no estaba en consonancia que pensásemos observarla quando casi es preciso destruirla." La proposición de Bustamante no prosperó en ese momento, pues el presidente de la cámara, licenciado Manuel Cortázar, tocó la campana y terminó la junta. Sin embargo ya estaba tejiéndose el entramado que desembocaría en el cambio de régimen.

En la cuarta junta preparatoria celebrada el 28 de diciembre, el diputado Bustamante seguía con el dedo en el renglón y antes de que se hiciese el juramento del

presidente y de los diputados, el oaxaqueño quiso externar algunas dudas. Estas partían del hecho de que para jurar los diputados tenían que hacerlo sobre la constitución, por lo que su probable revocación perdería legalidad en un momento dado. El oaxaqueño fue nuevamente desoido y salió del recinto legislativo negándose a jurar. Detrás de él salió el diputado Morales, canónigo de Oaxaca, junto con el asombro y escándalo de los presentes. El diputado por Oaxaca argumentó en su Diario las razones que tuvo para obrar de esta forma: primera, la junta preparatoria no estaba autorizada para hacer leyes y tampoco para alterarlas; era por esto que el juramento se convertiría en ley; segunda, el alterar el orden de las palabras, es alterar la ley; tercera, los dos artículos del reglamento que se trató de hacer uno sólo son dos cosas diversas, que no se pueden combinar; por que el primero estaba circunscrito a la observancia de la constitución y el segundo al desempeño fiel de los deberes ordinarios del diputado. Así el primero suponía al segundo y viceversa, era "una astucia de colegio y una astucia muy ajena del primer cuerpo de la nación." [4]

4. El artículo 99 del reglamento del gobierno interior de la cámara disponía que el juramento se prestase bajo los siguientes puntos: "Juram guardar y hacer guardar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada por el Congreso Constituyente en el año de 1824 ? R= Si juro. ¿Jurais haveras? bien y fielemente en el encargo que la Nación os ha encomendado mirando en todo por el bien y prosperidad de la misma Nación? R= Si juro". Dijo que ambos juramentos son incompatibles pues, se niega el derecho de variar las leyes para lograr el bien de la patria y que "se uso de la trampa de preguntar uniendo la primera con la segunda pregunta". Ibidem., ff 404-405.

Después de la salida del diputado Bustamante, lo fueron a buscar dos diputados a nombre del presidente y de la junta. Arrillaga y Sánchez de Tagle, lo conminaron a jurar. Bustamante elaboró una propuesta por escrito y dijo que juraría bajo dicha protesta agregando las siguientes palabras: "Si juro, a reserva del derecho, que por voluntad expresa y poder especial de mis comitentes tengo para proponer y votar en ella (la Constitución) las alteraciones y reformas que crea conducentes al remedio de los males que la nación sufre, y que han motivado las quejas del pueblo". Como no se modificó el artículo, no hubo acuerdo y la sesión se cerró, no sin antes haber sido elegido como presidente de la cámara Gómez Anaya y como secretarios Castillo, Ahumada, Guerrero, que era cura de Tulacingo, y el licenciado González Movellán. Por la noche, el diputado Guerrero visitó a Bustamante en su casa para convencerlo de que jurara, el oaxaqueño siguió en la negativa y le explicó: "jurar obedecer la constitución cuando nuestra obligación es alterarla según la voluntad de los pueblos es cosa á la verdad que no cabe en mi cabeza." [5]

No obstante, el ala reformista conservadora de la Constitución del 24 no actuaba sola, ya que era claro el apoyo que le brindaba Santa Anna. Cuando el diputado

5 Bustamante, *Diario... op.cit.*, f. 263. En esta sesión participaron 48 diputados, los votos a favor de los electos fueron los siguientes: como presidente Gómez Anaya con 40, vicepresidente, Becerra con 43; primer secretario, Demetrio Castillo con 45, segundo secretario, Ahumada, 45; tercero, Guerrero, 38; y cuarto, Movellán, 44. Cfr. La Lima de Vulcano, 3 de febrero de 1835, núm.

Bustamante visitó al Caudillo en Tacubaya esta incógnita se le había despejado; por lo tanto tenían toda la seguridad de que triunfaría su postura al tener semejante sostén. A fines de año Bustamante veía la situación promisoría y confiadamente esperaba el nuevo año: "Compadecido al fin de tantas calamidades y miserias fijase en este día con el dedo de su omnipotente providencia el fin y termino de nuestros padecimientos olvidando desde el 19 de enero de 1835 una nueva era de concordia, de paz y de fraternidad para los infelices mexicanos. Tales son nuestros ardientes y sinceros votos." El diputado no estaba tan errado, pues en marzo de 1835 el presidente le escribió una carta en donde de manera contundente le instaba a seguir con la postura reformista de la constitución y a favor del clero. En dicha carta Santa Anna le manifestaba su aprobación al dictamen de la comisión segunda de puntos constitucionales [6] y le comentaba: "Creo que son las más apropiadas y consecuentes con la voluntad nacional [...] apreciaría por lo mismo que aprobaran y promulgaran su efecto natural sin pérdida de tiempo: este es precioso y no hay que perderlo inútilmente." En cuanto a los asuntos eclesiásticos le escribió: "Con sentimiento he sabido la preferencia que le da a los asuntos eclesiásticos, por que en mi concepto deve esperarse para enviar a un representante a que celebre un concordato con su Santidad como tengo propuesto e insto para que se nombre un

⁶ Dicha comisión estaba formada por los diputados Escoto, Manuel Sánchez de Tagle, López de Vergara y el mismo Bustamante. Estos diputados, como lo veremos más adelante, se convertirían en los artifices de una nueva constitución.

enviado... Contribuya Vd. mi amigo a convencer a los señores eclesiásticos que es necesario ceder (en cuestión del concordato) algo a la razón y á las circunstancias; pues los enemigos del óron sólo buscan pretextos para desacreditar el actual orden de cosas; y lo que mas propagan es que vamos retrocediendo al siglo anterior."(7)

Aunque el Senado tardó mas tiempo en llamar a sus Juntas Preparatorias, éstas fueron menos patéticas. Celebrándose solamente dos. Solo trataremos aquí la primera. Participaron 23 representantes; como presidente quedó electo Guadalupe Victoria, con 16 votos, como primer secretario Gordoa, con 10, y para segundo, Quintero, con 14. Además se formaron comisiones para acreditación y examen de credenciales de los senadores electos. El problema fundamental se dio cuando hubo varios senadores que no habían acreditado su elección; mas teniéndose los pliegos que los acreditaban para los casos de Chiapas, Oaxaca y Sonora, se propuso abrirlos. Mas después de un ligero debate se decidió dejar el asunto para la segunda junta preparatoria.(8) Todo estaba listo para que Santa Anna mostrara su camandrua a la clase política nacional.

Al saber como estaba conformado el nuevo congreso, los astrólogos políticos de El Mosquito anunciaban una tempestad política para principios del año de 1835. Refiriéndose estos editorialistas conservadores claramente a Santa Anna como

7 C.B. Carta de Santa Anna a Bustamante, 26 de marzo de 1835, vol. 30.

8 Cfr. La Lima de Vulcano, 3 de febrero de 1835, núm. 15.

"Jupiter", estimaron que tratarían de frenar dicha tempestad política, defendiendo la federación, sistema al que, creían, el pueblo se oponía, y que tal actitud era una falsa postura del Caudillo. Agregaban que por fortuna, el Congreso "que se prepara va a formarse de hombres muy sabios y enérgicos, acostumbrados a sufrir por la patria y amaestrados por la experiencia de las desgracias pasadas que han sufrido precisamente por que se las ha causado el sistema." (9)

Una actitud ambigua. Propia de su acostumbrado juego político, tomó Santa Anna al pronunciar su discurso de apertura de las sesiones del Sexto Congreso Nacional, listo para departir en el bienio 35-36. (10) Eran las trece horas del 4 de enero de 1835 (11) cuando el ejecutivo recriminó acremente las disposiciones tomadas por el derrocado gobierno de Gómez Farias, pues "suponiéndose que la ilustración había penetrado hasta en las masas del pueblo, se intentaron reformas que no habían sido discutidas ni

9 En Bustamante, *Diario...op. cit.*, f. 263.

10 "Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. General de División C. Antonio López de Santa Anna, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al abrirse solemnemente las sesiones del sexto congreso constitucional", en *El Telégrafo*, 6 de enero de 1835, num. 35.

Carlos María de Bustamante llamó a este discurso un "papelón", atribuyéndole su escritura a Tornel, lo que posiblemente sea cierto pues el estilo es parecidísimo. En dicho discurso se lee el siguiente párrafo: "La política, esa ciencia sublime, cuyo objeto es dirigir los intereses particulares al bien general, sirvió solamente para contrariar los intereses, para erigir a la opresión en sistema de gobierno"; que si lo comparamos con el siguiente de la *Breve Reseña Histórica*: "La política que es ciencia de las circunstancias, no aparta su vista de ellas ni se empeña neciamente en conquistar lo mejor, cuando sólo es posible alcanzar lo bueno"; es muy semejante. Cfr. Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 6 y 7.

11 *Ibidem*.

analizadas de antemano, se plantearon como una videncia escandalosa."

Por ello, el mismo se vio en la necesidad de "dirigir la revolución preexistente a un fin racional y justo, evitando por este medio que degenerase en los excesos y horrores de que es susceptible el movimiento popular", pues "después del levantamiento de la nación para conquistar su independencia no ha ocurrido otro modo enérgico regular y simultáneo que el hecho en masa para sacudir el yugo de la esclavitud doméstica, para defender las garantías vilmente holladas en los cinco primeros meses del año que acabó". Los reformistas eran, apuntó Santa Anna, "imprudentes ó perversos" que querían imponer sus preceptos a la sociedad desconociendo al ejecutivo por la fuerza al aliarse con los gobiernos de los estados de México, San Luis Potosí, Michoacán, Puebla, Oaxaca, Yucatán y Chiapas. Esto hizo que se cayera "en el error de que para romper con el yugo de una facción tiránica era inevitable cambiar de gobierno."

Con estas palabras Santa Anna proscribía por el momento al centralismo, argumentado hábilmente que no se debía cambiar el sistema: "¿Que debe hacerse? Mejorar sin destruir". De esta forma, el reajuste del pacto era ineluctable. Santa Anna fue enfático al respecto, al afirmar "que desconocido el congreso, no pudo evitar el ejecutivo la renovación total de la augusta cámara de senadores."^[12] Y no fue sólo de ésta sino también de la de diputados y la

12 "Discurso Pronunciado..." *op. cit.*

Suprema Corte de Justicia sobre las que cayó la disolución, pues ambas cámaras, según el parecer de los sectores más tradicionales de la sociedad, habían transgredido las reglas del pacto. El congresista Bustamante lo dejó lapidariamente acentuado en su Diario. (13)

De esta forma, el partido militarista encabezado por Santa Anna y Torreón gozaba de las mieles del poder, ya que fue esta institución la que derrotó a los reformistas. Para

13 Bustamante escribió de ellas la opinión generalizada de la reacción mexicana: "Lista de los malísimos diputados de los años 1833 y 34 a quienes deben su ruina la nación: Aguiar, Alvarado, Alvarez (D. Angel), Alvarez (D. Eustaquio), Amescua, Anaya (D. José Ma.), Anaya (D. Pedro), Anzar, Ayala, Barragán, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumpido, Delgado, Díaz, Enciso, Escandón, Espinosa (D. José Ma.), Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, Esteves, Fernández, Flores, García de la Mora, García (D. Carlos), García Sosa, Gasca, Gavina, Gavira, Gómez, Juvera, La-Madrid, Ledesma, Liceaga, López Llergo, Lozano, Maldonado, Martínez de Castro, Martínez (Dn. Ignacio), Martínez Pascua, Urtiz (Eugenio), Urtiz (Ramon), Peón, Perez, Prieto, Ramírez (Don F.), Ramírez España, Reyes Veramedí, Riberoll, Riva Palacio, River, Rodríguez Puebla, Romero, Rosa, Ruiz de León, Salgado, Salvatierra, Santa-Maria, Solana, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Valle, Varela, Zambrano, Zelaeta y Zerecero. "Lista de los pésimos senadores del Congreso de la Unión de los años de 1833 y 34: Acosta, Aguilera, Aipuche, Barraza, Barquera, Basadre, Bianco, Bocanegra, Borja, Bustamante, Caballero, Caseres, Canales, Carrillo, Cicero, Embidas, Escudero, Fuente, Herrera, Lara, Leal, Luna, Llano, Martínez, Mejía, Pacheco, Parra, Rejón, Ruiz de la Peña, Salazar, Salvatierra, Solana, Trespacios, Troncoso, Varela, Vargas, Vea y Victoria". *Op. cit.*, ff. 387-388. Bocanegra apoyándose en Mora y Suárez y Navarro, argumenta que las Cámaras de 1833-34 eran una masa fácil de manipular, cita de Mora el hidroclídeo esta certera opinión: las Cámaras "...la menor parte consistía(n) en hombres notables por sus virtudes y talentos, y la mayor como sucede siempre, era vulgo, compuesto de hombres ardientes, atolondrados, y de poca delicadeza en ciertas líneas; pero en nada participaban del carácter pérfido, solapado y embustero del personal que constituía la mayoría de los funcionarios en la administración anterior". *Cfr. José María Bocanegra, op. cit.*, t. 2, pp. 418 y 419.

ello, afirmó Santa Anna ufanándose: "reorganicé al ejército. Hoy se hayan en pie regular de fuerza: grandes mejoras se han practicado en su instrucción y disciplina. El congreso perfecciona esta institución". Sin embargo, "nunca ha sido más ardiente -recribió Santa Anna en su discurso- ni encarnizada la lucha de nuestros bandos políticos que en el tiempo presente". Mas "el gobierno ha conservado intacto el depósito que se le confió, y espera con sumisión y confianza el fallo del congreso nacional." [14] Esta última actitud del hacendado de Manga de Clavo podía descalficar su condena al centralismo, mostrándolo en una posición que le era característica, lo que nos hace pensar que éste quería un centralismo para sus intereses y no para el de los partidarios de los fueros. [15] Finalmente, Santa Anna no dudó en exaltarse así mismo y a su revolución al cerrar su discurso con la siguiente actitud demagógica y grandilocuente: "Puedo señores, anticiparos que la bancarrota del erario público ha cesado, que auxiliado el ejecutivo por el hérdico sufrimiento de los empleados de la federación, ha podido amortizar grandes sumas de la deuda interior y se han cubierto las cargas principales y más urgentes." [16]

14 "Discurso pronunciado..." op. cit. (Subrayado nuestro)

15 La convicción de Santa Anna de formar un partido propio fue certeramente descrita por Mora: "Sta. Ana quería hacerse un partido propio que lo elevase al poder absoluto, cualquiera que fuese por otra parte su programa político, al cual no daba la menor importancia". Cfr. José María Luis Mora, *Revista política...* op. cit., p. 266.

16 "Discurso pronunciado..." op. cit.

A primera vista, parecía que Santa Anna no pretendía cambio alguno, sólo el de señalar con afectación que los grupos hegemónicos pero muy heterogéneos de la vida política nacional: clero y milicia, así como sus dubitativos aliados: grandes propietarios, pequeños industriales, pero sobre todo agiotistas, no permitirían radicalizaciones liberal-burguesas como la intentada por Gómez Farias en 1834, pues éstas herían de muerte al sistema de fueros, privilegios y especulaciones improductivas. Santa Anna convenía con astucia que el momento no era propicio aún para el cambio de sistema, y por ello atacó con imprecisión todo intento de variación del gobierno. No obstante que la revolución a la que aludía, la del Plan de Cuernavaca, el Caudillo deseaba calladamente la mutación, pues su reprobación al sistema vigente era más que manifiesta. El optimismo demagógico del discurso de Santa Anna era profundamente risible, aun en su propia época, pues en sus directrices ninguno de sus pretendidos llamamientos fueron realizados: las mejoras del ejército y el erario público y el rotundo no a la transformación del sistema federal fueron virulentamente hechos a un lado. El objetivo de Santa Anna era mantener y fomentar su liderazgo como primer caudillo de la nación con el más amplio dominio realizable; en esta postura sus mismos aliados se iban a contradecir, pues aunque su anhelo era eliminar todo cambio político y social que infringiera sus intereses, no iban a permitir la intolerancia que una dictadura podría darles. De tan aureo discurso sólo se

perpetuó la condena a Gómez Farias y sus reformas, una amnistía menaguada que enarbolaba el caudillo en su "papelón", cuyo objetivo era atraerse a los hombres menos radicales que habían actuado durante la administración pasada.

Así, a pesar de que se había amilanado al grupo más radical del sector oligárquico pequeñoburgués, Santa Anna tenía razón al afirmar que nunca como antes las pasiones políticas se habían desatado. De tal forma que éstas, como veremos, culminarían en el difícil cambio de sistema. Para

enero de 1835 se observaban ya tres principales facciones políticas que se debatían por provecho propio. (17)

En primer lugar, tenemos al grupo santanista, grupo heterogéneo que pensaba hacer de su caudillo un nombre indispensable para la nación. Tal grupo sólo quería beneficiarse del poder político para hacerse enriquecer, estaba conformado por el caudillo y sus amigos los militares: Tornel, Gómez Anaya, Barrera, Ciriaco Vazquez,

17 Cabe aclarar que nuestra clasificación de estas tres facciones políticas se hizo en función de la comparación de varias fuentes y de los hechos y actitudes que cada personaje realizó. Mora, por ejemplo, hace la división partidista de esta época en cuatro facciones, aparentemente más rica: la de los "partidarios del clero y la milicia": Alamán, Elizalde, Becerra etc., la de los federalistas derrotados: García, Gómez Pedraza, Rodríguez Puebla, el gabinete Gómez Arias in extenso, el propio Mora, Espinoza de los Monteros, Louto, el Dr. Gordoa, Cosme Furlong, gobernador de Puebla, y los ministros: Herrera, Garay y Quinta Roo; La de los escoceses: José María y José Francisco Fagoaga, Gutiérrez de Estrada, Blasco, Agustín Torres, Felipe y Francisco Barrio, Lamacho, Cortina y Múzquiz; y finalmente el partido santanista, integrado por Tornel, Lombardo, Díez de Bonilla y Valencia. Nosotros, clasificamos, si se observa con atención, a los escoceses Blasco, Gutiérrez y Torres como santanistas, ya que al ocupar los cargos de ministros de Hacienda, Relaciones y Justicia respectivamente, tuvieron que "servir" al presidente, apoyando la mayoría de sus disposiciones trabajando para un interés contrario al mercado por Mora para los escoceses liberales o parte del partido del progreso. El propio Mora esclareció este difícil punto para el caso de Gutiérrez de Estrada: "(Estral, conducía esta negociación política a nombre y con poder implícito de sus copartidarios; y Santa Anna convino en este programa, reservándose por supuesto el derecho de desconocer, cuando le viniese a cuento como lo hizo más adelante." Aunque estos tres ministros renunciaron prontamente a sus cargos, Torres el 31 de marzo de 1835, Blasco el 17 de mayo y Gutiérrez el 19 de junio, sus consiguientes acciones políticas los indentifican más con Santa Anna que con el partido del progreso. Sólo recuerdese que Gutiérrez de Estrada apoyó posteriormente como una solución al sistema del gobierno la monarquía extranjera para México de facto, cuando pidió a Maximiliano de Habsburgo se hiciese emperador de nuestro país. Cfr. Mora. Revista política... op. cit., pp. 268-299.

Gabriel Valencia, Guadalupe Victoria y todos sus lazos de poder regional que le eran fieles, así como por varios congresistas que le eran adeptos, como el grupo encabezado por Pacheco Leal; además por francotiradores pagados y serviles como el Lic. Sierra y Rosso, que en el momento dirigía El Telégrafo, periódico oficial; por otra parte siguieron a don Antonio los hombres más connotados de su cartera ministerial: Lombardo y los escoceses Blasco, Gutiérrez de Estrada y Agustín Torres. La cartera ministerial de Santa Anna se formó en las siguientes fechas: el 2 de enero tomó posesión del Ministerio de Hacienda, José María Blasco, cuya principal virtud era la honradez, quien sustituyó a José María Lombardo; el 3 de enero, José María Tornel y Mendiivil, asumió el Ministerio de la Guerra; [18] Tornel era Oficial Mayor del Ejército, y desde el 2 de diciembre de 1834 era ya el ministro de la Guerra al sustituir a Ignacio Mora y Villamil; el 28 de enero ocupó el Ministerio de Relaciones José María Gutiérrez de Estrada, [19] quien sustituyó al controvertido José María Lombardo. Lombardo fue el único ministro del gabinete Gómez Fariás, mantenido por Santa Anna hasta la llegada a la presidencia del general Miguel Barragán; y ocupó a partir del 2 de diciembre las carteras de Justicia y Hacienda. Su buena estrella política terminó cuando el 23 de enero de 1835 fue sustituido por Gutiérrez de Estrada, a pesar de la fiesta

18 Paradójicamente Francisco de Paula y Arrangoiz, historiador conservador, llama a Tornel "el rojo del 29 y del 33". Cfr. Historia de México, p. 367.

19 Ibidem.

que organizó en honor de Santa Anna el 3 de enero, y de las múltiples acciones que realizó para mantenerse en el poder.[20] La recompensa de Lombardo por su lacaya actitud fue el apoyo que Tornel le brindó al hacerlo miembro del Tribunal de Guerra y Marina.[21] Estos amigos del Caudillo exigían demasiadas concesiones y no eran del todo lacayunos. Bustamante observa al respecto que Santa Anna se quejaba de los diputados impuestos por él, porque le estaban pagando mal.[22]

El otro grupo estaba conformado por los "hombres de bien": algunos miembros menores del ejército, del clero, grandes propietarios, industriales del centro del país cuyo proyecto era "probar que no era incompatible la existencia de la república con la sabiduría cristiana"[23]. Y del cual se iba a desprender la ideología política del sistema central, esta facción estaba formada por congresistas como Carlos María de Bustamante, Basilio Arrillaga, Francisco Manuel Sánchez de Tagle y Lucas Alamán, quien retornaba nuevamente a la vida política, enfrentándose por el momento al juicio en su contra y de Espinosa por la supuesta complicidad en la aprehensión y la muerte de Guerrero. Así como por algunos miembros eclesiásticos del Congreso de la Unión que tenían el apoyo ideológico del Obispo Belanzaurán.[24]

20 Bustamante, Diario...op. cit., f. 6.

21 Ibidem., ff. 49,50 y 51

22 Ibidem.,ff. 6 y 7.

23 Ibidem.

24 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 7 y 8.

El último grupo estaba conformado por las facciones moderadas y radicales del sector oligárquico pequeñoburgués. Eran hombres que querían su injerencia política a la luz del mantenimiento de la Constitución del 24 y en función de cambios que beneficiarían sus negocios e intereses "liberales". Lucharían porque no se modificaran en esencia los preceptos de la constitución federalista, así como por la defensa velada de algunas de las reformas realizadas por Gómez Farias. Mas por el momento no podían declararse frontalmente en contra del dominio político que ejercían los "hombres de bien", su más caro objetivo era el de sobrevivir políticamente. A este grupo pertenecían como moderados: el expresidente Gómez Pedraza, el Lic. José María Bocanegra, el Lic. Riva Palacio, yerno del fenecido Guerrero, y sus aliados yorkinos. Tenían lazos de amistad y políticos con los radicales, hombres que habían perdido su participación política al cerrar definitivamente Santa Anna las Cámaras el 31 de mayo de 1834.^[25] Y que estaban a la expectativa en función de reanudar sus actividades. Los más representativos de esos miembros fueron Anastasio Zerocere, Lozano, Alpuche

25 José Ramón Malo, op. cit., t. 2, p. 94.

y Rejón[26]. Y el ya citado gabinete Gómez Farías in extenso.

Esta facción estaba vinculada con el "negro" Juan Álvarez en el Sur, y con los gobernadores de los estados de Zacatecas, Francisco García, y de Durango, Basilio Mendarozqueta; este último ya había sufrido en carne propia el ataque de los adeptos regionales de los "hombres de bien", quienes lo habían hecho renunciar, aprehendiéndolo el 12 de septiembre de 1834 y sustituyéndolo por el General Gutiérrez. Posteriormente Mendarozqueta renunciara nuevamente a su puesto en enero de 1835, llegando esta noticia a la ciudad de México el 14 de enero, y sabiéndose que había marchado a Zacatecas.[27] Ante esta actitud, Santa Anna decidió dar nuevamente el poder a Mendarozqueta, no con un fin conciliatorio sino por la presión de Zacatecas que mandó a su Comandante General con seiscientos hombres de las milicias cívicas en octubre de 1834.[28] Veamos ahora como se conformó el congreso para fortalecer a la reacción; y que

26 Rejón, liberal yucateco, ideólogo connotado, se guardó de actuar políticamente inmediatamente después de declinar el gobierno de Gómez Farías; pero en el momento en que Santa Anna marchó de la capital se dejó ver públicamente. El Mosquito Mexicano del 3 de febrero de 1835 consignó su aparición como un "hallazgo". Dejándose ver la ironía de los mosquitos en su escueta nota al respecto: "La importantísima persona demagoga de O. Crescencio Rejón ha aparecido en las calles de esta capital luego que se fué el general Santa Anna. Si alguno quisiera cumplir mentar á tan ilustre como científico reformador, puede averiguar donde vive y visitarlo cuando guste; pero con tiento, porque tiene la cara de espantado".

27 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 34

28 Maio, op. cit., t. 2, p. 96.

papel jugaron los dispersos federalistas en su pírrica
oposición.

**2.- "HASTA QUE PARIO LA
BURRA":
LA DIFÍCIL INTEGRACIÓN DE LAS
CAMARAS Y LA EFÍMERA
PRESIDENCIA DE SANTA ANNA.**

El general Santa Anna era un hombre que tenía la cantidad de inteligencia que se necesita para procurar todo su desarrollo a la facultad compuesta de disimulo, perfidia y perspicacia que se llama astucia. Sumamente ignorante, no carecía del don peregrino de devolver a los consejeros, como suyos, los pensamientos que le habían comunicado; inmensamente ambicioso, con una ambición centuplicada por la convicción de que él era el fundador de la República y de que ejercía un derecho conquistado; esa ambición era su religión única, amasada con un poco de superstición católica y de creencia ingenua en sí mismo y en su papel providencial.

Justo Sierra,
Evolución Política del Pueblo Mexicano.

Se instalaron por fin las cámaras del congreso general... ¡Bicos les de su bendición!

El Mosquito Mexicano, 6 de enero de 1835.

Como hemos podido observar, la camandula de Santa Anna con respecto al cambio de gobierno era una farsa bien representada. El caudillo por circular del 15 ó 18 de octubre de 1834 (1), había manifestado su negativa a la transformación del sistema. "Se publicó -recribió Malo- una circular de Relaciones en el cual el presidente desconoce los poderes dados por las Juntas Electorales a los diputados para poder cambiar el sistema, y dice serán castigados los que lo intenten, como traidores". (2)

Esta actitud había hecho que los diputados y senadores electos para el Sexto Congreso, tuviesen el temor de llegar

1 Bustamante sostiene que la circular contra el cambio se hizo el 15, Malo que el 18. Cfr. Bustamante, Diario, op. cit., r. 12, t. XXVI, f. 4 y Malo, op. cit., p. 97. Vid. Supra.

2 Ibidem.

a la ciudad de México para conformar el Congreso, pues tenían ser fustigados por el grupo militar santanista.^[3] Además no todos los que llegaban eran aceptados en el congreso. Un ejemplo fue Don Manuel Aguilera de Chiapas, a quien se quiso reprobar y se llevó a cabo tal acción, pues se le sabía "yorkino feroz que dió mucha lata" tanto a los moderados como a los conservadores de la Cámara de Diputados de 1829; Bustamante afirma de él peyorativamente que era maestro de escuela y "zapatero de viejo". Por otra parte, el también chiapaneco Lanuza, fue descreditado por Bustamante al ser electo el 25 de octubre de 1834, "cuando los chiapanecos estaban sublevados contra el gobierno."^[4]

Por ello, no fue sino hasta el 3 de enero de 1835, que se conformaron las cámaras, dándose el número en la de senadores. Fue tan difícil la asistencia al Congreso para las facciones más débiles: la procentralista y la moderada federalista, que cuando se dio tal hecho, Bustamante escribió en su Diario: "¡Hasta que parió la burra!..." es decir hasta que se reunió la Cámara de Senadores."^[5]

De esta forma, las facciones llegaron luchando enconadamente entre sí. El 4 de enero, cuando Santa Anna abrió las sesiones del Congreso con el "papeión" que le hizo torner, y que ya analizamos, el partido santanista quería imponerse de inmediato. Por eso, acarrió a la "canalla" para favorecerlo, quebrando dos bancas e invadiendo el palco del

3 Bustamante, Diario..., op. cit.

4 Ibidem., ff. 5 y 6.

5 Ibidem., f. 6.

cuerpo diplomático. Respondió el discurso de Santa Anna otro de sus aliados: el presidente de la Cámara general Cirilo Gómez Anaya (6), diputado por el Sexto Congreso y según Bustamante "militar más propicio á la caballería que a los discursos." (7)

Santa Anna había fortalecido con anterioridad sus intereses y también tácitamente la tendencia centralista se perfilaba al haberse nombrado como ministros a Gutiérrez de Estrada, Nicolás Bravo, Agustín Torres y José Mariano Blasco, el 16 de diciembre de 1834, hecho que redondearía al designar ministro de guerra a su amigo Tornel el 3 de enero de 1835. (8)

Las pretensiones de este partido eran tomar el poder autoritariamente y así actuó al respecto. Santa Anna su líder, por ejemplo, pretendió suprimir el recién electo Ayuntamiento de la ciudad de México, que le era adverso por medio del gobernador Ramón Rayón, pues éste estorbaba a los jugosos negocios de su amigo e incondicional general Barrera. Rayón debía oponerse a que tomaran posesión los regidores reelectos, en especial el Lic. Aragón síndico y "hombre de fibra". (9) Mas su voluntad no pudo imperar, tanto que se rumoró que el Caudillo iba a hacer renunciar a Rayón, imponiendo a su adúlador Sierra y Rosso. (10)

6 Ibidem., f. 7.

7 Ibidem., f. 5 y 6.

8 Malo, *op. cit.*, p. 97 y 98.

9 Bustamante, *Diario... op. cit.*, f. 4.

10 Ibidem., ff. 4 y 11.

Otras de las autoritarias disposiciones que el hacendado de Manga de Clavo trató de realizar fueron la restricción de la libertad de imprenta, e incluso trató de poner en prisión a todos los que escribieran algo contra él o comprar las imprentas de los grupos que se le oponían y la continuidad en el nombramiento o imposición de canónigos, en su acrimónica oposición al Obispo de Puebla, Marín.¹¹

Los problemas más apremiantes que debían resolver Santa Anna y los "hombres de bien" para su beneficio y en función del "gobierno de contentillo" por el momento, fueron el llamado decreto de amnistía, (que era más que nada la suspensión de la llamada ley de ostracismo o del caso del 23 de junio de 1833); el desconocimiento como vicepresidente de Gómez Farías, pero sobre todo desaparecer a las indeseables milicias cívicas, artifices coercitivas de las reformas pequeñoburguesas, y verdaderas rivalidades del ejército lo que implicaba la restitución de canónigos y diezmos, la reapertura de la Universidad y finalmente la aceptación de las reformas a la Constitución, es decir el debate de si el Sexto Congreso tendría que ser convocante (que convocara a la elección de otro Congreso con el fin de reformar o cambiar la Constitución) o constituyente (que ya tenía las facultades de reforma o cambio de la Constitución).

De esta forma, el reajuste del pacto en el "gobierno de contentillo" se presentaba con la defensa de dos programas

¹¹ Ibidem., ff. 5 y 6.

esencialmente contrarios en el seno de las tres facciones partidistas en pugna.

En esta angustiosa oposición política, la camándula de Santa Anna se hacía cada vez más evidente, pues como lo señala Mora, este alentó en sus recién adscritos ministros: Gutiérrez, Blasco, Torres y Tornel un programa sumamente engañoso para las circunstancias de la época: "conservar las reformas eclesíasticas ya efectuadas, abandonar las proyectadas, mantener la Federación, restablecer las bases del plan de instrucción pública, salvar al sr. Alamán y renunciar al poder discrecionalio,"(12) cuando en realidad predominaba el programa adverso, el de "los hombres de privilegios, que contaban en las Cámaras con una mayoría inmensa, espiaban, buscaban y provocaban las ocasiones de abolir la Federación, y establecer sobre sus ruinas el imperio de la oligarquía militar y sacerdotal. Reintegrar al Clero y a sus gefes en el poder que antes tenían, poner fuera de combate a los gefes del partido federalista, levantar la fuerza de la milicia privilegiada y destruir a la civil, era lo que podría llamarse el programa de la mayoría parlamentaria, para arribar al resultado final de la abolición del sistema".(13)

Esta mayoría parlamentaria ejercida por el clero y la milicia, pero especialmente por la primera se materializó en la Cámara de Diputados con hombres como Alamán, Elizalde, Bustamante, Tagle y Michelena; y los canónigos: Barajas,

12 Mora, op. cit., p.273.

13 Ibidem.

Becerra y José María Ramírez, diputados por Jalisco, Luis Morales, diputado por Oaxaca; Patiño, por el Estado de México, y Joaquín M. Vargas, diputado por Guanajuato. Esta misma facción tenía sus prosélitos en la de Senadores, en las personas de Cuevas, Quintanar, Gordoa, Esparza, entre otros, aunque en este cuerpo predominaba los santanistas: Pacheco Leal, Garza Flores, Victoria, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina etc.

Instintos, en el nuevo Congreso convocado por Santa Anna desde 1834, efectivamente dominaban los conservadores con ideas centralistas, hombres como Tagle, Michelena, Anzorena, Becerra, Barajas, Arrillaga y Alamán, los cuales se propusieron "transformar el régimen constitucional de la nación y hacerlo un instrumento de ordenación política en beneficio de una tendencia gubernamental de defensa del antiguo régimen." (14)

El congreso estuvo compuesto por 119 representantes. Este no se conformó en su totalidad al momento, hubo muchas renunciaciones, unas forzadas, otras por motivos personales, las más importantes bajas fueron por motivos políticos, que aunque ganaron a pulso la legalidad de su diputación decidieron renunciar honorablemente, nos referimos aquí al caso de Alamán y Espinosa. Las menos fueron desgraciadamente, obra del espíritu de Thanatos. Los agraciados que conformaron la legislatura de 1835-36 fueron: Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arce,

14. Alfonso Noriega, op. cit., t. I, p. 20.

Arechederreta y Arrillaga; Barajas, Barreiro, Barrio, Becerra, Bernal, Berruecos, Bezares, Blanco y Bustamante; Carrillo, Castillero, Demetrio Castillo, José María Castillo, Miguel Cervantes, Chico, Mariano, Cortazar, Lorenzo Cortina, Couto, Cuevas, Cumpido; Davila y Prieto; Echeverría, Elizalde, Encalada, Escoto, Escudero, Esparza y Pedro Espinosa; Gallo, García Conde, Garza Flores; Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Felipe Gómez; Gordoa, Gorospe, Guerra, Guerrero, Guimbarda, Gutiérrez, Ignacio, Luis Gutiérrez, Mateo Gutiérrez, J. María Hernández, Rudecindo Hernández, Horcasitas y Huarte; Lope de Vergara, Loperena, López de Ecala y López de Nava; Malo, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Miranda, Monjardin, Montalvo, Monter, Monterde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan y Muria; Najera, Navarro y Nieva; O'Horan, Ojeda, Olaguivel y Oyarzábal; Pacheco Leal, Pacheco, D. Miguel, Palso, Pares, Patiño, Perez de Lebrija, Pérez Palacios y Portugal; Quijano, Quintanar, Antonio Quintero y Joaquin Quintero; José Miguel Ramirez, Pedro Ramirez, Régules, Requena; Rivero, Romo y Ruiz; Salazar, Santelices y Sierra; Tagle; Antonio Valdés, Juan Valdés, Valentín, Vargas, Vejo, Velasco, Veyna, Victoria, Viesca, Villamil y Villanueva; Ybañez, Yrizarbal e Yrigoyen; y Zubiria. [15]

Este Congreso fue el colorario político al que llegaron, en primera instancia, las facciones coaligadas por

15 Bustamante, *Diario...* op. cit., f. 192. Arrangoiz da en su obra escuetamente así su opinión sobre las Cámaras: "Renovado Constitucionalmente el Congreso se compuso de gentes de orden". Véase op. cit., p. 367.

el Plan de Cuernavaca, plan que en esencia atacaba al gobierno liberal de Gómez Farías, y propugnaba porque se diere marcha atrás a las leyes anticlericales, removiéndose, por ello, a los funcionarios inculcados en el agravio gestado en contra de las clases aforadas, como ellas mismas lo sostuvieron, para poder llevar a cabo una reorganización en el gobierno, llegando al extremo de pedir el cambio de raíz de la estructura gubernamental.

Mora, conocedor desde su juventud, de las características peculiares en las que se encuadraban las revoluciones de su tiempo, las describió magistralmente desde 1830. Observando lo fatídico que era para los ideólogos progresistas, como él mismo, hechos tan adversos, "Cuando un partido logra sobreponerse a otro, después de haber sido derrotado por él, un escritor imparcial se halla verdaderamente sin libertad para manifestar su opinión; necesitado a condenar los excesos de vencedor y los conatos a conspirar del vencido, puede estar seguro que tendrá a los dos por enemigos; el uno le acusará de haber hecho demasiado y el otro de que no hizo lo bastante; cada cual lo juzgará - continúa Mora - a su modo, dándole por apodo el nombre del partido contrario y todos lo condenarán por no haber adoptado ciegamente sus ideas y por no haber tenido el atrevimiento de combatir algunas o todas las que componen el símbolo político que profesa cada uno de ellos, pues partido e intolerancia en disensiones civiles son una misma cosa con

nombres diferentes." (16) Con tal vehemencia, Mora coloca como una piedra explicativa más del "gobierno de contentillo" al reajuste político del pacto, con su color más nitido: el intoleratismo exacerbado y autoritario de la parte pirricamente triunfadora como sinónimo de partido o facción política en el poder.

Para conformar el Congreso se realizaron elecciones estatales, sin embargo, no todos los estados estuvieron de acuerdo en elegir a sus representantes, lo que impidió que la burra pariera con rapidez, no obstante, el vástago de la pollina, ya fuera del vientre, creció con pocos obstáculos, tomando color, haciéndose pardo, es decir, conformándose como un Congreso Constituyente pro-centralista. Por tal razón, la Cámara de diputados tuvo que iniciar sus sesiones incompleta, pero con un número suficiente de miembros, en términos legales, nombró una comisión revisora de la Constitución del 24. Sin embargo, se enfrentarían desde un principio a la condena de Santa Anna.

El principio del año de 1835 coincidió con el álgido arranque de la lucha partidista. Durante enero de 1835, la dolida facción radical federalista actuó de una forma verdaderamente frontal contra la controvertida figura de Caudillo. Lanzando -según Bustamante- un "papel furioso contra Santa Anna, y qual no se ha escrito otro mas atrevido". José María Alpuche, viejo masón yorkino, se insinuaba, era el artífice de esta diatriba escrita. A

16 José María Luis Mora, *Obras... op.cit.*, pp. 474 y 475.

sabiendas que por el momento la inmovilidad política de la facción yorkina radical, recién derrotada y enteramente dispersa, era un hecho. En el dicterio se llamaba al heroe de Tampico "padre de la mentira", "escoria de aquella despreciable pocilga de Manga de Clavo", "camaleón", "hipócrita descarado" que pasó de ateo a impio a cristiano, apostólico y romano; que como presidente de los Estados Unidos Mexicanos había dictado bajo la "atmósfera de un lupanar inmundo", "decretos musulmánicos". Era, además, un descarado "Garatusa", con ansias nepóticas hacia su hijo el delfín y a la "duquesa María Francisca Manga de Clavo", traidor de su propia clase, la militar, representada por los sobados nombres de "Arredondo, Lemaur, Echabarri, Iturvide, Calderón, Bustamante y ultimamente Escalada, Arista y Durán". A estos últimos persuadió Santa Anna de que se pronunciasen en contra de la federación, abandonándolos despues a su propio sino. Finalmente, se le adjetivó como "horroroso monstruo de Zempoala", ladrón feroz de cochinos, falsificador de firmas, "asesino alevoso", que no ha sabido ser gobernante sino que sólo ha seguido "la carrera mecánica de un 'soldadón'", cuya "educación militar de clase subalterna lo imposibilitaba para gobernar". Se redondeaba este dicterio llamándolo "Antonio Constantino", en virtud de su esmerado cuidado de la Iglesia, que había finiquitado sus acciones robando sus sueldos a "empleados de la federación". Pero lo más atinado de esta diatriba fue el calificarlo como piedra de toque del "gobierno de contentillo", cuando se

afirmaba que Santa Anna ha inducido a la nación al "perverso sistema de amalgamación" que ha proclamado este "Sardanapalo." [17]

Carlos María de Bustamante relató en su Diario como fue circulado este documento en la ciudad de México. Según el diputado oaxaqueño este papel se publicó el 10 de enero, calificábalo de ser tan "injurioso á su persona (de Santa Anna) que no podía escribirse peor con hiel de víboras y fuego del ynfierno que le aumentase lo corrosivo". Temiendo que se le culpara de ser el autor de la diatriba, el ex-diputado yorkino Anastasio Zerecero, se entrevistó con Santa Anna, quien lo recibió de mala gana, para negarle su autoría. Bustamante afirmó que el injurioso papel fue escrito por Santoyo, diputado por Morelia en 1834, y circulado por Fragozo, quien lo hizo imprimir por doscientos pesos que le dieron. Lo más grave, apuntaba el oaxaqueño, era que Fragozo, era espía del gobernador del Distrito Federal, Ramón Rayón, quien le pagaba por sus servicios cuarenta pesos mensuales. [18] Finalmente, Bustamante escribió que se enteró por el Lic. Sierra y Rosso, el apoderado legal de Santa Anna, que el papel en contra del caudillo fue formado por Alpuche en Veracruz, quien lo envió a Rejón y éste lo puso en manos del espía Fragozo. [19]

17 Vid. El pueblo mejicano proclama a Santa-Anna, por supremo dictador, México, Impreso por Gabriel Bello, calle del Factor junto al núm. 4, 1835.

18 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 32, 33 y 34.

19 Ibidem., f. 35.

Ante esta situación, y habiéndose entrevistado con Santa Anna, pero por motu proprio, Carlos María de Bustamante envió el 10 de enero, en sesión secreta de la Cámara de Diputados, una propuesta para que se reglamentase la ley de imprenta y "el Gobierno pudiese mandar cerrar las [imprentas] que fueran sospechosas y donde sólo se impriman diatribas para conmover al pueblo, castigando a los autores de los papeles y con ellos a los impresores como sediciosos". Al finalizar la sesión se presentaron los cuatro ministros para atender el caso; y se les contestó que la Cámara ya había tomado las previsiones necesarias. La concordia entre las partes era clara cuando Bustamante afirmaba que: "De este modo hicimos ver a Santa Anna que no nos dormíamos, y el empeño que tomábamos en la conservación de la tranquilidad pública y el honor suyo." (20)

A esto, debemos sumarle que el ala moderada yorkina, tenía por el momento sus principales centros de ataque en las ciudades de Toluca y México. Ante la inminencia de que las Cámaras se sesionarían. La Oposición, periódico toluqueño dirigido por el federalista Francisco Manuel de Olaguibel, y de efímera existencia 1835-1836, (21) aplicó al recién formado Congreso los epítetos de borbonistas y nulo. (22)

20 Ibidem., ff. 32 y 33.

21 Cfr. José Bravo Ugarte, *Periodistas y periódicos mexicanos (Hasta 1935. Selección)*, México, 1966, Editorial Jus, (Colección México Heroico no. 58), p. 49.

22 Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 12 y 13.

Por otra parte, el 8 de enero re-cribió Bustamante-
salio el primer número del Rayo de la Verdad, probablemente
fomentado por Gómez Peuraza, cayéndole a este combativo
periódico resienta el oaxaqueño- el "Rayo del Gobierno".[23]
El proyecto de este periódico se imprimió probablemente en
diciembre de 1834, como se deduce de su pia de imprenta,
mediante un papel titulado "Prospecto. El Rayo de la
Verdad". Pero empezó a circular entre el 8 y 10 de enero de
1835. Este documento anunciaba que pretendía conservar la
salud pública y la particular de los ciudadanos, por medio
de una atrevida empresa. Por ello, iba dirigido contra el
despotismo, y en especial, contra "la última revolución
teocrática militar, (la cual, se asentaba), verificó un
transtorno absoluto de los principios políticos que la
nación ha profesado, componiendolos tanto, que si el
patriotismo, la ilustración y la filosofía del siglo no
interviene en contener tales avances, el cual será perpetuo
e irreparable." Asentaba con vehemencia, además, que se
había esclavizado con un poder omnimodo y absoluto a siete
millones de ciudadanos mexicanos libres. Y que se había
encabezado la revolución del Plan de Cuernavaca con un heroe
falso, Santa Anna. Por otra parte, llamaba a la opinión
pública para que observara en Santa Anna "las artificiosas
intrigas del bastardo discipulo de Maquiabelo, que con una
politica tenebrosa, y más bien con la ausencia total de todo
principio, sólo se propuso por idea constante, elevar su

23 Ibidem.

voluntad para oprimir al pueblo, que por un acto frágil ó desgraciado le confió el depósito del poder en sus manos, siempre polutas, siempre criminales y siempre falaces". Por último, anunciaba que se daría en dos pliegos semanales, uno el miércoles y otro el sábado. Pedía la ayuda pecunaria de los partidarios del federalismo y anunciaba que su primer número saldría el 13 de enero. Se despedía el Prospecto con la siguiente pomposa sentencia: "por el sistema que es hoy sólo teoría." [24]

Tan combativo periódico, que atacaba aunque moderada pero frontalmente a Santa Anna y su revolución, tenía que ser censurado de inmediato. Pues, ni el mejor "gobierno de contentillo" lo podría tolerar. El Caudillo ni tardo ni perezoso actuó al respecto. Así, en un volante se daba razón de como el "Rayo del Gobierno" hacía añicos de raíz al fugaz Rayo de la Verdad:

"Aviso. Noticia: El Editor del Rayo de la Verdad fue aprehendido por el gobierno el día 11 a las doce de la noche. Aunque se encuentra libre, no se sabe cuando aparecerá este periódico." [25]

El impresor Agustín Guiol fue aprehendido por orden de Santa Anna; se le quería hacer confesar el nombre de los editores, mismo que ignoraba. Pero a razonable petición de Ramón Rayón, gobernador del Distrito Federal, se le liberó prontamente.

24 "Prospecto. El Rayo de la Verdad", México, Impreso en la calle de Escalerillas por Agustín Guiol, 1834.
25 Cfr. "Aviso...", Impreso por Juan Ojeda, [s/f].

Por su parte El Mosquito Mexicano aunque se lamentó de la aprehensión de Guíol por ir en contra de la libertad de imprenta, recomendaba al gobierno para "vencer al contrario", "combatirlo con sus propias armas, esto es: volver razones por razones, hechos por hechos y argumentos por argumentos". Pontificaban los mosquitos que "este es el modo más eficaz de embotar sus armas, confundirlos para siempre y lograr un triunfo positivo, noble y provechoso, que conduce necesariamente al desprecio público, que es el mejor castigo que puede aplicarse á los escritores que se oponen al orden y pública tranquilidad". Sin embargo, argumentaban los mosquitos, aunque ésta fue una dura medida, no se debe presentar a Santa Anna, el general-presidente, como criminal, pues para la opinión pública debieron ser claros "los motivos que tuvo S. E. para la prisión de Guíol, entendemos que no sólo fue justa y prudente, sino de imperiosa necesidad para contener un escrito injurioso, criminal y soez, que con desprecio del decoro de la nación, de la moral y de las leyes, iba a ocuparse de actos privados de una conciencia, de donde sólo el juez Supremo puede penetrar con su justicia". [26]

El partido santanista ante tan vehementes ataques actuaba constantemente para fortalecer su legalidad. Por principio de cuentas, tenía la gran presión de los estados que amenazaban con segregarse de la federación si se cambiaba de sistema. Así, el 31 de diciembre de 1834, en

26 El Mosquito Mexicano, 16 de diciembre de 1834, núm. 80.

carta del gobernador de Chihuahua al ministro de Relaciones, Lombardo, y publicada en el periódico oficial, el ejecutivo estatal informaba que dos artículos del Fanal del 9 y 16 de diciembre, habían invitado a ese estado a unirse a los Estados Unidos. El gobernador pidió al ministro que como sabía que lo había pedido Santa Anna, que invitara a los partidarios del Estado a no abandonar de sus raíces. (27)

Con este ejemplo, las atinadas dilucidaciones de Agustín Yañez sobre el héroe de Tampico y sus seguidores, no pueden ser letra muerta. El escritor jalisciense escribió en el ocaso de su existencia: "La Patria y Santa Anna, el invicto, eran en la conciencia pública [desde 1829, con el triunfo de Tampico], por extraño que ahora nos parezca, una y la misma cosa. El caudillo no tiene más que rechazar cualquier divorcio entre aquel concepto y la idea de su persona. Lo hará celosamente. La asimilación de ambos elementos es el dogma fundamental de la mitología santanista y del santanismo." (28)

En el editorial del 6 de enero de El Telégrafo se afirmaba que el discurso de Santa Anna del 4 de enero de 1835, debería traer como resultado el olvido del pasado. Además, se justificaba con demasiada a la amnistía. Declarándose airadamente que: "¡La amnistía! Ley preciosa que nos recuerda el nombre de Trasíbulo, ha sido en todos

27. El Telégrafo, 6 de enero de 1835, núm. 35.

28. Agustín Yañez, Santa Anna. Espectro de una sociedad, México, Editorial Océano, 1982, p. 92.

tiempos la que ha salvado las garantías sociales". Esta era el fundamento legal con el que Santa Anna y el Plan de Cuernavaca, salvarían a la nación de las "locuras y aberraciones políticas" en las que incurrió la administración Gómez Farías.^[1]

De esta forma, la compatividad político-ideológica era la impronta fundamental de la lucha partidista y faccionalista de la aún naciente Primera República Central. Las cámaras sesionarian, era ya una realidad...

El Senado celebró el 4 de enero su 2ª Junta Preparatoria. La comisión nombrada para revisar credenciales de los senadores presentó sus dictámenes. Se aprobó el nombramiento del teniente coronel, José Antonio Arce, representante por Chihuahua. Este propuso la aprobación del coronel José Ignacio Gutiérrez, del mismo estado. Se propuso, también, aprobar el nombramiento del general Guadalupe Victoria, senador electo por Durango, así como se aprobó el nombramiento del representante mexiquense Epigmenio Villanueva. Fueron aprobados los nombramientos de Juan Bautista Valcés de Nuevo León, del Dr. Luis Gonzaga Gordoa y del Dr. Mariano Esparza de San Luis Potosí; de José Francisco Velasco de Sonora; de los tamauliupecos: José A. Quintero y Juan Martín de la Garza Flores; de los representantes por Jalisco: Antonio Pacheco Leal y José Miguel Ramírez; de los yucatecos: Lic. Tomás O'Horán y Gerónimo Yergo; de los zacatecanos: Lic. José Ma. Bocanegra y

1 El Telegrafo, 6 de enero de 1835, núm. 35.

Casiano González Veina. Por otra parte, se suspendió la calificación legal como senador del representante de Chiapas Manuel Aguilera.

Además, la 2ª Comisión de Revisión de Credenciales, presentó sus dictámenes de aprobación del representante mexiquense: Lic. José Ma. Cuevas; de los oaxaqueños: Manuel Miranda y Manuel Regules; del queretano Quintanar y del veracruzano José Cayetano Gallo.

Finalmente, se instaló el primer presidium senatorial, quedando como presidente con 12 votos Esguement Villanueva, como vicepresidente con 12, Luis Gordoa y como secretarios Manuel Miranda y José A. Buitero, con esto, el Senado estaba constituido.^[2]

Esé mismo día en la Cámara de diputados se recibió la comisión del Senado que informó de la apertura de ese cuerpo.^[3]

El 5 de enero los estados de Michoacán y Tlaxasco enviaron testimonio de la elección de sus representantes al Senado. Por otra parte el ciudadano Antonio Navarro pidió anular las elecciones del territorio de Baja California. Un extraordinario de Yucatán informaba de los movimientos procentralistas efectuados en el estado por el Gral. de Brigada Francisco de Paula Toro y por la guarnición de Campeche, realizados el año anterior. Se informaba, además, de la instalación del Congreso local de Sinaloa; del periodo

² La Lima de Vulcano, 5 de febrero de 1835, núm. 16.

³ Ibidem.

extraordinario y su clausura del de Sonora; de la clausura del chiapaneco y de la instalación del tabasqueño.

Lo más importante de esta sesión fue la formación de las Comisiones del Senado, según lo estipulaba el artículo 54 de su reglamento interno; quedando las mismas así: Puntos Constitucionales: Gordoa, Pacheco y García Quintanar; Gobierno: Pacheco, O'Horán y Cuevas; Relaciones: Gordoa, Ramírez y Guimbarde; Hacienda: Bocanegra, Viena y Cumplido; Crédito Público: Bocanegra, Malo y García Quintanar; Justicia: O'Horán, Garza Flores y Sierra; Negocios Eclesiásticos: Villanueva, Gallo y Cuevas; Industria Agrícola y Fabril: Victoria, Arce y Velasco; Policía Interior: Valdés, Llergo y Régules; y Peticiones: Quintero, Esparza y Velasco. [4]

Ese mismo día en la Cámara de Diputados se presentó la renuncia del diputado por Jalisco Teodoro Mateos. Se informaba, por otra parte, que el estado de Sonora pedía que se derogaran las leyes reformistas de Gómez Farías.

Además, la Comisión de Poderes recibió la credencial de Luis Ruiz, diputado por Veracruz; y se aceptaron como diputados a Manuel Moreno Cora de Veracruz, Estevan Escalada de Yucatán y al sonorense Lucas Pico.

Lo más importante fue la formación de las Comisiones de la Cámara de Diputados. Quedando conformadas así: Puntos Constitucionales: Vargas, Castellero, y José Ma. Castillo; Gobernación: Lope de Vergara, Moreno Cora y Montoya;

4 La Lima de Vulcano, 7 de febrero de 1835, núm. 17.

Relaciones Exteriores: Gómez de La Cortina, Nieva y Rivero; Hacienda: Tagle, Valentín y Borsoepe. Crédito Público: Elizalde, Besares, Barrio; Justicia: Anzorena, Leonija y Arrillaga; Negocios Eclesiásticos: López, Barajas y Arrillaga; Guerra y Marina: Parnes, Gómez Anaya (suplente Ibañez) y Ujeda; Industria Agrícola y Fabril: Barrio, Adorno y Montes; Libertad de Imprenta: Becerra, Espinosa y Mejos; Colonización: Monterde, Valdés y Davilla; Policía Interna: Cortazar, Nájera y Requena; Peticiones: Demetrio Castillo, Escoto e Irigoyen. Además fue insaculado el Gran Jurado, resultando agraciados: Montoya, Tagle, Castellero y como secretario Cortazar. Por otra parte, Valentín se sumó a la Comisión de Poderes.

Finalmente, se pidió y se aceptó que se formaran segundas comisiones de Hacienda, Guerra, Justicia, y Crédito Público; y que aumentaran a cinco miembros las comisiones de Guerra, Libertad de Imprenta y Puntos Constitucionales. [5]

El 7 de enero en el Senado se informó de la apertura de sesiones de los congresos locales de Puebla y Guanajuato. Por otra parte, se comunicaba, la protesta de la legislatura mexiquense a las leyes eclesiásticas, así como, que la misma el 18 de diciembre había declarado justo el Plan de Cuernavaca, validas las acciones de gobierno de Santana Anna y condenaba las reformas de Gómez Farias. En esta sesión, radicalizandose, el senador Gutiérrez, propuso declarar

5 La Lima de Vulcano, 5 de febrero de 1835, núm. 16.

nacional el Plan de Cuernavaca; su iniciativa fue aceptada para ser discutida.

El hecho más importante que ocurrió este día fue la formación del Gran Jurado del Senado. Fueron insaculados Gómez, Garza Flores, Gajiola y como secretario Guimbarda; pero como no se habían presentado ninguno de los sorteados, se efectuó un nuevo sorteo, resultando electos Sierra por Gómez, Llergo por Gajiola y Viena por Guimbarda. Finalmente, se recibieron las credenciales de Maio y Cumplido de Michoacán, cuyos dictámenes fueron aprobados de inmediato y y posteriormente protestaron como senadores. [6]

Ese mismo día en la Cámara de diputados se recibieron de la legislatura mexiquense las mismas peticiones enviadas que al Senado, aunando una petición porque se instaurase la Amnistía General. Además, llegó al recinto legislativo el Lic. Mariano Oyárbal, diputado por Querétaro, quien presentó sus credenciales. La Comisión de Poderes aprobó los dictámenes de Chico, Vargas y Bernal. Juraron como diputados: Atanógenes Castillero de Puebla, Luis Ruiz de Veracruz, y Néstor Escudero y Estevan Escalada de Yucatán y Bustamante de Oaxaca.

Lo más trascendente de esta sesión fue la formación de la Comisión Inspectorá, resultando electos Tagle con 48 votos, Valentin, 46, Medina, 40, Moreno Cora, 41 y Nájera 52. A Tagle se le eximió del Gran Jurado, ocupando su lugar Monter. [7]

6 La Lima de Vulcano, 7 de febrero de 1835, núm. 17.

7 Ibidem.

El 8 de enero en la Cámara de Diputados se aprobó la elección del diputado queretano Gyárzabal, corrió igual suerte el tamaulipeco Lorenzo Cortina.^[8]

El 9 de enero en la Cámara de Diputados se comunicó que las legislaturas estatales de Veracruz y San Luis Potosí abrían sus sesiones. Además, Manuel López de Ecaia, pedía se aceptase su renuncia como diputado por Querétaro. El gobierno de Yucatán informaba a la cámara que sus diputados estaban próximos a llegar. El gobierno de Nuevo León avisó que su diputado, Guimbarda, se encontraba en Querétaro. Esto hecho era indicativo, ya que en la misma sesión, Victoria pidió que en el cumplimiento del artículo 46 de la Constitución, dictara el Senado "las ordenes oportunas para que sin pérdida de tiempo se haga reunir a los senadores ausentes, y que el estado y estados que no hayan hecho elección lo verifiquen sin más demora."

Lo más importante, sin duda alguna, fue la petición de la restitución del Banco de Avío por Carlos María de Bustamante. Asimismo, hubo ingresos a comisiones y formación de otras: Lope ingresó a la del Erario; Dávila a la Comisión Especial de Instrucción Pública y Pérez de Lebríja a la Comisión Especial de Minería. Lo más político fue la ANULACION de Pedro José Lanuza, representante chiapaneco. La formación de otras comisiones fue la siguiente: 2ª de Guerra: Requena, Pérez de Lebríja y Monterde; 2ª de Puntos Constitucionales: Bustamante, Ramírez y Escoto; 2ª de

⁸ La Lima de Vulcano, 10 de febrero de 1835, núm. 18

Hacienda: Chico, Ruiz y Paulín; 2ª de Justicia: Rivero, Uyarzabal y Bravo; 2ª de Crédito Público: Adorno, Mendoza y Escoto; aumento en la de Libertad de Imprenta: Bernal y Pérez Palacios.(9)

En el Senado, el 10 de enero, Garza Quintanar pidió se firmara una comisión especial para colonizar distritos y territorios. Esta propuesta se aprobó por obvia resolución, quedando formada la Comisión Especial de Distritos y Territorios con los señores Guimbarde, Garza Flores y Esparza.(10)

El 12 de enero en la Cámara de Diputados presentaron sus credenciales: Pacheco y Barreiro, diputados por Jalisco y el territorio de Nuevo México, respectivamente. Además el diputado Uyarzabal juró como tal.(11) En el Senado, Bernardo Guimbarde de Nuevo León presentó su credencial. El 14 de enero se aprobó la elección del neoleonés.(12)

En la sesión del 13 de enero de la Cámara de Diputados fue declarado legítimo como representante de Nuevo León, Antonio Barreiro. Asimismo se dio igual mérito al diputado por Jalisco, José Miguel Pacheco. Se recibió la credencial de Wenceslao Alpuche, prestaron juramento Barreiro, Pacheco y Escudero. Al otro día, el diputado Elizalde pidió se le exonerara del cargo. Empero, lo más relevante de esta jornada, fue la elección del senador por Zacatecas, José María Bocanegra para sustituir a Yañez en la Suprema Corte

9. Ibidem.

10. La Lima de Vulcano, 19 de febrero de 1835, núm. 22.

11. La Lima de Vulcano, 14 de febrero de 1835, núm. 20.

12. La Lima de Vulcano, 19 de febrero de 1835, núm. 22.

de Justicia. Fueron favorables al hidrocláido quince estados: Jalisco, Oaxaca, Guanajuato, Querétaro, Durango, Puebla, Michoacán, México, Tamaulipas, Coahuila y Texas, Sonora, Sinaloa, San Luis Potosí y por supuesto, Zacatecas. Al respecto, se formaron comisiones por estado para confirmar los votos emitidos.¹¹³⁾

El 15 de enero presentó su credencial como diputado por Yucatán, Antonio Quijano,¹¹⁴⁾ y al día siguiente¹¹⁵⁾ los "hombres de bien" ganaron un nuevo bastión político al darse la noticia en la Cámara de Diputados, de la elección como gobernador de Durango, de José María Regato.

La sesión de este día finalizó con la legítima elección de los diputados yucatecos: Wenceslao Alpuche y Antonio Quijano. El 17, se confirmó la elección para la Suprema Corte de Justicia, del senador Bocanegra, con lo que este cuerpo perdía un hábil político y legislador.¹¹⁶⁾

El 19, en la Cámara de Diputados, no se aceptó la renuncia de López de Ecala como diputado. Además, presentó su credencial José Ma. Hernández de Durango; y juró como diputado Wenceslao Alpuche. El 20, la Cámara se fortaleció ideológicamente al proponer San Luis Potosí que se declarara "justo y nacional el Plan de Cuernavaca". Además, fue aprobado como diputado José María Hernández de Durango; y se completaron o abrieron las siguientes comisiones: Comisión de Instrucción Pública; Valentín, Irazabal y Gómez de la

13 La Lima de Vulcano, 17 de febrero de 1835, núm. 21.

14 La Lima de Vulcano, 21 de febrero de 1835, núm. 23.

15 Ibidem.

Cortina. Minería: Barrio, Ramírez y Chico. Arbitrios: Dávila, Pacheco y Hernandez. (16) Ese mismo día, en el Senado, se informó que fueron elegidos como senadores Luis Portugal y Juan B. Arechederreta. Lo más importante de la sesión senatorial fue la propuesta de Jalisco que pedía se atacaran los Pronunciamientos en contra del orden preestablecido. (17)

El 20 de enero se exoneró de su cargo al diputado por Jalisco, Teodoro Mateos; se pidió llamar a su suplente. El 22 se hizo lo mismo con López de Escala.

El 26 de enero, llegó Antonio Quijano a la Cámara y juró como diputado por Yucatán. (18)

En la sesión del Senado del 27 de enero, Zacatecas felicitó al congreso por su instalación. (19) El 29 presentó sus credenciales el diputado guanajuatense Juan Bautista Arechederreta. (20)

El 28 se forma en la Cámara de Diputados la Comisión Especial de Distritos y Territorios, compuesta por Cortina, Barreiro, y Bernal. (21)

El 30 de enero el Cabildo de Guadalajara felicitó al Congreso por su apertura. (22) Ese mismo día pidió, con apoyo de su estado, Puebla, que se exonerara como senador a Rafael Francisco Santander. Se aprobaron también las credenciales

16 La Lima de Vulcano, 26 de febrero de 1835, núm. 25.

17 La Lima de vulcano, 10 de marzo de 1835, núm. 31.

18 La Lima de Vulcano, 12 de marzo de 1835, núm. 32.

19 Ibidem.

20 La Lima de Vulcano, 28 de marzo de 1835, núm. 39.

21 La Lima de Vulcano, 19 de marzo de 1835, núm. 35.

22 La Lima de Vulcano, 26 de marzo de 1835, núm. 38.

de los senadores guanajuatense Luis Portugal y Archederreta. [23]

El 31 de enero en la Cámara de Diputados se efectuó la elección para el nuevo presidium, resultando electos como presidente, Anzorena, con 34 de 55 votos; vicepresidente, José María Castillo con 30 votos contra 25 de Moreno Cors. En el Senado se formó nuevo presidium, quedando como presidente con 19 votos Victoria, y como vicepresidente, M. Régules, con 13. [24]

En la sesión senatorial del 3 de febrero, se informó haberse hecho las elecciones de senadores y diputados en el tiempo que designa la ley en Sonora, y que, por lo tanto, sus representantes electos se dirigen ya a asumir sus deberes. [25]

Ese mismo día, en la Cámara de Diputados, el congreso de Guanajuato manifestaba el apoyo a la legislación mexiquense que había propuesto derogar las reformas de Gómez Farias, el aval a las acciones de gobierno de Santa Anna y al Plan de Cuernavaca. Además, el diputado Cervantes, informaba el extravío de su credencial, lo que le acarrió el retraso de su reconocimiento. Por otra parte, no se admitió la renuncia del diputado mexiquense Juan Manuel Elizalde. El 6, en el Senado, se recibió la credencial del tabasqueño Rudecindo Hernandez, y juró el guanajuatense Archederreta.

23 La Lima de Vulcano, 28 de marzo de 1835, núm. 39.

24 La Lima de Vulcano, 31 de marzo de 1835, núm. 40.

25 Ibidem.

El 7 de febrero el conservadurismo militar pedía garantías a la Cámara de Diputados, al pedir la milicia local poblana que no se les perjudicara por haberse pronunciado por la religión. Por otra parte, José María Elizalde fue aprobado como diputado del Estado de México. (26)

El 12 juró Elizalde como diputado. (27) El 13 de febrero en la Cámara de Diputados, se informó que el diputado Manuel López de Escala está impedido a presentarse a la misma, según una nota de su propio gobierno. Asimismo, el diputado poblano Joaquín María del Castillo Quintero interpela los diputados a asistir. Por su parte, Miguel Cervantes pide a la cámara permiso para ausentarse por dos meses por negocios. (28) En esta misma semana las Cámaras recibieron el apoyo al Plan de Cuernavaca de Guanajuato, Chiapas, Tabasco y Jalisco. Llegaron y juraron los diputados y senadores de Tabasco, Nuevo León, Guanajuato y Yucatán, el hecho más notable fue la NO ADMISIÓN como diputado del representante a la Cámara de diputados por Tabasco, José Francisco Rodríguez. (29)

La presente crónica de poco más de un mes de sesiones de las Cámaras en su organización interna tiene una finalidad, demostrar, en primer lugar, cuán difícil fue la formación de las mismas, aquí se puede detectar como juraron, fueron ratificados o incluso apenas elegidos en sus

26 La Lima de Vulcano, 18 de abril de 1835, núm. 47.

27 La Lima de Vulcano, 23 de abril de 1835, núm. 49.

28 La Lima de Vulcano, 25 de abril de 1835, núm. 50.

29 La Lima de Vulcano, 21 de abril de 1835, núm. 48.

terruños los representantes de las Cámaras: esto se dio en poco más de un mes, en el Senado llegaron a destiempo más de dos docenas de representantes, y casi una treintena en la Cámara de Diputados, lo que equivale a más del cuarenta por ciento. Por otra parte, el desconocimiento de tres representantes que no convenían a los intereses de los "hombres de bien" es muy significativo: se puede deducir, además, que a pesar de su inexperiencia, los legisladores más duchos orientaron la construcción de las Cámaras que mostraron en la formación de las Comisiones un verdadero interés por resolver los problemas nacionales. Finalmente, se puede observar, como fueron construyendo "su confianza" en el cambio de sistema, estos hombres a través de las noticias que llegaban de provincia apoyando al congreso y sancionando el Plan de Cuernavaca.

3. - EL "PAPELIN" DE BARRAGÁN. UN "ESCOCES" EN EL SOLÍO.

Yace aquí de inmortal corona digno
Barragán, que a su patria libró cara;
De concordia feliz fue siempre signo,
Y en alianza rara
Fuerte en la guerra y en la paz benigno.

Andrés Quintana Roo, Inscripción al sepulcro de Miguel Barragán.

Una forma muy peculiar de Santa Anna de escapullirse de todo compromiso político, fue, casi siempre, el pedir permiso para retirarse del ejecutivo temporalmente por enfermedad, marchándose a su hacienda de Manga de Clavo. La situación de ataques sistemáticos y de compromisos con las facciones provocaron que el Caudillo tomará la decisión de irse a descansar, para de esta forma dejar su camándula política en un paréntesis contingente. Por tal razón, Santa Anna trabajó todo enero de 1835 en buscar su sustituto. El hombre que encontró, sin gran dificultad, fue el general Miguel Barragán, antiguo miembro de la logia escocesa. Esta búsqueda era ya conocida por la clase política. Pues, como da cuenta Bustamante, Santa Anna mandó llamar por extraordinario del 10 de enero a Guadalajara al general Barragán. (1)

El 16 del mismo, Santa Anna se reunió con varios diputados, sus propósitos eran convencerlos que lo apoyaran en aprobar su licencia para irse a descansar a Manga de Clavo.

1 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 32 y 33.

Clavo; comprometerlos en hacer presidente interino en su ausencia a Miguel Barragan y desconocer como vicepresidente a Gómez Farias. Según Bustamante, este primer intento del Caudillo fue infructuoso (2). El 22 de enero de 1835, al presentarse a la Cámara de Diputados, el nuevo ministro de Relaciones, Gutiérrez de Estrada pidió que se le aceptase la renuncia al caudillo o se le diera permiso para retirarse a Bianga de Clavo. Mas Santa Anna sabiendo su poder, no rebujo a sus deseos de imponer su voluntad; y el 24 de enero apareció en El Telegrafo su licencia para retirarse del poder ejecutivo. (3) El 25 de enero, Santa Anna logró por fin su separación del ejecutivo, aunque no se le admitió la renuncia que pretendía hacer, se le concedió un permiso para que se recuperara de su enfermedad. El acuerdo fue signado por la Cámara de Diputados, e inmediatamente aprobado por la de Senadores, en donde fue promovido por el ministro santanista Gutiérrez de Estrada. (4) De esta forma un triunfo político más de Santa Anna se materializaba.

El martes 27, día de Buen tiempo, la Cámara de diputados eligió como presidente interino al general Miguel Barragan. En la eleccion el estado de Puebla votó por Quintanar; y los estados de Mexico, Zacatecas y Jalisco lo hicieron por Bravo. Cortazar sacó solo un voto; quedando por mayoría electo Barragan. Inmediatamente después de la eleccion, la Cámara procedió a formar el reglamento para la

2 Ibidem., f. 36.

3 Ibidem., ff. 39 y 53.

4 Ibidem., ff. 39, 45 y 46.

toma de posesión de Barragán, siendo éste, a decir de Bustamante, un "ridículo ceremonial."⁵

Y a este ridículo ceremonial correspondió una ridícula toma de posesión, que culminaría con la lectura del "papelín" de Barragán, si se le compara con el "papelón" de Santa Anna. La posesión de la presidencia de Barragán se realizó el 29 de enero de 1835, un día variable, como variables fueron las vicisitudes que se dieron en el acto. Los hechos corrieron de la siguiente forma según la voz de Bustamante: "A las 10 de la mañana se abrió la sesión en la Cámara de Diputados asistiendo a ella multitud de gentes atraídas de la novedad del nuevo presidente, y por la brillante infantería del activo de México que al mando de [ilegible] formó en los corredores de arriba de Palacio. Después de leyda y aprobada la acta, metieron en el salón el cuadro de la batalla de Tampico y triunfo de Santa Anna sobre Barradas y casi lo tendieron en el suelo porque no podía estar de otro modo pues tapaba la vista de los diputados al solio, enseguida entró Tornel haciendo contorsiones cómicas, pidió la palabra y leyó una esposición que dirigia Santa Anna al Congreso diciendo que regalaba aquel cuadro para que adornase el Salón, y recordase la memoria del valor de los mexicanos en defensa de su independendencia, concepto que el también glosó con frases pomposas y altisonantes. El Presidente respondió que la Cámara agradecía el obsequio, y veria donde colocaba el

⁵ Ibidem., f. 46.

cuadro. Esto estuvo muy ridiculo pues el cuadro se presentó sin marco (...). En seguida se anunció la llegada de Barragán que se presentó sin uniforme democráticamente y muy desayrado, prestó el juramento bajo la fórmula de... Yo Miguel Barragán, ocupé el solio y allí se produjo lo que había dicho con una vocecita de Damicela, y aseguró que auxiliaría a las Cámaras para hacer las reformas que demandase la Constitución lo exigían la experiencia de los sucesos pasados." (6)

Esta última declaración era un aliento más para los propósitos de cambio de gobierno de los partidarios del centralismo. Mismos que se redondearían con el "papelin" de Barragán, que este leería el 31 de enero, con motivo de la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. El "papelin" llamaba a cumplir todo acto en función de las leyes. Barragán afirmaba estar seguro que: "los gobiernos no pueden separarse de la buena fe sin traicionar a sus deberes, no será mi administración ni suspicaz ni misteriosa. Gobernaré como se gobierna en un pueblo libre; serán las leyes mi regla; las pasiones no influirán en los actos administrativos, toleraré a las personas, no serán consideradas las opiniones como delitos, ni se castigará al que no castigue la ley". Barragán finalizaba su "papelin" con un melodramatismo barato: "Abrumado por el peso de mis deberes, y por el de la gratitud, mi confianza se libra toda en la Nación. Nunca ha faltado a los juramentos que he hecho

6 Ibidem., ff. 54, 55 y 58.

en su defensa: moriré primero que consentir el menor menoscabo de sus intereses o de su gloria", [7] cosa que cumplió al morirle al año siguiente.

El gobierno de Barragán empezó y terminó mal, a pesar de las actitudes en contrario que trató de propiciar esta general. El mismo día de su toma de posesión se sublevó Gallardo en el sur. [8] Se pensaba de él que "no era otra cosa más que su hechura (de Santa Anna)." [9] Esta opinión de un conservador como Arragoiz es muy semejante a la visión liberal ilustrada de Mora, y son, a no dudarlo las más difundidas, aunque una por mínima y otra por partidista carecen de una objetividad acorde con una visión más amplia de los hechos. La narración que de la llegada a la presidencia de Barragán es muy sugestiva; Mora escribió al respecto: "el general Sta. Ana que no ama el poder absoluto sino para ejercerlo en pequeñeces, y reusa cargar con las molestias que trae consigo el despacho de los negocios, se retiró a su finca dejando en el gobierno al presidente interino D. Miguel Barragan, hombre de tamaños mínimos, y de una docilidad cual Sta. Ana necesitaba. En efecto aunque el ministerio (Tornel exceptuado), pretendia que se gobernase sin consultar a Manga de Clavo; Barragan ni por descuido se olvida de acudir a esta fuente de poder; y si tal hubiera hecho, allí estaba Tornel para recordarle sus deberes, entre

7 Cfr. Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. Presidente interino de la República al cerrar sus sesiones ordinarias el Congreso de la Unión, Mexico, Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6, 1835.

8 Cfr. Bustamante, Diario... op. cit., t. 3

9 Arragoiz, op.cit. p. 367.

los cuales se contaba como el principal ocultar estas consultas al resto del ministerio." [ii]

Sin embargo, la trayectoria política de Barragán daba ciertas garantías a los "hombres de bien". El nuevo presidente no se caracterizaba por ser un militar violento, por el contrario siempre practicó el tolerantismo. No en balde El Mosquito Mexicano se "dolió" del retiro de Santa Anna pero vio con muy buenos ojos la llegada al solio de Barragán: "Partió por fin el general presidente. Lo sentimos, tanto más, cuanto que graves quebrantos de su salud lo han obligado a separarse del mando. Pero debe de ser de gran consuelo para la república ver ocupada su suprema silla por otro mexicano virtuoso, y que mil veces se ha ofrecido en las aras de la patria, luchando con sus desesperados enemigos. Le deseamos todo el acierto que demanda la nación para ser feliz, y le aconsejamos cuide sobre todo el oído, que es por donde se introduce el veneno á los gobernantes. Su vista ya conoce bien á los malvados, y el olfato sabe también distinguirlos, porque apestan. Dispensenos S. E. esta tranqueza, que es hija de nuestro carácter." [iii]

Así que, a pesar de los signos en contrario que le atribuyen a Barragán de haber sido un títere de Santa Anna durante su gobierno, debemos emitir un juicio más exacto de su comportamiento político: Barragán no se subordinó

10 Mora, Revista... op. cit., pp. 275 y 276. (Subrayado nuestro).

11 El Mosquito Mexicano, 30 de enero de 1835, núm. 93.

completamente a Santa Anna a pesar de su debilidad política, y del rechazo social que le profesaban algunos sectores de los "hombres de bien", su carácter conciliador permitió a las facciones políticas la realización en cierta medida de los deseos más apremiantes para las causas centralista autónoma y centralista santanista. la primera se vio muy beneficiada por sus acciones políticas, pues a pesar de todos los obstáculos políticos que se le presentaron logró que se aprobara, aunque con cierto retraso, la Constitución de 1836. El retrato político que nos ofrece Zavala de Barragan es muy esclarecedor:

"D. Miguel Barragan es uno de aquellos personajes que han entrado a figurar en la escena política sin grandes recursos mentales, sin instruccion, sin energia; pero con deseos positivos de hacer un bien a su patria, de consiguiente cooperó como pudo a la independencia en 1821, aunque anteriormente habia hecho la guerra con los realistas. Introducido en las logias españolas, era en cierta manera como Bravo, el instrumento de los directores. Pero su carácter es suave, y no participaba nada de la dureza y obstinacion de este general. Barragan por último cometerá errores por condescendencia de partido ó de familia; pero no por intencion". Zavala tiene razón al afirmar que Barragan como Bravo fue "instrumento de los directores", es decir de los ideólogos como Alamán o de los

caudillos como Santa Anna, más no un instrumento mecánico e insensible, a pesar de sus escasos "recursos mentales". (12)

Carlos María de Bustamante tiene una opinión análoga a la de Zavala en cuanto al carácter tranquilo y tolerante de este militar. Era "el brigadier Barragán, hombre honrado, hombre de paz, caballero en toda extensión de la palabra; su mérito no se conocía entonces (1823) en sus quilates; pero el tiempo y sus servicios los descubrieron, por lo que su nombre se pronuncia con respeto y gratitud". (13)

Miguel Barragán nació en 1789. Originario de Río Verde, San Luis Potosí, pertenecía a una de las familias más prominentes del pueblo. (14) Realista de raigambre desde septiembre de 1810 se entrenó a la ordenes general Calleja, junto con Nemesio, Armijo, Urrantía, Aguirre, los Beistiguis, Madrid y Bustamante. Para Alamán estos militares "fueron por mucho tiempo, más bien que los defensores del gobierno español, los apoyos de la civilización, del orden y de la propiedad". (15) En 1812 forma parte del ejército realista como coronel junto con los oficiales del mismo rango Bustamante, Gómez Pedraza, Cortazar e Iturbide, y los generales Armijo, Andrade y Rincón. (16) En 1813 tomó gran

12 Lorenzo de Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 114.

13 Carlos María de Bustamante, *Continuación del Cuadro Histórico. Historia del Emperador D. Agustín de Iturbide hasta su muerte y sus consecuencias; y establecimiento de la República Popular Federal*, (edición facsimilar), México, 1985, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, t. VI, p. 170, (Clásicos de la Historia de México).

14 Alamán, *Historia de México...op. cit.*, t. I, pp. 131 y 132.

15 *Ibidem.*, p. 454.

16 Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 98.

experiencia bajo las ordenes de Filisola al enfrentarse a Morelos y algunos de sus mejores hombres Matamoros, Galeana, Bravo y Sesma. [17]

En 1815 al mando del comandante Aguirre peleó junto a Amador y Moctezuma contra los insurgentes de Tlaxiahuaca. [18]

En 1817, Barragan, Zenon, Fernández, y Bustamante y los generales Negrete, Andrade y Cruz casi limpiaron de insurgentes las provincias de Jalisco, San Luis, Durango, Zacatecas y el Occidente. [19] Ese mismo año combatió a los insurgentes en la ciudad de Pátzcuaro. En este sitio aprehendió a dos estadounidenses que venian con la expedición de Mina, Nicolson y Yurtis, [sic] que fueron fusilados. [20] En junio de 1817 Barragan efectúa una relación circunstanciada del tránsito de Mina por el Valle del Maiz, Tamaulipas. [21]

En 1819 en el interior de la provincia de Valladolid, Guerrero tuvo un enfrentamiento con las fuerzas de Barragan, en donde el heroe insurgente estuvo a punto de ser tomado prisionero por el realista Anaya. [22]

En enero de 1821 fue junto con Quintanar y Perras contacto en Valladolid para apoyar y consolidar el Plan de Iguala. Quintanar no los secundó. [23]

17 Alamán, op. cit., t. IV, p. 7.

18 Ibidem., 381 y 382.

19 Zavala, op. cit., t. I, p. 70.

20 Alamán, op. cit., t. IV, 540 y 678.

21 Bustamante, Continuación... op. cit., t. IV, p. 336.

22 Alamán, op. cit., t. IV, pp. 679 y 680.

23 Ibidem., t. V, pp. 86 y 87.

Teniente coronel realista, Miguel Barragán con su división en Ario se adhirió al Plan de Iguala.[24]

En mayo de 1821, Barragán y Ferrás participan en el sitio de Valladolid.[25] Cooperó Barragán después, en el sitio y rendición de Valladolid; del 12 al 22 de mayo, resguardada por el Conde del Venadito y atacada por el ejército de las Tres Garantías, como teniente coronel en el sur, informó de la deserción realista.[26]

En junio de 1821 Barragán ayudó a derrotar al general José de la Cruz, azote de Jalisco por diez años. En La Barca participó activamente en la consecución del Plan de Iguala. Barragán, junto con Bustamante, Quintanar y Ferrás dominó Querétaro para la causa independentista.[27] En agosto, pasó al estado de México Chalco, Xitlapaluca, Tepotzotlan, Kalpa, Huehuetoca y Cuatitlan; Barragán, Zarzoza, Cortazar, Filisola, Guerrero, Quintanar y Bustamante.[28] En agosto de 1821 se hallaba en Popotla, presionando a las autoridades virreinales para el triunfo de esta causa.[29] En Popotla, el 30 de agosto, negoció entre los realista e independentistas el cese de las hostilidades en la ciudad de México.[30]

El 10 de septiembre de 1821 se le nombró segundo del coronel Luis Quintanar para defender en el territorio

24 Ibidem., p. 156.

25 Ibidem., p. 202.

26 Ibidem., pp. 154-156.

27 Bustamante, Continuación... op. cit., t. V, p. 257.

28 Ibidem., p. 278.

29 Alamán, op. cit., t. V, p. 293.

30 Bustamante, Continuación... op. cit., t. V, p. 288.

nacional el Plan de Iguala. Ambos cuidaban la retaguardia del ejército trigarante, es decir, los caminos de tierra adentro y Michoacán. [31]

Junto con otros caudillos del Plan de Iguala, recibió el título de brigadier sin letras a fines de 1821.

Irónicamente Zavala refiere el paso de Barragán al Plan de Iguala junto con los Bustamantes, los Andrades, los Quintanares, los Cortazares y otros innumerables. [32]

Conspiró por la República contra Iturbide "circunstancialmente" con Victoria y Bravo y otros antiguos insurgentes, más descubierto el complot fueron encarcelados. Y posteriormente liberados a excepción de Victoria. [33] "Poco antes de la instalación del congreso, se formó una conspiración contra Iturbide, cuyo objeto no se sabía, aunque es de pensar que sería para privarle del poder y sustituir otro gobierno". Fueron arrestados Bravo, Barragán y Victoria mas nada pudo comprobarseles. Victoria se fugó de la prisión, y aunque luego fue elegido diputado por Durango se apareció hasta que le fueron propicios nuevos tiempos políticos. [34]

A inicios de 1822, Barragán muestra su honradez, al ser uno de los pocos militares que regresaron al erario público cinco mil pesos sobrantes de lo suministrado a su división.

[35]

31 Alamán, op. cit., t. V, p. 297.

32 Zavala, op. cit., t. I, p. 92.

33 Alamán, op. cit., t. V, p. 411.

34 Zavala, op. cit., t. I, p. 108.

35 Alamán, op. cit., t. V, p. 455.

Al reformarse el ejército, se le adjudicaron junto con Bravo como coronel y con Bustillo y Filisola las antiguas escoltas de Guerrero y Bravo y los dragones de México, el onceavo de caballería.(36)

Barragán fue incorporado con cruz de número a la Orden de Guadalupe junto con algunos aristócratas, clérigos y militares que impulsaron, algunos por las fuerzas de las circunstancias, el Plan de Iguala. Entre los militares exrealistas e insurgentes que aceptaron esta prenda política a Iturbide figuraban: Bustamante, Negrete, Quintanar, Guerrero, García Conde, Santa Anna, Garza, Paredes, Farres, Cortazar, Arana, Bravo, Lobato, Epictacio Sánchez, Borja, Alas y Ramón Rayón.(37) Con motivo del parto de la emperatriz, Barragán recibió su letra de servicio como brigadier.(38)

En febrero de 1823 se adhirió al Plan de Cuernavaca en Querétaro contra el emperador Iturbide. Participando en el golpe final contra el imperio.(39) Barragán chocaba así con la altanería de Iturbide y participa activamente en la asociación secreta que lo derroca junto con Bravo, Victoria y Guerrero y otros.(40) Se manifiestan contra Iturbide: Barragán, Orbegozo, Victoria, Negrete, Morán, Bravo,

36. *Ibidem.*, p. 450.

37. *Ibidem.*, pp. 626 y 627.

38. *Ibidem.*, p. 680.

39. *Ibidem.*, pp. 717 y 743.

40. Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 106.

Guerrero y Párras. [41] Su nombre se encuentra entre la lista de caudillos que lucharon por la independencia. [42]

Al caer Iturbide el ejército estaba dividido. Se proclamaron centralistas Bravo, Negrete y Morán; Bustamante, Quintanar, Guerrero, Barragán y Santa Anna se inclinaron por el federalismo. [43] Barragán formó parte desde un principio de la sociedad secreta Antiguo rito escocés. Barragán, junto con Bravo, Negrete, Echavarrí y Terán, se hicieron yorkinos antiguos escoceses como Tornel, Filisola y Aburto entre otros. [44]

A principios de 1823 ocupó la comandancia general de México, sustituyendo al marqués de Vivanco. [45]

Barragán jugó un papel relevante en la revolución de Lobato de 1824, en la que Santa Anna y Michelena habían participado con sigilo, pues como comandante general aceptó la causa formada por el Lic. Alvarado; y terminó que lo que pidió Santa Anna: el federalismo, el Congreso lo acababa de conceder. [46] En 1824, Barragán bombardeó estérilmente el Castillo de San Juan de Ulúa haciendo frente a los ataques de Lemaire, junto con Santa Ana y Victoria. Barragán como comandante general obstruyó el comercio clandestino entre las costas veracruzanas y el fuerte militar. [47] En 1824 ante la consolidación de la logia yorkina, Barragán se

41 Ibidem., p. 112.

42 Alamán, op. cit., t. V, p. 769.

43 Zavala, op. cit., t. I, p. 193.

44 Ibidem., p. 259.

45 Alamán, op. cit., t. V, p. 772.

46 Ibidem., 781.

47 Zavala, op. cit., t. I, p. 249.

mantuvo en la logia escocesa junto con Múzquiz, Terán, Berdejo, Anaya, Landeró, Facio, Fortilla y otros. (48)

En 1825, la situación política que favorecía a la oficialidad del ejército, le permitió que el general Victoria lo nombrase comandante general de Veracruz y fue elegido posteriormente gobernador del estado. Participó en el bloqueo de San Juan de Ulúa y en su capitulación encabezada por el capitán de navío Pedro Sainz de Baranda; mas Victoria le restó mérito a su empresa al enviar como jefe de las operaciones del bloqueo a su ministro de Hacienda, Esteva. En 1827 la legislatura del estado apoyó la expulsión de Esteva del estado y Barragán sostuvo esta decisión. Además, obligaron a salir de este bastión escocés a Ramón Ceruti, director del periódico yorkino el Mercurio. Por otra parte, Barragán se unió a los generales Santa Anna y Berdejo para formar un proyecto contra el gobierno y variar sus instituciones. El proyecto ponía como pretexto destruir a las sociedades secretas, pero en este punto Barragán y los legisladores adictos a su causa carecían de la fuerza de convocatoria necesaria por servir a la logia escocesa. Barragán y sus aliados hicieron públicos sus planes en junio. (49)

Barragán ordenó al comandante de San Juan de Ulúa, coronel Rincón, solo obedecer sus órdenes, pero éste ante la sospecha que Barragán preparaba una revolución se negó a obedecerlo. Esta situación permitió a Victoria intervenir en

48 Ibidem., p. 263.

49 Ibidem., t. II, pp. 18 y 19.

el asunto. El presidente decidió enviar como mediador a Guerrero, hombre de influjo nacional, quien negoció la aceptación de Esteva por la élite política veracruzana: Barragán, Santana y otros revoltosos.

En 1828 Barragán inició en Veracruz como comandante general y gobernador de Veracruz la reacción escocesa contra el desarrollo de la logia yorkina, contando con la mayoría en el congreso. Mas Victoria se adelantó a la jugada, y mandó a Esteva a ocupar la comisaría de Hacienda del estado. [50]

Barragán trató de apoderarse de la plaza de Veracruz pero no lo consiguió. Derrotado fue sustituido por Guerrero en el mando. Los escoceses proclamaron el Plan de Montaña iniciando una cruenta lucha política de la que salieron derrotados y sus filas fuertemente diezmadas. [51] Barragán apoyó el Plan de Montaña [52] Después de la derrota de Bravo en la fallida conspiración de Tulancingo por Guerrero, Barragán huyó de Jalapa, acorralándose en una hacienda cercana donde fue hecho prisionero [53] Los conspiradores fueron enviados a México para ser juzgados ante los tribunales. Recibieron un trato "especial" Bravo y Barragán, quienes fueron juzgados por una de las Cámaras de la Unión como jurado de acusación del vicepresidente y de los gobernadores de los estados. Tagle, Espinosa y Rejón apoyaron a Bravo y Barragán. "Bravo y Barragán salieron por

50 Alamán, op. cit., t. V, p. 835.

51 Ibidem., pp. 835 y 836.

52 Zavala, op. cit., t. II, p.30.

53 Ibidem., p. 32.

el puerto de Acapulco para Guayaquil, aunque su destino era a Chile." [54] Con un máximo de seis años de exilio.

Guerrero presionado por las circunstancias de la invasión española, decretó la amnistía a los conjurados de Tulancingo, decisión aprobada por su ministro Moctezuma y Lorenzo de Zavala. Los generales Bravo y Barragán decidieron regresar a su patria, aunque llegaron tarde para combatir a los invasores fueron bien recibidos por sus buenos propósitos, y por la amnistía que ya era un hecho. [55]

En 1829 junto con Bravo aceptó el indulto concedido por Guerrero en virtud de la ya eminente invasión de Barragán, a los participantes del Plan de Montaña y la conspiración de Tulancingo.

En 1830-31 Barragán, comandante militar del estado de Jalisco, se negó a emprender acciones que hostigaran a Guerrero, probablemente en agradecimiento por la amnistía que éste le había otorgado. Barragán, tratando de mediar la lucha entre las facciones yorkina y de los "hombres de bien", y mandó una exposición al Congreso que pedía el restablecimiento del pacto político, y que cesase la lucha de facciones. Según Zavala el gobierno de Bustamante consideró la exposición de Barragán un delirio, lo destituyó y le dio permiso "para salirse de la república por algunos años." [56]

54 Ibidem., p. 35.

55 Ibidem., p. 146.

56 Ibidem., p. 26.

De esta biografía politico militar, se deduce que, Barragán iba ser el hombre ad hoc para la construcción de la primera república central. Sus actitudes moderadas y su republicanismo y procentralismo, así nos lo dejan ver.

IV. - LOS PROBLEMAS POLITICOS Y
MILITARES HASTA LA CLAUSURA
DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES
DEL SEXTO CONGRESO NACIONAL:
"NO ES NADA LO MEADO PERO PASO
EL COLCHON".

1. - LA PUGNA LEGISLATIVA

La voluntad general de la nación es la que ha investido á las cámaras actuales con todos los poderes y facultades extra-constitucionales y suficientes de por sí para reorganizar la república (...). La nación descansa en que sus representantes procederán sin traba á reorganizarla y á zanjar los cientos de la pública felicidad bajo otras bases más análogas á la triste situación de la patria. El congreso debe estar íntimamente persuadido de cuál es esa voluntad general de los mexicanos, y que para sostener sus deliberaciones debe contar pues con ella, con el ejército todo, y con la entera gratitud de las más remotas generaciones.

El Sol, 27 de marzo de 1835.

En vano se invoca la opinión pública para decir que las juntas electorales estuvieron competentemente autorizadas al dar las facultades á los diputados, á fin de reformar la constitucion general. Los enemigos de ésta se encuentran muy distantes de tener á su favor el espíritu nacional, y el plan de Cuernavaca no puede ser bastante para la autorización que se quiere atribuir á las cámaras de la unión. Toda ley, en opinión de un célebre publicista, tiene la presuncion de justa y conforme á los intereses de los pueblos, mientras la opinión nacional no está plena e inequívocamente manifestada contra ella. Estos se dice respecto de las leyes secundarias, ¿con cuánta más razón no deberá asegurarse otro tanto cuando se trata de reformar la ley fundamental?

El Crepúsculo, 7 de abril de 1835.

Múltiples fueron los problemas á los que tuvo que enfrentarse el Sexto Congreso Nacional en su doble afán de legislar su anhelo de cambio de sistema por una parte, y por otra, su condena a las reformas de Gómez Farías. A esta titánica labor política sufragada a través de las leyes y que tuvo como principales protagonistas a los miembros del

Congreso de la Unión, hemos decidido llamarle la pugna legislativa.

De lo que se ocupó primero este combativo Congreso fue de la implantación de una ley de amnistía y de la derogación de la ley del caso, porque con estas medidas estaba comprendido el ajuste de cuentas político con el gobierno de Gómez Farias, cuyo colorado elemental iba a ser su desconocimiento como vicepresidente.

El 8 de enero de 1835 el gobierno el que promovió en la Cámara de Diputados la derogación de las leyes implantadas por Gómez Farias.[1] Entre el 8 y el 9 del ese mes, Carlos María de Bustamante promovió la derogación de las tres leyes que más incomodaban a los "hombres de bien": la que alteraba la provisión de curatos, la que facultaba al gobierno a remover empleos y la del caso u ostracismo.[2]

Ese mismo día fue el congresista Bustamante quien argumentó la necesidad de dictar la ley de amnistía "que ofreció en su discurso al presidente, tan amplia que a todos los delitos políticos cometidos desde el día en que entró el ejército trigarante hasta el día solo exceptua á los no nacidos en la República para que no se comprenda en esta gracia al maromero José Mexía contra quien arde Santa Anna y con razón." [3]

El 12 de enero, nos informa Bustamante, se presentó en la Cámara de Diputados el dictamen de la Comisión de

1 Bustamante, *Diario...op.cit.*, f.12.

2 *El Sol*, 7 de febrero de 1835.

3 Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 31 y 32.

Justicia sobre la ley de amnistía, presidida por Basilio Arrillaga para su publicación, según el congresista oaxaqueño el documento por desatinado no se aprobaría, y tuvo razón.⁽⁴⁾ Al mismo tiempo, la facción moderada de ala yorkina empezó a actuar. El abogado Riva Palacio, yerno de Guerrero, había llegado a la ciudad de Cuernavaca, como representante de Gómez Pedraza, para poner en movimiento la revolución del sur, por medio de Juan Alvarez. La Oposición, periódico yorkino, se burlaba de la ley de amnistía, argumentando que no la necesitaba.⁽⁵⁾

El 15 de enero Bustamante cuenta que en el debate sobre la aprobación del dictamen sobre la ley de amnistía se opuso a la aprobación de este documento por estar mal redactado. A esta sesión asistieron los yorkinos ex-diputados Zerecero y Lozano. La discusión quedó pendiente.⁽⁶⁾

El 16 de enero continuaron los debates sobre la ley de amnistía en la Cámara de Diputados. Se llegó en lo general a dejar el debate para el otro día. Intervinieron en este asunto los diputados Tagle, Rivera, González Movellán, y los padres Lope y Arrillaga. Participo también en el debate el ministro de Hacienda, Blasco, quien pidió a los diputados actuasen en función de no identificar a los no amnistiados.⁽⁷⁾ Al día siguiente el artículo 19 de esta ley

4 Ibidem., f. 34.

5 Ibidem., f. 35.

6 Ibidem., ff. 35 y 36. En esta sesión se declaró suficientemente discutida en lo general la ley de amnistía, siendo votada en lo general por los 57 diputados presentes. Cfr. El Sol, 11 de febrero de 1835.

7 Bustamante, Diario...op. cit., f. 36.

fue discutido. Sin embargo, aunque se declaró suficientemente discutido no hubo lugar para votarlo.[8]

Por otra parte, ante la presión de Santa Anna, que se reunió el 20 de enero con la Comisión de Justicia formada por los diputados Arrillaga, Pérez de Lebríja y Anzorena, por varias horas, y que quería imponer una redacción a su favor, creó con la comisión una polémica infructuosa, que llevó a Bustamante a hablar de este hecho sin gran importancia. Con gran ironía, el oaxaqueño así nos lo narra: "... ha llamado Sr. Anna á la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados con la que há tenido una sesión muy larga y fastidiosa de horas sobre hacerle que redacte la ley de amnistia á su perro modo... la ha tratado como á muchachos de escuela reprobandola hasta su redacción quando es un bárbaro que dice Yndependiencia y suidadano; há rasado la comisión de prudencia siendo de notar que uno de los individuos que la componen es el sabio Dr. Arrillaga teniendo por socios á Pérez de Lebríja...y Anzorena...NO ES NADA LO MEADO Y PASO EL COLCHON (que atrevida es la ignorancia!"[9]

Por lo demás, ante los debates tenidos la semana anterior se mandó publicar por la Cámara de Diputados el Dictamen sobre la ley de amnistia, que fue publicado en suplemento por el gobierno con el título de "Artículos en

8 El Sol, 11 de febrero de 1835. Aunque por un error tipográfico este diario consigna la sesión con fecha 27 de enero.

9 Bustamante, Diario...op.cit., f. 46.

que concluye el nuevo dictamen de la comisión primera de justicia sobre amnistia."

Este dictamen estaba compuesto por cuatro artículos, el primero ofrecía el olvido de todos los delitos políticos del 27 de septiembre de 1821 al 4 de enero de 1835, así como la restitución de los derechos por tal motivo perdidos; el segundo afirmaba categóricamente: "la restitución de la que habla el anterior artículo no se extiende á los empleos temporales de elección popular"; el tercero, facultaba al gobierno para autorizar en última instancia sobre los empleos militares y civiles a su cargo, que estuvieran en litigio; y el cuarto, que trataba sobre los extranjeros, autorizaba al gobierno para decidir "Previamente no ser nociva á la tranquilidad su permanencia en este suelo." [10]

10 "Artículo: en que concluye el nuevo dictamen de la Comisión Primera de Justicia sobre Amnistia", México, 1835. Impranta del Aguila, dirigida por José Jimeno, Calle de Medinas, núm. 6.

El 21 de enero, el diputado Bustamante propuso en sesión general que a este diagnóstico se le agregase a su artículo 19: "entiendase sin perjuicio de tercero", lo que fue motivo de agrios debates, apelando a las Leyes de Indias, pues según aclara el propio congresista, dicho agregado afectaría al general presidente, ya que el hombre de Manga de Clavo debería pagar por sus delitos políticos algo que "pasa de 100 mil pesos, lo que importaron los saqueos de las haciendas inmediatas a Perote y Xalapa en la revolución que hizo en 1828, y lo que se tomó en Oaxaca entonces, y en 502 para llegar a ser presidente..."[11] El artículo 29, sin discusión, fue aprobado por unanimidad de 55 votos. La misma suerte corrieron los artículos del 39 al 69. Solo en el 79 no hubo unanimidad, mas fue aprobado por 48 votos contra 9. La comisión que informaría de este acuerdo al Senado estuvo compuesta por Anzorena, Arrillaga y Lebrija.[12] Opusieronse a este agregado por razones obvias, los ministros Lombardo, Blasco y Tornel. Finalmente, el 22 de enero se concluyó la ley de amnistia, y su minuta se remitió al Senado.[13]

11. Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 47 y 49.

12. *El Sol*, 14 de febrero de 1835.

13. Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 49, 50 y 51.

Sin embargo, en esta misma sesión, el artículo 19 de la ley de amnistía fue el último en aprobarse por la Cámara de Diputados. Empezó a discutirse pero fue suspendida la discusión porque el Ministerio de Relaciones giró una iniciativa del gobierno al respecto, que se mandó pasar a la Comisión de Justicia, para que examinándola ésta presentase su dictamen de urgencia en esta misma sesión. Efectuado el dictamen por la comisión, el artículo se aprobó por 49 votos contra 9. El 29 fue modificado y aprobado por unanimidad. La adición de Sustantiva fue aprobada por 43 votos contra 13. (14)

El 27 de enero se ocupó el Senado de revisar la ley de amnistía, rechazando la adición de Bustamante "sin perjuicio de tercero".[15] En esta cámara la discusión corrió de la siguiente forma. El senador O'Horan se opuso al agregado de Bustamante consignado en el 1er artículo. En lo general la ley fue aprobada por unanimidad. En lo particular el primer artículo se dividió en tres partes, y se añadió a la última "en lo que no sea consecuencia precisa del mismo delito político". La primera parte fue aprobada por los 24 votos, es decir, por unanimidad. La segunda, en donde estaba el agregado de Bustamante, fue reprobada por 16 votos contra 8. Estuvieron por la negativa Pacheco, Esparza, Victoria, Maio, Gutiérrez, Arce, Borda, Réquies, Ujergo, Cumpido, Velasco, Veina, Quintana, O'Horan, Miranda y Villanueva; la aprobaron Garza Flores, Ramírez, Sierra, Gallo, Valdés, Guimbará, Cueva y Quintero. La tercera parte fue retirada. El 2º artículo fue aprobado por 16 votos contra 8. El tercero por 20 contra 4. El cuarto por 19 contra 5. El quinto por 21 contra 3. El sexto por 22 contra 1. El séptimo por 22 votos contra 2 de los señores Veina y Cumpido. Pacheco Leal pidió se nombrase una comisión para llevar este acuerdo a la Cámara de Diputados; aprobada su propuesta, la comisión se conformó con los señores: Cuevas, Gallo y Garza Flores.[16]

[15] Bustamante, *Diario...op. cit.*, f. 46.

[16] *El Sol*, 19 de febrero de 1835, y *La Lima de Vulcano*, 28 de marzo de 1835, núm. 39.

El 28 de enero entró en la Cámara de Diputados, el Lic. Cuevas, escribió Bustamante: "quien manifestó las razones que su Cámara tuvo para no conformarse con algunos conceptos del artículo 19 y último de la ley de amnistía". De esta forma, "el dictamen se mandó a la comisión (de Justicia) con el acuerdo del Senado: (en consecuencia), Santa Anna no logró sancionar la amnistía como deseaba ahincadamente para ganar nombradía." [17]

El 4 de febrero de 1835 escribió Bustamante: "La Cámara (de Diputados) persistió en su mayoría en el artículo de amnistía que se dice concede sin perjuicio de tercero, y aprobó la reforma que el Senado hizo en el último artículo sobre los facciosos no nacidos en México". [18]

El 19 de febrero en la Cámara de Diputados, la ley de amnistía se ha retardado, debido a la influencia que tiene en ésta Santa Anna, y sobre todo porque éste se empeña en no aceptar el agregado del diputado Bustamante "en perjuicio de tercero" ya que de aplicarse éste, afectaría a Durán, quien robó para su revolución 60 barras de plata al difunto Marques de Rayas. [19]

17 Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 54, 55 y 57.

18 *Ibidem.*, ff. 79 y 80.

19 *Ibidem.*, ff. 94, 96 y 97.

No pudiendo imponerse el proyecto de ley impulsado por Santa Anna, esta al parecer se congeló durante varios meses. Siendo hasta el 2 de mayo de 1830 que en forma de decreto fue aprobada; y posteriormente enviada por el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos al gobernador del Distrito federal, Ramón Rayón, para que se publicase en forma de bando, lo que se hizo el 5 de mayo. (20)

Esta fue altamente debatida -según lo apunta Bustamante- (21) y quedó así a la letra:

"El presidente interino de los Estados-Únidos Mexicanos á los habitantes de la república, sabed: Que el congreso general ha decretado los siguiente.

Art. 1.-"Habrá un olvido absoluto de todos los delitos políticos, cometidos desde 27 de setiembre de 1821 hasta 4 de enero del presente año, de cualquiera manera y por cualquiera individuo, sea de la clase que fuere, entendiéndose sin perjuicio de tercero.

2.-En consecuencia de esta gracia, serán restituidos á sus destinos los empleados civiles que los hayan perdido solamente por algún motivo político, siempre que acrediten, á satisfacción del gobierno, su buena conducta oficial.

3.-Lo serán igualmente los militares, aun cuando además el delito político hayan incurrido en el de desertión, si á juicio del gobierno hubieran tenido buena conducta militar, é inspiren confianza de que sostendrán en lo sucesivo las leyes y autoridades constituidas.

20 El Sol, 6 de mayo de 1835.

21 Bustamante, Diario... op. cit., t. 245.

4.-Si en la restitución a un mismo empleo se interesasen dos ó más personas, el gobierno preferirá la más ameritada, colocando á las otras según le permitan las circunstancias.

5.-El gobierno sólo podrá verificar dicha restitución dentro de seis meses, contados desde la publicación de esta ley, respecto de los que existen en la república, y dentro de un año si se hallarán fuera de ella.

6.-El beneficio de la restitución no será estensivo á los funcionarios temporales de elección popular.

7.-Los no nacidos en la república que se hayan pronunciado contra el gobierno desde el 11 de mayo de 1834 no serán comprendidos en esta gracia, sea que permanezcan en el territorio mexicano, ó hayan salido de él: en cuyo caso, si regresaren, el gobierno adoptará todas las medidas conducentes para ponerlos á disposición de los tribunales que correspondan.--José Ignacio de Anzorena, diputado presidente.--Felipe Sierra, vicepresidente del senado.--Demetrio del Castillo, diputado secretario.--Manuel Miranda, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal de México a 2 de mayo de 1835.-Miguel Barragán.-A. D. José Blasco." [22]

En cuanto a la controvertida ley del caso, el ataque a esta ley fue realizado por las dos facciones más combativas de las Cámaras: la encabezada por el ministro Santa Anna: Gutiérrez de Estrada, Tornei, Blanco y Torres, y por la fracción clerical comandada por el diputado oaxaqueño Carlos María de Bustamante. Siendo éste el primero en propugnar por la anulación total y completa de las cuestionadas reformas burguesas y pequeñoburguesas o liberal-oligarquicas, según sea el sentido que demos a estos términos.

22 Cfr. El Sol, 6 de mayo de 1835, y Basilio Arrillaga, *Recopilación de leyes...op. cit.*, t. IX, pp. 152 y 153. Es necesario agregar a nuestra explicación sobre el retraso con que se aprobó la ley de amnistía, que se debió a la clara oposición entre los centralistas autonomistas encabezados por Bustamante, y aquellos que implícita o explícitamente apoyaron a Santa Anna. La prensa periódica de la época no dejó duda al respecto. Aun antes de que se definieran por completo cada uno de los artículos de esta ley, ya prevalecía el desenfado si esta no satisfacía a Santa Anna. "No por mucho madrugar, amanece más temprano" -recribieron los mosquitos. Las cámaras de la unión parece que han montado la iniciativa del gobierno sobre amnistía en ligeras ruedas, de cuyo veloz movimiento ha de salir la velocísima ley. Hemos oído el contra y pro sobre el asunto; más sólo deducimos, que cuando el señor Carlos María Bustamante quiso contener un tanto el peligroso movimiento de las ruedas de la máquina congresaria, el señor D. Agustín Pérez de Lebrija les dió mayor impulso, perfeccionando el plano sobre que giran. Quizá por esto se nos hizo la siguiente pregunta: ¿En qué se parecen nuestras leyes a los artefactos alfareros? Respondemos: en que se hacen a torno, y quebradas al menor golpe, solo quedan los tuestos." Del presente fragmento se deduce que si la ley se redactaba como quería Santa Anna esta se aprobaría velozmente, pero como la fuerza torció el rebó, la ley salió a destiempo. Cfr. El Mosquito Mexicano, México, enero 23 de 1835, núm. 91.

Sobre la ley del caso escribió don Carlos el 7 de enero de 1835 en su Diario: "he hecho proposiciones para que se derogue la ley de ostracismo de 23 de junio de 1833 que tanto daño há causado, pagando los respectivos gobiernos [de la Federación] el embarque de los que estan confinados en los diversos puntos de ultramar." [23] El reajuste político se hacia en la propia Cámara de Diputados, y era un elemento primordial de la táctica de los "hombres de bien" que no se admitiera a ningún miembro ligado con la pasada administración, y mucho menos si su etiqueta era el liberalismo radical. Una muestra de esta actitud fue la llevada a cabo el 12 de enero, en la que la Comisión de Poderes concluyó un dictamen con este artículo: "es nula la elección hecha por el estado de Chiapas, y que recayó en el ciudadano Pedro José Lanuza para representante del Congreso de la Unión". Fue tal la unanimidad al respecto que sólo por compromiso pudo salvar su voto Requena, y lo restantes diputados votaron a favor. [24]

En Bocanegra, por otra parte, podemos observar que dicha ley fue un signo más del desajuste en el pacto interoligárquico en el seno de la pugna partidista. Ella, escribió el político hidrocalido "...en verdad fué un acto revolucionario, y su formación fué ordenada y llevada á cabo, no por la vía y trámites expresamente establecidos por

23. Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 11 y 12.

24. *El Sol*, 7 de febrero de 1835, núm. 7. Lo mismo se hizo en la sesión del 21 de enero donde se "exoneró" de su diputación por Jalisco a Teodoro Mateos. Cfr. *El Sol*, 14 de febrero de 1835, núm. 14. Véase también el análisis de esta situación en *Supra*, cap. III, subcap. 1.

las leyes y los reglamentos parlamentarios, sino por caminos extrayudados, como juntas particulares de confabulación en las cámaras colegisladoras, y en juntas también previas, ante el ejecutivo, a las que concurrieron muchos individuos de ellas." (25) El Sol, órgano de la reacción, alentó también fuera de las Cámaras la derogación de la ley del caso, en su editorial del 11 de febrero, antes que la restitución de cánónigos, este periódico afirmaba con vehemencia: "nosotros deseáramos que antes de ocuparse el congreso de este asunto, cuya importancia dejamos a la discusión de otras personas, se tratase de la derogación de aquellas leyes que abiertamente ha repugnado la nación, tal como la de curatos, la de 23 de junio de 33, y sobre todo organizar la hacienda, el ejército, y de dar las bases y crear fondos para la instrucción pública. Estos puntos en nuestro juicio reclaman se despachen de absoluta preferencia." (26)

Sin embargo, no fue sino hasta el 17 de febrero, un día que "anuncia verano aunque todavía no se presentan las golondrinas", en que fue echada "... abajo la ley de 23 de junio de 1833 llamada de ostracismo que tantos males causó a toda la nación, y sobre todo á 52 familias de otros tantos expatriados." (27)

A esta actitud pachorruda de las Cámaras para terminar con la molesta ley del caso, sobrevino una circular del Ministerio de Relaciones del 18 de febrero, en la que se

25 Memorias...op. cit., t. II, p.448.

26 El Sol, 11 de febrero de 1835, núm. 11.

27 Bustamante, Diario...op. cit., r. 92.

permitía a "los espulidos ó emigrados por causas políticas volver a la república, con la seguridad que al retornar" gozaran "libremente bajo la garantía de las leyes y de los magistrados civiles que deben cuidar de su observancia." [28]

Aunque Bustamante señala que fue el 17 de febrero cuando se terminó con la ley del caso, no fue sino hasta diez días después que fue publicada y circulada la relación.

La ley que proscribía a la ley del caso decía a la letra:

"Artículo 1. Fue nulo en el origen, y por consiguiente de ningún valor y efecto, el decreto de 23 de junio del año pasado de 1833 en la que se imponía la pena de destierro a los ciudadanos que expresa.--- 2. Los son igualmente todas las aplicaciones que hizo del mismo decreto el poder ejecutivo de aquel tiempo, autorizado por la parte segunda de su art. 1. Lo son igualmente todas las aplicaciones que hizo el mismo decreto el poder ejecutivo de aquel tiempo, autorizado por la parte segunda de su art. 1.9 --- 3. Los empleados ó pensionistas que por el 8.9 hayan sido privados de la tercera ó cualquiera otra parte de su sueldo ó pensión, serán reintegrados de ella y de cualquiera otro perjuicio que hayan sufrido en sus ascensos.--- 4. Las providencias legislativas que para el remedio de los males que causó la citada resolución, tomó el general presidente D. Antonio López de Santa Anna, se ratifican en todas sus partes.---" [29]

El otro problema apremiante para los "hombres de bien" fue el desconocimiento de Gómez Farías como vicepresidente. La noche del 15 de enero correspondió al propio Santa Anna en una reunión en su casa activar ante pocos diputados el desconocimiento del vicepresidente; a quienes también pidió que le diesen licencia por enfermedad para irse a Manga de

28 Basilio José Arrillaga, op. cit., t. IX, pp. 69 y 70.

29 Ibidem., p. 80.

tuvo y poner como interino al Gral. Barragan. Estos, al parecer, no se comprometieron con el laudillo. [30]

A pesar de que habia una decision casi unánime para ignorar como vicepresidente de la republica a Valentin Gómez Farias. Este hecho por su complejidad, como acto de reajuste politico, no se dio sino hasta el 26 de enero de 1835, cuando el diputado Parrés pidió que se tratase en sesión permanente la separación de Farias y así se acordó por ambas Cámaras, que el vicepresidente habia desmerecido la confianza pública [31], y al día siguiente, el Ministro de Relaciones, José Maria Gutiérrez de Estrada, por decreto, comunicaba pirricamente: "El Congreso general declara que la nación mexicana ha desconocido la autoridad de vicepresidente de la república en la persona de Valentin Gómez Farias y en consecuencia cesa este en las funciones propias de tal cargo." [32]

30 Ibidem., f. 36

31 Maio, *op.cit.*, p. 98.

32 El decreto fue hecho bando por el gobernador del Distrito Federal, Ramón Rayón, girado para que "lléga á noticia de todos" el 28 de enero. Arrillaga, *op.cit.*, p. 37. Cfr. El Sol, 2 de febrero de 1835, núm. 2.

Para llegar al final de este proceso, los hechos se dieron así: el 22 de enero [33] se presentó en la Cámara de Diputados una Comisión del Senado, encabezada por Pacheco Leal, y apoyada por Guadalupe Victoria; en la que -según Bustamante- estos antiguos adalides del vicepresidente ahora lo denostaban; y que traía el acuerdo que dicha cámara desconocía a Gómez Farías por haber desmerecido la confianza de la nación; Pacheco Leal argumentó al presentar el desconocimiento que Gómez Farías no guardó el equilibrio entre su físico y sus potencias. Sabiendo quienes la presentaban, los Diputados se rieron de la comisión. Esta solicitud pasó a la comisión de gobernación. [34]

33 Parece ser que tal presentación fue este día y no el 21 como lo consigna El Sol del 14 de febrero: "Se presentó - escribieron los soles- una comisión del senado trayendo un acuerdo por el cual se declara, que la nación desconoce la autoridad del vice-presidente de la república en D. Valentín Gómez Farías". Ya que el desconocimiento de Gómez Farías se hizo hasta el día 22 como lo consigna este mismo diario. En cuya sesión, terminado el tiempo reglamentario, Pacheco Leal pidió terminar la discusión hasta su conclusión. Aprobada la moción, se discutió dicho punto hasta considerarse agotado. Se procedió a votar, y en lo general, fue aprobado por 22 votos contra 1. En lo particular se ganó por 21 contra 2. De esta última votación a favor estuvieron: Pacheco, Garza Flores, Esparza, Victoria, Gutierrez, Arce, Gordoza, Sierra, Ramírez, Yañez, Yargo, Gallo, Velasco, Veina, Valdés, Guimbarda, O'Horán, Quintanar, Cuevas, Malo, Quintero, Miranda, y Villanueva, y en contra: Cumplido. Por otra parte, la comisión que llevaría el dictamen al gobierno estuvo formada por Pacheco, Veina y Cumplido. Es decir, por el máximo atacante de Gómez Farías y sus dos velados defensores. Cabe referir que el senador Veina en la siguiente sesión de su Cámara, aclaró que su voto en lo general era en contra, dicha aclaración fue aprobada. Cfr. El Sol, 16 de febrero de 1835, núm. 15. Además, otro periódico también consigna la votación el 22. Cfr. La Lima de Vulcano, 28 de febrero de 1835, núm. 26.

34 Bustamante. Diario..., ff. 49 y 51. No sabemos si Victoria se adhirió oficialmente a esta comisión como lo refiere Bustamante.

El 23 de enero de 1835 en la Cámara de Diputados se dio la primera lectura del dictamen sobre la separación de Gómez Farias; se acordó que la discusión se efectuará el lunes 26, dándose punto final al asunto como ya lo referimos. Sin embargo, para Bustamante el dictamen es "inmaduro" (sic) "pues no se han agregado los documentos necesarios para que conste que es voluntad de la Nación que se le separe del puesto. Estos documentos -finaliza el oaxaqueño- deben hacer las veces de probanzas legales, y el dictamen de sentencia."³⁵ Por tal razón, el diputado oaxaqueño presentó este mismo día a la Cámara un discurso que iba ser el elemento de razón más contundente con que la reacción mexicana negaba toda validez legal a la administración Gómez Farias, y calificaba indirectamente al reformador liberal de tirano. Esta "reflexión" de Bustamante era para evitar que esta disposición, el desconocimiento, "sea tildada de ilegal o violenta", según lo refiere un periódico de la época. [36]

Bustamante inició su discurso preguntándose porque a Gómez Farias no se le procesó, pero si se le dio "una sentencia definitiva sin previa formación de causa". Continúa lamentándose que el sistema federal no permita los juicios de sindicato o residencia como el sistema colonial. Para en seguida argumentar que no se hizo el juicio porque no es posible hacerlo, ya que si se le demandasen "sus excesos como a vicepresidente en ejercicio, se escuda con la responsabilidad de los ministros; si como a jefe autorizado

³⁵ Ibidem., f. 51

³⁶ La Lima de Vulcano, 5 de marzo de 1835, núm. 29.

con facultades extraordinarias, éstas lo ponen a cubierto". Por eso, prosigue Bustamante, los únicos crímenes que se le pueden imputar "son la traición y el cohecho, más estos se cometen entre las tinieblas, se disfrazan, se toman mil precauciones para no ser descubiertos, y su probanza es muy difícil y aventurada". Por tal motivo, enfatiza Bustamante, para juzgar a Gómez Farias, es necesario sacarlo de este pacto, ya que "nadie puede conferir á otro la facultad de oprimirlo, ni tampoco renunciar á la suma de sus derechos que consiste en vivir en paz, y disfrutar de sus propiedades". Ya que no se respetaron éstos, asevera Bustamante, por consiguiente "al pueblo, ó á los que lo representan está concedida la facultad inmanente de despojar al que abuse de él, é infringe los sagrados principios de este pacto: tal es el caso en que hoy nos hallamos con respecto á D. Valentin Gómez Farias." Para fundamentar sus "reflexiones" Bustamante apela a las autoridades al respecto: Santo Tomas, Filangeri, L'Serva. Para finalmente concluir su condenatorio discurso, su ajusticiamiento político, con una pomposa frase de apoyo: "el derecho de insurrección contra la tiranía, es la última ratio libertatis." [37]

Al igual que Bustamante, El Mosquito Mexicano felicitó al Congreso por el desconocimiento de Gómez Farias: "las cámaras de la unión al dictar la ley con que se desconoce la vice-presidencia de D. Valentin Gómez Farias, han hecho el

37. Ibidem.

mayor bien á la nacion, libertandola de esa fiera salvaje, cuyos rugidos sonaron por toda la republica, haciendola estremecer con su barbara crueldad." Por otra parte, participes del castigo que se debia infringir al sancionotismo, los mosquitos no aprobaban, como ya lo vimos, la ley de amnistia, ideada por Santa Anna. Agregaban al respecto: "Es por tanto, acreedor el congreso general á la gratitud nacional, y no duda que por tal medida todos los buenos le han bendecido, sintiendo solamente que así esta bestia feroz como sus cachorrillos quedan cubiertos con esa escandalosa amnistia, muy propia para embaucar á los incautos y sostener la impunidad tan antigua en nuestro país, como que se han alimentado de frecuentes insultos y amnistias, quedan pues, en muchos mexicanos pendientes aun las lágrimas de sus mejillas y su corazón atormentado por tantas maldades que comeció Farias y su perversa chusma, de cuya justicia el cielo no se desentenderá, á pesar de las amnistias que se prodigan á los criminales sin salvar el derecho de tercero, embrollando con sutilezas forenses y nada más." De esta forma los mosquitos se proclamaban como los buenos, que habían triunfado por la justicia del cielo y que no esperaban ningún ápice de benevolencia en la pugna legislativa, ya que temían los embrollos de la sutileza forense, siendo uno de éstos la ley de amnistia. (38)

38 Cfr. El Mosquito Mexicano, 30 de enero de 1835, núm. 93.

La pugna legislativa se hizo más clara, cuando para santificar el Plan de Cuernavaca, los "hombres de bien" crearon la Comisión Revisora de Poderes, complemento perfecto de la camandula del caudillo, y el ardid legal más acabado del "gobierno de contentillo". Los órganos periodísticos de la reacción también participaron en esta santificación. En su editorial del 13 de febrero El Sol nos presenta al Congreso general como la pieza indispensable para conseguir la paz, el orden y la estabilidad del país. Pero que dicho papel no lo ha asumido, y por ello pide su definición: "Los pueblos todos están en expectativa, y a la nación no se le ha satisfecho ni por un manifiesto en que consten las intenciones de las cámaras acerca de las reformas y situación particular de la república; este paso todos los mexicanos lo aguardábamos y creíamos recibir en él un símbolo precioso del congreso actual; pero nada se ha hecho: se preconiza en el seno de las cámaras el apego y fidelidad a una constitución que los pueblos quieren que se reforme, y que en realidad no existe desde que nos salimos de su sendero en la Acordada, y desde que sus últimos restos fueron pulverizados en Zavaleta, como asienta muy bien el gobierno de Zacatecas en la parte de la Memoria de aquel gobierno que copiamos."¹ En este llamamiento lo que más destaca es la habilidad política de los editorialistas, es evidente que al mezclar a Zacatecas, adalid de la federación, para fundamentar sus argumentos, es una irónica

¹ El Sol; febrero 13 de 1835, núm. 13.

actitud la que asumen los soles en su lucha por darle muerte al sistema.

Tal reacción se presentó así. Para saber si la Constitución de 1824 iba a ser deshechada o no, se formó en la Cámara de Diputados una comisión que estuvo compuesta por Escoto, Tagle, Lope y Becerra y presidida por Carlos María de Bustamante. Encargósele a esta comisión la redacción de un dictamen sobre el asunto, y éste concluyó en su informe "que en el Congreso General residían por voluntad de la Nación todas las facultades extraconstitucionales necesarias para hacer en la Constitución de 1824 cuantas alteraciones creyese convenientes al bien de la Nación." (2)

El 3 de marzo, con lluvias y truenos por la tarde, en sesión secreta de la Cámara de Diputados, Carlos María de Bustamante, leyó el dictamen de la Comisión Encargada de Examinar los Poderes Conferidos a los 55 Diputados para Reformar la Constitución, como presidente de la misma, en el que se concluyó con las siguientes proposiciones: "El Congreso General de la Unión en virtud de los amplios poderes conferidos a sus diputados por la mayoría de la nación, se declara con facultad bastante para reformar la Constitución Federal de 1824 en el presente vienio salvando las bases de la Independencia." (3) Este dictamen no satisfizo a Escoto y Becerra, los otros dos miembros de la Comisión, por lo que la Cámara nombró a dos asociados más.

2 Olavarria y Ferrari, op. cit. t. V, p. 355

3 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 108, 109 y 110.

Fueron estos los diputados Tagüe y padre Lope, propuestos por Bustamante.

El 4 de marzo, esta Comisión ampliada, se reunió en el aposento de la Profesa del padre Lope, a excepción de Becerra, Preparando un dictamen que iba a ser presentado un día después, el cual decía a la letra: "19 En el actual Congreso general residen por voluntad de la Nación, todas las facultades para hacer en la Constitución del año de 1824 quantas alteraciones crea convenientes al bien de la Nación, sin las trabas y moratorias que aquella prescribe. 20 El Congreso se prefixa por límites de dichas facultades los que detalla el artículo 171 de la mencionada Constitución." [4]

El 6 de marzo se derogó la proposición de que se trate solo en sesión secreta el Dictamen sobre los Poderes de los Diputados para Reformar la Constitución, la proposición de esta derogación fue propuesta por el congresista Bustamante. [5] Al día siguiente, un hermoso día, fue leído públicamente el Dictamen de la Comisión de Poderes, el cual se mandó a imprimir después de un ligero debate, en el que el diputado Chico apoyaba en todo el dictamen y el diputado Vargas argumentaba que este era innecesario pues se podía ya implantar el centralismo de hecho si se apoyaban los pronunciamientos efectuados al respecto. [6] El 10 de marzo se publicó el Dictamen de la Comisión Revisora de Poderes para Reformar la Constitución, "se imprimió- escribe

4 Ibidem.

5 Ibidem., ff. 110 y 111.

6 Ibidem., f. 111.

Bustamante- en 24 horas a pesar de tener cuatro pliegos de entredos, me há costado 166 pesos." [7]

Para el caluroso sábado 21 de marzo de 1835, comenzó la discusión del Dictamen sobre la revisión de poderes para reformar la constitución; como Presidente de la Comisión, el diputado Carlos María de Bustamante, leyó durante hora y media los acuerdos de dicho órgano, al finalizar, el diputado Chico impugnó el Dictamen diciendo que se debía quitar la federación. [8] El 24 de marzo, continuó en la Cámara de Diputados la discusión sobre los poderes para reformar la constitución. Contra el artículo 19 habló Felipe Neri del Barrio, que pretendió que el congreso fuese convocante y que las reformas debían hacerse por una convención, argumento que el diputado Bustamante había desvanecido, según afirmó el mismo, el sábado anterior. El diputado Chico pidió que se quemase la Constitución y que sus cenizas fueran esparcidas al aire, de manera que jamás fueran a reunirse para que no produjeran una peste atmosférica, lo que hizo reír a la concurrencia. El padre Becerra habló sin darse a entender con "mucha grosura". El debate terminó con él, pasándose a sesión secreta para discutir lo del patronato. [9]

El 26 de marzo continuó el debate de los poderes de los diputados para cambiar la constitución; el dictamen fue impugnado por Neri del Barrio, quien fue rebatido por Tagle

7 Ibidem., ff. 111 y 112.

8 Ibidem., f. 138.

9 Ibidem., ff. 139 y 140.

de forma satisfactoria, según Bustamante, Neri del Barrio argumentaba que no habiéndose declarado algunas legislaturas sobre amplios poderes toda reforma a la constitución era improcedente. A lo que respondió Tagle que todos los legisladores uniformemente habían sentido los males de la constitución, pero que no todos habían obrado con libertad para quejarse temerosos de no ser escuchados por el gobierno. Argumentó que al cuerpo político que hoy tenía la nación estaba enfermo, y que era necesario sanarlo, y que para ello los diputados reformistas eran los médicos más idóneos. Terminó su discurso Tagle, afirmando, paradójicamente, que los diputados habían tomado como coto el artículo 171, al cual lo habían respetado. (10)

El 28 de marzo fue votado en la Cámara de Diputados el artículo 19 del dictamen sobre poderes para reformar la constitución, la votación quedó 42 votos a favor y 15 en contra. Los diputados campechanos no obstante haberse proclamado ahí el centralismo en 1830, votaron en contra. Y

10 Ibidem., ff. 158 y 159. En el acta de la presente sesión de la Cámara de Diputados publicada por El Sol del 9 de mayo de 1835. Neri del Barrio se opuso a este artículo no sólo con los argumentos antes expuestos, sino con el de que se emitieran leyes secundarias para de esta forma hacer un "positivo bien a los pueblos". Tagle argumentó en contra de esta proposición que las leyes secundarias no solucionaban el problema de la nación de "un modo radical"; lo que era necesario; por otra parte, que no debían analizarse radicalmente los dos artículos del dictamen sino con prudencia, ya que los que "opinaban como el Sr. Barrio, podían votar que se quitara el primero, y lo que opinaran con el Sr. Chico podían votar a favor de él, suprimiéndose el segundo"; y que aprobar en general esta ley tenía la conveniencia de que "los periódicos aclararían el modo de pensar de la nación, y siempre la cámara tendría a satisfacer los deseos de la nación."

Don Pedro María Ramírez, diputado por Zacatecas, también votó en contra, a pesar de haber apoyado con anterioridad las reformas a la constitución. [11] Para el 30 de marzo fue aprobada en la Cámara de Diputados el artículo segundo de ese mismo dictamen. La votación se celebró con 43 votos a favor y 8 en contra. [12]

Aunque Bustamante leyó una carta en la que apuntaba varias objeciones a este artículo, a pesar de que votó en su favor. En esta expresaba que varias "circunstancias extraordinarias" no le permiten sostener esta idea. Las cuales eran, apunta el oaxaqueño, la lectura de las reflexiones sobre reforma política en Centroamérica escritas por el Marqués de Aycinena en Filadelfia, que ayudarían a los diputados mexicanos a conocer los vicios de su pretendida federación, y la declaración de guerra entre Francia y los Estados Unidos, porque la primera no ha

11 *Ibidem.*, ff. 161 y 162. El Sol del 17 de mayo de 1835 consigna la votación de este artículo de una forma muy distinta a la de Bustamante: 37 votos a favor y 16 en contra. El artículo en cuestión dice a la letra: "En el actual congreso general residen por voluntad de la nación todas las facultades extraconstitucionales necesarias para hacer en la constitución del año de 1824 cuantas alteraciones crea convenientes al bien de la misma nación sin las trabas y moratorias que aquella prescribe." El Crepúsculo del 19 de abril también difiere en cuanto al número de los que aprobaron dicho artículo: 36 a favor y 14 en contra. Los votantes en contra fueron: "Gutiérrez, Alpuche, Escalada, Montalbo, Quijano, Requena, diputado por Yucatán; Hernández y Ahumada por Durango; Romo, Ramírez, Rivera y Castillo D. J.M. por Zacatecas; Dávila -por Nuevo León, y Ruiz por Veracruz."

12 *Ibidem.*, ff. 162 y 169. En la votación consignada por Bustamante hay una pequeña discrepancia con la notificada por El Sol del 17 de mayo de 1835, que le atribuye 42 votos a favor y 8 en contra. El artículo aprobado dice a la letra: "El congreso prefiere por límites de dichas facultades las que detalla el artículo 171 de la constitución".

indemnizado a los norteamericanos de los daños que causó Napoleón a varias de sus naves comerciales, los que ascienden a veinticinco millones de francos. Lo que ocasionará a México y Cuba, augura Bustamante, malestares en sus puertos ante la lucha de ambas potencias beligerantes. Y dificultaría al gobierno mexicano mantenerse en una rigurosa neutralidad. Así como causaría problemas en el comercio marítimo, lo que debilitaría la economía nacional, pues la sobrevivencia de ésta depende de las aduanas marítimas. Y si entrara Inglaterra a la lid, la situación se haría más dura para México, pues su neutralidad estaría cada vez más lejana. Y le sucedería, suscribe el congresista, lo mismo que a la España convulsa que hoy vive la guerra civil entre los cristinos y los carlistas.

Fue por estas razones que Bustamante objetó el carácter del artículo 29 del dictamen sobre poderes para reformar la constitución. Y finalizó su enfática carta leída en el congreso con las siguientes palabras: "Mirad si México es feliz con una constitución compuesta de deformidades, la cual mantiene á este país pasando á cada momento de un extremo á otro, unas veces tyranizado por un poder militar sin límites, y otro por un libertinaje político que usurpatoriamente se titula partido liberal. México siempre convulso manifiesta con sus repetidos gritos revolucionarios la incapacidad de sus Instituciones para establecer el orden [...]. El gobierno de esta Nación está hoy en manos de hombres alquitranados llamados liberales, título que toman

los que obran con el frenesí de las pasiones. Ya empezamos a sentir sus efectos... Sabese que con el nombre de franceses llegaron en febrero a México algunos comisionados (liberales españoles) que ya han regresado, los cuales esparcieron semillas de su liberalismo que hoy son fruto de las odiosas cuestiones suscitadas contra el clero que se han ventilado en la Lonja, y esparcido los escandalosos escritos que leímos en el Tiempo que lo desacreditaron e hicieron cambiar el nombre de este periódico por el del Sol. Yo temo a los griegos aun quando nos ofrecen dones. En suma no nos quede otro arbitrio para proporcionarnos el reposo que la reforma no paliada sino radical de nuestra constitucion. Estoy seguro de que los pueblos hartos desengañados no lo resistirán y de que esta es la sazón más oportuna de hacerla en mi opinión, y así no puedo votar por el artículo 29. No se tenga esta resolución por ligereza y versatilidad, sino por efecto de una sincera convicción fundada en las razones expuestas."13 De esta forma, el diputado oaxaqueño Carlos María de Bustamante daba un gran paso en sus convicciones políticas, y se afirmaba como uno de los adalides del conservadurismo mexicano, compartiendo este sitio con don Lucas Alamán y don Francisco Manuel Sánchez de Tagle.

Si Bustamante, uno de los forjadores de la Constitución del 24, la había descartado ya de sus proyectos políticos, y apoyaba la creación de una nueva carta magna, aunque con ciertos resquemores ante la expansión en las Cámaras del

13 Ibidem.

santanismo, en cambio, El Crepúsculo, órgano de los liberales radicales, censuraba la actuación del Sexto Congreso Nacional, considerando ilegales todas sus maniobras políticas. Para los crepúsculos las juntas electorales no están autorizadas para dar facultades a los diputados para reformar la constitución. "El plan de Cuernavaca rescribieron para la autorización que se quiere atribuir á las cámaras de la Union". Muestran luego -según su parecer- como a las juntas electorales la nación no les dio el poder para reformar la constitución. Y por ello -argumentan-: "el congreso (...) tampoco está autorizado para hacer reforma alguna a la constitución, y que cuanto haga será nulo y de ningún valor y efecto puesto que falta la voluntad nacional." (14)

El 24 de abril, en sesión de la Cámara de Diputados, la Gran Comisión de Poderes nombró a los cinco individuos que debían reformar la Constitución, recayendo los cargos en los señores Tagle, Valentín, Castillo, Anzorana y Elizalde. La votación al respecto estuvo muy reñida, pues el diputado Micheliens ansiaba entrar en ella, y con anterioridad, había mandado a imprimir un proyecto suyo de reformas a la Constitución. Sin embargo, a pesar de este gran paso para el conservadurismo, todavía existía la duda, testimonia Bustamante, de si las Cámaras se harían convocantes o constituyentes. Por otra parte, la Comisión del Senado en su dictamen al respecto del 21 de abril, inserto en el Diario

14 El Crepúsculo, 7 de abril de 1835, núm. 7.

del Gobierno del 23 de abril, número 14, tomo 1, que suscribió el dictamen de la Cámara de Diputados. "literalmente apunta Bustamante no sabemos que declara su acuerdo, si se conforma ó no con el pues sé que hay divergencia."¹⁵

Al saber la noticia de la formación de esta comisión, en su editorial El Crepúsculo comentaba la inexorable derrota liberal. Primero afirmaba que en el congreso mismo se combaten las instituciones con "radioso endoño". Después refiere una desaveniencia entre los "hombres de bien", cuando el Ministro de Relaciones, José María Gutiérrez de Estrada, tuvo que suspender una circular en donde "se manifestaba S. E. decidido federalista al mismo tiempo de ir á poner su firma. Fue iniciado en los augustos misterios, y sucumbió como era natural á las maquinaciones de la camarilla." Posteriormente, hace énfasis en la ineluctable caída de la Constitución de 1824: "El sistema será destruido, pero la nación mexicana no sobrevivirá al vilipendio que se le quiere cubrir (...). La fatuidad de quien incurablemente adolecen los que sin serlo aparecen directores de la maquina, hace que hayan conocido el abismo en que van á perderse. México no avanzará, pero tampoco

15 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 204 y 205. Según El Crepúsculo del 24 de abril, quien llamaba "cámara oscura" a la presente, la elección de la Comisión de Poderes se retrasó porque se esperaba integrar en ésta á Alamán y Espinosa "para que dieran luz á la cámara oscura". "como continúan los crepúsculos- estos señores se resistieron á iluminar, caminan á tientas los ilustres representantes del gobierno, y se han resistido á nombrar la repetida comisión, por esperar á que en el senado se pida la reforma ominosa del sistema federal."

retrocedera al "antojo" de la liga eclesiástico-militar." Luego arremeten los crepúsculos contra Santa Anna, los Vazquez y "los Farres, y sus canonicos y los Torneles y sus frailes". Si triunfa el centralismo, los crepúsculos auguran la unión de Chiapas a la república del centro y la de Texas a los Estados Unidos, así como la migración de los "empresarios útiles" del Distrito Federal, Veracruz, Puebla, y Oaxaca. Finalmente vaticinan la destrucción de la nación si el centralismo triunfa, pero ellos -los liberales- regresarán ya "!!!que la nación mejicana sepulten en sus ruinas á las clases privilegiadas y que de los escombros del Anahuac renazcan nuevos pueblos y nueva ahora de libertad!!!."(16) Posteriormente el optimismo de este órgano liberal de contar con los "empresarios útiles" se desvance cuando en una pequeña reflexión sobre su situación política asienta: "Sabemos que los hombres que están á la cabeza de los negocios solo le conceden a la federación un mes de vida. Nueva guerra y nuevo parto de sangre á la ambición del insaciable general Santa Anna".(17)

El domingo 26 de abril, la Cámara de Diputados, permaneció en sesión secreta durante cuatro horas, para reafirmarse como tal, como legítima y dueña por el momento de la dirección política nacional, aunque ella misma se llevaría chasco, pues en esta sesión se discutió si las Cámaras disueltas por Santa Anna tenían derecho a que se les pagase sus dietas hasta diciembre. Sin embargo, a pesar de

16 El Crepúsculo, 25 de abril de 1835, núm. 25.

17 El Crepúsculo, 16 de mayo de 1835, núm. 46.

que aparentemente debía triunfar la venganza en contra de los forjadores de la ley del caso, y que como apunta Bustamante los anteriores congresistas se quedaron en el país por su gusto y voluntad y sólo para agitar algunas revoluciones y ver si sobrepujaban una reacción en donde podían volver a triunfar, se dio una votación al respecto, en la cual, en un principio se empató por 22 votos, pero descubriéndose que había sido este un ardido del secretario de la Cámara Pedro Ahumada, se volvió a votar, ganando la facción que estaba por no pagar los sueldos de los excongresistas, apretadamente 23 contra 22. Esto demuestra hasta que punto se podían hacer concesiones políticas, en este "gobierno de contentillo", y cuán ambiguas eran las posturas políticas.^[18] Sin embargo, al día siguiente, la heterogénea Cámara de Diputados, se fortaleció así misma, y a la Camandula política de Santa Anna al aprobar y declarar nacional el Plan de Cuernavaca y el acuerdo del Senado que calificaba de legales las providencias de Santa Anna encaminadas a restablecer el orden público.^[19]

Entre el 27 y el 29 de abril se cocinaba en el senado la aprobación del Dictamen de la Comisión de Poderes. Sin embargo, fue difícil su aprobación. En la sesión del 27, Garza Flores argumentó que "la comisión había padecido equivoco en su parte expositiva". Y que el caso del gobierno de Tamaulipas era ejemplar, ya que el gobierno de este estado "lo que había hecho era autorizar a sus

18 Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 234 y 235.

19 *Ibidem.*, ff. 235 y 236.

representantes para reformar el pacto federal, pero no para destruirlo". Cuevas rebatió la postura de Garza Flores, al afirmar "que la comisión había copiado casi literal las palabras de los poderes de aquella legislatura". Sin embargo, Garza Flores tomó de nueva cuenta la palabra e insistió en su postura, y al concluir pidió "a la comisión aclarase su concepto para que la legislatura de Tamaulipas no creyese que sus representantes se abrogaban más facultades que aquellas que en efecto se le han dado". Pacheco Leal intervino en el debate favoreciendo la postura de Cuevas. Al concluir aseveró este lacayo de Santa Anna, "que los senadores de Tamaulipas tienen la misma facultad que sus diputados, que consiste en poder reformar el pacto, pero no destruirlo. Con esto Pacheco se comportaba tan ambiguamente como su amo, el Caudillo. Continuó el debate Victoria, que hizo leer las facultades de los senadores de Durango, y cuya participación era un ladrillo más en la pared camaleónica del santanismo. Las facultades eran que se reforme la constitución salvando las formas legales que impone ésta. Reflexionaba Victoria que los dos artículos debían resumirse en uno, y que debía tomarse en cuenta que varios senadores no estaban autorizados por sus estados para votar el asunto; por lo que recomendaba que se abstuvieran de votar, y que esta situación, la poca votación que resultaría de tal efecto, podría ocasionar que se declarase nulo el decreto que se emitiera, por lo que pedía que se pronunciase ante este problema la comisión. Pacheco Leal

volvio a intervenir, deshaciendo el argumento de Victoria. Empezo afirmando tajante "que la constitucion tiene necesidad de reforma, nadie lo duda"; que eran mas los estados que habian facultado a sus representantes para reformar la constitucion, y que de esto se deducia que "sin violencia que la voluntad nacional esta bien explicada en cuanto a reformas, salvándose siempre el articulo 171 de la constitucion". Por tener la cámara otros asuntos mas apremiantes aqui se suspendió la discusion. (20)

El 28 el senador Gordoa apoyó la reforma, pero se opuso al carácter constituyente del actual congreso, argumentando que ya se habia formado una opinion al respecto al ya saberse la postura de los periodistas, de la otra Cámara, y de muchas conferencias privadas. Sin embargo, para Gordoa "el congreso constituyente (de 1823-24) se excedio de sus facultades al dictar el articulo 171 de la constitucion, porque sin duda no tenia ningunas para imponer una ley tan dura." Terminaba su intervencion Gordoa afirmando "que no estaba convencido que el actual congreso debe de reformar la constitucion en los terminos que propone la comision, porque este poder les viene de juntas electorales, las cuales no tienen facultad para dárselos á los representantes de la nacion, ni pueden hacer otra cosa que ceñirse á la órbita de la eleccion. Asi es que si se les concediese este poder, cada partido á su vez, que por lo regular domina las juntas electorales haria que estas diesen á los representantes los

20 El Sol, 15 (sic) de junio de 1836, núm. 134.

poderes y facultades que conveniesen á sus intereses, de lo que resultaría que nada habria subsistente ni estable". Además, aseveraba tajante que es "incuestionable que el presente congreso emana de una revolución" "á todas luces justicisima". Finalizaba su intervención asegurando que "reprobándose el dictamen de la comision, se consultase nuevamente la convocacion de un congreso extraordinario, único que podía estar investido con facultades bastantes para hacer las reformas necesarias al bien estar y felicidad de la nacion". En cambio, para Portugal ni senadores ni diputados podian estar autorizados para declararse convocantes ni tampoco para citar a un congreso extraordinario, pero si han recibido poderes de sus estados para reformar la constitucion. Aducia, además, que el actual orden habia fenecido en Zavaleta; y que diferia de Gordon de llamar revolucionario al actual congreso, ya que su único caracter era ser nacional. (21)

Para el 29 de abril la posición constituyente se apuntaba un no muy claro triunfo, al aprobar el Senado, despues de una reñida discusión el acuerdo de la Cámara de Diputados que hacia énfasis que en ese congreso general residian por voluntad de la nación las facultades extraconstitucionales necesarias para reformar con cuantas alteraciones sea conveniente la Constitución de 1824, y que, además, el mismo se preñifaba por limites de dichas facultades las que detalla el artículo 171 de la

21 El Sol, 16 (sic) de junio de 1835, num. 133.

Constitucion. Bustamante daba su punto de vista al respecto: "Todo se hará y aun la forma de gobierno se cambiara. Los pueblos lo piden como es probable. y Srta. Anna lo apoya, al cual se asegura que ha cambiado de modo de pensar en cuanto a que no seamos convocantes sino constituyentes o reformantes." [21]

La corriente politica en torno a este importantísimo asunto, corrió de la siguiente forma. Para propiciar que las Cámaras se tornasen convocantes, el Ministro de Guerra, Tornel, llamó a un grupo de senadores y diputados que le parecieran más dispuestos a aceptar su posición, pero todos uniformemente se negaron a adoptarla.

Una nueva junta, ahora convocada por Santa Anna y con gran asistencia de diputados y senadores, entre los que se encontraba Lucas Alamán, acordó manifestarse en las sesiones de las Cámaras porque el Congreso fuera constituyente.

Al mismo tiempo que la Comisión Revisora de Poderes elaboraba su dictamen, las legislaturas estatales tomaban su propia posición política al respecto. En marzo se produjeron las primeras tomas de posición, siendo Querétaro uno de los estados más audaces en tomar posición. Según la legislatura queretana la Carta Magna vigente no llenaba las expectativas para mantener la paz, religión e independencia nacional, por lo que ésta no podía hacer la felicidad de la república. Por eso hacían a la Cámara de Diputados de la nación, las siguientes propuestas, signadas el 17 del presente:

22 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 238-240.

"18.-El congreso general en quien residen inconcusamente facultades extra-constitucionales, se encargará con absoluta preferencia de hacer á la carta fundamental de la república las reformas que la experiencia ha acreditado necesarias.

23 Se harán estas reformas sin atacar en manera alguna las bases que detalla el artículo 171, en su primera y segunda parte de la misma carta fundamental.

38 En materia de disciplina eclesiástica no se hará innovación alguna, sin que precedan los concordatos con la silla apostólica". (23)

Otro reajuste al reformismo de Gomez Farias se dio cuando la política de los "hombres de bien" se hizo escolástica, al tratar de solucionar el problema de la universidad. El miércoles 11 de marzo, el gobierno propuso a la Cámara de Diputados, iniciar la discusión sobre la iniciativa que hizo el mismo, pretendiendo ser la autoridad para hacer el Plan de Estudios de la Universidad. En el debate, el diputado, Dr. Basilio Arrillaga, mostró lo inconstitucional de esta solicitud, pues legalmente sólo el Congreso puede proponer y aprobar el plan de estudios de esta institución. (24) Para el 17 de marzo, en la Cámara de Diputados, se declaró haber lugar para votar el Dictamen de la Comisión que autoriza al gobierno para que forme el plan de estudios de la Universidad, sujetándola a la Revisión de la Cámara de Diputados. Se opuso a la votación Carlos María de Bustamante, y en específico a las exposiciones presentadas por el Conde de la Cortina como individuo de dicha Comisión. (25) El 20 de marzo se echo abajo en la Cámara de Diputados el artículo de la Comisión de

23 Cfr. El Mosquito Mexicano, 24 de marzo de 1835, núm. 108.

24 Ibidem., ff. 113, 117 y 118.

25 Ibidem., ff. 136 y 137.

Instrucción Pública que decía que el gobierno formase el Plan de estudios de la Universidad y lo pusiese en ejecución, revisándose después por la Cámara. En el debate, Bustamante atacó esta iniciativa calificándola de desatino. Y le molestó al cacaqueño como a otros diputados más la osadía del "jovencito ligero" Conde de la Cortina, que afirmó que en esto "la Cámara (osberia) daría gusto a Santa Anna porque si quería podía echar a punta pies de allí a los diputados." Por esta actitud, el presidente de la Cámara, diputado Leoniza, llamó al orden a tan prosantamista diputado. (26)

Por otra parte, el llamado problema de la ley de curatos y la restitución de canonigos tuvo un difícil final. En varias sesiones secretas de la Cámara de Diputados, sostenidas antes del 15 de marzo, sobre la derogación de la ley de curatos, la tendencia general fue el ardor con que debatieron esta cuestión los diputados, y la forma con que defendió la posición del gobierno el ministro Torres Torija. De este último, Bustamante observa que sin saberlo está apoyando el juego de los yorkinos. Por lo pronto, estos tuvieron contacto con algunos liberales españoles que profesaban ideas muy semejantes desde diciembre de 1834: un español liberal se hizo pasar por francés, y en la Lonja de Comercio que está en la Diputación, se distinguían el español Suberville, Cosme de Trucco de Nueva Orleans y Don Juan Napomuceno Pereda, escritor del periódico *El Tiempo*.

26 *Ibidem.*, ff. 137 y 138.

Asistía a estas reuniones consuetudinariamente el diputado Neri del Barrio, quien en la Cámara imitaba los discursos de los liberales españoles. [27]

Para el viernes 20 de marzo en la Cámara de Diputados se votó en lo general el Dictamen de la Comisión Eclesiástica sobre la nulidad de las leyes relativas a curatos. En el debate de la votación se dio una gran pugna entre el ministro Torres Torija y los diputados Tagle, Guerrero, Arrillaga y padre Lope. [28] En sesión del 21 de marzo de la Cámara de Diputados se aprobó el artículo 19 de la Comisión Eclesiástica sobre leyes de curatos. En el debate de la aprobación -según Bustamante- "sufrió buenas revocadas el Ministro Torres Torija." [29] El 28 de marzo fue aprobada por la Cámara del Senado casi por unanimidad el acuerdo de la Cámara de Diputados sobre la restitución de canónigos aprobado ya por la de Diputados. También este día se resolvió la cuestión del patronato, aprobándose el dictamen de la comisión que anula las leyes de curatos a pesar de los esfuerzos que en contrario promovió el exministro Torres Torija. [30] El 3 de abril se publicaron por bando los decretos del Congreso relativos a la restitución de canónigos y curatos. Los canónigos fueron reunidos en el cabildo para enterarse de esta medida, y recibidos por el diputado Guzmán, quien con gran donaire les dijo: "Esta es la resurrección de Lázaro que hoy celebra la

27 Ibidem., ff. 135 y 136.

28 Ibidem., ff. 137 y 138.

29 Ibidem., f. 138.

30 Ibidem., ff. 161 y 162.

Iglesia", según apunta Bustamante. De esta forma, refiere el mismo diputado, se daba solución a un difícil problema político, pero ahora se necesitaba resolver el gravísimo asunto de los diezmos, "porque aumentar el número de canónigos, y no haber con que mantenerlos, es cosa imposible." (31)

Los problemas eclesiásticos fueron los más delicados en los afanes políticos de los "hombres de bien". Sin duda alguna uno de los problemas centrales fue la discusión sobre el Patronato de la Nación sobre la Iglesia. El 17 de marzo en sesión secreta de la Cámara de Diputados, sobre el Patronato de la Nación, el diputado, Dr. Basilio Arrillaga batió heroicamente, según Bustamante, al Ministro de Justicia, Torres Torija. (32) Para el 24, el mismo Arrillaga asestó en contra del ministro Torres Torija, quien para Bustamante "es como don Hermogenes el del Café á quien los silvidos son dulces arrullos, y mientras mas le chiflan está más ufano de que ha vencido." (33) Torres Torija renunció a su cargo después de esta sarabandada de oratoria. Siendo sustituido por el Lic. José Justo Corro, quien por este hecho, llegaría a la capital procedente de Guadalajara. (34)

Más que por el desconocimiento de Gómez Farias, los "hombres de bien" lucharon por exonerar públicamente a Alamán y Espinosa, con el fin de que fueran aceptados como diputados. Sin embargo, aunque lo lograron, los "hombres de

31 Ibidem., ff. 182 y 183.

32 Bustamante; *Diario...op. cit.*, ff. 136 y 137.

33 Ibidem., ff. 139 y 140.

34 Ibidem.

bien" sólo obtuvieron una victoria pírrica, ya que los ex-ministros renunciarían a su cargo pocos días después de haber sido desagraviados. (35)

La pugna entre "yorchinos federalistas" y los "hombres de bien" al respecto, inició el 17 de diciembre de 1834, cuando Andrés Quintana Roo acusó públicamente a los exministros del general Bustamante (Alamán, Espinosa y Facio) de querer burlar la ley sobre el crimen cometido contra "las sagradas personas de los primeros magistrados de la república", solo los dos primeros, mediante una fianza (de la calumnia, según Quintana Roo) absolutoria tasada primero en ochenta mil pesos y posteriormente rebajada en cincuenta; por eso el liberal radical se autoerige en el acusador nacional de los dos ex-ministros, ya que su antiguo cargo de ministro del supremo tribunal de justicia le permitía este derecho, que le corresponde no sólo como ciudadano, sino como "a todo hombre el derecho de perseguir

35 Según un estudio reciente elaborado por Stanley Cooper Green: Lucas Alamán: Domestic activities (1823-1835), tesis para el grado de doctor, Texas Christian University, (pp. 295 y 298) Alamán renunció ante los rotundos fracasos que obtuvo entre 1833 y 1835, y no simplemente por atender sus negocios como comúnmente se pregona; estos esfuerzos lo dejaron profundamente lastimado, permaneciendo al margen de la actividad política por veinte años. Por otra parte, también es comúnmente aceptada su oposición ideológica a Bustamante, calificándose al primero como "hispanista" y al último como "indigenista"; sin embargo, de nuestras propias inquisiciones así como del estudio antes referido se deduce que el vínculo político entre Carlos María de Bustamante y Alamán era innegable. Ya que el diputado por Oaxaca defendió al guanajuatense con esmero en su lucha contra Manuel Peña y Peña, Andrés Quintana Roo y al fiscal Morales, al auxiliarlo como consejero legal en su lucha por ser absuelto de los cargos que había en su contra por la muerte de Guerrero. Véase al respecto, Ortega y Medina, op. cit.

delitos de la naturaleza de los que se trataba. Esta posición tan radical fue condenada in extenso por el ala conservadora del Congreso y la clase política en el poder. Sin embargo, fue El Mosquito Mexicano quien más contundentemente atacó la posición condenatoria de Quintana Roo. Escribieron los mosquitos al respecto: "Y en qué estado estaba el juicio, Sr. Ministro, cuando le ocurrió á Ud. poner ese escrito para presentarse al público con la bella calidad de acusador, ultrajando su ilustre carácter de supremo ministro de justicia?." Para posteriormente descalificar por completo la postura del liberal radical: "¿Qué cuerpo extraño, ó qué estímulo se hospedó en sus cascos y dominó su fibra para querer reemplazar la razón con la demencia, la justicia con la impunidad y el decoro con la insolencia...?" Su descalificación se completa cuando se cuelgan a Quintana Roo sus "atributos políticos", "si no conociéramos al acusador tan satisfactoriamente, muchos años ha, y si no supiéramos los vicios medios y depravadas supercherías de que siempre se ha valido la infernal, demagoga y orquinería, de cuya fastidiosa chusma es parte de gran importancia el Sr. D. Andres, nos habríamos sorprendido con la escandalosa campanada de su escrito de acusación..." (36)

Quando el gobierno de Gómez Farías cayó, Alaman regresó a la escena política y se hizo elegir diputado por Guanajuato. De esta forma la estrella política del guanajuatense renacía. El 6 de enero, día que tembló en la

36 Cfr. El Mosquito Mexicano, 23 de diciembre de 1834, núm. 82.

ciudad de México, como si esto fuera un presagio, Alamán se reunió con Santa Anna, quien le ofreció la legación de México en París con poderes de negociar el reconocimiento de independencia con España; cargo que no aceptaría por sus "crecidas negociaciones". [37] Fue, sintomático, que tres días después, se pidiera a las Camaras la derogación del decreto de Gómez Pedraza que suspendía el Banco de Avío, piedra de toque de la política económica alamanista, y que se había dado cuando era ministro de Hacienda, Gómez Farías. Más sintomático, fue, que esta proposición la hubiera hecho Carlos María de Bustamante, ya que para el congresista esta institución era "la única fuente de prosperidad nacional que á no haberse tapado hoy estaría remediada en mucha parte la miseria pública que nos aqueja..." [38] El 25 de enero vuelven a reunirse Alamán y Santa Anna, desconociéndose el motivo de la misma. [39]

El 11 de febrero se asestó otro golpe a favor del caso Alamán, el cual consistió en la derogación de la fiesta cívica en memoria de la muerte del general Guerrero, promovida por su yerno Riva Palacio en la Cámara anterior, y

37. Bustamante, *Diario...op.cit.*, ff. 10 y 11.

38. *Ibidem.*, ff. 12, 13, 30, 31 y 32.

39. *Ibidem.*, ff. 53 y 54.

cuya promoción derogatoria la efectuó Chico y la apoyo Bustamante. [1]

Un día hermoso, el martes 17 de marzo de 1835, terminó la causa de los exministros Alaman y Espinosa, eximiéndoseles de todo cargo. Bustamante fue abogado de Alaman y "fiador de cárcel segura". La principal lucha que tuvo que oponer Bustamante fue contra el Lic. Quintana Roo, por lo que tuvo que subirse cuatro veces a estrados, ya que este yorkino se decía "acusador por acción popular". Se unió a Quintana Roo el Lic. Peña y Peña. Bustamante nos anuncia en su Diario que probablemente la defensa que hizo de Alaman se imprima, siendo esta para "la posteridad una de las causas celebres de nuestros tribunales en la época de la Independencia que es la época de las injusticias y desmoralización más descarada." [2]

1 Ibidem.. f. 87. El decreto al respecto dice a la letra: "Se deroga el decreto de 12 de febrero de 1834, que previene se solemnice el aniversario del general Guerrero" aprobado por las Cámaras el 12 de febrero y publicado por bando el 14. Cfr. El Sol, 15 de febrero de 1835, núm. 15. El Mosquito Mexicano del 6 de enero de 1835 consigna mejor que nadie esta medida como un triunfo de la reacción mexicana. Esperaba, además la derogación de este decreto, como un aliento a la ley de amnistía recién aprobada. "El 14 del presente febrero es el designado por una ley del anterior congreso para celebrar el aniversario del general Vicente Guerrero, según establece el propio decreto. Cuando acaba de concederse una amnistía general para lograr la fusión de los mexicanos, establecer la concordia y consolidar la paz de la república, no parece bien que con un acto de esta naturaleza se recrudezcan especies, se exalten las pasiones, y vuelvan a la carga los partidos. No dudamos que el congreso general de toda preferencia se ocupará de la revocación del insinuado decreto, mediante a la proximidad del día. Así lo exige la tranquilidad pública, y lo demanda la consecuencia de principios."

2 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 136 y 137.

Por otra parte, el reajuste de cuentas político personal era una de las improntas de este gobierno. Los "hombres de bien" aplicaron un castigo ejemplar a don Manuel Peña, cuya mala estrella se alumbró a raíz del apoyo que dio a Quintana Roo en su ataque a Alaman. El 10 de marzo fue elegido como Presidente de la Alta Corte de Justicia, don Juan Guzmán, y como vicepresidente, el señor Navarrete. Aspiraba a la presidencia don Manuel Peña y Peña, pero no logró serlo debido a su actuación en contra de los exsecretarios Alaman y Espinosa, en el juicio abierto a estos. Fue probablemente este el castigo que le dio la tendencia conservadora dominante.[3]

No fue sino hasta el 12 de abril que se terminó con ejecutoria de dos sentencias la causa a favor de los ministros Alaman y Espinosa, declarandose que no formaba parte del juicio Quintana Roo, quien reclamó pidiendo testimonio de la sentencia, y se le mandó que la sacara pagando la copia a su costo, la causa constaba de cuatro mil ochocientas fojas.[4]

En sesión de la Cámara de Diputados del 13 de abril de 1835, empezó a discutirse el Dictamen de la Comisión de Poderes, sobre el reconocimiento de poderes como diputados, de los diputados electos, Alaman y Espinosa. Los secretarios de la Cámara González Movellán, Ahumada y Tagle estaban en contra de que Alaman y Espinosa estuvieran en la Cámara. Además el propio Ahumada promovió con varios miembros de la

3 Ibidem., ff. 111 y 112.

4 Ibidem., ff. 181 y 182.

misma para que aprobaran el dictamen de la mayoría de la Comisión que estaba en contra de que los exministros fuesen admitidos. El presidente de la Comisión, el padre Vargas, también estaba en contra de Alamán y Espinosa, y refutó con desverguenzas los argumentos a favor de los exministros que hizo el diputado Bustamante. El diputado Chico formó voto particular. Y al interrumpirse el debate, pidieron la palabra para el 14 los diputados Tagle, Arrillaga y Lope, que desaprobaron el dictamen. (5)

Para la sesión del 14 de abril de la Cámara de Diputados, la causa de reconocimiento de poderes de los diputados Alamán y Espinosa tuvo un apretado triunfo. Hablaron a favor de los exministros los diputados Tagle y Arrillaga, logrando el triunfo de la causa de estos por 32 votos contra 22. Se habló de muchos casos similares, obteniendo así un buen triunfo los conservadores a despacho

5 Ibidem., ff. 194 y 195. Esta sesión no sólo se suspendió por los argumentos antes expresados por Bustamante, sino como apunta un periódico de la época: "se suspendió después de haber declarado la cámara que el sr. Bustamante que había usado de la palabra más de media hora continuase con ella". Cfr. El Sol, 9 de junio de 1835, núm. 127.

de los yorkinos. 16) Primero, se discutió, el siguiente dictamen:

"19 No fue legal el nombramiento que para diputados al congreso general hizo el estado de Guanajuato en las personas de D. Lucas Alamán y D. José Ignacio Espinosa".

"20 La cámara llama á los suplentes que deben reemplazarlos".

Terminada la misma, ésta se hizo nominal, y se reprobó el primer artículo por 31 contra 22 votos. Lo que permitió que ese dictamen se descartase. Esto permitió que se utilizase el voto particular del diputado Chico, el cual declaró: "Se aprueban los nombramientos hechos por el estado de Guanajuato en los Sres. D. Lucas Alamán y D. Ignacio

o Bustamante. Diario...op.cit., ff. 195, 196 y 197. El Crepúsculo, en cambio, condenó acrememente la exoneración que se hizo de Alamán y Espinosa. "La cámara de diputados - escribieron los crepúsculos-, no obstante las clarísimas razones espedidas enérgica é imparcialmente por el Sr. Vasquez, [sic] individuo de la comisión de poderes, ha aprobado los conferidos á los ex-ministros Alamán y Espinosa, procesados criminalmente en la alta corte de Justicia al tiempo mismo que la junta electora de Guanajuato los nombraba diputados del congreso general. Cada día esa cámara da un nuevo rasgo de su parcialidad vergonzosa, consolidando al descrédito é ignominia que justamente se ha acarreado. La votación que se dio al respecto fue de 32 votos contra 23 de los diputados Ahumada, Albuca, Becerra, Bernal, Lerrillo, Castillo, (D. Demetrio), Castillo (D. J. M.), Castillero, Davila, Gomez de la Cortina, Gorospe, Gutiérrez, Fernández, Michelena, Montoya, Novellán, Najera, Quijano, Ramirez, Ruiz, Valentin é Irigoyen". Dias después los crepúsculos se referían á las participaciones de Chico y Bustamante contra Quintana Roo por su ataque á Alamán y Espinosa, como una acción donde "peroraron con entusiasmo y llenos de un furor caritativo, según lo que ellos mismos cuentan por esos mundos de Dios, ¡ojala y que publicaran los discursos de esos dos señores, para que todo el mundo pudiera gustar de las producciones de esos defensores de la religión!". Cfr. El Crepúsculo de 15 y 24 de abril de 1835, n.oms. 15 y 24.

Espinosa Vidarte para representantes en el congreso de la Unión". Discutido este voto, se dio lugar a votar, ganándose por 32 contra 22. A favor se incorporó el sr. Monter, y en contra, el que se mostro más obstinado fue el sr. Dávila y Prieto. (7)

El sábado 18 de abril en sesión de la Cámara de Diputados se presentó la renuncia como diputados de los señores Espinosa y Alaman por principios de ruidonor, y se mandó pasar a la comisión. Bustamante reprochó esta conducta a sus dos compañeros, carenmente defendidos por el. (8) La que se pasó a la comisión primera de Justicia, y de la que se acordó, por petición del diputado Lope, se imprimiera en el Diario del Gobierno. (9) El 21 la Cámara admitió la renuncia, oponiéndose fenacientemente Bustamante, la cual ante los ataques del congresista se deshizo, ya que mucho abandonaron el recinto para dejarla sin quórum. (10) Sin embargo, la aceptación de la renuncia de Alaman y Espinosa si fue aprobada. El dictamen a discutir estaba compuesto de dos artículos, los que a la letra decían:

"1º Se admiten las renunciaciones del cargo de diputados que hacen los Sres. Alaman y Espinosa, nombrados por el estado de Guanajuato".

"2º A consecuencia se llamara al suplente".

7 El Sol, 9 de junio de 1835, núm. 127.

8 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 201 y 202.

9 El Sol, 12 de junio de 1835, núm. 131.

10 Bustamante, Diario...op. cit., f. 203.

El primer artículo se aprobó por 27 contra 22. El segundo también.!!!

Los "hombres de bien" no descuidaron la vida cultural de la república; y propusieron apenas vieron seguro su poder político la creación de las academias de la lengua y la historia nacionales; esta medida les trajo críticas por casi todos los flancos. El 25 de marzo de 1835 se fundaron por orden del gobierno las academias nacionales de la historia y de la lengua española. Según el decreto de la formación las academias constarían de 10. vocales y un secretario elegido por la academia. En esta fundación hubo un dejo de autoritarismo, pues algunos de sus miembros, como Carlos María de Bustamante, no fueron avisados de su nombramiento. Se informaba, también, que los gobernadores de los estados iban a ser los socios corresponsales de las academias, y que ambas, tendrían sus sesiones en el Colegio de los Santos. Finalmente, se refería que cada academia formaría su reglamento propio así como la división y orden de sus trabajos, y que esos los enviará al gobierno para su aprobación. Para Bustamante la formación de las dos academias era una quimera. "Todas estas son teorías alegres

ii El Sol, 13 de junio de 1835, núm. 132. Los 27 que aprobaron el dictamen fueron: Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Castellero, Castillo, (D. J.M.), Carrillo, Dávila, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutiérrez, García Conde, Hernández, Lope, Monter, Montoya, Moreno, Novellán, Montalvo, Najera, Patiño, Pérez de Lebrija, Quijano, Ramírez, Valentín, Vejo, e Irigoyen. Lo reprobaron: Adorno, Alpuche, Barajas, Decerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Cortazar, Contreras, Encalada, Escudero, Espinosa, Gómez Ahaya, Medina, Michelena, Monterde, Morales, Muria, Oyazabal, Pacheco, Romo e Ibañez".

que no pasan de tales como nos ha enseñado la experiencia. Nada habra mientras el gobierno no dota estas plazas con algun sueldo: conozco a mis mexicanos." (12)

El sabado 23 de mayo de 1836, un bello dia pero que por la tarde amenazó con lluvias y truenos, cerraron las Camaras del Sexto Congreso Nacional su periodo ordinario de sesiones. La pugna legislativa de los "hombres de bien", se consolidó en estos casi cinco meses de disputas.

En la Camara de Diputados sus representantes se presentaron - segun el testimonio de Carlos Maria de Bustamante- relamidos y perrunados, "cada uno con su respectivo traje y como de convite, dexandose ver por primera vez un Padre Quixano de Yucatan de sopalandras clericales en que jamas lo haviamos visto." (13)

La sesion en la Camara de Diputados empezó siendo secreta para dar lectura al acta celebrada ese mismo dia, llegandoles a los diputados varios decretos para su revision por los que habian sido impugnados por los periodicos del momento: Bustamante se lamentó que no hubiese juicios de residencia para evaluar la conducta de los diputados, y propuso que en lugar de éstos, los pueblos deberian pronunciar su juicio al respecto. Su proposición fue reprobada, sin embargo, Bustamante aseveró lo siguiente: "yo y mis compañeros quedamos satisfechos de haver dado un testimonio de justificacion, y de haver tyrado el guante del

12 Ibidem., ff. 158 y 159.

13 Ibidem, f. 267.

desafío a nuestros enemigos (que sin duda no son capaces de aceptar." [14]

A las tres de la tarde se incorporó la Cámara de Senadores a la de Diputados, y en corto tiempo, llegó al recinto el presidente Barragan con todo su ministerio, elegantemente trajeados. El presidente procedió a leer un pequeño discurso que duró cinco minutos. En seguida, el presidente de la Cámara de Diputados, Basilio Arrillaga, leyó un largo discurso que duró veintinueve minutos. Su larguísimo papel contenía la reseña de las leyes dictadas, que según Bustamante, "bien forman la apología de la sabiduría y justificación de la Cámara". [15] Terminado este acto fue clausurado el primer periodo de sesiones del Sexto Congreso General de la Unión, la Cámara de Diputados. Se opuso a la votación Carlos María de Bustamante, y en específico a las exposiciones presentadas por el Conde de la Cortina como individuo de dicha Comisión. [16] El 20 de marzo se echó abajo en la Cámara de Diputados el artículo de la Comisión de Instrucción Pública que decía que el gobierno formase el Plan de Estudios de la Universidad y lo pudiese en ejecución, revisándose después por la Cámara. En el debate, Bustamante atacó esta iniciativa calificándola de desatino. Y le molestó al oaxaqueño como a otros diputados más la osadía del "jovenzente ligero" Conde de la Cortina, que afirmó que en esto "la Cámara (debería) darle gusto a Santa

14 Ibidem., ff. 267 y 268.

15 Ibidem., ff. 268 y 269.

16 Ibidem., ff. 136 y 137.

Anná porque si quería podía echar a punta pies de allí a los diputados." Por esta actitud, el presidente de la Cámara, diputado Lebrija, llamó al orden a tan prosantanista diputado. [17]

Por otra parte, el llamado problema de la ley de curatos y la restitución de canónigos tuvo un difícil final. En varias sesiones secretas de la Cámara de Diputados, sostenidas antes del 10 de marzo, sobre la derogación de la ley de curatos, la tendencia general fue el ardor con que debatieron esta cuestión los diputados, y la forma con que defendió la posición del gobierno el ministro Torres Torija. De este último, Bustamante observa que sin saberlo está apoyando el juego de los yorkinos. Por lo pronto, estos tuvieron contacto con algunos liberales españoles que profesaban ideas muy semejantes desde diciembre de 1834; un español liberal se hizo pasar por francés, y en la Lonja de Comercio que está en la Diputación, se distinguían el español Suberville, Cosme de Truco de Nueva Orleans y Don Juan Nepomuceno Pereda, escritor del periódico *El Tiempo*. Asistía a estas reuniones consuetudinariamente el diputado Neri del barrio, quien en la Cámara imitaba los discursos de los liberales españoles. [18]

Para el viernes 20 de marzo en la Cámara de Diputados se votó en lo general el Dictamen de la Comisión Eclesiástica sobre la nulidad de las leyes relativas a curatos. En el debate de la votación se dio una gran pugna

17 *Ibidem.*, ff. 137 y 138.

18 *Ibidem.*; ff. 135 y 136.

entre el ministro Torres Torija y los diputados Tagle, Guerrero, Antúñez y padre Lope.¹¹⁹ En sesión del 21 de marzo de la Cámara de Diputados se aprobó el artículo 19 de la Comisión Eclesiástica sobre leyes de curatos. En el debate de la aprobación -según Bustamante- "sufrió buenas revolcadas el Ministro Torres Torija."¹²⁰ El 28 de marzo fue aprobada por la Cámara del Senado casi por unanimidad el acuerdo de la Cámara de Diputados sobre la restitución de canónigos aprobado ya por la de Diputados. También este día se resolvió la cuestión del patronato, aprobándose el dictamen de la comisión que anula las leyes de curatos a pesar de los esfuerzos que en contrario promovió el ministro Torres Torija.¹²¹ El 3 de abril se publicaron por bando los decretos del Congreso relativos a la restitución de canónigos y curatos. Los canónigos fueron reunidos en el cabildo para enterarse de esta medida, y recibidos por el diputado Guzmán, quien con gran donaire les dijo: "Esta es la resurrección de Lazaro que hoy celebra la Iglesia", según apunta Bustamante. De esta forma, refiere el mismo diputado, se daba solución a un difícil problema político, pero ahora se necesitaba resolver el gravísimo asunto de los diezmos, "porque aumentar el número de canónigos, y no haber con que mantenerlos, es cosa imposible."¹²²

19 Ibidem., ff. 137 y 138.

20 Ibidem., f. 138.

21 Ibidem., ff. 161 y 162.

22 Ibidem., ff. 182 y 183.

Los Problemas eclesiasticos fueron los mas delicados en los afanes politicos de los "hombres de bien". Sin duda alguna uno de los problemas centrales fue la discusion sobre el Patronato de la Nación sobre la Iglesia. El 17 de marzo en sesion secreta de la Cámara de Diputados, sobre el Patronato de la Nación, el diputado, Dr. Basilio Arrillaga patió heroicamente, según Bustamante, el Ministro de Justicia, Torres Torija. (23) Para el 24, el mismo Arrillaga asestó en contra del ministro Torres Torija, quien para Bustamante "es como don Hermogenes el del Café á quien los silvidos son dulces arrullos, y mientras más le chifian está más ufano de que ha vencido." (24) Torres Torija renunció a su cargo despues de esta sarandeeada de oratoria. Siendo sustituido por el Lic. José Justo Corro, quien por este hecho, llegará a la capital procedente de Guadalajara. (25)

Más que por el desconocimiento de Gomez Farias, los "hombres de bien" lucharon por exonerar publicamente a Alaman y Espinosa, con el fin de que fueran aceptados como diputados. Sin embargo, aunque lo lograron, los "hombres de bien" sólo obtuvieron una victoria pírrica, ya que los ex-

23 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 136 y 137.

24 Ibidem., ff. 139 y 140.

25 Ibidem.

ministros renunciarían a su cargo pocos días después de haber sido desagraviados. (26)

La pugna entre "yorchinos federalistas" y los "hombres de bien" al respecto, inició el 17 de diciembre de 1834, cuando Andrés Quintana Roo acusó públicamente a los exministros del general Bustamante (Alamán, Espinosa y Padio) de querer burlar la ley sobre el crimen cometido contra "las sagradas personas de los primeros magistrados de la república", solo los dos primeros, mediante una fianza (de la calumnia, según Quintana Roo) absolutoria tasada primero en ochenta mil pesos y posteriormente rebajada en cincuenta; por eso el liberal radical se autoerige en el acusador nacional de los dos exministros, ya que su antiguo cargo de ministro del supremo tribunal de justicia le permitía este derecho, que le corresponde no sólo como ciudadano, sino como "a todo hombre el derecho de perseguir delitos de la naturaleza de los que se trataba". Esta

26 según un estudio reciente elaborado por Stanley Cooper Green: *Lucas Alamán: Domestic activities (1823-1835)*, Tesis para el grado de doctor, Texas Christian University, (op. 295 y 298) Alamán renunció ante los rotundos fracasos que obtuvo entre 1833 y 1835, y no simplemente por atender sus negocios como comúnmente se presume; estos esfuerzos lo dejaron profundamente lastimado, permaneciendo al margen de la actividad política por veinte años. Por otra parte, también es comúnmente aceptada su oposición ideológica a Bustamante, calificándose al primero como "hispanista" y al último como "indigenista"; sin embargo, de nuestras propias inquisiciones así como del estudio antes referido se deduce que el vínculo político entre Carlos María de Bustamante y Alamán era innegable. Ya que el diputado por Oaxaca defendió al guajuatense con esmero en su lucha contra Manuel Peña y Peña, Andrés Quintana Roo y el fiscal Morales, al auxiliarlo como consejero legal en su lucha por ser absuelto de los cargos que había en su contra por la muerte de Guerrero. Véase al respecto, Ortega y Medina, *op. cit.*

posición tan radical fue condenada in extenso por el ala conservadora del Congreso y la clase política en el poder. Sin embargo, fue El Mosquito Mexicano quien más contundentemente atacó la posición condenatoria de Quintana Roo. Escribieron los mosquitos al respecto: "¿Y en qué estado estaba el juicio, Sr. Ministro, cuando le ocurrió á ud. poner ese escrito para presentarse al público con la bella calidad de acusador, ultrajando su ilustre carácter de supremo ministro de justicia?." Para posteriormente descalificar por completo la postura del liberal radical: "¿Qué cuerpo extraño, ó qué estímulo se hospedó en sus cascos y dominó su fibra para querer reemplazar la razón con la demencia, la justicia con la impunidad y el decoro con la insolencia...?" Su descalificación se completa cuando le cuelgan á Quintana Roo sus "atributos policivos". "si no conociéramos al acusador tan satisfactoriamente, muchos años ha, y si no supiéramos los viles medios y depravadas supercherías de que siempre se ha valido la infernal, demagoga y orquineria, de cuya fastidiosa chusma es parte de gran importancia el Sr. D. Andrés, nos habríamos sorprendido con la escandalosa campanada de su escrito de acusación..." [27]

Cuando el gobierno de Gómez Farías cayó, Alaman regresó a la escena política y se hizo elegir diputado por Guanajuato. De esta forma la estrella política del guanajuatense renacía. El 6 de enero, día que tembló en la ciudad de México, como si esto fuera un presagio, Alaman se

27 Cfr. El Mosquito Mexicano, 23 de diciembre de 1834, núm. 82.

reunió con Santa Anna, quien le ofreció la legación de México en París con poderes de negociar el reconocimiento de independencia con España; cargo que no aceptaría por sus "crecidas negociaciones". (28) Fue, sintomático, que tres días después, se pidiera a las Cámaras la derogación del decreto de Gómez Pedraza que suspendía el Banco de Avío, piedra de toque de la política económica alamanista, y que se había dado cuando era Ministro de Hacienda, Gómez Parias. Mas sintomático, fue, que esta proposición la hubiera hecho Carlos María de Bustamante, ya que para el congresista esta institución era "la única fuente de prosperidad nacional que a no haberse tapado hoy estaría remedada en mucha parte la miseria pública que nos aqueja..." (29) El 25 de enero vuelven a reunirse Alaman y Santa Anna, desconociéndose el motivo de la misma. (30)

El 11 de febrero se asestó otro golpe a favor del caso Alaman, el cual consistió en la derogación de la fiesta cívica en memoria de la muerte del general Guerrero, promovida por su yerno Riva Palacio en la Cámara anterior, y

28. Bustamante, *Diario...op.cit.*, ff. 10 y 11.

29. *Ibidem.*, ff. 12, 13, 30, 31 y 32.

30. *Ibidem.*, ff. 53 y 54.

cuya promoción derogatoria la efectuó Chico y la apoyó Bustamante. [31]

Un día hermoso, el martes 17 de marzo de 1835, terminó la causa de los exministros Aiamán y Espinosa, eximiéndoseles de todo cargo. Bustamante fue abogado de Aiamán y "fiador de cárcel segura". La principal lucha que tuvo que oponer Bustamante fue contra el Lic. Quintana Roo, por lo que tuvo que subirse cuatro veces a estrados, ya que este yorkino se decía "acusador por acción popular". Se unió a Quintana Roo el Lic. Peña y Peña. Bustamante nos anuncia en su Diario que probablemente la defensa que hizo de Aiamán se imprima, siendo esta para "la posteridad una de las causas celebres de nuestros tribunales en la época de la Independencia que es la época de las injusticias y desmoralización mas descarada." [32]

31 Ibidem., f. 87. El decreto al respecto dice a la letra: "Se deroga el decreto de 12 de febrero de 1834, que previene se solemnice el aniversario del general Guerrero" aprobado por las Camaras el 12 de febrero y publicado por bando el 14. Cfr. El Sol, 15 de febrero de 1835, núm. 13. El Mosquito Mexicano del 4 de enero de 1835 consigna mejor que nadie esta medida como un triunfo de la reacción mexicana. Esperaba, además la derogación de este decreto, como un aliento a la ley de amnistía recién aprobada. "El 14 del presente febrero es el designado por una ley del anterior congreso para celebrar el aniversario del general Vicente Guerrero, según establece el propio decreto. Cuando acaba de concederse una amnistía general para lograr la fusión de los mexicanos, establecer la concordia y consolidar la paz de la república, no parece bien que con un acto de esta naturaleza se recrudezcan especies, se escalten las pasiones, y vuelvan a la carga los partidos. No dudamos que el congreso general de toda preferencia se ocupará de la revocación del insinuado decreto, mediante a la proximidad del día. Así lo exige la tranquilidad pública, y lo demanda la consecuencia de principios."

32 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 136 y 137.

Por otra parte, el reajuste de Cuentas político personal era una de las improntas de este gobierno. Los "hombres de bien" aplicaron un castigo ejemplar a don Manuel Peña, cuya mala estrella se alumbró a raíz del apoyo que dio a Quintana Roo en su ataque a Alaman. El 10 de marzo fue elegido como Presidente de la Alta Corte de Justicia, don Juan Guzman, y como vicepresidente, el señor Navarrete. Aspiraba a la presidencia don Manuel Peña y Peña, pero no logró serlo debido a su actuación en contra de los exsecretarios Alaman y Espinosa, en el juicio abierto a éstos. Fue probablemente este el castigo que le dio la tendencia conservadora dominante. [33]

No fue sino hasta el 19 de abril que se terminó con ejecutoria de dos sentencias la causa a favor de los ministros Alaman y Espinosa, declarándose que no formaba parte del juicio. Quintana Roo, quien reclamó pidiendo testimonio de la sentencia, y se le mandó que la sacara pagando la copia a su costo, la causa constaba de cuatro mil ochocientos fojas. [34]

En sesión de la Cámara de Diputados del 13 de abril de 1835, empezó a discutirse el Dictamen de la Comisión de Poderes, sobre el reconocimiento de poderes como diputados, de los diputados electos, Alaman y Espinosa. Los secretarios de la Cámara González Movellán, Ahumada y Tagle estaban en contra de que Alaman y Espinosa estuvieran en la Cámara. Además el propio Ahumada promovió con varios miembros de la

33 Ibidem., ff. 111 y 112.

34 Ibidem., ff. 181 y 182.

misma para que aprobaran el Dictamen de la mayoría de la Comisión que estaba en contra de que los exministros fuesen admitidos. El presidente de la Comisión, el señor Vargas, también estaba en contra de Alemán y Espinosa. Y refutó con desverguenzas los argumentos a favor de los exministros que hizo el diputado Bustamante. El diputado Chico formó voto particular. y al interrumpirse el debate, pidieron la palabra para el 14 los diputados Tagle, Arrillaga y Lope, que desaprobaron el dictamen. (35)

Para la sesión del 14 de abril de la Cámara de Diputados, la causa de reconocimiento de poderes de los diputados Alemán y Espinosa tuvo un apretado triunfo. Hablaron a favor de los exministros los diputados Tagle y Arrillaga, logrando el triunfo de la causa de estos por 32 votos contra 22. Se habló de muchos casos similares, obteniendo así un buen triunfo los conservadores a despecho

35 Ibidem., ff. 194 y 195. Esta sesión no sólo se suspendió por los argumentos antes expresados por Bustamante. Sino como apunta un periódico de la época: "se suspendió después de haber declarado la cámara que el sr. Bustamante que había usado de la palabra más de media hora continuase con ella". Cfr. El Sol, 9 de junio de 1835, num. 127.

de los yorkinos. [36] Primero, se discutió, el siguiente dictamen:

"19 No fué legal el nombramiento que para diputados al congreso general hizo el estado de Guanajuato en las personas de D. Lucas Alamán y D. José Ignacio Espinosa".

"20 La cámara llama á los suplentes que deben reemplazarlos".

Terminada la misma, esta se hizo nominal, y se reprobo el primer artículo por 31 contra 22 votos. Lo que permitió que este dictamen se descartase. Esto permitió que se utilizase el voto particular del diputado chico. El cual declaró: "Se aprueban los nombramientos hechos por el estado de Guanajuato en los señs. D. Lucas Alamán y D. Ignacio

36 Bustamante, *Diario...op.cit.*, ff. 195, 196 y 197. El *Crepúsculo*, en cambio, condenó acremente la exoneración que se hizo de Alamán y Espinosa. "La cámara de diputados - escribieron los crepúsculos-, no obstante las clarísimas razones espedidas enérgica e imparcialmente por el Sr. Vazquez, [sic] individuo de la comisión de poderes, ha aprobado los conferidos á los ex-ministros Alamán y Espinosa, procesados criminelemente en la alta corte de Justicia al tiempo mismo que la junta electora de Guanajuato los nombraba diputados del congreso general. Cada día esa cámara da un nuevo rasgo de su parcialidad vergonzosa, consolidando el descrédito e ignominia que justamente se ha acarreado. La votación que se dio al respecto fue de 32 votos contra 23 de los diputados Ahumada, Alpuche, Becerra, Bernal, Carrillo, Castillo, (D. Demetrio), Castillo (D. J. M.), Castellero, Davila, Gomez de la Cortina, Gorospe, Gutierrez, Fernandez, Michelena, Montoya, Novellan, Najera, Quijano, Ramirez, Ruiz, Valentin e Irigoyen". Dias después los crepúsculos se referían a las participaciones de Chico y Bustamante contra Quintana Roo por su ataque a Alamán y Espinosa, como una acción donde "peroraron con entusiasmo y llenos de un furor caritativo, según lo que ellos mismos cuentan por esos mundos de Dios. Ujala y que publicaran los discursos de esos dos señores, para que todo el mundo pudiera gustar de las producciones de esos defensores de la religión!" Cfr. *El Crepúsculo* de 15 y 24 de abril de 1835, núms. 15 y 24.

Espinosa Vidarte para representantes en el congreso de la Unión". Discutido este voto, se dio lugar a votar, ganándose por 32 contra 22. A favor se incorporó el sr. Monter, y en contra, el que se mostró mas costinado fue el sr. Dávila y Prieto. (37)

El sábado 18 de abril en sesión de la Cámara de Diputados se presentó la renuncia como diputados de los señores Espinosa y Alaman por principios de pundonor, y se mando pasar a la comisión. Bustamante reprochó esta conducta a sus dos compañeros, seriamente defendidos por él. (38) La que se pasó a la comisión primera de Justicia, y de la que se acordó, por petición del diputado Lope, se imprimiera en el Diario del Gobierno. (39) El 21 la Cámara admitió la renuncia, oponiéndose fehacientemente Bustamante, la cual ante los ataques del congresista se deshizo, ya que muchos abandonaron el recinto para dejarla sin quorum. (40) Sin embargo, la aceptación de la renuncia de Alaman y Espinosa si fue aprobada. El dictamen a discutir estaba compuesto de dos artículos, los que a la letra decían:

"19 Se admiten las renunciaciones del cargo de diputados que hacen los Sres. Alaman y Espinosa, nombrados por el estado de Guanajuato".

"20 A consecuencia se llamará al suplente".

37 El Sol, 9 de junio de 1835, núm. 127.

38 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 201 y 202.

39 El Sol, 12 de junio de 1835, núm. 131.

40 Bustamante, Diario...op. cit., f. 203.

El primer artículo se aprobó por 27 contra 22. El segundo también. (41)

Los "hombres de bien" no descuidaron la vida cultural de la república; y propusieron apenas vieron seguro su poder político la creación de las academias de la lengua y la historia nacionales; esta medida les trajo críticas por casi todos los flancos. El 25 de marzo de 1835 se fundaron por orden del gobierno las academias nacionales de la historia y de la lengua española. Según el decreto de la formación las academias constarían de 13 vocales y un secretario elegido por la academia. En esta fundación hubo un dejo de autoritarismo, pues algunos de sus miembros, como Carlos María de Bustamante, no fueron avisados de su nombramiento. Se informaba, también, que los gobernadores de los estados iban a ser los socios corresponsales de las academias, y que ambas, tendrían sus sesiones en el Colegio de los Santos. Finalmente, se refería que cada academia formaría su reglamento propio así como la división y orden de sus trabajos, y que estos los enviará al gobierno para su aprobación. Para Bustamante la formación de las dos academias era una quimera. "Todas estas son teorías alegres

41 El Sol, 13 de junio de 1835, núm. 132. Los 27 que aprobaron el dictamen fueron: Ahumada, Anzorena, Arrilaga, Castellano, Castillo, (U. J.M.), Carrillo, Davila, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutiérrez, García Comas, Hernández, Lope, Monter, Montoya, Moreno, Moveilán, Montalvo, Nájera, Patrio, Pérez de Lebrija, Quijano, Ráguir, Valentín, Vejo, e Irigoyen. Lo reprobaron: Adorno, Alpuche, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Cortazar, Contreras, Encalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Medina, Michalena, Monterde, Morales, Muria, Oyarzabal, Pacheco, Romo e Ibañez".

que no pasan de tales como nos ha enseñado la experiencia. Nada habrá mientras el gobierno no dote estas plazas con algún sueldo: conozco a mis mexicanos." [42]

El sábado 23 de mayo de 1835, un bello día pero que por la tarde amenazó con lluvias y truenos, cerraron las Cámaras del Sexto Congreso Nacional su periodo ordinario de sesiones. La pugna legislativa de los "hombres de bien", se consolió en estos casi cinco meses de disputas.

En la Cámara de Diputados sus representantes se presentaron - según el testimonio de Carlos María de Bustamante- relajados y pertumados, "cada uno con su respectivo traje y como de convite, dexandose ver por primera vez un Padre Guixano de Yucatán de sopalandras clericales en que jamás lo haviamos visto." [43]

La sesión en la Cámara de Diputados empezó siendo secreta para dar lectura al acta celebrada ese mismo día, llegándose a los diputados varios decretos para su revisión por los que habían sido impugnados por los periódicos del momento: Bustamante se lamentó que no hubiese juicios de residencia para evaluar la conducta de los diputados, y propuso que en lugar de éstos, los pueblos deberían pronunciar su juicio al respecto. Su proposición fue reprobada, sin embargo, Bustamante aseveró lo siguiente: "yo y mis compañeros quedamos satisfechos de haver dado un testimonio de justificación, y de haver tyrado el guante del

42 Ibidem., ff. 158 y 159.

43 Ibidem, f. 267.

desafío a nuestros enemigos que sin duda no son capaces de aceptar." (44)

A las tres de la tarde se incorporó la Cámara de Senadores a la de Diputados, y en corto tiempo, llegó al recinto el presidente Barragán con todo su ministerio, elegantemente trajeados. El presidente procedió a leer un pequeño discurso que duró cinco minutos. En seguida, el presidente de la Cámara de Diputados, Basilio Arrillaga, leyó un largo discurso que duró veintin minutos. Su larguísimo papel contenía la reseña de las leyes dictadas, que según Bustamante, "bien forman la apología de la sabiduría y justificación de la Cámara". (45)

Terminado este acto fue clausurado el primer período de sesiones del Sexto Congreso General de la Unión.

44 Ibidem., ff. 267 y 268.

45 Ibidem., ff. 268 y 269.

2. - LA PUGNA MILITAR

Rugió por fin, la fiera sureña...En este momento se nos ha dicho, que se ha pronunciado D. Juan Álvarez por el sancionotismo. Ya veremos en que queda la ley o decreto que sobre estos crímenes se han dado á consecuencia de la amnistía que va á salir y si se prolongará esta con una adición que diga: "se hace extensiva esta amnistía in saecula saeculorum?" Porque parece que esto es indispensable según vemos.

El Mosquito Mexicano. Marzo 31 de 1835.

Las discusiones de las cámaras y los aprestos del ejecutivo han difundido una alarma extraordinaria en toda la república. El general Álvarez se ha pronunciado en el Sur por el Plan que hoy insertamos. La opinión que predomina entre las gentes de actual influjo en los negocios es que estos movimientos deben contenerse con la fuerza. ¡Pobre patria! ¿Si veremos dentro de poco levantados nuevos cadalsos bañados en sangre plebeys?

La Oposición. 19 de abril de 1835.

Transformar el sistema no podía consistir simplemente en el triunfo político, la mano militar dirigida en esta época su peso á donde mayor seguridad le fuera otorgada. Por esta razón, el medir hacia donde iba á inclinarse la balanza de los militares, era una estrategia política practicada comúnmente. Los "hombres de bien" aprobaron satisfactoriamente este prueba de fuego, pues se sirvieron de la clase militar para imponer sus deseos políticos. Fueron varias las "revoluciones", nombre dado á los "pronunciamientos militares" que se gestaron á favor ó en contra del sistema político dominante. Aquí reseñaremos sólo las tres más significativas: San Juan de Ulúa, Texas y Zacatecas. La primera á favor del centralismo, las restantes por mantener la federación. Así como algunas revoluciones adyacentes á estas tres revueltas más importantes.

San Juan de Ulúa fue una "revolución" para medir si era posible el cambio del sistema. "Revolución" propiciada por

la clase política de la región veracruzana, en donde las manos de Santa Anna siempre se entrometían; no es casual que dicha revuelta se haya hecho bajo el camuflaje de una aparente raíz popular, impulsada por sargentos y soldados rudos, pero en donde la participación de la oficialidad y del propio Santa Anna no son desdeñables. Por eso, para Carlos María de Bustamante esta revolución fue sólo "una aparente sargentonada." Los hechos corrieron como siguen.

Desde el 25 de febrero de 1835 se habían sublevado en San Juan de Ulúa la tropa y los presidiarios de esta fuerte y cárcel.⁽¹⁾ quienes aprehendieron el 29 a los jefes y se apoderaron de los puntos más importantes de puerto de Veracruz, los cuales fueron recuperados al día siguiente.⁽²⁾ La sublevación era una primera prueba de fuego que realizaba el santanismo para medir las posibilidades del centralismo, ya que el contacto entre Santa Anna, el comandante general del fuerte, y el jefe de los sublevados era evidente; y se materializaría, en los hechos, con la llegada del Caudillo a Veracruz para tratar de encauzar las negociaciones en su provecho, mediante una muy hábil jugada política de una no defeción inmediata de los sublevados.

Por noticias del correo de Veracruz, se supo en la ciudad de México, el 2 de marzo, que continuaba manteniéndose el pronunciamiento del Castillo de San Juan de Ulúa. Informaba el correo que a su salida del puerto fue bombardeada con cuatro cañonazos la plaza de Veracruz. El

1 Bocanegra, op. cit. t.II, p. 501.

2 Maic, op. cit., p. 99.

gobierno aparentemente despreciados a los sublevados, sin embargo, más parecía ser que estaba en contubernio con ellos. Un hecho que probablemente confirme esta afirmación, fue el que este mismo día se hallaba en el Castillo dialogando con los sublevados el comandante general del puerto, Antonio Castro, con esto corría el rumor que "Perote ha correspondido a Uluá", según Bustamante.^[3] Esto quería decir que el santanismo estaba ligado a la revuelta, pues fue esta plaza militar la que siempre ayudó a Santa Anna en sus conzabidos juegos político-militares. Bustamante informaba el 3 de marzo que nada se sabía de la sublevación de Uluá, pero que ésta no era "una sargentonada, tiene fundamento y dirección". Con esta afirmación, el oaxaqueño confirma aún más la liga entre Santa Anna y los revoltosos.^[4]

El 5 de marzo se supo en la ciudad de México, por cartas llegadas de Veracruz, que el Ayuntamiento de esta ciudad escribió a Santa Anna a Manga de Clavo, para que el Castillo fuera a pactar con los sublevados de Uluá.^[5] Santa Anna llegó a Veracruz el primero de marzo,^[6] mas tuvo que aguardar que calmase el norte para ir a negociar con los alzados. También llegó la noticia a la ciudad de México que los pronunciados dañaron una casa con un nuevo bombardeo para exigir víveres, los que por tal motivo les fueron enviados, teniendo por ello víveres para mes y medio, lo que

3 Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 105 y 107.

4 *Ibidem.*, f. 108.

5 *Ibidem.*, f. 110.

6 Malo, *op. cit.*, p. 99.

hacia sospechar a Bustamante aún más, que el movimiento no era una "sargentonada." (7)

Para el 5 de marzo, se supo en la capital, que la revolución de Uluá continuaba y que Santa Anna envió a su secretario Castiellón a dialogar con los sublevados, quienes no aceptaron defecionar, por lo que aparentemente se eximia al Caudillo de tener algún influjo con los sublevados. Lo que no era del todo cierto. (8) El 10 de marzo se supo en la ciudad de México que seguía el bombardeo de Uluá a la plaza de Veracruz, por lo que se había trasladado el puerto a la isla de Sacrificios. Cartas particulares informaban que los sublevados tomaron un buque cargado de víveres proveniente de Campeche. (9)

Mientras tanto, Santa Anna declaraba al *Diario del Gobierno* del 10 de marzo que todos sus llamados a la rendición a los sublevados habían sido inútiles. En este mismo periódico se insertaba la contestación que el jefe de los pronunciados, Santiago Peña Flor, hizo a Santa Anna. En ésta declaraba que había obrado por compromiso con algunas autoridades de los estados, y terminaba esta contestación, con la lacónica sentencia "Dios y Centralismo." (10)

El 11 de marzo informó el Ministro de Guerra, Tornel, a la Cámara de Diputados una pequeña relación de los hechos de Uluá. En ésta daba cuenta que el bergantín campechano tomado por los sublevados fue el "Sancho Panza", que estos lo

7 Bustamante, *Diario...op. cit.*, p. 110.

8 *Ibidem.*, ff. 110 y 111.

9 *Ibidem.*, ff. 111 y 112.

10 *Ibidem.*

armaron con 20 hombres, y pusieron como comandante al aspirante de marina, Cayetano Gonzalez. Ya en el mando, este grupo de los sublevados se rebelaron en contra de don N. Blanco, segundo de Peña Flor, a quien mataron a machazos, asesinaron a otro más que estaba en su contra, y los echaron al mar, presentándose en la isla de Sacrificios, defecionaron con los soldados de Acayucan, que había salido con anterioridad del Castillo y que con los que se habían armado en Corzo. Informó también el ministro Tornel que Peña Flor había mandado fusilar a uno de sus hombres. Según supo Bustamante por boca del ministro Blesco, este fusilamiento se dio porque este militar intentó desertar como sargento con otros soldados más, y al ser descubiertos por el jefe de los sublevados, fue inmolado por ser el cabecilla de los desertores y el de más alto grado. En virtud de estos cruentos sucesos, el Castillo de Ulua continuaban asediando Veracruz con cañones, morteros y granadas. [11]

El 12 de marzo se presentó en la Cámara de Diputados, el ministro Tornel, a dar parte que el Castillo de Ulua reconocía y obedecía al gobierno. Este habíase rendido el 10 de marzo, gracias a las acertadas providencias del Comandante General de Ulua, José María Flores. [12] De esta acción da idea aunque incompleta el Suplemento al Diario del Gobierno número 31.

Bustamante sospechaba que este pronunciamiento fue "una intriga y maniobra secreta en la que se han comprometido

11 Ibidem., ff. 113, 117 y 118.

12 Malo, op. cit., p. 393; Bocanegra, op. cit., t. II, p. 601.

hombres y sacrificado víctimas, pues de otro modo no hubiera podido hacerse este repentino cambio". Según el mismo diputado, las maniobras de esta intriga fueron promovidas por el excapitán Nsmecio Gómez y por Don José María Flores, comandante del Castillo de Uru. (13) De esta forma el castillo quedó guarnecido, fueron entregados los sublevados y el estado de Veracruz logró su pacificación. (14) Santa Anna podía vislumbrar ya la gran fuerza del movimiento centralista.

La primera gran reacción militar de los liberales radicales contra la camandula de Santa Anna y el deseo vehemente de los "hombres de bien" de cambiar el sistema, fue la "revolución" de Texca, promovida en el estado de México, por Juan Alvarez, llamado por su raza mulata el "negro", según nos lo refiere Carlos María de Bustamante.

Para el 18 de marzo de 1835 ya corrían rumores de que el negro Juan Alvarez había realizado un pronunciamiento en Acapulco, en el que murieron algunos miembros de la guarnición de este puerto. Esto se confirmó al presentarse en la Cámara de Diputados Tornel, en donde informó que se ha interceptado correspondencia de México en donde se llama a Alvarez a iniciar la rebelión. (15)

Además, se rumoraba fallidamente que bravo apoyaría en su sublevación a Alvarez. (16) Sin embargo, se sabía con certeza, que el general Nicolás Bravo estaba dispuesto a

13. Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 118 y 134.

14. Bocanegra, *op. cit.*, t. II, p. 601.

15. Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 136 y 137.

16. *Ibidem.*, ff. 139 y 140.

sofocar toda revolución, y que por eso estaba ya preparado y se le habían remitido pertrechos, diez mil pesos y cuatrocientos fusiles.

La rebelión de Alvarez no era un hecho aislado, con anterioridad había sostenido al cacique suriano una sistemática oposición a la conformación de toda hegemonía retrograda o santanista. En el momento del brote de su rebelión, Santa Anna empezaba a destapar la máscara de su camándula política y hacer suya su obsesiva idea del centralismo para el santanismo. Alvarez conocía de sobra el oportunismo político con el que siempre actuó Santa Anna. El cacique se había aliado a Santa Anna en 1832 para derrocar a la conservadora administración del general Anastasio Bustamante. Con anterioridad, en 1830, en la llamada "guerra del sur" que se inició con el pronunciamiento del general Vicente Guerrero en la región a favor de un gobierno popular, se había instalado la llamada División del Sur; la que fue comandada desde un principio por el general Nicolás Bravo. Este trató de restarle poder al cacicazgo de Alvarez, sin embargo, solo logró tener el dominio de Chilpancingo y Chilapa. A esto "contribuyó -rescribe Fernando Díaz Díaz- en mucho su estado de salud, su posición política de defensor del centralismo; todo lo cual permitía que se le considerase más como un benemérito que como un caudillo o líder suriano."¹⁷

¹⁷ Fernando Díaz Díaz, op. cit., p. 129.

La alianza de Santa Anna con Alvarez culminó con la derrota de la administración Bustamante, y el retorno a la presidencia del general Gómez Pedraza. Con esto, Alvarez transigió pactar una coexistencia pacífica con Bravo el 18 de diciembre de 1832, en la cual los dos jefes militares reconocían sus zonas de influencia: la Costa Grande para el negro, y Chilapa y Chilpancingo para el escocés, mas la destitución de Gómez Farías, el ataque a las milicias cívicas, el velado apoyo de Santa Anna al centralismo y la adhesión de Bravo primero a la rebelión de "religión y rueros" y luego al Plan de Cuernavaca hicieron que este pacto se rompiera; dando pie a la rebelión de Alvarez.[18]

La fuerza de Alvarez se basaba en su alianza con otros jefes militares y políticos de menor influencia: Isidoro Montes de Oca, Tomás Moreno y Gordiano Guzmán [1]; la de Bravo en la interna oposición y adversión, que otros militares sentían hacia el negro; lo apoyaban los generales Nicolás Catalán y Luiz Pinzón y los coroneles Luis Domínguez, Casimiro Ramos, Joaquín Res y Florencio Villareal. Este último dominó durante catorce años la Costa Chica.[19]

Bustamante afirmó que probablemente la rebelión de Alvarez se dio en alianza con las acciones independientes de Zacatecas.[20] Para el 31 de marzo era un hecho para la ciudad de México la revuelta del negro en los breñales del sur.[21] Este día el ministro de la guerra Tornel dio cuenta

18 Ibidem.

19 Ibidem.

20 Bustamante, *Diario...op. cit.*, f. 136.

21 Ibidem., f. 169.

a las Camaras de lo acaecido.(22) Tanto que al día siguiente el Alcance al Diario del Gobierno número 49, informaba sobre el pronunciamiento del general Juan Alvarez y el Plan de Texca, hecho el 23 de marzo, y dirigido al ministro de la guerra, con esta fecha. Este plan constaba de nueve artículos, cuyo fin primordial era restituir el estado de cosas al año de 1830; desconocer el gobierno del general Santa Anna, por haber disuelto el Congreso, así como a los ministros que hubiesen atacado a la Constitución de 1824 y a sus leyes, excluyéndolos a estos de una ley general de amnistía propuesta por el propio Alvarez, y por lo tanto proscribiéndolos; establecer en sus puestos a las autoridades cesadas, devolviéndoles a estas sus empleos militares y civiles, considerándose los puestos con toda plenitud; llamar a nuevas elecciones para senadores y diputados, fuera del influjo de Santa Anna y los partidos; y finalmente reponer a Gómez Farias. El plan fue firmado por Alvarez y su secretario Manuel Frimo Tapia, y no llegó a la ciudad de México sino hasta el día 30; además se escribió una terrible proclama en contra de Santa Anna, la cual detallaba fielmente las acciones políticas y militares más bochornosas del Caudillo.(23) Según Bustamante esta proclama pudo formarse porque los yorkinos se la mandaron en bandeja de plata al negro Alvarez, pero no iba a tener un buen resultado en contra del Hacendado de Manga de Clavo porque

22 Malo, *op. cit.*, p. 99.

23 Cfr. Bocanegra, *op. cit.*, t. II, pp. 597, 631 y 632; Bustamante, *Diario...op. cit.*, f. 169; Malo, *op. cit.*, p. 99.

lo suscribía un militar tan desprestigiado como el veracruzano. (24)

El Mosquito Mexicano apoyó la condena al Plan de Texca; y rebatió con ironía algunos conceptos políticos vertidos en el mismo. A la representación nacional invocada por este plan le opone el "haber obrado contra la voluntad nacional, y de haber intentado tener sus sesiones (del Congreso anterior) a su arbitrio y no con sujeción á esa misma carta que invocan escupiéndola su hipocrecia"; los mosquitos se burlan de que las autoridades depuestas por el Plan de Cuernavaca tendrán que ser repuestas: afirmaron, por demás, que las elecciones de gobierno y legislaturas tampoco se harían: las del Congreso menos "...a otro perro con ese hueso -profieren los mosquitos. Era necesario quemar primero al bárbaro de J. Alvarez con toda su facción, para que las elecciones no fueran el resultado de sus esfuerzos". Además, continúan los mosquitos, la amnistía que promete Alvarez que se le otorgue así mismo; y el que no sea incluido Santa Anna en la misma, le será contestado por el propio Caudillo; calificarán de que "ó este chispo ó está demente" Alvarez por creer que se pueda probar que algunos empleados destituidos amenazaban la independencia, y por lo tanto, no se les reincorpora en sus puestos; de qué a los miembros del ejército se les trate con justicia, tanto oficiales como retirados, "que se lo crea su abuela, si fué de buenas creederas"; y finalmente se notaban de la insolencia que

24 Bustamante, Diario...op. cit., f. 169.

Álvarez tiene de conseguir con su Plan la paz, pues no creen que el triunfo de este "será sin duda el de la constitución". (25)

El Plan de Texca no fue un pronunciamiento fortuito, nació de un pacto celebrado por Juan Álvarez y sus aliados a fines de 1834 en Tecpan, para proteger el federalismo. (26)

Tornel informó sobre la rebelión de Álvarez el 31 de marzo en sesión secreta de la Cámara de Diputados. Además, el ministro de la guerra, leyo como éste arengó a sus oficiales, llamándolos a cumplir una lucha por la libertad y para la posteridad, dejando a su albedrío la posibilidad de unirse a sus fuerzas. Según Bustamante, ésta fue una maniobra con todo el tinte de los yorkinos. Por otra parte, Tornel, informaba además las observaciones que sobre la revuelta le había enviado Nicolás Bravo. Este le comunicaba que ante el movimiento que hicieron los hombres de Álvarez sobre el camino a Acapulco, había enviado un correo para preguntarles a éstos a que se debían estas medidas y porqué habían aprehendido a un comandante de destacamento del gobierno. Además, Bravo informaba que había ordenado reunir la fuerza de su mando y atraer la artillería de Iguala para preparar las próximas operaciones. Y que al estar sitiado con Tomás Moreno, comandante de Acapulco, la tropa del gobierno iba a su auxilio. Tornel terminó su intervención aduciendo que la sublevación del negro Álvarez era insignificante. "aseveración-escríbe Bustamante- que siempre

25 El Mosquito Mexicano, ...pend.

26 Díaz Díaz, *op. cit.*, p. 131.

se hace cuando se oá la noticia de algun pronunciamiento, y quando después el tiempo descubre si lo es ó no." [27]

Para el 2 de abril solo se tenía la vega noticia en la ciudad de México que en la revolución de Alvarez, éste había mandado fusilar al alcalde de un pueblo. [28] Después se supo que no fue fusilamiento sino degüello el que aplicó Alvarez al alcalde de Cacahuatpeque (sic), así como al comandante de este villorio, según refiere Bustamante en su Diario. Por otra parte, el congresista oaxaqueño nos refiere que el 5 de abril llegó a la ciudad de México, el gobernador del Estado de México, Manuel Vitez de Bonilla, quien le comunicó que sabiendo de una posible sublevación de Alvarez, confiscó un cargamento de mil fusiles, polvora, piedras de chispa y otros bagajes que habían llegado en un buque al puerto de Acapulco, quedando de este modo el negro sin partrechos. [29]

El 11 de abril se oio la noticia en la ciudad de México que una división de 700 hombres comandada por Villareal se había situado en el punto que se había mandado tomar al comandante de la División del Sur, general Nicolas Bravo, para actuar en combinación con Moreno para la defensa de Acapulco. [30]

El 22 de abril se supo en la ciudad de México que el negro Alvarez había pedido garantías para terminar con su revolución, pues ésta no había podido progresar bajo sus auspicios, al haberlo abandonado algunos pueblos sobre los

27 Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 169-172.

28 *Ibidem.*, ff. 181 y 182.

29 *Ibidem.*, f. 184.

30 *Ibidem.*, ff. 192 y 194.

que antes tuvo gran ascendiente. El gobierno le respondió que entregase armas y tropas a Nicolás Bravo, que presentase su persona y la del Príncipe Tacpe a las órdenes del mismo, y que con escolta se le trasladase a Veracruz para embarcarse de allí al extranjero. La proposición gubernativa no iba a ser aceptada. Pero finalmente el negro iba a ser vencido, pues las tropas de sus opositores estaban muy bien cargadas, las de Rea, cuñado de Bravo, así como las de Moreno y Villareal. [31]

La revolución de Alvarez fue relativamente corta pues, éste pronto defecionó a su plan político, y acordó con Bravo salir del país, en función de las propuestas hechas por el mismo el 30 de abril y 5 de mayo, en las que garantizaba deshacer su ejército, y pedir al gobierno un comisionado para acordar los términos de su rendición. La que se efectuaría, como lo veremos, en virtud de las sugerencias del cacique sureño. [32]

Por otra parte, no solo fue el diputado bustamante el que relacionó a Alvarez con la revolución zacatecana, ésta era la opinión generalizada de todos los partidarios del gobierno. La Lima de Vulcano, en su editorial de marzo 31 de 1835, atacó ferozmente a Alvarez y al Plan de Texca. Gutiérrez de Estrada, en una circular de esa misma fecha, relacionó a Alvarez con todas las revueltas producidas, pues según el ministro llevaban su impronta anarquizante. [33]

31 *Ibidem.*, f. 203.

32 Bocanegra, *op. cit.*, t. II, pp. 598.

33 Testimonios citados por Díaz Díaz, *op. cit.*, p. 131.

La derrota de Alvarez se debió a la alianza retrograda entre las fuerzas del gobierno, Santa Anna y Nicolás Bravo y el gobernador del Estado de México, quienes habían imposibilitado toda victoria bélica para el negro. Otro factor de la derrota de Alvarez fue el que no pudo ponerse en contacto con la otra gran rebelión del momento, la del gobierno zacatecano; de esta forma la falta de coordinación bélica y el aislamiento geográfico así como el frente unido que opusieron los gobiernistas en su contra hicieron abdicar de su plan político a Alvarez. (34)

Alvarez aceptó su ineluctable derrota el 26 de agosto de 1835 mediante un convenio de rendición que pareció a los conservadores no santanistas como un pacto indiano, y cuya lectura solo podía hacerse con tedio y asco. (35)

El convenio comprendía cuatro artículos, los que mostraban el gran descalabro político-militar en el que había caído Alvarez. Por el primero de estos se obligaba al cacique sureño y a sus correligionarios a renunciar a la defensa del sistema de gobierno "federal popular", "respetando el voto de la mayoría de la nación que pide el cambio del sistema (al) central." (36) El segundo artículo mandaba al exilio "a cualquier lugar del mar del sur" a los señores Alvarez, Pinzon, Primo Tapia y Francisco Mongoy. Pagando el gobierno el transporte de los familiares de los

34 Diaz Diaz, *op. cit.*, p. 132.

35 Bustamante, *Diario...*, t. XXVII, f. 149.

36 Cfr. *Suplemento al Diario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, número 124, Tomo II, Imprenta del Aguila, dirigida por José Jimeno, Calle de Medinas no. 6, México, 1835.

enlizados y los sueldos de éstos hasta el 23 de marzo de 1845, según correspondiera a su cargo militar, además de seis pagos de sus haberes para cubrir sus gastos de viaje. Exceptuándose a Primo Capia a un único pago de tres mil pesos, el resto se les retiraría (pensionaría) con todo su sueldo. Este acuerdo finiquitaba, si los mencionados retornasen a su patria sin previo aviso al gobierno. En el tercer artículo se aceptaba que a todos los demás seguidores del Plan de Texca se le respetaría en su persona y su puesto, siempre y cuando, sustentase un puesto legal y oficialmente otorgado por el gobierno. Finalmente, en el cuarto artículo se acordó que los prisioneros políticos, al menos los aprehendidos por Alvarez, serían liberados. Este convenio fue firmado en Chilpancingo por el general Nicolás Bravo, comandante de la División del Sur, y por Primo Capia, comisionado de Alvarez. Firmaronlo como socios de la comisión los señores José Bermúdez y Cayetano Quiñones. [37]

Este convenio fue publicado en la ciudad de México por el *Diario del Gobierno* en septiembre de 1845, acompañado de una carta de Nicolás Bravo a Tornel en donde le informaba de la defección de Alvarez y le ponía a consideración del gobierno los cuatro artículos del convenio por él firmados de una proclama a los pueblos del sur, y de otra carta que Tornel hizo al respecto a Bravo. [38]

La proclama y el convenio fueron criticados por los conservadores no santanistas. En el *Suplemento del Diario*

37 Ibidem.

38 Ibidem.

del Gobierno en que se publicaron estos documentos, las palabras introductorias condensaban tajantemente la rebelión de Texas, envaneciéndose de una victoria pírrica, en la que "la providencia ha favorecido las tareas (del gobierno)"; y éste había podido aniquilar a los facciosos de Chiapas, y había hecho huir a los asesinos de Sayula a Michoacán, y también la adhesión al gobierno de los colonos y autoridades de Texas. Esta última aserción era una ranfarronada más de los periodistas gubernamentales. (39)

La proclama de bravo a los pueblos del sur fue duramente criticada porque defendían conscientemente el "gobierno de contentillo". En este punto el general de división pedía al sistema central, así como la ayuda de los surianos a Alvarez, para que éste cumpliera con sus compromisos. Bravo fue demasiado enfático al respecto:

"Los convenios que al calce de esta proclama van estampados, no se han estipulado para hacer vuestra ruina, ni para hacer víctimas a los sujetos nombrados en ellos. Jamás he sido instrumento de vilezas; mi vida pública no está manchada con infamias, ni la actual administración necesita valerse de medios reprobados para cortar males." (40)

Finalmente, el convenio de rendición de Alvarez fue aceptado por el gobierno. Tornel en carta dirigida a Bravo le informaba la aceptación de los cuatro artículos por el presidente interino, general Miguel Barragán, en virtud del

39 Ibidem.

40 Ibidem.

poder que le daban a éste los artículos 2, 3 y 4 de la ley del 23 de mayo de 1835.[41] así como del cumplimiento estricto e inmediato del artículo 29 sobre indemnización a los exiliados; además le comunicaba que para el cumplimiento de los artículos 39 y 40 el gobierno iba a dar veinte días de prórroga para que se amparasen a estos los sublevados.[42] Con esto, Santa Anna había derrotado al ala popular de los breñales del sur; ya había derrotado, como lo veremos, al yorkinato de Zacatecas, y apoyaría la publicación en octubre de 1836 de las bases de la nueva constitución. Así, el federalismo beligerante había sido derrotado.

Sin embargo, Álvarez se salvó del destierro junto con sus seguidores, al sofocar una rebelión en el puerto de Acapulco a principios de 1836.[43]

Sin duda alguna fue la llamada "revolución de Zacatecas" la que hizo más tirantes las relaciones entre el nascente sistema central y sus opositores. Derrotando a Zacatecas los centralistas tendrían el camino libre para realizar todo tipo de pericias políticas. La prensa política

41 La ley a la que se refiere aquí (ornel fue la "ley de indulto a jefes, oficiales y tropa que se sublevaron en Zacatecas"; y los artículos mencionados por el ministro dicen a la letra: ---29 A la tropa de dicha milicia se indulta de toda pena.---30 A los comprendidos en el primer artículo podrá el gobierno aplicarles la gracia que se concede a los el segundo, si por particulares circunstancias fueren acreedores a ella a juicio del propio gobierno, y lo mismo a los paisanos que hayan tomado parte en la revolución.---40 Gozaran el mismo indulto los sublevados en cualquiera otro punto, si se sometieren a la obediencia del gobierno en el termino que el mismo les señale". Cfr. Arrillaga, op. cit., México, Imprenta de Lara, 1836, t. IX, pp. 196 y 197.

42 Suplemento al Diario..., núm. 124.

43 Díaz Díaz, op. cit., p. 132.

fue el reflejo fiel de esta reventada. De un lado se alineaban los órganos prooficiales como el Diario del Gobierno, El Mosquito Mexicano, La Lima de Vulcano, El Sol y los nacientes El Santanista Maxaqueño, El eco de la opinión, El Vapor, y El Centralista, en el otro extremo se hallaban La Oposición, El Crepúsculo, y La Enciclopedia de los Sans Culottes, a quienes se iba a sumar en diciembre El Cosmopolita.⁴⁴

La Oposición, cuna de los liberales radicales se complementaba perfectamente con La Enciclopedia de los Sans Culottes. Ambas publicaciones defenderían a capa y espada las rebeliones del negro Álvarez y la revolución zacatecana. En un tono irónico, y donde la paradoja era el pan de todos los días, La Enciclopedia hizo suya la causa zacatecana. Empezó por definir, precisamente, es decir, enciclopédica, nacional e iluministamente que era Zacatecas: "Es uno de los Estados de la gran confederación mexicana: su población puede ascender a ochocientos mil habitantes: su principal riqueza consiste en minería y agricultura; esce es en compendio la estadística de aquel país, que bien pudiera ser feliz, si por otra parte no estuviera aquejado de algunas plagas; pero es el caso, que le ha dado la manía de ser federalista..." Continuando su definición, este órgano

44 En su número del 21 de marzo de 1835, La Oposición retó a un debate político ideológico a sus oponentes capitalinos el Diario y El Sol; El Mosquito Mexicano del 27 de marzo se felicitó de no haber sido invitado como una bondad de La Oposición, ya que los mosquitos, auténticos mexicanos, no debatirían contra las ideas extranjerizantes de "Diderot, Wicler y otros", alejándose así por fortuna de ser contagiados con la "pus del liberalismo".

liberal pide paradójicamente que por la palabra de Dios Zacatecas entre al redil, y prevé que si esto no se da se verá bajar y no por primera vez "a un héroe montado en caballo blanco, tirando tajos y revézes, hasta acabar con la canalla." 145) El héroe que piden los enciclopedistas en tono burlesco no es otro que Santa Anna, y la "mania de ser federalista" de los zacatecanos es un hecho que "por consumado" defenderán con la "voz del pueblo" nuestros connotados liberales.

Desde septiembre de 1834 cuando la amenaza de reducción a las milicias cívicas se volvió una realidad palpable, La Oposición había expresado su rechazo a esta medida. Primero públicamente y vio con desagrado como era aprobado el Plan de Cuernavaca por la Legislatura del Estado de México; al mismo tiempo defendió sus intereses y los de Zacatecas al difundir un artículo político de gran extensión titulado "El jacobinismo en México", posteriormente difundió un comunicado firmado por el gobernador de Zacatecas, Francisco García, en donde se refutaba por ilegal la aceptación por el gobierno del Plan de Cuernavaca. Finalmente su condena a la reducción de las milicias cívicas fue tajante. En un editorial al respecto aseguraba: "La cámara de diputados aprobó en sesión secreta un proyecto de ley para destruir en toda la república a la milicia cívica, y recoger las armas de los estados, dejándolos inermes a merced de las victoriosas tropas del gobierno general. Muy buena puede

45 La Enciclopedia de los Sans Cullotes, 2 de abril de 1835, núm. 3.

haber sido la intención de sus autores, pero el resultado va a ser ruinosísimo para la redención".

Y en esto último los editores de *La Oposición* estaban en lo cierto, en estos momentos la hegemonía política liberal se eclipsaba, su augurio era más pesimista: Los antifederalistas -proclamaban- "ya no encontrarán embarazo en la secuela de sus pretensiones, una vez perdido el equilibrio de fuerzas y de interés que había en la máquina del estado. Ahora si lograra el despotismo triunfante, sacar al descubrimiento su cabeza, y avasallar sin embarazo a toda la nación".

Su apología de la milicia cívica era una convicción de la que los opositoristas no iban a abdicar: "La razón plausible que se ha hecho valer en el caso presente, es, que la milicia cívica estaba llena de defectos, y mal organizada. La vaguedad de estas inculpaciones, da á entender su ninguna fuerza. Mas defectuosa, es todavía la milicia permanente, y sin embargo, no solo no se destruye, sino que se aumenta de un modo prodigioso." El verdadero móvil de la reducción de cívicos es, según, este órgano político, que "en este proyecto, hay otra mira más profunda, y es la de disminuir o aniquilar, la preponderancia que se dice van tomando los estados del interior, Tlaxtecas, Tamaulipas, San Luis y Durango, son estados que hoy pesan mucho en la balanza política, cuando sus nombres casi no eran antes conocidos. ¿Qué modo habrá de reducirlos á nulidad? -preguntaban los opositoristas- Desarmarlos,

poner á sus autoridades á merced de los comandantes generales, cerrar y despues los puertos con quienes hacen directamente su comercio, quitarles sus cajas de moneda, y reducirlos al pupilaje de México". La Oposición termina la defensa de los civicos con una céntera condena al ejército: "Ese ejército permanente, cuyas virtudes se levantan hoy á las estrellas, raitó no hace mucho, en gran parte á sus juramentos pidiendo la ruina de sus instituciones. Una fracción que permaneció fiel unida á los civicos, restableció la constitución. He aquí el delito que jamas se les perdonará á éstos." [46]

Esta denostación al ejército seria contestada por uno de los órganos de la reacción: El Mosquito Mexicano. Periódico que habia surgido en marzo de 1834 para apoyar a los conservadores contra el reformismo de Gómez Farias. Nace -según las propias palabras de los "mosquitos"- para pugnar contra aquellos que a sus ciudadanos gustan: "predicarles sofismas é impiedades, como principios de veros, equidad y justicia, es nutrirlos con errores, que acaso no percibe su inteligencia, pero que ciertamente resucenaria su voluntad."

Aparece, además, como un complemento a La Lima de Vulcano, de cuyos editores considera que sin duda son gente que "tan juiciosa y acertadamente desempeña sus deberes." Se llaman El Mosquito Mexicano no por lo que mortifica ese animalillo con sus piquetes, sino por la pequeñez de "su individuo". Fiden que el gobierno permita la aparición de su

46 Cfr. La Oposición del 24 y 27 de septiembre, del 23 de diciembre de 1834 y del 6 enero y 21 de febrero de 1835.

periodico y declarar que tal gracia se les dara, ya que aseveran "somos mexicanos, verdaderos republicanos federales, que solo deseamos la felicidad de nuestra patria, de cuyo deseo no puede privarsenos, como tampoco de procurar ese bien general segun nuestros alcances, para los que estamos tambien garantizados como los telégrafos, Fénises, Democratas y otros que, no siendo mexicanos, para nada son coartados en la libre facultad de escribir aunque sean perniciosos a la nacion sus escritos". Segun los mosquitos sus rivales periodísticos impulsan la anarquia y apoyan las acciones de los "perversos extranjeros", ellos estarán solo contra estos, y no necesariamente contra todos los extranjeros como se pudiera creer.[47]

Estos propósitos de un chovinismo moderado y de un republicanismo y federalismo analógicos pero incisivos de El Mosquito no son más que una actitud aparente, tanto como la camandula de Santa Anna, la metamorfosis política o su bien llevada piel camaleónica de este periódico ha sido agudamente observada por Reyes Heróles.[48]

En marzo critica a La Oposicion por su partidismo y afan de discurrir en las teorías de "Diderot y Wicief", y así lenta pero certemente este órgano avanza a su verdadero sitio: la reacción. Los mosquitos consideran en un tono combativo a los opositores como los "enviados del cielo en el siglo XIX para regenerarnos en lo temporal y en lo espiritual", "Inserruccionados pues, -continuan- contra el

47. El Mosquito Mexicano, 14 de marzo de 1834, núm. 48. J. Reyes Heróles, op.cit., t. II, pp. 215-226.

romano pontífice, desconociendo la autoridad de la Iglesia, safándolo del centro de su unidad, hostilizando al clero hasta destruirlo, o nivelarlo con los malvados del siglo, empobreciendolo hasta no dejarle ni para una débil lámpara que ofrezca al Ser Supremo: cooperando a la destrucción del ejército permanente, y restituyendo la infernal milicia civilica..."

De esta forma, El Mosquito se convierte en gobiernista pero crítico, ya que no tolera cualquier tipo de corrupción. Y aunque como veremos, defenderá al ejército, sabe que este tiene elementos nocivos, ya que los vicios de muchos militares es un indicio para que los demagogos se alcen pidiendo la restauración de las milicias civiles. Cita el ejemplo del comandante general de Querétaro, Vool, en su injusta riña con un tendero. Y exalta a Barragán: "¡Qué contraste forman tales militares con el presidente de la República! ¡Qué! cómo lo han tratado, no advierten su marcha en el supremo mando, para imitarlo? Es una insolencia que algunas criadas se vuelvan respondonas". Redondea El Mosquito su cátericula acusando a Vool de estar involucrado con los demagogos. Y finaliza descartando la opinión de La Oposición, argumentando que el razonamiento de que las ordenanzas del ejército son caducas es falso y en esto se basa en que para los mosquitos: "nunca ha estado mejor organizado el ejército que cuando se le ha sujetado a lo más eficazmente a la observancia de sus instituciones, en cuyas épocas podran hablar por nosotros la tranquilidad en que el

pueblo vivía, y la seguridad de sus intereses: el orden y quietud de los cuarteles, la actividad del servicio, la subordinación de los jefes, el buen éxito de sus operaciones y para no censar, la confianza en que descansaba el gobierno..." Culminan su diagnóstico los mosquitos al aseverar que el ejército se ha corrompido por "esas logias ó talleres de las desgracias públicas, á donde ha sido conducido el soldado, sagazmente seducido para inocularlo con el virus maldito de la inobediencia, atrocidad, perjurio y toda clase de irreligiosidad; para disponer de una facción en todos los momentos de su alevosía y atrocidad."

El Sol, otro de los bastiones de la reacción, iniciaba su tercera época, después de un largo trayecto ideológico, pues su primera etapa data de diciembre de 1821, en donde su carácter nunca se puso en duda. Su redactor en jefe fue el médico Manuel Codorniu, quien llegó con O'Donóju. Desde un principio se propuso sostener el Plan de Iguala y propagar las "ideas liberales progresistas de la Península". Terminó su primera fase cuando Iturbide se hizo emperador. (49) En su segunda época defendió la república central y fue amenizado por los artículos del mexicano Santa María. (50) El papel que jugó durante esta época fue la de asumirse como periódico de los escoceses en contra de El Aguila, que era de los yorkinos. Defensor a capa y espada de la administración Bustamante, de los imparciales, en el "el liberalismo ilustrado se traduce en pensamiento oligárquico. En marzo de

49 Bravo Ugarte, op. cit., p. 45.

50 Ibidem., p. 47.

1826 El Sol publica un artículo sobre igualdad. La tesis es que los hombres serían iguales si no tuvieran necesidades." (51)

Aspecto del cual no cedería un ápice. Resurge nuevamente el 19 de febrero de 1830, y se transforma en un complemento crítico de La Lima de Vulcano, y El Mosquito Mexicano. En una serie de artículos titulados genéricamente "Política", hace énfasis en un conservadurismo inteligente y combativo muy ad hoc con la posición que en la Cámara de Diputados asumirán Carlos María de Bustamante y sus seguidores. Apoyaba el Plan de Cuernavaca en uno de sus fines que era regresar el orden y la paz al país; pero no en el más descarado imponer a la élite militar santanista en el poder. Atacaba al federalismo no como doctrina, sino porque consideraba que en la práctica no correspondía a las aspiraciones de nuestra nación. "No es el sistema el que ha dado la ocasión a las sediciones -rescriben los soles- ; cualquier otra forma de gobierno habría dado los mismos resultados, siempre que se hubiera tolerado, por no decir premiado, la licencia, la insubordinación, el desacato á las autoridades constituidas, y se hubiera dado ensanche al espíritu inquieto y revolucionario." Rechazó las coaliciones apoyadas por Gómez Farías, por antieconómicas y porque se basaban en una "omnimoda soberanía". Criticó los gastos excesivos de la administración, la empleomanía propiciada por las logias y el uso de los cafés y de la gente soez en

51. Reyes Heróles, op. cit., t. II, pp. 50, 55, 57, 161 y 274.

la desestabilización del gobierno. Su conservatismo se apoyaba en mantener el orden social y político vigente; ya que anhelaba "que se restituya á las leyes la energía que debe tener para la conservación de la misma nación, que se acaten y obedezcan como es debido, á las autoridades constituidas, y que cada uno ocupe el lugar que le tocó en la sociedad; volviendo todas las cosas á sus quicios; de donde se les ha sacado ó por empujes y desfueros de la demagogia, ó por avances, aberraciones y atentados de los que impropia y neciamente aristócratas."

De esta forma El Sol no pregonaba ni una obediencia excesiva ligada al poder ni el desorden anarquizante propiciado por la pobreza, que todos se conformen en lo que son, propugnaban los soles. Así el orden daría a la nación su salud.^[52] Retornando a los principios de su trayecto ideológico El Sol defendió implícitamente al Plan de Iguala. Vió a la militarización como un mal ciudadano. No toleró al agiotaje que carcomía a la nación, ya que estos hombres son "algunos de ellos insolentes y atrevidos aun con el mismo gobierno". Criticó al sistema impositivo por endeble y abierto a la corrupción.^[53] Además, luchó por un "sistema de economía bien centrado", basado en "las necesidades de cada estado", es decir, propugnó por una economía central, ya que la federal no había podido controlar el contrabando y para ello propuso modificar la ley de comisos y dar un mejor sueldo a los empleados en las

52 El Sol, 2 de febrero de 1835, núm. 2.

53 El Sol, 3 de febrero de 1835, núm. 3.

fronteras y en las aduanas marítimas para evitar el contrabando. [1]

Por otra parte, El Sol estaba en contra de un ejecutivo con poderes extraconstitucionales, rememorando indirectamente a Santa- proponía una reforma radical del ejército, muy lejana de las endeables críticas de El Mosquito, basada en los méritos y exámenes practicados a la oficialidad de una forma expedita y ordenada, y no a partir del capricho de los comandantes regionales. Su posición al respecto es tajante: "El ejército necesita una reforma casi radical, no solamente para purgarlo de hombres que ni conocen su oficio ni tienen las virtudes y las cualidades de un guerrero, sino que han envilecido una profesión que toda es de honor, toda de lustre, y que exige un valor prudente, serenidad, para saber obedecer con tino lo que se manda, conocimientos del arte y maneras civiles, para granjearse y conservar la estimación de sus conciudadanos, y hacerse lugar en la buena sociedad".

Sin embargo, El Sol rechazó como El Mosquito la crítica de los liberales a las fuerzas armadas, y como diríamos hoy, pugnó por un ejército institucionalizado: "no es el ejército perjudicial entre nosotros, como se ha querido hacer creer por algunos liberales que quieren transplantar aquí máximas y hábitos que contradicen y están en pugna con las costumbres actuales: el mal está en que se han metido al ejército hombres aun sin los principios de una regular

1 El Sol, 5 de febrero de 1835, núm. 5.

educación; en que la desobediencia e insubordinación se ha apadrinado; en que el coronel y habilitado que quiebra, no se le ha quitado el empleo como debía haberse hecho; en que la desobediencia y falta de sumisión al gobierno se ha tenido como un mérito para premiarse al que se ha promovido; y sin hacer más larga esta ennumeración, diremos en que el mal está en que la indisciplina se ha relajado, y en que no se tiene un empeño eficaz en que se restablezca; el exacto cumplimiento de la ordenanza y aquí está de acuerdo con El Mosquito- basta por sí solo, sin necesidad de más, para que la patria cuente con un firme apoyo, así para impedir cualquiera agresión extranjera, como para reducir á sus deberes á los que intenten perturbar la tranquilidad pública." [2]

Por otra parte, El Sol atribuyó a la situación política propiciada por el sistema federal "la desmoralización general con que están infestos nuestros pueblos, y que esta es la que debe reputarse por el origen de todas nuestras revoluciones". Y ante un tema tan escabroso como la tolerancia religiosa y la libertad de cultos afirmó: "Se han suprimido varios párrafos-en el artículo- que tocan á la libertad de conciencia y á la introducción de la tolerancia religiosa, porque de esta manera creemos ser fieles á nuestras solemnes promesas religiosas." Así ocultó su liga ideológica con el Plan de Iguala. Concluyendo con una nueva crítica al aspirantismo y a la empleomanía. Para finiquitar

2 El Sol, 7 de febrero de 1835, núm. 7.

sus pretensiones ideológicas con las siguientes aspiraciones políticas: "El plan que queremos es [...] educación pública, instituciones menos democráticas, abolición de todas las trabas y restricciones del entendimiento humano; un sistema franco de colonizaciones, y un gobierno enérgico y vigoroso que no pueda degenerar en despótico ni ser arrebatado en el vórtice revolucionario de las masas en la debilidad. Creemos en la ciega profesión de estos bellos principios, que son los que están absolutamente canonizados por las luces y por nuestra experiencia, y adaptados a una sincera política, serán los únicos que impulsarán a México a una carrera brillante, segura y progresiva, que le hará honor en todo el mundo culto, y lo conducirán por sin duda a las sorprendente dicha y prosperidad." [3] Así, la pugna militar era ejército contra las milicias cívicas.

Esta tensa situación se hizo más evidente cuando el 14 de marzo se tuvo la noticia en la ciudad de México, que el gobierno del estado de Zacatecas había aumentado copiosamente su milicia cívica, desde que se enteró que en la capital el Congreso no tardaría en aprobar una ley que ordenaba reducir el número de estos cuerpos. Por otra parte, los diputados federales zacatecanos habían demandado al presidente Barragán que no apareciera tal ley, mas al encontrarse con Tornel, Ministro de Guerra y Marina, y éste salirles con evasivas, se disgustaron con el gobierno.

3 El Sol, 10 y 11 de febrero de 1835, núms. 10 y 11.

Para el 19 de marzo, se sabía en la Ciudad de México, que Santa Anna estaba presionando a Miguel Barragán para que éste lo nombrase jefe de la expedición que debería combatir a la insumisa Zacatecas. Mientras tanto, Santa Anna esperaba ver que efecto producía la publicación de la ley que reducía a 600 hombres la milicia cívica de Zacatecas. [4]

Para el 23 de marzo se tenía la certeza en la ciudad de México que ya era un hecho la guerra civil con Zacatecas por causa de la milicia cívica; y que el gobierno estaba ya reuniendo tropas en Querétaro, Guanajuato y Jalisco. [5]

Al día siguiente, la guerra era ya inexorable. El presidente Miguel Barragán entregó el borrador de la Proclama y la ley que reducía la milicia cívica para que fuesen impresas. "En ella -según Bustamante- se demuestra el gran beneficio que esta medida producirá á todos los habitantes de la República pues el Padre no verá arrancar de su casa á su hijo y la Esposa á su marido para irse á batir, no por la libertad de su patria sino por sostener las facciones, y de este modo los mismos cívicos abandonarán las banderas en que los ha puesto la violencia." [6] Reafirmando así el diputado oaxaqueño un recalcintrante conservadurismo en los hechos.

Según informaba La Lima, Gómez Farías apareció cerca de Zacatecas, unos decían que en la Hacienda de Cedros, y otros que en la de Ojocaliente, con el propósito de activar la

4 Diario...op. cit., f. 137.

5 Ibidem., f. 139.

6 Ibidem., ff. 139 y 140.

revolución que se preparaba y que por tal razón se había puesto en comunicación con el gobernador de Durango, Elorriaga. En Durango se juró no obedecer la ley que reduce a la milicia cívica. Además, se le ofreció el mando de este cuerpo militar al negro Alvarez, quien lo rechazó y fue aceptado por Moctezuma. Mientras tanto, el gobierno se preparaba para la ya inminente sublevación. Salió de Guanajuato Cortazar y se creía que Santa Anna lo haría de Manga de Clavo, y que marcharía hasta Querétaro por los llanos de Apán sin tocar Puebla. [7]

Por otra parte, el 26 de marzo fue concedida licencia en sesión secreta de la Cámara de Diputados, al general Parra, para que acompañara como segundo en el mando al general Cortazar en la guerra contra Zacatecas. Este mismo día, se publicó la ley de la milicia cívica, con lo que el desafío en contra de Zacatecas -relata Bustamante- estaba realizado. Esta actitud del gobierno fortalecería en grado sumo a Santa Anna y al santanismo. [8]

Sin embargo, en Zacatecas se tenía una visión muy distinta a la tradicional y procentralista de la ciudad de México. En una carta oficial de Nicanor Aróztegui, comisario general de Zacatecas, suscrita el 31 de marzo, y dirigida al Ministro de Hacienda, se informaba que el gobierno zacatecano contaba con 600 hombres armados y pedía refuerzos a los demás pueblos del estado. El empleado gubernamental

7 Ibidem., ff. 140, 157 y 158.

8 Ibidem., ff. 159 y 160.

envió su misiva con el fin de que se enterase el presidente de la república. [9]

El 30 de marzo corrió una circular en Zacatecas firmada por el gobernador Manuel G. Cosío y su secretario Marcos Esparza, en donde se informaba que el estado había sido agredido por la guarnición militar del estado vecino de San Luis Potosí, cuyos hombres entraron por las Haciendas de Parada y Espiritu Santo, y continuaban acechando esos rumbos, dicha circular era una airada denuncia del gobierno zacatecano pues en ella no sólo expresaba el incumplimiento del pacto federal sino también una forma de tratar de defender "no sólo los derechos políticos del estado; sino los particulares de los ciudadanos." La reacción zacatecana no se dejaría esperar, y el Congreso del estado, formado por una combativa Cámara Única [10], en sesión secreta, ese mismo día, decretó apoyándose según lo dispuesto por el Artículo 88 de la Constitución de 1824 las siguientes disposiciones:

"Art. 19.- Se faculta al gobierno para que pueda usar de toda la milicia del estado á fin de repeler cualquier agresión que en su contra se intente."

9 Cfr. Documentos relativos a la sublevación del general Juan Alvarez en el Sur del Estado de México y a los últimos sucesos del estado de Zacatecas, México, 1935, Imprenta de Ignacio Cumplido, pp. 4 y 5.

10 Jesús Reyes Heróles, op. cit., p. 158.

"Art. 29.- Se le facultó para que pueda disponer de los fondos públicos para el objeto que se indica en el artículo anterior".[11]

Este documento fue firmado por Casimiro Cenóz como diputado presidente y por Eustaquio Canales y Carlos Díaz como secretarios, y publicado por bando el 31 de marzo.[12]

La tensión entre el gobierno central y el zacatecano se agudizaba. Por oficio el comisario general del estado de Zacatecas, Nicanor Aróztegui, informaba al gobierno federal que el 27 de marzo fueron confiscadas por el gobernador Cosío doscientas carabinas, igual número de fusiles y cuatro obuses de montaña que tenía como destino Chihuahua, con el pretexto de que iban a ser utilizadas contra el estado. La confiscación se efectuó cuando Aróztegui pidió a Cosío dinero para pagar el flete del bagaje militar y el gobernador se negó a facilitárselo.[13]

Casi al mismo tiempo, el comandante general del estado de Zacatecas, José A. Heredia informaba a su homólogo potosino, el antillano Felipe Codallos, que por no tener ningún soldado para apoyar la ley de reducción de la milicia cívica en el estado, se saldría de la capital a "alguna población del estado." [14] Asimismo, en otra carta de Heredia a Codallos, se le comunicaba al antillano que Heredia saldría a Aguascalientes el 19 de abril sólo si la milicia cívica zacatecana se replegaba a la Hacienda de

11 Documentos relativos... op. cit., pp. 6 y 7.

12 Bustamante, Diario...op. cit., ff

13 Documentos relativos... op. cit., p. 8.

14 Ibidem., p. 9.

Bernardes, sita en el camino intermedio de la villa de Guadalupe, sino marcharía a Lagos.[15] En otra misiva de Heredia, pero esta enviada al Ministro de Guerra, Tornel, informaba que la milicia cívica zacatecana se debía de instalar por decreto en la Hacienda de Bernardes.[16]

El disgusto del gobierno de Zacatecas con la política frontalista del gobierno federal no se hizo esperar, y en la editorial principal de su órgano informativo oficial del 29 de marzo la Gaceta del gobierno de Zacatecas declaraba que el decreto de reducción de milicia cívica no era tal sino de extinción y destrucción del sistema. Y llamaba a la defensa del mismo. "Se os quiere quitar la libertad y reducir á la esclavitud con unos cuantos grupos de veteranos los más de ellos reclutas, que se mueven ya de los estados vecinos como instrumentos ciegos de la más detestable tiranía." [17]

El 19 de abril salieron de la ciudad de México rumbo a Zacatecas dos obuses y los cuerpos de gendarmes y zapadores. Por otra parte, este mismo día se insertó en el Diario del Gobierno la ley de la milicia cívica así como varias noticias acerca de la guerra ostensible que se prepara, comentaba Bustamante.[18]

El 4 de abril en carta del comandante general de Zacatecas, Heredia, al Ministro de la Guerra, Tornel, se enviaban tres impresos y un borrador de una proclama para ver en que podían ser útiles al gobierno. El primer impreso

15 Ibidem.

16 Ibidem., pp. 9 y 10.

17 Ibidem., pp. 10 y 11.

18 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 180 y 181.

era una Alcance al núm. 7 del Cometa, en cuyo editorial se llama a defender la milicia, pues era falso que "dejeis de ser cívicos por ir a ser después permanentes ó activos: no os dejeis alucinar". Finalizaba este periódico su llamamiento con la sentencia "Federación o muerte". El segundo folleto, también del Cometa informaba que la ley de reducción de la milicia cívica debió de aprobarse desde el 17 de marzo, pero que el gobierno federal pretendía mandar esta noticia a Zacatecas con el regimiento de San Luis Potosí. El tercer folleto era la "Orden general del 29 de marzo" firmada por Undiano, comandante del partido a los soldados de su mando, era un llamamiento francamente alarmista; en el que se acusaba al ejército federal de mercenario compuesto por una "horda de serviles" y se apuntaba que al llegar a Zacatecas ultrajaría los hogares zacatecanos, violaría a las mujeres, asesinaría a los hijos, y haría esclava a la patria. Finalmente, el borrador de la proclama estaba firmado por Antonio Trujillo, teniente coronel y comandante accidental de la brigada de artillería de Zacatecas. Esta proclama seguía el mismo tono alarmista que la "Orden" de Undiano, llamaba al ejército "partido orgulloso" y "partido servil" que había implantado en la nación los "principios de tiranía y absolutismo", que "con ello nos entrega a un 'despota' cualquiera mano extranjera." Aclaraba, además, que los ejércitos permanentes se caracterizan por la "inmoralidad de sus costumbres" y que la llegada de éste al estado traería como consecuencia que

"vuestras hijas, vírgenes hermosas, serán violadas impunemente", y que en consecuencia "acaso seréis testigos de la profanación de vuestros lechos matrimoniales". [19]

El lunes 6 de abril se sabía en la ciudad de México que había salido de ahí un cuerpo de caballería para situarse en varios puntos del camino de Puebla para recibir a Santa Anna, quien debía llegar a la ciudad entre el miércoles y el jueves. Al llegar Santa Anna marcharía a Querétaro para de ese punto dirigirse a Zacatecas. Por otra parte, se tenía la seguridad que en Zacatecas los cívicos de Veta Grande no querían reunirse para combatir contra el gobierno, y que lo mismo sucedía en otros puntos. Sin embargo, Zacatecas se seguía pertrechando. A pesar de saber esta situación, Santa Anna preparaba un gran ejército. [20] Su carácter megalomaniaco lo obligaba a actuar en tal sentido.

Como en toda esta época, el problema más agobiante del gobierno era el pago del ejército. Así, el 3 de abril en sesión secreta de la Cámara de Diputados se presentó el Ministro de Hacienda, quien llevaba de parte del gobierno una proposición inmediatamente suscrita por el diputado Demetrio del Castillo, pidiendo que se suspendiesen los Vales de Alcance, ya que los prestamistas se negaban a hacer suplementos que necesitaba el gobierno para pagar a las tropas que estaban sitiando Zacatecas. Los Vales de Alcance eran una forma de ayuda o de pensión a las viudas, huérfanos y empleados envejecidos, que habían estado ligados con la

19 Documentos relativos...op. cit., pp. 11-15.

20 Ibidem., ff. 185 y 186.

burocracia. La Cámara en su mayoría -como apunta Bustamante- se horrorizó ante esta proposición. Y el diputado Del Castillo, al día siguiente, retractó por escrito su suscripción a la propuesta gubernativa. Por ello, el 4 de abril la Cámara de Diputados acordó la suspensión de estos vales por cincuenta días perentorios, al argumentarse que no se causaba daño alguno, pues los vales eran cobrados cada sesenta días por los beneficiados.[21]

Para el 7 de abril había llegado a México el Decreto de la Legislatura de Zacatecas, por el que mandaba reunir a las milicias cívicas, fundándose en que su territorio se hallaba invadido por tropas del estado de San Luis Potosí. Con esta acción, argumenta Bustamante, "no cabe duda en que presto comenzarán las hostilidades si se opone resistencia". Además, se sabía que el gobierno había interceptado correspondencia de varios impulsores de la revolución de Zacatecas, por la que se había enterado que este estado no empezaría la lucha sino se llevaba a cabo un pronunciamiento en los llanos de Apan parecido al de Juan Alvarez.[22]

Por otra parte, el mismo 7 de abril, se presentó en la Cámara de Diputados, el Ministro de la Guerra, Tornel, quien leyó el Decreto de reunión de cívicos de la legislatura de Zacatecas y la circular correspondiente. Agregó que las escaramuzas principiaban, pues hallándose en Zacatecas doscientos fusiles, igual número de carabinas y cincuenta cargas de parque, el gobierno de aquel estado las había

21 Ibidem., ff. 183 y 184.

22 Ibidem., f. 186.

incautado, arguyendo que las necesitaba para sí. Además, informó que el jefe de las fuerzas zacatecanas era el exgobernador, Francisco García, quien en una junta de oficiales, presidida por el mismo, había acordado desobedecer la ley de la milicia cívica, que se habían acuñado ciento ochenta mil pesos y llevado de la Casa de Moneda mil barras de plata de Fresnillo. Finalmente, añadió que los cívicos no se hallaban contentos de la futura guerra con el gobierno, excepto los oficiales; que el comandante general del gobierno en la región, Heredia, se había retirado a Ojo Caliente para unirse con las fuerzas de Codallos, pues las circunstancias le eran adversas en Zacatecas, y que, por el contrario, las fuerzas del gobierno marchaban alegres, que no había habido defección en la tropa y que cada vez se sumaban más hombres a ella, que era justificable la acción del gobierno pues él no era el agresor sino el pacificador conforme a la Constitución. En el mismo sentido habló el ministro Blasco, sólo que con una muy bien llevada moderación. Volvió a tomar la palabra Tornel para decir que con respecto a la revuelta de Alvarez, el gobierno sabía que esta iba a estallar con veinticinco días de anticipación, pero que no había actuado al respecto por moderación. [23]

Para el 8 de abril, según Bustamante, ya estaba circulando uno "entre los varios periódicos turbulentos que se nos han soltado. Ha aparecido uno en pequeño cuyo título

23 *Ibidem.*, ff. 187, 188 y 189.

es *El Crepúsculo de la Libertad* en que raja á diestro y siniestro al Gobierno y á las Cámaras, y como habla de los asuntos más secretos que en la nuestra pasan, creemos que alguno de los diputados discolos lo dirijan ó sea el vehículo por donde se sepan estas noticias, así lo dije en sesión secreta. Algunos creen que el diputado que puede andar en esta operación es Barreyro porque es efectivamente discolo y arrojado, y el primer editor de otro periódico que apareció en Nuevo México con el mismo título, y en que campea igual estilo."(24).El periódico en cuestión salió a la luz pública el 19 de abril, enraizado en un liberalismo radical, pretendía cuidarse de las formas de ataques personalistas en las que según sus editorialistas había caído el *Registro Oficial*; misión que a nuestro parecer no cumplió desde el primer momento: pues su "impersonalismo" se delata cuando llamó asesino a Facio. Este diario pretendía desenmascarar la aparente paz, paz y libertad que predicaba el grupo en el gobierno que es el mismo de 1832.

Para *El Crepúsculo México* era una naciente nación que vivía prematuramente la decadencia imperial romana causada por la subordinación de lo militar sobre lo civil; por el desarme que se pretendía efectuar en los estados; porque al ejército se le pagaba y no a los civiles; ve peligroso que "la facultad de elegir representantes, la libertad de la prensa, la seguridad de nuestras personas y bienes" se discutiera en las Cámaras, porque creían que se perderan.

24 *Ibidem.*

Apelaba al pueblo como liberalismo militante, y presentaba una concepción maniquea de sus opositores: "Todos los buenos deben unirse: sostener el edificio que bambolea; trabajar porque los males públicos se disminuyan y porque el pueblo de donde deriva todo el poder, coseché los frutos de la independencia y libertad".

Cabría preguntarle a esta ideología política: quiénes son los buenos, cómo se sostiene su edificio, qué o quiénes son el pueblo para los liberales, porqué del pueblo dimana todo poder; o ¿acaso es el poder el fin que persiguen? El Crepúsculo representa al liberalismo oligárquico, militante y radical, especulador y agiotista; sus ideólogos se sienten desplazados porque según su lema son unos productores que basan su derecho como citoyens en la Verdad, la Justicia y la Libertad. Estaban en contra de aquellos que coartan el librepensamiento, pero el libre comercio, la lucha contra el "inmoral contrabando" son su impronta; criticaban esta política económica que no los beneficiaba, donde no había ganancia; alzaban su voz con suma ironía, se burlaban de la formación de la Academia Nacional de Historia y la de la lengua; dudaban si dichas academias se mantendrían por falta de fondos, siendo este un "proyecto que saldrá peor que el del banco de avío". No aprobaban el restablecimiento de la Compañía de Jesús, avalado por el gobierno, y que tenía como mediador al obispo Madrid. Además, venían sarcásticamente la salida de Torres Torija del gabinete, el

cual sería sustituido por José Justo Corro "que dicen que es más eclesiástico que los que llevan sotana."

El Crepúsculo desde su aparición el 19 de abril siempre mantuvo un combativo liberalismo, ya que buscaba hacer suyos "los frutos de la independencia y libertad". Y no fue casual que su primera publicación política fuera el Plan de Texca de Juan Alvarez. (25)

La Enciclopedia de los Sans Culottes, como ya lo apuntamos, defenderá a capa y espada a Zacatecas. Y se definirá abiertamente por la tolerancia religiosa. Para ellos la "República" ideal es aquella "en que se quiera restablecer la igualdad de derechos; en que se fije como fundamento la tolerancia religiosa; en que se haga efectiva la responsabilidad de los mandatarios; en que no haya más predominio de las leyes". Y como si sus ataques fueran directamente a El Sol definían a sí mismos, a los sans culottes, como "un club espantoso de hereges", para rematar burlescamente con los anhelos de la reacción al caricaturizar su pretensión de gobierno ideal: "la república buena, ante todas cosas ha de ser cristiana: primero Dios, y vengan trabajos, que si en este mundo fuéramos infelices, después disfrutaremos de la bien aventuranza de la república celestial". Así mismo, ridiculizaba a Santa Anna con una ironía certera y hábil; "En el año del señor de 1835, volverá a aparecer en el cielo, la cruz de Constantino [Santa Anna]; será renovada la guerra contra los infieles;

25 El Crepúsculo, 19 de abril de 1835, núm. 1.

aunque no se logra la extirpación de las heregias [...]. Feliz, mil veces el santísimo Plan de Cuernavaca, á quien debemos riqueza, ilustración y buenas costumbres". Finalmente no se explicaba por qué las condenas tan acres al Congreso de 1833, al cual se le denominaba sans culotte, hereje y desertor, si no pudo cumplir con sus deseos de transformar al país. (26) En números posteriores este órgano continuará su sátiras políticas siguiendo los derroteros políticos gestados en el momento. Con maestría se defienden del mote de herejes: "si alguno tuviera la vileza de llamarnos herejes, vive Dios, que le relataríamos el catecismo de cuerito en cuerito". Los enciclopedistas tienen su héroe en Guerrero, quien feneció por la traición de Picaluga; sus héroes serán desde este momento Juan Alvarez, Primo Tapia, el gobernador de Chiapas y Valentín Gómez Farías, pero es en su editorial donde Zacatecas es el gran bastión del federalismo. Inician su disertación afirmando que la libertad es "el producto de un pacto esplicito, es preciso que constantemente siga los principios aplicados". La libertad- escriben los enciclopedistas- la "aplicamos a favor de Zacatecas, porque hoy vemos la justicia supuesto que defiende las instituciones. La federación, es la forma de gobierno que adoptó la nación mejicana, y los que hoy se dicen sus representantes, no tienen facultades para hacerla

26 Enciclopedia de los Sans Cullottes, 22 de marzo de 1835, n.ºm. 1.

variar". Si no, concluyen, quedará sepultada la libertad.[1]

La defensa de Zacatecas continúa cuando los enciclopedista ven en esta ciudad una Nueva Troya, que como Ilión puede ser destruida por los cuernavaquistas, que, según su opinión sólo eran "pseudo-patriotas que proclaman la libertad para destruirla." Finalmente alerta a toda la prensa periódica de oposición porque la "Inquisición" puede ser restaurada por los hombres del Plan de Cuernavaca: "ya pueden prevenirse los editores de la oposición, los del Cometa, y los del Crepúsculo porque sus pellejos, ya nos están oliendo a chicharrón. Por eso nosotros, no nos metemos en camisa de once varas..."[2]

El mismo 8 de abril, en sesión ordinaria, el diputado Chico acusó al gobernador de Zacatecas, Cosío, por publicar el Decreto del congreso de su estado en donde mandó reactivar las milicias cívicas, para luchar contra el gobierno. El diputado Bustamante intervino al respecto diciendo que tal hecho debía tratarse en sesión secreta por el decoro de la persona y porque no aparezca animosidad en la Cámara; finalizó el oaxaqueño que si Cosío fuese vencido "tal vez pagaría con la vida que es más pena que la que le podrá imponer un tribunal." [3]

El 9 de abril las Cámaras concedieron el permiso para que Santa Arina comandara el ejército de Zacatecas. Era un

1 Enciclopedia de los Sans Culottes, 5 de abril de 1835, núm. 4.

2 Enciclopedia de los Sans Culottes, 9 de abril de 1835, núm. 9.

3 Bustamante, Diario... op. cit., f. 186.

día de verano hermoso en que el viento había cesado. Santa Anna mostraba una enconada aversión contra los rebeldes zacatecanos. Había escrito al Conde de la Cortina para que promoviera su caso ante la Cámara de Diputados. Sin embargo, votaron algunos diputados en contra, especialmente el padre Romo, Hernández y Cortina, diputado por Tamaulipas. [4]

Santa Anna no llegó sino hasta el sábado 11 de abril a la ciudad de México. Probablemente, se preguntaba Carlos María de Bustamante, saldrá el lunes para Zacatecas. [5]

El 13 de abril los presidentes de las Cámaras fueron a saludar a Santa Anna a Tacubaya. El de la Cámara de Diputados, Lic. Agustín Pérez de Lebrija, que se caracterizaba -según Bustamante- por su tono altanero y adulator ante sus superiores fue sin el consentimiento de la suya, pero era seguro, asegura el oaxaqueño, que se lo habrá hecho creer al caudillo. [6]

Este mismo día, salió un cuerpo de tropas para Zacatecas. Santa Anna probablemente -se rumoraba- saldría el miércoles o sábado de Gloria; el ejército estaba habilitado con dinero para un mes, llevaba en efectivo cien mil pesos según informe del Ministro de Hacienda. "Toda anuncia- escribe Bustamante- que el resultado de esta expedición será la proclamación del centralismo por la tropa y él (Santa Anna) está en ello." [7]

4 Ibidem., ff. 190 y 191.

5 Ibidem., ff. 192 y 194.

6 Ibidem., ff. 194 y 195.

7 Ibidem.

Por otra parte, con gran habilidad, la Legistatura de Zacatecas propuso la derogación de la ley sobre milicias cívicas, para de esta forma retardar el enfrentamiento entre el gobierno de Zacatecas y el gobierno de la nación. Sin embargo, en sesión secreta de la Cámara de Diputados, del 14 de abril, se declaró sin lugar a esta iniciativa. Respaldando de esta forma la Cámara al gobierno. A la sesión asistió el Ministro de la Guerra, Tornel, quien comunicó al diputado Bustamante que Santa Anna ese mismo día le había hecho ver la improcedencia del sistema federal, y que iba a destruirlo, venciendo a Zacatecas, y luego paseándose por los estados para difundir el centralismo, además, le dijo que el Caudillo iba a pugnar porque el Congreso fuese convocante. A esto último respondió Bustamante su formal objeción a Tornel, con los argumentos de que ya se le habían dado facultades al actual Congreso para reformar extraconstitucionalmente la constitución y que un nuevo congreso sería aprovechado por los yorkinos para obtener lugares e imponer ideas.^[8]

En la ciudad de México, las fuerzas conservadoras mostraban a la sociedad su fértil alianza. El jueves santo 16 de abril, día algo nublado y que por la tarde amenazaba lluvia, asistieron los políticos más conservadores a la Catedral a la predica de la Institución del Doctor Alva, cura de Santa Catalina Mártir. Comulgó el presidente Barragán y los miembros del Ayuntamiento. Comulgaron,

⁸ Ibidem., ff. 195, 196 y 197.

también, los canónigos de Valladolid (Morelia), Guadalajara y Monterrey. En la iglesia de San Francisco fueron consagrados los óleos por el Obispo Belanzaurán.[9]

Para el 17 de abril, llegaron a la ciudad noticias exactas de lo sucedido en Zactecas. De éstas dio parte el presidente Barragán al diputado Bustamante. Se sabía que en ese estado sólo se habían podido reunir mil quinientos hombres fieles al gobierno, a los cuales se les vigilaba con extremo para evitar su fuga, sólo se mantenían incólumes los oficiales hasta ver que ganaban.[10]

El 18 de abril, un día de mucho calor y lluvia a las cuatro de la tarde, sábado de Gloria, salió Santa Anna hacia Querétaro, donde dejaría la reserva de su División, y marcharía rumbo a Lagos. La reserva quedó al mando del sordo general Múzquiz.[11]

Por otra parte, el periódico conservador *La Lima de Vulcano* se regocijaba del cristianismo del pueblo, publicando el artículo "México religioso", escrito por don Carlos María de Bustamante, además, este órgano atacaba a Santa Anna de haber favorecido indiscriminadamente al coronel Antonio Treviño, tanto que todos sus grados se los debía al Caudillo, y que hoy lo desprestigiaba al estar relacionado con la revolución del sur, del negro Alvarez, y por tal motivo ser prisionero del gobierno.[12]

9 *Ibidem.*, ff. 197 y 198.

10 *Ibidem.*, ff. 198 y 200.

11 *Ibidem.*, ff. 200 y 201.

12 18 de abril de 1835, núm. 47 y *Ibidem.*, ff. 201 y 202.

El 22 de abril se supo en la ciudad de México que de Zacatecas salieron para Ojo Caliente dos mil hombres, y que con igual número Francisco García salió a combatir a Santa Anna. Por otra parte, se supo también que el batallón de Aguascalientes del gobierno de Zacatecas pasó revista con mil trescientos hombres pero que sólo llegaron trescientos a Zacatecas, habiendo desertado mil, pasándose muchos a las filas del gobierno. Estas noticias fueron dadas por el ministro Tornel. (13)

El 23 de abril se supo en la ciudad de México, que en Fresnillo fue proclamado Santana Anna para que no matara a los oficiales de la milicia cívica. Y que en Nieves no se juntó la milicia cívica. (14)

El 24 de abril fue llevado a la Inquisición, Basadre, quien había sido aprehendido en Arroyo Zarco, e intentaba unirse a la revolución de Zacatecas. Con esto, Basadre se unió a los revoltoso Anaya y al médico Salvatierra. (15) Ese mismo día se supo que Santa Anna comenzó a organizar nuevas tropas en el interior, a fortiori, el gobierno en sesión secreta de la Cámara de Diputados, por medio del ministro Tornel, pidió que se autorizara al Caudillo levantar nuevos batallones de milicia activa, comprometiéndose a disolverlos después de termina la revolución zacatecana. A esta propuesta del gobierno, el diputado Anzorena, pidió fijarle un máximo de cuatro mil hombres, para darle a ésta un

13 Ibidem., f. 203.

14 Ibidem., ff. 203 y 204.

15 Ibidem., ff. 204 y 205.

colorido o barniz de legalidad, ya que según la Constitución corresponde al Congreso fijar el número de tropas del ejército. La propuesta del gobierno con la limitante anterior fue acordada por la Cámara. [16]

El 25 de abril pasó el diputado Carlos María de Bustamante a fungir como presidente de la Cámara de Senadores, para dar cuenta del acuerdo en sesión secreta de su Cámara, de haber autorizado al gobierno a levantar una tropa de cuatro mil hombres. Bustamante habló a favor del acuerdo, pero aclaró la peligrosidad que revestía el excesivo número de tropas para la nación. El acuerdo también fue aprobado por el Senado. [17]

El 29 de abril en la ciudad de México, y debido a la deserción de civicos que había tenido el gobierno de Zacatecas, la opinión generalizada era que pronto el gobierno iba a terminar con los insurrectos. Sin embargo, Bustamante apuntaba que la cosa no era tan fácil, pues la ciudad se hallaba muy bien fortificada tanto natural como humanamente, y en donde se encontraban calentadores como el fraile de la Merced, Aguilar, y otros que desde lejos impulsa esta revolución como el general Manuel Gómez Pedraza. [18]

El domingo tres de mayo, un día hermoso y caliente, salió de la ciudad de México mucho dinero y parque para Santa Anna. [19]

16 Ibidem.

17 Ibidem., ff. 204, 205, 233 y 234.

18 Ibidem., ff. 238, 239 y 240.

19 Ibidem., f. 243.

Por carta de Santa Anna que llegó a México el 5 de mayo, se supo que el caudillo saldría el 6 de Aguascalientes rumbo a Zacatecas, con un ejército muy entusiasmado. [20]

El 7 de mayo el gobierno pidió a la Cámara de Diputados licencia para comisionar a José María Bocanegra fuera de la ciudad de México, se creía que fuera para Zacatecas donde tenía bastante influjo. [21] Para esta fecha, Santa Anna ya tenía dos días de camino para Zacatecas. [22]

Por noticias del periódico del gobierno Santa Anna entró el 29 de abril en Aguascalientes, [1] se hizo proclamar libertador y entró abrazando incluso a sus enemigos. En la tarde del 6 de mayo, Santa Anna efectuó una gran parada de efectivos, siendo estos cuatro mil, aunque faltaron las divisiones de San Luis Potosí y Durango. En el acto se leyó una sencilla proclama donde con el más alto desprecio se hablaba de los zacatecanos y de su táctica adoptada. En el mismo diario oficial apareció una proclama de don Francisco García contra el gobierno. [23]

El 14 de mayo se celebró en la ciudad de México, a las cinco y media de la tarde, con repique de gran vuelo y salvas de artillería, la entrada de Santa Anna a Zacatecas. A las nueve y media de la noche, se presentó a la sesión de la Cámara de Diputados, el ministro Tornel, quien informó de viva voz y sin documentos oficiales, por estar en la imprenta para su publicación, la acción emprendida por Santa

20 Ibidem., ff. 246 y 247.

21 Ibidem., f. 247.

22 Ibidem.

23 Ibidem., f. 250.

Anna en Zacatecas. Informó que la madrugada del 11 de abril Santa Anna llamó a rendirse a los zacatecanos, que estos le respondieron "indecorosamente", y por ello, "avanzó el lunes sobre el campo enemigo situado en el llano de Guadalupe y fortificada su línea con cinco mil hombres apoyados en baterías de cañones y esmeriles á los quales atacó con tres mil porque no quiso esperar á que se reuniesen los demás, que les cargó reciamente, y destrozados en el espacio de dos horas, por un momento rápido avanzó sobre la ciudad para impedir que rehaciéndose de las fortificaciones de la ciudad le opusiesen resistencia, de facto las ocupó apoderándose de toda la artillería, armas, municiones y depósitos: que les hizo más de ochocientos prisioneros. Que el General Parrés había marchado con una sección sobre Fresnillo y Sombrerete. Esta relación de Tornel que esta conforme con el Parte original de Santa Anna-asevera Bustamante- (que leí en la Ymprenta) se leyó á presencia de un numeroso concurso y de damas bien...".[24]

En el Alcance al Diario del Gobierno no. 14 del 14 de mayo de 1835, se lee el Parte de Santa Anna en el cuartel de Zacatecas, que narra la intimidación que hizo al gobernador Cosío para que se rindiese, y la respuesta que éste dio a su intimidación. La intimidación fue hecha en Pasillas, lugar donde se hallaba situado Santa Anna. "Es menester-escribe Bustamante- confesar que la respuesta de aquel Gobierno está dada con toda dignidad, y que si Zacatecas hubiese triunfado

24 Ibidem., ff. 251 y 252.

en la lid se vería hoy como respuesta de Catón: tal es la desgracia de las cosas cuyo mérito intrínseco se mira y calcula por sus resultados." [25]

25 *Ibidem.*, ff. 252, 253 y 257.

V. NUEVO ORDEN, NUEVA CONSTITUCION

1. - Y LOS PRONUNCIAMIENTOS SE HICIERON MODA. LA EXPANSION DEL CENTRALISMO.

Todos los ciudadanos tienen el derecho de representación, y de él pueden usar si algo tuvieran que exponer contra sus autoridades, ó si algo pretendieren en favor del comun; pero á ninguno es permitido pedir con las armas en la mano, despues de que la nación ha establecido sus leyes para gobernarse.

Oficio de Antonio López de Santa Anna al general Gaspar Ochoa, comandante general de Durango. 30 de abril de 1835.

Las clases privilegiadas han representado en Toluca la parte cómica que se les asigno, y aquellas autoridades cubriéndose de ignominia e infamia, han sucumbido á la voluntad del partido criminal y miserable que representan.

La Oposición, 1 de junio de 1835

Si, un pronunciamiento no es otra cosa que el anuncio de una revolución para contrariar la política existente. Si, un pronunciamiento conspira a destruir ciertas leyes por dañosas, perjudiciales o contrarias á las bases sobre las que reposa el pacto constitutivo de la nación.

El Telegrafo, 30 de mayo de 1834.

Después de la derrota de los zacatecanos, la idea de variar la forma de gobierno empezó a rondar la mente de los militares vencedores, idea avalada por la *intelligentzia* política de los Sánchez de Tagle y de los Bustamante. La idea pronto se convirtió en algo más concreto que contemplaba la creación de nuevas leyes que abrogaran las anteriores y que fueran "convenientes" a los nuevos rumbos del país, rumbos que se avenían a las aspiraciones militaristas de Santa Anna, el Caudillo, jefe indiscutible del movimiento castrense, que buscaba nuevas posiciones en el tablero político, y el control hegemónico de la sociedad

civil. Las nuevas leyes y el nuevo orden buscarían darle legitimidad al grupo vencedor: militares de raigambre, políticos que veían en la tradición y el orden la salvación del país, aristócratas que nunca desearon la igualdad con la plebe y la "baja democracia"; letrados y licenciados con cierta posición que se negaban a que el federalismo dejara de existir, pero si consideraban que necesitaba reformarse. Aunque la nueva administración de 1836 no les dejó muy complacidos, ante los hechos, no le quedaba otra opción que convertirse en críticos del nuevo sistema a través de la prensa; comerciantes y empresarios que veían en el nuevo orden una luz para su brillante futuro y que tratarían de sacar todo el partido posible de la nueva situación y obtener prebendas y privilegios a cambio del apoyo al gobierno. Todos estos sectores sancionarian el nuevo pacto social, algunos a regañadientes, pero se conformarían ante lo que el gobierno les pudiera ofrecer, pero esperando dar el zarpazo para tirarlo.

Para mediados de 1835 la élite política se encontraba dividida en dos grupos: los que querían el cambio constitucional y un nuevo orden, y los que querían que continuase el orden vigente federalista pero reformado. En una cosa coincidían estos dos grupos, y era en que ambos veían necesaria una reforma en el sistema político, pero el primer grupo era más radical que el segundo.

El primer grupo lo componía la mayoría de los diputados y senadores al nuevo congreso, gente pudiente por tradición,

algunos profesionistas y militares adeptos a Santa Anna. El mismo general era partidario del cambio constitucional.

El segundo punto de vista era defendido por el representante de algunos estados, defensores de los intereses regionales, militares o caciques caudillescos de ciertas regiones, como el general Gutiérrez de Chiapas y con intereses comerciales en los estados y profesionistas con ideas liberales.

Nuevamente la forma esencial de la lucha era federalismo contra centralismo, como en 1823, pero ahora se manifestaba de un modo más frontal entre los intereses regionales y capitalinos; mas en este momento estos últimos eran más fuertes. Su fortaleza se la había dado el predominio militar sobre regiones importantes, después de las batallas que se libraron contra los reformistas de 1833. La colocación de comandantes en las principales plazas del país por el caudillo aseguró la preponderancia del grupo militar santanista. El antagonismo político fue satirizado por La Enciclopedia de los Sans Culottes, volviendo a los antiguos mote de yorquinos versus escoceses para clasificar a la fauna política, aunque las logias ya habían perdido la preminencia protagónica de los primeros años de la república, con el siguiente verso:

Siempre que mires á un hombre,
Comedido, humilde, y fino
Ese es Yorquino.
Pero si al contrario, observas,
Que es muy altanero y soez:
Es Escocés.
Si á uno le llaman herege,
Y Sans-culotte cochino,

Ese es Yorquino.
 Pero si el que tal profiere,
 Que es un hipócrita vé:
 Es Escocés.
 El que vaya á Zacatecas
 A pelear contra Tarquino:
 Ese es Yorquino.
 Pero el que les quiera dar,
 A los libres un revés:
 Es Escocés.
 El que diga á boca llena,
 Que cierto Dedo es divino:
 No es Yorquino.
 Y si agrega que á la patria,
 Servicio le ha hecho sin fin:
 Es Gachupín. [1]

El problema de cambiar o no las leyes suscitó asperezas entre estos sectores de la sociedad y se remitió sólo a un punto: la legitimidad. ¿Como sería posible que el grupo vencedor obtuviera la calidad moral para variar las leyes? fue la pregunta a resolver por el Caudillo y su gente. Se argumentó a través del Diario del Gobierno, que correspondía a la Nación otorgar el ejercicio y la facultad de decisión al congreso, pues era muy delicado el cambio de esas leyes, emanación directa de Dios. Pero el principio estaba dado al fundamentar que toda la nación residía en sus representantes. Cuando se eligió el congreso de 1835-1836, se cuidó mucho que los representantes no tuvieran ligas con los reformistas anteriores, satanizados, y calificados de antipopulares por la reacción militar y clerical-centralista, así como se evitó que dichos representantes hablaran por el "pueblo".

1 Cfr. La Enciclopedia de los Sans-Culottes, 7 de mayo de 1835, núm.13.

Dos puntos se pusieron a discusión emanados de esta legitimidad: el primero, si el congreso tenía el derecho de abrogar las antiguas leyes y el segundo, si podía hacer otras leyes.

En lo referente al primer punto existía un juramento que otorgaba al problema político un carácter moral. Pero el congreso decidió que se tenía el derecho de abolir las leyes, puesto que no habían dado ni la felicidad ni el progreso al país. Los nuevos congresistas arguyeron que el pueblo había sufrido por los ataques a su religión y que los intereses de algunos particulares habían sido afectados. Además, los congresistas planteaban que los pueblos cambian y según esos cambios, se hacía necesario adecuar esas leyes, pues las vigentes no tenían el carácter de ser inmutables ni imperecederas.

Para el segundo punto, el congreso logró convertirse en constituyente tras un largo periodo de debates, como veremos más adelante.

Desde mediados de 1835 el cambio de sistema era inminente. Cientos de panfletos de diversas partes del país invadieron las oficinas del congreso creando un ambiente de reforma. La propaganda negativa contra el federalismo iba a dar sus frutos. Uno de esos frutos fue la creación de la Comisión Revisora de Poderes compuesta por Escoto, Sánchez de Tagle, Lope y Becerra y presidida por Carlos María de Bustamante. Además, la prensa periódica conservadora se fortalecía aunque no rotundamente. En abril había salido el

Eco de la Opinión, y poco tiempo después aparecieron El Vapor, y El Centralista; su padrino de los dos primeros al publicar sus prospectos fue El Mosquito Mexicano. Este fue rival ideológico del segundo, aunque amboer eran de la misma tendencia, El Sol. El Vapor se hacia ex profeso para enfrentar directamente a esa gacetilla politico-satirica de los liberales llamada La Enciclopedia de los Sans-Culottes; en su prospecto, tal pretensión era clarísima. Por otra parte, su máximo afán era hacer valer el respeto de las clases, en contra del encono leperocrático de La Enciclopedia, al respecto, los vapores escribieron: "nuestro principal objeto es perseguir a los embusteros y presentarlos al público [...] habrá de todo en nuestro pequeño diario hablando siempre con la verdad sea en pro ó sea en contra del gobierno y sin atender á si tienen ó si están SIN CALZONES; tratándolos sin embargo con el decoro debido, según su clase, porque es costumbre en todos los países del mundo, respetar más al que anda vestido, que al que tiene las naigas de fuera porque está SIN CALZONES" (2).

2 Recuérdese que sans-culottes significa literalmente en francés "sin calzones", y que más correctamente debe entenderse como "sin calzones pero con pantalones", aludiendo a la ruptura ideológica y por consecuencia en el vestir surgida por la emancipación de las clases populares durante la Revolución Francesa; "se aplicó a todas las clases humildes de la ciudad y el campo, pero, más particularmente, a los artesanos urbanos, los pequeños tenderos y comerciantes, oficiales, trabajadores y pobres de la ciudad. Por extensión, se aplica como denominación política a todos los revolucionarios militantes de 1792 a 1795, con independencia de su origen social". Cfr. George Rudé, *La Europa Revolucionaria 1783-1815*, Trad. Ramón García Cotarelo, Madrid, Siglo XXI editores, 1981, pp. 426 y 427. (Historia de Europa Siglo XXI).

Por otra parte, El Vapor incluirá, para descalificarlos, artículos de los principales periódicos liberales: El Crepúsculo, La Oposición, La Enciclopedia y El Cometa zacatecano. Finalmente se compromete a salir hasta "cuando convenga a sus editores." [3]

La primera gran acción política contra el federalismo iban a ser los pronunciamientos de Orizaba y Toluca. El domingo 24 de mayo se supo en la ciudad de México que Orizaba el pasado 19 se había pronunciado por el centralismo, lo que indicaba que Santa Anna se había quitado la máscara, y que ya apoya abiertamente al partido del retroceso. Pues era Orizaba el bastión de sus intrigas políticas. La camándula anunciaba éxito. [4]

Aquí debemos matizar ya que Orizaba no se expresaba abiertamente por el centralismo, pues, su manifiesto era tan ambiguo como el discurso de Santa Anna al abrir el Sexto Congreso Nacional, por tal razón, las villas o pueblos "más santanistas" seguirían este pronunciamiento, aunque, posteriormente, y no con cierto enfado, negoció aceptar con Díez de Bonilla, la conveniencia del Pronunciamiento de Toluca, como lo veremos más adelante. El periódico adulator número uno de Santa Anna de la época, aclara tajante esta cuestión: "Se dice con mucha generalidad que la villa de Orizaba se há pronciado por el centralismo, y en todo se equivocan: ni Orizaba se há pronunciado, ni la acta que

3 Cfr. El Mosquito Mexicano, del 7 de abril y 22 de mayo de 1835, núms. 4 y 17.

4 Bustamante, Diario...op.cit., r. 12, t. XXVI, f. 269.

motiva este dicho habla palabra del centralismo. El ayuntamiento de aquella villa há elevado al supremo gobierno una exposición que pide: - art. 19 La ciudad de Orizaba desea se varie el gobierno federal porque se rige la nación; adoptándose otra forma de gobierno más análoga a sus necesidades escigencias y costumbres, y en la que mayor se garantice la independendia, paz interior y religión católica que profesamos. Seamos más exactos en nuestros conceptos". [5] El "Pronunciamiento de la Villa de Orizaba" del 19 de mayo constaba de dos partes medulares, la primera se componía de diez artículos y es una breve exposición sobre la situación y prevenciones políticas para remediar los males que sistema federal estaba causando, destacando la facultad que tenía el Congreso para variar la Constitución. La segunda conformada de tres artículos, es un llamado ambiguo para variar el sistema, aunado a la petición a Santa Anna para que impulse estos cambios, acompañada de la debida comunicación a las autoridades pertinentes para legalizarlo. [6]

En cambio, los federalistas tenían muy pero muy claro el carácter del pronunciamiento de Orizaba, que lo había hecho por el centralismo, presentándolo -según La Oposición- como el segundo acto del Plan de Cuernavaca. [7] En cambio,

5 Cfr. El Santanista Oaxaqueño, 5 de junio de 1835, t. 1, núm. 4.

6 Cfr. Berta Ulloa y Joel Hernández Santiago, (coord. gral.), Planes de la Nación Mexicana, México, Senado de la República-LIII Legislatura/ El Colegio de México, t.III, 1987, pp. 17 y 18.

7 Cfr. La Oposición, 21 de mayo de 1835, núm. 44.

La Enciclopedia de los Sans-Culottes se burlaba de esta ciudad con fina ironía: "ORIZABA. Población del Estado de Veracruz, fértil en toda clase de producciones y cuna del cristianismo americano. Allí fue donde se oyó el primer grito de RELIGION O MUERTE, y allí donde se ha proclamado el CENTRALISMO que és lo mismo." [8] La Lima de Vulcano, en cambio, recibió la noticia con beneplácito: "El ilustre ayuntamiento de la villa de Orizava ha elevado al congreso de la Unión, una sumisa petición a nombre de sus pueblos, para que se varíe el actual sistema de gobierno." [9]

Por otra parte, el miércoles 27 de mayo se rumoreaba que para el 28 podría haber un pronunciamiento por el centralismo en la ciudad de México, en el cual estaban metidos muchos regidores, dispuestos a llamar a los barrios para que se declarasen a favor del acto, como lo habían hecho el año pasado por el Plan de Cuernavaca. Bustamante criticó en su Diario esta manipulación política de una forma contundente: "No puede hacerse cosa peor -escribió el oaxaqueño- que excitar al pueblo á estos desmanes: es una bestia feroz que á la vez no puede contenerla el mismo que la escita y da impulso. Esta es una controversia entre dos partidos de los cuales el caído conserva un odio implacable que lo mostrará con atrocidades quando se le venga á las manos la mejor ocasión. Fuera de que, si la cosa marchara á su término con regularidad cá que es acelerarla ni

8 Cfr. La Enciclopedia de los Sans-Culottes, 28 de mayo de 1835, núm. 19.

9 Cfr. La Lima de Vulcano, 23 de mayo de 1835, núm. 62.

violentarla?... Todo para el pueblo, y nada para el pueblo; decía Carlos IV, y decía bien." (10)

Sin embargo, para el 28 no hubo tal pronunciamiento, sino la promulgación de un bando por el cual se hacía benemérito de la patria a Santa Anna. Como ésta se anunció con repiques y balas y salvas muchos creyeron que era el Pronunciamiento por el centralismo. Mas los verdaderamente enterados, como Bustamante, sabían que: "el buen vino se reserva para la postre, se hará en Toluca según las malas lenguas." (11) La lira de los bardos aduladores le dedicó a Santa un soneto por tan memorable acontecimiento:

El nombre de Santa Anna esclarecido
Digno es de perpetuarse eternamente
Para que en lo futuro y lo presente
Sepa la patria cuanto le ha debido:
El en la independencia ha concurrido.
El en la libertad fue grande agente.
El contra el español peleó valiente.
El a la demagogia ha confundido.
Digalo Zacatecas, donde estaba
Depositada toda su confianza.
Por la que con el triunfo ya cantaba.
En dos horas nuestro heroe la esperanza,
Destruye, y en momentos todo acaba,
Con la cual la quietud y paz afianza. (12)

Mientras El Santanista Oaxaqueño alababa a Santa Anna y quería ver su nombre con letras doradas en el Congreso, El Crepúsculo arremetía contra el Caudillo. Cuestionaba la propuesta de Gutiérrez en el Senado de hacer benemérito al jarocho. En su editorial los crepúsculos argumentaban que Santa Anna oscurecería su nombre "entre los broncos y cascajosos de los insurgentes." Además, ironizaban, un

10 Bustamante, Diario...op.cit., ff. 272 y 273.

11 Ibidem., f. 274.

12 Cfr. El Santanista Oaxaqueño, 5 de junio de 1835, núm. 4.

hombre tan sobresaliente como el Caudillo no necesitaba tan aurea acción, pues "ni Nerón, ni Calígula, ni Sila, ni Mario, ni en fin otros tantos condiscípulos de nuestro héroe, cuya memoria se venera en todos los pueblos del universo, necesitaron jamás del mármol ni el bronce, para eternizar sus hazañas. Ellas fueron tales y sus nombres tan gratos a la humanidad, que hasta hoy se conservan ilesos en la memoria de los hombres y no hay temor de que no pasen así hasta la consumación del mundo. ¿Por qué remitian los crepúsculos contra los lisonjeros del jarocho- no ha de obtener la misma póstuma celebridad nuestro héroe, con solo que digan *crescite et multiplicamini?*" [13]

Por otra parte, al día siguiente del pronunciamiento de Toluca, el 30 de mayo, ya se conocía en la ciudad de México. Según Bustamante, estaba bien parlado, era modesto y se conocía que era obra de la misma mano que el Plan de Cuernavaca, es decir, del gobernador del Estado de México, Manuel Díez de Bonilla, quien lo había lanzado de acuerdo con Santa Anna. Sin embargo, la camándula política de Santa Anna a la que siempre se adhirió Díez de Bonilla guardó hábilmente las apariencias. "El hecho (de este plan) -escribe Bustamante- es que el acta principal la formó una Junta de Vecinos, la pasó al Ayuntamiento que la adoptó por medio del Prefecto D. Luis Madrid (menos algunos rexicidores que salvaron su voto). El comandante de armas (á que llaman Gonzalitos) hizo lo mismo adoptándolo la guarnición.

13 Cfr. *El Santanista Oaxaqueño*, 29 de mayo de 1835, núm. 3 y *El Crepúsculo*, 17 de mayo de 1835, núm. 47.

Finalmente el congreso de aquel Estado en sesión nocturna extraordinaria mandó que el gobierno elevase a las Cámaras la exposición de Toluca que está conforme a las credenciales a que debe (son sus palabras) este congreso su existencia la que terminará según las mismas credenciales luego de que el Congreso general cese las facultades que le están concedidas." [14] El pronunciamiento de Toluca era abiertamente centralista desde su mismo título "Exposición y Plan de la ciudad de Toluca sobre que se establezca en la Nación el sistema popular, representativo, central." En su exposición, los toluqueños se pronunciaban "sintiendo la urgente é imperiosa necesidad de poner termino y evitar para siempre el abuso, que frecuentemente se ha hecho del poder por las autoridades de los Estados, empleandolo, segun se ha visto en las épocas anteriores y aun hoy en algunos de ellos, en perjuicio de los Pueblos [...Con la finalidad del á ver afianzado y asegurado perpetua é irrevocablemente el goce tranquilo de una libertad moderada, racional y justa, y de los demas derechos sociales, que no han sido sino nominales hasta aquí..." En esta proclama compuesta de siete artículos destacan el 19 que hace el llamado al Gobierno Popular Representativo Central; el 39 que declara a Santa Anna "PROTECTOR DE SUS VOTOS (de la Nación) LIBREMENTE ESPRESADOS"; y el 62 que recuerda los fines del Plan de Cuernavaca y la finalidad primordial por la que se formó el

14 Bustamante, Diário... op.cit., ff. 276 y 277.

actual Congreso de la Unión, que es la de variar el sistema federal. [15]

"Hombres de bien" como Malo y Bustamante se congratularon de los pronunciamientos de Orizaba y Toluca. Para el senador Malo iniciaba "otra época", y no dudó en manifestar su entusiasmo, cuando el 30 de mayo, la proclama de Toluca fue hecha decreto por el Congreso mexiquense, siendo testigo ocular que en el pronunciamiento no "se mete el más pequeño desorden." [16] Por su parte, Bocanegra nos deja ver que estos pronunciamientos no eran tan "populares" como se argumentaba, sino que los ciudadanos comunes y corrientes eran secundados por las autoridades, por eso afirma que de éstas "no sólo hubo oposición, sino más bien hubo adhesión". Por otra parte, le sorprende al hidrocálido, el mimetismo de la clase política en el poder que antes se había confesado por el federalismo, y en el momento, se le oponía, por eso pide que se analicen las fuentes de esta inexplicable contradicción: ¡Abranse los libros que conservan los documentos históricos de la prensa periódica, y se hallará un catálogo de inconsecuencias!" [17]

En cambio, el federalismo representado por La Oposición condenó este plan, acusando de bufones del gobierno a las autoridades toluqueñas: "las clases privilegiadas han representado en Toluca la parte cómica que se les asigne, y aquellas autoridades cubriéndose de ignominia e infamia, han

15 Cfr. Berta Ulloa et al, op.cit., pp. 20 y 21.

16 Malo, op. cit., t. II, p. 100.

17 Bocanegra, op. cit., t. II, pp. 611 y 612.

sucumbido á la voluntad del partido criminal y miserable que representan." [18]

Para el diputado oaxaqueño, Carlos María de Bustamante el mes de junio de 1835 se caracterizó por los pronunciamientos de moda y grandes peligros como la expansión del centralismo por el partido santanista. Y en efecto, durante un caluroso primero de junio, el Ministro de Guerra, Tornel, santanista declarado, preparaba junto con algunos pillos de barrio el pronunciamiento procentralista de la ciudad de México; acto que pretendía efectuar el 12 del mismo, para de esta forma celebrar el onomástico de Santa Anna, con un espléndido presente. Tal acto político no se había llevado a cabo porque se había opuesto a él el gobernador del Distrito Federal, general Ramón Rayón. [19]

Este mismo día Oaxaca realizaba su pronunciamiento en favor del centralismo, y su diputado Bustamante, calificaba la actitud de sus paisanos de falsa y aduladora, y completamente frívola, al culminar este acto político con un baile y la colocación del retrato de Santa Anna en el salón de la fiesta. [20]

Ante el receso del Congreso de la Unión, la forma ad hoc para hacer política era el pronunciamiento. Y éste ni tardo ni perezoso se presentó a granel, redondeando, inexorablemente la camándula política de Santa Anna. El 2 de junio se pronunciaron a favor del centralismo los pueblos de

18 Cfr. *La Oposición*, 1 de junio de 1835, núm. 53.

19 Bustamante, *Diario...* op.cit., ff. 280 y 284.

20 *Ibidem.*, ff. 291 y 292.

Tacubaya, Mixcoac, Nopaluca y Tepeaca, al mismo tiempo que una helada terminaba con la cosecha maicera del Valle de México, y los robos se realizaban a diestra y siniestra, como el que sonaba ese día de unas alhajas hurtadas en el Monte de Piedad. [21]

Para el 3 de junio el santanismo procentralista se apuntaba un triunfo más, al llegar a la ciudad de México el Acta de Zacatecas. [22] por la cual este estado se manifestaba por el cambio del sistema federal. Bustamante, indignado por la propagación ascendente del santanismo centralista, calificó esta acta como "una maniobra indecente" realizada por el general Ramírez Sesma, quien reunía en sus manos los poderes militar y civil del estado, posición en que lo había colocado Santa Anna, después de haber vencido al yorkinato zacatecano. [23] Tal actitud,

21. *Ibidem.*, ff. 284 y 285.

22. El 30 de mayo de 1835 el partido de Zacatecas se pronunció por la variación del gobierno. Cfr. *La Lima de Vulcano*, 6 de junio de 1835, núm. El 31 se pronunciaron los minerales de Los Pinos y Veta Grande y el 19 de junio el Mineral de San Juan Bautista. Cfr. *La Lima de Vulcano*, 13 de junio de 1835, núm. 71.

23. La Oposición del 5 de junio de 1835 criticó también acremente el pronunciamiento de Ramírez y Sesma por el anhelado centralismo; en un número posterior, del 30 de mayo, este órgano liberal se duele que implantado el centralismo sólo quedarán para gobernar a la república los Ramírez Sesma, Valencia, Tornel, etc.

apunta Bustamante, podría ser seguida por Querétaro [24], Oaxaca (que había hecho ya su pronunciamiento el 19 de junio) [25] y Morelia. Chalco se pronunciaba en el momento, e iba a ser seguido, ironiza el oaxaqueño, por las "cebollas y alcachofas" de Iztacalco. [26]

La posición del gobierno de Barragán referente a los pronunciamientos de Orizaba y Toluca fue endeble, ya que no podía condenarlos del todo, decidió, aconsejado por Tornel, limitar a que el ejército se adhiriera a los mismos, como ya lo había hecho la guarnición de Toluca, enviando una circular fechada el 31 de abril, dirigida a los comandantes generales y jefes de guarnición de la república en donde se pedía al "ejército que solo se emplee en conservar el orden sin mezclarse en cosa alguna que pertenezca al pueblo". [27]

24 La legislatura de Querétaro se pronunció en su exposición de motivos por el cambio de sistema, sin embargo, su débil posición apoyaba la reforma, la que se concebía así: "El congreso general, respetando el artículo 171 de la constitución fundamental de la república, en la parte que trata de independencia y religión, ó un nuevo congreso convocado por el actual, dará á los mexicanos la forma que les sea más análoga, con tal de que no sea el representativo federal". Fechada el cinco de junio, esta acta estaba firmada por José Mariano Ochoa, diputado presidente, y por Vicente Domínguez e Ignacio Udaeta. Cfr. Diario del Gobierno, 12 de junio de 1835, t. II, núm. 43.

25 Cfr. Acta del pronunciamiento de la Cd. de Oaxaca por la variación del sistema, Impreso en Oaxaca, 1835, por Antonio Valdés y Moya. La firmaron "el presidente del ayuntamiento Manuel María Fagoaga", regidores, "multitud de ciudadanos" y el secretario Andrés Matías Nñez. En su exposición se censuraban las revueltas hechas al amparo del sistema federal al afirmar que "los mexicanos necesitan ser regidos por otra ley; necesitan de un verdadero espíritu liberal los ánime, necesitan por último que un gobierno severo y firme desarraige del corazón de los ciudadanos; esos deseos innobles de destinos que los arrancan de tareas útiles y laboriosas que la patria exige". En cuatro artículos contenidos en el acta, se decía: primero, pronunciarse como lo hizo Orizaba, segundo, pedir al gobernador y congreso general que abroguen la actual constitución; tercero, pedir al gobierno del Estado proteja este pronunciamiento como "una manifestación libre del pueblo oaxaqueño", y cuarto, "esta acta se mandará a imprimir á cuenta de los fondos municipales".

26 Bustamante, *Diario...op. cit.*, f. 285.

27 Arrillaga, *op. cit.*, pp. 209 y 210.

El intento de ambos fracasó ya que estos no dejaron de producirse y no sólo las autoridades sino las guarniciones también se adhirieron a estos. [28]

La propagación del centralismo militarista y chaquetero santanista corrió por cuenta propia de Santa Anna. Después de su triunfo en Zacatecas, Santa Anna visitó varias partes de la república para consolidar su proyecto político, el del centralismo para el santanismo. Uno de estos lugares fue Guadalajara. En esta ciudad los aduladores del jefe del partido militarista endeudaron más su exiguo erario, agregándole ocho mil pesos, en su afán de crearle al jarocho un "teatro de la más baja adulación" ofreciéndole "ambigü, bayle y xaranas ". Los tapatíos diseñaron para Santa Anna un ridículo protocolo de recibimiento y etiqueta, tan exagerado que constaba de doce banquetes y otros tantos refrescos, lo que hizo pensar a Bustamante, que éstos "son muy tragones ó creen que Stá. Anna tiene tripa de Músico, y es pariente de Eliogabalo." [29]

Y no sólo hubo ridículos convites como lo consigna Bustamante, los tapatíos creían que los acompañaba la musa Caliope, pues se creían poseedores de la elocuencia y la poesía épica, por tal motivo, dedicaron al Caudillo las siguientes décimas:

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Entre el placer más sincero,
y la más pura alegría

28 Bocanegra, op. cit., t. II, pp. 610-12.

29 Bustamante, Diario...op.cit., ff. 285, 286, 288 y 289.

el jalisciense este día
ya resapira placentero.
Todo lo debe al guerrero
que hoy en su seno reposa;
y en situación tan dichosa,
con la trompa de la fama
su salvador lo proclama,
pues le dio la paz hermosa

AL HIJO DE LA VICTORIA

La fama repite ufana
con un clarín vocinglero.
¡Viva el invicto guerrero
de la nación mexicana!
¡Viva el general Santa Anna
que supo triunfar valiente
del que orgulloso, imprudente
desafiara á su valor!
Jalisciense con ardor
decid: VIVA EL PRESIDENTE.

El festín poético continuó con tres décimas y una octava. Y como casi siempre adornó el podio una honorífica inscripción, en donde el predominio del Caudillo es indudable:

AL
Napoleón Mexicano.
Al glorioso vencedor de Tampico.
Al ilustre Zempoalteca.
Al formidable azote del rebelde zacatecano.
Al genio singular,
Al héroe sin par.
Al sin segundo presidente de la república,
D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA,
Los agradecidos guadalajarenses [30]

Sin embargo, los excesivos gastos del convite guadalajareño dieron pie también al ataque de los liberales radicales en contra de Santa Anna y sus aduladores. Sitiéndose inspirados también por Caliope expresaron así su protesta:

30 Cfr. La Lima de Vulcano, 11 de junio de 1835, núm. 70.

AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO

Con profusión se ha gastado
 La pólvora en infiernitos
 El dinero en dulcesitos
 Y banquete que se han dado
 Santa Anna va bien pagado
 Del Ilustre Ayuntamiento
 Que de comer da al hambriento
 Gastando en un sólo día
 La plata con que debía
 Darle beber al sediento. [31]

Los pronunciamientos en favor del centralismo no eran nada ingenuos, sino por el contrario, fueron la forma más manifiesta de la que dispuso el santanismo para cumplir con su camándula política. Eran una forma de legalizar la manipulación política que caracterizaba a este "gobierno de contentillo". Bustamante realizó el retrato más exacto de este ardid político: "Los pueblos hacen sus Juntitas y en ellas no se oye más que la voz del comandante militar, y donde no lo hay del Cura, del Sacristán, del señor Chepito el tendero ó de cualesquier tunante de estos que les da el tono, y hacen lo que les manda sin crítica, convinación ni el menor exámen. Tales y de tal calaña son los pronunciamientos. Después de todo se hará lo qual guste á Stá. Anna." [32]

Con ironía La Oposición insertó una nota comentando la bulla política existente, siguen pronunciándose "es comedia heroica con muertos, matados etc." [33] Con anterioridad La Enciclopedia definió al PRONUNCIAMIENTO como un "término

31 Cfr. La Oposición, 23 de junio de 1835, núm. 72.

32 Bustamante, Diario...op.cit., ff. 285, 286, 288 y 289.

33 Cfr. La Oposición, 25 de mayo de 1835, núm. 52.

técnico de la milicia americana (que) significa sublevarse contra las autoridades, sean ó no legítimas, eso es cosa indiferente, y que no hace el caso. Lo que importa es pronunciarse". Continuaban su conceptualización los enciclopedistas aseverando que "al cabo, se hace un convenio entre las partes beligerantes". "Cada facción, á la vez que ocupa el trono, predica la paz y concordia, pondera la santidad de los principios y recomienda la mansedumbre evangélica, así como la necesidad de sosiego para alcanzar la prosperidad de la patria. El partido vencido, que á su turno ha hecho lo mismo, se ríe de semejantes patrañas, y no por ellas deja de obrar del modo que puede". Finalizan los enciclopedistas su definición dando su peculiar visión de como actúan los "partidos" escocés y yorkino durante los pronunciamientos: "Los escoceses trabajan en grande, con seriedad, con circunspeccion, con planes combinados, y lo que es mejor, con fuertes fondos, que hacen anticipadamente para comprar algunos muebles." "Los yorquinos por la inversa, esos pobres son montoneros, se juntan en parvadas, como los pericos de la Huasteca, arman unas bullas muy alegres, y sin más planes, que á Dios te lo depare buena, se lanzan sin decir agua va sobre los pelucónes, y á gritos y sombrerazos". [34]

No cabe duda que esta doble caracterización habla por sí misma, los "hombres de bien" con sus planes combinados: Orizaba y Toluca, y los leperócratas como parlachines

34 Cfr. La Enciclopedia de los Sans-Culottes, 5 de abril de 1835, núm. 4.

pericos huastecos causando bulla en el Sur, el Centro, pero sobre todo en Zacatecas. El Crepúsculo, en cambio, descalificó los pronunciamientos más hábilmente comentando el paradójico llamamiento que Santa Anna hizo para defender la viabilidad de las "representaciones" al comandante general de Durango, general Gaspar Uchoa. Los crepúsculos escribieron al respecto, Santa Anna "dice que los levantamientos ó revoluciones, pervierten la moral del pueblo, y causan á la nación todos los males consiguientes á la guerra civil. Tal manera de hablar, puesta en boca de un hombre quieto y virtuoso, es recomendable; porque en efecto, producen mil males [...] pero en boca de un hombre, que sin controversia es la primera espada del desorden, es insulto y burla."³⁵ Así, sin tapujos, los crepúsculos descubrían a la nación la camándula del Caudillo.

Por otra parte, la inanición de la oposición radical yorkina se hacía más manifiesta, pues el caer Zacatecas en garras del santanismo, tuvieron que cerrar El Crepúsculo y La Enciclopedia, periódicos federalistas, que eran subvencionados por este estado. Bustamante auguró por el mismo motivo la desaparición del periódico federalista toluqueño La Oposición, y no se equivocó. Asimismo, este diputado apuntó en su Diario la falta de arraigo de las ideas centralistas, al observar que: "El Centralista que se creía tendría mucha salida por estar en boca el centralismo no há tenido expendio, y vá á suspenderlo Martín Rivera [el

³⁵ Cfr. El Crepúsculo, 8 de mayo de 1835, núm.38.

editor); el campo queda hoy por Sta. Anna (Fortuna de Pícaro!" (36)

A pesar de su débil peso en la opinión pública, pues no se vendía mucho, como lo asevera Bustamante, es necesario sintetizar los principales postulados ideológicos del El Centralista. En su "Prospecto" este periódico se presentaba como centralista por Esencia, Presencia y Potencia. Como clase social se presentaba como Aristócrata y Soberbio. Por otra parte, El Centralista afirmaba que de política no sabe ni blanca. Sin embargo: "manifestará si la adopción del centralismo es la más conveniente a la nación; si el congreso general debe declararse ó no convocante, ó que carácter debe tener, si se hacen nuevas elecciones, cuales convendría que fueran la base..." En fin, El Centralista "escribirá todo lo que quiera, como quiera y hasta que quiera comunicará cuantas noticias haya sobre pronunciamientos falsos ó verdaderos, y como periodista mentira cuando convenga". Ya que "la federación es la pobre mujer que va á ser repudiada por el centralista."

El 26 de mayo, El Centralista recurrió a la consabida descalificación que efectuaba el pensamiento conservador al calificar al liberalismo de extranjerizante, por lo que proponía hacer su propia "revolución" con el fin de encontrar "autópsias irrecusables que sirvan como seguros datos para

36 Bustamante, *Diario...op.cit.*, ff. 285, 286, 288 y 289. La Oposición del 23 de junio de 1835 lamentaba esta situación, pero no estaba dispuesta a perder combatividad: "Hemos visto con sentimiento, que terminaron el Crepúsculo y la Enciclopedia; pero con gusto también la Oposición suple con dignidad la falta de dichos periódicos."

la resolución de nuestros problemas". Además, los centralistas estaban en contra de las libertades "directas" pregonadas por el liberalismo, porque corrompe a la sociedad, que se relaja cada día más. Verienden, por otra parte, un muy peculiar militarismo, ya que su razonamiento "colige la necesidad que toda Nación tiene de mantener en su seno un ejército que la haya respetable en lo exterior e interior." Finalmente, se proclamaban santanistas, como algo ineluctable. Ya que en las manos de Santa Anna debe quedar la dirección de la nación, pues por ellas "en Tampico (se) consolidaron nuestra independencia y en Zacatecas nuestra religión y libertades".[37]

Sin duda alguna, son también interesantes las propuestas de "reorganización estatal" de El Centralista. En primer lugar, pretenden recortar la clase política: "los centralistas (quieren) que no se multipliquen los entes sin necesidad, esto es, que en lugar de veinte congresos exista uno en toda la nación". Porque, para ellos, el federalismo que avala estos congresos ha propiciado los alzamientos de la República, en nombre de una envanecida soberanía, libertad e independencia de los Estados. Además, "los centralistas quieren que esas farsas soberanas (los congresos estatales) sean sustituidos por unas diputaciones provinciales que con facultades amplísimas y competentes puedan concurrir con reglamentos y providencias oportunas á los males de las respectivas localidades, pues para esto

37 Cfr. El Santanista Oaxaqueño, 5 de junio de 1835, núm. 4.

debe dársele una suma de poder bastante[...] siendo por supuesto los vocales de estos cuerpos sujetos que ofrezcan garantías a la sociedad y que no perciban ni medio del tesoro público, pues el trabajo que impendan en el beneficio común, la patria sabrá compensárselos de otra manera más distinguida y honorífica". Otro propuesta, acorde con esta "reorganización", pedía que los gobernadores sean sustituidos por un triunvirato de notables, que con más experiencia y duración, reúna la fuerza del poder ejecutivo, económico y político de las provincias. Además pedían que se suprimieran "esos vicegobernadores, gefes políticos, consejeros y demás empleados que componen la dilatada categoría de los soberanos confederados mexicanos en los que gasta millones de pesos el erario". Por otra parte, no quieren una impartición de justicia monopolizada por la ciudad de México; quieren que se establezcan sólo las Audiencias necesarias para impartir esta necesidad nacional con facilidad. Finalmente, los centralista lanzan otro consabido llamado ideológico, crítica implícita a los liberales, al pregonar que los mexicanos estábamos unidos y nos separamos, debemos volver a unirnos, recordemos - culminan así su llamados centralistas- los Estados Unidos pudieron constituirse en Federación porque estaban acostumbrados a vivir separados.[38]

Por otra parte, no sólo los medios de propagación ideológico del federalismo caían en desgracia, sino también

38 Cfr. El Santarista Oaxaqueño, 21 de junio de 1835, núm. 6.

los partidarios de esta política. El 30 de mayo el santanista general Valencia declaró desertor al general Juan Pablo Anaya, que no pudo llegar a Zacatecas para encabezar a los cívicos y oponerse a Santa Anna¹¹. Según Bustamante, Anaya correría la misma suerte que otro yorkinos que habían perdido su poder político y que tenían como sede la ciudad de Monclova. Los desgraciados eran Gómez Farías, Viesca, Zavala, García y Mejía.¹²

La tendencia general de los pronunciamientos procentralistas de junio se daba en torno a dos propuestas políticas: o se seguía el acta de Orizaba o la de Toluca. También resurgía un problema a resolver, el de si para el cambio del sistema era vigente el actual congreso o si era necesario formar otro nuevo. A la primera postura se le llamaba constituyente, a la segunda convocante. El santanismo estaba porque las cámaras se hicieran convocantes. Y ya tenía como bastión, como campo a su favor, a los estados de Jalisco, Zacatecas y San Luis, lugares en que Santa Anna había impuesto a sus prohombres, como Ramírez Sesma, comandante general de Zacatecas, o convencido políticamente a sus aliados, con sus elocuentes visitas.¹³

El primero en llamar a tomar la posición convocante en el Distrito Federal, fue el ministro Tornel, insistiendo

1 La acción de Valencia de declarar desertor a Anaya se fundaba en la ley del 21 de abril de 1824 y en la de 3 de julio de 1833, Cfr. El Santanista Oaxaqueño, 21 de junio de 1835, núm. 6.

2 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 289 y 290.

3 Ibidem., ff. 291 y 292.

como lo había hecho ya dos meses antes sobre la clase política nacional. El 7 de junio reunió en su casa a varios diputados y senadores que creyó proclives con sus deseos, llevándose gran chasco pues éstos se negaron a seguir su línea política, argumentando que un nuevo congreso iba a ser peligroso, pues se llenaría de santanistas, y que si se llegarán a dar elecciones para un nuevo congreso, ellos apoyarían que Santa Anna estuviera muy lejos del poder ejecutivo, proponiendo la formación de un triunvirato interino, formado por personas ajenas al Caudillo.[4] Al enterarse de esta situación por Tornel, Santa Anna suspendería -se rumoraba- sus visitas a Morelia y Toluca, dirigiéndose solamente a Querétaro para presentarse el domingo 14 en México, y presionar políticamente a sus oponentes. Santa Anna llegaría con una gran fuerza política, pues su triunfo zacatecano, y sus visitas procentralistas, habían llevado al ridículo a la prensa aduladora, en Guadalajara se le llamó el "Napoleón mexicano", y en Veracruz, El Censor lo adjetivó como "El Omnipotente." [5]

La camándula era ya un hecho consumado. Tanto que la aflicción de Carlos María de Bustamante fue tremendamente elocuente, al ver como el santanismo se adueñaba de los pronunciamientos. "Los pueblos -escribió Bustamante- han obrado de buena fé en estos pronunciamientos porque desean la felicidad nacional, pero no obran con la misma los que los están impulsando. Por centralismo entiende Santa Anna el

4 Ibidem., f. 293.

5 Ibidem., ff. 291 y 292.

que quando lo hagan rey á lo menos lo perpetuen en el gobierno; y los militares que ellos sean los comandantes generales ó sus virreyes, que manden y dispongan de todo á su arbitrio, y militarmente, ¡he aquí que esta pobre nación es hoy el juguete de unos quantos bribones que la mueven á placer, y la encaminan al termino á que ellos aspiran, y se han propuesto!"[6]. De este calibre era el ardid de los santanistas. Por eso afirma Carlos María Bustamante, que los dos partidos, los convencidamente centralistas y federalistas, estaban en contra de Santa Anna. Ya que veía con muy malos ojos el que el clero apoyará al Caudillo, creyéndolo un "Constantino", siendo éste para aquél un verdadero "Juliano el Apostata".[7] La Oposición, órgano de los liberales radicales, sentenciaba al respecto: "Nunca jamás podremos figurarnos como congreso constituyente á estos cámaras de origen cuernavaquista, y nunca jamás podremos convenir en la legitimidad de sus representantes y en que tenga amplias facultades para constituir un congreso." [8]

El 9 de junio, martes de Pascua, a la una de la tarde, entró Santa Anna a Morelia, con lo que las dudas de que no expandiera el centralismo en esta región quedaron disipadas. En la vispera lo estuvieron esperando inútilmente entre las 14 y las 20 hrs. en la garita de la ciudad todas las autoridades reunidas, destacaban los obispos Portugal y

6 Ibidem.

7 Ibidem., ff. 293 y 294.

8 Cfr. La Oposición, 20 de junio de 1835, núm. 70.

Morales, ya que el Caudillo se había alojado en una hacienda cercana, donde pidió una tina y una calentadera para darse un baño y descansar. Al día siguiente, volvió a dejar plantadas a las autoridades, llegando hasta las 13 hrs. a la catedral de la ciudad, donde se cantaba un Te Deum. De ahí, Santa Anna pasó a la Casa de la Factoría, donde se le ofreció un magnífico refresco más suntuoso que el de Guadalajara. A las 18 hrs. inició una espléndida comida y en la noche la recepción se engalanó con un baile. Al día siguiente, lo visitó el Obispo Portugal, al tercer día, la guarnición de la ciudad. Además hubo fuegos artificiales y gran bulla, "gastando -escribió Bustamante- aquellas pobres gentes lo que no tienen y debiéndole a los miserables empleados 2 años de sueldo que asciende a setenta mil pesos, que jamás se les pagarán." El 12 a las cuatro y media de la mañana marchó Santa Anna a Querétaro. Y se preparaba para llegar a la ciudad de México. Bustamante temía que si Santa Anna regresaba haría nuevamente ministro a Lombardo.[9]

Como en Guadalajara la musa Caliope también inspiró en Morelia a los aduladores de Santa Anna, ahora con un proverbial soneto:

Verifica la paz con orden y en unión
De honrados ciudadanos distinguidos,
Y haz que sufran castigos merecidos
Los intrusos tiranos de facción
Destruye la incapaz federación
Apoyo de traidores foragidos
Y reuniendo un congreso de escogidos
Será consolidada la opinión
La patria te asegura amo eterno

9 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 298, 303 y 304.

Mis brazos te sostienen gran Santa Anna
 Porque vas destruyendo al mal gobierno
 Y un feliz porvenir de ti dimana
 Por la gracia de Dios de que recibe
 Soberana y poder el que suscribe
 El Pueblo. [10]

Por su parte, los federalistas morelianos hicieron correr un soneto procedente de Pátzcuaro, con ataques a Santa Anna durante su estancia en esta ciudad, mismo que no conoció el Caudillo en el momento sino hasta que llegó a la ciudad de México, lo que lo enfureció. El dicterio antisantanista versificado en soneto, es el siguiente:

¿Cómo tirano Antonio habeis entrado
 A la patria del heroe esclarecida
 Cuando mira aun, tu mano humedecida
 De la sangre que el vió con tanto agrado?
 Vuelve, vuelve hácia atrás tu planta osada
 No así ultrages tu cuna distinguida
 Del mejor padre que nos diera vida
 Con constancia y valor tan denodado
 Mas ¡ay! patria que el monstruo se divierte
 Mientras ella, á feliz llora su suerte
 Pero ¡ay! infames parasitos glotonos
 No está lejós vuestra fiera muerte
 ¡Temblad serviles, bonetes y galones! [11]

El 13 Santa Anna entró en Querétaro donde fue recibido con "las más vivas demostraciones de los comandantes queretanos." En la ciudad de México el pueblo se enteró de su entrada a esta ciudad el 16, con el "tiempo metido en agua", se fijaron pasquines "en las esquinas avisando que el sultán de Zempoala llegó a Querétaro". Se esperaba que el 17 llegara al santuario de Nuestra Señora de Guadalupe donde se

10 Cfr. La Oposición, 22 de junio de 1835, núm. 71. Según este periódico el convite de Morelia costó "cosa de 3.000 pesos en la bolada."

11 Cfr. La Oposición, 23 de junio de 1835, núm. 72.

le ofrecería un Te Deum y se le harían honores militares. Después se esperaba que pasara a Tacubaya, y que entrara solemnemente el 21 en la ciudad. Entre tanto la ciudad le preparaba una solemne recepción. [12]

El 13 de junio de 1835 fue sin duda el día culminante para los pronunciamientos centralistas. En este día, la Junta de Notables de la Alta Corte de Justicia de la ciudad de México o Audiencia, llamada a reunirse por el gobernador del Distrito Federal, general Ramón Rayón, se negó a reunirse como tal, como Audiencia del país, argumentando que era un ramo de los tres poderes, y que accidentalmente fungía como Audiencia del Distrito Federal. Esta medida fue vista por uno de los pocos sobrevivientes federalista de la ciudad, el Lic. Andrés Quintana Roo, como una asonada, quien lo manifestó públicamente en un voto particular "improvisado". Bustamante quien siempre consideró a Quintana Roo como un radical, expresó de tan improvisado voto su más caro desdén. Quintana Roo, escribió el oaxaqueño, "dizque improvisó el adjunto voto [en su Diario] en que reconoce esta reunión [de la Junta de Notables] por una asonada y pide su castigo. ¿Quién al leerlo no dirá que es el mayor amigo de orden cuando es el proto-anarquista y bufón de México? Debe de haver sentido infinito el pronunciamiento porque si se lleva a cabo corta la carrera de sus desordenes." [13]

12 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 304-307.

13 Ibidem., ff. 298 y 299.

Sin embargo, al día siguiente, el Acta del Pronunciamiento de México a favor del sistema central era un hecho. Este no se dio el 12 como lo quería con ansiedad el ministro Tornel, [14] sino hasta este día, declarándose en éste que eran las Cámaras las que debían resolver el problema de convertirse ellas mismas en convocantes o constituyentes. [15]

Ese mismo día los pronunciamientos de moda se expandieron a otro estado de la república. En la Villa de Llera en Tamaulipas el ayuntamiento se proclamó por el centralismo. Con una convicción tal, que reproducimos su flagrante seguridad política, definida en cinco artículos:

Art. 1 La forma de gobierno que rige á la nación se variará en la república central.

Art. 2 Las augustas cámaras del actual congreso general formarán un sólo cuerpo, y declararán que se hallan investidas en el carácter de asamblea constituyente.

Art. 3 Será jefe de la nación el Exmo. Sr. Presidente D. Antonio López de Santa Anna.

Art. 4. Mientras no se sancione la constitución del nuevo gobierno no se reconocerá otra autoridad para el estado, que la de S. E. el actual gobernador, que funcionará como jefe político.

Art. 5 Se elevará copia de esta acta al Exmo. Sr. Presidente interino de la república, y al Exmo. gobernador del estado, á fin de que se digné oír y acoger los votos que por el órgano de esta corporación emiten los honrados habitantes de esta villa, interponiendo sus altos respetos para que sean atendidos por las augustas Cámaras de la Unión. [16]

Tal vez por que ahí fue salvada la patria por Santa Anna en 1829, y quizás también por su cercanía con Veracruz, Tamaulipas se adhirió rápidamente al centralismo santanista de un modo contundente. A Lleras se unió tres días después el Ayuntamiento de Matamoros. Hecho que propició que todas las villas del norte del estado y Ciudad Guerrero se

14 Bustamante consigna así esta noticia, a pesar de que, si hay un pronunciamiento capitalino fechado el 12, porque este se dio entre la noche del 12 y la madrugada del 13. Cfr. Malo, *op. cit.*, p. 100.

15 Bustamante, *Diario... op. cit.*, ff. 293 y 294.

16 Cfr. *Diario del Gobierno*, 29 de julio de 1835.

pronunciaran secundando los artículos que al respecto propuso el cuerpo municipal de esa ciudad. El Mercurio de Matamoros, periódico local, aprovechó esta situación para acendrar su ya inminente antifederalismo. Para este órgano informativo el sistema federal en su corta vida, había impuesto a la nación un sinnúmero de "depredaciones" y "opresión". Aprovechaba además la coyuntura para definirse por un hombre para el gobierno local, al pedir que "el mando superior político de Tamaulipas sea comendado a las manos espertas del infatigable general D. Martín Perfecto Cos." Por sus servicios a la salvaguarda de la paz, "cuya extinción provocaba D. Vital Fernández, y una pequeña porción de hombres descontentos que siempre han vivido y medrado de las revoluciones y desgracias de los pueblos". Finalmente, El Mercurio se lanza contra la clase política local, a la que por su apego a la federación, ataca con menosprecio: "¡LEGISLADORES! ¡MAGISTRADOS de Tamaulipas! habéis terminado las MISIONES del pueblo que tan indignamente desempeñasteis: osad de ser sus sanguijuelas..."(17)

Por otra parte, a Santa Anna ya no sólo le interesaba la expansión del centralismo, sino también quería ganar para así la jefatura de la expedición de Texas, para someter este territorio a su gobierno. El dominio político del Caudillo era un hecho. Zacatecas su último lugar de gloria, y sólo un mes antes su acérrima opositora, celebraba vencida su

17 Cfr. El Sol, 27 de julio de 1835, núm. 177.

cumpleaños el 13 de junio. Se celebró también su santo, y se iluminó desde la noche del día anterior la ciudad y se cantó serenata y músicas generales. El comandante general, Ramírez Sesma, fue acompañado por el regocijo del público en general. Aunque -según testimonios- no asistieron todas las zacatecanas debido a que todavía sufrían los recuerdos de la guerra; pero las pocas que asistieron orlaron la fiesta con aquella "dulzura complaciente que ameniza el trato social, y aumenta los atractivos del bello sexo". Esta crónica fue elaborada por Antonio Castrillón, voz del santanismo en el estado y publicada en la Gaceta de Zacatecas. Rápido la prensa oficialista difundió tan "grata noticia". El Santanista Oaxaqueño lo hizo el 19 de julio, siendo este número de los santanistas una sistemática aprobación de la camándula del Caudillo. Incluía una nota de El Censor de Veracruz del 24 de junio, donde se ditirambizaba a Santa Anna como el Caudillo ad hoc para la campaña de Texas: "¡General Santa Anna! Hoy eres el genio singular de nuestra patria: tu nombre sólo lleva tras de sí los hombres y los recursos, los laureles del Panuco y Zacatecas se marchitarán en tu frente, si toleras que unos bárbaros (los texanos coludidos con los estadounidenses) invadan nuestra patria." [18]

La campaña para hacer de Santa Anna el comandante de la campaña de Texas no cesaba. El turno fue de Querétaro que el

18 Cfr. El Santanista Oaxaqueño, 19 de julio de 1835, núm. 10.

14 de junio exaltó al Caudillo, primero como el destructor de la "Ley del caso", el adalid de la reacción:

Tú que rompiste el fatal decreto
Ese decreto de injusticia suma
Y que al ostrazo sus perdidos bienes
Próvido tornas [...]

Y en seguida lo presenta como aquél que derrotó a la anarquía, concretizada en Gómez Farías, pero sobre todo en Zacatecas:

Con no menos valor y patriotismo
Su espada triunfadora levantando
Derrocó de su trono al torpe bando
Del loco y del feroz sanculotismo. [19]

La Lima de Vulcano insertó en sus páginas los pronunciamientos procentralistas más importantes, así encontramos que el 19 de junio se pronunciaron la ciudad de Cuernavaca, la Villa de Tacubaya, y el ayuntamiento de San Luis Potosí [20]; el 2 el ayuntamiento de Zinapécuaro; el 6 la legislatura de Durango [21]; el 9 el ayuntamiento de Puebla; el 10 la capital de Tamaulipás; el 17 la legislatura de Oaxaca; 23 el ayuntamiento de Durango y el gobernador de

19 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 293 y 294.

20 Este ayuntamiento aunque propugnó rotundamente por el cambio de sistema, y no obstante, que el Congreso Nacional se perfilaba contundentemente por hacerse constituyente, se pronunció por que el mismo se hiciera convocante, con lo que su santanismo no dejaba menor duda. Cfr. La Lima de Vulcano, 11 de junio de 1835, núm. 70.

21 Al igual que San Luis la legislatura de Durango se pronunció por un Congreso convocante. Cfr. La Lima de Vulcano, 20 de junio de 1835, núm. 74.

Tamaulipas[22]; el 4 de julio la representación de Matamoros; el 6 la Villa de Abasco, N. L.; el 7, Galeana, N. L.; el 10 la legislatura del mismo estado; el 12 la Villa de Santiago, también en N. L. y Chinameca, Veracruz; el 13 la Villa de Cadereyta de Jiménez, N. L.; y el 20 Valcillo, N.L. [23]

El 17 de junio llegó Santa Anna a Tacubaya, muy fatigado, porque le tocó el requiem del canónigo Balladares el día anterior en Guadalupe. Para el 18 citó Santa Anna en Tacubaya a varios diputados, senadores y otras personas de rango. La finalidad era sondear la posición del Congreso, si este sería convocante o constituyente. Según Bustamante, Díez de Bonilla convenció al Caudillo para que el Congreso fuera constituyente. Para ello, se reunió Díez de Bonilla con el Caudillo primero en Cuautitlán y después en Tacubaya. En una de estas reuniones el ex-gobernador mexiquense tuvo que "revólcar" políticamente a su cuñado, Tornel, para demostrarle al Caudillo la conveniencia de tomar la posición constituyente. [24]

Aun sabiendo que el viento político le era favorable, y habiendo sido invitado incluso por dos conductos, Bustamante se negó a asistir a la Junta de Tacubaya "porque -según él- un diputado no tiene más teatro que su cámara para opinar

22 Páginas arriba quedó consignado el ardiente centralismo profesado por el estado de Tamaulipas, mismo que fue sutilmente inducido por el gobernador del estado, quien en este llamamiento, pidió que se consultara a los pueblos por que se apoyara su vocación por el sistema central. Cfr. La Lima de Vulcano, 11 de julio de 1835, núm. 83.

23 Cfr. La Lima de Vulcano, del 9, 11, 16, 20 y 23 de junio, del 2, 9, 11, 18, 21, 23, 25 y 30 de julio, y del 6, 8, 13, 18 y 25 de agosto.

24 Bustamante, Diario...op.cit., ff. 307-309.

con libertad e independencia total del gobierno." Pugnaba el oaxaqueño tanto por esta "independencia", que en la Cámara de Diputados hizo una moción para que nadie asistiera a esta junta. (25)

Del enfrentamiento político entre el Caudillo y el diputado oaxaqueño, o si se quiere, de las simples desavenencias, éste siempre sería el más débil. Sin embargo, Bustamante, nunca abdicó de su posición política. La Junta de Tacubaya se celebró sin menoscabo del llamado a no asistir del oaxaqueño; los detalles de la junta le fueron informados a Bustamante por su compañero y paisano, el diputado Castillo. En ella, Sánchez de Tagle, Alaman y Díez de Bonilla se pronunciaron por un congreso constituyente; Molinos del Campo, Victoria y Pacheco Leal por uno convocante. Según esta misma fuente Alaman se destacó por sus razonamientos, Victoria por su necedad y Molinos del Campo por su pedantería, producto de su segundo viaje a Francia. De Victoria se burló Santa Anna "á ojos vistas", pues después que el ex-primer mandatario apoyo su juicios en su vehemente palabrería, el Caudillo le respondió con suma ironía: "Después de todo lo que me parece que el Sr. Victoria ha querido decir es que el Congreso deberá de ser constituyente." A continuación, se rieron todos los presentes afectadamente. El doctor Velez, quien faltaba pronunciarse, estuvo por el constituyente. No comieron los visitantes del Caudillo, ya que Santa Anna "no le da agua á

25 Ibidem.

un gallo". Hecho esto todos se retiraron a su casa. Alamán con fino humor dijo: "eso es...disolver el cuerpo social". Para Bustamante, Santa Anna con la junta había salido de una situación que no le correspondía meterse. Ya que, existía el temor entre los centralistas, que el Caudillo tuviera "un tercer partido de hombres de bien que resistiéndose al centralismo porque lo han impugnado de buena fe, podían unirse á los yorquinos y echarlo (al Congreso) abajo". Para Bustamante esta era la clave de la junta convocada por Santa Anna. [26]

No fue sino hasta el 22 de junio que Santa Anna entró a la ciudad de México. A las 11:00 A.M. las salvas del Castillo de Chapultepec anunciaron su salida de Tacubaya, media hora después el Caudillo se encontraba en las inmediaciones de la ciudad escuchando campanadas a su paso, el pueblo lo acompañaba "flameando banderolas y pendones trigarantes, y ya repitiendo victores al primer caudillo y al libertador de la patria." En la garita de Belén de la

26 *Ibidem.*, ff.307-309. Bocanegra da cuenta de que una de los conductos para asistir a esta junta fue el Ministro de Relaciones, José Ortiz Monasterio. Por su parte, Malo nos informa por completo de los asistentes a esta reunión: Santa Anna, los cuatro ministros del despacho, los diputados Tagle, Michelena, Anzorena, Becerra, Barajas, García Conde, Castillo y Chico; los senadores Ramírez, Gordoá, Pacheco, Miranda, Victoria, Gutiérrez y Malo; y los señores Alamán, Bonilla, Molinos del Campo, Conejo, Vélez, Martínez de Castro, Labrija, Juan y Agustín Pavón, Arrillaga y Bocanegra. Para Malo en la junta "la discusión fué decente y luminosa, y prevaleció la opinión de que el Congreso fuese constituyente acabandóse a las cuatro y medio de la tarde desde las once de que empezó". Bocanegra, en cambio, expresó muy específicamente su apoyo por un congreso convocante. Cfr. Bocanegra, *op.cit.*, t. II, p. 612 y 613; Malo, *op.cit.*, p. 101.

ciudad fue recibido por el ayuntamiento y el gobierno, y el comandante general y su estado mayor montados a caballo con uniformes de gala. El castillo de Chapultepec, la fortaleza de la Ciudadela y la plaza central hicieron salvas en su honor. Al pasar por el edificio de la Ex-Acordada una jovencita lo recibió "representando al genio de la paz", la púber puso en manos del Caudillo una composición poética dictada por el alcaide del citado edificio, Anacleto Santamaría. En el puente de San Francisco se "puso una elegante portada con una inscripción alusiva a Santa Anna". Al entrar al Palacio Nacional, Santa Anna fue recibido por dos ministros que lo llevaron junto con el presidente interino, que lo esperaba con los otros secretarios del despacho. Pasaron a la Catedral a escuchar un Te Deum en su honor, cantado por los italianos de la ópera; posteriormente hubo ambigü en los salones de la biblioteca, una marcha militar cerró frente a palacio a las cuatro de la tarde esta celebración, regresando el Caudillo a Tacubaya con el mismo cuidado. A esta hora, en la Alameda el pueblo celebraba la entrada del Caudillo. Se canceló el lanzamiento de un globo aerostático porque sufrió un desperfecto. Las poesías e inscripciones festajando a Santa Anna fueron publicadas por el Diario del Gobierno, sin embargo, con el fin de expandir el santanismo El Santanista Oaxaqueño las reprodujo. En ellas se celebraba a Santa Anna por sus heroicas acciones de Veracruz, Tampico, y Zacatecas, su autor, fue el adulator Sierra y Rosso. Con respecto a ignorar las leyes reformistas

de Gómez Farias, Sierra compuso a Santa Anna el soneto " Las leyes no obedezco", en en donde para derogar a tan infaustas leyes, Santa Anna se transforma en heroe mitológico:

Oyólo el héroe de Tampico, y brioso
Levanta el brazo que la Diva Palas
Conduce siempre fuerte y valeroso

Para este vate adulador el nombre del Caudillo no se olvidara de la memoria por lo hecho en Zacatecas:

Y en Zacatecas un ejemplo diera,
Que innobles esperanzas arruina
Este es Santa Anna, aquel que por sus hechos
Preclaro nombre e inmarcesible gloria
Un lugar se asegura en nuestros pechos

Otro poema, soneto anónimo, retrata fielmente como coyunturalmente Santa Anna define su perfil político, condenando lapidariamente al federalismo:

DIVINA VOZ del pueblo mexicano
Pronunciamiento justo y muy legal
Destructor de un partido el más fatal
Que pudo introducirse en País cristiano
Tu sólo eres capaz aquí en lo humano
De sustituir el bien á todo mal,
Que ha causado el sistema federal
En el suelo infeliz americano
Con él nuestra moral se ha pervertido
Con él nuestra riqueza se ha acabado
Con él gran miseria se ha extendido
Con él la población se ha minorado
Con él todas desgracias han venido
Justo es que acábe, y siempre sea execrado. [27]

El 22 se siguió con el convite "de agradecimiento" a Santa Anna. Se sirvió en Palacio Nacional una succulenta comida para 100 invitados, "y se elevó en la plaza una Mongolfiera que se quemó en bastante altura perpendicular de

27 Cfr. El Santanista Oaxaqueño. 5 de julio de 1835, núm. 8.; Malo, op.cit., t. II, pp.101 y 102.

la misma." La celebración continuó con un paseo público y gran función de teatro que empezó a las 22:00 hrs. [28]

El 23 se interrumpieron momentáneamente los festejos celebrándose "otra Junta de personas tan marcadas como (...la de Tacubaya) para hablar sobre la Constitución que convendría a la Nación". Continuó el jolgorio por la tarde con una gran función de toros, y a las 10 de la noche, según Malo "comenzó en el palacio el más brillante baile que se recuerde haber visto en México, la concurrencia fué de más de 600 personas de ambos sexos, y el local desde su entrada, adornado y dispuesto con la mayor magnificencia y gusto. Los edificios públicos y muchas casa particulares fueron perfectamente iluminados, distinguiéndose muy particularmente el de las casas Consistoriales." [29]

Durante los festejos Barragán se notaba tranquilo y descansado, en cambio Santa Anna se mostraba intranquilo y agitado. Tal intranquilidad se le atribuía "á lo peligroso de su posición y á aquél vacío que siempre queda en el corazón aunque disfrute de las mayores comodidades y placeres de la vida." Su aflicción venía no solamente de que debía aceptar el predominio del centralismo, al cual nunca se entregó verdaderamente, sino de los ataques que le propiciaban los órganos informativos de la federación: La Oposición, La Enciclopedia y El Crepúsculo, los que esparcieron en el teatro y aun el mismo palco del Caudillo varias invectivas y pasquines, que concluían diciendo: "Viva

28 Malo, op. cit., t. II, p. 102.

29 Ibidem.

el centralismo y que muera Santa Anna". Sus autores, el Poblano Lic. Olaguíbel y el impresor Agustín Guiol, fueron aprehendidos. Bustamante nos da su peculiar retrato de Olaguíbel: "escritor de la Oposición, catedrático del Colegio del Hospital de Jesús planteado por Gómez Farías, miembro de la comparsa del Doctor Mora, quebrado, y por tal causa hecho yorquino de cuatro suelas; estos caracteres dan idea de lo que puede ser este májadero". También el diputado oaxaqueño nos ofrece el retrato de Guiol: "Es un bribón de solemnidad. Oficiales de la Acordada. Impresor de Escalerillas maligno." Su aprehensión causó estupor, aún entre los hombres de bien, ya que se temía que Santa Anna siguiera los pasos de Iturbide, es decir, hacerse monarca absoluto. Se sumaba a esta aprehensión la del conde de Sant'Angelo, el editor de El Correo del Atlántico, al que por extranjero malicioso se decretaba su expulsión del país, que había también arremetido contra Santa Anna. Por otra parte, al ex-general y recientemente excarcelado Juan Pablo Anaya se le ordenaba salir de la ciudad de México a diez leguas de distancia porque se estaba relacionando con otros bullangueros. Pocos días después, y porque también le había sido confiscado su prensa, cerraba La Oposición. Además, el gobierno tenía en la mira a Gómez Pedraza. Sólo este liberal moderado iba a mantener la oposición periodística al centralismo y al Caudillo, cuando en diciembre inaugurara El Cosmopolita. [30]

30 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 331-337.

Sin embargo, los federalistas no sucumbirían del todo, Quintana Roo hizo pública una carta en donde calificaba de justos los dictérios contra Santa Anna, pero ya eran simples patadas de abogado de un solitario liberal-radical.[31]

El 24 regresó el Caudillo a su "retiro" de Tacubaya. Ahí lo visitaban militares y civiles, adaladores y opositores leales, uno de ellos, Bustamante, lo notó triste y tranquilo, pronto marcharía a Manga de Clavo, y el oaxaqueño fue a desearle buen viaje, le regaló para que se entretenera "La Conquista" de Chimalpain, "El Descubrimiento de América" del padre Vega, el "Texcoco", el tomo V de su "Cuadro Histórico", y la traducción que había realizado de los primeros cuatro libros de "la Eneyda".[32] De esta forma, Santa Anna se retiraba una vez más de la política, y sólo retornaría al caudillaje militar como jefe de la expedición de Texas en noviembre próximo, arribando nuevamente a la gran ciudad de México.

El 8 de Julio asumió el cargo de Ministro de Relaciones Manuel Díez de Bonilla, el ideólogo de los pronunciamientos triunfantes de los "hombres de bien". Sobrevino un paro de varios empleados de los Ministerios de Guerra y Hacienda por falta de paga, y al ser increpados por el gobierno para retornar a sus labores, y negarse, fueron destituidos.[33]

Díez sustituía a Gutiérrez de Estrada, para quien, según Bustamante, "había sido muy vergonzoso ser el

31 Ibidem., ff. 334 y 335.

32 Ibidem., ff. 335 y 336.

33 Malo, op. cit., t. II, p. 102.

instrumento de la ruina de la federación cuando el há sido el más fervoroso apasionado de este sistema". Pero no renunció tanto por una acendrada convicción política, sino "por cierta carta atrevida que le mandó Santa Anna de Zacatecas". Gutiérrez era rico y no necesitaba del puesto de ministro para subsistir, por eso se le hacía insoportable que Santa Anna lo tratara como su criado. Bustamante se preguntaba "¿le abrá pesado á Gutiérrez hacerle la corte en Tacubaya?". Bonilla aceptó ser ministro por influjo de Santa Anna, pero con la condición de cubrirlo hasta octubre ya que tenía que viajar a Guatemala por motivos personales, Pacheco Leal el santanista número dos ambicionó infructuosamente este puesto; y era mal visto por tirios y troyanos. [34]

Es aquí donde debemos dar una visión global de los pronunciamientos procentralistas. A partir de un número indicativo de los mismos. [35] Estos se manifestaron por dos vías, Orizaba o Toluca. La primera, satisfacía más adecuadamente las expectativas políticas de Santa Anna, ya que recreaba veladamente su camándula; la segunda, representaba la transacción entre el santanismo y los "hombres de bien" que aceptaban a regañadientes al Caudillo como líder nacional. Estos dos pronunciamientos se gestaron durante la segunda quincena de mayo, y tuvieron seguidores inmediatos. La primera quincena de junio, pero sobretudo el 19, y 2, se dieron un alto número de los mismos, 24 en

34 Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 331-332.

35 Estas generalizaciones se hacen a partir de la recopilación de documentos publicados en Berta Ulloa, *et al.*, *op. cit.*, pp. 12-75.

total. Los tres pronunciamientos de la ciudad de México de 12 y 13, iban a ser la pauta para que los pronunciamientos se afianzaran. Estos duraron hasta la tercera semana de julio, aunque se dieron algunos aislados en agosto. Aunque aquí ya entró la reacción federalista pronunciándose Oaxaca por este sistema. La expansión geográfica de los pronunciamientos se efectuó sobre todo en el centro de la república y escasamente en los estados y territorios más norteños o sureños. No encontramos aquí pronunciamientos de Nuevo México, las Californias, y Coahuila y Texas, así como tampoco de Chiapas. En cambio, Texas se pronunciará por el federalismo el 22 de junio y Coahuila y Texas por la misma causa el 15 de julio.]] En septiembre se dio el famoso por apócrifo "Plan de la Junta Anfictiónica" a favor del federalismo, falsamente atribuido a Gómez Farías. Finalmente, es muy sugerente saber que entre fines de mayo y principios de junio la corriente santanista, es decir, los que se sumaron a Orizaba fueron más, pero a partir de los pronunciamientos capitalinos de 12 y 13 de junio, fue ganando adeptos Toluca, hasta que finalmente hegemonizó. Así de esta indicativa recopilación de documentos 29 se inclinaron por Orizaba y 43 por Toluca.

Así terminaban los pronunciamientos de moda y la expansión y consolidación política del centralismo, dando pie para que los hombres de bien buscarán sus "bases", es decir, las leyes político-constitucionales que legalizarían y darían razón de ser a la Primera República Central: las

"bases" se perfilaban al abrir sus sesiones extraordinarias el Sexto Congreso Nacional, no en balde, El Santanista Oaxaqueño, el producto periodístico provincial más logrado de la camándula del Caudillo, entre fines de junio y principios de julio se jactaba del triunfo de la reacción, atacando enconadamente al federalismo, que bajo el gorro liberal federal -según su opinión- el pueblo había sido más despreciado, sus dolores habían aumentado, ya que "bajo la capa de la federación se han tratado de destruir todos los vestigios de la religión, del gobierno civil, de las leyes y de las costumbres antiguas del país..." Es decir, continúan los santanistas oaxaqueños, el federalismo ha desunido a la nación". Tomando, ciertas ideas de El Centralista, para los santanistas el "chile" que antes era federalista es hoy centralista, porque el Federalismo ha sido un padre despota y caprichoso cuya edad no lo ha madurado y es el origen de las desgracias de la nación. Además, ve próxima, por inanición, que no por clausura como realmente ocurrió, la muerte de La Oposición, ya que Zacatecas su principal sostén le ha quitado treinta y nueve suscriptores aunados a otros más de las provincias suman setenta. Para los santanista la Federación había muerto, y por ello le dedican su más cara decima de "aflicción":

¡Jesús! ¡Jesús! Confesión
 Que se muere por momentos
 ¿Quién a sus tristes lamentos
 No se mueve a compasión?...
 ¿Quién es?...La federación
 Maldita sea su existencia;
 Juro á dios por mi conciencia

Que si no hubiera existido,
Jamás hubiera tenido
Los malvados tanta influencia.
Quintaorano. [36]

Con esto, los santanistas oaxaqueños defienden a capa y espada los pronunciamientos centralistas; y a los mentecatos federalistas los acusan de ser los culpables de que "los pueblos hayan concedido tanto odio á una constitución que los colocó en los puestos que jamás merecisteis de los que siempre abusasteis". El pueblo -agregaban- pedía en los federalistas legisladores y encontró sólo "taures y gañanes", pedía diputados y "sólo encontró galicos estenuados", "representantes del populacho". "Ya que paso el imperio del jacobino". Los santanistas sólo esperan que el Congreso de la Unión abra sus sesiones el 19 de julio, ya que "en ellas va a afianzar obsequiando la voluntad pública, la felicidad futura de la nación refrenando el sansculotismo con la variación del actual sistema de gobierno: y aquí paz y despues gloria." [37] La suerte estaba echada, sólo restaba a los centralistas matar legislativamente a la federación.

36 Cfr. El Santanista Oaxaqueño, 28 de junio de 1835.

37 Cfr. El Santanista Oaxaqueño, 5 de julio de 1835.

2. - LA REAPERTURA DEL SEXTO CONGRESO: LOS "HOMBRES DE BIEN" BUSCAN SUS "BASES".

La facultad en el actual congreso para constituir á la nación es indudable y tiene en su apoyo todos los requisitos que exige el derecho común; siendo de votar, que no se podrá alegar en su contra una nación atendida, la cual no obre igualmente contra la legitimidad y permanencia de esa misma constitución del año de 24 que se trata de variar

Dictamen de la Comisión de Reorganización de la República.
1835.

El 16 de julio de 1835 el congreso inauguró su nuevo período de sesiones y en dicha ocasión el presidente Barragán dio un discurso en cual evidenció que había una "tendencia inequívoca y enérgica de la nación hacia un cambio en el sistema de gobierno con que ha sido regida desde 1824." El presidente interino agregó, con palabras que podían pertenecer al lenguaje utilizado por nuestro gobierno actual, que: "A pesar de tantos y tan fuertes vaivenes, el edificio social permanece en pie la unidad nacional se conserva, las autoridades subsisten, el pacto no ha sido violado." Veladamente daba luz verde al congreso sobre la necesidad de variaciones constitucionales: "A vosotros toca, precisamente y virtuosos representantes, examinar lo que la nación desea, realizar lo que la nación espera. El ejecutivo es esclavo de la voluntad del pueblo; vosotros sois los órganos que escogió para explicarla. Vuestra obra será sostenida por el poder de las leyes, por la obediencia

desinteresada y ciega que solamente protesto".(1) Sánchez de Tagle contestó el discurso y haciendo alarde de su oratoria pulida y brillante llenó el ambiente del augusto sitial, para recalcar los defectos del sistema federal, que, si se hubiera reformado "tal vez hubiésemos evitado los defectos en que nos hizo incurrir una servil y mal entendida imitación: tal vez nos hubiéramos ahorrado muchos de los males sufridos..." El diputado dijo a los miembros del Congreso que: "a vosotros está reservado entrar con el hilo de Ariadne en el oscuro laberinto de la opinión pública y voluntad general, decidir cual sea, y fallar sobre su acierto ó extravío." De esta forma, Sánchez de Tagle dio por hecho la realización de reformas e instó a los diputados a trabajar en ellas: "Mucho espera la patria de nosotros: Yo sé que sus esperanzas no quedarán burladas por falta de aplicación y de trabajo."(2)

Algunos representantes habían presentado proyectos para la creación de las bases constitucionales, entre los cuales se encontraba el de Mariano Michelena, el cual fue duramente atacado por Bustamante quien escribió que había hecho su proyecto de constitución para ver si agradaba a Santa Anna y afirmó: "Aquí deben hacerse las leyes sin respecto á las personas sino a las cosas. Si no agradasen a Santa Anna importa un pito, si así conviene a la nación, y si por

1 Diario del Gobierno, 21 de julio de 1835, núm. 82.

2 Ibidem.

hacerlas desagradan, sólo nos restaría la muerte, sufrirla y bajar al sepulcro con honor".[3]

Durante todo este mes los nuevos pronunciamientos y los "contrapronunciamientos" de los ayuntamientos estuvieron a la orden del día. La impronta de todos estos pronunciamientos era la de manifestar su opinión sobre la futura organización constitucional. El 20 de julio en el seno del congreso se empezó a trabajar con los pronunciamientos enviados, los cuales sumaban varios centenares. Se acordó que se diera cuenta de ellos por índice y que pasasen a la comisión respectiva. Tagle hizo la proposición de que se nombrase una comisión que revisase los pronunciamientos y caracterizase si el congreso sería constituyente o convocante. Bustamante se opuso, pero fue desoido y se votó la iniciativa, quedando acordado que se formaría la comisión especial con los señores Tagle, Valentín y Anzorena. El Padre Lope y otros diputados querían que la comisión se formara con cinco miembros. Bustamante se opuso con el fin de evitar que entraran diputados como Michelena y Vargas quienes se oponían al cambio de sistema.[4]

Inmediatamente la comisión empezó a trabajar en el procesamiento de la copiosa información, que a través de los pronunciamientos, se tenía sobre la variación del cambio de sistema y sobre la reorganización de la República. Mientras tanto Michelena estaba empeñado en persuadir a los diputados

3 Bustamante, *Diario...op. cit.*, f.6, r. 12, t.

4 *Ibidem.* f. 27

de que su proyecto de constitución era la obra maestra de la política, por lo cual pretendía hacer creer que Alamán y Bonilla le habían dado el visto bueno, cosa por demás falsa. Bustamante comentó que "gran batalla se nos espera con este projimo y con su compinche el Dr. Vargas, por fortuna uno y otro están desacreditados en las cámaras y aunque algunos les sigan creyendo que vendrán abajo sus proyectos." (5)

El 29 de julio la comisión especial presentó un dictamen sobre el carácter que debería tener el congreso. El diputado Bustamante propuso que se imprimiera y así se hizo. (6)

El 3 de agosto apareció el dictamen sobre si el actual congreso debería declararse convocante o constituyente elaborado por la comisión, el cual era extenso y muy bien redactado en un tono elocuente y depurado, que sólo podía provenir de la mano de "El Divino" Tagle. (7) Su polémica se centraba en tres propuestas: Una sobre si era conveniente cambiar el actual sistema de gobierno; la segunda, sobre si

5 Ibidem. ff. 30-31.

6 Ibidem. f. 31. En el apéndice núm. 4 insertamos el impreso de la Comisión. En el documento se anotan los estados, los partidos y los pueblos que votaron por las cinco opciones que ofrecía la Comisión, ya saber: si se quería el centralismo, si el congreso debería ser constituyente o convocante, si se dejaba la elección a lo que decidiera el Congreso y si el Congreso se debería de reunir en una sola cámara para legislar. Es necesario aclarar que en la suma de la segunda columna sobre lo constituyente, hay un error en la suma. La suma correcta da 232 votos a favor y en el impreso se anotan 9 votos más, o sea, 241. No sabemos a ciencia cierta si el error fue involuntario o la suma se "infló" a propósito, debido a la importancia que tenía para los comisionados el que el Congreso se declarara constituyente. Cfr. el apéndice.

7 Noriega, op.cit., t. I., p 104.

el cambio lo tenía que efectuar el congreso fungiendo como constituyente y, una tercera sobre si las cámaras se unirían en una sola. El dictamen también manifestaba que entre las iniciativas de legislaturas, manifestaciones de ayuntamientos y actas de vecindarios se habían examinado más de cuatrocientas, y que se había formado un extracto de lo que cada uno opinaba al respecto de las tres cuestiones anteriores. [8]

Aunque muchos de los documentos tocaban puntos relativos a la constitución. Decían que los defensores del federalismo podrían negar que los males experimentados por el país eran efecto y consecuencia de él, pero no podrían negar con respecto al hecho de que se han sufrido muchos y graves. Al respecto anotaban que muchos pueblos se manifestaban por el centralismo y algunos otros por "otra cosa" diversa sin decir a que sistema se referían, pero en lo que coincidían era en la necesidad de reformar.

Ante este cúmulo de información, los comisionados reiteraban, teniendo bien en cuenta la antigua máxima: gobierno para el pueblo pero sin el pueblo y que era necesario su examen por parte del congreso por lo cual decían que: "aunque no somos del número de los fingidos adoradores de la voluntad popular, verdaderos alucinadores de la muchedumbre y opinamos que mientras el pueblo quiere una injusticia notoria, ni es lícito, ni deben darle gusto sus verdaderos amadores; pero también sostenemos, que aun

8 Véase apéndice no. 4.

sus preocupaciones deben ser respetadas, singularmente en los gobiernos democraticos, de suerte que jamás se obre contra su expresa voluntad, aunque vaya extraviada, sino que se trabaje y se le dé tiempo de rectificaria". Afirmaban, siguiendo algunas de las tesis de Fray Servando Teresa de Mier, que si volviesen a 1824 no dudarían en asegurar que el federalismo no convenia al país, ya que la copia servil de la constitución norteamericana no podía adecuarse a la situación de México pues existían muchísimas diferencias: "Nosotros nos hicimos débiles, pobres y despreciables dividiéndonos, por que estábamos unidos; y todo lo contrario lograron los del Norte, que estaban separados y se unieron". Sobre la legitimidad de las acciones que iniciarían afirmaron que: "La facultad en el actual congreso para constituir a la nación es indudable y tiene en su apoyo todos los requisitos que exige el derecho comun; siendo de votar, que no se podrá alegar en su contra una nación atendida, la cual no obre igualmente contra la legitimidad y permanencia de esa misma constitución del año de 24 que se trata de variar", es decir, si el pueblo manda y delega su voluntad en el congreso le da la legitimidad para realizar las reformas más convenientes que el pueblo hubo expresado a través de los Pronunciamientos, los cuales ya se habían revisado por la comisión, y en los que la mayoría manifestó estar a favor de que el congreso fuese constituyente, y que muchos otros están por que se les amplien facultades. "Si hay otros modos más auténticos de conocer la opinión pública

y la voluntad general, que la aquiescencia de los pueblos y sus manifestaciones anteriores y posteriores, la comisión los ignora... Quedemos por tanto, en que la conveniencia y el derecho están de acuerdo con la opinión general, sobre que el actual congreso sea el que constituya á la nación." El dictamen argumentaba con respecto a la tercera propuesta que la división de las cámaras provocarían lentitud y que por operatividad era más práctico legislar en una sola cámara que en dos, aseguraban que "ninguna constitución se ha hecho en dos cámaras."

La comisión finalmente proponía a la deliberación de las cámaras las propuestas siguientes:

Primera.- El congreso general se declara investido por la nación de amplias facultades, para variar la forma de gobierno y constituirla nuevamente.

Segunda.- Usará de dichas facultades, continuando dividida en dos cámaras.

Tercera.- Si llegare el caso de discordia en la segunda revisión de algunos puntos, para solo ellos y solo para decidirlo, se reunirán en una las dos cámaras, se abrirá tercera vez la discusión, y el punto de la discordia quedará aprobado por la mayoría de sufragios de los individuos presentes." [9]

Inmediatamente se empezó a discutir en lo general y se abrió la lista de oradores. Gómez Anaya en su intervención

9 "Dictamen de la comisión especial de la Cámara de diputados nombrada para darlo sobre las manifestaciones relativas al cambio del sistema de gobierno", en Diario del Gobierno, 3 de agosto de 1835, núm. 95.

opinó que se debería de buscar la absoluta aquiescencia de los pueblos. Afirmó que la voluntad de los pueblos estaba manifestada de una manera inequívoca, los defectos de la constitución estaban demostrados por once años de experiencia, y terminó diciendo que debería aprobarse el dictamen.

Gorospé, por su parte, dijo que los estados habían organizado una administración, pero que el gobierno en vez de sostenerla, había hecho todo lo contrario, como lo demostraban los torpes convenios celebrados en Zacatecas y que la pretensión de centralizar el gobierno, en vez de mejorar la situación, la iban a empeorar.

El turno de hablar le llegó a Michelena, quien estuvo a favor del dictamen, y agregó que perdida la constitución era necesario hacer otra o reformar aquella para lo que estaban los diputados facultados desde las juntas electorales.^[10]

El 4 de agosto continuó la discusión, y el turno de hablar correspondió a Felipe Neri del Barrio, quien pretendió probar que la nación estaba a constituida y que su sistema no podía variarse, si no es mediante una convención. Argumentó que los males no provenían del sistema sino de los hombres. Por otra parte, El diputado Valentín sostuvo el dictamen de la comisión, mientras que el "tarabilla" del diputado Vargas afirmó que no era conveniente alterar la forma del sistema por que se seguirían mil desastres. Pretendió probar que por los pronunciamientos no se había

¹⁰ Bustamante, Diario...op. cit., f. 59.

expresado la voluntad de la nación, sino sólo un cortísimo número de pueblos. Huarte, diputado por Michoacán, estuvo de acuerdo con Vargas, aunque no pudo explicar con claridad su postura por que apenas se le entendió debido a que le faltaban algunos dientes. Anzorena, miembro de la comisión, habló una hora y tres cuartos, defendiendo el dictamen. Después se pasó a preguntar a la asamblea si estaba suficientemente discutido, se respondió que si y se procedió a votar, aceptándose el dictamen en lo general 50 votos contra 12. [11]

El editorial gobiernista del 5 de agosto estuvo dedicado a la necesidad de variar la constitución, aspecto éste "que nos aleje de las acriminaciones reciprocas de los partidos y facciones que han desgarrado las entrañas de la patria." Afirmaba que con las modificaciones que se hicieran a la constitución y al sistema político "los choques políticos en que ha fluctuado nuestra independencia y verdadera libertad, han venido por fin á reconocer su término, y los mexicanos experimentados con las desgracias que les causó su impericia en la aplicación de los principios generales, deben proceder con más cordura, y afianzar la felicidad de la nación, sin abandonarse á la violencia con que se quieren precipitar las luces del siglo á la mejora de sus costumbres, y la creación de las virtudes públicas que nos aseguren una paz inalterable..." [12]

11 Ibidem., f. 61.

12 Diario del Gobierno, 5 de agosto de 1835, núm. 97.

El Diario en su editorial del 12 de agosto decía que: "Todos convienen uniformemente en que la organización social á que casi á la fuerza se nos acomodó en 1824, necesita de grandes correcciones y enmiendas." [13]

Durante varios días continuó la discusión de cada una de las tres propuestas del dictamen. Fue hasta la sesión del 10 de agosto que se aprobaron las tres propuestas y a moción del señor Castellero quedó acordado que una comisión llevara el asunto a la Cámara de Senadores, y fueron nombrados para este efecto a los señores Tagle, Pacheco y Monter. [14] Pocos días después el presidente de la Cámara de Senadores nombró una comisión para recibir a los diputados, la que estuvo formada por Gutiérrez, Salazar, Llengo, Echeverría y Hernández, y enseguida que recibieron el dictamen lo pasaron a la comisión especial compuesta por Pacheco Leal, Cuevas, Berruecos y Couto.

En la primera sesión del senado para resolver este asunto, no se aprobaron los puntos segundo y tercero y propusieron lo siguiente: El segundo decía "El congreso general continuará reuniéndose en las dos cámaras que solo se dividirán para el ejercicio de las atribuciones que son exclusivamente propias de cada una." En el tercero se agregó que estas atribuciones las llenarán en los días y horas que señala el reglamento para las sesiones secretas y agregaron un cuarto punto que decía, que la reunión de las cámaras se

13 Diario del Gobierno, 12 de agosto de 1835. núm. 104.

14 Diario del Gobierno, 15 de agosto de 1835. núm. 107.

verificará en el local de sesiones de la de diputados, al día siguiente de la publicación de esta ley.

El senador José Bernardo Couto, en su voto particular, partía del hecho de que el pueblo mexicano no quería ser gobernado por la Constitución de 1824 y que el sistema federal le era repulsivo, pues se había dado una gran cantidad de actas, pronunciamientos y peticiones que así lo aseveran. Sin embargo, su posición era mucho menos radical que las de un Tagle o un Bustamante al hacer hincapié en que las asonadas, que se han llamado más suavemente pronunciamientos, habían sido utilizadas para que las distintas facciones se abrogaran el voto del pueblo de manera violenta. Además, explicaba que era claro que toda la gente sabía que los pronunciamientos probaban el poder que había ganado un partido o el enflaquecimiento de los opuestos o la habilidad política de sus dirigentes, pero no probaban que su voz fuese la voz de la nación. Refiriéndose a la facción, el senador argumentó que el partido federalista se permitió utilizar de pronunciamientos para hacer triunfar sus ideas y que se comprobó que sus principios eran absurdas. Por esta razón, Couto reprochaba a los gobiernos emanados por ese medio, debido a que no representan la voluntad general. Explicaba que la frase de moda: "pronunciarse contra la constitución" abría el dique al desorden y se tendía a "canonizar el principio fundamental de la verdadera anarquía." A partir de esto consideraba que el federalismo se debería de variar por dos

razones: "primera, que la nación no estaba preparada á recibirle en 824; segunda, que bajo él se han sufrido graves males, y por lo mismo es verdad de experiencia que no nos conviene." Su principal preocupación consistía en la incertidumbre de que si todo el país se pondría de acuerdo para poder formar el nuevo código fundamental y en el peligro para la estabilidad nacional que traería el variar el sistema.

En el único punto en el que se estaba de acuerdo -decía el senador- era que el sistema federalista debiera de ser destruido y se preguntaba si el nuevo sistema estaría lo suficientemente firme para no ser pasto de motines y asonadas. Finalmente, el diputado argumentaba que la reforma de la constitución debería de hacerse paulatinamente, pues lo primero era justificar el cómo se legitimarían las facultades que pudiera tener el Congreso para variar la constitución. En última instancia, Couto decía que "en primer lugar dudo que nadie profese la doctrina de que la circular de un ministerio baste para crear un congreso constituyente [...] y en segundo [...] es claro que no hemos traído facultad para variar la forma de gobierno y constituirlo nuevamente [...]". Agregaba que los pronunciamientos no probaban que "la masa de la nación" quisiera una mudanza de la constitución y se preguntaba si hacerlo así de manera tan dudosa, no sería utilizada posteriormente para desechar la nueva constitución. Finalmente, declaraba que no se aprobabese el dictamen de la

cámara de diputados y proponía que se "pasasen a la comisión de puntos constitucionales los expedientes propios de la cámara, y relativos á reformas de la constitución, para que oportunamente consulte el senado las que estime conducentes el senado, con arreglo á lo que ella misma previene." [15]

En esencia la postura de Couto manejaba el concepto de cambios paulatinos a nivel legal que involucrara también al senado y que, si bien, el cambio era necesario habría que contemplar las posibilidades de que las reformas llegasen a fracasar por su propia naturaleza. Ante esto aconsejaba cautela para ir con paso firme. Por otra parte, negaba cualquier validez a los pronunciamientos como elementos que pudieran determinar el rumbo de la nación.

En la sesión del 26 de agosto en la Cámara de Senadores discutió el voto particular presentado del señor Victoria, el cual se negaba a otorgar prerrogativas extraordinarias a los representantes y concluía con las siguientes proposiciones:

"1. No se aprueba el acuerdo de la Cámara de diputados que dice: primero el congreso general se declara investido... etc.

2. Pasarán á la comisión especial de reformas las actas de pronunciamiento, manifestaciones y cuantos documentos digan relación á la materia presente para que en vista de estos

15 El Cosmopolita, 3, 6, 10 y 20 de febrero, 2 y 5 de marzo de 1836, núms. 15, 16, 17, 20, 23 y 24.

datos consulte todas las reformas que crea convenientes".[16]

Dos días después en la sesión de la Cámara de Senadores se aprobó en lo general el dictamen en voto particular por 22 votos contra 5 y se puso a discusión el artículo 19.[17] Al día siguiente, en la sesión del 29, se aprobó dicho artículo por 22 votos contra 5 y ese día se empezó a discutir el artículo 29 reprobándose por 16 votos contra 10.[18] Ese día se empezó a discutir el artículo 39. El señor Berruecos opinó que reprobado el artículo 29 del acuerdo de la otra Cámara, debía ponerse a discusión el que propone la comisión para sustituirlo y después de un corto debate, así se acordó. En consecuencia, se puso a discusión el artículo a que se refiere el acuerdo precedente, que a la letra dice: "En el lugar de estos artículos se sustituyen por el 2, éste: El congreso general continuará reuniéndose en dos cámaras, que sólo se dividirán para el ejercicio de las atribuciones que son exclusivamente propias de cada una." La comisión lo dividió en dos partes, hasta la palabra "cámaras". Suficientemente discutido hubo lugar a votar y quedó aprobado por 16 votos contra 8. La comisión retiró la última parte y también el artículo 39 que decía: "Estas atribuciones las llenarán en los días y horas que señala el reglamento para las sesiones secretas". Se puso a discusión el artículo 49 que decía: "La reunión de las cámaras se

16 Diario del Gobierno, 30 de agosto de 1835. núm. 122.

17 Diario del Gobierno, 2 de septiembre de 1835. núm. 125.

18 Diario del Gobierno, 4 de septiembre de 1835. núm. 127.

verificará en el local de sesiones de la de diputados al día siguiente de la publicación de esta ley", se aprobó por 17 votos contra 7. [1]

Para Carlos María de Bustamante el mes de septiembre de 1835, desde el punto de vista de la política, anunciaba el desconcierto. Esta actitud se fincaba en que las Cámaras reunidas iban a elaborar la Constitución centralista de 1836, siendo su primer paso la erección de las Bases Constitucionales de 1835. Las Cámaras se reunieron el 14 de septiembre; quedando como presidente del órgano fundamental del poder legislativo, el canónigo de Guadalajara, Miguel Ramírez y como vicepresidente el diputado Gorospe, además fueron nombrados como primer secretario el senador de Michoacán, Maio, como segundo el diputado por Puebla, Atenógenes Castellero, como tercero el senador Olaguibel y como cuarto, el diputado Dávila Prieto. [2] El desconcierto era la velada lucha para que las Cámaras se reunieran y formularán la nueva constitución. Situación que duró casi medio mes y que a continuación detallamos.

El 19 de septiembre había sido aprobado por el Senado el Dictamen de la Comisión sobre la reunión de las Cámaras. En la Cámara de Diputados el casamiento de ambas Cámaras se veía como una cuestión indispensable, pero no grata al menos por la facción encabezada por Carlos María de Bustamante, quien calificaba severamente a sus opositores del Senado.

1 Ibidem.

2 Carlos María de Bustamante, *Diario...op. cit.*, t. 13, ff. XXVII, ff. 148 y 173.

Los diputados, afirmaba el oaxaqueño "tienen que tratar con un Pacheco Leal, un Victoria, y un Couto cuyos caracteres son bien conocidos y chocantes. Preciso será aguantar los malos ratos que nos den, y estos sacrificios entraran en la masa de los muchos que cada día hacemos." [3]

El 2 de septiembre pasó la Comisión del Senado para la reunión de las Cámaras a dar cuenta de este asunto a la de Diputados. La presidió Pacheco Leal, haciendo una buena exposición. En el acto, Carlos María de Bustamante pidió que se reuniese de inmediato la comisión pues este era un asunto urgente para la nación, mas su petición no se admitió a discusión, dándose pie a que se discutiese al otro día. Posibilidad que ofreció impugnar sin dar razones el diputado Demetrio del Castillo. [4]

Al día siguiente el desconcierto recibía otra gota más de impaciencia, al no haberse reunido la Comisión para la reunión de las Cámaras. Por lo demás, se atendía a otro tipo de fricciones políticas, dándose este mismo día en la sesión secreta de la Cámara de Diputados una acusación por parte del Lic. Olaguibel en contra de las maniobras políticas del Ministro de Guerra, Tornel. [5]

El 4 de septiembre, un día nublado, la inquietud, el desosiego, en fin el desconcierto político sobre la reunión de las Cámaras se hacían mas evidentes en la Cámara de Diputados. Ante el avance de los liberales en Europa, y en

3 Ibidem., f. 149.

4 Ibidem., f. 150 y Diario del Gobierno, 6 de septiembre de 1835, núm. 129.

5 Bustamante, Diario...op. cit.

especifico de los cristinos en España, Carlos María de Bustamante se preguntaban ante esta importante situación política: "¿Se reunirá el Senado á la Cámara de Diputados tan sólo para revisar la constitución, ó se reunirá para el despacho de todos los negocios que ocurran?". Misma que se debatía con algidez en la Cámara de Diputados. Bustamante describe así los hechos: "He aquí lo que há discutido hoy con bastante acaloramiento por ambas partes. Yo pedí que se imprimiese y circulase el dictamen de la Comisión, y que no se festinase el asunto: no solo no se admitió mi proposición, sino que dispensándosele la segunda lectura se entró á la discusión, así salió ello, pues se armó tal zambra y enredo, que no se intercalan ni aun los terminos de la cuestión, ni los secretarios sabian como se havian de intercalar las adiciones de nuestra Comisión al acuerdo del Senado, donde también hubo trocatinta. Mañana -auguraba el oaxaqueño- se terminará este asunto que tiene colmillos, y revizados. Basta decir -finalizaba- que en él anda la mano de Michelena para que estemos sobre el quien vive. Y alerta." [6]

Ese mismo día las propuestas y modificaciones de los senadores fueron regresadas a los diputados, quienes las leyeron. El diputado Chico hizo una moción que se tomó inmediatamente en consideración y que decía: "Se aprueba la redacción que ha dado el senado al artículo 19: 'El congreso general se declara investido por la nación de amplias

6 Ibidem., ff. 159 y 160.

facultades aun para variar la forma de gobierno y constituiria de nuevo". Dicha proposición se aprobó por 49 votos contra 6. La segunda proposición que decía: "Se aprueba el artículo 29 de su acuerdo que dice: El congreso general continuara reuniéndose las dos cámaras en una", la cual se aprobó por 49 votos contra 5. Solamente se le agregó a la proposición que "solo para la discusión y votación del proyecto de constitución y leyes complementarias de ésta." [7] Al día siguiente de aprobados los dictámenes se acordó que ambas cámaras se reunieron en una sola.

El 5 de septiembre el desconcierto aún echaba humos, a pesar de la incesante lluvia que reinó en esta jornada. En la Cámara de Diputados se decidió la cuestión comenzada a debatir el día anterior. El resultado fue que se tomó el acuerdo que ambas Cámaras se reuniesen no sólo para formar la Constitución, sino para la atención de todos los problemas que competen al poder legislativo unido. La votación de este asunto reflejaba una fuerte oposición en contra, pues más de un tercio de los diputados no estuvieron de acuerdo en la cuestión, quedando las cifras de 19 en contra y 34 a favor. Bustamante votó en contra, confesando en su Diario las razones que le hicieron dar este paso. "¿Y por qué? -se cuestiona asimismo este diputado- me preguntará el lector... Voy a responder. Aunque deseo el cambio del sistema como el que más, deseo que hasta el momento mismo de la publicación de la nueva Constitución seamos regidos por

reglas seguras, y fijas, y no al acaso ó ventura voz de sus atribuciones el Senado viva, así como un padre de familias casa de su autoridad aunque esté moribundo mientras alienta. Por otra parte yo veo miras ambiciosas en Santa Anna y en su partido, no tenemos fuerza física con que reprimirlas sólo nos resta la moral que consiste en las Cámaras, la una es un cuerpo de reserva de la otra. Finjamos que lograra sorprender á una de ellas, y que por temor, ó por vertigo se prestara á sus pretensiones, pero queda la otra Cámara que se opondría. Llevemos adelante la hipótesis finjamos que ambas Cámaras eran sorprendidas de hecho por la fuerza, pero queda su desaprobación vigente, que bastaría para desconceptuarlo y echarlo á tierra como sucedió con Yturbide á quien desprestigió la parte del Congreso que reprobó su Ymperio y lo hizo caer. Supongan que reunidas mañana ambas Cámaras y con la omnipotencia política que las quiera dar Michelena aprobara el alzamiento de las tropas que proclamasen emperador á Stá. Anna, entonces el hecho se daba por válido y legitimo y sería difícil desbaratarlo faltándole la reprobación de la Cámara que quedó en libertad y no aprobó. Esta sería el vínculo de la Contrarrevolución que lo echaría todo por tierra. Estos principios de derecho público se hallan consignados en nuestras antiguas Leyes de Yndias, pues dispone, que si la Audiencia capitula la entrega de una plaza al enemigo, y algun oydor no hubiese firmado el convenio, este sea el que reasuma todo mando, y obre como si nada se hubiese hecho [...]"

"En nada cierto han pensado mis compañeros, y han hecho hoy una boricada, que quiera Dios no les pese algún día."

"La especie de que Sta. Anna aspira al Imperio, y de que el cambio de Constitución va á declinar en monarquía es tan común, que en el Diario de hoy del Gobierno se inserta un artículo de El Censor de Veracruz que se propone impugnar los Periódicos de Norteamérica en que se refiere. Yo les leí este artículo y quando tomé la palabra, pero hablé á sordos voluntarios. Finalmente entiendo que la Cámara de Diputados con la mejor intención del mundo há echado hoy por tierra un baluarte de la libertad pública."(8)

No fue sino hasta el 7 de septiembre que se mandó pasar al gobierno la reunión de las Cámaras, aunque faltaron dos artículos que no tuvieron discusión. Bustamante creía que se publicaría hasta el día nueve, pues el 8 fue festivo.(9)

Al siguiente día el desconcierto continuaba siendo la impronta de la escena política, pues como ya lo apuntamos la reunión de las Cámaras no fue tomada por todos los políticos con beneplácito. Sin embargo, el gobierno se apuntó varios puntos á su favor al permitir que la Cámara de Diputados, previa consulta, aprobase que en la reunión de las Cámaras se realizase sin actos solemnes, lo que significaba que no se abrirían ni cerrarían las sesiones extraordinarias para el despacho de todos los asuntos que le correspondían al Congreso como Constituyente que iba á ser.(10)

8 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 160, 161 y 165.

9 Ibidem. f. 167.

10 Ibidem. f.170.

El 11 de septiembre la fuerza de Santa Anna se hizo sentir en la vida política, pues se celebró el Aniversario de la Batalla de Tampico, en la que se mostró la subordinación de Miguel Barragán al caudillo de Manga de Clavo, pues el presidente asistió a los actos celebratorios que se efectuaron por la mañana, una misa de gracias, la explosión de salvas, campanazos y gran posada. El acto político-religioso se efectuó en la Catedral. Y fue culminado con un acto militar en el que la tropa se formó en la calle de Corpus Cristi hasta la Acordada. Por la tarde salió el presidente Barragán a pasear en coche con su escolta, pero según Bustamante, nadie le hizo caso ni se quitó el sombrero a su paso, lo que era un indicador de la falta de prestigio de su gobierno. Al anochecer se encendió la fachada de la Catedral. El desconcierto político aun flotaba en el ambiente, pues todavía no se habían podido reunir las Cámaras, ya que el gobierno no había mandado a imprimir la ley que así lo disponía.¹¹¹

El 14 de septiembre se celebró sin etiqueta el casamiento de las dos Cámaras. Con anterioridad, la de Diputados había finiquitado sus asuntos pendientes en sesiones pública y secreta. Con esta reunión empezaba con mayor profundidad el desconcierto político que retardaría eficazmente la erección legal del centralismo y el reino del pensamiento conservador. Fueron elegidos, como ya lo apuntamos, como organizadores de las Cámaras reunidas como

11 Ibidem. f. 172.

presidente y vicepresidente, Miguel Ramírez y Gorospe, respectivamente; y como secretarios Malo, Castellero, Olaguibel y Dávila Prieto. Con esto empezaba un nuevo orden de cosas, pero lo que se consiguió primero, a decir de Bustamante, fue el desorden. Ya como presidente, Ramírez preguntó a las Cámaras que porqué reglamento debía regirse el Congreso, pues el de las Cámaras por lo imprevisto no podía regir. Esto dio pie a varias cuestiones, Bustamante opinó que se siguiese con el reglamento antiguo, pues esto implicaba el respeto a las leyes antiguas que debían de conservarse. Se hicieron varias proposiciones, más se aplicó la propuesta de Requena que se sacaran uno a uno y en igualdad de número los diputados y senadores que deberían formar la Gran Comisión que eligiera a la Comisión Reformadora. [12]

El 15 de septiembre en la sesión de las Cámaras reunidas empezó el primer índice del desconcierto, la razón fue la elección aleatoria de los miembros de la Comisión Reformadora por los miembros de la Gran Comisión. A Bustamante esta suerte del azar le pareció desatinada; y le dio la razón en el fondo y no en la forma a Portugal, quien reclamó tal elección, con el válido argumento que un Reglamento, en este caso los Reglamentos que regían a cada una de las Cámaras, no podían ser superados por un acuerdo. Sin embargo, ante la violencia y acritud de sus reclamos se reprobó su proposición, dejándose a muchos insatisfechos.

12 Ibidem. f. 173 y Diario del Gobierno, 20 de septiembre de 1835, núm. 143.

Los hombres que formaron la Comisión Reformadora fueron Valentín, Anzorena, Tagle, Cuevas y Pacheco Leal. El primero se autoeliminó al pedir licencia por un mes para ir a Puebla. Tagle estaba insatisfecho de su designación pues argumentaba que su sordera no lo hacía apto para los debates. Pacheco Leal era un hombre que no sentía aprecio por la independencia de los poderes, y respiraba por todos sus poros, como lo veremos, un sutil, aunque cuando se alocaba, un vehemente y lacayuno santanismo. Sólo quedaban "útiles" a los hombres que tenían creencias políticas parecidas a las de Bustamante, Anzorena y Cuevas. La inquietud para los congresistas conservadores se hacía más profunda al saber que nada se podría hacer si Santa Anna no lo quería. (13)

Al día siguiente se celebraron los veinticinco años del Grito de Dolores. Como era costumbre, el festejo se llevó a cabo con una misa, y la impronta política fue el evidente desacuerdo entre los poderes de la administración central: el Gobierno y el Ayuntamiento. El gobierno tuvo que soportar la ausencia de los miembros del Ayuntamiento en esta celebración, que no solamente era militar sino también cívica. Bustamante se quejaba de que los paseos de la Alameda fueron inundados por "muchos que se llaman ciudadanos pues concurrió poca gente decente". Reflejando esta sentencia su desdén político a las posiciones liberales jacobinas, y al alto respeto de estas hacia los citoyens. En

13. Bustamante, Diario...op. cit., f. 173 y 174.

la oración cívica el orador oficial no sólo se refirió a la gesta heroica del Grito de Dolores, sino que sacó a la luz los hechos políticos recientes, alabando desmesuradamente a Santa Anna y manifestándose en contra del federalismo. Por la tarde fue elevado un globo en la Alameda, se prendieron juegos de luces muy ingeniosos, pero la anécdota más graciosa fue que al cohetero se le ocurrió poner una basa con cuatro palos que simulaban una horca en la que colocó una estatua de la Paz, comentándose al respecto, que Santa Anna así quería ver a esta efigie: quemada y ahorcada. Al terminar los fuegos hubo brindis en Palacio. A pesar de esta algarabía, la clase política padecía y paradójicamente disfrutaba los continuos trastornos políticos de ser una nación independiente. Bustamante era de este sentir y escribía "es menester confesar que el espíritu público que debe ser el alma de tales fiestas, ha decaído infinito. Los mexicanos ven la independencia como un bien posible; más no efectivo, pues hasta ahora no les ha traído sino guerra, inseguridad, desmoralización y suma miseria." [14]

El enfrentamiento entre las facciones políticas gobernantes era evidente ante los abusos insanos de los santanistas; un ejemplo fue la promoción indebida de grados que efectuó el ministro de la guerra, Tornel a favor de los militares Castillón, Quijano y Mora. El hecho fue denunciado en su número del 16 de septiembre por *El Anteojo*, propiciando esta noticia que Carlos María de Bustamante

14 Ibidem. ff. 174-176.

pidiera la presencia en el Congreso de Tornel, por su conducta escandalosa, en la sesión del 17 de septiembre. En esa misma sesión del Congreso fue presentado impreso el Proyecto de Constitución de Michelena, con múltiples adiciones al manuscrito que el congresista había mostrado con anterioridad a Bustamante. El proyecto fue leído por espacio de tres cuartos de hora por el secretario Castellero, dispensándosele una segunda lectura, y mandándosele a Comisión. Michelena -según Bustamante- "estaba complacidísimo, tendía la vista por todas partes, veía á los semblantes con sonrisa, y con esto exigía aplausos como flores". Luego Bustamante parodia en su Diario la empresa de Michelena con la del loco Padre Cardenas de San Agustín en Puebla, quien juntaba los orines de las vacinillas del convento, les agregaba huesos de aguacate y les prendía fuego, ante el fétido olor sus compañeros de orden le reclamaban y él tranquilamente les respondía dejénme hermanos que estoy haciendo oro. "Puede decirsele otro tanto -escribió Bustamante- á los que hacen Constituciones -refiriéndose a Michelena- en un siglo en que no hay virtudes, y en que vemos Repúblicas sin republicanos. Por supuesto tal proyecto se reprueba pues Santa Anna há creído que es contra él y los que están en la Comisión de Constitución dicen que es necesario entrar con este personaje en transacciones así saldrá ello si tal sucede." [15].

15 Ibidem. ff. 176 y 177.

El 18 de septiembre fue repartido en las Cámaras el Proyecto de Constitución de Michelena, provocando una singular sensación en el gobierno, tanta que se pidió al congresista entrevistarse con la Comisión respectiva. La inquietud de Santa Anna al respecto fue, según lo ironiza Bustamante, la siguiente: "El tytere que le bayla á Santa Anna es, que su gobierno solo dura quatro años, y que le peguen á la oreja dos consejeros para que le estire la brida; y cierto que no hay otro medio para contener á este loco immoral y ambiciosos armado de poder." [16]

La concordia entre el clero y la clase política en el poder se dejó ver en la sesión secreta de este día. En la que se acordó "por unanimidad de votos que se excitase á los señores obispos á que hicieran rogativas para que el Espiritu Santo iluminase al Congreso en la Reforma de la Constitución, y aunque dicho acuerdo se havia dado en sesión secreta se insertase en la acta pública." [17]

El enfrentamiento entre la facción militarista y la civilista se dio "políticamente" entre José María Tornel y Carlos María de Bustamante, al presentarse el primero a las Cámaras para explicar los nombramientos de grados que efectuó con anterioridad, y cuyo crítica pública corrió por medio de El Anteojo. Misma que hizo leer en parte Bustamante en las Cámaras. Al respecto de este enfrentamiento escribe el oaxaqueño. "Conduxeme con bastante urbanidad y moderación, me revesti de sus afectos, dixé que conocia los

16 Ibidem. ff. 177 y 195.

17 Ibidem. f. 196.

compromisos en que se veis y lo compedeci, y me justifique diciendo, que como miembro de una Cámara cuyo abandono y silencio en esta pauta se increpaba no podía menos que reclamar por su honor. Concluí diciendo que haría una proposición que convinara la justicia y la conveniencia pública con el decoro y prestigio del gobierno." (18).

Por su parte Tornel, con gran habilidad, informó que el país vivía una crisis peligrosa, tanto que el pasado día 16 debieron de estallar varias revoluciones en el interior del territorio auspiciadas por los yorkinos de México. Refirió que Cortazar sofocó la de Silao promovida exprofeso por gente de Guanaguato y San Luis Potosí; que hubo otra en Autlán desmembrada por la tropa de Guadalajara; que habíase promovido una representación en Oaxaca por residentes oaxaqueños de esta ciudad, y que se preparaba otra en Morelia, próxima a imprimirse. Además, que había habido una virulenta revolución en Yucatán, por la cual el Congreso estatal trató de separar a la península del territorio nacional, pero que en una enérgica reacción se impuso en el gobierno como vicegobernador al Manco Toro, cuñado de Santa Anna. En medio de tantas notas trágicas, Tornel se sirvió de una falsa noticia o noticia con verdad a medias al informar que Texas estaba en todos sus puntos tranquila, y preparándose a la fuga Don Lorenzo de Zavala, por el temor de ser arrestado. La noticia de la asención del cuñado de Santa Anna al poder de la península yucateca fue vista con

18. *Ibidem*.

atinado recelo por Bustamante. "Yo tengo para mí - escribió el oaxaqueño- que esta revolución de Yucatán es respuesta que se ha querido dar valor por Santa-Anna para investir á su cuñado de todo poder, para que engrose más y más su fortuna por medio del contrabando escandaloso que allí está haciendo, y finalmente para que en el caso de una rebuelta contra él, tener allí un asilo seguro desde donde poder obrar para reponerse. Creo que no me engaño." [19]

El 19 de septiembre se dio en sesión secreta de las Cámaras otro síntoma más del desconcierto, al presentarse una nota del Ministro de Relaciones, en la que se informaba que los gobernadores de los estados se quejaban de los excesos que se cometen al estar pronto el cambio de sistema, y no saber porque leyes regirse, por lo que los robos y despilfarros a partir de interpretaciones libres de lo que debe ser son comunes, por ello se pide que se remedie este problema con la confección de un conjunto de Leyes Orgánicas Provisionales, antes de que este terminada la elaboración de la nueva Constitución. Este sentir ya había sido expresado por no pocos congresistas, por lo que dicha nota fue enviada a la Comisión Reformadora. [20]

En este momento aún era notoria la división entre un gobierno militarista y un Congreso mayoritariamente civilista, mas como el interés de la mayoría del Congreso estaba seguro de la necesidad de elaborar lo más pronto posible la nueva Constitución, y no gastaba su pólvora en

19 Ibidem. f. 197.

20 Ibidem. ff. 197 y 198.

"infiernitos", dejó que Tornel afirmará públicamente, por el momento, que su compararecencia en las Cámaras había aclarado la imposición de grados, y en especial el generalato de Ignacio Mora, con lo que el ególatra Ministro de la Guerra, creía haber triunfado en su duelo político contra El Anteojo, siendo según apunta Bustamante, una falsa visión de los hechos, es decir, toda una pírrica victoria. Ya que, según lo asienta Bustamante, en el Congreso hay dos escritores de este periódico que le pueden recordarle que no ha ganado, y que el mismo ventilará el asunto en La Lima de Vulcano. [21]

En el editorial del 13 de septiembre del Diario del Gobierno se habló extensamente sobre los partidos políticos: "Cuando una administración se ve impregnada simultáneamente por la exaltación de los partidos, la unión de estas disímbolas impugnaciones forma su mejor apología, por que pone en claro que se halla igualmente distante de los extremos hacia donde quisieran atraerla los malcontentos". Se necesitaba, según el editorial, una política justa y equitativa para recuperar los derechos que "tenían usurpados las administraciones anteriores..." A continuación decían que: "Deseando de buena fe la administración actual conocer la opinión pública, ha huído con justicia del espíritu de partido como de un motor siempre injusto, especialmente cuando se agitan con calor turbulencias políticas y ha huído con previsorá prudencia de la fatal obstinación con que

21 Ibidem. f. 197.

algunos gobiernos se empeñan ya que no en contrariar, en dirigir siempre la opinión pública por medio de una política impropia. [dicha] este instinto que inclina naturalmente a los pueblos a decidirse por lo más justo tarde o nunca se pronuncia á favor de un gobierno sino cuando sus medidas y operaciones son marcadas con el sello de la justicia y la imparcialidad y aun degenerará tan pronto como trate de violentarle; pero como el espíritu de partido, es igualmente nocivo al reposo de cualquier gobierno que á la seguridad de los gobernados, justifica algunas veces en la autoridad todos los medios legales de rigor para reprimirle y triunfar de él."

El Diario opinaba sobre la oposición lo siguiente: "Las disenciones civiles traen frecuentemente tras sí las explosiones de odio y los proyectos de venganza. Los individuos que se creen ofendidos por la fuerza de la tempestad, no pueden perdonar á los que en su concepto la han promovido o excitado; y cuando se restituye el orden, suelen algunos renovar con más ardor toda especie de tentativas para dilatarle, sin tratar de manera alguna de sacrificar sus resentimientos. Al gobierno toca prevenir los horrores de estas venganzas, así como los funestos efectos de una reacción." [22]

La prensa oficial entró en defensa de Santa Anna. En su editorial del 14 de septiembre ante los ataques de El Anteojo, lo justificaba: "El general presidente, como todos

22 Diario del Gobierno, 13 de septiembre de 1835, núm. 136.

los hombres, habrá tenido sus errores, habrá defendido la injusticia, creyendo que obraba bien; pero los errores involuntarios no son crímenes; ni se ha propuesto nunca su engrandecimiento ni mezquinas ideas. Su alma noble ha triunfado muchas veces, y en el momento ha colmado de beneficios á los vencidos y se ha retirado á su casa. El ha regido los destinos de la nación en diversas ocasiones, y ha tenido á su disposición los caudales públicos, sin haber malversado un sólo real..."[23]

El 21 de septiembre el congreso ya reunido procedió a nombrar a los miembros que deberían formar la Gran Comisión. Los miembros elegidos fueron: Loperena, Ignacio Gutiérrez, Navarro, José María Hernández, Arrechederreta, Barrio, Cumplido, Dávila y Prieto, Régules, Ulaguibel, Oyarzabal, Antonio Valdés, García Conde, Echeverría, Rudecindo Hernández, Garza Flores, Moreno, Espinosa, Alpuche, José Miguel Ramírez, Gómez de la Cortina, Carrillo, Montede, Mendoza, Barreiro y Bernal. Formada la Comisión, se dio a la tarea de elegir a las comisiones particulares, las cuales se componían como sigue:

Comisión de reorganización.- Tagle, Pacheco Leal, Valentín, Cuevas y Anzorena.

Comisión de puntos constitucionales.- Quintanar, José María, Castillo y Escoto.

Comisión de gobernación.- Lope, Moreno y Montoya.

23 Diario del Gobierno, 14 de septiembre de 1835, núm. 137.

Comisión de relaciones.- Elizalde, Guimbarda y Michelena.

Comisión de hacienda.- Iagie, Berruecos y Gorozpe.

Comisión de crédito público.- Irazabal, Miranda y Barrio.

Comisión de justicia.- Lebrija, Garza Flores y Oyarzabal.

Comisión de negocios eclesiásticos.- Arrillaga, Gallo y Espinosa.

Comisión de guerra.- Victoria, García Conde y José Ignacio Gutiérrez.

Comisión de industria.- Adorno, Nieva y Arce.[24]

Ese mismo día se dio una álgida sesión en la Cámaras de Diputados. En ésta, según Bustamante, "el amor patrio en la mayoría de la Cámara se ha puesto hoy bajo cero de una manera escandalosa." Pues la tendendencia a la empleomanía que tantos lastres costó al erario público reprobó la siguiente proposición del oaxaqueño: "El gobierno no proveerá empleo alguno en propiedad en ningún ramo de la administración civil militar ni de Hacienda hasta que decretada la Constitución que deba regir la República, y adoptadas las economías que demanda la escasez del Erario se fixen en las plazas que deban subsistir, y modo con que hayan de proveerse."

El equilibrio de fuerzas en la Cámara era tal que primero se empató esta proposición, lo que forzó a que la

24 Diario del Gobierno, 21 de septiembre de 1835. núm. 144.

misma se hiciera nominal ganando la condena a la misma por tres o cuatro votos. Bustamante siempre alarmado ante el avance del santanismo anotó al respecto en su Diario. "Hé aquí descubierta la incognita, y demostrado hasta la evidencia que no se hará más constitución que la que quiera Santa Anna". Además dicha votación daba luz para afirmar que los militares estaban a favor del santanismo, pues sólo tres estuvieron por la proposición: Pérez Palacios, Requena y Ojeda. Por otra parte, el también diputado por Oaxaca, José Domingo Ibañez, difundió en corrillo que la propuesta de don Carlos tenía como fin dividir a la Cámara, mas su verdadera pretensión era desacreditar a su paisano. Por otra parte, el santanista Manuel Cortazar, alias "papel mojado", argumentó que se votó en contra para no sufrir otra Ley de Prescripción, como la que lo obligó a partir a Nueva Orleans, mas se sabía que el gobierno lo tenía a su favor por haberle otorgado el cargo de juez de distrito. Además, el diputado Chico atacó de forma personal a Bustamante, acusándolo de que hizo comparecer a Tornel y no tuvo el valor para acusarlo. Bustamante le respondió que éste no era su fin, sino el que el Ministro de la Guerra informara a la Cámara de sus acciones, y que si fuera necesario acusar a algún ministro lo haría, pues "todavía tengo cuatro botones en la pretina -escribió el oaxaqueño- para sostener con firmeza lo que digo, sin que nada me arredre. Estas y otras expresiones fuertes lo humillaron la Chico! hasta decir que

respetaba mi persona, y que no había tenido voluntad de ofenderme."(25)

Ese mismo día el retardo en los debates sobre la ley orgánica encargado en dictamen a la Comisión Reformadora era evidente, pues el sr. Cuevas a quien correspondía darle lectura estaba en huelga con licencia del Senado en un pueblo inmediato a México. Se rumoraba que apenas lo había leído, y que lo estaba pensando, ante esto se le interpelló en el Congreso para que lo devolviese, y respondió que no lo podía hacer pues por la noche lo discutiría la Comisión.(26)

El autoritarismo militar no solo era impuesto en el centro, el ejemplo siguiente es muy significativo. El 22 de septiembre se tuvo noticia en la ciudad de México que el Comandante de Matamoros, Don Martín Perfecto Cos, sabiendo el monto aproximado de las percepciones por derechos en las entradas de los buques de los puertos a su cargo, como sólo recibió un mínimo, y conociendo que la causa de esta anomalía eran el robo y malversación de los dependientes de la Aduana, de forma autoritaria los quitó y puso a otros de su confianza. Tornel, ministro de la guerra, aplaudió la decisión de su homólogo. Y Bustamante opinó sobre esta medida lo siguiente: "que aunque despótica y anticonstitucional [la acción de Cos] es la que debe guardarse con esta canalla ladrona."(27)

25 Bustamante. Diario...op. cit., ff. 198, 199, 204 y 205.

26 Ibidem.

27 Ibidem., ff. 204 y 205.

Ese mismo día el gobierno se propuso cansar a sus opositores como ya era su costumbre. Mas ahora con un hecho muy significativo, utilizó a Pacheco Leal para que solicitara al Congreso que no se celebrara el aniversario de la Constitución de 1824 el día 4 de octubre, dándola así por destruida de todo punto. El diputado Bustamante se opuso hasta no saber lo que se esperaba con la nueva constitución, y por ser dicha proposición a su parecer un "pronunciamiento inmaduro", dado que dicha Carta "regía aún en no pocas cosas y todavía tenía un aliento de vida, que según se había dicho en las sesiones pasadas era preciso conservarlo hasta su total muerte." Finalmente, el oaxaqueño acentuó sus opiniones moderadas sobre este asunto con juicios hábiles y contundentes: "En la política estas transiciones repentinas eran muy peligrosas, pues siempre se debían respetar las Instituciones antiguas aunque fueran defectuosas principalmente si aún tenían efectos y partidarios. Antes era la Constitución un libro divino y celestial: después pasó a ser un papel despreciable y abominable por el Pueblo mismo que lo había divinizado. Mis razones tuvieron su fuerza, agradaron á muchos y por eso no fué corto el número de los que aprobaron mi opinión."()

La discusión terminó cuando Pacheco Leal recurrió al supuesto de que el gobierno esperaba desordenes el 4 de octubre; Bustamante atacó esta propuesta pidiendo que el ministro de la guerra informase sobre tales temores, petición que fue rechazada. Bustamante descontento por los

constantemente ataques de los congresistas santanistas, en un tono francamente soez calificó las travesuras políticas de Pacheco Leal, del que escribió al respecto lo siguiente: "Pacheco Leal está haciendo el Papel del Corre ve y dile de las Putas con el Gobierno, á cuyas sugerencias se presta, olvidándose de que en este asunto debía callar pues antes era el mayor encomista de la Constitución, pero á el como buen sirvengenza se le dá un pito contradeciéndose a cada minuto." [28]

En la sesión del 23 de septiembre se efectuaron las elecciones del Gran Jurado y el nombramiento de la Comisión Inspectorá del Congreso, aunque no se dio cuenta del proyecto de ley orgánica como se había anunciado. La Comisión al respecto retardó sus trabajos argumentando que apenas se había conformado ese día la Alta Corte de Justicia, teniendo como Presidente del Tribunal al Lic. Guzmán, y como sus secretarios a Navarrete y Peña y Peña. Concurrieron a la conformación de este órgano los secretarios del despacho. Ese mismo día, pero en sesión secreta se aprobó la minuta del decreto acordado el día anterior sobre la suspensión de la fiesta del cuatro de octubre por la publicación de la "semidifunta Constitución" de 1824. Con ello, el santanismo centralista se imponía a las pretensiones políticas de los congresistas autónomos. [29]

28 Ibidem.,

29 Ibidem.,

El jueves 24 de septiembre de 1835, un día pésimo, con tempestad y llovizna a causa del viento norte que entraba por la costa del Golfo de México, se leyó en sesión secreta el Primer Proyecto de la Comisión Reformadora de la Constitución "encaminado a centralizar el Gobierno."

La lectura del proyecto fue hecha por el diputado Francisco Manuel Sánchez de Tagle, quien ofreció presentar en la próxima sesión los otros proyectos de reforma. Según Bustamante, la Comisión Reformadora se estaba conduciendo en sus labores con un positivo temor o pusilaminidad. Temían sobre todo al santanismo. Sánchez de Tagle le comentó a Bustamante que la Comisión Reformadora debía ser cautelosa en sus acciones.

Al finalizar la lectura se efectuó la discusión de si los debates sobre los dictámenes de la Comisión Reformadora deberían de realizarse en sesión pública o secreta. Existía una tendencia a mantener en secreto los debates, argumentándose que la iniciativa del gobierno al crear la Comisión Reformadora se hizo en secreto, mas Bustamante opinó que si bien la medida del gobierno fue para evitar la anarquía y porque así le convenía en este momento al Congreso, mas le convenía tratar el asunto en público, ya que este asunto concernía a toda la República, y que las decisiones del Congreso debían inexorablemente hacerse públicas. El senador y ex-presidente de la república, Guadalupe Victoria pidió que tomarán la palabra los voceros del gobierno, y aunque Bustamante se opuso, se admitió la

Proposición. De inmediato se llamó al ministro de relaciones, Díez de Bonilla, quien con firmeza declaró que el gobierno no tenía inconveniente alguno en que los asuntos de la Comisión Reformadora se discutiesen en público. De esta forma, los otros proyectos se debatirían en público. El ambiente no era muy halagueño en el Congreso, como lo percibió Bustamante: "noté mucha desazón -escribió el oaxaqueño- en uno u otro diputado la cual se desarrollará en la discusión: más el dado está echado, y vamos á correr el azar." [1]

Por otra parte, el ambiente político lo cifraban más los congresistas autónomos en las actos morales que en los triunfos políticos, por tal razón el descrédito de la facción santanista era de gran regocijo para estos hombres. Al menos esto se deduce de algunas noticias dadas por el líder de los autonomistas, Carlos María de Bustamante, quien constantemente manifestaba su aversión al santanismo, y en especial a su principal esbirro, Tornel. De esta forma, el oaxaqueño consignó en su Diario una nota especial titulada "Anécdota curiosa a Tornel y degradante a la nación", en la que se refiere como el Ministro de la Guerra hizo capitán a un soldado sin mérito por el solo hecho que éste venía de parte de un hijo recién nacido de dicho funcionario. La nota especial fue redondea con sus comentarios sobre la información dada por el periódico oficial de el "ceremonial

1 Ibidem., ff. 207, 208, 216 y 217.

asiático" hecho a Santa Anna en Veracruz con motivo de la celebración de la independencia. [2]

El siguiente día continuó con pésimo tiempo, lluvioso, ventoso y muy húmedo, clima que no se reflejaba lo político, ya que en las Cámaras reunidas se dio lectura pública a los Proyectos de Ley Orgánica. [3] Los dos documentos se mandaron imprimir con el fin que el lunes próximo comenzara la discusión respectiva. Sin embargo, el diputado Chico pidió inútilmente que se les dispensase segunda lectura a dichos documentos para que comenzara el debate, "a lo que justamente no se accedió", escribió Bustamante. "Las bases demandan nueve leyes orgánicas que trabajará la misma Comisión de Constitución", apuntó el oaxaqueño. [4]

El sábado 26 de septiembre la discusión política se centró en la sesión secreta abierta a petición del diputado oaxaqueño Carlos María de Bustamante. El congresista pedía que se resolvieran los expedientes de como iba a votar el congreso, siendo esta cuestión urgente puesto que el lunes próximo se debatirían ya las leyes orgánicas. La cuestión concreta a resolver era el cómo debían de votarse cada uno de los artículos de los proyectos de ley, si por bolas negras o blancas. El asunto se había pasado a la 2ª Comisión de Puntos Constitucionales, fungía como presidente de la misma el sr. García Quintanar, quien aseguró que él y uno de sus compañeros estaban por la negativa a las proposiciones

2 Ibidem.

3 Véase apéndice núm. 5

4 Ibidem. f. 217.

de Michelena, que había promovido la resolución del asunto. Enterado de la situación Bustamante dijo que como en la Comisión había mayoría con dos opiniones, pidió que se entrase en el debate. Sin embargo, como ya era costumbre, un santanista se opuso a la moción de Bustamante. El turno fue del congresista Berruecos que atacó personalmente a Bustamante, al afirmar tajantemente que en el folleto titulado Efemérides históricas no. 4, se argumentaba que los diputados no tenían libertad para votar, ya que unos temían, otros esperaban y algunos pendían de las decisiones del gobierno, y que con ésto se le había hecho un gravísimo insulto al Congreso, y que no sabía quien era el autor de tan impolítico papel.

Terminada la intervención de Berruecos, Bustamante le respondió que él era el autor del artículo en todas sus partes, que si no lo hubiera escrito lo haría en la misma forma, y que lo haría imprimir como lo hizo, que si se le acusara por ello en el congreso y que si por esta acción se le expulsaba del mismo, estaría satisfecho de abandonar un recinto donde reinaba la violencia. Según Bustamante, el objeto de Berruecos era irritar al Congreso contra él, por ello, el insistente santanista volvió intervenir en el asunto, y Bustamante imitó su defensa anterior, desafiando a Berruecos que lo acusara o que escribiese contra su artículo. Bustamante terminó su defensa aseverando que sus argumentos se apoyaban en la antigua historia griega y los actuales debates de los congresos europeos.

A continuación tomó la palabra el congresista Portugal, quien proporcionó la nota cómica del debate. Según Bustamante, este se paro, estrujó las manos y echó una mirada despavorida a la asamblea, y con voz lúgubre y sepulcral dijo: "... muy mal me augura esto de las bolas negras y blancas; parecenme las bolas negras como puñales asesinos que para acometer buscan la lobregues y tinieblas de la noche [...] Nosotros debemos vistar con toda franqueza si ó no, y decir lo que tenemos en el Corazón." A Bustamante la intervención de Portugal le causó risa, y comentó con ironía lo incongruente de ésta: "si el votar en secreto y con cédulas que equivale a votar con bolas es cometer asesinatos, y dar estocadas, él [Portugal] también há dado algunas, pues há votado a los presidentes y secretarios ultimamente." Finalmente Bustamante nos legó su opinión del nivel de debates del congreso, con su característica sarta de malas palabras, así como los retratos peculiares de Portugal y Berruecos.^[5]

Del nivel de los debates en el congreso Bustamante escribió: "lector mio compadece a tu nación que tiene hoy por legisladores y reformadores de tu constitución á esta colluvie de sandios y pendejos." De Portugal nos legó el oaxaqueño la siguiente visión: "noto mucha semejanza con su hermano el Obispo de Michoacán, el mismo eco de voz, la misma vehemencia para explicarse, fondo de honradez y deseo de acierto. Su figura en la cara es agradable, ojos negros

5 Ibidem, ff. 217-219.

contemplativos, el ojo corcobado, y caballeroso en sus maneras". De Berruecos la descripción fue sin tapujos: "El Berruecos es un poblano getón, labios gruesos, cara redonda; su andar de gato, capcioso y encojido, sus maneras y modo de andar de fraile carmelita; está semicojo y anda apoyado en un grueso bastón. Por estas señales conocerán la leche que pueda dar esta cabra, y la poca generosidad de su alma. Al salir de la cámara me encontré casualmente con él, y me protejto que me amaba; yo le respondí muchas gracias...bien lo conosco, y le volteé la espalda." [6]

El lunes 28 de septiembre, fue un día de verano y norte arrazante, como también fue arrazante en lo político para el pensamiento conservador. Sin embargo, la tarea para los congresistas del CS no era algo fácil. Bustamante lo sabía y escribió al respecto: "hemos soltado el toro y ya lo tenemos en la plaza". El toro al que aludía Bustamante no era otra cosa que la continuación de la discusión sobre los dos proyectos de la Comisión Reformadora de la Constitución. Se discutieron los cinco artículos del Primer Proyecto de Ley Orgánica que, habiéndolo tenido una primera lectura el 24 de septiembre, se ponía a consideración de los representantes. [7]

En la justificación de motivos el proyecto argumentaba la importancia que tenía llevar a cabo la reorganización de la república ante su estado "verdaderamente peligroso" y de "anarquía desenfrenada". A la par, la comisión respectiva

6 Ibidem.

7 Véase apéndice núm. 5

Procuraría poner en marcha dos medidas importantísimas: por un lado restituir la respetabilidad y el prestigio a las autoridades, fortaleciendo las leyes y por otro lado, elaborar principios que marcaran el camino futuro de esa reorganización para que "disipen en unos infundados temores, nutran en aquellos justas esperanzas, hagan sentir á otros ventajas verdaderas, y quiten á todos la predisposición, hija de la incertidumbre y de la debilidad, que los hace aptos para prestarse incautamente á las instigaciones de los malvados, sirviendoles de escalones para alcanzar el puñal conque luego, y muy luego, les traspasarían el corazón". (8)

Bastamente se manifestó contra los artículos porque fortalecían al poder presidencial y subyugaban al legislativo. La impresión del oaxaqueño al respecto es la siguiente: "Al oírlos leer [los artículos] en la Cámara confiero que me parecieron razonables, mas luego que se repartieron impresos con el dictamen hé notado que por ellos se acumulá un poder inmenso al Gobierno y conferírsele a Santá Anna sería darle la Yglesia á Lutero, y una espada á un furioso; Último exceso de locura que podíamos cometer hombres que por gracia de Dios no estamos colocados en San

8 Tan emotivas palabras que introducen los proyectos se deben a la pluma del poeta y político Manuel Sánchez de Tagle, principal redactor de estos proyectos. Como el jurista Alfonso Noriega lo ha comprobado, el "Divino" Tagle, inspirado en la tradición política inglesa del Tory Bentham, de los conservadores Edmund Burke y Blackstone, marcó de manera fundamental las ideas que se vertieron, primero en los Proyectos y luego en las Siete Leyes de 1836. Noriega, *op. cit.* pp. 103-114.

Ypolito. Con tal motivo he trabajado el adjunto papel que lei hoy por la mañana pidiendo la palabra en contra." (9)

El santanista Pacheco Leal pidió la palabra para refutar las opiniones de Bustamante. La artimaña de Pacheco fue atacar indirectamente al oaxaqueño. El congresista aseveró -según Bustamante- lo siguiente: "que el tyrano que yo pintaba en él (el discurso), era el invencible, heroyco, magnánimo y superferrolítico herce y joven general D. Antonio Lopez de Santa Anna. Yo lo vi con calma y después que descolgó una lluvia de elogios que le venian como a un Cristo un par de pistolas, y que recurrió al arbitrio de ponderar lo mal que yo hacia en alabar el Gobierno colonial de los españoles de México." Bustamante le respondió a Pacheco que había hablado de "un gobernante en abstracto sin personalizar á Santa Anna, como acreditaba con el mismo papel que se havia leydo y podría repetir su lectura alguno de los secretarios si era conveniente, y se veria que no había presentado semejante el nombre. Que si había descrito al gobierno de los españoles solo había sido poniendo por extremo de comparación y diciendo...Que si en algunos gobiernos habiamos tenido garantías, con mucha mayor razón

9 Bustamante, *Diario...op. cit.*, r. 13, t. XXVII, ff. 220-222. Esta idea no era del todo descabellada e increíble, sino por el contrario, consideramos que el artículo 19 que marca la subsistencia de los gobernadores y su sujeción al supremo gobierno de la nación, permitiría a Santa Anna seguir manteniendo un predominio importante. Además en el 29 artículo se establecía que se formaría una junta departamental, para que fungiera como consejo del gobernador al desaparecer las actuales cámaras. Lo importante es que las ternas para que se eligieran a los cinco representantes de dichas juntas, serían decididas por el gobierno general.

deberíamos solicitarlas en este que se llamaba liberal por excelencia, y concluir diciéndola que la malignidad era capaz de glosar las más inocentes acciones haciéndolas criminales, al modo que un malvado que recibiendo sendos azotes de otro quando lo vapulaba poniéndose en cruz, decía... Señores...vean á este hombre como azota la imagen de Jesucristo crucificado."

La intervención de Bustamante contra Pacheco Leal fue festinada con carcajadas en en las galerías. A Pacheco Leal sólo le quedó callarse. Sin embargo, de nada valió el triunfo oratorio de Bustamante, ya que Pacheco Leal salió a informarle al presidente Barragán que los adeptos del gobierno habían ganado la aprobación del dictamen en lo general 58 contra 23 votos. Bustamante atribuyó la pérdida de esta votación al dominio del gobierno sobre el congreso. "Cada meón -rescribió con desencanto el oaxaqueño- firma una triste experiencia en el concepto de que no tiene los Diputados libertad para votar, pues ó temen, ó esperan, ó reciben del gobierno. Puedo asegurar que la mayoría de la Cámara estaba convencida de la exactitud y justicia de sus reflexiones; más llegó el momento de votar y se afloxaron...Hé notado que todos los clérigos menos Vargas dixeron Amen. Gran chasco se pegan si creen que por tal medio lo han de pasar bien, pues Santa Anná los quiera como el pecado á la gracia." [10]

10 Ibidem.

Después de algunas modificaciones mínimas en la redacción de los cinco puntos restantes del Proyecto, éste fue sancionado el 3 de octubre. [11] En uno de sus editoriales, *El Santanista Oaxaqueño* hizo una apología del centralismo santanista a raíz de lo discutido en las sesiones de las cámaras. Afirmaban los santanistas que "Nuestro congreso constituyente compuesto de la flor de los sabios de la nación, se dirige por la luz que les ministra la experiencia de nuestros antiguos infortunios. No reusa trabajos, ni fatigas ni vigiliias. Procura combinar los intereses de los partidos y no agrisar los ánimos de los federalistas, de los que, si muchos son malévolos y hombres de mala fe, otra porción siguió el sistema (que felizmente va a concluir) porque en él creía cifrado el engrandecimiento de la patria." [12]

El dominio de la facción santanista continuaba en las Cámaras reunidas. El 29 de septiembre se había empezado la discusión el segundo Proyecto de Ley Orgánica, que había sido promulgado el 25 de septiembre, siendo Manuel Sánchez de Tagle el redactor principal. [13]. Dicho proyecto de catorce artículos. "contiene las principales bases orgánicas del sistema, que á su juicio, convendrá seguir en lo futuro."

La discusión de cada uno de los artículos empezó el 5 de octubre. Para ese entonces se anunciaba en los periódicos

11 Olavarria y Ferrari, *op. cit.* p. 357.

12 11 de octubre de 1835, núm. 21.

13 Noriega, *op. cit.* p. 109.

de la capital la ascensión en globo aerostático de M. Eugenio Robertson acompañado de una "jovencita mexicana", celebrando con la ascensión el aniversario del triunfo de Santa Anna en Tampico. M. Robertson tributaba un testimonio de afecto al "Benemérito ciudadano" pues conduciría su retrato junto con las banderas de México y Francia. Así como se elevaba este globo, el centralismo insuflado ascendía pues era ya un hecho el cambio constitucional. [14]

El 6 de octubre fue aprobado el artículo 19 del proyecto. Bustamante hizo la adición de que se considerara a la república como indivisible, "pues era necesario hacerlo así para impedir que alguna parte de su territorio fuese enagenado como ya se pretendía por los Estados Unidos. La propuesta era interesante pero no se aceptó. [15]

El 29 artículo se aceptó 54 votos contra 11, aunque se argumentó que era confuso. La comisión respondió que este artículo no era una ley sino sólo una indicación sobre la cual se legislaría posteriormente. Durante la discusión de este artículo el diputado Garza Flores hizo la adición de que se colocaran las bases para la libertad de prensa, pero se objetó que no era el momento para discutirla y que se insertaría en los derechos que se señalarían posteriormente.

El senador Guadalupe Victoria estuvo en contra del artículo 39. Aseveró que se engañaba a la nación al afirmar que se tendría un gobierno popular cuando las cabeceras de partido no se les daba parte en las elecciones de las Juntas

14 Diario del Gobierno, 30 de septiembre de 1835, núm. 153.

15 Bustamante, Diario...op. cit., f. 243.

Departamentales; Victoria consiguió una adición al artículo, más su moción no se admitió a discusión, siendo una muestra de que la mayoría del congreso estaba por un régimen ultracentrista. [16]

El 8 de octubre se presentó la adición que esperaba todo el congreso: la que declaraba el centralismo, aunque en el proyecto no se mencionaba expresamente que la república sería centralista. El diputado Chico hizo la proposición de manera desatinada e inconveniente, pues la modificación se tenía que hacer con más tacto, sin embargo se salvó la situación no poniendo la proposición a discusión. Posteriormente, se empezó a debatir el artículo 49, más sufrió muchas objeciones. La discusión fue muy importante para el ala santanista, pues uno de sus principales voceros, el General Victoria, se opuso tajantemente a la inserción de un "poder neutro" en la constitución y comentó que "La comisión ha ofrecido establecer un poder neutro, luego que ya no serán tres sino cuatro los poderes." No obstante, el artículo se aprobó por unanimidad de 79 votos, incluso Victoria votó. [17] citar Bibliog.

Los artículos 60 y 79 no tuvieron ninguna adición. En el 89 se volvió a generar la discusión en relación a la división territorial por departamentos. Bustamante dijo que esta era una cuestión "nolli me tangere" por que podía generar una gran inquietud. Y en efecto los problemas de la división territorial eran ingentes, por ejemplo el caso de

16 Ibidem., f. 243.

17 Ibidem., f. 252.

Colima y Jalisco, el de Tlaxcala y Puebla, y el de Aguascalientes y Zacatecas. El diputado se preguntaba el cómo quedarían esos territorios cuando no se tenían datos de las localidades y mucho menos estadísticas. No obstante el artículo se aprobó 50 votos contra 19. [18]

El artículo 92 despertó también los antagonismos. Dicho artículo fue combatido por Escoto, Portugal y Garza Flores quienes argumentaban que multiplicando los departamentos y los gobernadores se haría tan dispendioso el sistema como lo había sido la federación, además que el multiplicar los departamentos y los gobernantes era someter a los pueblos a algo a lo que no estaban acostumbrados, lo que motivaría reclamos. La comisión por boca de Tagle respondió que había cambiado la redacción por que había señalado el día anterior la diversidad de opiniones en cuanto a la división del territorio, pareciéndoles más razonable multiplicarlas que disminuirlas, pues lo segundo podría hacerse después según las exigencias. [19]

En el mismo tenor, el artículo 109 fue aprobado con una votación muy apretada de 38 votos contra 30. Dústanante comentó que se les había dado a los estados una herida mortal, pues los gobernadores iban a estar sujetos al ejecutivo, el cual agrandaba su poder. [20]

El 14 de octubre se presentó el artículo 119 pero se pasó su discusión hasta el día siguiente y se comenzó a

18 Ibidem.

19 Ibidem., f.254.

20 Ibidem., f.258.

discutir el 129 sobre el poder judicial. Tornel lo impugnó alegando que el gobierno debería tener más injerencia en el nombramiento de jueces. La discusión se alargó hasta el día siguiente, pero no se logró la propuesta de Tornel y se aceptó sin modificación alguna por 43 votos contra 26. Los artículos restantes: 130, 142 y 119 se aprobaron sin mayor dificultad.^[21] Así las Bases Constitucionales estaban listas para ser juradas.

Este segundo proyecto de ley de hecho había agradado a una inmensa mayoría. Aunque no se puede hablar de una alianza entre los conservadores autónomos y los santanistas en el congreso, es cierto que se pretendía armonizar ciertas expectativas de lo que se quería. Los primeros se habían dado cuenta que una reorganización de la envergadura que pretendían tenía que estar sustentada en una fuerza consistente que sólo les podía dar el sector militar. El triunfo del santanismo fue sólo parcial y momentáneo, como así era la estrategia de los autonomistas, quienes, como veremos posteriormente, van a hacer repelar al Caudillo y a sus allegados con las propuestas de la Segunda Ley.

No obstante el sentimiento de seguridad que reinaba en el ánimo de los congresistas y de que se habían acabado los disturbios en Chiapas, Jalisco y Guanajuato, el poder de la facción de oposición se hacía sentir a través de El Cosmopolita, por lo que la prensa oficial hacía intentos denogados para que el gobierno acabase con el partidatismo y

21 Ibidem.

se acabasen sus "miras siniestras", así el Diario manifestaba: "Una de las circunstancias que ha dado mayor vuelo á las facciones en nuestro país, es el número excesivo y las cualidades de muchos diputados de los estados que por su inviolabilidad é influjo ó por su ignorancia ó malicia ha soplado la tea de la discordia, agitando los resortes del interés, ó manteniendo la falta de ilustración y los avances ambiciosos de las pasiones." [22]

Por otra parte, se dieron varias representaciones que pedían que no se quitase el sistema federal. La representación de Michoacán, firmada por trescientas personas, afirmaba que: "la experiencia nos ha enseñado que la república bajo la forma federativa puede llegar y ha llegado en los años de 825, 26 y 27 á un grado de esplendor y prosperidad envidiada de otras naciones que se reputan dichosas [...] La experiencia, el raciocinio, la naturaleza y el decoro de la nación están reclamando imperiosamente reformas saludables, grandiosas, importantes; á la vez que repugna la variación del sistema, por lo que es un error creer que los pueblos se han pronunciado: estos quieren que haya pureza en el manejo de los intereses públicos, moralidad y disciplina en el ejército, recta y pronta administración de justicia, en una palabra ser bien regidos..." [23] Estos señores de Michoacán estaban por reformas que beneficiaran al país pero de ninguna manera consentían que se derogara el federalismo.

22 Diario del Gobierno, 6 de octubre de 1835, núm. 159.

23 Diario del Gobierno, 16 de octubre de 1835, núm. 169.

De la misma opinión eran algunos poblanos; arguyendo que no era el sistema el que provocaba nuestros males y que además tenía sus ventajas.^[24] Cosa en que no estaban de acuerdo los editorialistas del Diario del Gobierno, quienes afirmaban que "por desgracia la experiencia nos ha dado muy contrarios resultados a esta teoría: las sillas de los congresos y los bastones del mando no se han obtenido generalmente hablando por las luces y los conocimientos; unas veces se ha preferido á éstos la honradez, otros han sido el premio de reputaciones usurpadas y aún algunas el fruto de los partidos ciegos e intolerantes..."^[25] Además, agregaban los diaristas que en cuanto los poblanos vieran las Bases Constitucionales iban a pensar que estaban bien, y que no importaba que se cambiase el sistema federal, ya que lo que buscaban era lo se apuntaba en las Bases.

La mayoría de los políticos de la época consideraban a los partidos políticos negativos para la unión, asimismo criticaban y ponían en tela de juicio el papel de los pronunciamientos, y se preguntaban hasta qué punto podían ser legítimos, escribían que: "¡Los pronunciamientos! ¿Y que quiere decir pronunciamientos? Asonada, revolución, desorden. ¿Pueden ser estos, títulos de poder? ¿Las más simples vías de hecho pueden ser la fuente, origen de los derechos? Si se hiciese prevalecer un principio tan anárquico, él sólo bastaría para destruir la sociedad mejor organizada... Cuando se trata de derribar el edificio social

24 Diario del Gobierno, 18 de octubre de 1835, núm. 171.

25 Ibidem.

defectuoso, y reedificarlo de manera que resistiera el choque terrible de la furiosa mar de las facciones, al ímpetu de los partidos. «Será prudente levantar este nuevo edificio sobre bases tan poco sólidas que vengán abajo al más ligero golpe de una revolución?» [26]

El 31 de octubre se publicó por bando que las Bases Constitucionales serán juradas en la forma más solemne en todas las capitales del país por el Presidente y las corporaciones civiles y militares, [27] lo cual se llevó a cabo el 3 de noviembre. [28] MEJIA

En consecuencia, con las llamadas Bases constitucionales ocurrió un hecho importantísimo en la vida constitucional de México. La tendencia conservadora obtuvo un triunfo momentáneo, implantando su programa mediante un cambio del sistema jurídico-administrativo que venció al liberalismo oligárquico y timorato sustentado en la Carta de 1824.

A decir verdad, la tendencia centralista, que en este periodo se unificó y conquistó el poder, dadas las características muy especiales que adelante enunciaremos, tiene un largo proceso de gestación que ya hemos venido exponiendo.

Con el centralismo la antigua oligarquía ligada con la Metrópoli había llegado al poder. Encarnaba como puntos esenciales de su programa el comercio monopólico, el

26 Diario del Gobierno, 22 de octubre de 1835, núm. 175.

27 Diario del Gobierno, 31 de octubre de 1835, núm. 184.

28 Diario del Gobierno, 31 de octubre de 1835, núm. 196.

proteccionismo a una incipiente industria nacional, y la permanencia de los fueros de la Iglesia y el ejército. Querían el desarrollo o progreso de la nación como una evolución basada en sus directrices ideológicas ya mencionadas, es decir a su modo, no deseaban cambios radicales, por ello se les conoce como el partido del orden y del respeto a la tradición.

Los conservadores habían tomado el poder debido a la dispersión que habían causado entre las filas liberales los once años de lucha política durante la primera república federal. Los principales políticos liberales se hallaban de capa caída o en abierta intriga contra los intereses del sector oligárquico tradicional, más que con los de la nación, como el caso de Lorenzo de Zavala; otros se hallaban en el exilio o estaban muy cerca de él: Alpuche, Ceruti, Gómez Farías y Mora. Esteva y Ramos Arizpe ya se habían retirado de la vida política. Los liberales militares de la capital y de los estados que se habían sublevado (Alpuche, Zerecero y Gondra en la capital; Rosains, Francisco Victoria y Cristóbal Fernández en Puebla; José Márquez en San Luis Potosí; y J. M. Méndez y Gregorio Mier en Morelia) habían sido derrotados por la parte del ejército que se hallaba en contubernio con los hombres de bien y el clero, es decir, la facción militaristas encabezada por Santa Anna y sus aliados. Muchos de los sublevados habían sido pasados por las armas. Gran parte de las milicias cívicas, grupos paramilitares pagados por los gobiernos estatales que

defendían sus límites y sus intereses económicos regionales y que en los estados fronterizos luchaban contra los apaches y otros indios norteamericanos, además que cuidaban sus regiones de los bandoleros, pero que eran principalmente veneno de los yorkinos de la "baja democracia", como lo consigna Zavala, o nefastos elementos levantadores de "la canalla" en pos de construir la leperocracia, como lo refiere Bustamante, habían sido suprimidas o reducidas en los estados. Por otra parte, la tendencia conservadora se consolidaba, al ser impuesto en la presidencia por Santa Anna después de haber derrocado a Gómez Farías, al general Miguel Barragán, político de vieja raigambre escocesa.

Sin embargo, no podemos considerar como completamente exacerbada a la ideología política conservadora. Esta era solo un poco más censataria que la liberal-oligárquica y en algunos puntos verdaderamente innovadora en cuestiones jurídicas. Justo Sierra Méndez, nuestro más conocido historiografo decimonónico, partiendo del precepto que la historia no sólo es una descripción (narración) de los hechos, sino también la explicación y justificación de los mismos, comprendió el verdadero carácter de los constituyentes del 35-36, a quienes vinculaba sin maniqueísmos con los constituyentes de 1856-57. "La oligarquía conservadora organizó... su poder y formuló sus aspiraciones; pero la mayoría de los diputados pertenecieron a la parte moderada y, diáspora así, liberal de esta oligarquía. Bajo la influencia directa de los constituyentes

que gobernaban la monarquía de Luis Felipe. Los liberales republicanos tenían fe en que los sistemas políticos, minuciosos e incondicionalmente organizados, podrían evitar los abusos del poder y las convulsiones revolucionarias: enemigos políticos de toda tiranía, de la de abajo y de la de arriba, y de los mismos del régimen parlamentario, basado no en el sufragio universal que, no sin juicio, les parecería no corresponder a realidad alguna en nuestro país, sino en un régimen censatario, creyeron haber hecho una obra de tal equilibrio entre la autoridad y la libertad, dentro del centralismo político y de la descentralización administrativa, necesarios en su concepto para mantener finalizada Sierra una nación amenazada de muerte muy de cerca..."(29)

Refiriéndose a este periodo, Alfonso Moriega afirma que, fue en este momento de nuestra historia en que se dio "la ocasión singular en la que floreció un cuerpo de doctrinas que dio contenido al pensamiento de un grupo o partido político y, al mismo tiempo, una realización institucional de tipo conservador"(30)

El poder de la facción conservadora residía en que tenía dentro de sus filas a políticos ilustrados y de mayor experiencia en el momento: Alamán, Sánchez de Tagle, Arrillaga, Bustamante y Anzures, entre otros. Estos políticos estaban imbuidos de las ideas políticas unificadas

27 Justo Sierra, *Obras Completas. Evolución Política del Pueblo Mexicano*. México, UNAM, 1954, t. III, (Obras Completas) Nueva edición, pp. 111-112.

en boga mas importantes de su época, "los hombres que militaron en las filas conservadoras -asienta Noriega- de 1836 habian conocido las teorías clásicas democráticas y liberales, por conveniencia o bien por sensibilidad, muchos de ellos las asimilaron y las hicieron suyas; y otros francamente las repudiaron. De esta manera los campos se dividieron, los unos adoptaron con entusiasmo las ideas demoliberales y otros las rechazaron." [31]

Las ideas de Burke, de los enciclopedistas, de Constant, de Siéyès y otros habian sido reformadas como arma política aplicada en las disputas constitucionales e ideológicas pero sobre todo políticas por los conservadores.

Las diferentes tendencias conservadoras dejaban oír sus voces en los variados extremos del abanico político de acuerdo a sus peculiares intereses, pero a fines de 1835, estas diversas facciones se unieron y presentaron un proyecto político nacional: las Siete Leyes, instrumento en el que depositaron lo mejor de sus expectativas personales, pero sin menoscabo de los intereses públicos.

Lucas Alamán, *verbi gratia*, argumentó que el orden público y la estabilidad política podían alcanzarse mejor valiéndose de los intereses personales de las clases propietarias, pensaba, además, "que la clase propietaria debería tomar la dirección de los asuntos públicos." [32] Esta idea tuvo de inmediato cabida en la Constitución de

31 Ibidem., p. 292.

32 Ibidem., p. 298.

1836, monumento que consagraria los más acendrados privilegios, como lo veremos más adelante.

3. - EL DIFÍCIL PARTO DE LA CONSTITUCION DE 1836.

"Lo monstruoso é impracticable de ese barullo septenario"

El Cosmopolita, 31 de enero de 1838, no. 16.

A fines de 1835, juradas ya las Bases, la Comisión de Reorganización elaboró el Proyecto de la Primera ley sobre los derechos y obligaciones de los mexicanos. Dicho proyecto presentado el 17 de octubre, clasificaba "á los estantes y habitantes mejicanos, sus derechos y obligaciones. Guiada por la experiencia de lo pasado y por las luces de los mejores maestros, propone la comisión lo más adecuado y suficiente para que el individuo disfrute seguridad en su persona, su propiedad y en su libertad, dificultando cuanto es posible los abusos."¹¹¹

El texto de la Primera ley Constitucional, según el jurista Alfonso Noriega, es de un gran valor doctrinal, que significa una realización muy meritoria de la legislación mexicana, al adoptar el pensamiento político inglés a la situación mexicana. Afirma Noriega que: "el catálogo de derechos del mexicano -derechos del hombre- contenido en la ley fundamental de 1836, es digno a todas luces de elogio, por su contenido y forma, así como por las ideas políticas que lo inspiraron, fundadas en el pensamiento de

¹¹¹ Proyecto de la Primera Ley Constitucional, México, impreso por J. M. Fernandez de Lara, Calle de la Palma, núm. 4, 1835.

Montesquieu, Locke, Blackstone y toda la serie de filósofos y juristas que dieron personalidad propia al pensamiento inglés de aquella época".(2)

Para los autores de la constitución centralista era muy importante el carácter del derecho de gentes, marcado por lineamientos racionales y que consistían en privilegios que el poder público reconocía a cambio del reconocimiento y legitimación al depositar el poder público en manos del Estado. Estos privilegios que gozaba la sociedad civil no eran para toda la sociedad, sino sólo para un sector de poseedores. La igualdad no era considerada como un elemento que debía darse en una sociedad. Las sociedades establecían una diferenciación que no podía ser paritaria en derechos y obligaciones para toda la sociedad. Las palabras de Sánchez de Tagle son claras al respecto: "La sociedad natural y civil quedarían destruidas en el momento en que fueran iguales, el padre con el hijo, el marido con la mujer, el magistrado con el súbdito, el reo con el juez, el maestro con su discípulo y así de los demás, pues que precisamente la desigualdad es la que constituye las relaciones sociales de que toman su origen diversos derechos y diferentes obligaciones".(3) Una sociedad ultracensataria que dejaba fuera de toda participación política a las clases populares, era el proyecto del ideólogo michoacano.

Con respecto a la garantía de los derechos, los autores de los proyectos consideraron que era necesario marcar como

2 Alfonso Noriega, *op.cit.*, p. 120.

3 *Ibidem.*, p. 125.

estrategia la delimitación de las atribuciones de cada uno de los poderes públicos. De acuerdo con la ley fundamental, la reglamentación de las funciones de cada uno de los cuerpos institucionales tendería a tener su contrapeso, de ahí la idea de crear un Supremo Poder Conservador o un Consejo de Gobierno. Los contrapesos harían que las garantías de los derechos no se vieran alteradas. La verdadera seguridad de la sociedad era poner coto a las facultades extraordinarias que subvertían el orden. En este mismo sentido, la idea de la libertad era entendida no como una libertad in extenso, sino restringida a la conservación del orden, como se oía en cualquier orden constitucional la libertad siempre es supeditada a la salvaguarda de las instituciones. En esta época este factor se convertía en determinante pues era tremendo el número de asonadas y revoluciones.¹⁴¹

La discusión de la Primera ley fue interrumpida por el asunto de Texas. El diputado Pacheco Leal, en un afán por ayudar a Santa Anna, pidió a las cámaras se declarasen en sesión permanente hasta proporcionar al supremo gobierno los recursos que se necesitasen para conservar el territorio mexicano. Su iniciativa no tuvo resolución inmediata y se pospuso. Era más importante discutir la ley que el problema fronterizo.¹⁵¹

Sin embargo, la ilusión de paz que exigía el nuevo Proyecto constitucional, seguiría siendo eso, una mera

4 Ibidem., pp. 130-132.

5 Diario del Gobierno, 10 de noviembre de 1835, nóm. 194.

ilusión. El país no estaría en paz, y paralelo a la aprobación de cada uno de los proyectos de la nueva Carta Magna, los "hombres de bien" se enfrentaría entre los meses de noviembre y diciembre a la "revolución" del "maromero" José Mejía, apodo que se había ganado por sus múltiples malabares políticos, y a la que hemos llamado "revolución de picaros", fenómeno indudable que coadyuvaron al "difícil parto de la constitución".

Aunque la "revolución" de Mejía fracasó, ésta, no cabe duda, inquietó a la opinión pública. Esta empezó, cuando el 17 de noviembre de 1835 desembarcó el aventurero José Antonio Mejía con 200 norteamericanos en el fortín de la barra de Tampico. Pero fue rechazado y su fuerza dispersada, haciéndosele 40 prisioneros por la guarnición y pueblo armado de Tampico. El 2 de diciembre se supo que Mejía se había reembarcado en una Goleta mercante, llevando la mitad de la gente que comandaba, y dejando artillería, pertrechos y aun varios buques que sumergió un temporal.^[6] Mejía se dirigió de ahí a Veracruz, ancló una noche en la Antigua, y pretendía llegar al puerto de Veracruz para de ahí dirigirse a la hacienda de Manga de Clavo, y tomar preso a Santa Anna. Sin embargo el intento del maromero se frustró porque su embarcación fue vista por otra goleta, que le informó que Santa Anna había partido de la región. Esto obligó al aventurero a regresarse a Tampico. Santa Anna sentía un gran odio hacia Mejía, pues le facilitó todos sus ascensos

⁶ Malo, op. cit., t. II, p. 104.

militares, pero éste tan pérfido como el veracruzano no le fue fiel, por eso se sabía que si el jalapeño apresaba al aventurero lo iba a fusilar. (7)

Todavía el 21 de noviembre Mejía no había sido vencido en Tampico, y la ciudad se encontraba regularmente fortalecida, esperando al batallón octavo de San Luis para derrotar al aventurero. Se rumoraba que Mejía había sido herido en un carrillo de un metrallozo. Además, el maromero intentó atacar Pueblo Viejo pero fracasó, y el alcalde de dicho lugar coludido con él, fue aprehendido y probablemente fusilado. (8)

El 2 de diciembre, el ministro de la guerra, José María Tornel informó en las Cámaras sobre la invasión de Mejía al puerto de Tampico. Se supo que el maromero se apoderó por la fuerza de un buque extranjero para desembarcar en el puerto. Relató también Tornel, que el comandante de Tampico, Gregorio Gómez Palomino, hizo una proclama para defender el puerto, además leyó la lista de jefes y sargentos que más se habían destacado en la defensa del puerto. Además, Méjía era apoyado por el juez de aquel departamento don Manuel Nuñez. (9) Finalmente Tornel informó que "toda la costa de Tampico se había puesto voluntariamente en defensa contra Méjia, mostrando fidelidad al gobierno". (10)

7 Bustamante, Diario...op. cit., r. 13, t. XXVII, ff. 335 y 336.

8 Ibidem.

9 Ibidem., ff. 338 y 339.

10 Ibidem.

Era tanta la fiebre de las revoluciones que los rumores corrieron a granel. Y aun que Mejía ya había sido derrotado, Bustamante consignó en su Diario el 29 de diciembre, esta inverosímil noticia: "Mexia derrotado en Tampico, - escribió el oaxaqueño- regresó a Orleans con 200 hombres, á los que se han agregado mil aventureros más, los cuales con un bergantín y artillería gruesa se hallan situado en la Ysla de los Lobos á 24 leguas de Tampico. Esta plaza á pesar de la invasion pasada en el mes anterior no há recibido socorro de tropas [...] Con la execucion de 28 aventureros se há aumentado el odio á estos ¿Que será ó sucederá si llegan á tomar la Ciudad? ¿Hasta donde llevaran su saña?...Estó me hace temblar y tal es nuestro estado político".[11]

No obstante las dificultades el alumbramiento de la nueva constitución continuaba. El 25 de noviembre de 1835, la 1ª ley constitucional se aprobó en todos sus artículos casi por unanimidad y sólo con algunas pequeñas adiciones.[12]

Ahuyentada la "revolución" de Mejía, diciembre sorprendería a la ciudad de México con una "revolución de picaros y conspiradores", un presidente débil y un comandante general de la ciudad crápula y autoritario. Al mismo tiempo que se aprobaba parte de la 2ª Ley Constitucional.

11 Ibidem., ff. 382, 383 y 370. Al final en diputado escribió que la noticia era falsa.

12 Diario del Gobierno, 9 de diciembre de 1835, núm. 223.

Aun no habían pasado ni dos meses que el gobernador del Distrito Federal, el coronel José Gómez de la Cortina había tomado el mando. (13) cuando el estado de la tranquilidad pública en la ciudad de México estaba por romperse, y esto a pesar de que los ladrones habían disminuido sus crímenes. A ello cooperaron, según Bustamante, los yorkinos que mantenían sus logias y "hablan y escriben descaradamente contra el gobierno, y éste se conserva en una deplorable apatía". (14)

Mientras tanto, en las Cámaras reunidas se trataba de atacar el problema del pillaje en la ciudad. El 2 de diciembre, "después de varios debates en dos ó tres mañanas anteriores, se reprobó con injusticia - según Bustamante- el 1er artículo de la Ley de ladrones que con tanto esmero he trabajado la comision". (15)

Paralelamente el trabajo legislativo continuaba. El 3 de diciembre de 1835 en las Cámaras reunidas se dio primera lectura y mandó imprimir el dictamen de la Comisión sobre el Poder Neutral, parte regular de la 2a Ley. (16) Sin embargo, no fue sino hasta el 9 de diciembre que se empezó a discutir en lo general el proyecto. Según Bustamante, el diputado clerical Berejas habló en contra para que dicho proyecto se reprobara. Sus principales contrincantes iban a ser los clérigos y los militares. "qué quieren un rey -escribió

13 Malo, *op. cit.*, t. II, p. 103.

14 Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 335 y 336.

15 *Ibidem.*, ff. 338 y 339.

16 Carlos María de Bustamante, *Diario... op. cit.*, ff. 339 y 340.

Bustamante, ó uno aunque no tenga tal nombre tenga la misma autoridad, porque esto está en su interés. Para esta clase de gentes no hay más patria que su interés individual, ó el de la Corporación á que pertenecen". En el debate el diputado santanista, Pacheco Leal, miembro de la comisión procuró responderle a Barajas, "pero lo que este dice o no se oye, -afirmó Bustamante- ó no se cree porque está desconceptuado de todo punto". Lo mismo le ocurrió al senador Guadalupe Victoria, que habló al respecto de una forma ininteligible.[17] Ese mismo día se acordó la publicación de la 13 Ley Constitucional, ya aprobada, y que en lo sustancial, según Bustamante, presentaba grandes innovaciones, siendo una de las más importantes la corrección de los excesos de la libertad de imprenta. Dicha publicación de la transformación del código fundamental, - enfatiza el oaxaqueño- se estaba llevando por el camino correcto, no de un sólo golpe sino paulatinamente "como quando se ataca una plaza fortificada".[18]

Entre tanto el Gobernador del Distrito Federal, coronel Gómez de la Cortina, auxiliado con la tropa de seguridad, aprehendía a varios ladrones. Siendo los primeros los del robo de la calle de Santo Domingo, quienes confesaron sus fechorías. El jefe de los fascinerosos era el padre mercedario Castelán, conocido según Bustamante, "por otro nombre (como) el Padre Tripa, [siendo él y sus cómplices] todos poblanos, á este reverendo hoy acabado de decir misa

17 Ibidem., ff. 342 y 343.

18 Ibidem.

lo han puesto preso y el gobernador lo há llevado en coche a la Inquisición. Hay empeño en despacharlos pronto á la eternidad pues se le juzga militarmente".(19) El 5 de diciembre "amanecieron presos por conspiración o conatos, el ex-general Villada, el coronel Cardona, el Lic. Zalaeta, Rionda, Alver, Gavira, Tripa y otros, hasta número de 18", escribió Malo.(20) Por su parte Bustamante fue más prolijo en el detalle de estos hechos. "Se han hecho prisiones en varias personas notoriamente pícaras porque habían tramado una revolución. Entre los presos se encuentra el llamado Gral. Villada hombre perversísimo y cuya biografía desde 1809 es un tejido de pilladas, y el diputado de la legislatura de 1833, Gabira, mulato, perdido de esclavinita, cofrade de casas de juego y garitos, y apuntador del Coliseo de los que se ocultan a guisa de Galapagos en su concha en el proscenio del teatro".(21)

El domingo 6 de diciembre, un día hermoso, la revolución de pícaros estalló. Era una revolución política, pues su fin era atacar a los poderes centrales. Malo sintetizó así su visión de los hechos: "en la noche hubo alarma general en la ciudad, de resultas de haberse descubierto una conspiración que iba a estallar en ella, y tenía por objeto dar libertad a los presos de la acordada y entregar la ciudad a un saqueo general asesinando al Presidente, Ministros, Gobernador y Comandante General".(22)

19 Ibidem., ff. 336, 337 y 338.

20 Malo, op. cit., t. II, p. 104.

21 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 339 y 340.

22 Malo, op. cit., t. II, pp. 104 y 105.

bustamante como siempre fue más prolijo al respecto, y nos relató las acciones del gobierno ante este atentado político: "Esta noche se ha puesto la guarnición sobre las armas, se ha sacado la artillería colocándose en Palacio y casa del Comandante Gral. Valencia el qual anda en compañía del Gobernador Cortina. Estos aprestos darán idea a los conspiradores de que se bata de perseguirlos, y sólo servirá para espantarlos; medidas de esta naturaleza demandan suma precaución y silencio".[23] Posteriormente, Bustamante prosigue con su muy personalizada relación de los hechos. "Añoche se han arrestado muchas personas de diferentes clases. A pedimento mio en el Congreso pasó a ynformarnos Tornel sobre el estado de tranquilidad pública, y nos leyó el Parte suscinto que dió al gobierno Valencia, del que resulta que se han arrestado hasta ochenta personas entre ellas algunos generales (que no expresé) en el Portal de las Flores, y en un Corralón inmediato á la Ciudadela. Parece que el objeto era tomar el palacio, llamar la atención del gobierno por varios puntos, y saquear y matar á mansalva á Barragán, á los ministros, y varios diputados. Hasta ahora ignoramos los pormenores de esta reacción que creo que era cruel y desastrosa según se havia conuinado".[24]

Esa noche el gobierno publicó un escueto impreso que añadía poco a lo que ya se sabía.[25] El pasquín se titulaba "Nueva conspiración descubierta en esta capital contra el

23 Bustamante, Diario...op. cit., f. 340.

24 Ibidem., ff. 341 y 342.

25 Ibidem.

supremo gobierno", en el se relataba que se habían aprehendido "ochenta y tantos individuos" entre militares y paisanos, reclusos en el antiguo edificio de la Inquisición, y "ciento y tantos" "plebeyos" enviados a la Acordada. Los amotinados traían toda clases de armas: cuchillos, tranchetes, dagas, sables, garrotes y cohetes. Estos últimos iban a ser utilizados para simular que celebraban la fiesta de la Concepción. Además, la policía encontró en el callejón de Aranda cajas de guerra, municiones y otros pertrechos, bajage completísimo para su propósito. Sin embargo, la "audacia" del gobierno destruyó el motín, al menos así nos lo hace saber tan oficial documento: "...pero por la vigilancia del digno Gobernador que actualmente tenemos, fué descubierta en la calle del Zapó, callejón de los Llamaronos, en donde estaban en un fandango sin duda con el fin de conseguir su depravado proyecto". Todo lo demás fue sacar la artillería en los puntos correctos, y aprehender a los fascinerosos, todo para la gloria del gobernador, coronel Gómez de la Cortina. [26]

Dicha conspiración alertó tanto al gobierno que ese mismo día, pero por la mañana, habían sido trasladadas de la Aduana a la Ciudadela cuatro mil ochocientas carabinas inglesas. Además este acontecimiento explicaba en parte el robo unos días antes en la fábrica de pólvora, por la fuerte cantidad de siete mil pesos. [27]

26 Nueva conspiración descubierta en esta capital contra el supremo gobierno, México, Impreso por Hipólito Lagarza en la calle de Ortega, núm. 22, 1835.

27 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 341 y 342.

El fallido motin realmente no dejó en buen estado al prestigio del gobierno capitalino. Ya que mostró un torpe manejo en la información y administración de justicia a los inculpados. Así, el 8 de diciembre se publicaron en diversos medios informativos varias listas de presos, pretendiendo ser cada una la verdadera. Además, varios individuos de las listas ya estaban en libertad, con lo que se achecaba al gobierno haberlos aprehendido sin fundamento. La situación se complicó con el asesinato del Capitán Cabrera, auxiliar del gobierno "para hacer prisiones". El crimen ocurrió en la calle de la Montesilla, encontrándose el cadáver con los pulmones atravesados por un arma punzo-cortante. No se sabía quién y porque razón asesinaron a este militar. (28)

Por otra parte, la inquietud del gobierno se transformó en persecución política. Los blancos fueron algunos de los miembros más conocidos del antiguo partido yorkino. La primera acción fue la intentona de aprehensión contra Rodríguez Puebla la noche del 9 de diciembre. En el momento, Rodríguez Puebla era rector del Colegio de San Gregorio, y a las instalaciones de esta institución llegaron las huestes del gobierno, mas al no encontrarlo dejaron guardia para aprehenderlo. Según Bustamante a dicho individuo no se le buscaba por conspirador y yorkino, sino "porque el Rectorato que sirve es muy regular destino". Además, agregaba el oaxaqueño que no creía que estuviera inmiscuido en la conspiración, aunque Rodríguez no amaba ni podía amar a

28 Ibidem., f. 342.

Santa Anna, y se hallaba enfermo crónico y cojo porque sufrió la caída de un caballo. Por otra parte, se soltó al Padre Acosta, un "Catilina" que era más peligroso que Rodríguez. [29] Sin embargo, esta noticia sólo fue una falsa conjetura de Bustamante, no se pretendía aprehender a Rodríguez Fuebla, mas se había rodeado por la tropa el Colegio de San Gregorio para registrarlo porque se sospechaba que estaba oculto Rejón "y otros de su calaña". Por otra parte, la inquietud del gobierno no cesaba. Tanto que el 11 de diciembre la guarnición de la ciudad estaba preparada para cualquier eventualidad extraordinaria, y para su mayor seguridad había mudado su santo y contraseña. [30]

El 9 de diciembre de 1835, fue un día de gran importancia en las Cámaras reunidas, ya que se presentó el Proyecto de la Segunda Ley de 24 artículos, causando gran inquietud, por la formación de un "poder neutro". En la justificación de motivos la comisión afirmó que: "la propia experiencia nos debería de bastar para convencernos de que en vano organizaremos entre nosotros los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, lo mejor que nos fuere posible, por medio de restricciones y travas establecidas para cada uno, si no arbitramos un modo de que sean efectivas esas travas, y cada poder se circunscriba a sus límites constitucionales." A continuación decía que muchos eran los ejemplos que se tenían mediante los cuales los poderes traspasaron el orden de sus atribuciones al

29 Ibidem., ff. 343, 344 y 352.

30 Ibidem., ff. 352 y 353.

otorgárselas facultades extraordinarias. "Los tres poderes deben respetarse y ser del todo independientes; jamás lo han sido en realidad; el legislativo ha dispuesto del presidente cuando le ha parecido; éste a su vez por vías de hecho, ha eludido resoluciones del congreso; el judicial no ha sido auxiliado ni sostenido á veces; en una palabra, el plan especulativo de nuestro gobierno ha estado tan distante de lo practicado, como el oriente del occidente." [31]

Sin duda, el proyecto de crear un arbitro entre los poderes era una idea interesante y planteada con buena fe, pero tenia una falla enorme: el que su fuerza y su función seria puramente moral, es decir que "no pueda hacer mal y pueda impedir todo el que no sea impeditible de otro modo; que sea el verdadero iris en las diversas tormentas políticas, y el dique en que cada uno de los otros poderes contenga su propensión á avanzar". El "cuarto poder" que se formaria seria como un "oráculo social" el cual deberia ser obedecido y sus decisiones respetadas. [32]

La debilidad política del general Barragán parecia no tener fin. Los acontecimientos del sábado 12 de diciembre fueron muy sugestivos al respecto. Se celebraba a Nuestra Señora de Guadalupe en el marco de un día muy frío y con viento insufrible. Este no sólo era un acto religioso, su impronta política era ya una costumbre. A la función del santuario no asistieron ni el Ayuntamiento de México, ni el

31 Proyecto de la Segunda Ley Constitucional, México, impreso por J.M. Fernández de Lara, Calle de la Palma, núm. 4, 1835.

32 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 352 y 353..

de Guadalupe, ni el gobernador del Distrito Federal. Sólo asistieron el débil presidente Barragán, sus ministros y las comisiones de los Tribunales de la Suprema Corte y de Guerra y Marina, e incluso los militares que siempre acompañaban al presidente estuvieron ausentes. Barragán dispuso mandar poner sillas de mas, pues creyó que la concurrencia iba a ser numerosa. Mas sus deseo no resulto satisfactorio, y sólo acudieron dos regidores de México a acompañar al predicador, los que se retiraron al concluir el festejo porque se les había prohibido asistir al ambigü que se iba a dar en la Sala de Cabildo. Esta tirantez entre la clase política gobernante se daba porque el gobierno había reglamentado algunos asuntos que le correspondía regular al Ayuntamiento, anomalía que dicho organismo había hecho llegar en forma de queja al Congreso. De esta forma un error político hacía más profunda la debilidad de Barragán. [33]

Sin embargo, no fue todo desdicha para el primer mandatario. La misa en honor a la Guadalupeana tuvo gran solemnidad. Cantó la misa el Señor Abad, quien mitrado con las vestiduras episcopales salió a dar la bienvenida al general potosino. Además, el acto culminó con el estreno de la Capilla de Guadalupe, que según Bustamante no pasaba de mediana. [34] Por otra parte, tan festivo día no podía terminar sin su nota roja. Como apunta Bustamante, este día ocurrieron tres desgracias: "un taco de astillería lastimó mucho el pecho de una muger, y le mató el niño que tenía en

33 Ibidem., ff. 353 y 354.

34 Ibidem.

los brazos. Un dragón de la escolta de Barragan fue precipitado del caballo, los que venian detrás pasaron sobre el, y un oficial picaro le metió el sable y lo dexó muerto. Este malvado tenia ganas de matar a un hombre de qualquier modo". Así terminó un día siempre tan solemne para los mexicanos. [35]

Aunque Bustamante se disponia ha hablar a favor del poder neutro el 10 de diciembre, otros asuntos distrajeron a las Cámaras reunidas, y no fue sino hasta el 14, que el oaxaqueño abrió la discusión sobre el Proyecto de la 2ª Ley Constitucional, a favor del mismo. Le siguió el ministro de la guerra, Tornel, quien según Bustamante: "habló con el mayor calor en contra porque no piace al gobierno pero no á todo gañote hora y cuarto; pero mientras más gritaba más desatinaba, y menos caso se le hacia. Sin embargo el Gobierno -observaba el oaxaqueño- nos tiene tomados los puntos y podemos perder la votación, soldados y clérigos son suios, y de esta fruta abunda [en] nuestro huacal". [36] Ese mismo día la querrela entre el Ayuntamiento capitalino y el gobierno se hacia más evidente. El congresista Bustamante como declarado opistor del santanismo se hacia vocero de los hombres del Ayuntamiento, al proponer en sesión secreta ordinaria que esta institución nombrará regidores para el año próximo en los mismos términos que lo hacia el gobierno español. Dicha proposición tendia a defender la autonomía limitada de los órganos de gobierno. La reflexión del

35 Ibidem. f. 354.

36 Ibidem., ff. 354 y 355.

oaxaqueño al respecto era la siguiente: "de otro modo nos exponemos a que los nombre el gobierno y salgan pésimos, y además se acabe de llevar el diablo los fondos municipales: que casi casi hoy forman el Patrimonio del traperero Barrera, que prevalido de su dinero e influxo há hecho varias contrataas muy ruinosas a la municipalidad protegido por este gobierno". La proposición de Bustamante se pasó a la Comisión de Gobernación, sin embargo, el diputado padre Lope pretendió que se mandase a la del Distrito, sin conseguir este último su propósito. Además, el combativo diputado oaxaqueño propuso que no fueran admitidas las renunciias de los regidores "sino por justisimas causas probadas so pena de servir el destino, y pagar 500 pt. de multa". La causa de esta moción fue según el propio congresista "porque no hubo primeras elecciones de Parroquia ita! es el ningún espíritu publico que hay en estas gentes!"[1]

En la sesión secreta del 15 de diciembre el santanismo cometia una mala elección, al conceder al gobierno que pudiese disponer del diputado Mariano Chico para suceder en el gobierno de las Californias al general Figueroa, que murió de repente. Bustamante comentó con suma inteligencia tan mala elección. "Se há hecho un disparate, -escribió el oaxaqueño- porque este perverso va á dar el último golpe á la poca moral pública que há quedado allí porque él no tiene ninguna. Su alma es como una salmuera que conserva su cuerpo para que no se corrompa. Yo no asistí [a la votación] porque

1 Ibidem.

me había de oponer, y se entendía que lo hacía por odiosidad. Dios há librado al congreso de tener en su seno á este diablo (Se verificó, tuvo que salir huyendo de Californias)". Bustamante no se equivocó en el juicio sobre Chico. (2)

Ese mismo día, una jornada hermosa pero fría, más acalorada en lo político, se efectuó el debate de más altura, protagonizado por el poeta Francisco Manuel Sánchez de Tagle, el alma ideológica de las Siete Leyes. "El S. Tagle -escribió Bustamante- leyó en la tribuna un bellissimo papel que formó respondiendo á las impugnaciones del P. Barajas. Yo pedí que se ymprimiera y así lo acordó el Congreso. (3) El Reverendo Barajas se opuso á la proposición suspensiva que hice para que hasta que estuviera Ympreso

2 Ibidem., ff. 355 y 356.

3 La intervención del vate vallisoletano se publicó con el título de Discurso del señor Francisco Manuel Sánchez de Tagle en la sesión del 15 de diciembre, sobre creación de un poder conservador, impreso por acuerdo del Congreso General, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, Calle de la Palma, núm. 4, 1835, 23 pp. En éste Sánchez de Tagle efectúa la apología de la ley más importante de la Constitución de 1836, a partir de la caracterización del poder neutro, su comisión de consulta, sus atribuciones y el modo de ejercer éstas. Defiende el poder neutro a partir de la crítica a los mecanismos políticos del régimen de pacto, que según su caracterización, empezaban por las "vias de hechos" destituyendo pequeños funcionarios y terminaban declarando "moralmente incapaz" a funcionarios de alto rango. Tema políticamente escabroso ya que el "partido escocés" al que Sánchez de Tagle pertenecía, lo había hecho con Guerrero y Gómez Fariás. Sin embargo, esto sólo implicaba la aceptación por el congresista del juego político de su época. Encontramos, además, en este documento una suspicacia política y una solidez ideológica natural, que en uno de sus giros más logrados se ejemplifica cuando Sánchez de Tagle critica a sus opositores políticos por su gastada demagogia, que radicaba en recurrir "á las apollilladas muletillas de la imperiosa necesidad, del Salus populi..."

dicho papel continuará, sin perjuicio de que los diputados imprimiesen sus discursos; ¡perdió la votación y me alegré porque entre tanto el gobierno maniobraría contra el proyecto! y tal vez triunfaría, el P. Arrillaga habló mucho, muchísimo, descendiendo al examen de los artículos en particular; y como se hablaba en lo general, hé aquí que cantó fuera del coro; estuvo en contra y se oyó con desagrado porque este Señor há rebajado infinito en el concepto de la Cámara por servil e intrigante".[4]

Para el frío día 16 después de enconados debates se votaría el Proyecto de la 28ª Ley Constitucional. Sin embargo, hubo sorpresa en los congresistas no adeptos al gobierno, pues cuando iba a votarse, el ministro de la guerra, Tornel, pretendió contradecir al diputado Valentín, miembro de la comisión de dicho proyecto de ley. Extrañaba, sorprendía escribió Bustamante, "que el gobierno se quisiera á otro proyecto quando havia aprobadolo en las sesiones que tuvo la Comisión y á la que concurrieron los ministros. Magle, Presidente de la Comisión, rectificó el hecho, citó las tardes de la sesión á que concurrieron los Ministros Blasco y Bonilla; y aun elogiaron la idea como el medio más seguro de corregir los desmanes de los poderes...si el Gobierno (concluyó) há cambiado de opinión la que mostró entonces por sus ministros fué á favor del Dictamen y proyecto, quizás hoy será la misma, y la contraria será la de los actuales ministros".

4 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 355 y 356.

Después de esta álgida vicisitud, llegó la hora de votar. Mas hubo otro golpe político para la facción santanista. Bustamante nos narra con vivacidad el hecho: "Pacheco Leal miembro de la comisión que no sólo aprobó y firmó el proyecto, sino que tomó la palabra en su defensa, se bajó de su asiento comenzó á rodear á varios diputados y á persuadirles que votaran en contra, y él se ocultó y no votó... He aquí un pillo desollado infame, indigno de comparecer en una sociedad honesta. Tornel hizo esfuerzos por conquistar á algunos y sin duda lo consiguió, pues hay hombres tan arrancados en las Cámaras, como que ocho meses há que no tienen sueldo que venderán la libertad de la patria por un real. Procedióse en fin á la votación y salieron 36 contra 37 votos ganándose por solo un voto que fue el del Lic. Hernández de Durango de quien menos se esperaba... Por un voto se corrió el albur en que se vá á

cifrar la verdadera libertad de la Nación...!Qué desgracia!
Me tiembla la pluma al referir este suceso".(5)

El editorial del Diario del 16 de diciembre anotaba la importancia que tenía el que se sancionara una constitución y al respecto aseveraba que era "urgente la necesidad en la crisis en que hoy se halla la república, la pronta conclusión de la nueva constitución que ha de regirla, á cuya falta debe también atribuirse el desasosiego que palpamos, los conatos de inquietud que comienzan a experimentarse y la miseria y la desmoralización que cunde a gran paso, a todo lo que es preciso atender ejecutivamente..."(6)

Sobre el Proyecto de la Segunda Ley, la prensa oficial, observó que manejaba una idea muy abstracta "sublime para

5 Ibidem., f. 356. Diario del Gobierno, 30 de diciembre de 1835, núm. 244, dio los nombres de los representantes que votaron a favor y en contra sobre la aprobación en lo general de la Segunda Ley. A favor estuvieron: Ahumada, Anzorena, Arce, Berruecos, Bustamante, Castillo, Castellero, Cervantes, Cortazar, Cuevas, Cumplido, Elizalde, Gorozpe, Guimbarra, José María Hernandez, Huarte, Lope de Vergara, Movellan, Malo, Mendoza, Michelena, Moreno Cora, Nájera, Oyazabal, Portugal, Pedro Ramirez, Réquies, Requena, Ruiz, Santelices, Tagle, Antonio y Juan Valdés, Valentín, Victoria Irazabal e Irigoyen. En contra estuvieron: Arrillaga, Barajas, Bravo, Carrillo, Chico, Demetrio Castillo, Davila y Prieto, Echeverría, Escudero, Esparza, Gallo, Garza Flores, García Conde, Guerrero, Ignacio Gutiérrez, Medina y Madrid, Montalvo, Monter, Monterde, Montoya, O'Horán, Miguel Pacheco, Palao, Parrez, Patiño, Antonio Quintero, Romo, Salazar, Velasco, Vejo, Veyna e Ibañez. No asistieron con licencia: Adorno, Nieva, Rivera, Vargas, Arrechederreta, Bernal, Escoto, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Felipe Gómez, Guerra, Luis Gutiérrez, Rudecindo Hernández, Geronimo Llergo, Olaguibel, Quijano y José Miguel Ramirez. Sin licencia: Alpuche, Barrio, Blanco, Lorenzo Cortina, Couto, Escalada, Espinoza, Gordoá, Loperena, Muria, Pérez Palacios y Villanueva.

6 Diario del Gobierno, núm. 230.

nuestra situación actual, y muy impracticable por nuestra falta de costumbre, ha sido generalmente mal recibida, aunque todos conocen la buena fé, luces y sanos principios de los individuos que componen la comisión." [7]

El Nacional, periódico de la oposición moderada, en uno de sus editoriales, inserto en el Diario, criticó la formación del Poder Conservador "la teoría -afirmar- es hermosa, original: arrebató y cauterizó la voluntad á primera vista; pero cuando se medita un poco y se promete obrar, los obstáculos son insuperables...Se eligen cinco individuos para componer el tal poder y que se escoge lo mejor: ¿Quién responde que esos hombres, revestidos de una autoridad inmensa, no se excederán del círculo de sus atribuciones? ¿Son ángeles? ¿No son hombres dotados de pasiones y en la edad en que ellos están en todo su vigor? ¿Quién responde tampoco de que los otros tres poderes estarán siempre en armonía y que en el caso de no guardarla, el conservador resolverá lo justo y el agraviado y la nación callarán? ¿Qué será de la libertad de los ciudadanos, qué de sus propiedades y de su seguridad, si el conservador, como es casi positivo que suceda, se une a cualquiera de los otros tres poderes y le hace la guerra a los demás o vice-versa?..." [8]

Ese mismo día, pero durante una noche fría, el militar santanista Gabriel Valencia mostró que el autoritarismo y la crápula eran su forma de vida. Una forma de vida que nunca

7 Ibidem.

8 Diario del Gobierno, 18 de diciembre de 1835, núm. 232.

cambió, y que se aunaban a su arraigado antifederalismo, del cual nunca se alejó. La noticia fue ampliamente difundida al día siguiente en el Congreso. Todo empezó cuando el Comandante General de México, Gabriel Valencia, ganó sesenta onzas en el juego. Lo que trajo al santanista suma alegría por la que "se puso -según expresión de Bustamante- una terrible crápula que le hizo ver culebrinas y fantasmas". Dichas visiones lo llevaron a un estado de furor en que "se presentó dando gritos -continúa Bustamante- á la guardia para que se formara y se pudiese á punto á punto de defensa porque ya estaban encima los enemigos, mandó cargar, sacar la artillería, y no faltó más sino que hiciese disparos sobre el Parian y Catedral....Nadie se movía porque nada había, más la gente de la Ciudad se llenó de agitaciones y temores...He aquí al Comandante General de la Ciudad de México, el arbitro de nuestra tranquilidad, borracho perpetuo, jugador, déspota y plagado de quantos vicios traen consigo los primeros". Dichos privilegios los sustentaba Valencia por su pérfido santanismo. Bustamante lo sabía. He aquí el testimonio que nos legó el oaxaqueño. "No es esto lo más doloroso, sino que está altamente protegido por Santa Anna porque hizo trayción al Gobierno lexítimo de 1832. Se vendió á los yorquinos por diez mil pesos y tuvo una parte activa en el Plan de Zavaleta. Esto le há dado un ascendiente directo sobre el corazón de su protector, hombre tan perverso como su protexido".

Sin embargo, Valencia no sólo arremetía con sus fechorías contra la sociedad. Sus actos fueron enjundiosamente partidistas. Tanto que atacó sin motivo al yokin Anastasio Zeracero. La crónica que nos brinda Bustamante es prolija pero vivaz. "Vaya otra fechoría que acaba de hacer (Valencia), mandó prender a la buena alhaja de Anastasio Zeracero, la tropa trepo por la azotea, alborotose la casa y familia creyendo que eran ladrones, y el hermano de Zeracero les hizo fuego, al que respondió la tropa mató a una mujer, y a otra le echó abajo una bala leñ las narices. La esposa de Zeracero le dió algunas picardías al oficial de aquella partida, pero este sin respetar su sexo le dió muchas bofetadas y la pateó cruelmente. El hermano de Zeracero en el concepto de que aquellos eran ladrones ocurrió por auxilio á un cuerpo de guardia de hecho vino á prestarlo más en el momento en que Valencia vió venir el piquete se lanzó sobre él, dió de bofetadas al que lo comandaba, desarmó dicha tropa, y mandó á los soldados á la cárcel. ¡En tales manos está la seguridad pública de México! Mas esto es tortas y pan pintado respecto de lo que Tornel y Stál Anna estan haciendo!". De esta forma el santanismo militar reinó en los frios días de diciembre del 35. [9]

Mientras tanto en el Congreso la aprobación del proyecto del poder neutro se dió en lo general escasamente por un voto. Sin embargo, la facción conservadora antisantanista no quería perder lo ganado. Por tal razón, el

9 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 356, 357 y 358.

17, un día con mucho frío, la comisión deseosa de seguir con su triunfo, cambió la redacción, para que de esta forma las intrigas de Tornel no afectaran al proyecto. Sin embargo, el senador Victoria se opuso aunque habló a favor, y en la misma sesión se explayó con desatinos al igual que el senador y en un estilo declamatorio y doctrinal el padre Guerrero. [10]

Ese mismo día se supo en la ciudad de México que fue retirada la guarnición de Guadalajara por haberse descubierto en ella una conspiración. Y que aunque ya había sido sofocada posiblemente tal conspiración estallaría. Según Bustamante, tal situación era para solidificar al santanismo centralista en toda la república. Tal sospecha era un buen indicio de la perspicacia política del oaxaqueño. "Esto quiere decir -comentó Bustamante- que el objeto que se lleva es haciendo lo mismo con las demás capitales, que simultáneamente brote por todas partes una conspiración general y Santa Anna diga... Aquí de las mías, y socolor de restablecer el orden se haga Dictador, Consul, Statouder ó lo que quiera para erigirse en monarca en realidad aunque sin el nombre tal. Este es el Plan, y no otro lojaja y no me engañe! Por fortuna los tyranos siguen siempre una misma rutina, y es muy fácil adivinar sin ser profeta su termino". [11]

El 18, un día de "helada prieta", en el Congreso, escribió Bustamante, hubo "tinga". Esta empezó cuando

10 Ibidem.

11 Ibidem.

"Pacheco desLeal tomó la palabra en contra del primer artículo de la 2ª Ley Constitucional no obstante que había firmado el proyecto y dictamen de la comisión, y muchas veces había hablado en favor de él. Yo -escribió el oaxaqueño- reclamé el Orden cuando iba á hablar y dije...Pido que se lea el voto particular del Señor Pacheco, pues debe leerse supuesto que es de la Comisión, y ahora está en contra de lo mismo que há aprobado. No lo hay respondió el Presidente del Congreso... Pues si no lo hay yo digo que no puede hablar. He aquí á mi hombre atacado, mohino, tremulo y aturdido". Ante el ataque de Bustamante, Pacheco Leal actuó con desatino, "y las galerias á susurrar haciéndole burla y mostrando desaprobación lo mismo que los diputados. Hizo un razonamiento qual convenia en igual ocasión de aturdimiento, y hablando contra su propia opinión!". Continúo la tinga el ministro Tornel, teniendo una presentación ni mejor ni peor que su esbirro. Sánchez de Tagla, el bardo con dotes de orador, siguió la inquina y "le dio una enjaponada- refiere Bustamante- á Pacheco qual convenia, y mostrando su inconsecuencia con la misma comisión, su impolitica [...], pues no contó con ella para nada, y ella havia pasado muchas veces por sus adiciones hechas por sí, y ante sí, y á las que la Comisión por politica se havia aprestado. Dixose allí que ayer recibió su soldada de 250 pesos con lo que se le mató el hambre y ganó su voto el gobierno. Pacheco es el lepero más desamparado del Congreso y solo comparable con los de la chiche pelada

de las pulquerías de México, altanero, capcioso, descocado, venal; no conoce el pudor ni por el forro". Por otra parte, "Tagle encantó con el análisis que hizo de todo el proyecto artículo por artículo manifestando hasta palpase, que estaba tan distante de perjudicar al gobierno; que por el contrario era una de las más fuertes garantías que pudieran darsele para su estabilidad. Varios diputados se comprometieron a costear la impresión de tan brillante discurso". Escribió al respecto en su Diario don Carlos María de Bustamante. Además, el oraqueño nos cuenta su malestar por las acciones del gobierno contra la autonomía legislativa: "Las maniobras infames que está haciendo el gobierno para que perdamos la votación son dignas del proyecto de tyranizar á este pueblo, y de los agentes de quienes se há valido. García Conde está con licencia días há para el batallón de seguridad pública, y sin embargo asiste á las votaciones. Chico no sólo lo tiene para irse á Californias, sino que tres días há se despidió del congreso por escrito, y también es el primero en asistir. El Conde de la Cortina sin embargo de ser agente del Gobierno como que es gobernador del distrito y nunca vá, hoy se há presentado á votar llamado por Tornel. El diputado Gutiérrez que votó bien el primer día, retrató su voto porque luego que lo oyó Tornel votar le dixo...¿cómo vota así un militar? Tornel se há valido de algunos diputados prostituidos para que le soliciten votos, y entre ellos está el insignificante tartamudo y mentecato Néstor Escudero. Ahora se vá a dar una

paga á los Diputados y es más que probable que con ella se compren á varios. Finalmente Tornel está entrando en la discusión, hablando en ella, y mirando votar sin retirarse, quando en la formación de la Constitución el Gobierno no tiene iniciativa. Todas estas maniobras me hacen creer á no dudar que tan útil Proyecto viene abajo, y se vá á sellar la esclavitud de la nación." (12)

El 19 de diciembre, enmedio de un frío excesivo, continuó la discusión de la 2ª Ley Constitucional. Con doble furor al de ayer -escribió Bustamante- abrió la sesión el Padre Arrillaga y su exordio. Este fue una diatriba á la comisión que lo elaboró, pues comparó esta ley con el Caballo de Troya, con su vientre preñado de enemigos. El jesuita "habló muchísimo pretendiendo ridiculamente sacar contradicciones á Tagle, pero con que sofismas de escuela, con qué argucias. Puntualmente Tagle es el lógico más exacto que tiene el Congreso. Respondióle Valentín, y lo batió desde el exordio; el jesuita fruncía el hocico á cada frase que rezaba, y se ponía colorado encogiéndose de hombros. Juxta monitam jesuiticam... Fue notable el contraste entre la aridez sofística del uno y la belleza, franqueza y dignidad del otro." En el debate continuó, "el desollado de Pacheco desleal á quien no quise oír porque su vista me estraga. Si fuera pintor retrataría á Cain tomando el original de este pillo. Quedó pendiente la discusión, y como que mañana es

12 Ibidem.

domingo, el gobierno gana tiempo para intrigar, y el lunes perderemos. ¡La votación probablemente".[13]

Finalmente, en La Lima de Vulcano, del 18, nos informa Bustamante, apareció la lista de quienes votaron a favor y en contra del proyecto de la 2ª Ley Constitucional: "sin duda refiere el oxaqueño-para que la Nación sepa á quienes vá á deber su libertad ó su esclavitud. No le dexaré yo este legado. ¡Vive Dios!".[14]

En la sesión del 21 de diciembre por fin se votó la primera parte del artículo 19 de la Segunda Ley, aprobándose 44 votos contra 39. Estando muy reñida y casi pareja la votación, Victoria, cuya actitud era de oposición al proyecto, propuso que se suspendiese la discusión sobre el poder conservador, hasta que la comisión presentara la organización de los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, pero no se aceptó pues se consideró importante la discusión de los artículos de esta ley. Así, al día siguiente, continuó la discusión sobre cuántos miembros formarían el Supremo Poder Conservador.[15]

El 21, con las Cámaras reunidas, los conservadores antisantistas ganaron el primer artículo de la 2ª Ley Constitucional, por cuarenta y cuatro votos contra treinta y nueve. Bustamante, el líder principal de esta facción se sorprendió de su triunfo. Y apuntó que el ministro de la guerra, Tornel hizo "los mayores esfuerzos para lo que

13 Ibidem., ff. 360 y 362.

14 Ibidem.

15 Diario del Gobierno, 2 de enero de 1836, núm. 247.

perdieramos; pero inútiles, buscó hasta patates de muerto para que votaran á favor del gobierno; así es que en el acto de la votación se presentaron con la mayor desfachatez el bribón de Loperena echado poco há de la comisión de policía, y el ex-conde de la Cortina; ambos hicieron el papel más desayrado saliendo á lo perro, rabo entre piernas, luego que se anunció la votación. Victoria habló en favor dos horas, y casi se quedó sin auditorio porque nadie quería oír á este majadero. Debía seguir Tornel, pero renunció la palabra, ya sea porque creyo que tenía amarrado el gallo, ya porque temió que siguiendo Tagle que iba bien prevenido lo confundiera. Estas solas cuatro palabras han puesto en movimiento á la República á saver... Habrá... un... poder... neutro... Más en ellas está cifrada la libertad de este pueblo". Bustamante se encomendó a Santo Tomás, y al ver que ganó, estaba seguro que el santo escuchó sus humildes suplicas. Mas lo que más le sorprendió fue que al darse el resultado de la votación Pacheco Leal se santiguó ante todos. [16]

Para el 22 el santanismo se jugó su carta de corresponder al Caudillo pero sin la macula política en su contra. Mas los congresistas opositores no se tragaron la camandula. Santa Anna hizo correr la noticia en el Congreso que la oposición contra la 2ª Ley Constitucional no había sido suya, sino una iniciativa propia de su ministro de la guerra, Tornel. La noticia se apoyaba en que se le había

16 Bustamante, Diario...op. cit., f. 363.

escrito al Caudillo para que escribiera su opinión al respecto a varios diputados, y éstos no recibieron respuesta alguna.

Carlos María de Bustamante con suspicacia comentó esta jugada política del santanismo, y nos descubrió las maquinaciones de esta facción: "Yo no lo puedo creer, y sintiendo que Santa Anna le diría...Opóngase U. (Torne) si lo lograrse mejor para mí si no, no podrá echarme en cara esta oposicion si la votación se pierda. Este es el modo con que juega este mal hombre como lo hizo con la ley de 23 de Junio de 1833 para echarle la odiosidad á Gomez Farías...Lo conocemos, y ya no nos engaña".[17]

Por otra parte, ese mismo día continuó en las Cámaras la discusión, poniéndose a consideración la segunda parte del artículo 19 que a la letra decía: "Este se deposita en cinco individuos, de los que se renovará uno cada dos años, saliendo en la primera, segunda, tercera y cuarta vez el que designare la suerte, sin entrar en el sorteo el que ó los que hayan sido ya nombrados para reemplazar. De la quinta vez en adelante saldrá el más antiguo". El senador Victoria hizo la propuesta de que se dividiera en dos, lo que así se hizo quedando como sigue: "Este se deposita en cinco individuos".[18] Al quedar así el artículo se suspendió la discusión continuándola al día siguiente, aprobándose por cuarenta y dos contra treinta votos, a pesar de que el general Victoria tuvo una intervención farragosa e

17 Ibidem., ff. 364 y 365.

18 Diario del Gobierno, 6 de enero de 1836, núm. 251.

hizo una proposición suspensiva hasta que la comisión presentase todo el proyecto íntegro de la organización de los poderes, por lo cual presentó la siguiente adición: "El futuro congreso podrá aumentar por una vez el número según lo crea conveniente, si lo acordasen así los dos tercios de los individuos presentes". Aceptada la proposición fue pasada a la Comisión. Mas el diputado Requena, adepto al diputado Bustamante, para descalificar la propuesta del senador, propuso que si se decidía aumentar el número, también se decidiera disminuirlo. Victoria tuvo que aceptar por política el agregado mordiéndose los labios.[19] Los periódicos de oposición se dedicaron a calumniar al secretario de guerra por sostener la opinión del gobierno en el seno del congreso,[20] pues en la sesión del 23 de diciembre había dicho que antes de que se procediese a la votación pidió que se oyeran los puntos de vista del gobierno, lo que fue desechado y el congreso procedió a la votación de que el Poder Conservador se depositaría en cinco individuos aprobándose 42 votos contra 30.[21]

Al día siguiente, cuando se leyó el acta, Victoria manifestó que equivocadamente había aceptado la adhesión de Requena por lo que pedía se asentara en el acta la protesta, la secretaria sólo se limitó a decir que subsanaría la equivocación.[22] De todas maneras el artículo primero con todas sus partes fue aprobado por lo que el Supremo Poder

19 Diario del Gobierno, 7 de enero de 1836, núm. 252.

20 Diario del Gobierno, 6 de enero de 1836, núm. 250.

21 Diario del Gobierno, 7 de enero de 1836, núm. 251.

22 Diario del Gobierno, 8 de enero de 1836, núm. 253.

Conservador sería de cinco miembros. Victoria "quería que fuese de un número proporcionado a la Representación nacional, afirma Bustamante...es decir de muchos...para ver si le tocaba la china de ser uno de sus individuos". Bustamante finaliza su opinión sobre la actuación de este senador en las Cámaras con gran ironía. "Este sandío (Victoria) procura meter el buen día dentro de casa y dice...Esta caja que no se olvide lo conocemos. No es creíble lo que mortifica al congreso con su charla, no basta el que se saiga casi toda la Cámara para no cirlo...Hasta los leperos de las galerías se largan porque no lo pueden tolerar. ¿Y que este haya sido el Primer Presidente de la República?...asi salió esto." [23]

No obstante, la intervención de los opositores al poder neutro continuó, siendo el turno del jesuita Padre Arrillaga, quien pidió a la Comisión que aclara que se haría cuando las Juntas Departamentales no mandaran una terna. Su moción fue contestada con firmeza pues "se le respondió... - comenta Bustamante- lo que se hace cuando se propone para canonigo un solo individuo, que vá en primero, 29 y 39 lugar, y esta es terna; respuesta oportuna á que nada hubo que replicar". De esta forma, escribió el líder de los congresistas autónomos, Bustamante, nosotros "marchamos ya con franqueza, y la pildora ya la han tragado los proselitos de Tornel, a quienes se les puede cantar el tragala perro." [24]

23 Bustamante, *Diario...op. cit.*, ff. 364-365.

24 *Ibidem.*, ff. 365 y 366.

En la misma sesión pública de ese 23 de diciembre, los congresistas autónomos lograron un doble triunfo. Ya que se aprobaron el 2º artículo de la 2ª Ley Constitucional por 48 contra 18 votos y la primera parte del tercero por 44 contra 20. Victoria nuevamente pretendió que se suspendiese la votación, pues quería que la misma no se efectuase hasta que estuviera presente Tornei. Mas intervino oportunamente Carlos María de Bustamante argumentando que nunca se le habían negado la entrada al ministro, y que era recomendable que no se presentase pues en las discusiones sobre la Constitución del 24, el Congreso le había negado su participación en las mismas. Mas Victoria no cejó en su empeño de obstaculizar la ley del poder neutro, y peleó palmo a palmo la aprobación de los artículos 29 y 39, efectuando muchas proposiciones para impedir su decisión. Por su parte, Bustamante tampoco cejó su empeño en que se aprobaran los artículos, y con aspereza atacó a Victoria, argumentando que éste estaba obrando contra los deseos y necesidades de la Nación, y con mucha mala fe. El cavaqueño y su facción triunfaron al no aceptarse las proposiciones del senador ni del ala gobiernista.

El 25 de diciembre se dio un especie de festín ideológico para los conservadores autonomistas. Ese día se circuló el discurso de Francisco Manuel Sánchez de Tagle pronunciado el 15 del mismo a favor del supremo poder conservador. Para Bustamante éste era un "papel divino". [25]

25 Ibidem., f. 368.

El 26 de diciembre el autoritarismo y despotismo del comandante general de la ciudad de México, Gabriel Valencia se hacía más evidente. Tal, escribió Bustamante, "que no ha permitido que la visita general a presos se haga a los llamados reos de estado contra toda ley, porque teme que se los pongan en libertad. Tampoco ha querido responder al Congreso porque motivo há prendido y puesto incomunicados por muchos días a varios paysanos poniéndolos después quando se le ha antojado en libertad, como a Rafael Dávila alias Rata Panda con quien executó esta fechoria barragán todo lo sabe y entiende: pero no se atreve a tomar providencias porque depende de Santa Anna; es un presidente de palo, y por eso lo llaman el Barragán de Santa Anna. Hoy la palabra Barragán se da a una especie de capotes franceses de grande uso, con que los monifatos mexicanos se abrigan del frio. Esto anda muy muy malo." Despotismo santanista y debilidad presidencial como capote que cubria las fechorías de la camándula política del caudillo era el lastre que sufrían los mexicanos de esa época. (26)

Para el 28 de diciembre se supo en el Congreso que la camándula santanista participó contra la 28 Ley Constitucional, ya que Santa Anna había escrito a Victoria "con la arrogancia propia de su fatuidad y tontería que el Proyecto del Cuarto Poder solo lo pueden aprobar los anarquistas: Que el Congreso duerme, y en otro dice... que no vé mas que á cuatro varas de distancia: que devia ocuparse

26 Ibidem., f. 368.

en sistamar la Hacienda para proporcionarle el mucho dinero que necesita....Es menester ser insensible para escudrar estos improperios sin conmoverse. El Congreso vé, y vé por donde marcha Sta. Anna, y vé el modo de contener este bruto del bocado. «Cómo le había de agrader una medida dictada con tal objeto, y cuyo fin ha percivido?»(27)

Ese mismo día, según escribió Bustamante, "el parlanchín de Victoria ha seguido hoy charlando sobre la inteligencia que la Comisión da al artículo 19 del modo de hacer las elecciones en las Juntas Departamentales! Nada tenía que oponer, pero el caso es hablar y pasar por sabio orador, más fue aprobado por 39 votos contra 20. Lo fue igualmente el segundo artículo por 44 contra 20. [28] En la sesión de congreso de ese día se votó el segundo párrafo del tercer artículo de la Segunda Ley por treinta y nueve votos. [29]

Para la sesión del 29 de diciembre se aprobaron los párrafos restantes del artículo tercero, [30] aunque seguían votando en contra los que se habían opuesto a la aprobación del proyecto: "conocese que lo hacen por despecho aunque convencidos de la inutilidad de su resistencia itales son de menguados!" [31] Ese mismo día nos informaba el oaxaqueño de los temores de Francisco Sánchez de Tagle a la persecución política del santanismo, mismo que le hicieron al

27 Ibidem., ff. 259 y 370.

28 Ibidem.

29 Diario del Gobierno, 8 de enero de 1836, núm. 253. En el diario no se nos ponen los votos en contra.

30 Diario del Gobierno, 9 de enero de 1836, núm. 254.

31 Bustamante, Diario...op. cit., ff. 370, 382 y 383.

guansjuatense en sesión secreta pedir licencia por cuatro meses para atender los asuntos de la Hacienda del ex-Marqués de Aguayo, del que era depositario. El congreso le negó la licencia. Bustamante creyó que lo que pretendía Sánchez de Tagle era huir del santanismo, pues Victoria ya había hecho público que Santa Anna calificaba de anárquica la ley del supremo Poder conservador. [1]

Al comenzar el año de 1836, dos cosas preocupaban a los legisladores del congreso constituyente, por un lado era apremiante la continuación a marchas forzadas la nueva constitución, cuya terminación se veía cada vez más obstaculizada por el ala santanista, y por el otro, el problema de la rebelión texana, el cual trataremos detalladamente más adelante.

Mientras tanto la disputa partidista proseguía echando a perder los sagrados objetivos que tenían los constituyentes. A través de la prensa se ventilaban, por lo general no muy amablemente, los problemas del nuevo estado de cosas. La disputa la compartían dos periódicos: el Diario del Gobierno, oficialista, y El Cosmopolita, publicación del ala moderada con tendencias federalistas. El Diario apuntaba que: "A pesar de la adopción de las nuevas Bases Orgánicas que ésta ha jurado, quieren darse el aire de liberales por el hecho de atraer y de impugnar con descaro las leyes que se ha dado libremente la nación; pero nada pueden las teorías abstractas ni las Utopías más sublimes contra el

1. Ibidem.

principio conservador de toda sociedad: La obediencia a las leyes..."[2]

De este momento en adelante unión iba a ser la palabra clave. Para lograrla se iban a utilizar cientos de pretextos, pero la realidad iba a ser frustrante. El Cosmopolita decía que el partidismo y la intolerancia política eran obstáculos para mantener la unión, afirmaba que "no puede ponerse en duda que la unión o desunión de los ciudadanos forma la dicha o la desgracia de las naciones; y hechos de que deseáramos no ser testigos presenciales, han evidenciado que la enemiga de dos partidos ha sido funesta para la nación sin dar estabilidad a ninguno de ellos..." Los cosmopolitas se manifestaron abiertamente contra el partidismo al decir que: "las facciones se han adiestrado en el arte de arrebatarse el poder, sin atinar en la manera de conservarlo: desde el momento en que alguna de ellas ha sido derrocada, ha comenzado a conspirar contra la otra, y a combatir sus disposiciones por el placer de ostilizarla" e increparon contra Santa Anna al decir que "un caudillo de facción prepara su ruina, al mismo tiempo que trabaja en su engrandecimiento: las diferentes pasiones que lo agitan, lo ciegan y no lo dejan ver las verdades más evidentes: ocupado en sus proyectos, busca la amistad de los que pueden servir a sus miras sin detenerse en que sean hombres aborrecibles; el mismo los alecciona en la delación, los alienta y exorta para que sean pérfidos, los elogia y los remunera por los

2 Diario del Gobierno, 14 de enero de 1836, núm. 259.

más infames servicios, y se une y acaudilla á una chusma crapulosa..."[3]

El Diario se aprestó a decir que "la unión que pretenden es la de los descontentos y facciosos de todos colores. Para que formando una mora que valga algo, sean sus tiros más temibles que los dirigidos hasta aquí por los partidarios aislados". A continuación opinaba que "La Luz, es la tea de las tabernas. La Enciclopedia de los Sans Culottes, es una segunda edición de los cuentos tártaros y El Cosmopolita, es lo que nos dijeron á todos que eramos en el miércoles de ceniza, polvo y nada". [4] El desacuerdo, las diatribas y las injurias recíprocas iban a ser más reales que la unión tan anhelada.

La opinión que tenían los cosmopolitas sobre los partidos políticos era congruente con las de la prensa oficial. Manifestaban que no era lo mismo el partidismo que la política. Afirmaban que los partidos políticos nada tenían que ver con la política a la que "osadamente subrogan sus peculiares intereses á los del partido que á que se arrimaron, al modo que las plantas parásitas se alimentan con el jugo del tronco á que se pegan dejándolo seco." [5]

Para remediar la situación política del país, los cosmopolitas proponían que debía de acabar con el divisionismo provocado por el partidismo. Para superar dicho divisionismo era necesario que las ideas de los partidos

3 El Cosmopolita, 18 de diciembre de 1835, núm. 1.

4 Diario del Gobierno, 20 de febrero de 1836, núm. 296.

5 El Cosmopolita, 20 de enero de 1836, núm. 11.

convergeran en intereses y no tratar de que cada partido impusiese sus ideas. La amalgamación, como se manejaba durante la época de Victoria y Guerrero, nuevamente era retomada y se presentaba como una transacción nacional, "generosa para lograr una cordial, perfecta y sincera unión." [6]

En un editorial de La Lima sobre los partidos políticos se decía que: "Las principales facciones son dos, escoceses y yorquinos, porque todas las demás no son sino ramas subalternas, ó cuando mucho degeneraciones de una ú otra... convengamos también en que los medios de que se sirven ambas son tan opuestos como diversos los caracteres de las personas inscritas. Convengamos por último: primero, en que las anomalías de uno y otro partido, vienen a confluír á un punto central común que es la preponderancia exclusiva; segundo, en que nada menos han tenido que honor y decencia los unos, ni patriotismo y liberalidad los otros; tercero, en que por todas estas razones, la nación más de tres veces se ha visto al borde más espantoso de un abismo anárquico, y más lejos podrá curarse apenas del deterioro á que ha sido reducida. He aquí unas verdades de hecho". La Lima opinaba que elementos tan diversos no podían estar en acuerdo más que en un punto: destruir al General Santa Anna: "Los unos obran aguijoneados por la ambición resentida y la venganza más innoble, los otros devorados por la ingratitud más negra asociada á otros mezquinos intereses." Calificaba a los

6 El Cosmopolita, 23 de enero de 1836, núm. 12.

partidarios de pseudo-políticos y agrega "si son tan hombres de bien los que han ideado tal extravagancia, ¿por qué no dicen mejor: aniquilamos los partidos, que unámonos los partidarios?. Este periódico opinaba que la unión era fundamental y proponían lo siguiente: "Deseamos que la unión venga de la justicia intrínseca de las leyes, de la imparcialidad y justificación de sus órganos y agentes, de la imparcialidad y entereza de los magistrados. Esto, unido al espíritu de benevolencia entre las personas influyentes, á su ilustración y piedad, harán de la república una familia numerosa de hermanos, bajo un padre común. Todos los demás son ardides de la milicia, recursos de la hambre o de la desesperación y venganza; pero sin el más leve asomo de la sindéresis ni de juicio rectificado." Sin duda La Lima estaba más cercana a una visión idílica y romántica de la realidad que del análisis objetivo de ésta con respecto al concepto de unión, mas sin embargo su visión sobre el partidismo es exacta y profundiza en el aspecto de la distribución del poder, su opinión era congruente con la mayoría de los periódicos de la capital.[7]

El Diario criticaba estas posturas y decía que se hablaba mucho de unión, tema que estaba de moda entre los periodistas pero que había que aclarar lo que verdaderamente era la unión. "La unión se insinúa por si misma en todos los corazones sin necesidad de cacarearla tanto; pero cuando sólo se limita á las palabras ó se propone miras perversas

7 Este editorial fue inserto por el Diario del Gobierno, del 5 de abril de 1836, núm. 341.

contra el orden y contra la patria, es un medio muy estúpido para hacerse prosélitos suponiendo a los mexicanos capaces de caer en una red tan grossera y mal urdida, mientras que en realidad se opone a un muro de bronce a la verdadera unión y sus impresindibles ventajas: es mejor que cada uno se conforme con su suerte a sus solas, que no dejarse engañar con uniones tan hipócritas como interesadas que el buey solo bien se lame, y más vale sólo que mal acompañado." (8)

La continuación de las discusiones para la aprobación de la Segunda Ley, les quitaba el sueño a los congresistas autonomista, que ni aun leyendo la Doctrina Cristiana del Padre Ripalda, podían hacer que se aprobaran los puntos de esta ley, ni hacer cambiar la recalcitrante necesidad y terquedad de Victoria y de todos los demás santanistas contraria a sus deseos. No obstante, el 26 de enero continuó la discusión de los artículos relativos a esta Ley aunque, como escribió el diputado por Oaxaca, Victoria se la había pasado "rebusnando". Al día siguiente continuó el debate y tanto el diputado Garza Flores como Becerra dijeron solemnísimos disparates. Este había propuesto que el poder judicial fuera el poder regulador, cosa inadmisibile para Bustamante y compañía. Por fin el día 29 se terminó la discusión que fue una verdadera lid campal, pues ya completo el número de oradores, Parres le dio la palabra a Garza Flores, a lo que se opuso Pérez de Lebrija y Bustamante. El diputado por Oaxaca, colérico, dijo que ya era escandalosa

8 Ibidem.

aquella discusión prolongada y que los asistentes se habían dado cuenta de las intenciones de los impugnadores para evitar que se aprobasen los artículos. (9)

El 30 de enero terminó la vicepresidencia de Farrás de una manera tan escandalosa como digna de su puerco manejo, pues junto con Victoria había hecho todo lo posible para demorar las discusiones de esta ley. El diputado Demetrio del Castillo dijo que si lo elegían presidente por el mes próximo, la ley no se aprobaría. El otro candidato fue Berruecos el cual resultó electo frustrando las esperanzas del grupo santanista. Victoria se quedó refunfuñando y en seguida se aprobó la segunda atribución del poder neutro. (10)

Días antes del cambio de presidente del congreso, el 6 de febrero, se desplomó el techo de la cámara del Senado. Bustamante comentó que era por haberse hecho cosas en pecado como la promulgación de la ley del 23 de junio de 1833. (11) Esto no fue obstáculo para los senadores que sesionaban en las instalaciones de la Cámara de diputados en el Palacio Nacional.

El 9 de febrero se aprobó la quinta prerrogativa del poder neutro que decía que se tenía que oír y decidir en las quejas de los otros tres poderes por usurpación de facultades que uno haya hecho del otro. El diputado por Oaxaca comentó que con esto se amputaba el brazo derecho a

9 Bustamante, Diario... op. cit., f. 20.

10 Ibidem., ff. 20-21.

11 Ibidem., f. 28.

este poder y decía que significaba "un triunfo para los que están poniendo los andamios para la monarquía de Santa Anna."

El Cosmopolita no dejó de atacar a la élite militar, incluyendo al presidente Barragán, el cual se encontraba en cama víctima de una enfermedad mortal y motivo por el cual el congreso estaba imposibilitado para el despacho de asuntos importantes, pues necesitaba la "autorización" del ejecutivo. Agregaba que no había habido gobierno y que ni siquiera se habían dado nombres para la inminente sucesión, cosa por demás fundamental.^[12]

Por su parte el diputado Bustamante dijo que "estamos con sumo cuidado y no nos hemos atrevido a nombrar presidente por que las facciones pululan y menos tenemos a ellos que a la discordancia que notamos y en los mismos diputados sobre fixarse en el que debe ser nombrado."^[13]

El 27 de febrero a las nueve de la mañana el congreso entró en sesión para resolver dos puntos: si había llegado el caso de buscar un sustituto del presidente Barragán y si se verificaría la elección conforme a la constitución, votando por estados o individualmente. El congreso declaró que estas dos cuestiones se tratarían en secreto y se quedó acordado que se nombrara un presidente con base en el texto de la constitución, es decir al Ministro de Justicia, mientras se elegía el presidente en forma.

12 El Cosmopolita, 27 de febrero de 1836, núm. 22.

13 Bustamante, Diario... op. cit., f.40.

En el seno del congreso se formaron dos bandos: uno que prefería la votación por estados y otro capitaneado por Tornel y Monasterio que pretendía que la votación fuera individual. La votación, decían los primeros, sería desigual si se elegía individualmente, pues ganaría algunos estados como Puebla, México, Oaxaca y Jalisco que tienen muchos representantes. Mas hábilmente el segundo grupo se salió con la suya y la elección fue individual. De ochenta y dos individuos diputados que asistieron (incluyendo al gobernador del distrito) cincuenta y uno lo hicieron a favor del señor Corro, diez y ocho por Bravo, doce por Parrés y uno por el insigne Mangino. Los cosmopolitas dijeron que cuando se abrió la sesión el público en las galerías se preguntaba que quién era ese señor, que era un desconocido y que otros decían que se buscaba un títere que hiciera la voluntad de Tornel y Valencia. (14)

El 29 de febrero salió una procesión de Santa Teresa llevando un Cristo a la casa del moribundo General Barragán. Los sacerdotes, vela en mano, entonaban un triste y trágico Miserere que ponía marco a los síntomas de muerte del

14 Ibidem.

general presidente. Dos días después, el 3 de marzo, falleció. [15]

El nuevo presidente se presentó en el congreso y prestó el juramento de estilo, subió al solio, ocupó la izquierda del presidente del congreso y en una dura y bien hablada arenga dio las gracias al congreso por la elección, argumentando que era un cargo difícil pero que lo haría lo mejor posible. El discurso fue contestado por el presidente de la cámara, Berruecos y acto seguido la concurrencia pasó al salón principal del palacio donde fue felicitado por las corporaciones. Al salir del palacio se les entregó a los diputados el impreso de la tercera Ley Constitucional que empezaría a discutirse el martes próximo. [16]

15 Sin duda el momento no era nada propicio para cambiar presidente, máxime cuando se tenían temores de asonadas y del impresionante aparato militar que podía poner en peligro la magra estabilidad que se había logrado. Según Bustamante, en la sesión secreta del 27 de febrero el diputado Tagle tocó el modo en que se debería de dar la elección de un sustituto, si por estados o como se alegian a los particulares para cargos públicos. Esta opción la abrió el diputado por Michoacán a sabiendas de que si se escogía la primera se daría como existentes a los estados federales que ya habían sido enterrados por las Bases Constitucionales. Aquí se observa que esta postura no era como lo manejaba El Cosmopolita, como no igualitaria, sino que la causa era evitar la antigua administración federalista. Después de una discusión, se optó por que la votación fuera por personas particulares. Las votaciones se verificaron con un gran número de espectadores y solemnemente se fue llamando a cada uno de los diputados. Concluido el acto -escribía Bustamante- se entró en sesión secreta para extender el decreto y se aprobó la minuta, pero el oficial mayor de Relaciones, Monasterio, manifestó que la aprobación del decreto había sido defectuosa por que correspondía al presidente de la Suprema Corte de Justicia dar la sanción. Después de largos debates se propuso que se extendiese en los términos que indicaba el Suplemento al Diario.... núm. 303. Ibidem., ff. 41-43.

16 Ibidem.

El Diario afirmaba que Corro era "uno de aquellos poquísimos sujetos aptos para continuar conservando el orden, armonía y tranquilidad..." y que estaba lejos del dominio del "espíritu de partido". [17] Opinión ésta que contrastaba con las vertidas por los periódicos de la oposición. La Luz escribió que la designación de Corro era desacertada; y El Cosmopolita se limitó a decir que en los funerales del presidente Barragán se había gastado mucho dinero. [18]

Desde Texas el Caudillo se mostraba muy complacido de la elección de Corro. Santa Anna le escribía a Tornel que "en efecto, es de mi aprobación el nombramiento del sr. Corro, y espero que con sus luces, patriotismo y demás virtudes que lo adornan llenará cumplidamente los deberes de su nuevo cargo, correspondiendo la confianza que con justicia ha merecido". [19]

Así mismo, Santa Anna enviaba sus parabienes a las cámaras, las cuales desde el inicio del mes de abril no habían sesionado por falta de número. Ante esta situación los diputados Malo y Bustamante propusieron que se hicieran las votaciones y que a los faltantes se les mandara oficio de los acuerdos, pero el vicepresidente de las Cámaras, Demetrio del Castillo se opuso, por lo que el presidente Portugal afirmó enérgicamente que si ese estado de cosas continuaba él sólo aguantaría tres días más y que después ya

17 Diario del Gobierno, 4 de marzo de 1836, núm. 309.

18 Diario del Gobierno, 5 de marzo de 1836, núm. 310.

19 Diario del Gobierno, 3 de abril de 1836, núm. 339.

no se presentaría en el local. Castillo le respondió que entonces él ocuparía su lugar, el presidente demudado por la insolencia levantó la sesión. Bustamante comentó que "males muy grandes se pueden vaticinar a la Nación por estos procedimientos. Si el congreso se disuelve por que no hay número, entonces Santa Anna se aprovecha de la ocasión." [20] Todavía el 24 de mayo las inasistencias de los diputados eran frecuentes. Ese día habían faltado diez diputados que se encontraban en San Agustín de las Cuevas jugando apuestas. [21]

Desde Toluca se escribió una dura crítica al gobierno del difunto presidente Barragán. Al afirmarse que: "Correspondiente á la pompa y magnificencia con que en México se disponen las exequias del Ecsmo. Sr. Barragán, fué la nulidad de su administración, pues parece que entro al sepulcro desde el momento que ocupó el sillón presidencial: nada de vitalidad, nada de acción: sus movimientos fueron todos maquinales, y á impulsos de resorte..." [22]

Durante el mes de abril de 1836 el congreso general se enfrascó en la aprobación de los artículos del Proyecto de la Tercera Ley sobre el Poder Legislativo, del que la comisión procuró "salvar en primer lugar, el interés

20 Bustamante, Diario... op. cit., f. 126.

21 Ibidem., f. 143.

22 El Cosmopolita, 12 de marzo de 1836, núm. 26. Esta carta enviada de Toluca, supuestamente, no tiene firma ni ninguna otra indicación sobre su envío. Al ver este tipo de cartas puede suponerse que el Diario del Gobierno tuvo razón al decir que muchas de estas cartas se realizaban en la misma redacción del periodico y que era falso su origen.

público: segundo, el acierto en las resoluciones y resultados: tercero, la necesaria independencia y el decoro en los que han de tomarlas: cuarto, el orden, facilidad y método en los diversos procedimientos."(23)

En la sesión del 27 de junio se aprobó el artículo 27 de la Tercera Ley Constitucional que modificaba la manera en que se formulaban las iniciativas de ley en el poder legislativo, y que no era otra cosa que un problema de pacto constitucional, de representación de las juntas departamentales y su relación con la impartición de justicia. El susodicho artículo se contraía a que no se podían poner a discusión las iniciativas que versaran sobre aquellas materias en que tenían el derecho de iniciar leyes la Suprema Corte de Justicia y las Juntas Departamentales, sin oír el dictamen de aquella o de la mayoría de éstas. Esta proposición fue aprobada 36 votos contra 28, después de un detenido debate que casi ocupó toda la sesión.

Los señores Arrillaga y Victoria dieron algunas razones por las que en su concepto se oponían a esta medida, mientras que los señores Valentín y Anzorón sostuvieron el dictamen de la comisión, manifestando las grandiosas ventajas que traería la misma, "ya por el acopio de luces y el aumento de la opinión que debe prestar a la perfección de esta clase de leyes, el parecer de las corporaciones más inmediatamente al alcance de los objetos y personas, para

23 Proyecto de la Tercera Ley Constitucional, México, impreso por J.M. Fernández de Lara, Calle de la Palma, núm. 4, 1835.

cuyo bien común han de dictarse, y ya por las trabas que ella establece para impedir la precipitación y poca calma con que algunas veces los cuerpos colegiados suelen acelerar la expedición de leyes, que si se hubieran meditado más tiempo y examinado a mejor luz, o no se habrían publicado o tendrían cubiertos los vacíos que se suelen notar en ellas".

Según la prensa oficial, el artículo debió aprobarse, pero afirmaban que notaron "una idea que no habiéndose tenido presente en la discusión es una prueba práctica de las ventajas que podrán traer en casos semejantes los informes de las juntas departamentales. En él se dice: que no podrá darse la ley en los asuntos designados sin oír el dictamen de la mayoría de las Juntas Departamentales; medida que adoptó la comisión para evitar el inconveniente de la excesiva demora; pero con esta mayoría la han de formar probablemente las juntas más cercanas a México, en nuestro humilde concepto se establece una distinción legal, que es en nuestro modo de entender, injusta, perjudicial y de peligrosa trascendencia. Si todas las juntas departamentales tienen derecho de iniciativa, y aun este mismo artículo no excluye a ninguna de manifestar su parecer sobre las iniciativas hechas por los representantes ¿con qué razón se han de excluir a los distantes? ¿Por qué causa Sonora, Sinaloa, Yucatán o California no han de tener los derechos de que se les oiga, lo mismo que a México y Puebla? Pero como el artículo sólo exige mayoría, y ésta la han de formar siempre las más cercanas, es claro que las más distantes

tendrán que cumplir un deber que la misma ha hecho inútil y sufrirán una distinción odiosa que disminuyendo sus derechos representativos, será siempre un motivo de oposición al gobierno unitario y un nuevo pretexto en lo futuro a los deseos de la separación del centro, al ver que los departamentos mas inmediatos a él, tienen derechos representativos a que ellos no pueden aspirar por su disposición geografica. Deben de tomar dos medidas: fijar un plazo para que llegen los informes de las juntas departamentales, o dejar el artículo como está, los diputados atenderán los párrafos urgentes y aguardar para la llegada de los informes." [1] En la visión de la prensa oficial toca un punto fundamental: las relaciones de la capital con los departamentos recién creados, es decir, el problema del centralismo.

La discusión en torno a la unión cobraba gran importancia, era la palabra clave de la que todos hablaban pero que nadie sabía como poner en práctica y se limitaban a insertar grandes editoriales en los periódicos para pregonar lo que cada uno de los grupos entendía por unión. Según la prensa oficial la unión era impostergable debido al problema que teníamos en el norte: "Si las personalidades han de obrar en momentos criticos en que se halla la patria será arrastrada a un abismo: es tiempo de conocer los males de la anarquia: la unión de los que aman sinceramente la libertad, hará la felicidad pública, los partidos deben reconciliarse

1 Diario del Gobierno, 30 de octubre de 1836, núm. 549.

en este momento y dar á la nación la paz de que tanto necesita: nuestras divisiones nos han dado tiranos, y nuestros tiranos nos han hecho abortar revoluciones, ó han venido fecundas en calamidades." [2]

En el editorial del 19 de junio, el Diario urgía sobre la necesidad de entablar la unión: "Si de buena fé se desea la unión; si del mismo modo se apetece, como es debido, el restablecimiento y la conservación del orden y de la paz; si se propande a la salvacion del decoro nacional; y a que la patria prospere y sea feliz, ayudemos al gobierno que tenemos: en el estan hombres cuya probidad, patriotismo y justificación jamás se ha desmentido; volemos a su derredor; reunamos allí; demos el abrazo fraternal; sea él el altar de la CONCORDIA; y jurémos sacrificar aun nuestras opiniones y consagrarnos exclusivamente á mantener el orden, y á vengar los ultrajes hechos á nuestra patria por una pandilla de pérfidos aventureros." [3]

De la Abeja de Nueva Orleans, el Diario escribió: "este insecto, á quien otra vez hemos llamado propiamente el zángano continua faltando escandalosamente á la verdad atizando la sedición de Tejas e injuriando brusca y groseramente á la nación mexicana, contra la cual no puede disimular un odio profundo y reconcentrado." [4]

Para los cosmopolitas la única solución a los problemas del país era cambiar de sistema, es decir volver al

2 Diario del Gobierno, 23 de mayo de 1836, núm. 389.

3 Diario del Gobierno, núm. 416.

4 Diario del Gobierno, 29 de mayo de 1836, núm. 395.

federalismo, por el cual, según El Diario, suspiraban apasionadamente y afirmaba que en vano se creía que restableciendo el sistema federal, terminaría la guerra. Un periódico de Estados Unidos, según se anotó en El Diario, decía que: "Todos los partidos federalistas, centralistas y otros, comprenden que antes de pelear por saber quien quedaría propietario de una casa que se quema, es preciso comenzar por apagar el fuego." [5] El fuego corría en ese entonces por el departamento de Oaxaca que ardía bajo un pronunciamiento de trescientos hombres en Huahuapan. En el plan del pronunciamiento se hacía hincapié en la extracción popular de los yorkinos, de su igualitarismo y en su arraigo patriótico, textualmente se decía que: "Los yorquinos son los únicos que aman verdaderamente a su patria. Ellos detestan y abominan esas pueriles distinciones y atavíos con que se engalanan los aristócratas: es un traje cómico para ellos la banda de la orden de Carlos III de España, ó de la cruz roja de Prusia... los hombres de pata rajada, los que no saben ni aun el catecismo del Padre Ripalda, los que tienen las uñas teñidas de añil y apéstan a cascabel y alcaparrosa, los piojosos y mugrientos, los que se viven en las tabernas y en los lupanares y hacen gala de cortejar a las pingajosas de tacón de hueso, los tahures de profesión; en una palabra los patriotas federalistas." [6]

Al fin y al cabo, la prensa oficial afirmaba que el cambio de sistema político no se daría en un ambiente

5 Diario del Gobierno, 19 de julio de 1836, núm. 446.

6 Diario del Gobierno, 20 de julio de 1836, núm. 447.

pacífico, y que, además se podía dudar que trajera la felicidad al país. A la letra decía: "Aun suponiendo que la constitución del año de 824 tuviese en su favor esa oposición que se supone falsamente, y aún cuando pudiese demostrarse que su reposición fuese el medio más adecuado para obtener la felicidad y bienestar, objeto de toda asociación política. ¿Puede creerse que un cambio de esta naturaleza habría de verificarse con la calma, moderación y tino que demandan las circunstancias en que nos hallamos: ó son tan ciegos los pretendidos federalistas que no ven la dificultad insuperable de oponer un dique al torrente de una revolución que acabarían de destruir los agotados recursos de una nación exánime y cansada tras una serie prolongada de disturbios intestinos, a los que la fortuna parece se había puesto un termino?" [7]

La prensa oficial amenazó con publicar los partes de los saqueos, muertes y heridos que se dieron en la revolución de Oaxaca. Además de acusar de "amigos de la revolución" a los cosmopolitas, argumentó sobre las revoluciones que "ninguna otra cosa pueden ofrecer a las masas; no tienen apoyo en los habitantes pacíficos, que miran estos movimientos con terror o con indignación. En algunos puntos especialmente, la revolución es del todo artificial (por decirlo así) y no se ha contado con el voto de las poblaciones para nada. Los ladrones, los hombres perdidos han encontrado un arbitro para disimular sus

7 Diario del Gobierno, 24 de julio de 1836, núm. 451.

malignas intenciones ¡Y hombres de esa especie se arrojan el título de pueblo, y se proclaman intérpretes del voto nacional!!!»

Mientras Texas ardía en la revuelta y el presidente Santa Anna se chamuscaba prisionero del crápula Houston, en El Correo del Atlántico de Nueva Orleans, el celebre aventurero italiano Santangelo, lo acusaba de estar comprometido en la venta de metales de las minas del Fresnillo después de verificada la derrota de Zacatecas. En el artículo se mencionaba que el general enajenó el mineral en tres pesos la carga (que era de seis pesos) recibiendo por ello dos mil onzas de oro; que había empleado para el negocio a dos de sus favoritos: Castrillón y Sierra y Rosso, que por el trabajito habían recibido doscientas onzas cada uno.

El Diario inmediatamente desmintió la noticia que considero una calumnia. Afirmó que cuando se vendieron las minas El Anteojo había hecho el mismo comentario y que nunca pudo comprobar lo que decía, agregó que Sierra y Rosso nunca estuvo en Zacatecas como agente del negocio y en cuanto a Castrillón, el diario oficial comentó que ya no podía dar testimonio porque "había bajado al sepulcro". Aunque no se pueden dar datos fehacientes de que Santa Anna estaba implicado en el negocio, es muy extraño que inmediatamente después de que se derrocó al gobernador García Salinas, se pusieron a la venta las minas del Fresnillo y se dieran

concesiones a Particulares. El gobierno decía, pretendió generar ingresos para evitar la crisis económica, cosa que no se remedió con la venta de dichas minas y el problema todavía continuaba después de dos años. En un panfleto titulado Proceso del general Santa Anna, aparecido el 21 de junio, se retrataba vivamente el actuar político del Caudillo. Con vehemencia éste afirmaba diciendo que el imperio de las leyes había terminado y que la república era un caos. Los comentarios vertidos en el documento llamaron la atención del congreso. Un capitán se presentó en la imprenta de Francisco Torres y llevó a este a la Acordada. Había una orden de aprehensión en su contra, se le llevó a la cárcel de la ciudad, se le puso incomunicado y al día siguiente salió desterrado, sin que se sepa por qué o hacia dónde. El Cosmopolita comentó que el papel se imprimió con todas las formalidades legales, que era improcedente arrestar al impresor y eso era prueba de que no existiera el imperio de las leyes.⁹

Poco después, los cosmopolitas comentaban que en efecto, los pronunciamientos a mano armada eran malos, pero que se justificaban cuando no había libertad para que los ciudadanos para reunirse y que se tuviera presente de que se habían desarmado a los pueblos para no dejarles recursos para levantarse. Explicaba que en Estados Unidos esto no ocurría puesto que allá los ciudadanos si tenían la libertad

9 El Cosmopolita, 25 de junio de 1836, núm. 56.

de reunirse y de portar armas, por lo que la opresión es poco probable que se genere.¹⁰

El *Cosmopolita* hizo una llamada de atención sobre el problema de la libertad de imprenta precisamente cuando el Congreso estaba enfrascado en promulgar las nuevas leyes. Argumentó que era necesario que se tomara atención sobre el artículo segundo de la Primera Ley, en el cual, según este periódico, había "quedado completamente destruida la libertad de prensa, esa preciosa garantía que los progresos de la razón han proporcionado a los pueblos modernos como el más seguro baluarte para ponerlos a cubierto de los abusos y atentados del poder". El *Cosmopolita* evidenciaba este problema que consideraba fundamental para ejercer la crítica a la que era muy afecto y a raíz de lo que le sucedió al editor Torres, temía que de ahora en adelante a particulares que publicasen se les acusaría de sediciosos y subversivos, que se perseguiría no sólo a los autores, sino a los

10 El *Cosmopolita*, 2 de julio de 1836, núm. 58.

impresores, cajistas, vendedores, repartidores y todo aquel que leyera los artículos. (11)

Durante todo el mes de junio de 1836 el Congreso se dedicó a discutir la Cuarta Ley Constitucional que versaba sobre el Supremo Poder Ejecutivo. La comisión argumentó que: "En la organización del poder ejecutivo ha pretendido acercarse cuanto ha alcanzado a la solución del problema difícil: concentrar lo posible la fuerza social, con el menor riesgo de la libertad pública; dar a los resortes del gobierno toda la energía necesaria para obrar y entorpecerlos para el daño; circunscribirlo a la esfera de ejecución, pero haciendo que en ella sea verdaderamente supremo y expedito." (12)

11 El *Cosmopolita*, 24 de agosto de 1836, núm. 73. El impresor Torres fue conducido a la cárcel de Perote y luego a la de Puebla. El 11 de septiembre se le incluyó en una cuerda de prisioneros a la ciudad de México como malhechor, sin haber tenido un juicio previo. El *Cosmopolita*, 10 de septiembre de 1836, núm. 78.

Por otra parte, El *Patriota Jalapeño* se pronunciaba contra la censura a la libertad de prensa y contra lo ambiguo que resultaba la ley sobre el particular. Afirmaba que uno de los derechos de los ciudadanos, basándose en el artículo segundo de la Primera Ley, que decía: "poder imprimir y circular, sin necesidad de previa censura, sus ideas políticas", y agregaba la ley: "Por los abusos de este derecho, se castigará cualquiera que sea culpable de ellos; y así en esto como en todo lo demás, quedan estos abusos en la clase de delitos comunes." Lo que no aclaraba -según el periódico jalapeño- era en qué consistían esos abusos y quiénes son las personas que los cometen, es decir si son culpables tanto los cajistas, los impresores, los vendedores, como los que firman el artículo. Eso no lo expresaba la nueva ley, pero con tan sólo una pequeña modificación aclaratoria y otra redacción se conocería el derecho de imprimir y publicar, y hasta dónde. Véase El *Cosmopolita*, 2 de noviembre de 1836, núm. 73.

12 Proyecto de la Cuarta Ley Constitucional, México, impreso por J. M. Fernández de Lara, Calle de la Palma, núm. 4, 1835.

El Congreso no descuidaba otros asuntos y se dedicó a dar decretos para el mejor cobro de impuestos que generasen recursos para sostener la maltrecha economía, pero más exactamente para la guerra de Texas. Incluso por las noches se efectuaron sesiones extraordinarias para despachar los innumerables asuntos pendientes. La política económica que se marcaba, trataba de subsanar los errores en los que se había incurrido "ya por el dispendioso sistema que la ha regido (la patria) por tantos años, ya por la continuada serie de revoluciones que ha obstruido sus inagotables recursos, y finalmente por la falta de una organización y administración de rentas económicas, fiel, sincera, enérgica y desinteresada." Por un lado, incrementar la carga impositiva fue algo ineludible. Fue por eso que se aprobó el dictamen sobre contribuciones de la comisión de Hacienda, cuyo artículo 19 decía a la letra: "Se establece una contribución de 2 pesos al millar sobre el valor actual de las fincas urbanas, se pagará cada 6 meses". Por otra parte, el 17 de junio se aprobó un empréstito. Nuevamente la única salida viable se presentaba con la cara de agiotista los cuales acordaron con el gobierno prestar dos millones de pesos. El endeudamiento volvía con gran fuerza para sujetar al país a los caprichos de los prestamistas, situación que no se remediaría ni con las misas que efectuaba el Cabildo Metropolitano, ni con las aguas medicinales del doctor

Francisco Antomarchi, médico que fue de Napoleón y que, en aquel entonces, vivía en la ciudad de México. [13]

Sin embargo, el gobierno impuso un préstamo forzoso a los principales empresarios de la capital para obtener recursos para la guerra de Texas. Entre los que "cooperaron" estaban algunos conventos: Encarnación, Santo Domingo, San Agustín y Concepción; y algunos agiotistas como: Felipe Neri del Barrio, Francisco Fagoaga, Antonio Garay, Anselmo Zurutuza y Gregorio Mier y Terán, todos ellos colaboraron con mil pesos que tenían que entregar en la Casa de Moneda antes de ocho días. [14]

Por su parte los cosmopolitas no perdían oportunidad para atacar a la élite política. En su editorial del 9 de julio escribieron que la conducta de los generales Inclán en Sonora, Vázquez en Veracruz, Valencia y el ministro Tornel era como si tuvieran facultades extraordinarias y se manejaban arbitrariamente. De Tornel decían que "va a la vanguardia de la arbitrariedad y no se cuida ni de reprimir a los comandantes que traspasen las leyes, ni de seguir la

13 Diario del Gobierno, 10 de julio de 1836, núm. 437.

14 El Cosmopolita, 25 y 29 de junio de 1836, núms. 56 y 57. Poco después se decía que la lista de las personas que tenían que pagar los mil pesos obligatoriamente, deberían de tener un capital de cincuenta mil pesos. Los cosmopolitas se preguntaban: "¿por qué no se le cobraba a Santa Anna puesto que sus bienes sobrepasaban esa cantidad?" La pregunta dudamos mucho que los diaristas quisieran contestarla. El Cosmopolita, 2 de julio de 1836, núm. 58. En otro editorial se refería que también se debieron haber incluido personajes prominentes del gobierno como el licenciado Espinosa, Manuel Bonilla, ex-ministro y cuñado del ministro Tornel, Juan Manuel Elizalde, diputado que posee dos haciendas con valor de más de cien mil pesos y los presbíteros D. Teodoro y José Orihuela. El Cosmopolita, 6 de julio de 1836, núm. 59.

senda que ellas demarcan a S. d. el camino de la dictadura es de perdición, y tal es el adoptado." [15]

Las diatribas de *El Cosmopolita* eran cada vez más frecuentes y, en ocasiones tan fuertes contra algunas personalidades políticas, que incluso los ofendidos llevaron el caso a un juzgado. Delante del licenciado José María Fernández de Madrid, compareció el acusador José María Tornel con su defensor, Sierra y Rozo y el acusado Dionisio Martínez, con Mariano Fajardo. Tornel demandó al sr. Martínez por la serie de injurias aparecidas en el número 67 de dicho periódico en donde no sólo lo atacaban como hombre público, sino en su conducta privada. El demandado contestó que como administrador de la imprenta recibió el escrito de Manuel Landino pero bajo todas las formalidades de la ley de imprenta y que no cree haber ofendido al señor Tornel, pero que sin embargo daba todas las satisfacciones necesarias. Tornel dijo que colocaba la falta dentro de los delitos de orden común y que como el señor Martínez no fue quien hizo las injurias no le aceptaba las satisfacciones ni podía con ellas vindicar su maltrato honor. Único objeto que lo movió a presentarse a los tribunales. Después de una larga discusión, los abogados de ambas partes llegaron a un acuerdo y certificándose los testimonios se firmó el acta y así acabó el pleito. [16]

Los diaristas aseveraban que la información que manejaban los *cosmopolitas* era falsa, y que esta falsedad

15 *El Cosmopolita*, 9 de julio de 1836, núm. 60.

16 *Diario del Gobierno*, 14 de agosto de 1836, núm. 472.

era a todas luces evidente como en el caso de Tornel. Terminaban el editorial con una sentencia que decía: "Para mentir y comer pescado se necesita mucho cuidado". De todos modos los cosmopolitas iban a seguir comiendo mucho pescado y sin tener cuidado de lo que dijera el diario oficial. El "pescado" Tornel siguió siendo presa de acusaciones y se le responsabilizó del "éxito desgraciado" de la última campaña de Texas. El Diario comentó que esas opiniones eran hechas solo con el propósito de estar fastidiando al Ministro de Guerra, ya que se le acusaba de todo lo malo que pasaba, hasta de haber suspendido la función de la ópera *Capuleti i Monteschi*, por sediciones.^[17]

El Santanista Oaxaqueño criticó los pleitos de los dos periódicos capitalinos. "Si los periódicos de la nación - escribieron los santanistas- se hubieran convenido en guardar silencio y en no contestar ni impugnar ninguno de los disparates y calumnias con que *El Cosmopolita* mancha sus páginas en cada momento, este desde la hubiera concitado el desprecio general de los mexicanos, le hubiera puesto en ridículo y esta arma terrible hubiera dado fin a la existencia del *P. Quijote de la Mancha*".^[18]

Por su parte *La Lima de Vulcano* desmintió cualquier acusación con respecto a que estaba en concordancia con *El Cosmopolita* y además aconsejaba a los diaristas comprar

17 *Diario del Gobierno*, 9 de septiembre de 1836, num. 498.

18 *Diario del Gobierno*, 14 de octubre de 1836, num. 503. El *Santanista*... llamaba a los de *El Cosmopolita* "Don Quijote de la Mancha" por defender cualquier causa, a veces ilusoria.

"espejuelos y aprender a leer. Ahora si no llamamos negro a lo blanco, es porque juzgamos colores: esto no saben hacer los apasionados de aquí o de allá, porque unos y otros son ciegos, eci non judicant de coloribus". Esta opinión complació a la prensa oficial porque mostraban buen juicio.[1]

Durante agosto de 1836, el congreso se dedicó a discutir el Proyecto de la Quinta Ley constitucional sobre la Organización del Poder Judicial. Dicha proyecto de 54 artículos, no tuvo mayor problema en los debates y sólo se hicieron modificaciones nimias. La impartición de justicia era un problema que necesitaba inmediata resolución, máxime cuando se encarcelaba y castigaba a los redactores de diatribas, calumnias y verdades descarnadas aparecidas en los periódicos de oposición al gobierno, el proyecto sancionaba de hecho los principios del nuevo régimen, por ejemplo no iba a permitir otros tribunales personales mas que los eclesiásticos y militares.[2]

Quando El Cosmopolita se cansó de sacarle los trapitos al sol a Tornel, siguió con otros miembros del gobierno. Dijo que Guádalupe Victoria había hecho una propuesta antipolítica y perniciosísima que decía que podían ser admitidos en todos los puertos buques españoles. Enfáticamente sentenciaban: "A nosotros no nos alarma que un congreso, cuya mayoría consta de clases privilegiadas y en

1 Diario del Gobierno, 28 de octubre de 1836, núm 547

2 Proyecto de la Quinta Ley Constitucional, México, impreso por J.M. Fernández de Lara, Calle de la Palma núm. 4, 1836.

cuyo seno se encuentran personas notoriamente adictas al gobierno español, que aun viven en la creencia de que esta república les pertenece por derecho divino y pontificio [...] no nos sorprende, repetimos, que hayan votado por la proposición que se encomendó al Sr. Victoria, lo que censuramos es que el envilecimiento haya llegado á tal grado que no se halla procurado ni salvar la dignidad del Sr. Santa María, nuestro representante en Madrid, que con tanta energía y firmeza se ha opuesto á 'concesiones todavía menores de la que acaba de acordar el congreso...' [3]

Por otra parte, -según los diaristas- El Cosmopolita comparó al presidente interino y a Tornel, con el emperador romano Tiberio y sus ministros, lo que era una blasfemia y afirmaba que "si fuéramos amigos de hacer parodias, aplicaríamos el editorial del número 96 del Cosmopolita á la bienaventurada administración del Sr. Farias y haciéndole cargo de todos los crímenes posibles e inimaginables, nos excusaríamos de suministrar las pruebas que naturalmente se

3 El Cosmopolita, 31 de agosto de 1836, núm. 75. Este periódico tenía bastante razón máxima que en esta momento, España aún no reconocía la independencia de México. En la sesión del 27 de agosto el congreso general acordó que mientras se arreglaban las relaciones con España se suspendan las hostilidades y se reanude el comercio. Este periódico, atacando al ministro de Guerra, Tornel, no aplaudió para nada su apoyo vehemente a este acuerdo y comentó que: El Sr. Ministro varía con admirable facilidad de opiniones y de caracteres: lo único que no padece en él alteración es el entusiasmo, ó más bien el furor con que los sostiene, quizá por que es lo único que le pertenece. Espulsar á los españoles de la república ó abrir nuestros puertos á sus buques, son cosas para él indiferentes: lo único que le importa es tener enemigo á quien deprimir y héroe á quien ensalzar..." El Cosmopolita, 3 de septiembre de 1836, núm. 76.

nós exigirían con asegurar que en los horrorosos tiempos de Tiberio ninguno se hubiera atrevido a presentar en los testimonios de la verdad del tirano y de su perverso favorito, si de este modo singular de argüir nos hubieramos servido, la rechifla de los cosmopolitas hubiera sido muy ruidosa".[4] Los cosmopolitas sólo se limitaron a contestar que los diaristas no habían leído con atención y que en ningún momento habían hecho tal analogía.

El Cosmopolita se declaraba partidario del federalismo en contraposición con El Diario. En realidad los dos sistemas, federalismo y centralismo, en nada se diferenciaban en cuanto al uso de medios impositivos y represivos, como había sucedido con las personas que violaron las leyes de imprenta. El mismo sistema "al contentillo" -como alguna vez lo nombró Carlos María de Bustamante- daba pie a utilizar los mismos medios de legitimación. El centralismo no estaba todavía firme, ni lo estaría en los próximos cinco años que le quedaban de vida. La poca estabilidad del régimen se evidenciaba a través de las disensiones políticas vía los pronunciamientos.[5] El pronunciamiento como medio de legitimación iba a ser el

4 Diario del Gobierno, 14 de noviembre de 1836, núm. 564.

5 Los términos asonada y revolución son diferentes, como lo dice un editorial del Diario: "Las asonadas o revoluciones a que hemos dado en la república la nueva denominación de pronunciamiento, precipitando á la nación en todos los horrores de la anarquía, la conducen paso a paso al olvido de las leyes, al desprecio de la autoridad, al desorden, á la disolución social, y por último término, al despotismo de la hez de un pueblo desenfrenado y bárbaro, cruel y sanguinario." Diario del Gobierno, 14 de junio de 1836, núm. 411.

camino del desarrollo político. El Patriota Jalapeño hizo ver la similitud que existía en los dos sistemas que se habían dado en México y cómo era que a nivel de partido seguían las mismas medidas represivas: "Los federalistas desterraron a los centralistas en el año 33, por medio de una providencia legislativa, y en virtud de las odiosas facultades extraordinarias; los centralistas fusilaron a los federalistas en el año de 36, por medio de los consejos de guerra ó por la voluntad de un comandante; nosotros tuvimos ocasión de reprobar solemnemente la conducta de los federalistas en cuanto a los expresados destierros, y hoy vemos con horror la de los centralistas respecto de las matanzas indicadas. ¡Partidos! ¿cuando cesará vuestro

furor?". [6] Los cosmopolitas tenían ya miedo de publicar algo indebido sobre el gobierno y se dedicaron mejor a presentar artículos de otros periodicos, que más o menos manejaran las mismas inquietudes de ellos.

Mientras se cantaban los a los héroes de la independencia, lo negocios de Texas marchaban cada vez peor. Los texanos se habían dedicado a elegir presidente y vicepresidente. Se habían multiplicado los generales en

é El Cosmopolita, 15 de octubre de 1836, núm. 88. Poco después externaban su opinión sobre los partidos políticos. Decían que no cabía duda que los partidos en que se divide la patria le habían hecho bastante mal, puesto que los jefes de cada partido solamente habían trabajado para que los representantes fueran de su partido, atendiendo solamente a sus intereses particulares. Esto -aseveraban los cosmopolitas- llevaba aparejado dos absurdos: uno "que hemos visto en el santuario de las leyes hombres sin moral ni obligaciones, incapaces de hablar en tertulia, sanguinarios, perseguidores de muchos que merecieron bien de la patria, y otros ciegos partidarios de un fanatismo torpe á quien han sacrificado su razón, embriagados de egoismo", y un segundo "dimaniado de esos genios vengativos que no han dado apoyo en la mayoría del congreso, movieron por fuerza al espíritu de discordia, para que arrastrando con todo lo constituido se erigiera en déspota de los mismos partidos que lo conocen y detestan". La solución propuesta por los cosmopolitas era la amalgamación de los partidos, pero esta amalgamación debería hacerse "de un modo congruente á los principios de justicia, pues sólo de esa manera tendrá el carácter de perpetuidad, fundado en las garantías recíprocas que afianzan su bien estar á cada uno". Con esto los editores de El Cosmopolita ponían en tela de juicio todo el sistema patrocinado por los pronunciamientos y el partidismo. De hecho, este periódico estaba contra la imposición de personas en el gobierno que, careciendo de capacidad, sólo eran puestos por afinidad partidista o a veces por ser sólo compadres de Santa Anna. Por otra parte, pensaban los cosmopolitas que la misma diferenciación política traía para el país el desacuerdo y las desavenencias, cosa que provocaban los pronunciamientos. Solamente practicando la unión, la amalgamación de intereses, el colocar en el gobierno hombres morales, incorruptibles y desinteresados posibilitaba que el país tuviera una época de paz y se podría preparar un nuevo sistema final y más estable. 30 de noviembre de 1836, núm. 101.

número excesivo; se habían impuesto nuevas contribuciones, conservando las antiguas; las exacciones de préstamos forzosos y las disputas políticas, eran elementos que preocupaban al "Santo Concilio General", como llamaba El Cosmopolita al Congreso. Al enterarse de todo lo que acontecía en el recinto legislativo en las sesiones secretas por medio de "El Duende" [7], tenían un arma poderosa para contra los del gobierno. Este los acusaba de que sus versiones de las sesiones secretas no eran muy exactas. Los cosmopolitas contestaron que si los diaristas sabían que las sesiones no eran exactas era por que también tenían sus "duende". [8] Durante esas sesiones se discutía un punto por demás trascendental que cambiaría la correlación de fuerzas dentro del Congreso. Con mucho empeño algunos miembros del ala antisantanista, buscaban votos para declarar al "vencedor de Tampico, defensor de la religión, sostenedor de la iglesia mexicana", incapaz de ser presidente. [9]

Hasta la discusión de la Quinta Ley la comisión se dio cuenta de que la mayoría de sus propuestas no eran recibidas con agrado por el ala santanista, después de catorce meses

7 "El Duende" era un informador anónimo que formaba parte de la Cámara de Diputados. Incluso la prensa gobiernista llegó a creer que no era uno sino más los "duendes" de la Cámara. Este informador anónimo escribía por lo general las vicisitudes de las sesiones secretas de la Cámara de Diputados, lo que afectaba las decisiones del Congreso. El "Duende" escribía directamente sus notas, las que eran incluidas cotidianamente en El Cosmopolita. El "Duende" empezó a escribir sus notas como el "El Duende del Congreso", pero luego sólo firmaba como el "Duende", la posición política de este pertinaz y anónimo periodista fue siempre la condena del sistema central.

8 El Cosmopolita, 26 de octubre de 1836, nóm. 91

9 El Cosmopolita, 29 de octubre de 1836, nóm. 92

de debates. Por lo cual consideró necesario tomar en cuenta las propuestas que ya se habían vertido en las discusiones de los proyectos del 24 y 25 de septiembre del año próximo pasado. Consideró necesario retomar la discusión sobre la división de la República en departamentos, por lo que en el Proyecto de la Sexta Ley Constitucional sobre la división del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos, que apareció el 19 de noviembre de 1836, la comisión estuvo de acuerdo en que "el número de departamentos en que se dividiese la república fuera mayor que el que había sido de estados, de suerte que no bajase de cincuenta, por ser indudable que toda administración municipal mientras más reducida, es más expedita, más fácil y menos dispendiosa." [10]

No obstante los intentos de moderación de la Comisión de Reorganización de la República en la discusión, se argumentó que no se podía dar la división territorial propuesta, debido a que no se contaba con la suficiente gente para la administración ni los fondos necesarios para dotarlos. El diputado Basilio Arrillaga sostuvo en la sesión del 21 de noviembre que los ayuntamientos no debían ser de elección popular, como lo proponía el proyecto de la Sexta Ley Constitucional que se discutía. Dijo, además, que el gobierno era quien debía nombrar los individuos de los ayuntamientos con calidad de perpetuos; y que cuando más por conceder algo a los errores dominantes, se podría dejar al

10 Proyecto de la Sexta Ley Constitucional, México, impreso por J. M. Fernández de Lara, Calle de la Palma núm. 4, 1836.

pueblo la elección de la mitad de dichos cuerpos. Los cosmopolitas consideraron que estas observaciones eran aberrantes, pero que se abstenerían de criticarlas, puesto que con sólo evidenciarlas, era suficiente para que la nación viera hasta qué punto eran enemigos de la libertad muchos de los que se llamaban sus reorganizadores. (11)

El editorial de El Diario comentó al respecto que era indispensable elaborar una estadística geográfica de la República, cosa que era "indispensable para el buen gobierno y para una administración regularizada." (12)

Para fines de ese mes, en medio de un ambiente caldeado, producido por un motín que se preparaba en la capital pero que fue descubierto y sus tramadores encarcelados, se publicó el Proyecto de la Séptima Ley Constitucional sobre variaciones de leyes constitucionales. Este era un proyecto pequeño de tan sólo siete artículos. En la exposición de motivos se hacía hincapié en la necesidad que tienen las sociedades de cambiar sus leyes después de haber experimentado sus efectos, pues dejaría al capricho de los partidos o variaría prematuramente provocaría anarquía y desorden, por eso el primer artículo de la ley decía a la letra: "En seis años, contados desde la publicación de esta ley y anteriores leyes constitucionales, no se podrá hacer alteración ninguna en los preceptos que estas

11 El Cosmopolita, 26 de noviembre de 1836, núm. 100.

12 Diario del Gobierno, 19 de noviembre de 1836, núm. 569.

contienen".(13) El Proyecto se aprobó casi sin variación, pero, no obstante, que estaba en el ánimo de todos los congresistas asegurar y proteger la nueva constitución, poco tiempo después asistirían al derrumbe de los siete sostenes del conservadurismo.

Para fines de año, la nueva constitución casi estaba terminada. Se pensaba que el primero de enero de 1837 se iba a publicar. En la elite gobernante había una fe profunda en que remediaría los males del país, mientras que en la prensa de oposición se decía que era un texto notable, aunque nada bueno y afirmaba que había sido elaborado por un congreso que no tenía las facultades para hacerlo; se había votado por personas que no oyeron las discusiones y se había adoptado un sistema de discutir los artículos entre unos cuantos. Los cosmopolitas afirmaban sentenciosos que: "La garantía de esa constitución, será menor que la que tuvo la del año de 24 entre lo mucho y muy extraño del actual congreso, se numera el haber destruido la constitución, quitando así toda esperanza de estabilidad, pues con el

13 En el Proyecto de la ley se defendía la nueva constitución, y se pensaba que debería de darsele un tiempo determinado para ver sus efectos y posteriormente podría variar, pero no antes: "Como todas las obras de los hombres llevan el sello del defecto y la inestabilidad, es pretención ridícula y soberbia la de querer dar una eterna. Es igualmente cierto, que si á las leyes constitucionales no se les da mayor estabilidad que á las otras; si se dejan por siempre al inconstante capricho de los partidos, y no se les hace inviolables por el tiempo preciso para experimentar sus efectos, sujetando después su variación á trabas que aseguren el acierto, se obrará con suma imprudencia, y jamás pasarán á ser costumbre, y por lo mismo nunca se constituirá la nación..." Diario del Gobierno, 19 de diciembre de 1836, núm. 599.

mismo derecho que se destruyó la obra de 24 se destruirá la de 36". Agregaban que esa constitución fue hecha anárquicamente y sin meditación. Haciendo analogías decían que: "Los siete trozos en que la presentaron a discusión sus dignos autores, simbolizan siete plagas mayores que las de Egipto". Finalmente se preguntaban que para que iba a servir esa ley, si los atropellos de las garantías y el encarcelamiento de impresores "han sido el dulce fruto del sistema divino que se proclamó [...] El sepulcro de la nueva constitución lo han abierto los mismos que la han formado: políticos que preparan la ruina de la obra de sus manos, no dan la mejor idea de su saber, y sin duda que no son la esperanza de los pueblos." [14]

En cambio para los congresistas la constitución de 1836 representaba una obra grandiosa que daría lustre a la patria y que la encausaría por los caminos del progreso material. El 29 de diciembre se firmó la constitución y algunos representantes se preguntaban ciertamente sin malicia, pero realísimamente cuando iba a durar esa ley. Al día siguiente el Sr. Tagle, en calidad de presidente de la Comisión de puntos constitucionales, presentó el corpus de Siete Leyes al presidente interino para que éste las sancionara. Sánchez de Tagle pronunció un discurso y rápidamente los

14 El Cosmopolita, 29 de diciembre de 1836, núm. 109. Los cosmopolitas hablaban con razón, pues cuando se publicaba este editorial, Timoteo Castillo, responsable del número 107 de este periódico, fue detenido y golpeado. En el artículo del responsable se atacaba a Tornel y decía la publicación que si hablar mal de este ministro era un parricidio o un sacrilegio.

cosmopolitas le criticaron mordazmente sus "iojalá!", el principal "adorno" del discurso del "Divino" Tagle. (15)

Por otra parte, durante el transcurso de los debates parlamentarios, no pararon los pronunciamientos en favor del

15 El Cosmopolita, 31 de diciembre de 1836, núm. 110. LISTA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES QUE HAN FIRMADO LA CONSTITUCION.

PUEBLA. Atenógenes Castellero, representante presidente.
 SAN LUIS POTOSÍ. Firso Vejo, vicepresidente.
 CALIFORNIA. José Antonio Carrillo y José María Monterde.
 CHIAPAS. Ignacio Loperena.
 CHIHUAHUA. José Antonio Arce.
 COAHUILA Y TEJAS. Victor Blanco.
 DURANGO. Pedro de Ahumada y Guadalupe Victoria.
 GUANAJUATO. Mariano Chico, Manuel de Cortazar, José Francisco Najera, Luis de Portugal y Angel María Salgado.
 MEXICO. Basilio Arrillaga, Angel Bezares, Juan Manuel de Elizaide, José María Guerrero, José Francisco Monter y Otamendi, José Ignacio Ormaechea, Francisco Patiño y Dominguez, Agustín Pérez de Lebrija, Gerónimo Villamil y Rafael de Irazabal.
 MICHOACAN. José Ignacio de Anzonena, Antonio Cumplido, Isidro Huarte, José Rafael Malo, Teodoro Mendoza, Luis Gonzaga Moveilán y Francisco Manuel Sánchez de Tagle.
 OAXACA. Carlos María de Bustamante, Demetrio del Castillo, Manuel Miranda, Manuel Régules y José Francisco Irigoyen.
 PUEBLA. Rafael Adorno, José Rafael Berruecos, José González y Ojeda, Manuel M. Gorospe, Antonio Montoya, José María Santelices y Miguel Valentin.
 QUERETARO. Manuel Oyarzabal, Angel García Quintanar y Felipe Sierra.
 SAN LUIS POTOSÍ. Mariano Esparza, Mariano Medina y Madrid y Antonio Eduardo y Valdés.
 SONORA. Francisco G. Conde.
 SINALOA. José Palao.
 TABASCO. Juan de Dios Salazar.
 TAMAULIPAS. Juan Martín de la Garza Flores y José Antonio Quintero.
 VERACRUZ. José María Becerra y José Manuel Moreno Cofa.
 JALISCO. Pedro Barajas, José María Bravo, José María Echaury, Antonio Pacheco Leal, José Cirilo Gómez Anaya, José Miguel Pacheco y Joaquín Parres.
 YUCATAN. Wenceslao Alpuente, Néstor Escudero, Gerónimo López de Llergo y Tomás Requena.
 ZACATECAS. José María del Castillo, Casiano G. Vaina, Pedro María Ramírez, Julian Rivero y José C. Romo.
 YUCALIAN. Rafael de Montalvo, secretario.
 CHIAPAS. Manuel Larrainzar, secretario.
 NUEVO LEÓN. Bernardo Guimbarda, secretario.
 OAXACA. Luis Morales e Ibañez de Corbéra, secretario.

federalismo. Huejuarén, Chiapas, Alta California, Papantla, elaboraron sendos planes en donde, con un afán reformista, pedían restablecer el federalismo, sistema este, que según ellos, era el más conveniente para remediar los males del país. (16)

El año de 1836 se despedía con un gran pesar en el ánimo de la opinión pública. El Mosquito Mexicano opinaba apesadumbrado que este año había sido el más funesto que tuvo la república. La prisión de Santa Anna, la disipación de sus fuerzas militares, el desperdicio de los caudales, la malhadada administración de Berragán y la escandalosa acuñación de moneda de cobre, fueron aspectos que ensombrecieron la vida del país. (17) Los cosmopolitas estaban que no les calentaba ni el sol por la sanción de "esa rara producción del espíritu humano" que no les agradaba mucho. No les quedó otra cosa que comentar lo deslucidas que habían sido las ceremonias de juramento, sin iluminación y tan frías que hasta los cueteros de la plaza se habían quedado con sus petardos sin vender. (18)

En un remitido inserto en El Cosmopolita firmado por "un mexicano" se hacía ver que la constitución, elaborada en

16 El pronunciamiento de Papantla decía El Diario del Gobierno, era muy poca cosa, tanta que el gobierno actuó con gran habilidad para acabarlo. Mordazmente agregaba que el plan era "original, uno de sus artículos establece que se supriman todas las aduanas, que se doble el valor de la moneda. ¡Excelente proyecto! ¡Ya tenemos caudal para la guerra de Tejas!". En otra parte de dicho periódico, se llamaba a Gutiérrez, líder de la sublevación en el sur, "el héroe de las Chiapas que no ha hecho más que amagos para invadirla". 19 de diciembre de 1836, núm. 529.

17 El Cosmopolita, 31 de diciembre de 1836, núm. 110.

18 El Cosmopolita, 4 de enero de 1837, núm. 111.

jueces de paz y sueldos de gobernadores y prefectos. (32) Para elegir magistrados de los estados". El "mexicano" decía que sin atender a esos elementos saltantes no podía decirse que la nación se halla constituida, "pues los hombres no se rigen por lo que vendrá, sino por lo que existe, y los edificios se ocupan cuando se hallan concluidos..."(19)

Un error garrafal -según nuestro autor- era el de haber elaborado artículos con el carácter de "transitorios". El "mexicano" llamaba la atención al particular porque consideraba que este adjetivo se aplica regularmente á los placeres de la vida, y en las leyes constitucionales se usa para minarlas con brevedad, pues resumen los señores legisladores las facultades electorales de las cámaras que crearon: se conceden facultades para quebrantar de tránsito las leyes constitucionales, y varían la de elección de tribunales de justicia de los estados, concediendo lo que al principio que debe respetarse más (que) una ley, se apequen si pueden á esta, que importa tanto, como que dicten la que les parezca, y quede infringida la ley constitucional en el mismo acto de concebirse..(20) Dramático resultaba el carácter tan abierto de la nueva constitución, en ese carácter iba su misma destrucción.

Estos y otros errores iban a ser la comidilla de los cosmopolitas que no iban a perdonar mancha alguna en lo que ellos llamaban "edificio inconstitucional" e incluso, haciendo uso del sarcasmo, iban a criticar las actitudes del

19 El Cosmopolita, 7 de enero de 1837, núm. 112.

20 Ibidem.

diez y ocho meses de trabajo, tenía graves omisiones que eran necesarísimas para el funcionamiento de la nueva administración. Esta constitución resultaba entonces inacabada y para demostrarlo el "mexicano" apuntaba treinta dos puntos que llenan los huecos de las Siete Leyes, a saber eran: "1) El reglamento interior de las cámaras, unico freno de los cuerpos deliberantes. 2) Ley para rehabilitar al que perdió los derechos de mexicano. 3) Para que los extranjeros adquieran bienes raíces. 4) Para que trasladen propiedad moviliaria pagando el derecho que se imponga. 5) De responsabilidades de las juntas departamentales. 6) Para señalar fiestas civiles. 7) Para glosa de cuentas. 8) Para conceder patentes de corso. 9) Para conceder amnistias generales. 10) Para fijar reglas generales, para retiros, jubilaciones y pensiones. 11) Para cartas de naturaleza y ciudadanía. 12) Facultades de la comisión inspectora. 13) Dietas. 14) Para conceder indulto. 15) Para conceder privilegio. 16) Sueldo del presidente. 17) Funciones del consejo. 18) Juzgados de Hacienda. 19) Ofensas contra la nación. 20) Corte Marcial. 21) Tribunales de los departamentos. 22) Facultades de alcaldes de pueblos. 23) Sueldos de magistrados y jueces. 24) Que fije las instancias que causan ejecutoria. 25) Que fije los trámites esenciales de un juicio. 26) De conciliaciones. 27) De responsabilidades por prisiones. 28) Para poner libres con fianzas. 29) Sobre vigilar oficinas de hacienda. 30) Elección de Ayuntamiento. 31) Para reglamentar prefectos.

gobierno, como en el convite que se ofreció con motivo del juramento de la Constitución y "que no correspondió a la alta idea del objeto ni a la opulencia de la nación mexicana bajo los auspicios del actual ministerio...". Al agasé, que costó la suma de dos mil pesos, existieron el señor Presidente, los representantes de Estados Unidos y Francia, los ministros del gabinete y los señores obispos. "Interin - decía el editorial- que á costa del sudor de los pobres se apuraban las copas, muchas viudas de los que murieron en Tejas lloraban al ver que sus hijos desfallecían de hambre central". Finalmente comentó que "en todo el tiempo del convite no hubo quien brindara por la carta magna. El Sr. Tagle habra tenido el sentimiento de que su obra no haya sido celebrada con licores transitorios." (21)

El Diario contestó al "Mexicano". Afirmaba que algunos puntos de lo que criticaba eran insustanciales. El "Mexicano" replicó que los asuntos tratados eran del mayor interés para los mexicanos. Los diaristas esgrimieron, mediante sus dotes retóricas, una serie de artículos en los que exaltaban las virtudes de un pueblo que no prestaba oídos a los "anarquistas" y que era amante de la libertad, esa libertad que "es una planta muy delicada, que sólo prende, crece y fructifica a la sombra del árbol frondoso y robusto de las leyes: descuidamos el cultivo de este tronco, y si lo dejamos secar, la libertad al momento se marchita y se ve destruida por el caloroso ardor de la licencia". Por

21 Ibidem.

otra parte, sostenían la importancia de las leyes como elemento esencial para impedir el desorden: "Entre la libertad y el libertinaje no hay más de un sólo paso, y la ley es la única barrera que los separa. La ley, pues, y el orden son los únicos reguladores de nuestras acciones, porque aquella separa lo justo de lo injusto, y este hace que pueda distinguirse la virtud de los vicios". [22]

Los enemigos de los redactores de la Constitución del 36 la consideraron un monstruo. Reyes Heróles lo explica así: "Los liberales imaginaron en uno de sus órganos de difusión La Oposición, como iba a ser la constitución conservadora, la cual fue concebida como un monstruo jurídico." [23] Sin embargo, Alfonso Noriega, sin hacer una apología de los conservadores y del conservadurismo, explica que "la Constitución de 1836, fue la obra de un grupo de liberales ilustrados (durante la primera fase del conservadurismo mexicano) con Sánchez de Tagle a la cabeza. (Pero) preocupados estos hombres por la conquista de las libertades humanas [...] su pensamiento se dirigió hacia un gobierno oligárquico, respetuoso de los privilegios existentes y desechó an definitivamente el sufragio universal". [24] Continuando, así, la tradición electoral censataria iniciada por la Constitución de Apatztingán, continuada por la Constitución del 24 y fortalecida, inexorablemente, por

22 Diario del Gobierno, 11 de diciembre de 1836, núm. 591.

23 Reyes Heróles, op. cit., t. II, p. 229.

24 Noriega, op. cit., t. I, pp. 172 y 173.

la del '57, todas ellas se erigieron en su momento, en los bastiones jurídico políticos del liberalismo oligarquico.

Por otra parte, observamos en la obra de Noriega, un justo balance del pensamiento político contenido en esta Carta Magna, al hacer notar también, hasta qué punto estaban restringidos los derechos electorales de los ciudadanos. En el debate acerca de la representación política en los años formativos del Estado nacional, se puede evidenciar claramente, que se excluye el acceso a la representación pública a las clases no propietarias, aspecto que crearía un fuerte punto de crítica por parte de los liberales, progresistas desde el Congreso Constituyente de 1856-57 hasta su triunfo en la Constitución de 1917. [25]

Según Michel F. Costeloe, la Primera República Central, creada formalmente en 1836, no logró mantener una estabilidad política, siquiera en apariencia, mejor que su predecesora federal. "Si bien los conservadores altos de la élite habrían añadido a su dominio social y económico el poder político, los partidarios mantuvieron sus rivalidades, los aspirantes (a puestos públicos) siguieron ejerciendo presión y sobre todo los militares continuaron negándose persistentemente a aceptar un papel pasivo." [26] Aparecían y desaparecían revueltas, planes y asonadas, la debilidad del gobierno y su incapacidad para contener a los disidentes

25 Véase Reyes Heróles, *op. cit.*, t. III. Reyes Heróles apunta acusiosamente como los liberales progresistas perdieron ante los censatarios la oportunidad de legislar en la Constitución del '57 el sufragio universal, secreto y directo.

26 Costeloe, *op. cit.*, p. 448.

políticos o militares y el carácter personalista del poder se reflejaban en la aparente situación caótica del país. Según Reyes Heróles, "la característica de la Primera República Central es la inestabilidad", [27] pues la falta de cohesión entre facciones llenas de contradicciones dentro del ejército y el alto clero, marcaban un desorden crónico. A esto se aunaba el aceso expansionista angloamericano, los propósitos separatistas de los colonos angloamericanos de Texas y los problemas diplomáticos con los franceses que desembocarían en la guerra.

Continuando con su análisis de la constitución, El Cosmopolita afirmando que estaba hecha en siete retazos, cosa que impidió al congreso formarse una idea del plan global de la obra ni hacer una comparación de sus artículos. Decía que no se sabía si la obra era para muchos años o para poco tiempo. El mismo Tagle se preguntaba "¿Durarán estas leyes cuanto desean los buenos?" y se contestaba diciendo que el problema lo resolvería "la inefable providencia". Según los cosmopolitas, debido al apéndice de artículos transitorios que se insertó, podía llamarse "Constitución Central Transitoria". En el mismo periódico se insertó un epigrama irónico al respecto firmado por "un Evangelista".

"¿La Constitución?...Ya está.
 ¿Cuadra á todos?...Á ninguno.
 ¿Será eterna?...¿Qué importuno?
 Todo este mes durará.
 Pues entonces buen primor,
 ¿Cuanto bien se nos procura?
 Opera, Toros y Jura
 Y comer al impresor."

27 Reyes Heróles, op. cit., t. II, p. 238.

En opinión de los cosmopolitas, el supremo Poder Conservador "es la pieza más singular, y si hubiera museo de política, esta corporación debía ocupar lugar muy distinguido. La constitución es liberalísima; pero el Supremo Poder Conservador es una especie de camaleón que muda colores por instantes; tan pronto hace de legislador como de gobierno, como de tribunal, como de cuerpo electoral; en todos los ramos de la administración mete la mano; aunque no surta los efectos que los 'buenos' esperan, servirán para dar **celebridad** á sus autores". Afirmaban que el Poder Neutro es la unión de todos los poderes y que esto es el despotismo. Más adelante, los cosmopolitas al describir un panorama del país donde "los grandes errores nos han traído á una época de oprobio. Tejas y las Californias proclamaron su independencia; Chiapas lucha en el mismo sentido; los ayuntamientos han comenzado á tomar medidas legislativas; el ejército que marcha á salvar el decoro nacional parece de hambre, y las contribuciones se multiplican sin que nadie sepa su inversión"[28], prueban la manera en que fue recibida la "carta transitoria" por el desaliento público.

28 El Cosmopolita, 14 de enero de 1837, núm. 114. Tanto en Chiapas como en la Alta California hubo sendos pronunciamientos contra el orden central. El primero comandado por Gutiérrez y el otro por José Castro cuyo plan en su primer punto decía: "La alta California se declara independiente de México, mientras tanto no restablezca el sistema federal que se adoptó el año de 1824". Pero el Caudillo estaba ya en libertad y eso era lo importante. La noticia se oyó en el Congreso en un silencio sepulcral.

A fin de cuentas, el logro máximo de este periodo de la historia de México para las clases privilegiadas, fue la promulgación de la Constitución de 1836, también llamada de las Siete Leyes. Esta representó la culminación de un largo de acomodamiento de intereses. La Constitución del 36 tuvo su antecedente en la ley del 23 de octubre de 1835 (Bases Constitucionales) en la cual se establecieron catorce artículos que abarcaban aspectos que encontraremos después, como por ejemplo, la conservación de una iglesia única, o sea, la no aceptación de sectas protestantes; una nueva división de poderes en que se establecía un cuarto poder, llamado conservador o neutro, que actuaría como árbitro especialmente entre los poderes ejecutivo y legislativo; la división de la república en departamentos, etc.

El 30 de diciembre de 1836 esta obra constitucional de siete puntos fue entregada por las Cámaras al gobierno, siendo jurada el primero de enero del año siguiente; entonces el partido conservador y tradicionalista logró establecer una ley fundamental que, de acuerdo con sus ideas políticas y sociales, debería de encauzar al país por el recto camino de su desarrollo institucional manteniendo el respeto a las viejas tradiciones coloniales, impidiendo la transformación radical y violenta de las formas políticas y, sobre todo, entronizando en el poder a una oligarquía, representante de los más grandes privilegios. Efectivamente, los privilegios del ejército y del clero fueron señalados categóricamente en la constitución, "el artículo 30 de la

quinta ley constitucional establecía: no habrá más fueros personales que el eclesiástico y el militar".[29] Así la norma escrita iba a reafirmar y a legitimar la renovación del nuevo pacto interoligarquico que había surgido en Iguala, y que mantenía los intereses de las élites y sancionaba el régimen ultracensatario, aspectos éstos, representativos del centralismo.

29 Reyes Heróles, *op. cit.*, t. II, p. 232.

4. - POLITICA, GUERRA Y CAUDILLAJE: EL PROBLEMA DE TEXAS.

A las dos de la tarde del 21 de abril de 1836 me había dormido á la sombra de un encino, esperando que el calor mitigara para emprender la marcha, cuando los filibusteros sorprendieron mi campo con una destreza admirable. Juzguese mi sorpresa al abrir los ojos y verme rodeado de esa gente amenazándome con sus rifles y apoderándose de mi persona. La responsabilidad de Filisola era evidente, porque él y sólo él había causado la catástrofe tan lamentable con su criminal desobediencia.

Antonio López de Santa Anna, Mi historia militar y política.
1810-1874.

Los texanos desmayan, á tierra
arrojando las armas; en miedo
se convierte su antiguo denuedo,
y á la pávida fuga se dan.
Y á este tiempo el gran dios de la guerra,
Marte, baja del cielo, y con gloria
al azteca el laurel de victoria
cñe en premio á su bélico afán!

Diario del Gobierno, 20 de abril de 1836.

La administración centralista se enfrentó a graves problemas domésticos para poder lograr su estabilidad y su legitimidad. Sin embargo, durante 1835 se agudizó un problema que iba a generar fuertes conflictos en la naciente república central: la guerra de Texas. En principio los centralistas vieron el caso texano como un asunto para atraerse la opinión pública y por otro, los federalistas, usaron la cuestión texana para desprestigiar al recién instaurado régimen y socabar sus cimientos.[1]

1. Cfr. Manuel Urbina, The impact of Texas revolution on the government, politics, and society of México, 1836-1846. Austin, Tesis doctoral, The University of Texas Press, 1976, p. VIII.

Debido a la falta de recursos en el erario, producto de las constantes asonadas y revueltas de los años de 1832-1834, aunados con las inhabilidades políticas, los gobiernos centralistas se vieron imposibilitados para detener a los sublevados, quienes desde 1834, habían tratado de negociar, primero la secesión de Coahuila y luego su separación de la república. Esta situación caótica y de inminentes sublevaciones por un lado, y los problemas internacionales con los Estados Unidos por su intervención en la sublevación texana, se unieron para crear durante la Primera República Central una actitud de desconfianza y desilusión sobre si el sistema central era lo suficientemente bueno para el porvenir de la patria. Además, Texas estaba en el camino de la expansión angloamericana, su geografía invitaba a la conquista. Tierra fértil de llanuras aluviales que se extendía de las mesetas al Golfo. Sus ríos podían ser cruzados fácilmente casi todo el año. Por otra parte, Texas se encontraba a dos mil kilómetros de la capital.

Un factor contra la conservación de Texas en la república era la escasa población nacional. En el territorio texano la población era mayoritariamente anglosamericana. En 1834 estos aventajaban a los mexicanos, treinta mil contra cinco mil. Las diferencias culturales eran obvias y una

reconciliación entre mexicanos y texanos hubiera sido difícil.⁽²⁾

Así, en el caso de Texas, que aquí compete explicar, se conjuntaron una serie de factores que tuvieron su culminación en la pérdida de este territorio. Una política exterior errónea; falta de población mexicana suficiente en la región, como ya lo apuntamos; una política poblacional inadecuada, etc.

Aquí conviene hacer la aclaración de que la pérdida de Texas no es sólo imputable a las administraciones de la Primera República Central, sino que en ese periodo sólo se dieron las condiciones necesarias, la coyuntura que provocó el desenlace de una serie de acontecimientos y de errores políticos dados desde la etapa más temprana del México independiente. En todo caso, la deshonestidad de los colonos texanos para con la república y el espíritu imperialista yanqui, fueron más decisivos en la pérdida de este territorio que los errores políticos mexicanos. Por ejemplo, como lo apunta Josefina Doraida Vázquez, el desenlace de la pérdida de Texas, "parecía anunciarse en 1826, cuando un tal

² Cfr. Carey McWilliams, *Al norte de México. El conflicto entre anglos e hispanos*, Trad. Lya Cardoza, México, Siglo XXI Editores, 1975, pp. 115 y 116. Según McWilliams, incluso en circunstancias favorables, la reconciliación entre texanos y mexicanos hubiera sido difícil. Los texanos partían de una vanagloria, ya que los mexicanos no sabían nada de autogobierno, en cambio aquellos "viajaban con su constitución política en el bolsillo" y "eternamente exigían sus derechos". Los mexicanos toleraban el peonaje y repugnaban abiertamente la esclavitud. El idioma y las leyes fueron otra barrera infranqueable. Esto trajo como consecuencia las malas interpretaciones y malos entendidos que provocaron primero la desconfianza y luego el antagonismo y finalmente el "conflicto abierto".

Hayden Edwards fortificado en Nacogdoches. Proclamó la República de Fredonia, (pero) Estaban Austin se comportó como un rey súbito y ayudó a establecer el orden, ayuda que lo hizo merecedor de una autorización para colonizar las tierras cercanas a la costa".(3)

No sólo en esta época se legislo arroneamente sobre colonización. En la época del primer imperio se había decretado una concesión de tierras y otros fueros en Texas, se "regalaba terreno, concedía la exención de impuestos y la libre importación de artículos necesarios para la nueva colonia. (Éstas) fueron condiciones tan excepcionales que Henry Clay no pudo menos que exclamar: "poco interés deben tener los mexicanos en mantener Texas que la están regalando" (4). Además, como señala Silvia Argüello, "la oleada de inmigrantes a Texas era cada vez mayor, llegando a ser según informe de Manuel Mier y Terán, tan grande que len 1830] los estadounidenses aventajaban en número de ocho a cada mexicano." (5)

Con el paso del tiempo, el gobierno mexicano se dio cuenta de que la colonización extranjera en esa área podía resultar peligrosa y, por lo mismo, el 8 de abril de 1832 se expidió una ley, que prohibía a los norteamericanos establecerse en Texas.

3 Josefina Zoraida Vázquez, "Los primeros tropiezos", en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 1981, t. II, p. 783.

4 *Ibidem*, p. 804.

5 Silvia Argüello y Raúl Figueroa, *El intento de México por retener Texas*, México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 1982, (SEP/80 núm. 10), p. 25.

Mier y Terán veía la situación claramente, es decir, observaba un desequilibrio en la composición de la población texana; entonces "aconsejó que se establecieran presidios para representar la autoridad, hacer esfuerzos para colonizar la región con mexicanos y europeos y equilibrar así la situación, e iniciar un comercio de cabotaje con Texas".(6) También, Lucas Alamán, como Ministro de Relaciones, escribió a los gobernadores "pidiendo el envío de familias pobres pero honradas a las que el gobierno ayudaría para establecerse en Texas, con excepción de Zacatecas, los gobernantes se negaron y no contestaron".(7)

El 26 de marzo de 1824 "se dispuso que el estado de Coahuila y Texas, por ley sometida a la aprobación del gobierno general, que no se diese en lo sucesivo a los colonos tierra alguna de baldíos gratuitamente, sino que se vendiese públicamente al mejor postor y se fijó por precio mínimo el de diez pesos por cada 177 fanegas."(8) Mas si bien se disponía lo anterior, el 21 de mayo la ley del 8 de abril de 1824 fue derogada, lo que ocasionó que en poco tiempo la población norteamericana de Texas sobrepasara los 40 mil habitantes.

Desde 1831, movidos por rumores que se les cancelarían sus concesiones, se inició un movimiento texano rebelde. "Los colonos mostraron desprecio hacia la autoridad de las aduanas recién establecidas. Apoyaron el desafío de los

6 Vázquez, op. cit., t. II, p. 805.

7 Ibidem., p. 806.

8 Olavarria, op. cit., t. IV, p. 379.

barcos norteamericanos y los destacamentos militares mexicanos se declararon impotentes. (9)

A fines de 1832, se inició una segunda fase en la sublevación texana, que intentó convertir esa región en un estado independiente. Esta fue una segunda etapa que tuvo su momento más importante el 12 de abril de 1833 con una convención en San Felipe, en donde se reunieron los delegados de los colonos angloamericanos y permanecieron ahí hasta el día 13. Los frutos de esta convención fueron que "se formuló una Constitución provisional, para hacer de Texas sólo un estado libre y soberano de la república independiente de Coahuila." (10) De esta forma, Texas no quería independizarse de la República en un primer momento, sólo buscaba su autonomía como estado.

Terminada la convención texana, se nombró a Esteban Austin comisionado para llevar a la ciudad de México un memorándum de los acuerdos adoptados; vino expresamente a pedir la derogación de las restricciones en materia de colonización que estaban contenidas en la ley del 6 de abril de 1830, pero sus gestiones no dieron muy buenos resultados.

El 3 de octubre de 1833, el presidente Santa Anna reunió a sus ministros, tres generales, tres diputados y a Esteban Austin y a Lorenzo de Zavala para discutir la situación de Texas. Tres horas duró el debate. Austin propuso e insistió en que Texas debía ser autónoma y, al ver

9 Vázquez, op. cit., t. II, p. 206.

10 José Fuentes Mares, Santa Anna, el hombre, México, 1982, Editorial Grijalbo, p. 104.

que Santa Anna ganaba sobre los sublevados, envió una nota, un poco apresurada, a San Antonio Béjar, en la que pedía que todos los ayuntamientos de Texas se pusieran en comunicación a fin de organizar un gobierno local con la jerarquía de estado de la federación mexicana. Al enterarse Gómez Farías de la misiva, lo mandó encarcelar por sedicioso. La prisión de Austin duró ocho meses.

Así, todo el escenario estaba preparado para que la revuelta texana tuviera el final conocido por todos, de ahora en adelante la posición de los colonos norteamericanos de Texas se volvería más radical, pretendiendo separarse de la República Mexicana. En 1835, Francisco Pizarro Martínez, consul de México en Nueva Orleans, empezó a informar sobre la campaña de prensa norteamericana en pro de la "revolución texana", así como acerca de lo mítines para recaudar fondos y auxiliar a los sublevados.

Es claro que la situación texana se radicalizó a partir del establecimiento del régimen central en octubre de 1835 y de la sanción de la Constitución de 1836, y que éstos se tomaron como pretextos para que Texas quisiera separarse de la federación, artificio legal que hacía a los texanos sostener su causa, pero que en México nunca se consideró tan legal. Zacatecas y Chiapas seguirían el ejemplo, aunque no se forma tan exitosa, pues no contaban con el apoyo de Estados Unidos.

La promulgación de la Constitución centralista de 1836 sirvió como un nuevo lábaro bélico para los colonos

norteamericanos en Texas, para rebelarse en contra de la República Mexicana, arguyendo que sus inclinaciones políticas y su alianza con el gobierno había sido siempre federalista, siendo este un verdadero ardid político, pues los colonos angloamericanos al ser aceptados por el gobierno novohispano juraron lealtad a la Corona española y al catolicismo, lo mismo hicieron con el efímero imperio de Iturbide, entonces, porqué ahora se proclamaban enteramente federalistas, cuando habían cambiado de chaqueta en función de las circunstancias políticas. El pretexto estaba dado, lo que no se había cedido por medio de la compra que desde principios de los años treinta, Butler, ministro plenipotenciario norteamericano en México, trataba de conseguir, se iba a lograr de otra manera.¹¹¹

El 22 de junio de 1835, los ciudadanos de la jurisdicción de Austin enviaron a sus conciudadanos de Coahuila un Acta en donde asentaban su conformación como un estado más de la república. Los ciudadanos texanos argumentaban que deploraban la desgraciada situación de la República, en donde "todo amante de la libertad, se lamenta de ver la triste postración a que se halla reducido el

11 Para el análisis documental de las pericias de Anthony Butler desde su llegada a México en 1829 hasta el término de sus funciones en 1836, sus intrigas políticas por apodarsearse de Texas, uno de sus fines, y el apoyo de "la migración constante de individuos armados hacia esa provincia", el otro, véase Carlos Bosch García, Documentos de la relación de México con los Estados Unidos (31 de diciembre de 1829-29 de mayo de 1836). II. Butler en la persecución de la Provincia de Texas, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 1983, 616 pp.

principio federativo republicano y la creación de un gobierno, de un dictador sobre sus ruinas..." El acta era, supuestamente, una respuesta a los abusos de un sistema despótico, cuando todavía ni se juraban las Bases Constitucionales centralistas. Pretextos sobraban y los texanos tomaron como pretexto de su independencia como estado, el pacto federal roto y al grito de "¡ciudadanos adoptivos de Texas! la voz de la libertad que sale de las ruinas de vuestra constitución, os llama a su defensa; la constitución violada y la hollada soberanía de nuestro estado, os llama a obedecer nuestro juramento en su defensa y sostenimiento". iniciaron su rebelión. (112)

Poco tiempo después, el 3 de noviembre de 1835 los texanos establecieron un gobierno provisional y declararon la guerra a México. Los colonos de Texas declararon que ésta se separaba de la federación mientras no estuviera vigente la Constitución de 1824. De hecho, "la suspensión del federalismo en México permitió justificar ideológicamente la rebelión." (113)

A fines de 1836, la crisis política interna se veía incrementada por unas tirantes relaciones con Estados Unidos, culminación de un largo proceso en el que los intereses expansionistas de ese país había enfocado su mira

12 "Acta de los ciudadanos de Austin", en Berta Ulloa y Joel Hernández (Coord. Gral.), *Planes...* op. cit., pp. 50-51. El 15 de julio, el acta se volvió pronunciamiento, ratificándose lo que se había manifestado en Austin y además estableciendo de hecho, el carácter de Texas de estado soberano. "Pronunciamiento del Estado libre de Coahuila y Texas", *ibidem.* pp. 68-69.

13 Vázquez, op. cit., v. II, p. 807.

sobre todo el norte de México: Texas, Nuevo México y las Californias. Las condiciones militares y económicas en México, eran por demás desastrosas. Por una parte no había dinero para armar un ejército regular y por el otro, el levantar tropas un día para tenerlas listas para el combate al siguiente, no era muy eficiente.

Aun con las carencias que se tenían, la opinión unánime del gobierno fue hacer la guerra contra los "traidores, sinvergüenzas e ingratos" texanos. Santa Anna, nombrado General en Jefe de las Operaciones, controlaba un ejército de veintisiete mil soldados regulares y veintimil seiscientos milicianos, al cual el Caudillo había incrementado con seis mil hombres. La mayoría de los soldados que componían esta tropa eran inexpertos y algunos de ellos era la primera vez que se encontraban en una batalla.[14]

Para ese entonces, las relaciones entre México y Estados Unidos se hacían más tensas. El 19 de diciembre había regresado a México el enviado de los Estados Unidos, que se había ausentado por cierto tiempo de esta ciudad, teniendo una entrevista con Barragán.[15]

El 2 de diciembre informó el ministro de la guerra, Tornel, que en Béjar, el comandante general, José Perfecto Cos se había defendido con valor, obligando a los enemigos a dispersarse en partida, ya que consideraba inútil todo

14 Urbina, op. cit., p. 16.

15 Carlos María de Bustamante, Diario... op. cit., ff. 335 y 336.

ataque a la Plaza, y que sabía que estaba a punto de llegar un socorro de refuerzo de 400 caballos. (16)

El 7 del mismo mes llegaron a la ciudad de México noticias de Béjar hasta el 16 de noviembre. Se sabía que los angloamericanos estaban una milla de Béjar, y que Cos no había tenido más de un dragón muerto. (17)

El 10 de diciembre en la ciudad de México se informaba por cartas de San Luis que los colonos de Texas le habían tomado la caballería al comandante y general José Perfecto Cos, pero que con 30 hombres los había recobrado un N. Barragan, matando a algunos de los ladrones y que los colonos propietarios se habían sublevado contra éstos uniendo la causa de su propiedad a la del Gobierno de México. "Por este principio -escribió Bustamante- y las fuerzas que están en Béjar es muy probable que aquella guerra es insignificante, y que la reunión que está formando Santa Anna en San Luis (a donde llegó el día tres) lleva otras miras, de que ya hablaremos". Sin embargo, el naxaquero se equivocaba y la rebelión texana no sería insignificante. (18)

Para el día 20, la ciudad de México se enteraba de la desavenencias entre los altos mandos militares de la campaña de Texas. Se rumoraba que Santa Anna se había enojado con Ramírez Sesma porque éste se detuvo en Coahuila con su división, y le quitó el mando, otorgándoselo a

16 Ibidem., ff. 338 y 339; y Urbina, op. cit., pp. 10.

17 Carlos María de Bustamante, Diario... op. cit., ff. 341 y 342.

18 Ibidem., ff. 343, 344 y 352.

Filisola. El rumor del ascenso de este último fue comentado agría pero ciertamente por Bustamante. "Si esto es cierto -afirmó el oaxaqueño- la elección no es muy acertada; porque si el valor del primero es muy dudoso por la carrera que pegó en la batalla de la Hacienda del Pozo, la fidelidad del segundo está en pleyto... es extranjero, ó como dice el Pueblo Carcamán." (19)

El 22 de diciembre llegaron noticias a la ciudad de México de los preparativos de la campaña de Texas. Santa Anna se encontraba en San Luis Potosí, y allí se había reunido mucha tropa, que celebró la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe en su santuario que dista de la Ciudad un cuarto de legua. A la fiesta religiosa existió Santa Anna "dándose honores de príncipe (tal es la ventolera de su pobre cabeza)", escribió Bustamante. En diciembre de 1835, las tropas mexicanas dejaron San Luis Potosí. Con algunas piezas de artillería, mulas, carretas, mujeres y niños, marcharon hacia el norte desértico.

El 23 de diciembre el líder de la facción conservadora y autonomista del congreso, Carlos María de Bustamante, pidió sesión secreta para proponer que las bajas del ejército tanto de la milicia permanente como de la activa no se remplazaran "con indios jornaleros, ni labradores de las haciendas arrancados de las labores. Movíome á ello el haver visto ayer tarde una nueva cuerda de 200 infelices inditos traídos del Valle de Toluca y arrojados como marranos en un

19 Ibidem., f. 363.

gran salón en el convento de Santo Domingo. No pude sufrir este bárbaro y descomunal despotismo con que se trata á la gente más infeliz y más útil para la agricultura, y qual no lo usaron los españoles, que ó por caridad, ó por política jamás los hicieron soldados, y tanto más quanto que no faltan 7 mil leparos (lo menos) en las garitas y tabernas de México". La proposición del oaxaqueño pasó á la 2ª Comisión de Guerra.^[20] De esta forma se había reclutado parte del ejército que se dirigía á Texas.

El jueves 24 de diciembre, un día pésimo, frío y nublado, lo fue también para la nación, pues este día llegó la noticia á la ciudad de México de la toma de Béjar por los colonos angloamericanos opositores al gobierno.

La noticia fue dada en sesión secreta extraordinaria por "los miembros podridos del Poder Ejecutivo", según expresión de Bustamante. José María Tornel y Mendivil, ministro de la guerra, informó que la Plaza de Béjar había sido tomada por los colonos angloamericanos el nueve de diciembre, después de cinco días de ataque, y lo había sido por falta de municiones hasta consumirse en su defensa el último cartucho. Además, el ministro informó, según versión de Bustamante, "que Santa Anna había mandado de San Luis á Filisola á tomar el mando, y que hiciesen alto la División de Ramirez Sesma, y de D. Ventura Mora que marchaban en auxilio de Béjar, y por cuya demora indebida no había llegado á tiempo el socorro. Que Santa Anna había mandado

²⁰ Ibidem., ff. 365 y 366.

salir las divisiones de San Luis rápidamente, y él iba a ponerse en marcha en seguida. Que en Norte América se había hecho causa común con los sublevados de Texas mandándoles en abundancia toda clase de socorros de modo que de Boston habían salido 200 hombres, y de Nueva York. Finalmente, que el bando del gobernador de la Luisiana publicado antier, había sido una simulación, pero que en realidad el tal gobernador obraba de acuerdo con los sublevados... todo esto nos lo dijo sin presentarnos el menor documento oficial como siempre lo hace, y quizás prometiéndose que lo crearíamos bajo su palabra de honor (que no tiene ninguno)", finalizó el oaxaqueño. [1]

En la ciudad de México la cuestión texana era discutida lo mismo que la constitución. El 25 de diciembre de 1835 en sesión extraordinaria se hizo la iniciativa de que se le concedieran amplísimas y extraordinarias facultades al gobierno. Como la ración santanista no estaba muy fuerte, la iniciativa fue retirada para esperar otro momento. [2] Al día siguiente se supo en la Ciudad de México que el 22 habían salido las tropas de San Luis, y que el 25 saldría Santa Anna para Leon de Vicario a darles su mercedo a los ingratos texanos. [3]

En los tiempos de la aciaga guerra texana, se leían los crímenes, los ultrajes, la miseria y la desolación retratadas en la novela histórica *Los rebeldes en los*

1 Ibidem., ff. 366 y 367.

2 Ibidem., f. 370.

3 Ibidem., f. 368.

tiempos de Carlos V de Francia del Visconde D'Arincourt, situación que se prestaba para hacer ciertas analogías con la situación que vivía la república. De todos modos el ánimo se insuflaba con los versos ardientes de patriotismo que cantaba el Poeta Moreno:

"Héroe grande, que el anglo humillado
 En los yermos de Texas inmensos,
 Haz dejado a dos mundos suspensos
 Sin poder de su nombre tornar;
 ¿Quién podrá, dirá sonando,
 Encomiar tu denuedo y aliento?
 Y en el choque terrible y sangriento
 ¿Quién podrá tus hazañas cantar?" [4]

La cuestión texana se convertía en el único elemento que debería guiar los principios patrióticos de los mexicanos y no los de desunión y el desorden, como los diversos pronunciamientos que se dieron en la República y al que consideraron hecho "por un puñado de malos mexicanos".

Los diaristas evidentemente manejaban la cuestión de Texas como una guerra patriótica con el afán de distraer la opinión pública. Hablaban maravillas de los negocios de Texas, que todo marchaba muy bien y que nada temían lo que pasara, pues quien conducía al ejército era todo un héroe. Los cosmopolitas, más críticos, pensaban que los negocios de Texas iban mal, tan mal como el centralismo y que dicho negocio estaba anejeado por la corrupción y los malos manejos, pues nunca se había dado cuenta clara de lo que se gastaba, y se dudaba de la "probidad inmaculada del general

4 Diario del Gobierno, 20 de abril de 1836, núm. 356.

en jefe" que no era tan bueno ni tan desinteresado como un San Francisco de Asís. (5)

Con la derrota mexicana en la batalla de San Jacinto el 21 de abril de 1836, fue hecho prisionero por los colonos norteamericanos en Texas, el presidente Santa Anna. El Caudillo deja ver así su ironía, exculpándose de paso, y haciendo culpable de sus descuidos al italiano Filisola, su lugarteniente: "A las dos de la tarde del 21 de abril de 1836 me había dormido a la sombra de un encino, esperando que el calor mitigara para emprender la marcha, cuando los filibusteros sorprendieron mi campo con una destreza admirable. Juzguese mi sorpresa al abrir los ojos y verme rodeado de esa gente amenazándome con sus rifles y apoderándose de mi persona. La responsabilidad de Filisola era evidente, porque él y sólo él había causado la catástrofe tan lamentable con su criminal desobediencia". Santa Anna finalmente deshace como estratega a su segundo en el mando así, en un remate, completamente oligofrénico: Filisola "olvidó enteramente el honor, el deber y la humanidad." (6)

El desencanto prendió en los rostros de los diaristas cuando el 19 de mayo llegó la infausta noticia de la derrota del ejército mexicano en San Jacinto. Ante esto el Supremo Gobierno hizo la siguiente arenga: "Soldados ¡a las armas! ¡a vengar el honor de nuestras banderas! Mexicanos todos: Que la más valiente y pronta emulación se extienda hasta el

5 El Cosmopolita, 14 de mayo de 1836, núm. 44.

6 Santa Anna, op. cit., pp. 38 y 39.

Ultimo rincón de la república y que nadie deje de contribuir de algun modo a la libertad del benemérito general Santa Anna! En este punto no hay divisiones ni partidos: la nación ultrajada exige los auxilios de todos sus hijos, y ¿quién será el vil y cegradado que aun quando antes haya sido, si se quiere enemigo de Santa Anna no volverá hoy a contribuir á salvarlo y a vengar el honor mexicano? Nadie, no hay que dudarlo, y si alguno miserablemente pretendiera unirse a los infames traidores de Tejas, la nación toda en masa lo aniquilaria al momento y la cuchilla de la ley vengaría tan enorme traicion." [7] Muy bonita sonaba esta arenga, pero si el gobierno pensaba que iba a unificar las simpatias hacia el Caudillo, haciendo el sofisma de que si se defendia al jarocho se defendia a la patria, y que nadie iba a osar atacar a la patria traidoramente, estaba totalmente equivocado, y que lo digan los editores de El Cosmopolita que no se tentaban el corazón para zaherir al Heroe de Tampico, que no se encontraba en buen momento y su fracaso en Texas iba a ser exageradamente evidenciado, aunque el amalecochado poeta Moreno opinara diferente y cantara odas para exaltar al jalapeño. Valga el ejemplo insertado:

"El que en Tampico al español domara
 El que en Béjar venciera
 y tantas glorias a su patria diera,
 y lauros mil cortara,
 Yace entre hierros viles insultado
 por rebeldes falanges custodiado,
 ¿En donde estas Antonio? Padre amante
 de tu pueblo querido
 ¿En donde estás? ¿No escuchas el gemido
 amargo y penetrante

7 Diario del Gobierno, 19 de mayo de 1836, núm. 385.

de tus hijos? ¿Ya nunca en nuestros brazos
 te estrecharemos con filiales lazos?
 Un solo grito en México resuena
 "Libertad a Santa Anna" ¡El rayo truena
 sobre ti, Houston malvado!
 Ya te arrancan la presa y la victoria
 ¡Triunfo a México, triunfo! ¡Eterna gloria!" (8)

El Diario afirmaba que era increíble la multitud de ciudadanos que concurrían al reclutamiento. Por su parte, El Cosmopolita argumentaba que la leva indiscriminada que se hacía era escandalosa y aprovechaba para echar pedradas al régimen y favorecer al federalismo. Acuciosamente decía que por destruir la forma de gobierno federal, los centralistas habían promovido la causa por la cual la revolución texana trajo como resultado en la pérdida de ese territorio. (9)

En otro de sus editoriales, los cosmopolitas escribieron: "No estamos por la desmembración del territorio, mas si por la extinción del sistema central que ha dado lugar a las sangrientas escenas de Tejas, por el restablecimiento de la federación, nos orillaríamos a la honrosa conclusión de un negocio que ha costado mucha sangre mexicana." (10) La solución que proponían los cosmopolitas parecía fácil, pero los centralistas no iban a estar de acuerdo ni dar marcha atrás en lo avanzado.

El gobierno centralista de ninguna manera estuvo de acuerdo en dejar el asunto de Texas por la paz después de la derrota infringida, mas por el contrario, estuvo muy

8 Diario del Gobierno, 8 de junio de 1836, núm. 405.

9 El Cosmopolita, 21 de mayo de 1836, núm. 46.

10 El Cosmopolita, 28 de mayo de 1836, núm. 48.

fuertemente afianzado en la idea de recuperar el territorio durante los años de 1836-1838.

A fines de mayo Carlos María de Bustamante, con verdadero sentido patriótico, que lo demostró no sólo en este momento sino a la largo de toda su vida, presentó una suscripción para nuestros soldados en el norte que decía así: "Habiendo pedido permiso al supremo gobierno para abrir una suscripción gratuita á beneficio del ejército mexicano que milita en el departamento de Tejas. El Exmo. Sr. presidente se ha servido concedermelo. En tal concepto, las personas que gusten contribuir a esta obra laudable por muchos títulos, podrán hacerlo en la librería de la Segunda Calle de Santo Domingo, llamada de Dn. Alejandro Valdes, donde estara abierta dicha suscripción desde el día de mañana, y por cuya imprenta se publican los nombres de los buenos patriotas que presten este servicio y cantidades con que acudan." (11)

En el problema de Texas se mostraba en el ámbito político, la disputa entre federalismo y centralismo. En uno de los editoriales de *El Cosmopolita* se decía que el centralismo había provocado la guerra y que era necesario volver al federalismo para evitar la desmembración del territorio: "Deseamos que el honor nacional quede bien puesto; pero sin que la nación haga sacrificios que no sean necesarios. El restablecimiento del régimen federal es más eficaz para conservar la integridad del territorio, que un

11 *Diario del Gobierno*, 2 de junio de 1836, núm. 299.

ejército nuevo." Aunque aclaraban que no están por volver al sistema federal deshecho: "Nosotros convenimos en que la constitución del año de 24 debe reformarse y en que debe reformarse y en que debe hacerse prontamente: un congreso ampliamente autorizado por el pueblo, puede cortar de raíz el mal de las ilegitimidades de los gobiernos y dar una constitución federal que sea tal como la exigen las necesidades de la patria." (12) La sugerencia cayó como bomba en el ánimo de la prensa oficial, quien se apuró a contestar que era incorrecto dicho razonamiento. Afirmó que desde que existía el federalismo los texanos se comportaban como hasta ese momento: "lo menos que tuvieron en cuenta los pobladores de Tejas, fué el gobierno de México por que desacostumbrados a obedecer las leyes y a vivir como si no pertenecieran a la nación, poco les importaba la forma en que esta se regia mientras no se la hiciera prestar la obediencia y sumisión que debía a las disposiciones dictadas para todos los pueblos." (13)

Fue entonces cuando las acusaciones se hicieron más graves. El Diario afirmó que El Cosmopolita había tomado parte a favor de los texanos y que en esa actitud no se distinguía mucho de La Abeja, "insecto, a quien otra vez hemos llamado propiamente el zángano continúa faltando escandalosamente a la verdad, atizando la sedición de Tejas e injuriando brusca y groseramente a la nación mexicana, contra la cual no puede disimular un odio profundo y

12 El Cosmopolita, 1 de junio de 1836, núm. 49.

13 Diario del Gobierno, 5 de junio de 1836, núm. 402.

reconcentrado." [14] Aconsejaban la tolerancia y la unión para evitar males mayores y agregaban que "nada, pues, hay que temer de las maniobras internas; cuando sus autores quieran hacer la ruina de la patria, no encontrarán sino la propia suya; y si una ciega no les deja todavía conocer esta verdad, algunos ejemplares serán suficientes. ¡Ojalá y antes que tuvieran lugar nos convenceríamos de lo que más interesa hoy a todos es la unión!" [15]

Para la prensa oficial la actitud de los cosmopolitas eran antipatriótica, puesto que en vez de defender a su país estaban a favor de los texanos y decían que: "los huérfanos y las viudas de los que murieron en Tejas, habrían sido socorridos con algo más de lo que se reunió en las funciones de teatro y toros, si los señores de El Cosmopolita, en vez

14 Se refiere al periódico La Abeja de Nueva Orleans, publicación que apoyaba totalmente a los texanos. Diario del Gobierno, 3 de junio de 1836, no. 400. Posteriormente El Cosmopolita dijo que no tenían pruebas de que ellos apoyaran a los texanos y que no tenían ni una sola línea en donde hayan dicho que estaban por la desmembración del territorio, solamente no estaban de acuerdo en la forma en qué eran tratados los negocios de esta guerra oprobiosa, en donde el mismo Santa Anna había actuado con una crueldad inusitada, además de que morían una cantidad tremenda de mexicanos y las rentas de la república eran malversadas, por eso afirmaba que: "Todos hemos visto recaudar millones de pesos con el pretexto de la guerra de Tejas, y todos sabemos que nuestros soldados se encontraron en el desierto, sin tener que vestir ni que comer; se preconizó por el ministerio, y muy mucho, el mérito de salir a esa campaña, se inmolaron en ella valientes estimables, y sus viudas y huérfanos se han quedado sin esposo, sin padre y sin tener con que socorrer sus necesidades..." Estaban seguros que la guerra de Texas no se iba a ganar pagando escritores que dijeran que los colonos eran unos cobardes y que era glorioso vencerlos, por lo cual consideraban válido evidenciar los problemas que existían. Por eso no importaba evidenciar las desverguenzas e injurias contra el gobierno. El Cosmopolita, 26 de octubre de 1836, num. 91.

15 Diario del Gobierno, 10 de junio de 1836, num. 407.

de hacer más preguntas que un catecismo, abrieran una suscripción en favor de un objeto tan digno de su cosmopolitismo: nosotros seremos unos de tantos que contribuiremos con mucho gusto; y ya que con tanto gusto encienden la tea de la discordia, impugnando que el ayuntamiento promueva una suscripción para la guerra de Tejas, hagan otro tanto los señores cosmopolitas en favor de las viudas y huérfanos de los que han muerto en ella." (16)

Los cosmopolitas contestaron que ellos habían colaborado pero que las cuentas no eran muy claras en los negocios de Texas, y que además eran llevadas corruptamente. Sin inmutarse dijeron que se hablaba de la libertad del caudillo, lo que era sólo una patraña y que era falso que el gobierno "tuviera en sus manos los hilos de la revolución." (17)

Muchos agiotistas atendieron el llamado que Bustamante había hecho para cooperar para la guerra de Texas, aunque no con una actitud tan patriótica. De lo mucho que obtenían, dieron una cooperación bastante pobre, viéndola como un acto caritativo, que haría descargar sus conciencias. Cooperaron voluntariamente para la noble causa, entre otros, la firma Manning and Marshall, que dio cien pesos; Serrano Hermanos, cooperó con cien pesos, Anselmo Zurutuza, también se mostró "espléndido" con cien pesos; Viuda de Echeverría e Hijos, cien pesos. Reunióse un total de tres mil ciento setenta y cinco pesos. Cabe aclarar que esta colecta no fue en efectivo sino en producto de intereses de fincas rústicas.

16 Diario del Gobierno, 13 de junio de 1836, num. 410.

17 El Cosmopolita, 11 de junio de 1836, num. 52.

Los que sí dieron su cooperación en efectivo fueron, entre otros: Lerdo de Tejada y Cia, con veinticinco pesos; Lascruain y Cia, diez pesos, José Walsh y Cia, con cien pesos, recaudándose un total de 477 pesos. Asimismo los comerciantes de pulperías y carnes aportaron ciento sesenta y dos pesos. [18] La señora Victoriana Sibriain realizó una colecta entre las damas de Rosario, "que por su sexo no pueden salir a campaña", la cual reunió sesenta y un pesos. La prensa oficial no perdía ninguna de estas donaciones para darse publicidad y comentaba que: "Esta muestra de patriotismo de esas buenas mexicanas, les hará eterno honor y merecer particularmente sinceros elogios. ¿Se atreverán algunos todavía á decir que no es nacional la lucha contra las colonias sublevadas y los aventureros que las protegen?". [19] No obstante el apoyo, no se tenía la certeza de que se triunfara sobre los texanos después de lo de San Jacinto. Luego de tenerlo en su poder, Samuel Houston le pidió a Santa Anna que ordenara se rindieran todas las fuerzas mexicanas a discreción. El Caudillo no aceptó. Houston se conformó con la retirada general. Encarcelado, y ante su evidente linchamiento, Santa Anna aceptó porque el "humanitario" Samuel Houston le pidió acudir con el protector del borrachin colono, el presidente norteamericano, Andrew Jackson. En Washington, le ofrecieron

18 Diario del Gobierno, 16 de junio de 1836, núm. 415.

19 Diario del Gobierno, 9 de septiembre de 1836, núm. 498.

a Santa Anna 6 millones por reconocer la independencia de Texas. Santa Anna respondió que era cosa del Congreso. (20)

El 19 de mayo de 1836, los periódicos de la Ciudad de México anunciaron oficialmente la prisión de Santa Anna, y se conoció de una forma somera su crítica situación en Washington; pidiéndose, que cuando volviera el general presidente, compareciera para explicar sus actos. El disgusto de la opinión pública llegó al gobierno, y así, por dictamen aprobado el 17 de febrero de 1837 en la Cámara de diputados, se exponía en su artículo primero que "El Gobierno exigirá al general Santa Anna, luego que llegue a la República, instrucción documentada de su escape a Washington, resultados de él, y compromisos que pudo haber contraído desde la acción de San Jacinto". (21) La derrota de Santa Anna en San Jacinto, obscureció, como veremos la estrella política del jarocho y más aún la opaco cuando en México se supo la noticia de que había firmado unos tratados secretos, que establecían, en esencia, el reconocimiento tácito de la independencia de Texas.

En la ciudad de México, apareció un documento titulado *Que buen gato maromero es el pérfido Santa Anna, que atacaba al general presidente y lo acusaba abiertamente de haber firmado tratados onerosos al ser capturado por las tropas de Houston. El Diario inmediatamente se lanzó al ruedo para defender al Caudillo. "Debería conocerse -escribieron los diaristas- la difícil y terrible posición del general Santa*

20 Ibidem., pp. 40 y 41.

21 Bustamante, op. cit., p. 47.

Anna, siendo seguro que si en efecto ha hecho como suponen, ha sido contra su voluntad sin duda alguna, por que sobradas pruebas ha dado que ésta no es ni puede ser otra sino que conservase su integridad y decoro de la patria cuya independencia aseguró en la jornada de 829 y por la que ha hecho siempre y hasta estos últimos días tantos y tan costosos sacrificios..." [22]

En cambio, para los cosmopolitas la única solución a los problemas del país era cambiar de sistema, es decir volver al federalismo, por el cual, apasionadamente suspiraban según *El Diario*, que afirmaba además que en vano se creía que restableciendo el sistema federal, terminaría la guerra. Por otra parte, en un artículo de un periódico estadounidense, incluido en *El Diario*, se afirmaba al respecto: "Todos los partidos federalistas, centralistas y otros, no comprenden que antes de pelear por saber quien quedaría propietario de una casa que se quema, es preciso comenzar por apagar el fuego." [23] El fuego corría también por el departamento de Oaxaca que ardía bajo un pronunciamiento de trescientos hombres en Huahuapam.

El 23 de junio de 1836 fue un día harto pesado para el congreso pues se presentó el ministro Tornel para defender al general Santa Anna. Bustamente recordaba que hace tres años se había dado la fatal ley de proscripción y comparando la situación que se vivía en esa época, escribió que no diferían en mucho cuando el general había celebrado tratados

22 *Diario del Gobierno*, 23 de junio de 1836, núm. 420.

23 *Diario del Gobierno*, 19 de julio de 1836, núm. 446.

onerosos con los texanos. En aquel entonces "el (Santa Anna) influía en más desgracias, hoy las causa directamente por sí y ante sí, entonces tenía muchos cooperadores que era el congreso que apoyaba sus ideas, hoy solo tiene un general y las realiza: no es difícil resolver el problema de cual de los males fue mayor para la nación, si aquel, ó esto. Por el primero solo causaba un daño grande para la república y aun conservaba la integridad de la república y era un mal de nuestra familia; por el segundo causa un mal que es trascendental fuera de nuestro continente que lo desmembrará..." [24]

Ese mismo día el ministro Tornel se presentó en el congreso para defender a Santa Anna argumentando que el Caudillo no había manchado su reputación. Bustamante comentó que este modo de hablar parecería irónico y que habría causado buena impresión si hubiese salido de otra boca no tan desacreditada como la del Ministro. Terminada la sesión el diputado caxaqueño hizo la proposición de que cuando Tornel presentara los documentos sobre Texas al Congreso, este le respondiera que había oído su defensa con desagrado e indignación. Así se acordó, pero los santanistas hábilmente enviaron los documentos a la comisión respectiva y no al pleno del Congreso. [25]

Las facciones que se encontraban en la contienda política, manifestaban diferentes posturas sobre el problema de Texas, que iban desde la gobiernista y la de la oposición:

24. Bustamante, Diario... op. cit., f. 246.

25. Bustamante, Diario... op. cit., ff. 247-249.

radical encabezada por los cosmopolitas de que se continuara la guerra para lavar el honor nacional, hasta los que pedía que cesaran las hostilidades por ser un sacrificio innecesario. Entre los que propugnaban por la terminación de la guerra estaba una pequeña minoría de redactores de *El Cosmopolita* y el general Mier y Terán. [1]

En la sesión del 6 de julio de la Cámara de Diputados, Bustamante argumentó que ante la inminente llegada de Santa Anna a Veracruz, se le desconociese como presidente, que además se hiciera el dictamen cuanto antes y que se separara al comandante general de Veracruz, Ciriaco Vázquez de su cargo. Vázquez era muy amigo de Santa Anna y se temía que el Caudillo a su regreso encabezara una sublevación con la jarochada. [2] Bustamante nos narra que en el Congreso se leyeron las minutas de orden para recibir a Santa Anna, al general Bravo y al comandante de Veracruz, Antonio Castro, en ellas se reconvenía que se recibiera a Santa Anna con todos los honores y que se le auxiliara, lo que cuestionaba el congresista oaxaqueño, argumentando que se estaba violando la Constitución.

En contraparte el ala santanista del Congreso propuso, cosa que se aceptó, que el Pabellón Nacional se pondrían a media asta y que los quiones de los cuerpos de los ejércitos y las banderas llevarían un crepón negro. [3]

1 Urbina, op. cit. pp. 34-35.

2 Bustamante. *Diario...* op. cit., f.8.

3 *El Santanista Oaxaqueño*, 4 de julio de 1836, núm. 53.

Eustamante apesadumbrado escribía al respecto, estos días han sido "los más amargos que hemos tenido en la vida, por todas partes nos rodean angustias y cada una es de tal naturaleza que es bastante para quitar la vida a un ciudadano sensible y que ame de corazón a su patria". Esto lo refería por el mal aspecto que tomaban los negocios de Texas. Según información procedente de Matamoras la tropa necesitaba auxilios urgentes, de vestuario, de municiones, las cuales trágicamente se les habían mojado inutilizándolas.(4)

Los recursos eran escasos, la corrupción se enseñoreaba en la campaña, la que cada vez se tornaba más difícil. No obstante, el 16 de julio se dio un decreto que proponía otra forma de obtener recursos para la guerra de Texas. En el primer punto se marcaba que durante la guerra, se permitiría la introducción de viveres extranjeros por el puerto de Matamoras, y que los derechos que causara la introducción se pagarían en viveres para la manutención del ejército de Texas.(5)

Un mes después se notaba una gran disminución en la introducción de productos extranjeros, como nos lo refiere la prensa oficial, la que afirmaban que entre más disminuyan los productos extranjeros se fortalecería la industria nacional. El 22 de agosto se presentó un decreto que solicitaba otro préstamo nacional o extranjero en plata u oro, pero "con el menor sacrificio posible", para subsanar

4 Eustamante, Diario... op. cit., f.48.

5 Diario del Gobierno, 23 de julio de 1836, núm. 450.

los problemas de la circulación de moneda de cobre en demasía y para garantizar el pago se hipotecarían la mitad del valor de todas las fincas rústicas y urbanas de la república. [5]

Mediante hábiles comentarios hacían parecer que el problema de Texas se debía a la falta de recursos y no por el cambio al centralismo: "Todos los partidos están de acuerdo en que el mayor mal que experimentamos en nuestra situación actual, es la escasez de recursos para subvenir á las graves y urgentes atenciones del erario, y á los gastos que exige la pronta conclusión de la guerra de Tejas". [7] Lo que le faltaba agregar era que no todos los partidos estaban de acuerdo en las causas que generaron el problema. Los cosmopolitas exigieron al gobierno diera explicación sobre los recursos que se habían conseguido para Texas. Pedían que se les informara cuánto se había colectado del subsidio extraordinario y cuánto se había dado á las viudas e hijos de los que habían muerto en Texas. [8] El *Diario del Gobierno* sólo contestaba con evasivas.

Mientras la prensa periódica sostenía una batalla campal argumentando cada órgano periodístico que tenía la razón, la cuestión texana cada vez se tornaba tan negra como los crespones colocados en las banderas de la tropa. Una pregunta que se hacía la gente todos los días era si la independenciá de Texas sería reconocida por Estados Unidos.

5. *Diario del Gobierno*, 26 de agosto de 1836, núm. 484.

7. *Diario del Gobierno*, 6 de octubre de 1836, núm. 525.

8. *El Cosmopolita*, 16 de julio de 1836, núm. 62.

La incertidumbre no era gratuita: la nación poseía para enfrentar a Texas un ejército muerto de hambre, un general presidente prisionero, que aparentaban pelear en el norte, y mientras el "Coloso del Norte" llevaba a cabo toda una política de desprestigio contra México, al que acusaba de mantener a la provincia texana en un estado de vasallaje y opresión centralista. [9]

Estas opiniones eran contrarrestadas por el Diario, que trataba de convencer a los mexicanos de lo contrario, aunque éste lo estuviera del todo. "Tejas -escribieron los diaristas- en su situación actual, no puede aspirar al privilegio de ocupar un lugar en el rango de las naciones porque carece de todos los elementos necesarios para serlo y sus mismos patrones han vacilado siempre y se han decidido en su mayoría por su unión a Estados Unidos del Norte; unión que se realizaría muy pronto si un resto de delicadeza no hubiese impedido a sus directores dar desde luego este paso, y si el gabinete de Washington no conociese las consecuencias de admitir en su pabellón esta nueva estrella, apoyando en ese caso a los que han creído originada esta insurrección del deseo de extender mas sus límites al sur, y destruyendo el título que se le ha dado de defensor de la

9 Véase, Gene M. Brack, *Mexico views manifest destiny, 1821-1846. An essay on the origins of the Mexican War.* Albuquerque, University of New Mexico Press, 1975, pp. 74-87.

libertad en ambos mundos." (10) Muy pronto el "defensor de la libertad" iba a enseñar los colmillos y a desmentir la ingenua opinión del diario oficial.

Esta situación caótica y de inminentes sublevaciones por un lado, y los problemas internacionales con los Estados Unidos por su intervención en la sublevación texana, se unieron para crear durante la Primera República Central una actitud de desconfianza y desilusión sobre si el sistema central era lo suficientemente bueno para el porvenir de la patria.

A fines de 1836 la crisis política interna se veía incrementada por unas tirantes relaciones con Estados Unidos, culminación de un largo proceso en el que los intereses expansionistas de ese país había enfocado su mira sobre todo el norte de México: Texas, Nuevo México y las Californias.

El 29 de julio de 1836, el Congreso mexicano lanzó un decreto censurando la conducta de los colonos norteamericanos en Texas y excitando a los mexicanos a

10 Diario del Gobierno, 26 de agosto de 1836, núm. 484. Dentro de la prensa mexicana se destacaba El Mosquito por su oposición a los angloamericanos. En uno de sus editoriales clamaba por la resanudación de la guerra no sólo contra Texas, sino contra los Estados Unidos. El insistente insecto agregaba que el "verdadero enemigo" de México era el angloamericano. El Mercurio de Matamoros coincidía con El Mosquito en que debería de continuar la guerra, pero que se debería de tener en cuenta la falta de recursos. Por su parte El Anteojito dijo que los angloamericanos eran los "enemigos naturales" de México e insertaron abundantes evidencias para probar que los americanos promovían la revolución en Texas y promovían la ruina de México para enriquecerse: "el oro es el Único Dios de los Estados Unidos". Véase Gene Brack, op. cit., p. 69 y 76.

luchar contra ellos. Los gobiernos que se sucedieron en la república, y afrontaron el problema de Texas, se mantuvieron firmes. "El gobierno, -se declaraba- o sea la nación, ha manifestado reiteradamente que nunca renunciará a los imprescriptibles derechos que tiene sobre Texas [...] Firmar un tratado de independencia de Texas sería indecoroso a México y traería sobre él el vilipendio y ninguna estimación en que tenía su dignidad..."[11]

La sublevación texana cobró mayor importancia cuando los Estados Unidos, que estaban metidos hasta el cogote en el asunto, intervinieron más abiertamente en el conflicto, mostrando el carácter depredador de su expansionismo, en un asunto, que desde el punto de vista legal, era exclusivamente interno. El 11 de marzo de 1836, Richard Ellis, presidente de la Convención Texana, desde Nueva Washington, pidió ayuda al pueblo de los Estados Unidos para combatir a Santa Anna, el "tirano feroz".[12]

El general Santa Anna había tomado el mando del ejército mexicano que iría a combatir a Texas. Pues se creía la persona idónea para salvaguardar los intereses de la patria. En sus Memorias Santa Anna recordaba los sucesos así: "el Comandante General del Estado de Texas, don Martín P. de Cos, se vio estrechamente sitiado en San Antonio Béjar y en necesidad de capitular, quedando así los colonos y filibusteros dueños de todo el estado"; por tal motivo, el Caudillo tomaba su posición hegemónica en el ejército como

11 Argüello y Figueroa, op. cit., p. 199.

12 Olavarria, op. cit., t. IV, p. 368.

inexorable: "en mi edad ardiente, dominándome una noble ambición, cifraba mi orgullo en ser el primero que saliera á la defensa de la independencia, del honor y de los derechos de la nación sin que las dificultades me detuvieran". Y ninguna circunstancia adversa lo detuvo, a pesar, de que en plena campaña enfermó por dos semanas, y su ejército marchaba lentamente, yendo el equipaje de los oficiales y el bagaje de los pelotones arrastrado por bueyes.(13)

Por otra parte, casi al mismo tiempo, el gobierno mexicano, por conducto de su ministro en Washington, Manuel Eduardo de Gorostiza, denunció toda intromisión para ayudar a los colonos norteamericanos en Texas, como lo demuestra su correspondencia diplomática publicada en Filadelfia en 1836. La actitud escandalosamente belicista de los norteamericanos, que llegaron a bloquear los principales puertos mexicanos, ayudó a los colonos. Tal desvergüenza motivó a Gorostiza a pedir su pasaporte y regresar á Mexico, rompiendo de facto con las relaciones diplomáticas mexicano-norteamericanas, dando así un ejemplo de dignidad internacional para Mexico. Esta sería una de las causas posteriores por las que los Estados Unidos nos declararían la guerra, después de anexarse Texas en 1845.

No era gratuito que la Declaración de independencia de Texas se hubiese firmado en Washington. Esta se hizo en virtud de que "la constitución federal y republicana del País, que estas mismas autoridades han jurado sostener, no

13 Antonio López de Santa Anna, op. cit., pp. 33 y 34.

tienen ya una existencia vital, habiendo sido aniquilada por la violencia y sin el consentimiento de los estados soberanos. Para dar lugar a un despotismo central y militar". Agregaban los texanos que "nuestro país" había sufrido las deficiencias de la administración del centro, y que, por ejemplo, no se había hecho nada para establecer un sistema público de educación; que se les había refusedo el derecho de juicio por jurado y se les había permitido a comandantes militares ejercer actos arbitrarios de opresión y de tiranía.¹⁴ Además los texanos, marcaron muy claramente las diferencias con el resto de la república, por ejemplo, querían el derecho de adorar al Ser Supremo, según su costumbre. Finalmente, manifestaron su descontento por que el gobierno les había exigido entregar las armas; por que su "país" había sido invadido por tierra y por mar "con la intención de desolar nuestro territorio y de arrojarnos de nuestro hogares" y además sostenían algo falso: que el gobierno mexicano excitaba a los salvajes para asesinar a los habitantes de la frontera, "expuestos sin defensa a la hacha y al tomanawk de esos bárbaros sin piedad".¹⁵ Ante todos esos "agravios" "el pueblo de Texas se constituye

14 Para mayor información, véase David J. Weber, *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana*, trad. Agustín Barceña, México, fondo de Cultura Económica, 1988, pp.66 y ss.

15 Las embestidas angloamericanas hacia el oeste en gran medida provocaron las incursiones de indígenas hacia el norte de México, Chihuahua y Nuevo León, entre otros estados, sufrieron los ataques de apaches y comanches. Texas fue asolada por wichitas, tawakonis y wacos y muchos de ellos utilizaban armas traficadas por los mismos angloamericanos. *Ibidem.* p. 129 y ss.

desde hoy en una república libre, soberana e independiente, investida de todos los derechos y atribuciones que pertenecen a las naciones independientes." [16]

La ruptura de jure con los Estados Unidos no se dio sino hasta julio de 1836, cuando los norteamericanos enviaron a Texas desde Nueva York, dos buques de alto bordo y un bergantín de guerra, para auxiliar a los colonos angloamericanos a combatir a los "bárbaros" (mexicanos). [17] El espíritu expansionista norteamericano se hizo más manifiesto, cuando se supo en México, por noticia de Nueva Orleans de 20 de julio de 1836, que el Senado norteamericano había resuelto por unanimidad la afirmativa que reconocía firmemente la independencia de Texas. [18] En México se conoció esta noticia el 31 de marzo. "Hoy reescribió Bustamante se han presentado los ministros de Relaciones Exteriores al Congreso. El primero nos leyó los documentos que constan que el gobierno de los Estados Unidos ha reconocido la Independencia de Tejas." [19] Con este sólido apoyo, el 2 de marzo de 1836, los delegados texanos reunidos en una asamblea general en Nueva Washington, no dudaron ni por un instante de declarar su independencia. [20] Texas, ni tarda ni perezosa, empezó a consolidar su independencia en el plano internacional. Primeramente reconocida por los Estados Unidos, lo fue en 1839 por Francia, y en 1840 por

16 "Declaración de Independencia de Texas", en Berta Ulloa y Joel Hernández (Coord. Gral.), *op. cit.*, pp. 79-80.

17 Olavarría, *op. cit.*, t. IV, p. 378.

18 *Ibidem.*

19 Bustamante, *op. cit.*, f. 128.

20 Olavarría, *op. cit.*, t. IV, p. 367.

Inglaterra. Incluso el Estado Pontificio designó al señor Audin, vicario apostólico en Texas.

Para fines de julio de 1836 el Congreso mexicano lanzó un Manifiesto en el que, después de hacer un recuento de las vicisitudes que había vivido el país, increpó contra los texanos el mote de "pérfidos aventureros", "que quieren perdarnos el suelo en que nacimos, arrebatarnos la patria que nos conquistamos, dar al olvido el nombre que expresa nuestra gloria, envilecernos a los ojos del universo subyugándonos, y presentarnos al mundo como indignos de formar nación, incapaces de gobernarnos y de sostener la dignidad de hombres independientes." En seguida acusaba a los revoltosos de estar seducidos e influenciados por "bárbaros e ignorantes" para subvertir el orden. Para el Congreso los texanos se habían puesto en "contacto inmediato con un foco de eterna revolución para los pocos departamentos que nos dejen, en el que encontrarán los genios inquietos y desnaturalizados, que por desgracia hay entre nosotros; una constante seducción de que prevalerse, y un firme apoyo para tenernos en inquietud perenne, debilitándonos cada vez más y más hasta caer por inanición en la boca de ese nuevo dragón que siempre estará abierta..." Esta ligazón en cualquier momento "encendería la discordia, la tea con que abrazar la república hasta reducirla a cenizas". Finalmente, el Manifiesto hacía los

más fervientes votos de que la patria saldría victoriosa porque en ella estaba la razón. [21]

El general Vicente Filisola, ex-segundo comandante de la campaña de Texas, como astuto italiano, imprimió y publicó un manifiesto en que presentó todas las contestaciones tenidas con el ministro Tornel, en las que éste aprobaba su conducta aunque después le refiera que el gobierno la había visto con suma indignación. El diputado Carlos María de Bustamante acusó a Tornel de haber mutilado estas "comunicaciones" cuando se publicaron, y que, además, Tornel no remitió las comunicaciones originales de Filisola, sino copias, desobedeciendo la orden del congreso. Aunque no fue fácil descubrir la intriga, Bustamante se dio cuenta ya que era tal el volumen de información que era imposible que se copiara de la una de la tarde a las seis en que lo remitió a la Secretaría del Congreso, de lo que infirió y no

21 D.N.M. Manifiesto del Congreso general en el presente año. México, impreso por J. M. F. de Lara, Calle de La Palma número 4. 1936.

pocos con él, que las comunicaciones se habían recibido tiempo atrás. (22)

El 17 de agosto, los cosmopolitas dieron a conocer algunas cartas procedentes de Tampico. Por éstas se supo que los Estados Unidos habían reconocido la independencia de Texas y que el gobierno nada había dicho respecto de la misión extraordinaria del señor Gorostiza. El periódico del ala moderada agregaba que de nada servían arreglos para

22 Bustamante. Diario... op. cit., f. 75. El general Vicente Filisola (1760-1830) fue un emigrante napolitano que hizo carrera política y militar en México. Emigró primero a España para luchar contra la invasión francesa, después se trasladó a México y ingresó como oficial las filas del ejército trigarante. Al terminar la independencia se le envió como capitán general y jefe político a Guatemala, al ser criticada su actuación en esta región, para defenderse escribió su obra justificativa: La cooperación de México en la independencia de Centro América. Posteriormente, adió a su iturbidismo al unirse al Plan de Casa Mata. Sirvió tanto al federalismo como al centralismo. Antes de ser nombrado por Santa Anna segundo en el mando de la campaña de Texas, había sido nombrado comandante general de los Estados Internos de Oriente y tenía como fin someter a los colonos rebeldes texanos, pero por enfermedad renunció a su cargo. Además, Filisola tenía un particular interés en que la república no perdiera Texas, ya que mediante su apoderado legal, José María de Aguirre, contrató con el gobierno tierras texanas para ser colonizadas por seiscientas familias extranjeras. Después del fracaso de la campaña texana, y por el error de haber obedecido a Santa Anna, retirándose al río Colorado, fue sustituido por el general Urrea del mando el 22 de abril de 1836. Se le entabló un juicio militar del cual fue exonerado. Filisola hizo pública su defensa como aquí se apunta, aunque no pudo destilar el antisantarianismo que años después desbordaría en una de las dos versiones de las Memorias para la historia de la guerra de Tejas por el general de división don Vicente Filisola...; para mayor información de las características de las dos versiones de las Memorias de Filisola, así como el porqué de estas dos versiones, véase Antonia Pi-Suñer Llorens: "Memorias de un militar: el general Vicente Filisola" en Estudios de Historia Moderna y Contemporánea. Publicación eventual del Instituto de Investigaciones Históricas de La Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986, núm. 19, pp. 126-136.

evitar la desmembración de la patria y que el Ministro de Guerra, Tornel, quizás fuera un prodigio militar pero que no había podido evitar la segregación. (23)

La crítica de este periódico se centraba también en la expedición de leyes, por las cuales se recolectaban fondos para la guerra. "eran leyes onerosas a los pueblos y que al fijarse solamente en la promulgación de dichas leyes no hacen nada por remediar los males que hacen que el país perezca". Agregaban que "nuestra tesorería es una caja sin fondos: dinero entra ¿en qué se invierte? esto debe saberlo la nación..." Además increpaban a los señores diputados que se la pasaban haciendo arengas pomposas, cuya impronta consistía en poner sus esperanzas en Dios: "El actual religiosísimo congreso entregado a fruiciones inesplicables, ya no piensa en los que parecen de hambre. No se cuida de la inversión que se da a los caudales públicos, aunque da facultad de investigar lo que tienen los particulares para que se les disminuyan con un préstamo forzoso. Esto será por que el reino de Dios padece violencia, y las riquezas son escollo para las almas. (24)

Mientras se cantaban loas a los heroes de la independencia, lo negocios de Texas marchaban cada vez peor. Los texanos se habían dedicado a elegir presidente y vicepresidente. Se habían multiplicado los generales en número excesivo; se habían impuesto nuevas contribuciones, conservando las antiguas: las exacciones de préstamos

23 El Cosmopolita, 17 de agosto de 1836, núm. 71.

24 El Cosmopolita, 20 de agosto de 1836, núm. 72.

forzoso y las disputas políticas, eran elementos que preocupaban al "Santo Concilio General", como llamaba El Cosmopolita al Congreso. Al enterarse de todo lo que acontecía en el recinto legislativo en las sesiones secretas por medio de "El Duende", los cosmopolitas tenían un arma poderosa para contra los del gobierno. Este los acusaba de que sus versiones de las sesiones secretas no eran muy exactas. Los cosmopolitas contestaron que si los diaristas sabían que las sesiones no eran exactas era por que también tenían sus "duende".[1]

Durante esas sesiones se discutía un punto por demás trascendental que cambiaría la correlación de fuerzas dentro del congreso. Con mucho empeño algunos miembros del ala antisantista, buscaban votos para para declarar al "vencedor de Tampico, defensor de la religión, sostenedor de la iglesia mexicana" incapaz de ser presidente.[2]

Los asuntos de la Texas repercutieron más grandemente en los mecanismos y el equilibrio de poder entre un ejecutivo con poderes extraordinarios y los demás poderes. La prensa nacional tenía diferentes puntos de vista sobre el particular: por un lado El Mosquito Mexicano afirmaba que la debilidad de Santa Anna en la negociación de un tratado con los texanos rebeldes y la orden de retroceder las fuerzas mexicanas, tanto como la criminal traición de Filisola, obedeciendo ordenes de Santa Anna, crearon un vacío en el

1 El Cosmopolita, 26 de octubre de 1836, núm. 91

2 El Cosmopolita, 29 de octubre de 1836, núm. 92

cual el congreso y la administración emergieron como la Única esperanza de salvar al país. En opinión de El Cosmopolita, las funciones legislativas que el ejecutivo asumió, fueron llevadas sin el menor cuidado por los derechos de los poderes legislativo y judicial en un país donde la división de poderes es base del gobierno público.

Después de los aceros resultados que había tenido la guerra de Texas, la opinión pública del país se tenía lo peor, máxime que "El Caudillo Inmortal" había sido obligado a firmar convenios desventajosos para México.

A principios de 1837 se esperaba el regreso de Santa Anna a Veracruz. En el Congreso se discutía la forma en que se le recibiría. Las opiniones eran divergentes. El ala santanista del Congreso opinaba que se le debería recibir "con todos los honores y distinciones debidas a su alta dignidad, servicios y padecimientos sufridos por la causa de la nación".[3] La segunda postura era la propugnada por el ala autonomista, encabezada por el diputado Bustamante, quien increpó muy acremente la supuesta "alta dignidad" del Caudillo, y de hecho, le negó al Jalapeño su carácter de presidente. "Hoy en día describió el oaxaqueño no lo es según el artículo de la constitución nueva desde que comenzó a regir... luego si tal consideración se le dispensa, después de publicada dicha constitución, es porque aun se le considera presidente, y en actitud de continuar en el mando..."[4] Más que una posición frontal, lo que dejaba ver

3 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 254 y 255.

4 Ibidem.

El argumento de Eustamante era el hecho de que se pasaba por alto las disposiciones legales recién establecidas, en aras de mantener el predominio del ala santanista.

El 3 de febrero don Carlos hizo dos proposiciones que iniciaron la impugnación que este diputado hizo contra el Caudillo: "Que el general Santa Anna dé cuenta al congreso de su conducta después de San Jacinto, sin que pueda tener mando civil y militar; mientras no se le crea justificado y que se tenga por traidor y se castigue como tal a todo el que coopere directa o indirectamente a la desmembración del territorio nacional."⁵ El 10 del mismo mes se sometieron a discusión los cuatro puntos, producto de sus proposiciones anteriores, a saber:

"Art. 19 El Gobierno exigirá al Gral. Antonio López de Santa Anna, luego que llegue a la República, instrucción documentada de los motivos de su viaje a Washington, resultados de él y compromisos que pueda haber contraído, desde la acción de San Jacinto, en menoscabo del territorio mexicano y de los intereses y del decoro de la nación.

Art. 29 El gobierno pasará inmediatamente al congreso la instrucción para su examen y resoluciones legislativas que en vista de ello conviene tomar.

Art. 32 Interin esto segundo se verifica, por ningún caso se entenderá obtenida por dicho general la rehabilitación que por el derecho constitucional y el de gentes necesita para volver a ejercer mando civil o militar.

⁵ El Cosmopolita, 18 de febrero de 1837, núm. 7.

Art. 49. Se renueva la declaración de nulidad contenida en el artículo 39 de la ley del 20 de mayo próximo pasado". (6) La comisión encargada de los asuntos de letras compuesta por los señores Tagle, Valentín, Serruecos, Elizalde (que había sustituido a Michelena) y Garza Flores, calificó de importantes dichas proposiciones y se mandaron imprimir. (7)

En contraparte el apoderado del Caudillo, Ignacio Sierra y Rosso, hizo una representación, "que constaba de dos pliegos bellamente impresos que se vendían a dos reales", en donde impugnaba las proposiciones de Bustamante. El dictamen fue tomado como bandera por algunos congresistas proantagistas como Pacheco Leal y Montalvo, quienes siempre habían apoyado al Jalisco. (8)

Sumándose a la defensa del Caudillo, el Diario del Gobierno publicó los documentos sobre los acuerdos tenidos por Santa Anna en Washington, con el fin de dejar evidencia de que el Caudillo era inocente de los cargos que injustamente le imputaban. En su editoria del 21 de abril, lo defendía arguyendo que : "Los enemigos del Exmo. Sr. Santa Anna, animados únicamente por el deseo de venganza, quisieron atribuirle los males que hoy sufre la patria, sin considerar que ellos, con sus temerarias producciones son las que verdaderamente los han causado y las que los aumentan [...] ellos y solo ellos, son los únicos que serian capaces de entregar al extranjero la república, con tal de

6 El Cosmopolita, 19 de febrero de 1837, núm. 6.

7 Ibidem.

8 Diario del Gobierno, 19 de marzo de 1837, núm. 671.

conseguir la venganza que desean a costa de cualquier sacrificio, y no al general Santa Anna, cuyo patriotismo está bien acreditado con hechos y no con palabras." [9]

En la sesión secreta de la Cámara de Diputados del 13 de febrero, como nos lo refiere el famoso "luende", se entabló la discusión sobre el dictamen de Bustamante en lo relativo a reconocer o no a Santa Anna como presidente. Pero dejemos que sea el oaxaqueño quien nos narre los hechos:

"Es adjunto el dictamen de la comisión de Tejas sobre mis proposiciones que hoy comenzó a discutirse a despecho de Parres, Requena, Pacheco Leal y compañía que se han mostrado acerrimos de Santa Anna. Comenzó la sesión secreta leyendo Garza Flores su voto particular: es una barcina de papas, con uno que otro grano de cebada, y concluyó con que Santa Ana preste juramento a la nueva constitucion, y también hace que no se ha comprometido a nada con los Estados Unidos, y tome el mando. Desatino igual no se dixera en una pulquería á las tres de la tarde. Comenzó poniendo esta parábola. Finjamos dijo que mi muger sin licencia mia se escapa de mi casa y se va a Puebla, donde se amanceba con un hombre y parte con alhajas que á mi me ha robado: que yo tengo aviso de esto por cartas fidedignas que me comprueban su infidelidad, y pasado algún tiempo viene á México y quiere volver á mi casa. Yo no se lo permito, ni le pongo demanda de divorcio, solo le ecijó que se me pruebe con buenos

9 Diario del Gobierno, núm. 722. Aunque el editorial no está firmado, podemos suponer que el autor de la defensa es Sierra y Rosco. Recuérdese que él era uno de los principales editorialistas.

documentos o testigos que es falso quanto se me ha informado contra ella, y a eso me limito: pregunto ¿quien habra que me tenga por imprudente o injusto?...Nadie... Pues he aqui el caso en que nos hallamos con Santa Anna. Se fue sin licencia: entró en convenios con los tejanos; celebró el tratado que consta en El telegrafo detallado; mandó tyrar el ejército á Filisoiis; se marchó a Washington sin decirnos a que ni con que objeto. No nos ha dado aviso oficial de su viaje... ¿En este estado será prudente recibirlo? ¿No será conveniente preguntarle a que fuiste, en que compromisos entraste? Y hasta que no haya satisfecho á estas dudas desvaneciendo cuantos datos hay contra él, que no se le admita ni conriera mando en la Republica. A esta parabola nada hay que oponer. Alego muchas cuestiones de dominio público; pero en mi juicio la más importante es la doctrina de Grocio que dice que siempre que un general celebrase un convenio con los enemigos, y el gobierno no lo reclamase, o se desatendiese de hacerlo, la nación toda será obligada a pasar por él. De modo que si el congreso callase esta vez los convenios de Santa Anna serian obligatorios, tal seria el daño que nos causa nuestro silencio". (10)

En la sesión del 15 de febrero, el diputado Salgado manifestó una posición moderada con respecto al problema de Santa Anna: "No hay que precipitarnos ni precipitar al gobierno y quizá a toda la nación, con providencias estrepitosas cuyo resultado sea una revolución: evitemosla

10 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 44 y 45.

del modo que nos sea posible..." Por su parte, Arrillaga, más crítico, apuntó que había mucho empeño de algunos hombres en defender a Santa Anna mediante las leyes, "ahora han aparecido muchos señores celosísimos de la observancia de las leyes constitucionales y poco ha que no respetaban esas mismas leyes". Arrillaga terminó diciendo que Santa Anna no podía ser presidente hasta pasados ocho años y se preguntaba si podría estarse quieto, contestándose que "de ninguna manera; ha de promover revoluciones de todos modos, ya la conocemos..."

Por su parte el sr. Parrés pregonaba que no tenía objeto elaborar un decreto ya que no competía al congreso exigir cuentas a Santa Anna, sino al gobierno, "como es propio de sus atribuciones". Además, agregó que de qué servía que se diera un decreto si Santa Anna, apoyado en la fuerza, "se pone a la cabeza del partido liberal y echa abajo todo lo que hoy existe". Sánchez de Tagle, apoyando el argumento anterior, denunció que existía un grupo de personas que se reunían para ganar al General Santa Anna, para que bajo sus auspicios triunfara el partido del desorden..."; concluía que el retirar a Santa Anna del mando sería por su bien. (11)

Al día siguiente se procedió a la votación del dictamen; votaron por la afirmativa: Anzorrena, Arrillaga, Barajas, Bernal, Berruacos, Bezares, Bustamante, Castellero, Cervantes, Cuevas, Gómez Anaya, Guerrero, Guimbarde, Huarte,

11 El Cosmopolita, 22 de febrero de 1837, núm. 8.

Maio, Medina y Madrid, Mendoza, Moreno Cora, Movellán, Nájera, Ujeda, Oyarzabal, Patiño, Pérez de Lebrija, Portugal, Quintanar, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Irazabal e Irigoyen. Por la negativa votaron: Ahumada, Alpuche, Blanco, Bravo, Carrillo, Castillo (Demetrio), Chico, Cortázar, Cumpiido, Echaurren, Echeverría, Esparza, Garza Flores, Gómez (Felipe), Larraizar, Loperena, Montalvo, Monter, Montende, Montoya, Pacheco Leal, Pacheco (Miguel), Palao, Parnes, Ramírez, Requena, Rivero, Salazar, Salgado, Sierra, Vejo y Vaina. De esta primera votación resultó un empate. Al saberse este resultado, Salgado tomó la palabra y dijo que si se condenaba a Santa Anna, ésto debía de ser por un juicio y no por una resolución legislativa. Tagle le respondió y le dijo que el Congreso no era quien inhabilitaba al general, sino el derecho constitucional.[12] Ese día no se llegó a ningún acuerdo, sin embargo, los diputados contendientes trabajaron arduamente en labores de proselitismo.

El 17 de febrero se discutió el dictamen en lo general y los artículos 19 y 29 fueron aprobados, menos el 39, que fue impugnado por el diputado Cortázar y se decidió rechazar. Al día siguiente en el congreso se dijo que Santa Anna había dejado de ser presidente y se aprobó el artículo 29 por 38 votos a favor contra 29. El artículo 39 se reprochó por 34 votos en contra, por lo cual se le respetó su derecho de ciudadanía y sus cargos civiles y militares.[13]

12 Ibidem.

13 Ibidem.

La prensa oficial, continuó con la defensa del Caudillo y saltó nuevamente a la palestra. El 22 de febrero publicó diversas cartas entre las cuales sobresalía la fechada el 20 del mismo en la que Santa Anna defendía su pellejo: "Protéxto ante V. E. y ante el mundo entero que mi libertad la he conseguido sin condición alguna, y que ni antes ni después de este suceso (su prisión) he celebrado con nadie estipulaciones en menoscabo del decoro e independencia nacional y de la integridad del territorio ni dado por consiguiente garantías a ninguna persona ni gobierno, sobre esas pretendidas estipulaciones a que antes de suscribir violenta o libremente habría sacrificado mil vidas que tuviera." (14) En esa misma fecha Antonio Castro, Comandante General de Veracruz, escribió una carta al presidente Corro en donde desmentía que se hubiera vendido el territorio de Texas remarcando que tal absurdo infundio había sido pagado por los enemigos de Santa Anna, como Mejía y Gómez Farias. (15)

Sin embargo, las noticias que se recibían desmentían totalmente lo argumentado por Santa Anna y Castro; quien debía su puesto al Jalapeño. Estas noticias se referían a las pláticas que había tenido el Caudillo con el presidente Jackson, así como los pactos y compromisos contraídos. (16) A raíz de esta noticia el diputado Bustamante hizo una

14 "Suplemento" al Diario del Gobierno, 22 de febrero de 1837, num. 664.

15 Ibidem.

16 La información apareció en el "Suplemento" al Mercurio de Matamoros, inserto en La Lima de Vulcano, num. 78.

proposición al Congreso en la que condensaba a Santa Anna y a todo el ministerio:

"Pido al Congreso se sirva declarar que por dicha abstención del Gobierno, hecha la circular ya citada y por la que se ha engañado a la nación en materia gravísima y de suma trascendencia, se sirva declarar, que el ministerio actual ha perdido todo derecho a la confianza pública y por lo mismo debe inmediatamente ser removido quedando a salvo el derecho de exigirle la responsabilidad." (17)

La proposición no se admitió debido a los intereses progubernistas en el seno del Congreso.

El 22 de marzo se enteró el Congreso de la llegada a Veracruz del general Santa Anna, cuando estaban en votación por la ley en su contra. Los rumores sobre tratados secretos con los Estados Unidos crecían y se avivaban al calor de las noticias que se recibían en el extranjero. Por ejemplo, se daba cuenta que había cartas provenientes de Baltimore que informaban que el general había vendido Texas en seis millones y medio de pesos. También corrió el rumor de que "los liberales se llenaron de júbilo al oír las noticias del arribo del General Santa Anna, no obstante asegurarse por las cartas de los señores Gobernador y Comandante General de Veracruz, viene decidido a sostener la tiranía que con nombre de 'Nuevo orden de cosas' se ha establecido, con todo, los señores regeneradores desean exterminar al hombre que viene a sostenerlos y los que deben temerle desean su

17 Bustamante, Diario... op. cit., ff.

conservación y la defienden. ¡Que contrastes se ven en el mundo!" [18]

El presidente, José Justo Corro, fue notificado del arribo del jarocho. De inmediato pidió al Congreso que no se publicase el decreto en su contra para "evitar todo motivo de discordia". Don Rafael Irazabal contestó que expedido el decreto, la cámara no podía detener su publicación, por lo que se le dio curso. [19] El buen "buende" cosmopolita ya le había aconsejado a Santa Anna "dedicase un rato a imponerse de las actas secretas del congreso, que ha publicado con relación a S.E., y por ellas se conocerá de lo mucho que lo estiman los empeñados en hacerla bien, asegurándole que a toda prisa se abre el sepulcro donde quieren que baje lleno de execraciones para sin obstáculo conducir a la patria a su total envilecimiento y degradación". [20]

Carlos María de Bustamante comentó con respecto a la derrota de San Jacinto que Santa Anna se había echado a dormir como un "hirón". Agregaba que la pretendida postura de inocencia de Santa Anna era falsa y que era necesaria mucha desfachatez y haber perdido de todo punto la vergüenza para presentarse a la faz de la Nación después de haberse verificado todos estos hechos con su manifiesto como lo ha hecho Santa Anna pretendiendo sanar su conducta pública... "A continuación se preguntaba: "Que habría sucedido si este nuevo Atila hubiese regresado victorioso..." [21] La

18 El Cosmopolita, 4 de marzo de 1837, núm. 11.

19 Olavarría y Ferrari, op. cit., p. 368.

20 Ibidem.

21 Bustamante, Diario... op. cit., ff. 145

pregunta la dejó en el aire como temiendo conocer los resultados y... en espera de respuesta. Nosotros la contesarianos como el propio oaxaqueño lo hizo una vez en su Diario: "Santa Anna es todo y es nada". Con la llegada del Caudillo se volvían a reactivar los mecanismos de ajuste del régimen de pacto.

El problema de la revolución texana mostró cuán endeble era el régimen de pacto. Pues, hizo más enconadas las pugnas partidistas. No hay duda que la política central determinó en grado sumo el acontecer de los hechos. Esta se caracterizó por carecer de una directriz única.

De hecho la incesante lucha entre federalistas y centralistas pudieron haber sido una significativa causa de la ineffectiva respuesta de México a la expansión angloamericana, no sólo en Texas, en 1836, sino más tarde, cuando una parte más grande de territorio se perdió. La pérdida de Texas, asimismo, repercutió muy grandemente en la política doméstica causando una ruptura entre las facciones en el seno del Congreso. Los santanistas y la facción autonomista se acusaban entre sí por la derrota. Por otra parte algunos estados de la república se mostraron renuentes a contribuir con hombres y con dinero para la causa, porque ya habían dado todo lo que tenían y veían con apuro fomentar un fuerte ejército centralista. [22]

Por todo lo anterior podemos concluir que:

22 Cfr. Gene Brack, op. cit., pp. 78-79.

a) La política general del gobierno mexicano ante la revolución texana no tuvo un único guía, en ella se dieron fuertes pugnas entre los partidos o facciones partidistas y dentro de los mismos partidos. El faccionalismo fue la impronta de esta política.

b) Esta política tuvo que enfrentarse a unas arcas vacías, muestra indubitable del desastre económico que fueron las diversas administraciones federales para la nación, y a la dura tarea política, durante año y medio, de elaborar una nueva constitución para el país.

c) Las ramas ejecutiva y legislativa del gobierno sostuvieron un fuerte forcejeo por el dominio de la estructura gubernamental, la cual había sido abrumadoramente dominada por el ejecutivo.

d) La revolución texana permitió al Congreso darse cierta independencia con respecto al ejecutivo. El Congreso ayudó más por deber que por cooperación al ejecutivo en el problema texano.

e) El independentismo político del Congreso llegó al extremo de negar 10,000 pesos al ejecutivo para la guerra texana. Esta tirantez, entre ambas ramas del poder, terminaría con la disolución del Congreso en 1844.

f) La pugna intrapartidistas o intrafaccionalistas, se desarrolló sobre todo en el seno del grupo conservador, y fue una muestra más de la lucha ejecutivo-legislativo. El vocero más importante de la facción conservadora santanista y pro-ejecutivo, fue el ministro de guerra, José María

Jornel y Mendivil, quien defendió a Santa Anna, con todos los recursos posibles, después del desastre de San Jacinto. El vocero de la facción conservadora antisantannistas y pro-legislativa fue el diputado oaxaqueño, Carlos María de Bustamante. Sin embargo, Santa Anna pudo salir bien airado de su derrota político-militar de San Jacinto, pues, logró hábilmente hacerse pasar como "el principal centralista de la época". Retornando a la silla presidencial, con catorce años, en junio de 1839.

g) La administración central siempre trató el problema de Texas como una palanca para fortalecer su legitimidad y solidificar su base de poder político, intentona realizada durante los diez años que ocupó el poder.

h) La guerra texana afectó a la población en general con una lluvia de impuestos, confiscación, inquietudes a los derechos ciudadanos, y una mala administración política y financiera.

i) Hubo un éxito moderado en las aportaciones en especie para la guerra texana. El gobierno obtuvo de esta apelación a la solidaridad "pequeñas donaciones en especie, en efectivo, en fianza, con caballos, mulas, ganado, maíz, frijol, azúcar, arroz, frutas, hilados, bendajes y servicios personales".

f) La esperanza de la reconquista de Texas y la expulsión de los rebeldes norteamericanos, fue un principio al que no

abdicaron individualmente las diversas facciones políticas
nacionales 1231

23 Cfr. Manuel Urbina, *op. cit.*, pp. 300-302.

CONCLUSIONES

Uno de los problemas esenciales al que nos enfrentamos en la presente investigación, fue la consideración que se tiene de esta época como anárquica. Creemos que esta etiqueta debe de ser deshechada, pues no explica satisfactoriamente los mecanismos de poder que conformaron el marco institucional del periodo que va de 1821 a 1854, en particular del período al que nos abocamos. Esta visión no es del todo válida, pues tomando como muestra la transición del régimen federal al central analizamos el juego político a través de consideraciones más objetivas, ya que todo este juego político conllevaba una lógica no sólo en cuanto al control del poder sino en cuanto a la gestación de una fuerza política basada en un proyecto censatario que se pretendía imponer sobre la generalidad de la sociedad.

Por otra parte, la consideración de un Estado "inacabado" es insatisfactoria para el periodo antes mencionado, ya que se basa en la idea de esta época como anárquica. Por tal razón, nosotros concluimos que si existe un Estado como organización político-social y existe como derivación del Estado colonial en transición hacia un Estado capitalista burgués, transición en la que se enmarca la lucha política y económica de tres grupos oligárquicos: El primero compuesto por propietarios, comerciantes ligados a un mercado metropolitano, el alto clero y militares de alto rango, que conformaban una élite ligada a la antigua

plutocracia colonial y que se autodenominaba "hombres de bien"; el segundo conformado por los grupos intermedios, de la tradición novohispana, la milicia, las corporaciones profesionales y el clero, y el tercero, que estaba compuesto por profesionistas, bajo clero y militares de bajo rango. Estos sectores se movía ambigüamente y, en ocasiones, de una manera contradictoria, pero que seguía una mecánica dictada por sus propios intereses, lo cual hace difícil y obscuro establecer siquiera los consabidos grupos monolíticos de la historiografía tradicional: liberales y conservadores.

Concluimos que estos mecanismos políticos son más amplios, y que se basan en la conformación de un régimen de pacto interoligárquico, que se estableció en 1821 y que terminó hasta 1911. Durante todo el siglo XIX se crea un mecanismo de alianzas interoligárquicas que tienen su fundamento legal en todas las constituciones y proyectos políticos de la época. La trascendencia de identificar todo proceso histórico que va de 1821 a 1911 como un régimen de pacto nos sirvió para conocer más claramente los distintos grupos políticos que estudiamos.

Las alianzas, las transacciones, los pactos, son elementos en donde se va a centrar la contienda política. La fuente de racionalización de dicha contienda que evidenciaba los cambios y trasmutaciones gubernamentales, tiene como base el pronunciamiento.

Planes y actas de pronunciamientos de pueblos y villas mostraban la opinión que tenían las oligarquías locales.

sobre la modificación del orden establecido o sobre su conservación. Cuando la Comisión Especial del Congreso Nacional de 1835 recabó datos de más de cuatrocientos pronunciamientos para cambiar el sistema, no hizo otra cosa que legitimar el nuevo orden a través de la búsqueda de un pacto en donde el consenso pudiera determinar la continuidad o el cambio institucional. En cualquier tipo de régimen afloran las disensiones con base en el derecho, en México el pronunciamiento adquiere carta de naturalidad para lograr un nuevo orden.

A menudo el pronunciamiento se identifica en diversos sentidos con las asonadas y revueltas tan abundantes en nuestra centuria decimonónica, pero es necesario marcar algunas diferencias. Por un lado las asonadas y revueltas trastocan el orden irrumpiendo en la legalidad, mientras que el pronunciamiento siempre se da dentro de la legalidad más pura, ya que además llevaba puntos programáticos, germen de una futura carta magna. El pronunciamiento no debe concebirse como un movimiento popular. Si analizamos las actas de pronunciamientos, nos daremos cuenta que éstas son firmadas por "notables" locales, que dependiendo de su filiación a uno de los sectores oligárquicos, variaban en sus miras y afanes.

El pronunciamiento tiene su origen en las peticiones de los cabildos novohispanos, los cuales podían manejar ciertos niveles de disenso en cuanto a las políticas reales.

El primer gobierno centralista se caracterizó por haber sido producto de un pronunciamiento, al cual era un medio para legitimar el poder. El disenso se evidenció a través de las manifestaciones, muchas veces escritas, conformando planes y programas políticos. La sublevación militar daba fortaleza a tal pronunciamiento y de esa fuerza dependían los cambios que se darían en el país. Por lo general, y como aconteció en la Primera República Central, el Acta del pronunciamiento determinó en gran medida el rumbo del cambio institucional. En el Plan de Cuernavaca de 1834 iba el germen de la Constitución de 1836 y del centralismo.

El pronunciamiento se convierte así, en el procedimiento más usado para manifestar el disenso, marcando los linderos de la acción política y la redefinición del pacto.

Durante todo el siglo hay una constante: buscar la legitimidad, el orden y la libertad a través de las constituciones. La panacea constitucional, en efecto, pareció ser un paliativo excelente para dirimir la contienda política. Sin embargo dado los lazos tan tenuous de las alianzas y su carácter perecedero por el motivo que las originaba; no permitieron la consolidación de un régimen ni su continuación, más al contrario, la disputa por el poder siguió teniendo los mismos principios que originaban la ilegitimidad: el pronunciamiento.

La anarquía que han supuesto muchos historiadores y que simplifica las concepciones de nuestra centuria

declinacionica, a trasiuz del regimen de pacto pierde fuerza como elemento de explicacion, debido a que el vaiven de gobiernos, la caída y subida repentina de presidentes y las incontables asonadas militares, implicaban la racionalizacion de la contienda politica y no eran simples ejercicios sin objetivos ni planeacion.

Nuestra investigacion rompe con algunas interpretaciones deterministas, además, de la clásica de la época de la anarquía. Una de estas atribuye a la figura presidencial el mantenimiento de la gobernabilidad del débil, o segun su tesis, aún no naciente Estado mexicano. Finca su explicación en la vigencia de nuestro actual sistema presidencial. "La emisión de Actas -se asevera en esta explicación-, Constituciones, de Cuartelesazos y Pronunciamientos impiden el establecimiento de un orden, de un Estado nacional. Dominan el clero, los militares y terratenientes, luchando el poder nacional contra la regionalización y el caciquismo. Pareciera que la única constitución que impera es el desgobierno. Sin embargo, los poderes establecidos y uno de ellos, el ejecutivo, tiene a su cargo la organización de la Administración Pública; haciendo disposición sobre el crédito estatal, los aranceles aduanales, los impuestos [...]. El ejecutivo es en suma el factor de unión entre los grupos dominantes nacionales y extranjeros. También es el gran benefactor del ejército, que es el único sostén de los gobiernos". [1]

1 Véase "Conclusiones" en María del Carmen Vázquez Mantecón, *El poder ejecutivo...op. cit.*

Divida esta tesis que la historia humana no tiene explicaciones únicas. Su refutación es sencilla a través de los hechos mismos. En esta época la dupla ejecutiva, formada por el presidente y el vicepresidente, era un elemento "amalgamante" pero también "convulsivo", punto de desajuste del régimen de pacto. Hubo presidentes débiles que ni aun con las facultades extraordinarias pudieron mantenerse: Guerrero y Gómez Farias fueron desconocidos; Bustamante obligado a dejar su puesto; Barragán y Corro en su periodo, y Bocanegra y Erista en el suyo, no pudieron dar una dirección sólida a sus administraciones, la sombra de Santa Anna siempre los opaco.

Otra explicación atribuye a los prestamistas o agiotistas nacionales y extranjeros la sobrevivencia de México, basa su solidez en la vigencia del capitalismo financiero y especulativo que hoy domina la economía nacional. "En cierto sentido -se asevera aquí- se podría decir que los especuladores se habían convertido en realidad en una especie de Ministerio de Desarrollo, eficiente aunque despiadado, ya que disponían del dinero del gobierno y lo invertían en sus aventuras económicas a gran escala." [2]

La debilidad de esta explicación radica en que no evalúa la heterogeneidad del comportamiento de los agiotistas a través del tiempo. Fueron estos "salvadores" los que provocaron, en parte, la "guerra de los pasteles", la "revolución texana", y el "imperio de opereta" en los

2. Barbara A. Tenenbaum, op. cit., p. 15.

años 60. Además, no considera que México no fue tragado por el expansionismo norteamericano por los límites de la estructura política de nuestros vecinos, los que desembocarían en la "guerra de secesión". En cambio, nuestra explicación, que atribuye al régimen de pacto la justificación de lo aparentemente inexplicable, es una explicación abierta, ya que vislumbra los desajustes políticos, la peculiaridad de los hechos y su comportamiento fenoménico, sin postular que se llega a una interpretación total de los mismos. Como toda explicación la nuestra debe de ser transitoria, ya que la realidad es rica en determinaciones.

Otro aspecto fundamental en la investigación fue la caracterización de los partidos políticos. Llegamos a la conclusión de que es incorrecto llamar así a las facciones, camarillas o grupos políticos del siglo XIX mexicano, en la acepción moderna del término. El faccionalismo que se daba estaba caracterizado por una lucha interoligárquica. El partido, que incluso los contemporáneos lo llamaban así, se ve como algo nocivo y nefasto para el orden institucional. De ninguna manera se piensa en el partido como algo benéfico para la vida política del país. La legitimidad, lograda a partir del pronunciamiento, daba coherencia a la expresión pública de las élites y las pugnas emanadas de las oligarquías, socababan el pacto, por lo cual, se va a tratar de lograr la unión a como diera lugar. Las transacciones políticas, tenues y débiles, no requerían de un partido

político que involucrara a grupos no oligárquicos. El partido, como lo conocemos hoy, no funcionaba en esta época, puesto que estaba en contradicción de los mecanismos para lograr el consenso.

El régimen ultracensurario, practicado por la oligarquía centralista, no permitía la inclusión del elemento de base. La identificación de grupos se hacía factible por medio de simpatías, intereses comunes, con una marcada identificación clasista y sectaria, por lo tanto no había elementos doctrinarios diferenciados y estatuidos. No se puede hablar de un "partido conservador" o de un "partido liberal", cuando estos no tenían puntos programáticos, ni mucho menos constituían grupos homogéneos.

Al no existir una línea de acción política estatuida, las personas cambiaban de un grupo a otro y de una facción a otra. Esto era frecuente y hasta normal. Sin embargo, no hay que tomar esta comportamiento como un "chaqueterismo" simple y vulgar, sino que el cambio de filiación se hacía vinculando los intereses grupales a los intereses administrativos del gobierno. Por ejemplo, un grupo económico como los agiotistas, no tenían empacho en prestar dinero a cuanto gobierno estuviese dispuesto a otorgarles un marco jurídico y legal a su actuar. En algunos casos, los caudillos y caciques regionales, no veían con malos ojos pactar o formar alianzas con grupos de poder opuestos para lograr un orden más favorecedor.

Aquí es importante hacer una aclaración en los términos de facción y camarilla. La primera, funcionaba como tal en el sentido de que seguían una tradición política basada en el derecho novoriscano. Por ejemplo, el grupo parlamentario encabezado por Carlos María Bustamante y Manuel Sánchez de Tagle. Una camarilla debe ser tomada como un grupo social de reducidas dimensiones con fuerte cohesión, generalmente primario y cohesivo, que influye o domina al titular de la autoridad, poder o prestigio, o se alía de otros grupos para obtener ventaja social, como el grupo zantamista, cuya unión de camarilla era coyuntural, alrededor de Santa Anna. La camarilla puede entroncarse con un tipo específico de caciquismo, puesto que éste es su resultado final y atentan contra el funcionamiento del órgano público que tratan de mover e impulsar según su criterio.

Esta investigación pretendió alejarnos de simplismos explicativos, que fue una de las consideraciones más caras al hacer este trabajo. Los primeros dos simplismos en los que creíamos haber ahondado un poco más, fue en la supuesta facilidad con la que arribó al poder la ideología conservadora y el de que esta ideología al igual que el liberalismo son tendencias políticas cuyos puntos de convergencia son más que los que los separan. En ese mismo sentido, rompemos con la concepción de que tanto el liberalismo como el conservadurismo son bloques homogéneos. Reyes Heróles demostró lo contrario con respecto del primero, pero falta hacer lo propio con el segundo. Este

trabajo es solo una pequeña contribución para identificar la heterogeneidad del conservadurismo. Pensamos que podría ser pauta para construir una historia crítica del conservadurismo mexicano que lo abarque en su conjunto.

Retornando a nuestra primera aportación, describimos y explicamos el difícil parto de la Primera República Central, evidenciado por los siguientes obstáculos: la obstrucción de Santa Anna para que el conservadurismo pudiera llegar a ser homogéneo y se solidificara en el poder. Santa Anna, el Caudillo, fraccionó los intereses ideológicos del conservadurismo creando, para su provecho, una facción propia y permitiendo que el liberalismo moderado e ilustrado participaran, aunque débilmente, en la política nacional. Por otra parte, los liberales, con todos sus matices, opusieron una tenaz resistencia contra una ideología política que consideraba ajeno a sus pretensiones más esenciales.

Revitalizar parte de la historia negada de nuestro país fue altamente significativo. Lo pretensioso del trabajo no agotó la información, y si en cambio la investigación se tuvo que reducir a sólo los orígenes de la República Central, pues la primera intención era abarcar todo el régimen centralista. Sin embargo nos queda la satisfacción de contribuir un poco al estudio de esta parte de la

historia de México, tan poco conocida, que sin duda se verá enriquecida con las críticas, en las cuales se sustentarán estudios posteriores que complementen este esbozo sobre la República Centralista.

Iztapalapa, D.F., 11 de septiembre de 1990.

BIBLIOGRAFIA.

1) FUENTES PRIMARIAS

a) Panfletos, manuscritos e impresos varios.

Acta y representación del partido de Acatlán en contra del tolerantismo. México, Oficina de la Testamentaria de Valdés, 1834.

Aviso a los Estados, o sea tercera parte de la revolución de Santa Anna en favor de la sotana. México, imprenta a cargo de Antonio Alcalde, Calle de San José el Real, núm. 2, 1834.

Aviso. Noticia: El Editor de "El Rayo de la Verdad" fue aprehendido por el gobierno el día 11 a las doce de la noche. Aunque se encuentre libre no se sabe cuando aparecerá este periódico. México, impreso por Juan Ojeda, 1833.

Carta de Santa Anna a Bustamante (Ms.), 26 de marzo de 1835.

El ciudadano senador A. Pacheco Leal rectifica su cálculo sobre fondo asignable para el pago del crédito público. México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6, 1834.

Clamores de los mexicanos a su presidente electo. El Exmo. Sr. Gral. D. Antonio López de Santa Anna. México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6, 1833.

Comunicados dirigidos al Exmo. Sr. presidente y al ministro de relaciones, por el ciudadano Lorenzo de Zavala, impreso por Juan Ojeda, esquina del Puente del Palacio y Flamencos, núm. 1, 1834.

Copia certificada por Juan de Madariaga del escrito y lista de jurados que constan en el expediente instruido sobre denuncia del impreso titulado: "Pronunciamiento del General Santa Anna en Manga de Clavo". (Ms.), 12/91

Culebrina bien cargada para el héroe de Zempoala. México, imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6, 1833.

Defensa de los eclesiásticos y militares. México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6, 1833.

Despedida del Fenix de la Libertad. México, Imprenta de Ignacio Cumpido, Calle de los Rebeldas, núm. 2, 1834.

Destierro de los sacerdotes. México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6, 1833.

Discurso del Sr. don Francisco Manuel Sánchez de Tagle a la sesión del 15 de diciembre sobre la creación de un poder conservador. México, Imprenta de José María Fernández de Lara, 1835.

Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. Presidente interino de la República al cerrar sus sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. México, Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medina núm. 6, 1835.

Disertación que manifiesta la propiedad que los eclesiásticos tienen en sus bienes. México, Imprenta á cargo de Miguel González, esquina de Don Juan Manuel y bajos de San Agustín, 1834.

Documentos relativos a la sublevación del general Juan Álvarez en el Sur del Estado de México y a los últimos sucesos del Estado de Zacatecas. México, Imprenta de Ignacio Cumpido, 1835.

ECHÉVERRÍA, Javier. Ligeras reflexiones sobre una de las principales causas de la miseria pública. México, Imprenta de la Tertulancaría del finado Valdes, 1834.

Especies que el Sr. Espinosa de los Monteros vertió al usar de la palabra en la sesión secreta de la cámara de diputados apoyando el dictamen que espuso la comisión eclesiástica, sobre la derogación de las leyes que imponen cualquier género de coacción civil, directa o indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos. México, Imprenta de Ignacio Cumpido, Calle de Rebeles, núm. 2, 1833.

Esta es la verdad pelada, tan pícaro es Bustamante como Pedraza y Santa Anna. México, impreso en la Oficina de la Calle del Angel, núm. 6, á cargo de José Uribe y Alcalde, 1833.

Exposición que dirige Ignacio Alas á sus conciudadanos. México, impreso por J.M. Fernández de Lara, calle de la Palma, núm.4, 1836.

Lista de los ciudadanos electores primarios por el Distrito Federal el 21 de septiembre de 1834 para la elección de diputados al congreso general del bienio de 1835-1836. México, Imprenta de Martín Rivera á cargo de Miguel González, Calle del Espíritu Santo, núm. 8, 1834.

Lista de los señores diputados y senadores electos al congreso general para los años de 1833-34, y candidatos que

han sido nombrados para presidente y vicepresidente de la república, por los estados de la federación. México, Imprenta de Alejandro Valdés, 1833.

Manifiesto del presidente de los Estados Unidos Mexicanos a sus conciudadanos. México, Imprenta del Aguila, dirigida por José Jimeno, Calle de Medinas, nú. 6, 1834.

Manifestación del presidente a sus conciudadanos. México, Imprenta del Aguila, dirigida por José Jimeno, calle de Medinas, núm. 6, 1833.

Militares, o disolvemos las camara o nuestra ruina es segura. México, imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Fuente del Correo Mayor num. 6, 1833.

La Nación esta ofendida por el Plan de Zavaleta. México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Fuente del Correo Mayor num. 6, 1833.

Noticia de lo ocurrido en Orizaba el día 20 de abril según relación de algunos vecinos de allí... México, Imprenta á cargo de Miguel Gonzalez, Calle de Don Juan Manuel, núm. 1, 1834.

Nueva conspiración descubierta en esta capital contra el Supremo Gobierno, México, impreso por Hipolito Lagarza en la Calle de Ortega, núm. 22, 1835.

Para que viva la patria que se castigue a Guerrero. México, imprenta de Martín Rivera a la dirección de Tomás Uribe y Alcalde, Calle Cerrada de Jesus, núm. 1, 1830.

Plausible noticia extraordinaria. México, imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Fuente del Correo Mayor núm. 6, 1833.

Formenores de la prisión y fuga de S. E. el presidente de la república. Puebla, Imprenta del c. J. M. Campoo, Calle de la Carnicería, 1833.

Proclama del general presidente a los soldados de la guarnición de México. México, 15/11, 1834.

Prospecto. "El Rayo de la Verdad". México, impreso en la Calle de Escalerillas por Agustín Guíol, 1834.

El pueblo mejicano proclama a Santa-Anna, por supremo dictador, México, impreso por Gabriel Bello, calle del Factor junto al núm. 4, 1835.

Rasgo de piedad cristiana o copia del Edicto, que el ilustrísimo presidente y cabildo eclesiástico de la Santa Iglesia Metropolitana de México, Gobernador del Arzobispado,

dirigió a sus Diocesanos el día 20 de julio de 1834. México, Imprenta de la Testamentaria de Valdés, á cargo de José María Gallegos, 1834.

Representación de los habitantes de Guadalajara al Excmo. Sr. presidente de la república pidiendo la variación del sistema. Guadalajara, Imprenta de Dionisio Rodríguez, 1834.

Representación dirigida al Exmo. Sr. Gobernador de este estado de Querétaro con el motivo y para los fines que en ella constan.

Respetuosa representación que hace el Ayuntamiento de Huajuapán á la honorable legislatura para que no se derogue el artículo 39 de la Constitución General. Puebla, Imprenta de María Campos, Reimpresa en México, Oficina de la Testamentaria de Valdés, 1834.

SANCHEZ DE TARLE, Francisco. Refutación de la especie vertidas en los números 21, 22 y 23 del periódico titulado: "El Anteojo", contra el proyecto de la Primera Ley constitucional, que presentó al Congreso la Comisión de Reorganización. México, Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, Calle de Medinas núm. 6, 1833.

Si asesinan a Santa Anna, no quedará un gachupin. México, impreso en las Escalerillas, por el ciudadano Agustín Guíol, 1833.

Si Santa Anna sigue como va, como subió bajará. México, Imprenta de la Testamentaria de Valdés, á cargo de José María Gallegos, 1834.

La sombra de Moctheuzoma Xocoyotzin. México, Imprenta de la Testamentaria del finado Valdés, 1834.

Tercera carta de un labrador. México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6, 1833.

Triunfo de la religión y muerte de la demagogia. México, Imprenta de Santiago Pérez, dirigida por Agustín Contreras, Calle de Tiburcio, núm. 14, 1834.

El vicepresidente de la república á los habitantes de México. México, Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, Calle de Medinas, núm. 6, 1833.

El vice-presidente de la república a sus conculdadanos. México, Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, Calle de Medinas, núm. 6, 1833.

b) Obras publicadas.

ALAMÁN, Lucas.

Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente.

[Edición Facsimilar 1849-1852]

México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural Helénico. (Clásicos de la Historia de México), 1985. 5 tomos.

ALAMÁN, Lucas.

Semblanzas e ideario.

Prólogo y selección: Arturo Arzeiz y Freg.

1ª reimpression.

México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades. 1978. 1982. 194 pp., (Biblioteca del Estudiante Universitario núm. 8).

ARRANGÓIZ, Francisco de Paula.

México desde 1806 hasta 1867.

Prólogo de Martín Guirante.

4a. Edición.

México, Ed. Porrúa, 1985. 966 pp.

ARRILLAGA, José Basilio.

Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana. Formada en orden del Supremo Gobierno, por...

México, Imprenta de Fernández de Lara, 1836. 17 vols.

BUCANEGRA, José María.

Memorias para la Historia del México independiente. 1822-1846.

[Edición Facsimilar 1892]

México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1980. 2 tomos.

BUSTAMANTE, Carlos María de.

Apuntes para la historia del gobierno del general don Antonio López de Santa Anna, desde principios de octubre de 1841 hasta 6 de diciembre de 1844, en que fue depuesto del mando por uniforme voluntad de la nación.

[Edición Facsimilar 1845]

México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural Helénico, 1986. 1988. 460. XXVI. (Clásicos de la Historia de México).

BUSTAMANTE, Carlos María de.

Cuadro histórico de la Revolución Mexicana, comenzada en quince de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla. Cura del pueblo de Dolores, en el Obispado de Michoacán.

(Edición Facsimilar 1843-1848)

México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural Helénico, 1985, 6 tomos, (Clásicos de la Historia de México).

BUSTAMANTE, Carlos María de.

Continuación del Cuadro Histórico. Historia del emperador Agustín de Iturbide y establecimiento de la república popular federal...

(Edición Facsimilar 1846)

México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural Helénico, 1985, 294 pp., (Clásicos de la Historia de México).

BUSTAMANTE, Carlos María de.

Diario histórico de México.

Manuscrito inédito. Copia microfilmada de la Biblioteca Central de Instituto Nacional de Antropología e Historia, 42 vols., 18 folios.

BUSTAMANTE, Carlos María de.

Diario histórico de México. Diciembre 1822-Diciembre de 1823.

Edición al cuidado de Rina Ortiz.

Nota previa y notas al texto: Manuel Calvillo.

México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980-1981, t. I, 2 vols.

BUSTAMANTE, Carlos María de.

Diario histórico de México. Enero-Diciembre 1824.

Edición al cuidado de Rina Ortiz.

Nota previa y notas al texto: Manuel Calvillo.

México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1981, t. II.

BUSTAMANTE, Carlos María de.

Diario histórico de México. Enero-Diciembre 1825.

Transcripción: Nettie Lee Benson.

Colaboración en la transcripción: Carmen P. Cobas.

Edición al cuidado de Rina Ortiz.

Nota previa y notas al texto: Manuel Calvillo.

México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1982, t. III, 2 vols.

BUSTAMANTE, Carlos María de.

El Gabinete Mexicano durante el segundo periodo de Bustamante hasta la entrega del mando de Santa Anna y Continuación del Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana. [Edición Facsimilar 1842]

México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural Helénico, 1988, 2 tomos., (Clásicos de la Historia de México).

ITURBIDE, Agustín. Sus memorias escritas desde Liorna. México, Editorial Jus, 1977, 54 pp., (México Heróico núm. 116).

LYON, George Francis.

Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la República de México.

Trad. María Luisa Herrera Casasús.

México, Fondo de Cultura Económica, 1964, 300 pp., (Sección de Obras de Historia).

MALO, José Ramón.

Diario de los sucesos notables (1821-1853)

Arreglado y anotado por Mariano Cuevas.

México, Editorial Patria, 1848, 2 vols.

MIER Noriega y Guerra, Fray Servando Teresa de.

Cartas de un americano 1811-1812.

Prólogo y notas: Manuel Calvillo.

México, Secretaría de Educación Pública, 1987, 276 pp., (Cien de México).

MIER Noriega y Guerra, Fray Servando Teresa de.

Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente llamada Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813.

[Edición Facsimilar 1813]

México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural Helénico, 1987, 2 tomos., (Clásicos de la Historia de México).

MORA, José María Luis.

Ensayos, Ideas y Retratos.

Prólogo y selección: Arturo Arnáiz y Freg.

México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1979, XXXIV, 196 pp., (Biblioteca del Estudiante Universitario núm. 25).

MORA, José María Luis.

México y sus revoluciones.

[Edición Facsimilar 1836]

México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural Helénico, 1988, 3 tomos., (Clásicos de la Historia de México).

MORA, José María Luis.
 Revista Política de las diversas administraciones que ha
 tenido la república hasta 1837.

[Edición Facsimilar]

Prof. María del Refugio González.
 México, Miguel Ángel Porrúa/U.N.A.M.-Coordinación de
 Humanidades, 1986. 314 pp. (Biblioteca Mexicana de
 Escritores Políticos).

MORA, José María Luis.

Crédito público.

[Edición Facsimilar]

Advertencia: María del Refugio González.
 México, Miguel Ángel Porrúa/U.N.A.M.-Coordinación de
 Humanidades, 1986. 484 pp. (Biblioteca Mexicana de
 Escritores Políticos).

TURNEL y Mendivil, José María.

Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables
 de la Nación Mexicana desde el año de 1821 hasta nuestros
 días.

[Edición Facsimilar 1892]

México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la
 Revolución Mexicana, 1985. 428 pp.

WARD, Henry George.

México en 1827.

México, Fondo de Cultura Económica, 1981. 788 pp.
 (Biblioteca Americana).

ZAVALA, Lorenzo de.

Ensayo histórico de las Revoluciones de México desde 1808
 hasta 1830.

[Edición Facsimilar 1845]

México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural
 Helénico, 1985. 2 tomos, 1 vol.

c) Periódicos.

EL Cosmopolita, México, 1835-1837.

El Crepúsculo, México, 1835.

Diario del Gobierno, México, 1835-1837.

La Enciclopedia de los Sans Culottes, México, 1835-1836.

El Fénix de la Libertad, México, 1834

La Lima de Vulcano, México, 1833-1835.

El Mosquito Mexicano, México, 1833-1836.

El Mono, México, 1833.

La Oposición, México-Toluca, 1834-1835.

El Santanista Oaxaqueño, Oaxaca, 1835-1836.

El Sol, México, 1835.

El Telégrafo, México, 1833-1835.

El Vapor, México, 1835.

La Verdad Desnuda, México, 1833.

2. FUENTES SECUNDARIAS

a) Obras Publicadas.

AGUILAR, Luis Miguel.
La democracia de los muertos. Ensayo sobre poesía mexicana.
1800-1921.

México, Cal y Arena, 1988, 296 pp.

AGUILAR MONTEVERDE, Alonso.
Dialéctica de la economía mexicana. Del colonialismo al
imperialismo.

25a edición.

México, Editorial Nuestro Tiempo, 1984, 240 pp.

AGUILAR MONTEVERDE, Alonso et. al. El pensamiento político
de México. México, Editorial Nuestro Tiempo, 1986, 2 vols.

ALPEROVICH, M. S. et. al. Ensayos de Historia de México.
Editorial PYZ S.A., 1983.

ALTAMIRANO, Ignacio Manuel. Obras completa. Obras
históricas. México, Secretaría de Educación Pública, 1986, 2
t.

ANDERSON, Perry. El Estado Absolutista. Trad. Santos Julia,
México, Siglo XXI editores, 1982, pp. 392 pp.

ANNA, Timothy E. La caída del gobierno español de la ciudad
de México.

Trad. Carlos Valdés.

México, Fondo de Cultura Económica, 1981, 260 pp. (Sección
de Obras de Historia).

ANNA, Timothy E. España y la independencia de América.

Trad. Mercedes e Ismael Pizarro.

México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 350 pp. (Sección
de Obras de Historia).

ARCHER, Christon I. El ejército en el México borbónico.
1760-1810.

Trad. Carlos Valdés.

México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 416 pp. (Sección de
Obras de Historia).

ARGUELLO, Silvia y FIGUEROA, Raúl. El intento de México por
retener Texas. México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 294
pp. (SEF/80 nom 10).

BARBOSA-RAMIREZ, A. René. La estructura económica de la
Nuevo España (1519-1810).

7a edición.

México, Siglo XXI Editores, 1981, 262 pp.

BENSON, Nettie Lee. Mexico and the Spanish Cortes 1810-1822. Eight Essays.

4.ed.

Austin, University of Texas Press, 1976. 244 pp.

BENSON, Nettie Lee. La diputación provincial y el federalismo mexicano. México, El Colegio de México, 1955, 237 pp.

BOSCH GARCIA, Larios. Documentos de la relación de México con los Estados Unidos. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 1983, 4 t.

BORAH, Woodrow. El siglo de la depresión en la Nueva España. Trad. María Elena Hope.

México, Ediciones Era, 1978, 102 pp.

BRADING, David. Los orígenes del nacionalismo mexicano.

Trad. Soledad Loaeza.

México, Ediciones Era, 1973, 140 pp.

BRADING, David. Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810).

Trad. Roberto Gómez Diriza.

México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 300 pp. (Sección de Obras de Historia).

BRACK, Gene. Mexico Views Manifest Destiny. 1821-1846. An essay on the origins of the Mexican War.

Albuquerque, University of New Mexico Press, 1975, 194 pp.

BRAVO UGARTE, José. Historia de México.

3ª edición.

México, Editorial Jus, 1982, 3 t.

BRAVO UGARTE, José. Periodistas y periódicos mexicanos (Hasta 1935. Selección)

México, editorial Jus, 1966, 112 pp. (México Heródico núm. 58).

BRISERÓ BENDSIAN, Lillian, et. al. Guadalupe Victoria. Primer presidente de México (1786-1843). México, Secretaría de Educación Pública/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1986, 254 pp., (Cien de México).

BULNES, Francisco. La Guerra de Independencia Hidalgo-Iturbide.

[Edición Facsimilar]

México, Ediciones El Caballito/Universidad Iberoamericana, 1982, 426 pp.

BURDEAU, George. Método de la ciencia política.
Trad. Juan Carlos Ruiz.
Buenos Aires, Ed. DePalma, pp.

CARDIEL REYES, Raúl. La primera conspiración por la independencia de México.
México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 1982, 182 pp., (SEP/80 núm. 13).

CARDOSO, Ciro (Coord.). México en el siglo XIX. 1821-1910. Historia económica y de la estructura social.
3ª edición.
México, Editorial Nueva Imagen, 1984, 526 pp.

CARDOSO, Ciro (Coord.). Formación y desarrollo de la burguesía en México, siglo XIX. México, Siglo XXI editoras, 1981, 288 pp.

COLON REYES, Linda Ivette. Los orígenes de la burguesía y el Banco de Avío, México, Ediciones El Caballito, 1986, 216 pp.

CONNAUGHTON HANLEY, Brian. España y Nueva España ante la crisis de la modernidad.
México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 1983, 372 pp., (SEP/80 núm. 44).

CORDOVA, Arnaldo. La formación del poder político en México.
11ª edición.
México, Ediciones Era, 1983, 102 pp., (Serie Popular núm. 15).

COSÍO VILLEGAS, Daniel (Coord.) Historia General de México.
3ª ed., México, El Colegio de México, 1981, 2 vols.

COSTELLOE, Michael P. La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente.
Trad. Manuel Fernández Gasalla.
México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 494 pp., (Sección de Obras de Historia).

COVO, Jacqueline. Las ideas de la Reforma en México (1855-1861).
Trad. María Francisca Mourier-Martínez.
México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983, 670 pp.

QUE CANDVAS, Agustin. Historia social y económica de México, 1821-1854.
14ª reimpresión.
México, Editorial Trillas, 1976, 424 pp.

CHAVEZ OROZCO, Luis. Historia de Mexico (1808-1836).
(Edición facsimilar 1947).
México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la
Revolución Mexicana, 1985, 666 pp.

CHEVALIER, Michel. México antiguo y moderno.
México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 448 pp. (SEP/80
núm.42).

DE VOLLIER, Arthur L. Guadalupe Victoria. His role in Mexican
Independence.
Albuquerque, Aircraft Studios, 1978, 144 pp.

DÍAZ DÍAZ, Fernando. Caudillos y caciques. Antonio López de
Santa Anna y Juan Alvarez. México, El Colegio de México,
1972, 356 pp.

DOMÍNGUEZ, Jorge I. Insurrección o lealtad. La
desintegración del Imperio Español en América.
Trad. Juan José Gorrila.
México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 304 pp. (Sección
de Obras de Historia).

DUVERGER, Maurice. Introducción a la política.
3ª edición.
Trad. J. Esteban.
Madrid, Editorial Ariel, 1970, pp.

ESCOBAR VALENZUELA, Gustavo Alberto. El liberalismo
ilustrado del Dr. José María Luis Mora.
México, Universidad Nacional Autónoma de México/Facultad de
Filosofía y Letras, 1974, 328 pp. (Colección opúsculos, núm.
80, Serie Investigación).

FALS BORDA, Orlando. Las revoluciones inconclusas en América
Latina. 1807-1968.
3ª edición.
México, Siglo XXI Editores, 84 pp. (Colección Mínima núm.
19).

FLORES CABALLERO, Romeo. La contrarrevolución en la
independencia. Los españoles en la vida política, social y
económica de México (1808-1838).
2ª edición.
México, El Colegio de México, 1973, 178 pp.

FLORESCAND, Enrique. Memoria Mexicana. Ensayo sobre la
reconstrucción del pasado: época prehispánica-1821. México,
Joaquín Mortiz, 1984, 344 pp.

FLORESCANO, Enrique. Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1521-1821. México, Secretaría de Educación Pública/Editorial Era, 1986. 160 pp. (Lecturas mexicanas núm. 34)

FRANCO, Teresa (Coord. general). México y su historia. México, Unión Tipográfica Editorial Hispanoamericana, 12 vols.

FUENTES MARES, José. Poinsett: historia de una intriga. 48 ed. México, Ediciones Océano, 1985. 218 pp.

FUENTES MARES, José. Santa Anna: El hombre. 48 ed. México, Editorial Grijalbo, 1982. 304 pp.

GARCÍA CANTU, Gastón. El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental (1810-1859). México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1987. 2 t. (Lecturas Universitarias núm. 33)

GONZÁLEZ, María del Refugio. El derecho civil en México, 1821-1871 (Apuntes para su estudio). México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988. 198 pp. (Serie C. Estudios Históricos. núm. 25)

GONZÁLEZ AVELAR, Miguel. La Constitución de Apatzingán y otros estudios. México, Fondo de Cultura Económica, 1982. 162 pp. (SEP/80 núm. 20).

GONZÁLEZ ÁNGULO AGUIRRE, Jorge. Artesanado y ciudad a finales del siglo XVIII. México, Fondo de Cultura Económica, 1983. 252 pp. (SEP/80 núm. 49).

GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, Luis. La ronda de las generaciones. Los protagonistas de la Reforma y la Revolución. México, Secretaría de Educación Pública-Cultura, 1984. 136 pp. (Foro 2000).

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés. Anatomía del poder político en México, 1848-1853. México, El Colegio de México, 1983. 512 pp.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés. Raza y tierra. La guerra de castas y el henequén. 2ª edición. México, El Colegio de México, 1979. 394 pp. (Nueva Serie. núm. 10)

GÓMEZ CIRIZA, Roberto. México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular. 1821-1836. México, Fondo de Cultura Económica, 1977, 368 pp. (Sección de Obras de Historia).

HALE, Charles A. El liberalismo mexicano en la época de Mora. 1821-1853.

7a edición.

Trad. Sergio Fernández Bravo y Francisco González Aramburu. México, Siglo XXI editores, 1985, 350 pp.

HANNETT, Brian R. La política española en una época revolucionaria. 1729-1820.

Trad. Mercedes e Ismael Pizarro.

México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 306 pp. (Sección de Obras de Historia).

HANNETT, Brian R. Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (liberalismo, realista y separatismo. 1800-1824)

Trad. Roberto Gómez Ciriza.

México, Fondo de Cultura Económica, 1978, 456 pp. (Sección de Obras de Historia).

HANNETT, Brian R. Politics and trade in southern Mexico, 1750-1821. Cambridge, Cambridge University Press, 1971,

HARINA, Clarence Henry. The Spanish Empire in America. New York, Harbinger Books, 1963.

HERRERA CANALES, Inés. El comercio exterior de México. 1821-1875. México, El Colegio de México, 1977, 196 pp. (Nueva Serie, núm. 25).

ITURRIAGA, José E. México en el Congreso de Estados Unidos. México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 1988, 420 pp. (Cien de México)

HERREJON PEREDO, Carlos. La independencia según Ignacio Rayón hijo y otros. México, Secretaría de Educación Pública/Cultura, 1985, 276 pp. (Cien de México).

HERREJON PEREDO, Carlos. Morelos. Antología documental. México, Secretaría de Educación Pública/Cultura, 1985, 180 pp. (Cien de México).

HERREJON PEREDO, Carlos. Hidalgo. Razones de la insurgencia. y biografía documental. México, Secretaría de Educación Pública/Cultura, 1987, 352 pp. (Cien de México).

HERREJON PEREDO, Carlos. Textos políticos en la Nueva España. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1984, 188 pp. (Serie Fuentes, núm. 4)

IBORRA, Vicente. Independencia del estado de Aguascalientes. 1835-1847.

México, Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad de Aguascalientes, 1981, 84 pp.

JIMENEZ CODINACH, Guadalupe. México en 1821: Dominique de Pradt y el Plan de Iguala. México, Ediciones El Caballito/Universidad Iberoamericana, 1982, 290 pp.

NICZA, John E. Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones.

Trad. José Luis Luna Govea.
México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 288 pp. (Sección de Obras de Historia).

LADD, Doris M. La nobleza mexicana en la época de la Independencia. 1780-1826.

Trad. Marita Martínez del Río de Redo.
México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 356 pp. (Sección de Obras de Historia).

LASKI, Harold J. El liberalismo europeo.

Trad. Victoriano Migueléiz.
9ª reimpresión.
México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 252 pp. (Breviarios núm. 81).

LEÓN, Arnoldo de. La comunidad tejana. 1836-1900.

Trad. Pilar Martínez Negrete.
México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 256 pp. (Sección de Obras de Historia).

LEÓN-PORTILLA, Miguel (Coord. Gral.). Historia de México.

México, Editorial Salvat, 1986, 16 vols.

LINDLEY, Richard B. Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalaajara, México en la época de la independencia.

Trad. Eduardo L. Suárez.
México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 176 pp. (Sección de Obras de Historia).

LOPEZ-CAMARA, Francisco. La génesis de la conciencia liberal en México.

43 edición.
México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, 326 pp.

MADIAS, Anna. Génesis del gobierno constitucional en México. 1808-1820.

Trad. María Elena Hope y Antonieta Sánchez Majorada de Hope.
México, Secretaría de Educación Pública, 1973, 192 pp. (SEPSETENTAS núm. 99).

MACUNE JR., Charles W., El estado de México y la federación mexicana, 1823-1835.

Trad. Julio Espata.

México, Fondo de Cultura Económica, 1978, 280 pp., (Sección de Obras de Historia).

MARCOS, Fabricio. El fantasma del liberalismo. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1986, 168 pp.

MARTINEZ PELAEI, Severo. La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca. San José de Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana, 1975, 780 pp.

MARK, Karl y ENGELS, Frederick. La revolución española. Artículos, Moscú, Editorial Progreso, 1974, 296 pp.

MCQUWAN, Gerald A. (Coord.) Independencia nacional. México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1986-87, 4 t.

MCWILLIAMS, Carey. Al norte de México. El conflicto entre anglos e hispanos.

Trad. Lys Cardoza.

México, Siglo XXI Editores, 1979, pp.

MENDIZABAL, Miguel Othón de. La minería y la metalurgia mexicana (1520-1943).

2ª edición.

México, Centro de estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1980, 116 pp. (Cuadernos Obreros núm. 24).

MEJIA ZUÑIGA, Raul. Valentín Gómez Farias, hombre de México. 1781-1858.

México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 336 pp. (SEP/80 núm. 18).

MIRANDA, José. Vida colonial y albores de la independencia. México, Secretaría de Educación Pública, 1972, 254 pp.

(SEPSETENTAS, núm. 56).

MIRANDA, José. El tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI. México, El Colegio de México, 1980, 356 pp.

MORENO, Daniel. Manuel Crescencio Rejón. Pensamiento político. México, Secretaría de Educación Pública, 1986, 216 pp. (Cien de México).

MORRIS, Richard, VAZQUEZ, Josefina y TRABULSE, Elías. Las revoluciones de independencia en México y en los Estados Unidos. Un ensayo comparativo.

México, Secretaría de Educación Pública, 1976, 3 tomos, (SEPSETENTAS núms. 246, 247 y 248).

MOYANO FERRISSA, Angela. California y sus relaciones con Baja California, (Síntesis del desarrollo histórico de California y sus repercusiones sobre Baja California). México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 132 pp., (SEP/80 núm. 48).

MOYANO FERRISSA, Angela. México y Estados Unidos: orígenes de una relación 1819-1861. México, Secretaría de Educación Pública, 1987, 348 pp. (Fronteras).

MURGOZ, Rafael F. Santa Anna. El dictador resplandeciente. México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 280 pp. (Colección Popular núm. 247).

NORIEGA CANTU, Alfonso. El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1972, 2 t.

NORIEGA CANTU, Alfonso. Francisco Severo Maldonado. El precursor. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1980, 284 pp.

NORIEGA CANTU, Alfonso. Las ideas políticas en las declaraciones de derechos de las constituciones políticas, 1814-1917. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1984, 312 pp.

NORIEGA ELIO, Cecilia. El Constituyente de 1842. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 1986, 256 pp.

O'GORMAN, Juan. México. El trauma de su historia. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1977, 122 pp.

OLVEDA, Jaime. Gordiano Guzmán. Cacique del siglo XIX. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980, 224 pp.

ORTEGA y MEDINA, Juan Antonio. Estudios de tema mexicano. México, Secretaría de Educación Pública, 1973, 192 pp. (SEPSETENTAS núm. 84).

ORTEGA y MEDINA, Juan Antonio. Zaguán abierto al México republicano 1820-1830. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, 218 pp. (Serie Historia Moderna y contemporánea, núm. 18).

OSORNO, Fernando. **El insurgente Albino García.**
México, Fondo de Cultura Económica, 1982. 312 pp. (SEP/80
núm. 32).

OTS CARDEQUI, José María. **El Estado Español en las Indias.**
México, Fondo de Cultura Económica, 1982. 172 pp.

PÉREZ BETANCOURT, Antonio y RUIZ MENÉNDEZ Rodolfo. (comp.)
Yucatán: textos de su historia. México, Secretaría de
educación Pública/Gobierno del Estado de Yucatán/Instituto de
Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988. 2 t.
(Frontera).

POTASH, Robert A. **El Banco de Avío de México. El fomento de
la industria, 1821-1846.**
Trad. Graciela Salazar y José R. Rodríguez.
2ª edición.
México, Fondo de Cultura Económica, 1988. 296 pp. (Sección
de Obras de Economía).

PÉREZ FERNÁNDEZ, German (dir.). **Evolución del Estado
Mexicano.** México, Ediciones El Caballito, 1983. 3 t.

PRÍETO, Guillermo. **Lecciones de Historia Patria.**
Pról. Carlos Mosivais.
3ª edición facsimilar.
México, Instituto Nacional de Bellas Artes/Secretaría de
Educación Pública/Instituto Nacional de Estudios Históricos
de la Revolución, 1986. 616 pp.

REES JONES, Ricardo. **El despotismo ilustrado y los
intendentes de Nueva España.**
2ª edición.
México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983. 404
pp.

RESS, Peter. **Transportes y comercio entre México y Veracruz.
1519-1910.**
Trad. Ana Elena Lara Zúñiga.
México, Secretaría de Educación Pública, 1976. 192 pp.
(SEPSETENTASÉ, núm. 304).

REYES HERDILES, Jesús. **El liberalismo mexicano.**
2ª reimpresión.
México, Fondo de Cultura Económica, 1982. 3 tomos. (Sección
de Obras de Política).

RIVAPALACIO, Vicente. **México a través de los siglos.** México,
Editorial Grollier-Dumbre, 1976. 5 t.

- RUDE, George. **La Europa Revolucionaria 1793-1815.**
Trad. Ramon Garcia Cotarelló.
Madrid, Siglo XXI Editores, 1981. (Historia de Europa Siglo XXI), 450 pp.
- RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen (Coord.). **La prensa. Pasado y presente de México** (Catálogo selectivo de publicaciones periódicas). México. Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, 340 pp.
- SCHAFF, Adam. **Historia y verdad. Ensayo sobre la objetividad del conocimiento histórico.**
Trad. Ignasi Vidal Sanfeliu.
México, Editorial Grijalbo, 1981. 384 pp. (Colección Teoría y Praxis).
- SALADO ALVAREZ, Victoriano. **La vida azarosa y romántica de Carlos María Bustamante.**
Prólo. Carlos Benavente.
2ª ed.
México, Editorial Jus, 1968. 298 pp. (México heroico núm. 91).
- SEMÓ, Enrique. **Historia del capitalismo en México.** México, Ediciones Era/Secretaría de Educación Pública, 1987, 286 pp. (Lecturas Mexicanas, 2ª Serie, núm.)
- SEMÓ, Enrique. **Historia mexicana. Economía y lucha de clases.**
5ª edición.
México, Ediciones Era, 1985. 340 pp. (Serie Popular núm. 66).
- SEMÓ, Enrique (Coord.). **México un pueblo en la historia.** México, Editorial Nueva Imagen/Universidad Autónoma de Puebla, 1982, 3 t.
- SIERRA, Justo. **Evolución del pueblo Mexicano.**
3ª edición.
México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1984. 428 pp.
- SIERRA, Catalina. **El nacimiento de México.** México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1960. 224 pp.
- SIMS, Harold. **Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles. (1821-1831).**
Trad. Lillian D. Seddon.
México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 268 pp. (Sección de Obras de Historia).

SIMS, Harold. La reconquista de México. La historia de los atentados españoles. 1821-1830.

Trad. Lillian D. Seddon.

México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 175 pp. (Sección de Obras de Historia).

STEIN, Stanley y STEIN, Barbara. La herencia colonial de América Latina.

Trad. Alejandro Licón.

México, Siglo XXI Editores, 1983, 206 pp.

SUGAWARA Hikichi, Masae. Cronología del proceso de independencia de México. 1804-1824. México, Archivo General de la Nación, 1985, 166 pp.

TEJA ZABRE, Alfonso. Vida de Morelos.

(Edición Facsimilar)

México, Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, 1983, 316 pp.

TENENBAUM, Barbara A. México en la época de los agiotistas. 1821-1857.

Trad. Mercedes Pizarro.

México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 238 pp. (Sección de Obras de Historia).

TIMMONS, Wilbert H. Morelos, sacerdote, soldado, estadista.

Trad. Carlos Valdez.

1ª reimpresión.

México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 188 pp. (Sección de Obras de Historia).

TORO, Alfonso. La Iglesia y el Estado en México. (Estudio sobre los conflictos entre el clero católico y los gobiernos mexicanos desde la independencia hasta nuestros días).

Próg. Francisco Martínez de la Vega.

2ª edición facsimilar.

México, Ediciones El Caballito, 1975, 496 pp.

TORRE VILLAR, Ernesto de la. La independencia mexicana.

México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 3 t. (SEF/80 num. 26).

TRUEBA, Alfonso. Santa Anna.

4ª ed. México, Editorial Jus, 148 pp.

ULLDA, Berta (Coord. Gral.). Planes de la nación mexicana.

México, LII Legislatura de la Cámara de Senadores/Colegio de México, 1987, libro tres, 22 pp.

VALADEZ, José C. Alaman: Estadista e historiador.

México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, 1987, 580 pp.

VAZQUEZ MANTECÓN, Carmen. Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura (1853-1855). México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 340 pp. (Sección de obras de Historia).

VILLORD, Luis. El proceso ideológico de la revolución de independencia. México, Secretaría de Educación Pública, 1986, 256 pp. (Cien de México).

WEBER, David. J. La frontera norte de México. 1821-1846. El suroeste norteamericano en su época mexicana. Trad. Agustín Bárcena. México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 424 pp. (Sección de obras de Historia).

YAREZ, Agustín. Santa Anna. Espectro de una sociedad. 2a edición. México, Ediciones Uceano, 1982, 264 pp.

ZAVALA, Silvio. Ensayos sobre la colonización española en América. México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 1972, 166 pp. (SEPSESENTAS num. 12).

ZAVALA, Silvio. Filosofía de la conquista. 3a. edición. México, Fondo de Cultura Económica, 1972, 158 pp.

b) Artículos

AGUILAR CANLIN, Hector. "Constantes del históricas del Estado Mexicano", en **Historias**, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, enero-marzo de 1983, num. 3, pp. 39-52.

ANNINO, Antonio. "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México", en **Historias**, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, enero-marzo de 1984, num. 5, pp. 3-32.

BLANQUEL, Eduardo. "Presencia histórica del Estado", en **Estudios, filosofía, historia, letras**, México, Instituto Tecnológico de México, primavera de 1985, pp. 111-122.

FLORESCANO, Enrique. "Teresa de Mier y Bustamante, Fundación del nacionalismo mexicano", en **Nexos**, México, febrero 1989, num. 134, pp. 35-41.

GARZA, Luis Alberto de la. "La transición del imperio a la república o la participación indiscriminada (1821-1823)" en **Estudios de historia moderna y contemporánea de México**, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 1985, Vol. 11, pp. 21-57.

PI-SUNER LLORENS, Antoni. "Memorias de un militar: el general Vicente Filisola", en **Estudios de historia moderna y contemporánea de México**, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 1986, Vol. 10, pp. 125-136.

SIERRA, Julia. "El Estado en la Nueva España", en **Estudios, filosofía, historia, letras**, México, Instituto Tecnológico de México, primavera de 1985, pp. 123-145.

REYES VAYSSADE, Martín. "La braza y la ceniza" en **Nexos**, México, septiembre de 1986, num. 105, pp. 29-39.

WALKER, David. "La ubérrimas ubres del Estado", en **Nexos**, México, marzo de 1979, num. 15, pp. 15-18.

c) Tesis inéditas

BERNAL FOSCANO, María Leticia. El gobierno de Anastasio Bustamante (1837-1841) visto por Carlos María de Bustamante, al través de El gabinete mexicano, México, Tesis UNAM/F. F. y L., Lic. en Historia, 1978, 244 h.

COOPER GREEN, Stanley. Lucas Alaman: Domestic activities (1823-1833). Texas Christian University, Tesis Doctorado

LOPEZ BETANCOURT, Raúl Eduardo. El antifederalismo de Carlos María de Bustamante, México, Tesis UNAM/F. F. y L., Maestría en Historia, 1977, 247 h.

REYES JUAREZ, Ricardo Antonio. El pensamiento económico de los conservadores mexicanos 1821-1854, México, Tesis UNAM/F. F. y L., Lic. en Historia, 1977, 175 h.

URBINA, Manuel. The impact of the Texas Revolution on the Government, politics and society of Mexico, 1836-1846, Austin, University of Texas at Austin, Tesis Doctorado, 1976, 322 h.

VAZQUEZ MANTECÓN, María del Carmen. El poder ejecutivo en México. Su historia político-constitucional, 1810-1836, México, Tesis UNAM/F.C.P.S., Lic. en Sociología, 1978, 334 h.

d) Auxiliares Biográficos

Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México.
28 edición
México, 1964, 2 vols.

Diccionario Universal de Historia y Geografía.
México, Tipografía de Rafael, 1853, 5 vols.

GARCÍA CUBAS, Antonio.
Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos.
México, 1888-1891, 5 vols.

SOSA, Francisco.
Biografías de mexicanos distinguidos.
México, 1864.

APENDICE I

VOTACIONES PARA EL CONGRESO DE 1833-1834

DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADOS PROPIETARIOS Lic. Juan Rodríguez Puebla y Lic. Francisco Riva Palacio.

SENADORES Pacheco Leal e Ignacio Herrera.

SUPLENTE Gregorio Gómez.

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Gómez Farías.

EDO. DE MEXICO.

DIPUTADOS PROPIETARIOS Andrés Quintana Roo, Anastasio Zerecero, Juan Alvarez, José Rodrigo Castelazo, Manuel Lozano, Agustín Escudero, José María Espinosa, Francisco Ledezma, Pedro Anaya, Martín de la Pascua, Teodoro Riverol Agustín Santa María, Anacleto Gama y Niquel Salvatierra.

SENADORES Antonio Mejía y Mercedesio Barquera.

SUPLENTE Ignacio Santos y Cristóbal Martínez de Castro.

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Gómez Farías.

BAJACA.

DIPUTADOS PROPIETARIOS Antonio León, Manuel Enciso, Angel Alvarez, Ignacio Pascual, Andrés María Romero y Luis Varela.

SENADORES Vicente Barera Encides y Manuel Jiménez Varela.

SUPLENTE José Domingo Martínez Zurita y Felipe Casas.

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Pablo Anaya.

QUERETARO

DIPUTADOS PROPIETARIOS Ignacio Alvarez y Julian Juvera.

SENADORES Juan Nepomuceno Acosta y José A. Mejía.

SUPLENTE Luis Pérez

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Gómez Farías.

JALISCO

DIPUTADOS PROPIETARIOS Juan Nepomuceno Cumplido, Jesús Huerta, Francisco Maldonado, Juan Tamez, Francisco Duqué, José María Martínez Jiménez, Julio Vallarta y José Cuervo.

SENADORES José Parra y Joaquín Caballero.

SUPLENTE Juan Gómez, Juan Sarabia y Ramón Reynoso

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE José Salgado (gobernador del estado).

NICHUACAN

DIPUTADOS PROPIETARIOS Manuel Castro, Mariano Amescua, Joaquín Ortiz de Ayala, José Sotero Castañeda y José María Silva.

SENADORES

SUPLENTES Agustín Aguilar, Francisco Iglesias y Ramón Timoteo Ortiz

PRESIDENTE (No dice por quienes se sufragó)

VICEPRESIDENTE

ZACATECAS

DIPUTADOS PROPIETARIOS Luis de la Rosa, Miguel Román, Juan Gutiérrez Solana y Francisco Flores Alatorre.

SENADORES José María Bocanegra y Luis Solana.

SUPLENTES Gerardo Delgado.

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Gómez Farías.

PUEBLA

DIPUTADOS PROPIETARIOS José María Vaso Ibañez, José María Díaz, Cresencio Bonilla, Miguel Bazca, Carlos García, Francisco Trillañez, Joaquín Cardoso, José Orta y Juan Nepomuceno Zeiseta

SENADORES José María Troncoso y Joaquín García Luna.

SUPLENTES Antonio Esteves.

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Gómez Farías.

DURANGO

DIPUTADOS PROPIETARIOS Fernando Ramírez y Manuel García Tato.

SENADORES Guadalupe Victoria y Francisco Barraza.

SUPLENTES Juan Zubizar.

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Francisco García Salinas.

SAN LUIS POTOSÍ

DIPUTADOS PROPIETARIOS Ignacio Martínez, Mariano Escandón y José Antonio Barragán.

SENADORES José María Bocanegra y José María Salvatierra.

SUPLENTES Pedro Hernández.

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Gómez Farías.

GUANAJUATO

DIPUTADOS PROPIETARIOS Angel Salgado, Casimiro Liceaga, Manuel Unzuaga, Juan José Espinosa de los Monteros, Vicente Gavira y José María Anaya.

SENADORES Benigno Bustamante y Mariano Leal.

SUPLENTES Feliciano Lazcano y Lorenzo Aroillano.

PRESIDENTE José Rincón.

VICEPRESIDENTE Ignacio Ales.

VERACRUZ

DIPUTADOS PROPIETARIOS Antonio Manuel Couto, Antonio María Rivera y Vicente Prieto Fernández.

SENADORES Guadalupe Victoria e Ignacio Casandra.

SUPLENTE Joaquín García y Terán.

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Gómez Farías.

YUCATAN

DIPUTADOS PROPIETARIOS Lorenzo de Zavala, Manuel García Sosa, Gerónimo López Llergo, Pedro Pérez, Eugenio Antonio Ortiz, Joaquín Ruiz de León, José María Peón y José María Quintana

SENADORES (No dice por quienes se sufragó)

SUPLENTE Fernando Valle, Eulogio Rosado y Dolores Zepeda.

PRESIDENTE (No dice por quienes se sufragó)

VICEPRESIDENTE

TAMAULIPAS

DIPUTADOS PROPIETARIOS Antonio Fernández Izaquirre.

SENADORES Antonio Lagares y José Nuñez de Cáceres.

SUPLENTE Jesús Cárdenas.

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Gómez Farías.

COAHUILA Y TEXAS

DIPUTADOS PROPIETARIOS (No se dice por quienes se votó).

SENADORES Manuel Carrillo y Víctor Blanco.

SUPLENTE

PRESIDENTE Santa Anna.

VICEPRESIDENTE Gómez Farías.

FUENTE: Lista de los señores diputados y senadores electos al congreso general para los años de 1833-34, y candidatos que han sido nombrados para presidente y vicepresidente de la república, por los estados de la federación, México; Imprenta de Alejandro Valdés, 1833.

APENDICE 2

GABINETES Y GOBIERNOS DE 1833 A 1836.

VALENTIN GÓMEZ FARIAS

Por decreto de 30 de marzo 1833, fue declarado presidente de la República D. Antonio López de Santa Anna y Vicepresidente Valentín Gómez Farías, quien prestó juramento y entró al ejercicio del poder supremo el día 19 del siguiente abril. Gobierno hasta el 16 de mayo del mismo año.

Individuos que en este periodo desempeñaron los ministerios:

Relaciones Interiores y Exteriores

19 de abril 1833-Bernardo González Angulo-25 de abril 1833.
27 de abril 1833-Carlos García-16 de mayo 1833.

Justicia

19 de abril 1833-Miguel Ramos Arizpe-16 de mayo 1833.

Guerra y Marina

19 de abril 1833-Joaquín Paredes-27 de abril 1833.
28 de abril 1833-Francisco Gómez Parada-16 de mayo 1833.

Hacienda

19 de abril 1833-Juan de Dios Rodríguez-25 de abril 1833.
26 de abril 1833-José Ma. Bocanegra-16 de mayo 1833.

ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA

Declarado presidente de la República el general Santa Anna en decreto de 30 de marzo de 1833, prestó juramento y tomó posesión de la Presidencia en 16 de mayo del mismo año. Puso las riendas del gobierno en manos del vicepresidente para tomar el mando del ejército en 3 del siguiente junio.

Individuos que en este periodo desempeñaron los ministerios:

Relaciones Interiores y Exteriores

16 de mayo 1833-Carlos García-3 de junio 1833.

Justicia

16 de mayo 1833-Miguel Ramos Arizpe-3 de junio 1833.

Guerra y Marina

16 de mayo 1833-Francisco Gomez Parada-20 de mayo 1833.
21 de mayo 1833-José Joaquín de Herrera-3 de junio 1833.

Hacienda

16 de mayo 1833-José Ma. Bocanegra-3 de junio 1833.

VALENTIN GOMEZ FARIAS

Como vicepresidente de la República, Valentín Gómez Farias tomó las riendas del gobierno en 3 de junio de 1833, en cuya fecha el presidente se puso a la cabeza del ejército que perseguía al general D. Gabriel Durán. Cesó en sus funciones el 18 del propio mes por haber regresado de la expedición el general Santa Anna.

Individuos que en este periodo desempeñaron los ministerios:

Relaciones Interiores y Exteriores

3 de junio 1833-Carlos Garcia-18 de junio 1833

Justicia

3 de junio 1833-Miguel Ramos Arizpe-18 de junio 1833

Guerra y Marina

3 de junio 1833-José Joaquín de Herrera-18 de junio 1833

Hacienda

3 de junio 1833-José María Bocanegra -18 de junio 1833

ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA

Habiendo regresado el general Santa Anna de la expedición que emprendió a la cabeza del ejército en persecución del general Gabriel Durán, volvió a encargarse del gobierno en 18 de junio de 1833. Las circunstancias le obligaron a ponerse nuevamente al frente de las tropas, y lo verificó el día 5 de julio del propio año, dejando el poder supremo en manos del vicepresidente.

Individuos que en este periodo desempeñaron los ministerios:

Relaciones Interiores y Exteriores

18 de junio 1833-Carlos Garcia-5 de julio 1833.

Justicia

18 de junio 1833-Miguel Ramos Arizpe-5 de julio 1833.

Guerra y Marina

18 de junio 1833-José Joaquín de Herrera-5 de julio 1833.

Hacienda

18 de junio 1833-José María Bocanegra-5 de julio 1833.

VALENTIN GONZALEZ FARIAS

Por haber vuelto al presidente de la república a ponerse a la cabeza del ejército, entró el vicepresidente a encargarse del gobierno el 5 de julio de 1833. Ejerció el poder hasta el 27 de octubre del mismo año, día en que regresó el general Santa Anna.

Individuos que en este período desempeñaron los ministerios

Relaciones Interiores y Exteriores

5 de julio 1833-Carlos García-27 de octubre de 1833.

Justicia

5 de julio 1833-Miguel Ramos Arizpe-17 de agosto 1833.

17 de agosto 1833-Joaquín de Iturbide-14 de septiembre 1833.

14 de septiembre 1833-Andrés Quintana Roo-27 de octubre 1833.

Guerra y Marina

5 de julio 1833-José Joaquín de Herrera-27 de octubre 1833.

Hacienda

5 de julio 1833-José María Bocanegra-27 de octubre de 1833.

ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA

Después de haber derrotado a los enemigos del Gobierno, acaudillados por los generales Arista y Durán, volvió Santa Anna a encargarse de la presidencia en 27 de octubre de 1833. Permaneció en el poder hasta el 15 de diciembre del mismo año, en que pidió, y le fue concedida por el Congreso, una licencia de seis meses para atender al restablecimiento de su salud.

Individuos que en este periodo desempeñaron los ministerios:

Relaciones Interiores y Exteriores

27 de octubre 1833-Carlos Garcia-15 de diciembre 1833

Justicia

27 de octubre 1833-Andrés Quintana Roo-15 de diciembre 1833

Guerra y Marina

27 de octubre 1833-José Joaquín Herrera-5 de noviembre 1833

6 de noviembre 1833-José Ma. Tornel-19 de noviembre 1833

20 de noviembre 1833-Miguel Barragán-15 de diciembre 1833

Hacienda

27 de octubre José Ma. Bocanegra-12 de diciembre 1833

12 de diciembre 1833-Juan José del Corral-15 de diciembre 1833.

VALENTIN GOMEZ FARIAS

A consecuencia de la licencia concedida por el Congreso al general Santa Anna para separarse de la presidencia durante seis meses, el vicepresidente entró a ejercer el poder supremo en 16 de diciembre de 1833. Cesó en 24 de abril de 1834 por haberse presentado el presidente a encargarse de la administración antes de espirar la licencia que había solicitado.

Individuos que en este periodo desempeñaron los ministerios:

Relaciones Interiores y Exteriores

15 de diciembre 1833-Francisco Ma. Lombardo-10 de enero 1834

11 de enero 1834-El mismo como ministro-24 de abril 1834

Justicia

16 de diciembre 1833-Andrés Quintana Roo-24 de abril 1834

Guerra y Marina

16 de diciembre 1833-Miguel Barragán-12 de febrero 1834

14 de febrero 1834-José Joaquín de Herrera-24 de abril 1834

Hacienda

16 de diciembre 1833-Juan José del Corral-12 de enero 1834
2 de enero 1834-Antonio Garay-23 de abril 1834.

ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA

No tocaba aún a su término la licencia que el congreso había concedido a Santa Anna, cuando este se presentó a empujar de nuevo las riendas del Gobierno en 24 de abril de 1834, e hizo renuncia de la presidencia en 27 de enero de 1835. El Congreso no quiso admitirla y le concedió otra licencia por el tiempo que fuera necesario para restablecer su salud, procediendo la Cámara de diputados al día siguiente a nombrar un presidente interino, que lo fue Miguel Barragan, quien tomó posesion inmediatamente.

Individuos que en este periodo desempeñaron los ministerios:

Relaciones Interiores y Exteriores

24 de abril 1834-Francisco Ma. Lombardo-22 de enero de 1835
25 de enero 1835-José Ma. Gutiérrez Estrada-27 de enero 1835

Justicia

24 de abril 1834-Andrés Quintana Roo-19 de julio 1834
2 de julio 1834-Juan Cayetano Portugal-25 de noviembre 1834
26 de noviembre 1834-Joaquin de Iturbide-27 de enero 1835

Guerra y Marina

24 de abril 1834-José Joaquin de Herrera-16 de agosto 1834
17 de agosto 1834-Ignacio de Mora y Villamil-19 diciembre
1834
2 de diciembre 1834-José María Tornel-2 de enero 1835
3 de enero 1835-El mismo como ministro-27 de enero 1835

Hacienda

24 de abril 1834-Juan José del Corral-4 de mayo de 1834
5 de mayo de 1834-Javier Echeverría-19 de septiembre 1834
2 de septiembre 1834-Joaquin Lebrija-13 de octubre 1834
14 de octubre 1834-Pablo Gómez Valdez-19 diciembre 1834
2 diciembre 1834-Francisco Ma. Lombardo-31 de diciembre 1834
19 de enero 1835-José María Blasco-27 de enero 1835

MIGUEL BARRAGAN

Concedida al general Santa Anna una licencia para atender al restablecimiento de sus salud, procedió la Cámara de Diputados a la elección de presidente interino en 28 de enero de 1835. Resulto electo Miguel Barragán, quien tomó posesión en el mismo día, habiéndole obligado sus enfermedades a separarse de la presidencia el 27 de febrero de 1835.

Individuos que en este periodo desempeñaron los ministerios:

Relaciones Interiores y Exteriores

28 de enero 1835-José María Gutiérrez de Estrada-12 de junio 1835
 2 de junio 1835-José María Ortiz Monasterio-8 de julio 1835
 9 de julio 1835-Manuel Díez de Bonilla-28 de octubre 1835
 29 de octubre 1835-José María Ortiz Monasterio-27 de febrero 1835

Justicia

28 de enero 1835-Agustín Torres-31 de marzo 1835
 12 de abril 1835-José Mariano Blasco-17 de mayo 1835
 18 de mayo 1835-José Justo Corro-26 de febrero 1835

Guerra y Marina

28 de enero 1835-José Ma. Yornal-27 de febrero 1835

Hacienda

28 de enero 1835-José Mariano Blasco-28 de agosto 1835
 29 de agosto 1835-Manuel Díez de Bonilla-16 de septiembre 1835
 17 de septiembre 1835-Vicente Segura-30 de septiembre 1835
 19 de octubre 1835-Juan José del Corral-12 de octubre 1835
 13 de octubre 1835-Antonio Valiejo-2 de febrero 1835
 3 de febrero 1835-Rafael Mangino-27 de febrero 1835

JOSE JUSTO CORRO

Por enfermedad de Miguel Barragán, la Cámara de Diputados en sesión de 27 de febrero de 1835, nombró para presidente interino a José Justo Corro, quien tomó posesión del Gobierno el mismo día. Ejerció el poder supremo hasta 19 de abril de 1837.

Individuos que en este periodo desempeñaron los ministerios:

Relaciones Interiores y Exteriores

27 de febrero 1836-José Ma. Ortiz Monasterio-19 de abril 1837

Justicia

27 de febrero 1836-Joaquín de Iturbide-19 de abril 1837

Guerra y Marina

27 de febrero 1836-José Ma. Tornel-9 de septiembre 1836

10 de septiembre 1836-Ignacio del Corral-19 de abril 1837

Hacienda

27 de febrero 1836-Rafael Mangino-20 de septiembre 1836

21 de septiembre 1836-Ignacio Alas-18 de diciembre 1836

19 de diciembre 1836-José María Cervantes-19 de abril 1837

FUENTE: Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía, México, Editorial Porrúa, pp. 858-861.

APENDICE 3.

COMISION SEGUNDA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

CHIAPAS

150 mil hbs. 2 diputados.

Reglamento de como deba organizarse el nuevo congreso el 20 de octubre de 1824. Se acordó lo siguiente:

Art. 19 Los representantes electos por el estado al congreso de la unión concurrirán al desempeño de sus labores sostiene el sistema federal.

Art. 22 Toda derogación o reforma a la constitución serán constitucionalmente de acuerdo al artículo 79 de ella.

Art. 32 Si ni se hiciera esto se retirarán y en el caso en que los representantes no se arreglen a esta ley, el estado declaró nulo cuanto hagan y de ninguna manera se comprometa a pasar por reformas hechas anticonstitucionalmente.

En vista de esta postura le fueron reprobadas las credenciales a Lenuza y Castillero.

COAHUILA

100 mil hbs. 1 diputado. Este estado nada dice en las credenciales de diputados relativo a reformas de la constitución.

CHIHUAHUA

100 mil hbs. 1 diputado. Este estado nada dice en las credenciales de diputados relativo a reformas de la constitución.

DURANGO

200 mil hbs. 2 diputados.

Este estado amplió las facultades a sus diputados en virtud de la circular del 7 de julio y de las circunstancias extraordinarias en que se halla la nación. Para que tenga a bien con entera libertad en orden a reformar la constitución, sin ligarse a las formulas que esta previene en la sección única del título 79 salvando siempre la observancia del artículo 171.

GUANAJUATO

700 mil hbs. 6 diputados. En el acta celebrada en aquella ciudad en 5 de octubre de 1824, se aprobaron por las juntas electorales las siguientes proposiciones que hizo el presbiterio D. Pablo Vázquez. Que la primera dice que las credenciales que se darán a los individuos nombrados diputados serán insertas en el poder y se reducirán a que en unión de sus demás compañeros examinen y revisen la constitución del año 1824 y procediendo según juzquen en su conciencia convenir al bien general de la nación con presencia de la opinión pública, voluntad general de ella y particularmente la de aquel estado **solemnemente pronunciado** contra el sistema federal, reformar dicho código en parte o en el todo, refrendan, y aun establezcan otro nuevo, exceptuando los artículos primero y tercero, que serán

irrevocabiles perpetuamente, obligándose a estar y pasar por lo que el mayor numero de representantes accediese a resolver y publicarse ya sean en clase de nueva constitucion ya en la reforma de la antigua.

En la credencial expedida a los diputados de Guanajuato se le expresa que están autorizados ampliamente para reformar y aun variar la constitucion.

ESTADO DE MEXICO

1,200 mil hbs. 12 diputados.

Este dio a sus doce diputados iguales e identicos poderes remitiéndoles sus respectivas credenciales impresas con letra de oro.

MICHOACAN

500 mil hbs. 6 diputados.

Este dio amplio poder a sus diputados para hacer cuantas reformas juzgaran convenientes en la constitucion, sin otra restricción que conservar los articulos 19 y 39, 69 y 1123 de la constitucion y el 152, 302 y 319 del acto constitutivas.

NUEVO LEON

80 mil hbs. 1 dip.

La junta electoral dio poder a su diputado D. Jesus Dávila para que salvase las bases de sostener la religion conforme se establece en la constitucion general y particular del estado pueda hacer aquello que en su conciencia juzgue conveniente a la felicidad de la republica y al interesantísimo objeto de que esta se veada de la republica y al interesantísimo objeto de que esta se vea en lo sucesivo libre de caer en el horroroso estado en que la puso el furor de los partidos.

OAXACA

600 mil hbs. 6 diputados.

Los diputados que a mocion de D. Felipe Matias Gutiérrez fueron autorizados por la junta electoral en 23 de agosto próximo pasado para revizar la constitucion federal haciendole cuantas reformas estimen necesarias conforme a la voluntad general que solamente se ha pronunciado por la regeneración politica de la nacion; ora se en clase de nueva constitucion ó como reforma de la antigua. Espresose en el articulo 22 de este poder que la precedente autorización no comprende los articulos relativos a la religion y conservación del fuero eclesiastico y militar, independencia, libertad y seguridad de las personas y bienes de los ciudadanos cuyos articulos quiso aquel estado que fuesen inalterables. Autorizoseles igualmente para que procurasen en este congreso general la reforma de la libertad de imprenta por haber sido (son sus palabras) el oceano de las facciones que han destruido a la nacion. Tambien se les autorizó para que reglamentasen el comercio extranjero. Tal fueron las facultades dadas a los ss. diputados por Oaxaca y la misma se confirió a los diputados y senadores del congreso de aquel estado.

PUEBLA

800 mil hbs. 10 diputados.

Haviendose hecho la elección de diputados en dicho estado el día 4 de octubre de 34, en la junta celebrada el día 7 del mismo se acordó a propuesta de D. Joaquín Haro que en la carta y credenciales se expresase que los amplísimos poderes que se concedían a los es. diputados no tenían otra excepción (para reformar la constitución) que la de los artículos de Independencia y Religión y que en caso de hacerse reformas eclesiásticas se hagan precisamente de acuerdo con la autoridad eclesiástica.

QUERETARO

160 mil hbs. 2 diputados.

El 6 de octubre del año anterior, la junta electoral de este estado explicó en los términos siguientes los poderes que confería a sus diputados: se les conceden (dijo) amplias para que examinen y revisen la constitución general de año de 1824, procediendo según juzguen en su conciencia convenir al bien público, haciendo que sean oportunas y aún procedan al establecimiento de un nuevo pacto que va más análogo a la ilustración y costumbres de los mexicanos; pero que de ninguna manera y por ningún motivo pueden variar la religión, ni introducir reformas en la disciplina eclesiástica sin previos concordatos con la Santa Sede y con arreglo á estas y conservando nuestra independencia. El poder se otorgó ante un escribano de aquella ciudad.

SAN LUIS POTOSI

240 mil hbs. 3 diputados.

En 7 de octubre la junta electoral aprobó los artículos siguientes que le consultó la comisión:

Art. 19 El estado de San Luis Potosí representado por la junta general de electores nombrada por los cuatro departamentos de que se compone, faculta ampliamente a los diputados que ha nombrado este día, para que conservando sólo intactas las bases de religión e independencia Nacional y libertad en su verdadero sentido practiquen las reformas que juzgases oportunas, removiendo quantas causas entiendan la razón de los males que ha sufrido y planteando los medios de afianzar la unión de los mexicanos.

Art. 22 Estas facultades se extienden a que por sí, y sin necesidad de dejar al cuidado de otro congreso la aprobación de las reformas, se haga ante el inmediato que se instalará en enero de 1835 considerándose con las qualidades que el efecto necesita.

SONORA

No dio facultades extraordinarias, ni tampoco Guilafo.

TAMAULIPAS

50 mil hbs. 1 diputado.

En la junta electoral del 5 de octubre de 34 se facultó plenamente al diputado de aquel estado para que pida y sufrague en el congreso general las alteraciones y reformas que crea necesarias y convenientes a la constitución federal.

VERACRUZ

240 hbs. 3 diputados.

En este estado se verificaron las elecciones de 30 diputados anticipadamente respecto de los males, es decir el 24 de agosto y en ellas no aparece que se confieren facultades extraordinarias para reformar la constitución federal, mas el día 23 de febrero del presente año recibió la secretaría de la Cámara de Diputados de este congreso de la Unión un extracto en copia testimoniada de los actas levantadas en algunas poblaciones de aquel estado. Según el extracto de ellas que formó una comisión de aquel ayuntamiento de orden de aquel jefe político de Xalapa, dichas actas son veinte y siete en número y según asegure dicho jefe político, el primero expresa la extensión de poderes que para las reformas constitucionales se ha calificado, puedan ejercer los representantes de aquel Estado en las cámaras del congreso general, siendo los límites de aquellos los que establece precisamente el artículo 171 de la constitución federal, en lo que están de acuerdo otras cuatro actas más recibidas posteriormente del departamento de Acayucan, pues una lo expresa así terminantemente: la otra adheriéndose a la de Veracruz dice que las reformas sean conforme a las bases que aquella establece, y las dos restantes añaden además que se anejen a la constitución. Los ayuntamientos del cantón de Orizaba no celebraron juntas patrióticas en los términos que lo hicieron por haber conferido amplios poderes a los electores primarios y secundarios para transmitirlos a los ciudadanos representantes. El segundo documento de los analizados por la comisión de Veracruz, es un extracto de los males puntos sobre que los pueblos llaman la atención de sus legisladores, para que los apliquen a ellos las reformas o variaciones que estimen convenientes a su bien estar. La comisión de esta cámara daría una idea más precisa de estos documentos si los tuviera originales a la vista.

XALISCO

649 mil hbs. 8 diputados.

En la acts celebrada en Guadalupe a el 23 de noviembre del año próximo pasado a la nación del que la presidencia y en consecuencia (con sus palabras) de las representaciones e iniciativas que de los cuerpos electorales se han dirigido a la misma sobre ampliación de los poderes a los diputados que se nombran al congreso general la cual es del tenor siguiente: Acordando la expresada junta electoral en consonancia de la voluntad expresa y terminante manifestada de los pueblos sus comitantes, el facultar como en efecto lo verifica, ampliar y sin restricción alguna a los diputados que eligiese para que oyendo los clamores de la nación en masa sobre los males que la agitan hagan todas y cuantas reformas crean convenientes salvando solo las bases constitucionales que no sean susceptibles de ella. Puesto que fue la discusión se aprobó a unanimidad de votos. Esta resolución ha sido posteriormente confirmada de una manera muy enérgica para una iniciativa del congreso de Xalisco este de la Unión en 14 de febrero del presente año para que se sirva ocuparse de las reformas que deben hacerse

en la constitucion general, tan importante documento se pasó a esta comision y lo ha agregado al legado de las elecciones de diputados a esta camara.

YUCATAN

480 mil hbs. 6 diputados.

En la acta de elecciones celebrada el 5 de octubre de 34 a mocion del secretario de ella Vicente Solis se acordó que los diputados al congreso general fuesen autorizados a nombre de dicha junta para que en esta camara hagan y resuelvan todo aquello que crean conveniente a consolidar paz y mas la independencia nacional, estranjar los derechos y bienestar de los mexicanos e impedir futuras revoluciones, con lo que se conformo la junta, igual Clausula se inserto en las credenciales de los señores diputados.

ZACATECAS

240 mil hbs. 3 diputados.

En las elecciones de diputados hecha en 5 de octubre de 1834 el Sr. Pedro Ramirez hizo la siguiente proposicion. Considerando la junta electoral del estado que las circunstancias extraordinarias en que se halla la Nacion exigen imperiosamente que a los diputados al congreso general se les concedan mas facultades extraordinarias ha acordado investir a los del estado de poderes amplios y bastantes para hacer las reformas constitucionales que la experiencia y la razon han hecho ver que son necesarias; salvando siempre los articulos fundamentales que declaran irreformables el articulo 171 e la constitucion. Esta proposicion fue aprobada.

DISTRITO FEDERAL Y CIUDAD DE MEXICO

240 mil hbs. 3 diputados.

En la junta electoral de esta ciudad el dia 3 de octubre proximo pasado varios electores hicieron a la misma la siguiente proposicion: Se autoriza a los diputados por el Distrito Federal para que salvando los tramites establecidos hagan y promuevan en el congreso de la Union las reformas que se estimen convenientes al bien de la nacion obsequiando su voluntad general.

En las credenciales dadas a los señores diputados en que se les participaba sus respectivos nombramientos se dieron las siguientes palabras: Poniendo igualmente en el conocimiento de Vds. que la misma junta acordó autorizar a los diputados del Distrito, para que salvando los tramites establecidos, hagan y promuevan en el congreso general las reformas que se estimen convenientes al bien de la nacion obsequiando su voluntad general.

La comision sabe a no dudar que el señor gobernador del Distrito Federal, presidente de esta junta manifestó paladinamente a la misma que tales eran los deseos del gobierno general y los suios.

NUEVO MEXICO

80 mil hbs. 1 diputado.

En la junta electoral que se celebró en la ciudad de Santa Fe, Nuevo Mexico, el 10 de octubre de 1834 se procedió por el jefe politico de aquel territorio a acordar las

instrucciones que deberían darse a los diputados y se comprendieron en cinco artículos. Por el tercero se les facultaba franca y subordinadamente para promover, aprobar y sancionar quantas reformas y alteraciones de quieran hacer en la constitucion general pudiendo convenirse (con sus palabras) si necesario fuese la forma de gobierno en cualquiera otra de las conocidas en el mundo, pues le confieren esta junta todos los poderes necesarios al efecto sin que por la omision de alguna circunstancia se crea que se le estorba o restringe su deliberacion y voto en el particular.

FUENTE: Coleccion Bustamante, Ms. , 1834, vol. 29.

APENDICE 4

761

ESTADOS.		PARTIDOS Y PUEBLOS.		Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
EXTRACTO DE ACTAS.	CHIHUAHUA.	No votó.....		00.	00.	00.	00.	00.
		Chihuahua.....		01.	00.	00.	01.	00.
		Ciudad Hidalgo del Parral.....		01.	01.	00.	00.	00.
		Pasa á la vuelta....		02.	01.	00.	01.	00.

ESTADOS.		PARTIDOS Y PUEBLOS.		Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
COAHUILA Y TEXAS.		Suma de la vuelta...		02.	01.	00.	01.	00.
		Saltillo.....		01.	01.	00.	00.	00.
		Rosas (no es del caso).....		00.	00.	00.	00.	00.
DURANGO.		Capital, Juencamé, Mapimi, S. Diego, Nom- bre Dios, Cinco Señores, Indé, Guerisamé, Nuestra Señora de las Mercedes.....		09.	00.	00.	09.	00.
		Al frente....		12.	02.	00.	10.	00.

ESTADOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

GUERRERERO.

MEXICO.

Del frente.....
 Valle de Santiago, Acámbaro, Celaya, Rincon
 de Leon, Purisima, Irapuato, Silao, Salva-
 tierra.....
 Leon, Guajajuato.....

Legislatura.....
 Capital, Ahmoloja, Papaloitla, Chiautla, Aja-
 pusco, Acolman, Ocuilam, Otumba, Teotihu-
 can, Tenancingo, Malinalco, Tecualoia, Ama-
 nalco, Temoaya, Huepepico, Jocotillan, Atla-
 comulco, S. Felipe, Ocoyoacac, Malacatepec,
 Huixtlico, Teloloapan, Cuapulapam, Miaca-
 llan, Huipoxtlia, Nextalpan, Cuatitlan, Zulle-
 pec, Huehuetoca, Teoloyucan, Tepetzotlan, S.
 Angel, Xatechimilco, Apam, Singuilucan, Te-
 xontepec, Mineral del Monte, Huascalzaloya,
 Mineral del Chico, Tizayucan, Tepeapulco,
 Tecamac, Temascalapa, Ecatepec, Hixcateo-
 pan, Acuchitlan, Temascalcingo, Atenco, Te-
 pillastoc, Tlascocpam, Atitalaquia, Jilotepec,

Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
12.	02.	00.	10.	00.
08.	00.	08.	00.	00.
02.	02.	00.	00.	01.
01.	01.	00.	00.	00.
23.	05.	08.	10.	01.

A la vuelta.....

ESTADOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

MEXICO.

De la vuelta....

Zimapan, Ixmiquilpan, Tlayacapa, Tlanac,
 Tlalmanalco, Totolapa, Tenango, Tenama-
 lla, Ixtapaluca, Aycingo, Xiutepec, Tlaquil-
 tenango, Tepeje del Rio, Ameca-ameca, Are-
 nal, Coatepec de las Arinas, Ixtapam, Huit-
 nisco, Ixtla, Apango, Zacapoastla, Ahua-
 huautzingo, Ciudad de Guerrero, Chilpan-
 cingo de los Bravos, Ajuchitlan, Tenango,
 Huehuetla, Jilotepec, Acambay, Tuyahuilco,
 Villa del carbon, Nopala, Tecozautla, Santa
 Fe de los altos, Huahuatlan, Huejutla, Mes-
 titlan, Ayucapistla, Zutala, Cutzamala, Mi-
 tepec, Tepic, Chiapa de Moto, Aculco,
 Actopan, Divino Salvador, Isquincuilpilco,
 Matehuala, Yolotepec, Xochitepec, Tepicucuil-
 co, Chicaloapan, Chalco, Zumpango, Tlalpa,
 Coyoacan, Toyahuilco, Ozolotepec, Tepicpilco,
 Zacuaplan, Temascaltepec, Tula, Texcoco,
 Capulhuac, Tasco, Temascaltepec, Wanguis-
 tengo, S. Juan Teotihuacan, Ixtlahuaca, Zi-
 nacoatepec, Tenango del Valle, Ler. a, To-

Al frente.....

Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
23.	05.	08.	10.	01.
23.	05.	08.	10.	01.

ESTADOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

MEXICO.

MICHOCACAN.

	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
Del frente	23.	05.	08.	10.	01.
tolapa, Zacualtipan, Tlalnepantla, Tlaxi- tepec, Naucalpan, Huisquilucan, Azcapotzal- tongo, Tultitlan, Zumpango de la Laguna, Te- quisquiácat	134.	134.	00.	00.	00.
Pachuca, Acasochutlan, Altisapan, Tlaxi- tepec, Ciudad de Morelos, Chilapa, Zumpango del Rio, Jonacatepec, Coyuca y Tulancingo..	10.	00.	00.	00.	00.
Cuernavaca, Tepecaca, Yautepec	03.	00.	00.	03.	00.
Iguala, Zempoala	02.	00.	02.	00.	00.
Atonilco el grande	01.	00.	00.	00.	00.
Huichapan	01.	01.	00.	00.	01.
Atzacotal	01.	00.	00.	00.	00.
Capital, Páscuaro, Arrio, Angamacutiro, Pu- ruandiro, Anganguero, Zinapécuaro, Mara- vatio, Irimbo, Jiquilpan, Tlalpujahua, Sen- guio, Zamora, Apacingan	14.	00.	14.	00.	00.
Uruapan, Guaniquero, Indaparapeo, Tajimaraó, Zacapo, Chilchota, Santiago	07.	07.	00.	00.	02.
A la vuelta	106.	147.	24.	13.	04.

ESTADOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

OAJACA. NUEVO LEON.

PUEBLA.

	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
De la vuelta	106.	147.	24.	13.	04.
Monterrey	001.	00.	00.	01.	00.
Legislatura	001.	01.	00.	00.	01.
Ayuntamiento de la Capital	001.	01.	00.	00.	00.
Huajuapán, Yahuiltán, Nochistlán, Tezapo- tlan, Tepic, Colula, Tehuantepec, Juchitán [á Ori- zava]	001.	00.	00.	00.	00.
La Capital, Cholula, Atlixco, Tlaxiapa, S. Sal- vador Verde, Amozoc, Chachapalcingo, Tuzpañ, Tecamachalco, Teustitlan, [á Orizava], Coyomoapan, S. Martín Tzucuc, Zaca- tilán, Tlaxiapa, Chiautla, Zoquitlan, S. Andrés Chalchicomula, Miaguaitlan, Nopitlan, [á Orizava], Coxcatlan, Coronango, Aguila, Huanuquinango, Tepic, Tehuacan, Tepeaca, Huejotzingo, Tlaxiapa, Santiago Coahuila, Yautepec.	10.	10.	00.	00.	00.
Al frente	010.	00.	00.	00.	00.
Al frente	229.	150.	24.	14.	05.

ESTADOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

SONORA. S. LUIS POTOSI. QUERETARO.

	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
Del frente....	220.	150.	24.	14.	05.
Su Legislatura y Capital en contra del Fe- deralismo.....	01.	00.	00.	01.	00.
Cadereit., Mineral del Doctor, Huimilpan, Anuala, Tequisquiapan, S. Juan del Rio, Peñamiller, Tolinanejo, Tolinan.	09.	00.	09.	00.	00.
Legislatura, [variacion á discrecion].....	01.	01.	00.	01.	00.
Capital, Ojo caliente, Catorce.....	00.	00.	00.	00.	00.
Matchuala, Venado.....	05.	00.	05.	00.	00.
Valle de S. Francisco, Rio verde, ciudad Fernandez, la Pastora.....	04.	00.	00.	00.	00.
Culiacan.....	01.	00.	01.	00.	00.
A la vuelta....	250.	169.	39.	16.	05.

ESTADOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

TABASCO.

TAMAULIPAS.

	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
De la vuelta....	250.	169.	39.	16.	05.
Capital.....	001.	01.	00.	00.	00.
La Legislatura.....	001.	01.	00.	00.	00.
La Capital, Villa de Hidalgo, Mineral de Vi- llagrán, Santa Ana de Tamaulipas, Villa de Tula, id. de Palmillas, id. de Llera, id. de Guemes, id. de Padilla, id. de Casas, id. de Sicotencal, id. de Santa Bárbara, id. de Jaumilte, Mineral de S. Nicolás de Crois, Villa de Soto la Marina, id. de S. Fernan- do, id. de Jimenez, id. de S. Carlos, id. de Abasco, id. de Morelos.....	020.	20.	00.	00.	20.
Villa de Matamoros, id. de Cruillas, id. de Rei- nosa, id. de Santa Ana Camargo, id. de Mier, id. de Laredo.....	000.	00.	00.	00.	00.
Al frente....	278.	197.	39.	16.	25.

ESTADOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

VERACRUZ.

Del frente....

Capital.....

Jalapa, Huimanguillo, Cosatepec, P rote.....

Orizava.....

Otatitlan, Córdoba, Coscomatepec, Cosama-
loapan.....

Centra- lismo.	Consti- tuyente.	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
278.	188.	39.	16.	25.
01.	01.	00.	00.	00.
04.	04.	00.	00.	00.
01.	00.	01.	00.	00.
04.	00.	00.	00.	00.
01.	01.	00.	00.	01.
01.	00.	01.	00.	00.
01.	00.	00.	00.	00.
01.	01.	00.	00.	00.
01.	01.	00.	00.	00.
13.	13.	00.	00.	00.
18.	00.	00.	00.	00.
324.	200.	41.	16.	26.

XALISCO.

Legislatura.....

Ayuntamiento de la Capital.....

Lagos (a Orizava).....

Adores.....

YUCATAN.

Legislatura.....

Mérida, Tibolon, Hecelchakan, Tunkas, Vaima,
Chochola, Cacalchen, Ticascultugu, Tacho,
Otlas, Teabo, Ichimil, Chiná.....

Valladolid, Calkine, Tekas, Maxcau, Hool, Til-
bathe, Sotuta, Poeyacrun, Lerma, Villa del
Carmen, Campeche, Becal, Ceiba-Playa,
Sisal, Hool, Rocamán, Cabuich, Ropoma...

A la vuelta....

ESTADOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

ZACATECAS.

De la vuelta....

Capital C.....

Momax, Atolinga, Guadalupe, Xerez, Pánuco,
Sierra de Pinos, Veta grande, Zombrecete,
San Alto, Tlaltenango, Tepetongo, Teul, Te-
puchitan, Fresmillo, [a la Capital].....

Centra- lismo.	Consti- tuyente.	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
324.	218.	41.	16.	26.
01.	01.	00.	00.	01.
14.	14.	00.	00.	14.
04.	04.	00.	00.	00.
01.	00.	01.	00.	00.
04.	00.	00.	04.	00.
348.	237.	42.	20.	41.

DISTRITO FEDERAL.

Tacubaya, Tacuba, Guadalupe, Santo Ana, Za-
catlalmalco.....

Ixtacalco.....

Istapalapa, Mixcoac, Mexicalcingo, Ayunta-
miento de México.....

Al fr. 30....

ELECTORIOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

		Centralismo.	Constituyente	Convocante.	Lo que diga.	Una cámar.
COAHUILA	Deliente....	348.	237.	42.	20.	41.
	Colima, Tecoman, Valenzuela, Almolcan, Comulá.....	05.	00.	00.	05.	00.
TLAXCALA. AGUAS CALIENTES.	Aguas Calientes. [De ninguna manera convocante]	01.	01.	00.	00.	00.
	S. Felipe Istlacuirtla, S. Pablo del Monte, S. Agustín Tlaxco.....	03.	03.	00.	00.	00.
	Nativitas, Santa Ana Chiuutenpan, Huamanilla, Zacapuastla, S. Dionisio Yaestemica, Atlanguatepec, Tlaxcala [á Orizava].....	07.	00.	00.	00.	00.
		364.	241.	42.	25.	41.

FUENTE: Colección Lafragua, 1835.

APENDICE 5

PROYECTOS

DE LEY

PRESENTADOS AL CONGRESO GENERAL

EN LAS SESIONES DE 24 Y 25 DE SETIEMBRE DE 1835
POR LA COMISION RESPECTIVA,

SOBRE

REORGANIZACION DE LA REPUBLICA.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO



MEXICO:

Impreso por J. M. Fernandez de Lara,
Calle de la Palma número 4.

1835.

El estado de la república es verdaderamente peligroso, y está al alcance de todos lo crítico de nuestra situación. Partidos que tratan de suplantarse y reparar sus quiebras; discolos que esperan medrar en el desórden; ambiciosos y famélicos que temen perder los puestos y empleos en que sin mérito y sin trabajo han fincado su subsistencia; gobernantes tímidos, porque consideran su autoridad muy precaria y próxima á cambiar; gobernados insolentados, porque creen rotas ó desatadas las ligaduras de las leyes; leyes sospechadas de insubsistencia, y por lo mismo lánguidas y sin vigor; estados sin gobernadores ni legislaturas, por haber faltado en unos totalmente, y habérseles minorado en otros el prestigio y la fuerza moral; un gobierno general entrabado para hacer el bien por leyes que no deben existir, é inhábil para obrar por falta de las que deben darse: tal es, en bosquejo imperfecto, nuestra sociedad; tal, y mucho peor la crisis en que se halla. De esta situación á la anarquía desenfrenada no hay ni dos dedos de distancia, y es de asombrar en lo político, y de excitar hasta lo sumo en lo religioso, la gratitud y reconocimiento á la especial providencia de nuestro Dios, el que con tantas y tan poderosas concausas no hayamos caído aun en ese abismo, el mas insondable, el peor para las sociedades.

La gravedad del mal exige remedios enérgicos y no

*

sufre demoras en su aplicacion. El sagrado deber de la conservacion natural estrecha al congreso de la nacion á ocuparse dia y noche, sin descanso, en investigar los medios de alejar de nosotros los males experimentados y los justamento temidos.

En esta creencia la comision de reorganizacion, no ha perdido momento en sus discusiones y tareas, y se apresura á presentar el ensayo ó primicias de ellas, despreciando el temor de la censura de festinacion, nunca mas injusta que en nuestras apuradas circunstancias.

La comision tiene por muy ejecutivas dos clases de medidas, una que comprenda las que restituyan á las autoridades locales la *respetabilidad* ó prestigio que han ó les parece haber perdido, y á las leyes el vigor que los perversos aparentan desconocer; y la otra que contenga las que, anunciando lo que debe ser en lo futuro, disipen en unos, infundados temores, nutran en aquellos justas esperanzas, hagan sentir á otros ventajas verdaderas, y quiten á todos la predisposicion, hija de la incertidumbre y de la debilidad, que los hace aptos para prestarse incautamente á las instigaciones de los malvados, sirviéndoles de escalones para alcanzar el puñal con que luego, y muy luego, les traspasarían el corazon.

Al logro de esos interesantísimos fines ha aspirado la comision, formando los dos proyectos de ley en que se ha ocupado afanosamente desde su nombramiento.— El primero contiene las medidas que se deben tomar de luego á luego, para precaver males, dar una organizacion provisional á las partes de nuestra sociedad que no la tienen, y uniformar á todas para alejarlas del peligro.

5

El segundo proyecto contiene las principales bases orgánicas del sistema, que á su juicio, convendrá seguir en lo futuro.—Hoy presenta el primero de dichos proyectos; y pocas horas despues tendrá el honor de presentar el segundo.

No se lisonjea la comision de que las ideas que presenta llenen completamente los objetos y satisfagan los deseos; pero, sí, espera (y esta es una de las mayores ventajas á que aspira) que la circumspecta discusion que sufrirán en el congreso despejará incógnitas y aclarará un horizonte que se presenta hasta ahora cubierto de nubes y de amagos; con lo que podrán hacerse las adiciones y variaciones oportunas á los artículos siguientes.

1.º Subsistirán los gobernadores que actualmente existen en los estados, aun cuando hayan cumplido el tiempo que prefijaban las constituciones de ellos; pero sujetos para su permanencia y en el ejercicio de sus atribuciones, al supremo gobierno de la nacion.

2.º Las legislaturas cesarán, desde luego, en el ejercicio de sus funciones legislativas; pero ántes de disolverse y reuniéndose las que estén en recesso, nombrarán una *junta departamental*, compuesta, por ahora, de cinco individuos, escogidos en su seno ó fuera de él; para que sirvan de consejo del gobernador; en el caso de vacante de ese empleo, hagan propuesta en terna al supremo gobierno general; y mientras este nombra, descomponen las funciones gubernativas por medio del primer nombrado entre los senclares.

3.º En los estados donde no pueda reunirse la legislatura, el ayuntamiento de la capital hará sus veces,

solo para el acto de elegir los cinco individuos de la junta departamental.

4.º Subsistirán todos los jueces y tribunales de los estados y la administracion de justicia como hasta aquí, mientras no se expida la ley organizadora de este ramo, pero los recursos de *validad* y *responsabilidad* de los tribunales supremos, que terminaban ántes en los mismos estados, se interpondrán ahora ante la suprema corte de justicia de la nacion.

5.º Subsistirán, igualmente por ahora, todos los empleados subalternos de los estados; pero así ellos como las oficinas, rentas y ramos que manejan, quedan sujetos y á disposicion del supremo gobierno de la nacion, por medio del gobernador respectivo.

Sala de comisiones del congreso general, setiembre 24 de 1835.—*Tagle.*—*Pacheco Leal.*—*Cuevas.*—*Ansoarena.*—*Valentín.*

Cumple la comision que suscribe con la oferta que hizo al congreso en dictámen de ayer, presentándole hoy el proyecto de *bases de reorganizacion*. Ha indicado ya en dicho dictámen los fines que se propuso en anticipar este trabajo, y la conveniencia y aun necesidad que encuentra en que el congreso tomándolo en consideracion, fije las incertidumbres que abrigan nuestros conciudadanos, unos de buena y otros de mala fé; y da aquí por repetidas esas indicaciones.

La comision ha respetado como debe, el que creo ser voto de la mayoría de la nacion, pero solo hasta el punto en que ha sido combinable con los intereses verdaderos de ésta. Persuadida de que todos los sistemas de gobierno tienen sus inconvenientes particulares y

sus peculiares ventajas, ha procurado huir de todo extremo, tomar de cada uno de ellos lo que ofrece de ventaja sólida, y apartarse de lo que presenta de nocivo. El congreso verá en el proyecto un sistema medio, y calificará si es el que exige la prudencia política.

Las bases que presentamos son las mas cardinales; y las que han sido ó pueden ser objetos de inquietud, y hemos cuidado de expresarlas en términos, ni tan generales que dejen subsistir las incertidumbres, ni tan detalladas que desarrollen desde ahora todos los puntos de cada una.

La comision no aspira á otra cosa que al acierto; para lograrlo ha apurado sus meditaciones, ha solicitado estrañas luces, y todo lo espera de las advertencias que se lo hagan en la discusion del proyecto que pasa á presentar.

Art. 1.º La nacion mexicana, una, soberana, é independiente como hasta aqui, no profesa ni protege otra religion que la *Católica, Apostólica Romana*, ni tolera el ejercicio externo de otra alguna.

2.º A todos los transeuntes, estantes y habitantes del territorio mexicano, mientras respeten la religion y las leyes del pais, la nacion les guardará y hará guardar los derechos que legitimamente les correspondan: el *derecho de gentes* y el *internacional* designan cuales son los de los extrangeros; una ley constitucional declarará los particulares al ciudadano mexicano.

3.º El sistema gubernativo de la nacion es el *repúblicano, representativo, popular*.

4.º El ejercicio del *supremo poder nacional* continuará dividido en *legislativo, ejecutivo y judicial*, que no

podrán reunirse en ningún caso ni por ningún pretexto. Se establecerá además un arbitrio suficiente, para que ninguno de los tres pueda traspasar los límites de sus atribuciones.

5.º El ejercicio del poder *legislativo* residirá en un congreso de representantes de la nación, dividido en dos cámaras; una de diputados y otra de senadores, los que serán elegidos popular y periódicamente. La ley constitucional establecerá los requisitos que deben tener los electores y elegidos, el tiempo, modo y forma de las elecciones, la duración de los electos, y todo lo relativo á la organización esencial de estas dos partes del mencionado poder, y á la órbita de sus atribuciones.

6.º El ejercicio del poder *ejecutivo* residirá en un presidente de elección popular, indirecta y periódica, mexicano por nacimiento, cuyas demás circunstancias, lo mismo que las de su elección, su duración, facultades y modo de ejercerlas, establecerá la ley constitucional.

7.º El ejercicio del poder *judicial* residirá en los tribunales y jueces que establecerá la ley constitucional: sus individuos serán perpetuos: las cualidades de ellos, su número, radicación, responsabilidad y modo de elección las fijará dicha ley.

8.º El territorio nacional se dividirá en *departamentos*, sobre las bases de población y localidad: su número, extensión y subdivisiones detallará una ley constitucional.

9.º En cada departamento habrá un gobernador y una *junta departamental*: ésta será elegida popularmente, del modo y en el número que establecerá la ley, y aquel

será nombrado periódicamente por el supremo poder ejecutivo, á propuesta de dicha junta.

10. El poder ejecutivo de cada departamento residirá en el gobernador, con sujecion al ejecutivo supremo de la nacion. Las juntas departamentales serán el consejo del gobernador; estarán encargadas de cuanto conduzca al bien y prosperidad de los departamentos, y tendrán las facultades económico-municipales, electorales y legislativas que explicará la ley particular de su organizacion; siendo en cuanto al ejercicio de las de la última clase, sujetas y responsables al congreso general de la nacion.

11. Los funcionarios de dichos dos poderes en los departamentos, y sus agentes subalternos, serán precisamente nacidos en el territorio mexicano ó en algun punto de los que fueron posesiones Hispano-Americanas y hoy naciones independientes, y serán además naturales ó vecinos de los mismos departamentos. La ley constitucional dirá la intervencion que han de tener el *ejecutivo general* y los *gobernadores* de los departamentos en el nombramiento de los empleados en ellos.

12. El poder judicial se ejercerá en los departamentos hasta la última instancia, por tribunales y jueces residentes en ellos, nombrados ó confirmados por la alta corte de justicia de la nacion, con intervencion de las juntas departamentales y de los tribunales superiores, en los términos y con las responsabilidades que especificará la ley constitucional.

13. Las leyes y reglas para la administracion de justicia en lo civil y criminal serán unas mismas en to-

10

da la nacion, y lo serán igualmente las que establezcan contribuciones generales.

14. Una ley sistemará la hacienda pública en todos sus ramos: establecerá el método de cuenta y razon, organizará el tribunal de revision de cuentas, y arreglará la jurisdiccion económica y contenciosa en este ramo.

Sala de comisiones del congreso de la nacion. México Setiembre 25 de 1835.—*Tagle.*—*Pacheco Leal.*—*Ansorena.*—*Valentín.*—*Cuevas.*

PROYECTO
DE LA PRIMERA LEY CONSTITUCIONAL,
presentado al Congreso General en la sesion de
17 de octubre de 1835
POR LA COMISION RESPECTIVA
SOBRE
**LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
LOS MEXICANOS.**



MEXICO.
IMPRESO POR J. M. FERNANDEZ DE LARA,
Calle de la Palma num. 4.
1835.

HA concluido la comision que suscribe la 1.^a ley constitucional de las ofrecidas en las bases orgánicas, la indicada en el artículo 2.^o El proyecto que termina esto dictámen clasifica á los estantes y habitantes mejicanos, sus derechos y sus obligaciones. Guiada por la experiencia de lo pasado y por las luces de los mejores maestros, propone la comision lo mas adocnado y suficiente para que el individuo disfrute seguridad en su persona, en su propiedad y en su libertad, dificultando cuanto es posible los abusos. Ha escojido entre los derechos politicos los que parecen mas sagrados y deben ser mas inviolables, y entre las obligaciones las mas importantes para la sociedad, expresando unos y otras con claridad, precision y el laconismo conveniente.

Tratándose de materias tan conocidas por todos, como que á todos interesan, parece ocioso detenerse en esphayar los fundamentos de cada artículo, tanto mas, cuanto que ello será obra de la discusion. Por esto, sin mas preámbulo, pasa la comision á presentar su proyecto, repitiendo por última vez, para no hacerlo en los subséquentes dictámenes, la sincera protexta que hizo en los anteriores, á saber: que desconfia mucho de sus luces y que el acierto lo espera solo de la sabiduría del congreso, quien modificará y variará como mejor convenga los articulos del siguiente

LEY CONSTITUCIONAL.

Estantes y habitantes en el territorio mexicano, sus derechos y obligaciones.

Art I. Son mexicanos:

1.^o Los nacidos en el territorio de la república,

de padres mexicanos por nacimiento, ó por naturalización.

2.º Los nacidos en país extranjero, de padre mexicano por nacimiento, si al cumplir veintiun años fuera del territorio de la república, avisan que resuelven venir á fijarse en ella, y lo ejecutan así dentro del año después de haber dado el aviso.

3.º Los nacidos en territorio extranjero de padre mexicano por naturalización, que no haya perdido esta cualidad, si practican lo prevenido en el párrafo anterior.

4.º Los nacidos en el territorio de la república, de padre extranjero, que hayan permanecido en ella hasta la edad de veintiun años, y dado al cumplirlos el referido aviso.

5.º Los nacidos en territorio extranjero que estaban fijados en la república cuando ésta declaró su independencia, juraron la acta de ella, y han continuado residiendo aquí.

6. Los nacidos en territorio extranjero, que introducidos legalmente después de la independencia, hayan obtenido carta de naturalización con los requisitos que prescriben las leyes.

Art. II. Son derechos del mexicano:

1.º No poder ser aprehendido sino por mandamiento de juez competente, dado por escrito y firmado. Exceptuase el caso de delito *infraganti*, en el que cualquiera puede ser aprehendido, y cualquiera puede aprehenderle, presentándole inmediatamente á su juez.

2.º No poder ser detenido más de tres días por autoridad ninguna política, sin ser entregado al fin de ellos á su juez competente.

3.º No poder ser privado de su propiedad ni del

libre uso y aprovechamiento de ella en todo ni en parte.

Cuando algun objeto de general y pública utilidad exija lo contrario, podrá verificarse la privacion, si la tal circunstancia fuere calificada por el presidente y sus cuatro ministros en la capital, por el gobierno y junta departamental en los departamentos, y el dueño previamente indemnizado, á tasacion de dos peritos, nombrado el uno de ellos por él, y con su consentimiento el tercero en discordia, caso de haberla.

La calificacion dicha podrá ser reclamada por el interesado ante la suprema corte de justicia en la capital y en los departamentos ante el supremo tribunal respectivo. El reclamo suspenderá la ejecucion hasta el fallo.

4.º No poderse catenar su casa y sus papeles, si no es en los casos y con los requisitos *literalmente* prevenidos en las leyes.

5.º No poder ser juzgado ni sentenciado por comision, ni por otros tribunales que los establecidos por la ley con anterioridad á su delito, ni según otras leyes que las expedidas antes de que lo cometiése.

6.º No podersele impedir la traslacion de su persona y bienes á otro pais cuando le convenga, con tal de que no deje descubierta en la república responsabilidad de ningun género, y satisfaga por la extraccion de los segundos la cuota que establezcan las leyes.

7.º Poder imprimir y circular sin necesidad de prévia censura sus ideas politicas.

Los abusos de este derecho son delitos comunes; se juzgarán por los jueces ordinarios, y se castigarán con las penas establecidas por las leyes.

Art. III. Son obligaciones del mexicano.

1.º Respetar la religion, observar la constitucion y las leyes, obedecer á las autoridades.

dadania del congreso general, con los requisitos que establezca la ley.

Art. VIII. Son derechos del ciudadano mexicano, á mas de los detallados en el artículo 2.º

1.º Votar para todos los cargos y empleos de eleccion popular directa.

2.º Poder ser votado para los mismos siempre que en su persona concurren las cualidades que las leyes exijan en cada caso.

Art. IX. Son obligaciones particulares del ciudadano mexicano.

1.º Ascribirse en el padron de su municipalidad.

2.º Concurrir á las elecciones populares siempre que no se lo impida causa fisica ó moral, calificada por la junta electoral.

3.º Desempeñar los cargos concejiles y populares para que fuese nombrado, sino es que tenga impedimento suficiente, calificado por la autoridad á quien corresponda segun la ley.

Art. X. Los derechos *particulares* del ciudadano se suspenden.

1.º Durante la minoridad.

2.º Por el estado de sirviente doméstico.

3.º Por causa criminal desde la fecha del mandamiento de prision hasta el pronunciamiento de la senten-cia absolutoria. Si esta lo fuere en la totalidad se considerará al interesado en el goce de los derechos como si no hubiese habido tal mandamiento de prision; de suerte que no por ella le pare ninguna clase de perjuicio.

Art. XI. Los derechos de ciudadano se pierden totalmente.

1.º En los casos en que se pierde la cualidad de mexicano.

8

- 2.º Por sentencia judicial que imponga pena infamante.
- 3.º Por quiebra fraudulenta calificada.
- 4.º Por ser deudor calificado á cualquiera de los fondos públicos.
- 5.º Por ser vago, mal entretenido ó no tener industria ó modo honesto de vivir.
- 6.º Por imposibilitarse para el desempeño de las obligaciones de ciudadano por la profesion del estado religioso regular.
- 7.º Por faltar culpablemente á cualquiera de las obligaciones *peculiares* á la ciudadanía.

Art. XII. Los extranjeros introducidos legalmente en la república gozan de todos los derechos naturales, y además los que se estipulen en los tratados para los súbditos de sus respectivas naciones: y están obligados á respetar la religion y sujetarse á las leyes del pais, en los casos que puedan corresponderles.

Art. XIII. El extranjero no puede adquirir en la república propiedad raiz si no se ha vecindado en ella y casarse con mexicana, ni podrá trasladar á otro pais la propiedad moviliaria sino con los requisitos y pagando la cuota que establezcan las leyes.

Art. XIV. La vecindad se gana por residencia continuada de dos años en cualquiera departamento, manifestando, durante ellos, á la municipalidad, la resolucion de fijarse, y estableciendo casa, trato, ó industria provechosa.

Art. XV. La vecindad se pierde por trasladarse á otro punto, levantando la casa, trato ó giro para fijarse allá con él.

Sala de comisiones del congreso general. México
octubre 17 de 1835.—*Tagle.*—*Valentin.*—*Pacheco Leal.*
Anzorena.—*Cuevas.*

BIBLIOTECA NACIONAL

MEXICO

PROYECTO
DE LA SEGUNDA LEY CONSTITUCIONAL,
PRESENTADO AL CONGRESO GENERAL
EN LA SESION DE 4 DE DICIEMBRE DE 1835
POR LA COMISION RESPECTIVA,
SOBRE
Organizacion de un Supremo Poder Con-
servador.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO



MEXICO.

IMPRESO POR J. M. FERNANDEZ DE LAHA,
Calle de la Palma num. 4.

1835.

E *quid leges sine moribus vanae proficiunt?* en nada es tan exactamente cierto como en las constituciones. Si los preceptos de estas se amoldaren á las costumbres de los pueblos, ellas durarán, ellas les serán útiles; mas si por el contrario se quisiere amoldar las costumbres á los preceptos escritos, aquellas provalerán sobre estos, ellos caerán en desuso y en olvido, despues de haber servido algun tiempo de objeto de infracciones y motivo de persecucion y de castigos. De semejantes constituciones se ha dicho y puede decirse, con verdad, „que solo son pliegos escritos de papel, sin mas fuerza que la que quiere darles el gobierno mientras le conviene y le dejan poder bastante para hacerlo.”

De aquí es que la bondad de las constituciones es *relativa* siempre; que la excelente para un país es pésima para otro; y que la que ha podido subsistir en los Estados Unidos del Norte, por adecuada á los hábitos inveterados de aquellos pueblos, trasladada á nuestro suelo haya sido planta enfermiza y sin vigor.

Tanpoco basta para una buena constitucion organizar bien, en lo especulativo, los poderes sociales, procurando igualar sus pesos para que ninguno grave con mas fuerza que el otro: es necesario, además, que haya *balanza*, y balanza arreglada, en donde contrapuestos hagan nacer el equilibrio. Solo hábitos muy arraigados en los pueblos pueden suplir la falta de esa balanza por al-

gun tiempo, mas ó menos largo, segun sea mayor ó menor la fuerza de la costumbre; pero donde ésta falta, es de absoluta necesidad establecer aquella.

Aun cuando estos principios teóricos no estuvieran generalmente recibidos y acreditados, la propia experiencia nos debería bastar para convencernos de que es vano organizarémos entre nosotros los poderes *legislativo, ejecutivo, y judicial*, lo mejor que nos fuere posible, por medio de restricciones y travas establecidas para cada uno, si no *arbitramos* un modo de que sean efectivas esas travas, y cada poder se circunscriba á sus límites constitucionales.

Con efecto: si meditamos en nuestra historia, desde la emancipacion venturosa de la nacion hasta este dia, ella nos presentará un cuadro de aberraciones de los poderes, fuentes fecundas de pública desgracia; notándose mucho mayor número de ellas (como era natural) en el poder que se ha hecho mas omnipotente, es decir en el *legislativo*, y menos en el que se subordinó mas á los otros, que es el *judicial*. No todas ni aun las mas de esas aberraciones uacen de falta de travas puestas en la constitucion, sino que se han verificado infringiendo y traspasando las establecidas en ella. Prescindiendo de la oposicion, mutuos y ruinosos avances entre el *legislativo* y *ejecutivo* en los tiempos de la regeneracion y hasta 821, abramos los tomos de decretos y resoluciones de ambos poderes, y pocas ó ninguna vez pasaremos cien hojas sin encontrar un testimonio de lo dicho.

¿De qué ha servido que la constitucion dijera que el congreso no podia dar mas que leyes ó decretos, si con

ese nombre se han bautizado tantas veces providencias verdadera y rigurosamente judiciales; en cuya virtud se han impuesto las terribles penas de la talla, del destierro, de la prision á multitud de ciudadanos, sin formacion de causa, sin su audiencia, y conculcando el sagrado derecho consignado en el artículo 19 de la acta constitutiva, de no poder ser juzgados ni sentenciados sino por los tribunales *legítima y anteriormente establecidos*? ¿De qué ha servido prohibir constitucionalmente que *jamás se reunieran dos ó mas poderes*, si de hecho los ha reunido en sí tantas veces el congreso y tantas otras los ha adunado en el ejecutivo con el nombre de *facultades extraordinarias*, que casi todas las legislaturas, empezando por la constituyente, han decretado, y de que se ha hecho el uso que nunca olvidaremos? ¿De qué sirve haber declarado la *inviolabilidad de las propiedades* en el párrafo 3.º del artículo 112, si el congreso, desatendiendo el principio, y creyendo que salvaba la letra, ha atacado la propiedad tantas veces, con diversos especiosos pretestos? ¿De qué sirve haber prohibido las *leyes retroactivas* en la constitucion de 824, si se han dado de esta especie aunque con giros disimulados? ¿De qué sirve haber prevenido en el párrafo 25 del artículo 50 que la concesion de indultos fuese *en los casos y con los requisitos que previenen las leyes*, si pocas veces se han observado y tenido estas presentes al concederlos? Se haria fastidiosa la comision, y aun se sospecharia en ella espíritu de sátira ú otro vituperable, si alargase mas esta resosa, y detallase las leyes y decretos á que alude; la termina por lo mismo, confiada en que habla cuando lo reciente de los sucesos

proporciona millones de testigos y centenares de las-
timidos que en cada acerto saldrán á ponerse por v. g:
las solas leyes anulatorias de otras serán una confirma-
cion irrecusable.

Tanto, ó quizá mas, puede decirse y demostrarse
de las aberraciones en el ejecutivo. *El no puede dar
leyes;* pero unas veces las hizo á pretexto de reglamen-
tos y otras en uso de las facultades extraordinarias: no
puede juzgar, pero ha dado fallos aun avocándose cau-
sas: á nadie le *pueda imponer penas*, pero las ha impuesto
en mucho número: ni puede *imponer contribuciones*, ni
privar á *nadie de su propiedad*, pero las ha impuesto *in-
dividualmente* y exigídotas con el último extremo del ri-
gor: no puede dejar de cumplir con las leyes, pero ha
barrenado y eludido las que le ha parecido conveniente.

El poder judicial si no ha invadido las atribuciones
de los otros por falta de poder, tampoco ha tenido ener-
gia para reclamar las suyas y salvar de la opresion al
ciudadano, disculpándose con la absoluta falta de apo-
yo para hacerlo.

Los tres poderes deben respetarse y ser del todo
independientes; jamás lo han sido *en realidad*; el legis-
lativo ha dispuesto del presidente cuando le ha pareci-
do; éste á su vez por vias de hecho, ha eludido resolu-
ciones del congreso: el judicial no ha sido auxiliado ni
sostenido á veces; en una palabra, el plan *especulativo*
de nuestro gobierno ha estado tan distante de *lo practi-
cado*, como el oriente del occidente.

Durus est hic sermo sed verus, todos lo hemos pal-
pado, siendo actores en unas escenas, víctimas en otras
y testigos en las demás. Y ha consistido el mal en falta

do restricciones ó prevenciones? Nó; yá está visto que las habia y que se han infringido. ¿Pues en qué? En que no basta la *organización de los tres poderes*, y es absolutamente necesario *equilibrarlos entre sí*, ó sirviéndonos de la otra metáfora de los políticos, *dar á las bien labradas piedras del arco la clave en que gravitan*.

La experiencia y reflexiones que aquí solo ha indicado ligeramente la comision, la indujeron y decidieron á proponer como el mejor arbitrio para conseguir ese equilibrio, la creacion de un *cuarto poder*, con solo el caracter de *regulador*, organizado de manera que toda su fuerza sea puramente *moral*, pero la suma en esta línea; que no pueda hacer el mal y pueda impedir todo el que no sea impedible de otro modo; que sea el verdadero iris en las diversas tormentas políticas, y el dique en que cada uno de los otros poderes contenga su propension á avanzar. Con estos objetos interesantísimos lo ha ceñido la comision á que jamas pueda hacer nada *por sí mismo* sin excitacion determinada: quiere ella que jamás pueda resolver sin deber ser obedecido; jamás pueda ser perturbado ni inquietado, y sus desiciones se respeten como del **ORACULO SOCIAL**: solo le dá la facultad de pronunciar en aquello en que ya hemos experimentado el abuso y la irregularidad de arrogársela ó de ejercerla otro poder que ó sea parte en la cuestion, ó subordine á los que le son independientes. Los artículos que la comision presenta, dan por sí solos bastante idea de sus objetos, sin necesidad de comentario.

En este poder cree la comision que todo debe llevar el caracter de fijeza y de *inamovilidad*, y que

aun lo reglamentario, en él, debe establecerse por la constitucion.

Despues de largas meditacionos y discusiones, asegura la comision que el medio propuesto es lo que ella encuentra mas apropiado para el interesantissimo fin dicho, á cuya consecucion es preciso aspirar de todos modos. No tiene ella la vanidad de lisonjearse del acierto, pero lo espera de la sabiduria del congreso, á cuya deliberacion propone el siguiente proyecto de

SEGUNDA LEY CONSTITUCIONAL.

Organizacion de un supremo poder conservador.

Art. 1.º Para mantener la armonia y equilibrio entre los poderes *legislativo, ejecutivo y judicial*, y para proveer á la conservacion ó restablecimiento del orden social, en los casos en que pueda ser turbado extraordinariamente, se establece un *supremo poder conservador*.

2.º Este se deposita en cinco individuos, de los que se renovará uno cada dos años, saliendo en la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª vez el que designare la suerte, sin entrar en el sorteo, el que ó los que hayan sido ya nombrados para reemplazar. De la quinta vez en adelante saldrá el mas antiguo.

3.º El sorteo de que habla el artículo anterior se hará por el senado el dia 1.º de agosto inmediato anterior á la renovacion; y si estuviere en receso, lo verificará el consejo de gobiernó.

4.º Tanto las elecciones hionales ordinarias como las extraordinarias ulteriores, se harán de la manera siguiente.

9

Primero. Cada una de las juntas departamentales elegirá el número de individuos que deben nombrarse aquella vez.

Segundo. Estas elecciones se harán siempre, por todas las juntas, en el mismo día: las ordinarias bienales en 1.º de octubre del año inmediato anterior á la renovación; las extraordinarias, para la primera elección total de los cinco y para reemplazo por vacante, en el día que les prefijare el supremo poder ejecutivo.

Tercero. La elección extraordinaria por vacante, solo tendrá lugar cuando esta acaezca mas de seis meses ántes de la renovación periódica; en el caso contrario, se diferirá para el 1.º de octubre, en que se llenarán todos los huecos.

Cuarto. Verificada la elección, á pluralidad absoluta de votos, remitirán las juntas en pliego cerrado, por el correo inmediato siguiente, la acta de elección á la secretaría de la cámara de diputados.

Quinto. La omisión de la elección en el día prefijado y la de envío de la acta de ella que prescribe el párrafo anterior, será *caso de responsabilidad* para las juntas departamentales.

Sexto. El día 15 de noviembre inmediato anterior á la renovación bienal ordinaria, y á los cuarenta días de cualquiera elección extraordinaria, abrirá los pliegos la cámara de diputados, y acto continuo formará lista de los que han sido nombrados, y sin salir de ella, elegirá á pluralidad absoluta de votos, una terna de individuos para cada hueco.

Séptimo. Al día siguiente al de la elección de la terna ó ternas, las pasará la cámara de diputados á la de

senadores con todo el expediente de elecciones, y ésta en el mismo día elegirá un individuo de cada terna, publicará la elección, y la participará al supremo poder ejecutivo para que avise de su nombramiento al electo ó electos, á fin de que se presenten á ejercer.

Octava. En la primera elección de los cinco individuos, se entenderán respecto del congreso general las prevenciones de los párrafos 4.º 6.º y 7.º: una comisión de diez y nueve representantes, nombrados por el congreso á pluralidad de votos, formará las ternas de que habla el párrafo 6.º, y sujetándose á ellas, hará en seguida el congreso la elección.

5.º El individuo que acaba puede ser reelegido.

6.º Las elecciones de estos individuos se calificarán por el congreso general.

7.º La elección para este cargo, será preferente á cualquiera otra que no sea para la presidencia de la república, y el cargo no podrá ser renunciado ántes ni después de la posesión, sino por imposibilidad física calificada por el congreso general.

8.º Los individuos del supremo poder conservador prestarán juramento ante el congreso general, reunidas las dos cámaras, bajo la fórmula siguiente. „¿Juráis guardar y hacer guardar la constitucion de la república, sosteniendo el equilibrio constitucional entre los poderes sociales, manteniendo ó restableciendo el orden constitucional en los casos en que fuere turbado, valiendos para ello del poder y medios que la constitucion pono en vuestras manos?“ Después de la respuesta afirmativa del otorgante, añadirá el secretario la fórmula ordinaria „Si así lo hicieris Dios os lo premie, y

11

si no os lo demanda." Cuando el congreso no estuviere reunido podrán jurar, supletoriamente en el seno de su corporacion; pero repetirán el juramento luego que se abran las sesiones del cuerpo legislativo.

9.º Cada miembro de dicho supremo poder disfrutará anualmente durante su cargo, seis mil pesos de sueldo: su tratamiento será el de Excelencia.

10.º Para ser miembro del supremo poder conservador se requiere.

Primero. Ser mejicano por nacimiento, y estar en actual ejercicio de los derechos de ciudadano.

Segundo. Tener el dia de la eleccion cuarenta años cumplidos de edad, y un capital fijo ó moviliario (fisico ó moral) que le produzca por lo ménos cuatro mil pesos de renta anual.

Tercero. Haber desempeñado alguno de los cargos siguientes: presidente ó vice-presidente de la república, senador, diputado, secretario del despacho, ministro de la suprema corte de justicia ó consejero.

11. Las atribuciones de este supremo poder son las siguientes.

Primera. Declarar la nulidad de una ley cuando sea contraria á artículo expreso de la constitucion, y le exijan dicha declaracion, ó el supremo poder ejecutivo, ó la alta corte de justicia, ó parte de los miembros del poder legislativo en representacion que firmen diez y ocho por lo ménos.

Segunda. Declarar por exitacion del congreso general, la incapacidad fisica ó moral del presidente de la república, cuando le sobrevenga.

Tercera. Suspender y aun deponer á la alta corte

12

de justicia, excitado por alguno de los otros dos poderes supremos, cuando desconozca á alguno de ellos, ó trata de trastornar el órden público.

Cuarta. Suspender hasta por dos meses (á lo mas) las sesiones del congreso general, ó resolver se llamo á ellas á los suplentes por igual término, cuando convenga al bien público y lo exija para ello el supremo poder ejecutivo.

Quinta. Oír y decidir en las quejas de los otros tres poderes, por usurpacion que de facultades de uno haya hecho el otro de ellos.

Sexta. Restablecer constitucionalmente á cualquiera de dichos tres poderes, ó á los tres, cuando hayan sido disueltos revolucionariamente.

Septima. Declarar, excitado por alguno de dichos tres poderes, cual es la voluntad de la nacion, en cualquier caso extraordinario en que sea conveniente conocerla.

Octava. Declarar, excitado por la mayoría de las juntas departamentales, cuando está el presidente de la república en el caso de renovar todo el ministerio, por bien de la nacion.

Novena. Dar ó negar la sancion á las reformas de constitucion que acordare el congreso, prévias las iniciativas y en el modo y forma que establezca la ley constitucional respectiva.

Décima. Calificar las elecciones de los Senadores.

Undécima. Nombrar al dia 1.º de cada año, diez y ocho letrados, entre los que no ejercen jurisdiccion ninguna, para juzgar á los ministros de la alta corte de jus-

ticia, en el caso y previos los requisitos constitucionales para esas causas:

12. Para cualquiera resolucian de este supremo poder, se requiere indispensablemente la absoluta conformidad de tres de sus miembros por lo ménos.

13. Toda declaracion que haga el supremo poder conservador, toda resolucian que tome, no siendo de las especificadas en el artículo 11, y aunque sea de ellas, si la toma *por sí* y sin la excitacion que respectivamente se exige para cada una en dicho artículo, es nula y de ningun valor.

14. Toda declaracion y disposicion de dicho supremo poder conservador dada con arreglo á las disposiciones procedentes, y citando la respectiva, debe ser obedecida al momento y sin réplica por todas las autoridades politicas, civiles y militares de la república: la simple desobediencia es delito de traicion contra la patria, que se castigará con la pena del último suplicio.

15. Los miembros de este supremo poder, durante el tiempo de su cargo, y dentro de los dos años inmediatos siguientes, no pueden ser elegidos para la presidencia de la república, ni obtener empleo que no les toque por rigurosa escala, ni ser nombrados para ninguna comision.

16. Este supremo poder no es responsable de sus operaciones más que á Dios y á la opinion pública, y sus individuos en ningun caso podrán ser juzgados ni convenidos por sus opiniones.

17. Si alguno de ellos cometiere alguno de los delitos comunes, la acusacion la hará el poder ejecutivo ante el congreso general, remidas las dos cámaras,

14

el cual, á pluralidad absoluta de votos, calificará *si ha lugar á la formacion de causu*, y habiéndola seguirá esta y la fonecerá la suprema corte de justiein; ante la que se seguirán tambien las causas civiles en que sean demandados.

18.º Este supremo poder residirá ordinariamente en la capital; pero en el caso de que la seguridad pública ó la suya exija su traslacion á otro punto cualquiera de la república, podrá acordarla y verificarla por tiempo limitado.

19.º El dia 1.º de cada bienio elegirá el supremo poder conservador, entre sus individuos, un presidente y un secretario, pudiendo reelegir á los que acaban.

20.º Se dirigirán al secretario todas las comunicaciones de los otros poderes.

21.º Todas las discusiones y votaciones de este cuerpo serán secretas, haciéndose las segundas por medio de bolas negras y blancas.

22.º Aunque se le destinará un salon correspondiente en el palacio nacional, no tendrá dias ni horas, ni lugar preciso para sus sesiones, y el presidente las emplazará cuando convenga, por medio de esquelas citatorias á sus compañeros, en que especificará las dichas circunstancias.

23. El poder ejecutivo le ministrará los auxilios y gastos de escritorio que pidiere, sin establecer oficina.

24. En esta ley y solo para sus efectos, se contrahó el nombre de *poder judicial* á la alta corte de justicia.

Sala de comisiones del congreso general, México
Diciembre 4 de 1835.—*Tagle*.—*Valentin*.—*Pacheco*.—*Anzorana*.—*Cuevas*.

PROYECTO
DE LA TERCERA LEY CONSTITUCIONAL,
PRESENTADO AL CONGRESO GENERAL
EN LA SESION DE 25 DE FEBRERO DE 1830.

POR LA COMISION RESPECTIVA,

QUE TRATA

**Del Poder legislativo, de sus miembros, y de
cuanto dice relacion a la formacion de las leyes.**



MEXICO.

*Imprenta de J. M. Fernandez de Lara, calle de
la Palma num. 4.*

1830.

Si la comision que suscribe tratase de exponer los principios que la han guiado en el proyecto de ley que hoy tiene el honor de presentar, anticiparia ociosamente lo que debe ser materia de la discusion, y agravaria la notoria ilustracion de los dignos representantes del pueblo mexicano, á quienes son familiares las obras clásicas de política, donde aquellos están consignados y demostrados; y además les son tan conocidos los sucesos de estos once años, que nos han hecho palpar los vicios de algunas teorías y ver los defectos de que adolecia nuestro sistema.

La comision ha procurado combinar la experiencia con los principios, dando siempre la preferencia á la primera. Ha examinado las propensiones naturales de los poderes de los hombres que deben ejercerlos, y de aquellos sobre quienes han de ser ejercidos, para contraponerlos de manera, que sin destruirse y resistiendo solo el estravio, cooperen todos al movimiento general de la máquina.

Si es necesaria la division de los poderes entre sí, no lo es ménos la de las partes del poder legislativo, y mas si se ha de ejercer por cuerpos numerosos. En estos, segun la justa observacion de un sábio, hay propension y está el sumo peligro de sobreponerse á la opinion pública, freno casi único que deben tener en sus funciones: allí los hombres se miran secundados y acompañados de otros muchos, lo que les dá el sentimiento de superioridad, y la propension á arrollar todo obstáculo. Si la iniciativa, formacion de las leyes, y la sancion se colocan en el mismo punto y en las mismas manos, la ley, ó por mejor decir sus autores, no tardarán en sobreponerse á toda regla y arrogarse la omnipotencia.

cia política, esclavizando á la nacion, tanto mas, cuanto su tirano está compuesto de mas diversas voluntades y caprichos. Para evitar este escollo seguro, ha dividido y subdividido la comision estudiosamente la colocacion de esas facultades que entran en la formacion de la ley, procurando hacerla en partes que ni tengan tal contraposicion que imposibiliten el bien, ni tanta homogeneidad que hagan fácil el mal.

Despues de dividir el cuerpo legislativo en dos cámaras, y de dar á estas la contraposicion que es posible en la necesaria igualdad republicana, procuró alejar de estas dos partes el espíritu de reciprocidad ó transacciones mutuas, y las complicaciones que repetidamente hemos experimentaldo; con cuyo designio fijó la iniciacion en una cámara, y la revision en la otra.

Los mismos irrecusables principios de experiencia, no contradichos, sino ántes bien apoyados por los teóricos, han decidido á la comision en la asignacion de las materias de la ley ó facultades del congreso, y en las restricciones que estas deben tener. Darlo, como habia sucedido hasta aqui, atribuciones de la linea gubernativa, es preciso en necesidad de que nunca desempeñe algunas de ellas; en tentacion de que degenera en despótico, y hacer un ejecutivo débil y sin vigor. Es preciso acercarnos, cuanto fuere posible, á este principio: el legislativo solo debe hacer leyes generales: al ejecutivo corresponden todos los actos por donde estas se han de llevar á ejecucion: esto es lo que la comision ha procurado, quitando al primero, y dejando para el segundo lo que aquel no puede desempeñar bien ó sin peligro.

Si la iniciativa de las leyes se dá por fuero, y no se atribuye al conocimiento y á la práctica, el menor mal que se ocasiona, es hacer perder al legislativo ociosamente el tiempo en desechar malas combinaciones, cuando deberia emplearlo en perfeccionar las buenas. Por esta conviccion ha procurado la comision diversificar las iniciativas, y asegurar en ellas el acierto.

5

En una palabra, hemos procurado en todas y cada una de las partes de este proyecto, salvar en primer lugar, el interés público: segundo, el acierto en las resoluciones y resultados: tercero, la necesaria independencia y el decoro en los que han de tomarlas: cuarto, el orden, facilidad y método en los diversos procedimientos.

Sería inperdonable nuestra arrogancia, si creyéramos haber acertado en un punto en que ni las naciones antiguas ni las modernas, se han aproximado á la perfeccion absoluta; pero si cree la comision que para nosotros y por ahora, la mejor organizacion del poder legislativo, es la que manifiesta el siguiente proyecto, en que ha adoptado de lo antiguo, cuanto le pareció bueno, variado lo que creyó vicioso; y sobre cuyos defectos oirá gustosamente las observaciones que se le hagan, y los enmendará con la docilidad de quienes solo desean el acierto y el bien.

PROYECTO

DE TERCERA LEY CONSTITUCIONAL.

Del poder legislativo, de sus miembros y de cuanto dice relacion á la formacion de las leyes.

Art. 1. El ejercicio del *poder legislativo* se deposita en el congreso general de la nacion, el cual se compondrá de dos cámaras.

Cámara de diputados.

2. Esta la formarán dos representantes por cada uno de los departamentos en que se divide la nacion, elegidos por los ciudadanos avecindados en ellos, quienes nombrarán, además, igual número de suplentes, en el mismo día, modo y forma que á los diputados.

3. Esta cámara se renovará, por mitad, cada dos años, saliendo en la primera vez los que nombraron en

6

segundo lugar los departamentos, y en las siguientes los que ya han servido cuatro años.

4. Desde la segunda vez en adelante los departamentos solo elegirán un diputado y un suplente.

5. Las elecciones de diputados se harán en todos los departamentos el primer domingo de octubre del año anterior á la renovacion, y los nuevos electos comenzarán á funcionar en enero del siguiente año.

Una ley particular establecerá los dias, modo y forma de estas elecciones, el número y las cualidades de los electores.

6. Las elecciones de los diputados serán calificadas por el sonado, reduciendo esta cámara su calificación á si en el individuo concurren las cualidades que exige esta ley, y si en las juntas electorales hubo nulidad que vicie esencialmente la eleccion.

En caso de nulidad en el cuerpo electoral se mandará subsanar el defecto; en el de nulidad de los electos, se repetirá la eleccion; y en el de nulidad en el propietario, y no en el suplente, vendrá este por aquel.

En todo caso de falta perpetua del propietario se llamará al suplente.

7. Para ser diputado se requiere.

Primero. Ser ciudadano mexicano en actual ejercicio de sus derechos.

Segundo. Tener treinta años, cumplidos, de edad el dia de la eleccion.

Tercero. Tener un capital fijo (fisico ó moral) giro ó industria que le produzca al individuo, lo ménos, mil quinientos pesos anuales.

8. No pueden ser electos diputados.

El presidente de la república, mientras lo sea y un año despues los miembros del supremo poder conservador; los individuos de la suprema corte de justicia; los secretarios del despacho y oficiales de su secretaría; los empleados generales de hacienda; los gobernadores de los departamentos mientras lo sean y seis meses despues; los M. R. arzobispos y obispos, gobernadores de

mitras, provisores y vicarios generales, los jueces y los comisarios de guerra, por los departamentos á que se estienda su jurisdiccion, encargo ó ministerio.

BIBLIOTECA NACIONAL

Cámara de senadores.

MEXICO.

9. Esta se compondrá de veinticuatro senadores, nombrados en la manera siguiente.

En cada caso de eleccion, la cámara de diputados, por mayoría absoluta de votos de los presentes, lo mismo el gobierno en junta de ministros, y lo mismo la suprema corte de justicia, elegirá, cada uno, un número de individuos igual al que debe ser de nuevos senadores.

Las tres listas que resultarán, serán autorizadas por los respectivos secretarios, y remitidas á las juntas departamentales.

Cada una de estas elegirá precisamente de los comprendidos en las listas, el número que se debe nombrar de senadores, y remitirá la lista especificativa de su eleccion al supremo poder conservador.

Esto lo examinará, calificará las elecciones, cifiéndose á lo que prescribe el artículo 6, y declarará senadores á los que hayan reunido la mayoría de votos de las juntas, por el orden de esa mayoría, y decidiendo lo suerto entre los de números iguales.

Para esta primera vez, una comision de veinte diputados, elegidos por la gran comision del congreso, desempeñará la funcion de que habla el párrafo primero de este artículo, relativa á la cámara de diputados; y todo el congreso las que corresponden al poder conservador por el párrafo precedente.

10. El senado se renovará por terceras partes cada dos años, saliendo al fin del primer bienio los ocho últimos de la lista; al fin del segundo los ocho de enmedio, y desde fin del tercero en adelante los ocho mas antiguos.

11. Las elecciones que deben verificar la cámara de diputados, el gobierno y la suprema corte de justicia, con arreglo al artículo 9, se harán, precisamente, en tres

de julio del año próximo anterior á la renovacion parcial. En 1.º del inmediato agosto verificarán la suya las juntas departamentales; y la calificacion y declaracion del supremo poder conservador se verificarán en primero de octubre del mismo año, é inmediatamente participara el ejecutivo el nombramiento á los electos.

12. La vacante de un senador se reemplazará por eleccion hecha en el método que prescribe el art. 9.º; el efecto entrará á ocupar el lugar vaco, y durará el tiempo que debía durar el que faltó.

13. Para ser senador se requiere:

Primero. Ser ciudadano en actual ejercicio de sus derechos.

Segundo. Ser mexicano por nacimiento.

Tercero. Tener de edad el dia de la eleccion, treinta y cinco años cumplidos.

Cuarto. Tener un capital fijo (fisico ó moral) un giro ó industria que produzca al individuo lo ménos, dos mil quinientos pesos anuales.

Quinto. Haber servido honradamente alguno de los cargos de república.

14. No pueden ser senadores ninguno de los que no pueden ser diputados.

De las sesiones.

15. Las sesiones del congreso general se abrirán indefectiblemente en primero de enero, y en primero de julio de cada año. Las del primer periodo se podrán cerrar en 31 de marzo, y las del segundo durarán hasta que se concluyan los asuntos á que *exclusivamente* se dedican.

El objeto exclusivo de dicho segundo periodo de sesiones, será el exámen y aprobacion del presupuesto del año siguiente, y de la cuenta del ministerio de hacienda respectivo al año penúltimo.

16. Las sesiones serán diarias, exceptuándose solo los dias de solemnidad eclesiástica, y los de civil que señalare una ley secundaria.

17. El reglamento del congreso especificará la hora

9.

que deben comenzar cada día las sesiones, el tiempo que debe durar cada una, como, y hasta por cuanto tiempo podrá suspender las suyas cada cámara, y todos los demás requisitos preparatorios de cada sesión ordinaria ó extraordinaria, y de las discusiones y votaciones.

18. A la hora que señale el reglamento comenzará indefectiblemente la sesión con los representantes que se hallaren presentes, cuyos nombres especificará la acta del día; pero para la votación de cualquiera ley ó decreto deberá estar presente más de la mitad del número total de individuos que componen la cámara; y toda votación se hará por la mayoría de sufragios de los que estuvieren presentes.

19. Para la clausura de las sesiones, así ordinarias como extraordinarias, se expedirá formal decreto, pasado en ambas cámaras, sancionado y publicado por el ejecutivo.

20. Si el congreso resolviera no cerrar en 31 de marzo el primer período de sesiones ordinarias, ó el presidente de la república con acuerdo del consejo pidiera esta prórroga, se expedirá, y publicará el decreto de continuación.

En dicho decreto se especificarán los asuntos de que únicamente ha de ocuparse el congreso en aquella prórroga, pero no el tiempo de la duración de ella, que será todo el necesario, dentro de los meses de abril, mayo y junio, para la conclusión de dichos asuntos.

21. Puede el presidente de la república, con acuerdo del consejo, y cuando el congreso esté en receso, resolverse le cite á sesiones extraordinarias por la diputación permanente, señalándole los asuntos de que se ha de ocupar, sin que pueda durante ellas tratar otros.

Igual facultad tendrá la diputación permanente, con tal de que convenga en la citación el ejecutivo, quien no podrá negarse á ella, sino con acuerdo del supremo poder conservador.

22. La fijación de asuntos de que hablan los artículos 15, 20 y 21, no obstará para tratar algún otro que

pueda ocurrir improvistamente, con tal de que sea muy urgente y de interés común, á juicio del ejecutivo y de la mayoría de ambas cámaras. Tampoco ostará para poderse ocupar de las acusaciones que deben hacerse ante las cámaras.

23. Aunque el congreso general cierre sus sesiones, la cámara de senadores continuará las suyas particulares mientras haya leyes pendientes de su revision.

24. Puede el presidente de la república, con acuerdo del consejo, previo aviso al poder conservador y anuencia de éste, suspender las sesiones del congreso hasta por dos meses, cuando lo crea conveniente al bien general.

Quando se verifique este caso, la diputacion permanente deberá citar al congreso á que continúe sus sesiones interrumpidas, concluidos los dos meses, y él se reunirá para esto fin con la citacion ó sin ella.

25. Podrá tambien el presidente, en el mismo caso y con los mismos requisitos del anterior artículo, aumentar con los suplentes el número de la cámara de diputados por solos dos meses á lo mas.

De la formacion de las leyes.

26. Toda ley se iniciará precisamente en la cámara de diputados: á la de senadores solo corresponderá la revision.

27. Corresponde la iniciativa de las leyes

Primero. Al supremo poder ejecutivo y á los diputados en todas materias.

Segundo. A la suprema corte de justicia en lo relativo á la administracion de su ramo.

Tercero. A las juntas departamentales en las relativas á impuestos, educación pública, industria, comercio, administracion municipal y variaciones constitucionales.

28. Solo el supremo poder ejecutivo y la alta corte de justicia podrán, cada uno en su linea, emitir leyes declaratorias de otras leyes.

29. Quando el supremo poder ejecutivo ó los dipu-

todos iniciaron leyes sobre materias en que concedo iniciativa el artículo 27 á la suprema corte de justicia y juntas departamentales, se oirá el dictámen respectivo de ellas ántes de tomar en consideracion la iniciativa.

30. No podrán dejarse de tomar en consideracion las iniciativas de los poderes ejecutivo y judicial, ni aquellas en que conenga la mayor parte de las juntas departamentales. Las demás se tomarán ó no en consideracion segun lo calificare, por mayoría absoluta de votos, una comision de nueve diputados que eligirá la cámara, se renovara en su totalidad cada año, y se denominará de *peticiones*.

31. Cualquier ciudadano particular podrá dirigir sus proyectos, ó en derecho á algun diputado para que los haga suyos si quiere, ó á los ayuntamientos de las capitales, quiones si los calificaren de útiles, los pasarán con su calificacion á la respectiva junta departamental, y si esta los aprueba, los elevará á iniciativa.

32. Aprobado un proyecto en la cámara de diputados, en su totalidad y en cada uno de sus artículos, se pasará á la revision del senado con todo el expediente de la materia.

33. La cámara de senadores, en la revision de un proyecto de ley ó decreto, no podrá hacerle alteraciones ni modificaciones, y se ceñirá á las fórmulas de *aprobado, desaprobado*; pero al devolverlo á la cámara de diputados, remitirá extracto circunstanciado de la discusion, para que dicha cámara se haga cargo de las partes que han parecido mal, ó alteraciones que estimá el senado convenientes.

34. Si la cámara de diputados, con dos terceras partes de los presentes, insistiere en el proyecto de ley ó decreto devuelto por el senado, esta cámara, á quien volverá á segunda revision, no lo podrá desaprobair sin el voto conforme de dos terceras partes de los senadores presentes: no llegando á este número los que desaprueben, por el mismo hecho quedará aprobado.

35. Todo proyecto de ley ó decreto aprobado en

ambas cámaras, en primera ó segunda revision, pasará á la sancion del presidente de la república; y si es variacion constitucional, á la del supremo poder conservador,

36. Si la ley ó decreto solo hubiero tenido primera discusion en las cámaras, y al presidente de la república no pareciere bien, podrá, dentro de quince dias útiles, devolverla á la cámara de diputados con observaciones acordadas en el consejo: pasado dicho término sin hacerlo, la ley quedará sancionada y se publicará.

37. Si el proyecto de ley ó decreto hubiero sufrido en las cámaras segunda revision, y estuviere en el caso del artículo 34, puede el presidente de la república, [juzándolo oportuno él y su consejo] negarle la sancion sin necesidad de hacer observaciones, y avisará de su resolucion al congreso.

38. La ley ó decreto devuelto con observaciones por el presidente de la república, deberá ser examinado de nuevo en ambas cámaras; y si las dos terceras partes de una y otra insistieren, se pasará segunda vez al presidente, quien ya no podrá negarle la sancion y publicacion; pero si faltare en cualquiera de las cámaras el dicho requisito, el proyecto se tendrá por desechado.

39. El proyecto de ley ó decreto desechado ó no sancionado segun los artículos 34, 37 y 38 no podrá volverse á proponer en el congreso, ni tratarse allí de él hasta que se haya renovado la cámara de diputados en su mitad, como prescribe el artículo 3.º

Las variaciones de constitucion que no sancionare el supremo poder conservador, si, renovada la cámara de diputados en su mitad, insistiere en la iniciativa de ellas la mayor parte de las juntas departamentales, y en la aprobacion las dos terceras partes de los miembros presentes de una y otra cámara, no pasarán de nuevo á la sancion, y se publicarán sin ella.

40. Sancionada la ley, la hará publicar el presidente de la república en la capital de ella, del modo acostumbrado; en todas las capitales de los departamentos, y en todas las villas y lugares, circulándola, al efecto, á

los gobernadores y por su medio á las demás autoridades subalternas, quienes, todos, serán responsables si no publican la ley dentro del tercero dia de su recibo.

41. En los decretos no se necesita esa publicacion, y bastará dirigirlos en derecho á las personas á quienes toque su cumplimiento, por medio del gobernador respectivo.

42. La fórmula para publicar las leyes y decretos será la siguiente.

„El presidente de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente (aquí el texto) por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.”

43. Publicada la ley en cada paraje, obliga, en él, desde la fecha de su publicacion, á no ser que ella misma prefije plazo ulterior para la obligacion.

Ninguna ley *preceptiva* obligará ántes del mencionado requisito.

44. Toda resolucion del congreso general tendrá el carácter de ley ó decreto.

El primer nombre corresponde á las que se versen sobre materia de intereses comun, dentro de la órbita de atribuciones del poder legislativo.

El segundo nombre corresponde á las que dentro de la misma órbita, sean solo relativas á determinados tiempos, lugares, corporaciones, establecimientos, ó personas.

45. Corresponde al congreso general exclusivamente

Primero. Dictar las leyes generales á que debe arreglarse la administracion pública en todos y en cada uno de sus ramos, derogarlas, interpretarlas y dispensar de su observancia.

Segundo. Decretar anualmente los gastos que se han de hacer en el siguiente año, y las contribuciones y arbitrios con que deben cubrirse.

Toda contribucion cosa con el año, en el hecho de no haber sido prorogada para el siguiente.

Tercero. Examinar y aprobar cada año la cuenta general de inversion de caudales, respectiva al año penúltimo que deberá haber presentado el ministro de hacienda en el año último, y sufrido la glosa y exámenes que detallará una ley secundaria.

Cuarto. Decretar el número de tropa permanente de mar y tierra que debe haber en la república, y cada año el de la milicia activa que debe haber en el año siguiente; sin perjuicio de aumentar ó disminuir esta durante él, cuando el caso lo exija.

En el hecho de no darse este decreto, queda la milicia activa retirada en el 31 de diciembre de aquel año.

Quinto. Autorizar al ejecutivo para contraer deudas sobre el crédito de la nacion, y designar garantías para cubrirlos.

Sexto. Reconocer la deuda nacional y decretar el modo y medios de amortizarla.

Septimo. Aprobar toda clase de tratados que celebre el ejecutivo con potencias extranjeras, y los concordatos con la silla apostólica.

Octavo. Decretar la guerra, aprobar los convenios de paz, y dar reglas para conceder las patentes de corso.

Noveno. Dar al gobierno las bases y reglas generales para habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas y formar los aranceles de comercio.

Décimo. Determinar el peso, ley, tipo y denominacion de las monedas, y adoptar el sistema general de pesos y medidas que le parezca.

Undécimo. Conceder ó negar la entrada de tropas extranjeras en dominios de la república, y la salida fuera del país de tropas nacionales.

Duodécimo. Conceder amnistias generales en los casos y del modo que prescriba la ley.

Dicimotercero. Crear ó suprimir toda clase de empleos públicos, aumentar ó disminuir sus dotaciones, y

ijar las reglas generales para la concesion de retiros, jubilaciones y pensiones.

Décimo cuarto. Dar reglas generales para la concesion de cartas de naturaleza y de ciudadanía, y conceder, bajo de ellas, estas últimas.

Décimo quinto. Aumentar ó disminuir, por agregacion ó division, los departamentos que forman la república.

46. No puede el congreso general.

Primero. Dictar ley ó decreto sin las iniciativas, intervalos, revisiones, y demás requisitos que exigen esta ley y el reglamento del congreso; siendo únicamente excepciones de esta regla las expresas en el referido reglamento.

Segundo. Proscribir á ningun ciudadano, ni imponerle otra pena de ninguna especie, directa ni indirectamente.

A la ley solo corresponde designar, con generalidad, las penas para los delitos.

Tercero. Privar de su propiedad, directa ni indirectamente, á nadie, sea individuo ó sea comunidad, eclesiástica ó cecular.

A la ley solo correspondo, en esta linea, establecer contribuciones generales.

Cuarto. Dar á ninguna ley *proceptiva* efecto retroactivo ó que tenga lugar, directa ni indirectamente, en casos anteriores á su publicacion.

Quinto. Privar ni aun suspender á los mexicanos de sus derechos declarados en las leyes constitucionales.

Sexto. Reasumir en sí ó delegar en otros, por via de facultades extraordinarias, dos ó los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial.

47. Es nula cualquiera ley ó decreto dictada con expresa contravencion al anterior artículo.

Facultades de las cámaras y prerogativas de sus miembros.

48. No se podrá intentar acusacion criminal contra

16

el presidente de la república, desde el día de su nombramiento hasta un año después de terminada su presidencia; ni contra los diputados y senadores, desde el día de su elección, hasta que pasen dos meses de terminar su encargo; ni contra los ministros de la alta corte de justicia, secretarios del despacho, consejeros, y gobernadores de los departamentos, sino ante la cámara de diputados, y siendo de ella el acusado, ó estando el congreso general en receso, ante la de senadores.

49. La cámara ante quien seriere la acusacion, declarará, dentro de diez dias, por mayoría absoluta de votos de los representantes presentes, previos todos los requisitos, y en el modo que detallará el reglamento interior del congreso, si la acusacion es ó no de tomarse en consideracion.

La resolucion afirmativa, solo necesitará la confirmacion de la otra cámara, en el caso de ser el acusado el presidente de la república.

50. La declaracion de *ser de tomarse la acusacion en consideracion* no producirá ningun efecto penal, ni aun el de suspender al funcionario acusado del ejercicio de sus funciones: no dará otro resultado que dejar espedito al acusador para llevar y seguir su acusacion ante la suprema corte de justicia, y siendo de ella el presupesto reo, ante el tribunal extraordinario de que habla el párrafo 11, art. 11 de la segunda ley constitucional.

51. La suprema corte de justicia, ó dicho tribunal, declarará dentro de diez dias, contados desde que la acusacion se le presente, si ha ó no lugar á la formacion de causa.

La resolucion afirmativa suspende al acusado en el ejercicio de sus funciones y derechos de ciudadano, y lo pone á disposicion del tribunal, que seguirá la causa por todos los trámites legales hasta el fenecimiento.

Todos los demás requisitos de estos jurados y prevenciones relativas al acusador, al acusado, y al modo de proceder del tribunal de sentencia, las especificará el reglamento del congreso.

52. Cada una de las cámaras puede sin intervenciuu de la otra

Primero. Tomar resoluciones que no pasen de *económicas*, relativas al local de sus sesiones, al gobierno y mejor arreglo de su secretaría y demás oficinas anexas, al número y dotación de sus empleados, y á todo su gobierno puramente interior.

Segundo. Comunicarse entre sí y con el gobierno, por medio de comisiones de su seno.

53. Toca á la cámara de diputados exclusivamente, á mas de lo que ya ha especificado esta ley

Primero. Vigilar por medio de una comision inspectora compuesta de cinco individuos de su seno, el exacto desempeño de la contaduría mayor, y de las oficinas generales de hacienda.

Segundo. Nombrar los contadores mayores y á todos los empleados de su secretaría particular y oficinas anexas.

Tercero. Confirmar los nombramientos que haga el gobierno para primeros gefes de las oficinas generales de hacienda, establecidas ó que se establezcan.

54. Tocan esclusivamente á la cámara de senadores.

Primero. Las mismas atribuciones económicas que para la cámara de diputados se mencionan en el párrafo 1.º del anterior artículo.

Segundo. Dar ó negar el pase á los decretos conciliarios y bulas y rescriptos pontificios que contengan disposiciones generales ó trascendentales á la nacion.

Tercero. En el receso del congreso general, entender en las acusaciones de que habla el artículo 48, y dar ó negar en caso urgente, los permisos de que habla el párrafo 11 del artículo 45, citándola al efecto la diputacion permanente.

Cuarto. Aprobar los nombramientos que haga el poder ejecutivo para enviados diplomáticos, cónsules, coroneles y demás oficiales superiores del ejército permanente, de la armada y de la milicia activa.

55. La indemnización de los senadores será mayor que la de los diputados, y las cuotas de ambas las designará una ley secundaria.

56. Los diputados y senadores serán inviolables por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus encargos, y en ningún tiempo y por ninguna autoridad podrán ser reconvénidos ni molestados por ellas.

57. Los diputados y senadores no pueden, (á mas de lo que les prohibe el reglamento del congreso)

Primero. Renunciar el encargo sin causa grave, justa y calificada de tal por su cámara respectiva.

Segundo. Admitir para sí ni solicitar para otros, durante el tiempo de su encargo, y un año despues, empleo alguno de provision del gobierno, ni aun usenso que no les toque por rigurosa escala.

Tercero. Obtener para sí ni solicitar para otro en el mismo periodo del párrafo anterior, pension ni condecoracion alguna de provision del gobierno.

De la diputacion permunente.

58. Esta se compondrá de cuatro diputados y tres senadores que al fin de las primeras sesiones ordinarias de cada bienio nombrarán sus respectivas cámaras.

59. Toca á esta diputacion.

Primero. Citar al congreso á sesiones extraordinarias cuando lo resuelva el presidente de la república ó ella lo creyera muy necesario con arreglo al artículo 21.

Segundo. Citar al congreso á la continuacion de sus sesiones ordinarias interrumpidas, segun el artículo 27.

Tercero. Citar al senado á sesion particular en los casos y para los fines del artículo 51. párrafo tercero.

Cuarto. Dar ó negar á los representantes licencia para ausentarse de la capital, estando las cámaras en receso.

Quinto. Velar durante él sobre las infracciones de la constitucion.

Sala de comisiones del congreso general, México febrero 25 de 1836.

PROYECTO
DE CUARTA LEY CONSTITUCIONAL
SOBRE LA ORGANIZACION
DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO,
PRESENTADO
AL CONGRESO GENERAL
POR
LA COMISION RESPECTIVA
EN LA SESION DEL DIA 2 DE MAYO
DEL PRESENTE AÑO,

F. MANDADO IMPRIMIR POR ACUERDO DEL MISMO.

BIBLIOTECA NACIONAL
PALMERO

MEXICO:

Impreso por J. M. F. de Lara,
Calle de la Palma número 4.

1886.

En la organizacion del poder ejecutivo ha pretendido la comision acercarse cuanto ha alcanzado á la solucion del problema dificil, „concentrar lo posible la fuerza social, con el menor riesgo de la libertad pública; dar á los resortes del gobierno toda la energia necesaria para obrar, y entorpecerlos para el daño; circunscribirlo á la esfera de *ejecucion*, pero haciendo que en ella sea verdaderamente supremo y expedito.”

En lo substancial de la organizacion se notarán pocas variaciones, pero todas necesarias. El modo de elegir al depositario de este poder supremo y su duracion afianzan el acierto, evitan la ambicion, y dan, consiguientemente a los jefes los vaivenes políticos que se habian hecho ya periódicos como las elecciones. Hemos combinado la *unidad* necesaria para la fuerza y expedicion de los movimientos, con la multiplicidad y la calma del buen consejo en las deliberaciones que deben preceder á la accion, en todos los casos en que esta lo exige. Hemos

0
 dudo al ejecutivo facultades que en nuestro concepto le faltaban y estaban mal atribuidas al legislativo, así como por el contrario le hemos puesto mas restricciones, necesarias para retraerlo del abuso. En fin, proponemos se le den prerogativas y garantías que no ha tenido hasta ahora, y que exigen, por una parte, el decoro de su dignidad suprema, la independencia que lo es tan esencial, y por otra la importancia de ponerlo á cubierto de los ataques malignos de la envidia.

Desarrollar estas indicaciones generalisimas será obra de la discusion, y enmendar nuestras equivocaciones el mas laudable empeño de la sabiduria de los dignos miembros del congreso constituyente, á quienes tenemos el honor de presentar el siguiente

PROYECTO

DE CUARTA LEY CONSTITUCIONAL.

ORGANIZACION DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO.

Art. 1.º El ejercicio del poder ejecutivo se deposita en un supremo magistrado, que se denominará *presidente de la república*; durará ocho años, y se elegirá de la manera siguiente.

Art. 2.º El día 16 de agosto del año anterior á la renovacion, elegirán el presidente de la república, en junta del consejo y ministros, el senado y la alta corte de justicia, cada uno, una terna de individuos, y en el mismo dia las pasarán directamente á la cámara de diputados.

Esta, en el dia siguiente, escogerá tres individuos de los especificados en dichas ternas, y remitirá la terna resultante á todas las juntas departamentales.

Estas elegirán un individuo de los tres contenidos en la terna que se les remite, verificando su elección el día 15 de octubre del año anterior á la renovación, y remitirán la acta de elección, precisamente por el correo próximo inmediato, á la secretaría de la cámara de diputados.

El día 30 del siguiente mes de noviembre se reunirán las dos cámaras, abrirán los pliegos de actas, nombrarán una comisión especial de cinco individuos que las examine y califique las elecciones, (solo por lo respectivo á las juntas electorales, en cuanto á su validez ó nulidad) haga la regulación de los votos, y presente el correspondiente dictámen.

Discutido y aprobado dicho dictámen en el congreso general reunido, se declarará presidente el que hubiere obtenido el mayor número de votos, y en caso de igualdad el que designare la suerte, verificándose el sorteo y todo lo demas en la misma sesion.

Art. 3.º Los actos especificados en el art. precedente, serán nulos verificándose en otros dias que los asignados en él, y solo en el caso de que algun trastorno social imposible, ó la reunion del congreso ó la de la mayor parte de las juntas departamentales, podrá el congreso, con el voto de las tres cuartas partes de los individuos presentes de cada cámara, habilitar otros dias, valiendo dicho acuerdo extraordinariamente y por aquella sola vez.

Art. 4.º Se expedirá decreto declaratorio de la elección, el cual se publicará solemnemente por el gobierno, y se comunicará al interesado para que se presente á otorgar el juramento y á tomar posesion el día 2 del próximo enero.

Art. 5.º El presidente que termina puede ser reelecto siempre que venga propuesto en las tres ternas de que habla el párrafo 1.º artículo 2.º, sea escogido para uno de los de la terna de la cámara de diputados de que habla el párrafo 2.º del mismo art., y obtenga el voto de las tres cuartas partes de las juntas departamentales.

Art. 6.º El cargo de presidente de la república no es renunciable sino en el caso de reelección, y aun en él, solo con justas causas que calificará el congreso general.

Art. 7.º Si el electo estuviera ausente, el congreso, atendida la distancia, le presijará el día para presentarse.

Art. 8.º En las faltas temporales del presidente de la república, gobernará el presidente del consejo.

Este mismo se encargará del gobierno en el intervalo que puede haber desde la sesion del antiguo, hasta la presentacion del nuevo presidente.

Art. 9.º Las funciones del presidente de la república terminan en 1.º de enero del año de la renovacion.

Art. 10.º En caso de vacante por muerte ó destitucion legal del presidente de la república, se procederá á las elecciones en los mismos términos dichos en el artículo 2.º, designando el congreso, por decreto, especial, el día en que cada una deba verificarse.

Art. 11.º Para gobernar mientras se verifica la eleccion de que habla el anterior artículo y se pone en posesion al electo, se nombrará un presidente interino, en esta forma.

La cámara de diputados elegirá tres individuos en quienes concurren todas las calidades que exige esta ley para ese cargo, y remitirá al senado la terna.

Esta cámara, al día siguiente, escogerá de la terna el

individuo que ha de ser presidente interino, lo avisará á la cámara de diputados, y el decreto del nombramiento se comunicará al gobierno para su publicacion y comunicacion al interesado, presijando el dia en que debe presentarse á otorgar el juramento.

Art. 12.º El presidente propietario ó interino, para tomar posesion de su cargo, hará ante el congreso general, reunidas las dos cámaras, juramento bajo la fórmula siguiente.

„Yo N., nombrado presidente de la república mexicana, juro por Dios y los Santos Evangelios que ejerceré fielmente el encargo que se me ha confiado, y observaré y haré observar exactamente la constitucion y leyes de la nacion.”

El reglamento interior del congreso detallará todas las ceremonias de este acto.

Art. 13.º Cuando al presidente le sobrevenga incapacidad física ó moral, la excitacion de que habla el párrafo 2.º, artículo 11.º de la segunda ley constitucional, deberá ser votada por las dos terceras partes de los individuos presentes de la cámara de diputados, y confirmada por la mayoría absoluta de los individuos que deben componer la del senado.

Art. 14.º Para ser elegido presidente de la república se requiere

Primero. Ser mexicano por nacimiento y estar en actual ejercicio de los derechos de ciudadano.

Segundo. Tener de edad el dia de la eleccion cuarenta años cumplidos.

Tercero. Tener un capital físico ó moral que le produzca al individuo, anualmente, 4.000 pesos de renta.

10

Cuarto. Haber desempeñado alguno de los cargos superiores civiles ó militares.

Quinto. No haber sido condenado en proceso legal por crímenes ó mala versacion en los caudales públicos.

Sesto. Residir en la república al tiempo de la eleccion.

Art. 15.º Son prerogativas del presidente de la república

Primera. Dar ó negar la sancion á las leyes y decretos del congreso general en los casos no exceptuados en la tercera ley constitucional.

Segunda. Que no puedan dejar de tomarse en consideracion las iniciativas de ley ó decreto que dirija al congreso general en todo lo que está facultado para hacerlas.

Tercera. No poder ser acusado criminalmente, durante su presidencia y un año despues, por ninguna clase de delitos cometidos ántes ó mientras funge de presidente, sino en los términos que prescribe el artículo 48 de la tercera ley constitucional.

Cuarta. No poder ser acusado criminalmente, por delitos políticos cometidos ántes ó en la época de su presidencia, despues de pasado un año de haber terminado esta.

Quinta. No poder ser procesado, sino prévia la declaracion de ambas cámaras, prevenida en el artículo 49 de la tercera ley constitucional.

Sesta. Nombrar libremente á los secretarios del despacho y poderlos remover siempre que lo crea conveniente.

Séptima. Elegir y remitir á las cámaras oradores

que manifiesten y apoyen la opinion del gobierno, en todos los casos en que la importancia del asunto haga á su juicio y al del consejo oportuna esta medida.

Octava. Iniciar esclusivamente leyes declaratorias de otras que versen sobre materias gubernativas.

Art. 16.º Las mismas prerogativas disfrutará el que linja de presidente interino ó supletoriamente; pero en estos el término de la tercera y cuarta se estenderá solo á dos meses despues de terminado el encargo.

Art. 17.º Son atribuciones del presidente de la república

Primera. Dar, con acuerdo del consejo y sujecion á las leyes generales respectivas, todos los decretos, órdenes y reglamentos que convengan para la mejor administración pública, observancia de la constitucion y leyes.

Segunda. Iniciar todas las leyes y decretos que estime convenientes, de acuerdo con el consejo, para el buen gobierno de la nacion.

Tercera. Hacer, con acuerdo del consejo, las observaciones que le parezca á las leyes y decretos que el congreso lo comunique para su publicacion, no siendo en los casos exceptuados en la tercera ley constitucional.

Cuarta. Publicar, circular y hacer guardar la constitucion, leyes y decretos del congreso.

Quinta. Resolver, con acuerdo del consejo, las exci-taciones de que hablan los párrafos 1.º y 4.º, art. 11 de la segunda ley constitucional.

Sesta. Pedir al congreso la próroga de sus sesiones ordinarias.

Séptima. Resolver lo convoque la diputacion perma-

12

nento á sesiones extraordinarias, y señalar, con acuerdo del consejo, los asuntos que deben tratarse en ellas.

Octava. Negarse, de acuerdo con el poder conservador, á que la diputacion permanente haga la convocatoria de que trata el párrafo anterior.

Novena. Cuidar de la recaudacion y decretar la inversion de las contribuciones con arreglo á las leyes.

Décima. Nombrar á los consejeros en los términos que dispondrá la ley respectiva.

Undécima. Nombrar á los gobernadores de los departamentos, enviados diplomáticos, cónsules, coroneles y demas oficiales superiores del ejército permanente, de la armada y de la milicia activa, y á los primeros jefes de las oficinas principales de hacienda, establecidas ó que se establezcan, con sujecion, en los primeros, á la aprobacion del senado, y en estos últimos á la de la cámara de diputados, segun proscriben los artículos 53 y 54 de la tercera ley constitucional.

Duodécima. Nombrar para todos los demas empleos militares y de las oficinas, con arreglo á lo que dispongan las leyes.

Décimatercera. Intervenir en el nombramiento de los jueces é individuos de los tribunales de justicia, conforme á lo que establecerá la ley constitucional de este ramo.

Décimacuarta. Dar retiros, conceder licencias y pensiones, conforme lo dispongan las leyes.

Décimquinta. Disponer de la fuerza armada de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior.

Décimasesta. Declarar la guerra en nombre de la nacion, previo el consentimiento del congreso, y conce-

der patentes de corzo con arreglo á lo que dispongan las leyes.

Décimaseptima. Colebrar concordatos con la silla apostólica, arreglado á las bases que le diere el congreso.

Décimaoctava. Dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua, neutralidad armada, sujetándolos á la aprobacion del congreso ántes de su ratificacion.

Déjimanona. Recibir ministros y demas enviados estrangeros.

Vigésima. Excitar á los ministros de justicia para la pronta administracion de esta y darlos todos los auxilios necesarios para la ojecucion de sus sentencias.

Vigésimaprímera. Suspende de sus empleos hasta por tres meses y privar aun de la mitad de sus sueldos, por el mismo tiempo, á los empleados de su nombramiento, infractores de sus órdenes y decretos, y en el caso que crea debérseles formar causa, pasará los antecedentes al tribunal respectivo.

Vigésimasegunda. Conceder el pase ó retener los decretos conciliares, bulas pontificias, breves y rescriptos, con consentimiento del senado, si contienen disposiciones generales, oyendo á la suprema córte de justicia si se versan sobre asuntos contenciosos, y al consejo si fueron relativos á negocios particulares ó puramente gubernativos.

En cualquier caso de retencion deberá dirigir al sumo pontífice, dentro de dos meses á lo mas, exposicion de los motivos, para que instruido su santidad, resuelva lo que tuviere á bien.

Vigésimatercera. Prévio el concordato con la silla

14
 apostólica y según lo que en él se disponga, presentar para todos los obispados, dignidades y beneficios eclesiásticos, que sean del patronato de la nación, con acuerdo del consejo.

Vigésimacuarta. Cuidar de la exactitud legal en la fabricación de la moneda.

Vigésimaquinta. Conceder ó negar los indultos cuando los pidan con arreglo á las leyes los jueces y tribunales que han intervenido en el proceso, y apoyo la petición la suprema corte de justicia; suspendiéndose la ejecución mientras resuelve.

Vigésimasesta. Cuidar del buen gobierno en los departamentos.

Vigésimaséptima. Contraer deudas sobre el crédito nacional, previa autorización del congreso.

Vigésimaoctava. Habilitar puertos ó cerrarlos, establecer ó suprimir aduanas y formar los aranceles de comercio con absoluta sujeción á las bases que prefije el congreso.

Vigésimanona. Conceder cartas de naturalización bajo las reglas que prescriba la ley.

Trigésima. Dar pasaporte á los mexicanos para ir á países estrangeros y prorogarles el término de la licencia.

Trigésimaprimerá. Dar ó negar el paso á los estrangeros para introducirse á la república y expeler de ella á las no naturalizados que le sean sospechosos.

Trigésimasegunda. Conceder privilegios exclusivos en los términos que establezcan las leyes.

Art. 18.º No puede el presidente de la república

Primero. Mandar en persona las fuerzas de mar ó

15.

tierra sin consentimiento del congreso general, ó en sus recesos del senado por el voto de dos terceras partes de los senadores presentes.

Miéntas esté mandandolas fuerzas cesará toda su intervencion en el gobierno, á quien quedará sujeto como general.

Segundo. Privar á nadie de su libertad ni imponerlo por sí pena alguna; pero cuan lo lo exija el bien ó la seguridad pública podrá arrestar á los que le fueren sospechosos, debiendo ponerlos á disposicion del tribunal ó juez competente á los tres días á mas tardar.

Tercero. Ocupar la propiedad de ningun ciudadano, sino en el caso y con los requisitos que detalla el párrafo 3.º, art. 2.º de la primera ley constitucional.

Cuarto. Salir del territorio de la república, durante su presidencia y un año despues sin el pormiso del congreso.

Quinto. Enagenar, ceder ó permutar ciudad, villa, lugar ó parte alguna del territorio nacional.

Sesto. Ceder ni enagenar los bienes nacionales sin consentimiento del congreso.

Septimo. Imponer por sí directa ni indirectamente contribuciones de ninguna especie generales ni particulares.

Octavo. Hacer ejecutar los actos que prohiben los párrafos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, artículo 2.º de la primera ley constitucional, y el 5.º artículo 46 de la tercera.

Noveno. Impedir ó diferir las elecciones establecidas en las leyes constitucionales.

Décimo. Impedir ó turbar las reuniones del poder conservador, ó negar el cumplimiento á sus resoluciones.

16

Art. 19.º Todo acto contrario al artículo precedente es nulo y hace responsable al secretario del despacho que lo autorice.

Art. 20.º Las leyes secundarias designarán el sueldo que debe indemnizar á este supremo magistrado y todos los ceremoniales que se deben observar respecto de él.

Sala de comisiones del congreso general. México mayo 2 do de 1836.—*Fuigle.*—*Valentin.*—*Cuervas.*—*Pacheco Leal.*—*Anzorona.*

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO

PROYECTO

DE LA QUINTA LEY CONSTITUCIONAL,

PRESENTADO

AL CONGRESO GENERAL

EN

LA SESION DE 6 DE AGOSTO DE 1836

POR LA COMISION RESPECTIVA,

SOBRE

Organizacion del Poder Judicial.



Imprenta
MEXICANA
MEXICO.

Impreso por J. M. P. de Lara,
Calle de la Palma número 4.

1836.

La comision ha concluido la organizacion del poder judicial, y tiene el honor de presentarla al congreso, de cuya sabiduria se promete la rectificacion de los errores que pueda contener el siguiente proyecto.

Del poder judicial de la republica mexicana.

1.º El poder judicial de la república se ejercerá por una corte suprema de justicia, por los tribunales superiores de los departamentos y por los juzgados de primera instancia.

2.º La corte suprema de justicia se compondrá de quince ministros y dos fiscales.

3.º Representa al poder judicial; lleva su nombre en todo lo que no se oponga á disposicion terminante de las leyes, y debe cuidar de que los tribunales y juzgados de los departamentos estén ocupados con los magistrados y jueces que han de componerlos, y de que en ellos se administre justicia pronta y cumplidamente.

4.º Para ser electo individuo de la corte suprema se necesita: primero. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano en ejercicio de sus derechos. Segundo. Tener la edad de 40 años cumplidos. Tercero. No haber sido condenado por algun crimen en proceso legal. Cuarto. Ser *letrado* y en ejercicio de esta profesion por diez años á lo ménos.

5.º La eleccion de los individuos de la corte suprema,

en las vacantes que hubiere en lo sucesivo, se hará de la misma manera y en la propia forma que la del presidente de la república.

Por esta primera vez, y con el fin de completar el número de ministros fijados por esta ley, una comisión de veinte diputados elegidos por el congreso hará las veces de senado, y todo el congreso la de las cámara de diputados, para hacer las propuestas en terna, y verificar en seguida las elecciones de los ministros que faltan.

6.º Hecha la elección se expedirá en el propio día el decreto declaratorio; se publicará por el gobierno, y se comunicará al tribunal y al interesado para que este se presente á hacer el juramento y tomar posesion dentro de tercero día, si se hallase en la capital de la república, y si fuera de ella, la cámara de diputados le presijará un término competente atendida la distancia.

7.º El electo prestará el juramento ante la cámara de diputados, por su receso ante la de senadores, y' por el de ambas ante la diputacion permanente. Su fórmula será: „Jurais á Dios nuestro Señor guardar y hacer guardar las leyes constitucionales, administrar justicia bien y cumplidamente y desempeñar con exactitud todas las funciones de vuestro cargo? Si así lo hicierais, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.“

8.º Tanto en las ternas previas á la elección, como despues en esta, se hará la correspondiente designacion de los que hayan de servir de ministros y de fiscal; pero en la regulacion de votos los de uno y otro cargo deberán computarse indistintamente como para individuos de un mismo cuerpo.

5

9.º Si un diputado, senador ó consejero fuere electo ministro ó fiscal de la corte suprema de justicia, preferirá la elección que se haga para estos destinos.

10.º Los individuos de la corte suprema de justicia no podrán ser juzgados en sus negocios civiles y en sus causas criminales, sino del modo y por el tribunal establecido en el art. 48 de la tercera ley constitucional, y con las calidades prevenidas para las segundas en los artículos 50 y 51 de la misma ley. La forma con que ha de proceder este tribunal será arreglada oportunamente.

11.º En cada dos años y en los seis primeros días del mes de enero extenderán el presidente de la república, el senado y la alta corte de justicia, cada uno una lista de nueve individuos residentes en la capital y con las mismas calidades que se requieren para los ministros de dicho supremo tribunal, á fin de que en calidad de *suplicantes* puedan cubrir las faltas de sus magistrados.

12.º Estas listas se pasarán inmediatamente á la cámara de diputados y esta nombrará, de entre los individuos comprendidos en ellas, los nueve que ejercerán el cargo de *suplicantes*.

13.º Las atribuciones de la corte suprema de justicia son:

Primera. Conocer de los negocios civiles y de las causas criminales que se muevan contra los miembros del supremo poder conservador, en los términos y con los requisitos prevenidos en el art. 17 de la segunda ley constitucional.

Segunda. Conocer de las causas criminales promovidas contra el presidente de la república, diputados y senadores, secretarios del despacho, consejeros y gober-

6

nadores de los departamentos, bajo los requisitos que establecen los artículos 18 y siguientes de la tercera ley constitucional.

Tercera. Conocer, desde la primera instancia, de los negocios civiles que tuvieren como actores ó como reos el presidente de la república, y los secretarios del despacho, y en los que fueren demandados los diputados, senadores y consejeros; y en la tercera, de los negocios promovidos contra los gobernadores y los magistrados superiores de los departamentos.

Cuarta. Dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales ó juzgados de diversos departamentos ó fueros.

Quinta. Conocer de las disputas judiciales que se muevan sobre contratos ó negociaciones celebradas por el supremo gobierno, ó por su orden expresa.

Sexta. Conocer de las causas de responsabilidad de los magistrados de los tribunales superiores de los departamentos.

Séptima. Conocer de las causas civiles, y de las criminales que se intenten contra los contadores mayores, ministros de la tesorería general, y demás empleados superiores que dependan inmediatamente del supremo gobierno.

Octava. Conocer de las causas criminales que deban formarse contra los subalternos inmediatos de la misma corte suprema por faltas, excesos ó abusos cometidos en el servicio de sus destinos.

Novena. Conocer de los recursos de nulidad que se interpongan contra las sentencias dadas en última ins-

tancia por los tribunales superiores de tercera de los departamentos.

Décima. Conocer de los recursos de proteccion y de fuerza que se interpongan de los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos de la república.

Undécima. Iniciar todas las leyes relativas á la administracion de justicia, segun lo prevenido en los artículos 27 y 28 de la tercera ley constitucional, y preferentemente las que se dirijan á reglamentar todos los tribunales de la nacion.

Duodécima. Exponer su dictámen sobre leyes iniciadas por el supremo gobierno ó por los diputados en el mismo ramo de la administracion de justicia.

Décimatercia. Recibir las dudas de los demas tribunales y juzgados sobre la inteligencia de alguna ley; y hallándolas fundadas, pasarlas á la cámara de diputados, exponiendo su juicio y promoviendo la declaracion conveniente.

Décimacuarta. Nombrar todos los subalternos y dependientes de la misma córte suprema.

Décimaquinta. Nombrar los ministros y fiscales de los tribunales superiores de los departamentos, con arreglo al art. 12 de la ley de 23 de octubre de 1835, que contiene las bases constitucionales.

Décimasesta. Para que se verifique y tenga efecto la intervencion prevenida en dicha ley, se practicará lo siguiente. Los tribunales superiores de los departamentos formarán listas de todos los pretendientes a dichas plazas, y de los demás que á su juicio fueren aptos para obtenerlas: las pasarán en seguida al gobernador respectivo, quien en union de la junta departamental podrá excusar

8

á los que estime que no merezcan la confianza pública del departamento, y hecha esta operacion las devolverán á los mismos tribunales. Estos formarán de nuevo otra lista comprehensiva de los que quedaron libres despues de la exclusion, calificando gradu il y circunstanciadamente la aptitud y mérito de cada uno: remitida esta lista al supremo gobierno, podrá éste con su consejo excluir á los que crea que no merecen el concepto y confianza de la nacion, y pasada por último á la córte suprema de justicia, procederá al nombramiento entre los que resulten expeditos.

Decimaséptima. Por esta primera vez hará la córte suprema el nombramiento de dichos ministros, exigiendo oportunamente á los tribunales, listas circunstanciadas de los individuos que actualmente los componen, y de los demas letrados que puedan desempeñar estos cargos, documentos que justifiquen sus cualidades, informes de los respectivos gobernadores y juntas departamentales, y cuantos datos considere oportunos para lograr el acierto en la eleccion, á la que procederá igualmente la intervencion del supremo gobierno en los términos prevenidos en el párrafo anterior.

En los departamentos donde no haya tribunales las primeras autoridades políticas ejercerán las funciones que en el párrafo anterior se cometen á estos.

Décimaoctava. Confirmar el nombramiento de los jueces de primera instancia.

Décimanona. Apoyar ó contradecir las peticiones de indultos que se hagan á favor de los delincuentes.

Vigésima. Conocer de los asuntos contenciosos pertenecientes al patronato nacional.

10

18.º Las restricciones de la corte suprema de justicia y de sus individuos, son las siguientes.

Primera. No podrá hacer por sí reglamento alguno ni aun sobre materias pertenecientes á la administracion de justicia, ni dictar providencias que contengan disposiciones generales que alteren ó declaren las de las leyes.

Segunda. No podrá tomar conocimiento alguno sobre asuntos gubernativos ó económicos de la nacion.

Tercera. Tampoco podrá tomarlo en los contenciosos que se hallaren pendientes en los tribunales de los departamentos, ó que pertenezcan á la jurisdiccion de su respectivo territorio.

Cuarta. Ninguno de los ministros y fiscales de la corte suprema podrá tener comision alguna del gobierno. Cuando esto por motivos particulares que interesen al bien de la causa pública estimare conveniente nombrar á algun magistrado para secretario del despacho, ministro diplomático ú otra comision de esta naturaleza, podrá hacerlo con acuerdo del consejo y consentimiento del senado.

Quinta. Los ministros y fiscales de la corte suprema no podrán ser abogados ni apoderados en los pleitos, asesores ó árbitros.

19.º La corte suprema de justicia formará un reglamento para su gobierno interior y desempeño de todas sus atribuciones; lo pondrá desde luego en ejecucion, y lo pasará despues al congreso para su reforma ó aprobacion.

De los tribunales superiores de los departamentos.

20.º En cada departamento se establecerá un tribu-

nal superior. El número de magistrados, la forma de estos tribunales y el lugar de su residencia se designará por una ley.

21.º Todos estos tribunales serán iguales en facultades é independientes unos de otros en el ejercicio de sus funciones.

22.º Para ser electo ministro de dichos tribunales se requiere: 1.º Ser mexicano por nacimiento y ciudadano en ejercicio de sus derechos: 2.º Tener la edad de 30 años cumplidos: 3.º No haber sido condenado en proceso legal por algún crimen: 4.º Ser letrado, y en ejercicio práctico de esta profesión por seis años á lo ménos.

23.º Los jueces superiores y fiscales de los tribunales, al tomar posesion de sus destinos, harán el juramento prevenido en el art. 7.º, ante el gobernador y junta departamental.

24.º Las atribuciones de estos tribunales son las que siguen.

Primera. Conocer, en segunda y tercera instancia, de las causas civiles y criminales pertenecientes á su respectivo territorio; y en primera y segunda, de las civiles de los gobernadores y magistrados superiores de los departamentos mas inmediatos.

Segunda. Conocer de las causas de suspension y separacion de los jueces inferiores de su territorio, y de las que deban formarse contra los subalternos y dependientes inmediatos del mismo tribunal por faltas, abusos ó excesos cometidos en el servicio de sus destinos.

Tercera. Conocer de los recursos de nulidad que se interpongan de las sentencias dadas por los jueces de

12

primera instancia en juicio escrito, y cuando no tuviere lugar la apelacion, y de las de vista que causen ejecutoria.

Cuarta. Dirimir las competencias de jurisdiccion que se susciten entre sus jueces subalternos.

Quinta. Conocer de los recursos de proteccion y de fuerza que se interpongan de los jueces eclesiásticos de su respectivo territorio, no arzobispos ni obispos.

Sexta. Calificar á los letrados que deban ocupar las vacantes que ocurran en los mismos tribunales, verificándolo precisamente con intervencion de los gobernadores y juntas departamentales respectivas, en los términos prevenidos en el párrafo 16.º del art. 13.º de esta ley.

Séptima. Nombrar á los jueces de primera instancia de su territorio, precediendo la intervencion de los gobiernos y juntas departamentales respectivas. Esta intervencion se verificará de la manera dispuesta en la primera parte del mismo párrafo 16.º del art. 13.º de esta ley; y dando inmediatamente cuenta á la corte suprema para la confirmacion del nombramiento hecho por el tribunal.

Octava. Nombrar á sus subalternos y dependientes respectivos.

25.º Las restricciones de estos tribunales y de sus ministros son las siguientes.

Primera. No podrán hacer reglamento alguno ni aun sobre materias de administracion de justicia, ni dictar providencias que contengan disposiciones generales que alteren ó declaren las de las leyes.

Segunda. No podrán tomar conocimiento alguno so-

bro asuntos gubernativos ó económicos de sus departamentos.

26.° Ninguno de los ministros y fiscales de estos tribunales podrá ser abogado ó apoderado en los pleitos, asesor ó árbitro, ni tener comision alguna de gobierno en su respectivo territorio.

De los jueces subalternos de primera instancia.

27.° En cada departamento, y en los lugares que designará una ley, se establecerán jueces subalternos, con sus juzgados correspondientes, para el despacho de las causas civiles y criminales en su primera instancia.

28.° Para ser juez de primera instancia se requiere:

Primero. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano en el ejercicio de sus derechos. Segundo. No haber sido condenado en proceso legal por algun crimen. Tercero. Tener 26 años cumplidos de edad. Cuarto. Ser letrado, y haber ejercido esta profesion cuatro años á lo ménos.

29.° Los jueces de primera instancia no podrán ser abogados ni apoderados en los pleitos, ni árbitros.

30.° Solo se limitarán al conocimiento de los asuntos judiciales.

31.° En estos, los alcaldes de los pueblos ejercerán las facultades que se establezcan por las leyes

Previsiones generales sobre la administracion de justicia en lo civil y criminal.

32.° No habrá mas sueros personales que el eclesiástico y militar.

33.° Los ministros y fiscales de la córto suprema serán perpetuos en estos cargos, y no podrán ser ni sus-

pensos ni removidos sino con arreglo á las prevenciones contenidas en la segunda y tercera ley constitucional.

34.º Tampoco podrán serlo los ministros de los tribunales superiores de los departamentos y los jueces letrados de primera instancia, sino por causa legalmente probada y sentenciada.

35.º Todos los magistrados y jueces gozarán el sueldo que se designará por una ley.

36.º En cada causa, sea cual fuere su cuantía y naturaleza, no podrá haber mas que tres instancias. Una ley fijará el número de las que cada causa deba tener para quedar ejecutoriada segun su naturaleza, entidad y circunstancias.

37.º Los ministros que hubieren fallado en alguna instancia, no podrán hacerlo en las demás.

38.º Toda prevaricacion por cohecho, soborno ó batería, produce accion popular contra los magistrados y jueces que la cometieren.

39.º Toda falta de observancia en los trámites esenciales que arreglan un proceso produce su nulidad en lo civil, y hará tambien personalmente responsables á los jueces. Una ley fijará los trámites que como esenciales no pueden omitirse en ningun juicio.

40.º En las causas criminales, su falta de observancia es motivo de responsabilidad contra los jueces que la cometieren.

41.º Todos los litigantes tienen derecho para terminar, en cualquier tiempo, sus pleitos civiles ó criminales sobre injurias puramente personales, por medio de jueces árbitros, cuya sentencia será ejecutada conforme á las leyes.

15

42.º Para entablar cualquiera pleito civil y criminal sobre injurias puramente personales, debe intentarse ántes el medio de la conciliacion. La ley arreglará la forma con que debe procederse en esos actos, los casos en que no tenga lugar, y todo lo demás relativo á esta materia.

43.º El mandamiento escrito y firmado del juez que debe preceder á la prision, segun el párrafo 1.º, art. 2.º de la primera ley constitucional, se hará saber en el acto al interesado; éste y todos deberán obedecer, cumplir y auxiliar estos mandamientos, y cualquiera resistencia ó arbitrio para embarazarlos ó eludirlos, son delitos graves que deberán castigarse segun sus circunstancias.

44.º En caso de resistencia, ó de temor fundado de fuga, podrá usarse de la fuerza.

45.º Para proceder á la prision se requiere: Primero. Que preceda informacion *sumaria*, de que resulte haber sucedido un hecho que merezca, segun las leyes, ser castigado con pena corporal. Segundo. Que resulte tambien algun motivo ó indicio suficiente para creer que tal persona ha cometido el hecho criminal.

46.º Para proceder á la simple *detencion* basta alguna presuncion legal, ó sospecha fundada que incline al juez contra persona y por delito determinado. Una ley fijará las penas necesarias para reprimir la arbitrariedad de los jueces en esta materia.

47.º Ningun preso podrá sufrir embargo alguno en sus bienes, sino cuando la prision fuere por delitos que traigan de suyo responsabilidad pecuniaria, y entonces solo se verificará en los suficientes para cubrirla.

48.º Cuando en el progreso de la causa y por sus

16

constancias particulares, apareciere que el reo no debe ser castigado con pena corporal, será puesto en libertad en los términos y con las circunstancias que determinará la ley.

49.º Dentro de los tres dias en que se verificare la prision ó detencion, se tomará al presunto reo su declaracion preparatoria; en esto acto se lo manifestará la causa de este procedimiento, y el nombre del acusador si lo hubiere; y tanto esta primera declaracion como las demás que se ofrezcan en la causa, serán recibidas sin juramento del procesado por lo que respecta á sus hechos propios.

50.º En la *confesion*, y al tiempo de hacerse al reo los cargos correspondientes, deberá instruirse de los documentos, testigos y demás datos que obren en su contra, y desde esto acto el proceso continuará sin reserva del mismo reo.

51.º Jamás podrá usarse del tormento para la averiguacion de ningun género de delito.

52.º Tampoco se impondrá la pena de confiscacion de bienes.

53.º Toda pena, así como el delito, es precisamente personal del delincuente, y nunca será trascendental á su familia.

54.º La ley señalará los dias en que los tribunales deben hacer visitas generales ó particulares de las cárceles y las funciones y objetos de estos actos. Ningun reo dejará de ser presentado á ellas bajo ningun pretexto.

Sala de comisiones del congreso general. México Agosto 6 de 1836.—*Tagle*.—*Valentin*.—*Pacheco*.—*Anzorena*.—*Cuevas*.

PROYECTO
DE
SEXTA LEY CONSTITUCIONAL,
SOBRE
DIVISION DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA
Y
GOBIERNO INTERIOR DE SUS PUEBLOS:
PRESENTADO
AL CONGRESO GENERAL
EN
LA SESION DE 11 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.
POR
LA COMISION RESPECTIVA;
Y

MANDADO IMPRIMIR POR ACUERDO DEL MISMO.

BIBLIOTECA NACIONAL

MEXICO

MEXICO.

IMPRESO POR JOSE M. F. DE LARA,
Calle de la Palma n.º 4.

1836.



El giro que tomó la discusión de las precedentes leyes constitucionales, y los artículos de ellas que han sido desaprobados ó sufrido alteracion substancial, imposibilitan á la comision de seguir en el presente proyecto exactamente el sistema que desde el principio se habia propuesto, y que á su juicio era el conveniente en la materia. Ella, por ejemplo, opinaba y cree convenientísimo que el número de departamentos en que se dividiese la república fuese considerablemente mayor que el que habia sido de estados, de suerte que no bajase de cincuenta, por ser indudable que toda administracion municipal mientras mas reducida, es mas expedita, mas fácil y ménos dispendiosa; pero si por las alteraciones hechas en los anteriores proyectos han de ser cuerpos colegiados, y no jueces singulares, los que en cada departamento conozcan de las segundas y ulteriores instancias, si las juntas departamentales y funcionarios subalternos del orden político han de ser dotados &c., es ya imposible la tal division, pues ni hay gente á propósito para tantos puestos, ni fondos suficientes para dotarlos.

La dicha discusión ha hecho ver que se desea en las juntas departamentales una amplitud de facultades en que la comision no habia pensado.

Se creía que después de once años de jurada la constitución del año de 824, era preciso que alguna vez siquiera hubieran dado cumplimiento los que fueron estatados al párrafo 8.º del artículo 161, y que indudablemente habría en las secretarías respectivas todo el necesario acopio de noticias estadísticas para poder dar exacto cumplimiento al artículo 8.º de las bases orgánicas; pero fué falsa la creencia y vana la esperanza; porque ni en la secretaría del congreso ni en el ministerio de relaciones se encuentran mas que noticias trunacas y extremadamente diminutas, sin planos, no ya exactos, mas ni siquiera aproximados. Con este desengaño la comisión solicitó de los particulares curiosos lo que no se le podía ministrar de oficio, mendigó los datos que había menester, pero con el desconsuelo de no encontrar lo suficiente. Prescindiendo, pues, de las dificultades é inconvenientes políticos necesariamente inherentes á estas divisiones, ha palpado la imposibilidad de hacer por ahora una división acertada, en los términos que estableció la base orgánica, porque no hay datos para hacerla.

En cuanto al gobierno municipal de los pueblos ha parecido á la comisión simplificarle. Está ya probado por una larguísima experiencia que en las mas de nuestras poblaciones no hay sujetos á propósito para los cargos de alcaldes, regidores y síndicos; que la falta de espíritu público hace que muchos de los individuos capaces de llenar estos puestos se refusen á desempeñarlos; y que por estos motivos es en lo general pésima la administración de las municipalidades, sin que de ellas resulte beneficio alguno á los pueblos.

Estas ligeras indicaciones, que se desarrollarán mas

en la discusión cuando sea necesario, son el apoyo de las ideas principales que envuelve el

PROYECTO

De sexta ley constitucional sobre división del territorio de la república y gobierno interior de sus pueblos.

Artículo 1.º La república se dividirá en departamentos, conforme á la 8.ª de las bases orgánicas. Los departamentos se dividirán en distritos, y estos en partidos.

Art. 2.º El primer congreso constitucional en los meses de abril, mayo y junio del segundo año de sus sesiones, hará la división del territorio en departamentos por una ley que será constitucional.

Art. 3.º Las juntas departamentales en el resto de ese año harán la división de su respectivo departamento en distritos, y la de estos en partidos, dando cuenta al gobierno, y este con su informe al congreso para su aprobación. Mientras tanto se hacen las divisiones de que tratan los dos artículos anteriores, se dividirá provisionalmente el territorio de la república por una ley secundaria.

Art. 4.º El gobierno interior de los departamentos estará á cargo de los gobernadores, quienes en el ejercicio de las atribuciones que les concede esta ley obrarán con sujeción á las prevenciones del gobierno general.

Art. 5.º Los gobernadores serán nombrados por este á propuesta en terna de las juntas departamentales; durarán ocho años, pudiendo ser reelectos.

Art. 6.º Para ser gobernador se necesita:—I. Ser

mexicano por nacimiento, ó haber nacido en cualquiera parte de la América que ántes de 810 dependía de la España, y que se ha separado de ella, siempre que residiera en la república al tiempo de hacerse su independencia.—II. Ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos.—III. Ser natural ó vecino del mismo departamento.—IV. Tener de edad treinta años cumplidos.—V. Tener un capital físico ó moral que le produzca de renta anual dos mil pesos á lo ménos.—VI. Pertenecer al estado secular.

Art. 7.º Toca á los gobernadores: I. Cuidar de la conservación del orden público en lo interior del departamento.—II. Disponer de la fuerza armada que las leyes les concedan con ese objeto.—III. Cumplir y hacer cumplir los decretos y órdenes del gobierno general, pasar á este con su informe todas las disposiciones de la junta departamental, y darles exacto cumplimiento, previa la aprobacion del congreso, en los casos que la necesiten segun esta ley.—IV. Nombrar los prefectos, subprefectos y jueces de paz, y removerlos, oido previamente el dictámen de la junta departamental en cuanto á la remocion.—V. Nombrar los empleados del departamento cuyo nombramiento no esté reservado á alguna otra autoridad.—VI. Suspender hasta tres individuos de la junta departamental cuando lo exijan la tranquilidad y el orden público.—VII. Suspender hasta por tres meses, y privar aun de la mitad del sueldo por el mismo tiempo, á los empleados existentes en el departamento.—VIII. Suspender á alguno de los ayuntamientos del departamento, con acuerdo de la junta departamental.—En el caso de que usen de alguna de las tres

atribuciones anteriores, darán inmediatamente cuenta al gobierno general, para que este según sus facultades determine lo que crea conveniente con respecto á la suspensión.—IX. Resolver las dudas que ocurran sobre elecciones de ayuntamientos, y admitir ó no las renunciaciones de sus individuos.—X. Ejercer en union de la junta departamental la exclusiva de que hablan los artículos 13 en la atribucion 16, y el 24 de la 5.ª ley constitucional.—XI. Excitar á los tribunales y jueces para la mas pronta y recta administracion de justicia, poniendo en conocimiento de las autoridades superiores respectivas las faltas de los inferiores.—XII. Vigilar sobre las oficinas de hacienda del departamento en los términos que prevendrá la ley.

Art. 8.º En las faltas temporales del gobernador se nombrará uno interino del mismo modo que el propietario, y que debe tener las mismas calidades que este.

Si la falta fuere de poca duracion, se hará cargo del gobierno el mas antiguo de los individuos de la junta departamental, lo mismo que en el intervalo que hay, desde la falta del propietario, hasta el nombramiento del interino.

Art. 9.º En cada departamento habrá una junta que se llamará departamental, compuesta de siete individuos.

Art. 10.º Estos serán elegidos por los mismos electores que han de nombrar á los diputados para el congreso, verificándose la eleccion precisamente al dia siguiente de haberse hecho la de los diputados.

Se elegirán tambien siete suplentes, del mismo modo que los propietarios.

Art. 11.º Para ser miembro de la junta departamental se necesitan las mismas calidades que para ser diputado.

Art. 12.º Toca á las juntas departamentales: I. Iniciar las leyes relativas á impuestos, educacion pública, industria, comercio, administracion municipal y variaciones constitucionales, conforme al artículo 27 de la cuarta ley constitucional.—2.º Evacuar los informes de que trata el artículo 29 de la misma ley.—III. Establecer escuelas de primera educacion en todos los pueblos de su departamento, dotándolas competentemente de los fondos de propios y arbitrios donde los haya, ó imponiendo moderadas contribuciones donde falten.—IV. Disponer la apertura y mejora de los caminos interiores del departamento, estableciendo moderados peajes para cubrir sus costos.—V. Dictar todas las disposiciones convenientes á la conservacion y mejora de los establecimientos de instruccion y beneficencia pública, y las que se dirijan al fomento de la agricultura, industria y comercio; pero si con ellas se gravase de algun modo á los pueblos del departamento, no se pondrán en ejecucion, sin que previamente sean aprobadas por el congreso.—VI. Promover por medio del gobernador cuanto convenga á la prosperidad del departamento en todos sus ramos y al bienestar de sus pueblos.—VII. Formar con el gobernador las ordenanzas municipales de los ayuntamientos, y los reglamentos de policia interior del departamento.—Estas ordenanzas, las disposiciones que se dicten conforme á las facultades 3.ª y 1.ª, y las que segun la 5.ª no necesiten previa aprobacion, podrán desde luego ponerse en práctica, pero con

sujecion á lo que despues resolviere el congreso.—
 VIII. Examinar y aprobar las cuentas que deben rendirse de la recaudacion é inversion de los propios y arbitrios.—IX. Consultar al gobernador en todos los asuntos en que éste se lo exija.—X. Excitar al supremo poder conservador, para que declare cuando está el presidente de la república en el caso de renovar todo el ministerio por bien de la nacion.—XI. Hacer las elecciones del presidente de la república, miembros del supremo poder conservador, senadores é individuos de la suprema córte de justicia, segun está prevenido en las respectivas leyes constitucionales.—XII. Proponer al gobierno general terna para el nombramiento de gobernador.—XIII. Ejercer en union de este la exclusiva de que hablan los articulos 13 y 24 de la 5.ª ley constitucional en el nombramiento de los magistrados y jueces.—XIV. Formar la estadística de su departamento y dirigirla anualmente al gobierno general con las observaciones que crean convenientes al bien y progresos del mismo departamento.

Art. 13.º Restricciones de los gobernadores y juntas departamentales:—I. Ni con el título de arbitrios ni con cualquiera otro, podrán imponer contribuciones sino en los términos que expresa esta ley, ni destinar las segundas á otros objetos que los señalados por la misma.—II. No podrán adoptar medida alguna para levantamiento de fuerza armada, sino en el caso que expresamente estén facultados por las leyes para ese objeto, ó en el de que se les ordene por el gobierno general.—III. No podrán usar de otras facultades que las que les señala esta ley, siendo la contravencion á esta parte del

art. "y las dos anteriores, caso de la mas estrecha responsabilidad.

Art. 14.º En cada cabecera de distrito habrá un prefecto nombrado por el gobernador y confirmado por el gobierno general: durará cuatro años y podrá ser reelecto.

Art. 15.º Para ser prefecto se necesita:—I. Ser mexicano en ejercicio de sus derechos.—II. Natural ó vecino del departamento.—III. Mayor de veinticinco años.—IV. Poseer un capital físico ó moral que le produzca por lo ménos mil pesos anuales.

Art. 16.º Toca á los prefectos:—I. Cuidar en su distrito del orden y tranquilidad pública, con entera sujecion al gobernador. II. Cumplir y hacer cumplir las órdenes del gobierno particular del departamento.—III. Velar sobre el cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos, y en general sobre todo lo concerniente al ramo de policía.

Art. 17.º En cada cabecera de partido habrá un sub-prefecto nombrado por el prefecto y aprobado por el gobernador: durará dos años, y podrá ser reelecto.

Art. 18.º Para ser sub-prefecto se necesita:—I. Ser ciudadano mexicano en el ejercicio de sus derechos.—II. Natural ó vecino del distrito.—III. Mayor de veinticinco años.—IV. Poseer un capital físico ó moral que le produzca por lo ménos quinientos pesos anuales.

Art. 19.º Las funciones del sub-prefecto en el partido son las mismas que las del prefecto en el distrito, con sujecion á este, y por su medio al gobernador.

Art. 20.º Habrá ayuntamientos en las capitales de

departamento y en los pueblos que lleguen á ocho mil almas. En los que no tengan esa poblacion solo habrá jueces de paz encargados tambien de la policia.

Art. 21.º Los ayuntamientos se elegirán popularmente en los términos que arreglará una ley. El número de alcaldes, regidores y síndicos, se fijará por las juntas departamentales respectivas, de acuerdo con el gobernador, sin que puedan exceder los primeros de seis, los segundos de doce, y los últimos de dos.

Art. 22.º Para ser individuo del ayuntamiento se necesita:—I. Ser ciudadano mexicano en el ejercicio de sus derechos.—II. Vecino del mismo pueblo.—III. Mayor de veinticinco años.—IV. Tener un capital físico ó moral que le produzca por lo ménos quinientos pesos anuales.

Art. 23.º Estará á cargo de los ayuntamientos la policia de salubridad y comodidad: cuidar de las cárceles, de los hospitales y casas de beneficencia que no sean de fundacion particular, de las escuelas de primera enseñanza que se paguen de los fondos del comun, de la contruccion y reparacion de puentes, calzadas y caminos, y de la recaudacion é inversion de los propios y arbitrios: promover el adelantamiento de la agricultura, industria y comercio, y auxiliar á los alcaldes en la conservacion de la tranquilidad y el orden público en su vecindario, todo con absoluta sujecion á las leyes y reglamentos.

Art. 24.º Estará á cargo de los alcaldes ejercer en sus pueblos el oficio de conciliadores, determinar en los juicios verbales, dictar en los asuntos contenciosos las providencias urgentisimas que no den lugar á ocurrir al juez de primera instancia, instruir en las causas crimi-

nules las primeras diligencias, practicar las que les encarguen los tribunales ó jueces respectivos, y velar sobre la tranquilidad y el orden público, con sujecion en esta parte á los sub-prefectos, y por su medio á las autoridades superiores respectivas.

Art. 25.º Los jueces de paz encargados tambien de la policia, serán propuestos por el sub-prefecto, nombrados por el prefecto y aprobados por el gobernador; durarán un año, y podrán ser reelectos.

Art. 26.º Para ser juez de paz se necesita.—I. Ser ciudadano mexicano en el ejercicio de sus derechos.—II. Vecino del pueblo.—III. Ser mayor de veinticinco años.—IV. Tener un capital físico ó moral que lo produzca mas de cuatrocientos pesos anuales.

Art. 27.º Estos jueces ejercerán en sus pueblos las mismas facultades que quedan detalladas para los alcaldes, y las designadas para los ayuntamientos, con sujecion en estas á los sub-prefectos, y por su medio á las autoridades superiores respectivas.

Art. 28.º Los cargos de sub-prefectos, alcaldes, jueces de paz encargados de la policia, regidores y síndicos, son consiguales; no se podrán reuñar sin causa legal, y aprobada por el gobernador.

Art. 29.º Una ley secundaria detallará todo lo conducente al ejercicio de los cargos de prefectos, sub-prefectos, jueces de paz, alcaldes, regidores y síndicos, el modo de suplir sus faltas, la indemnizacion que se dará á los primeros, y las exenciones de que gozarán los demás.

Sala de comisiones, noviembre 8 de 1836.—*Tagle*.
—*Valentin*.—*Ansorena*.—*Cuevas*.—*Pacheco Leal*.

Como la division permanente del territorio de la re-

pública, se ha dejado al congreso futuro, es indispensable que el actual decreto la que entretanto debe observarse, y en consecuencia presenta la comisión reorganizadora el proyecto siguiente:

Art. 1.º El territorio mexicano se divide en tantos departamentos, cuantos eran los estados, con las variaciones siguientes.

BIBLIOTECA NACIONAL

MEXICO

2.º El que era estado de Coahuila y Tejas, se divide en dos departamentos, cada uno con su respectivo territorio: el departamento de Tabasco se agrega á Chiapas. Nuevo México será departamento. Las Californias alta y baja serán un departamento. Aguascalientes será departamento con el territorio que hoy tiene. El territorio de Colima se agrega al departamento de Michoacan. El territorio de Tlaxcala se agrega al departamento de México. La capital del departamento de México es la ciudad de este nombre.

3.º Las juntas departamentales dividirán provisionalmente sus respectivos departamentos en distritos, estos en partidos, y se nombrarán prefectos, sub-prefectos, ayuntamientos y jueces de paz, según proviene la ley constitucional.

4.º Los juzgados de primera instancia permanecerán en los mismos lugares en que hoy existen hasta la division constitucional.

México noviembre 10 de 1836.—*Tagle*.—*Valentin*.
—*Ansorena*.—*Chaves*.

PROYECTO
 DE
SÉTIMA LEY CONSTITUCIONAL,
 SOBRE
 VARIACIONES DE LEYES CONSTITUCIONALES;
 PRESENTADO
AL CONGRESO GENERAL
 EN
 LA SESION DE 30 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.
 POR
 LA COMISION RESPECTIVA;
 V
 MANDADO IMPRIMIR POR ACUERDO DEL MISMO.

BIBLIOTECA NACIONAL
M. E. X. I. C. O.

MEXICO.
 IMPRESO POR JOSE M. F. DE LARA,
Calle de la Palma n. 4.
 1836.



Como todas las obras de los hombres llevan el sello del defecto y la inestabilidad, es pretension ridicula y soberbia la de querer dar una ley eterna. Además, ¿con qué razon puede un legislador querer atar las manos de sus sucesores, cuya facultad legislativa tendrá el mismo origen, y quizá mayor extension que la suya? Es igualmente cierto que si á las leyes constitucionales no se les da mayor estabilidad que á las otras; si se dejan por siempre al inconstante capricho de los partidos, y no se las hace inviolables por el tiempo preciso para experimentar sus efectos, sujetando despues su variacion á trabas que aseguren el acierto, se obrará con summa imprudencia, jamás pasarán á ser costumbre, y por lo mismo nunca se constituirá la nacion.

Estos dos principios fundan cuanto la comision tiene hoy que proponer relativamente á variaciones de leyes constitucionales. Su aplicacion á cada artículo es sumamente fácil, bastando combinarlo con nuestras circunstancias y con lo que tiene ya acordado el congreso, para deducir por consecuencia las prevenciones que encierran los siguientes artículos.

1.º En seis años, contados desde la publicacion de

esta y anteriores leyes constitucionales, no se podrá hacer alteracion ninguna en los preceptos que estas contienen.

2.º Las variaciones que se intento hacer en dichas leyes, pasado ese periodo, tendrán indispensablemente las iniciativas, discusiones y sancion que están prevenidas en el artículo 11 párrafo 9 segunda ley constitucional, artículo 27 párrafos 1 y 3, y artículos 29, 30 y 39 de la tercera ley constitucional, y artículo 17 párrafo 2.º de la cuarta.

3.º En las iniciativas de variacion (lo mismo que en las de todas las otras leyes) puede la cámara de diputados no solo alterar la redaccion, sino aun añadir y modificar, para darle perfeccion al proyecto.

4.º Los proyectos de variacion que estuvieren en el caso del artículo 39 de la tercera ley constitucional, se sujetarán á lo que él previene.

5.º Solo al congreso general toca resolver las dudas de artículos constitucionales.

6.º Todo funcionario público, al tomar posesion, prestará juramento de guardar y hacer guardar, segun le corresponda, las leyes constitucionales; y será responsable por las infracciones que cometa ó no impida, teniendo facultad y obligacion de hacerlo.

7.º Velar sobre la observancia de las leyes constitucionales corresponde particular pero respectivamente al supremo poder conservador, al legislativo, ejecutivo y judicial.

Sala de comisiones, noviembre 30 de 1836.—*Ta-
gle.—Valentin.—Ansorena.—Cuevas.*